



Barranquilla, junio 17 de 2026

CALDAS-CSCHS-017

Señores

GOBERNACIÓN DE CALDAS

Atención: **JORGE RICARDO CARDONA GUTIERREZ**

Secretaría de Despacho

Secretaría de Infraestructura

jrgutierrezc@caldas.gov.co

Ciudad

REFERENCIA:

CONTRATO NO. 13052026-1091

MEJORAMIENTO Y PAVIMENTACION DE LAS VIAS QUE HACEN PARTE DEL HERMANAMIENTO ENTRE LOS DEPARTAMENTOS DE CALDAS Y ANTIOQUIA, MUNICIPIO DE RIOSUCIO Y SAMANA, TRAMO BERLIN-FLORENCIA

ASUNTO:

SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE CESIÓN DE POSICIÓN CONSORCIAL

Cordial saludo,

CARLOS KARLO COTES MADERA, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando en calidad de Representante Legal Suplente del **CONSORCIO SAN CHARBEL SAMANÁ**, estructura plural legalmente constituida, identificada con NIT. **902.054.098-5**, CONTRATISTA dentro del proceso de la referencia; me permito solicitar a la entidad el análisis y ulterior aprobación de la CESIÓN de la posición consorcial de las empresas que conforman el mencionado Consorcio a las sociedades **INGENIERIA TRANSPORTE Y MAQUINARIA SAS – INTRAMAQ** y **MINOICA INGENIERIA S.A.S**, con fundamento en las siguientes consideraciones:

1. Que el Departamento de Caldas (de ahora en adelante, "La Entidad"), mediante Resolución número 0467-4 del **03 de febrero de 2026**, dio apertura a proceso de licitación pública N° **LP-SI-012-2025**, con el objeto de realizar el "MEJORAMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE LAS VÍAS QUE HACEN PARTE DEL HERMANAMIENTO ENTRE LOS DEPARTAMENTOS DE ANTIOQUIA Y CALDAS, MUNICIPIOS DE RIOSUCIO Y SAMANÁ. LOTES 1 Y 2".
2. Que, el **19 de febrero de 2026**, las sociedades **COTES Y COTES S.A.S.** y **GRUPO EMPRESARIAL SAN CHARBEL S.A.S**, firmaron el documento de conformación del **CONSORCIO SAN CHARBEL SAMANÁ**, en el cual convinieron crear esa forma asociativa para participar del proceso de licitación pública mencionado.



3. Que mediante Resolución N° 1338-4 del **27 de marzo de 2026**, La Entidad, adjudicó la licitación pública, al **CONSORCIO SAN CHARBEL SAMANÁ** correspondiente a "MEJORAMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE LAS VÍAS QUE HACEN PARTE DEL HERMANAMIENTO ENTRE LOS DEPARTAMENTOS DE ANTIOQUIA Y CALDAS, MUNICIPIOS DE RIOSUCIO Y SAMANÁ. LOTE 2".
4. Que el **24 de abril de 2026**, el Departamento de Caldas y el CEDENTE suscribieron el Contrato cuyo objeto es "MEJORAMIENTO Y PAVIMENTACION DE LAS VIAS QUE HACEN PARTE DEL HERMANAMIENTO ENTRE LOS DEPARTAMENTOS DE CALDAS Y ANTIOQUIA, MUNICIPIO DE RIOSUCIO Y SAMANA, TRAMO BERLIN- FLORENCIA", (en adelante "el Contrato de Obra"), cuyo plazo es hasta el **31 de diciembre de 2026**, contado a partir de la suscripción del acta de inicio.
5. Que, el 25 de mayo de 2026, se suscribió acta de inicio del Contrato de Obra, por lo cual se encuentra vigente y en ejecución.
6. Así las cosas y con el ánimo de garantizar el éxito y la continuidad de las actividades a desarrollar y la eficiente prestación del servicio a nosotros encomendado, siendo uno de los puntos de análisis de nuestra parte el hecho de que aún no se han iniciado las actividades propias de construcción, lo que le permite a la entidad y al cesionario emprender sin mayores dificultades el proyecto, pudiendo interactuar técnica y jurídicamente de manera clara y absoluta,

Las empresas que hoy conforman el Consorcio acaban de recibir orden de inicio de contratos que, si bien tenían adjudicados, estaban en suspenso su ejecución, lo cual requiere su inmediata atención. Si bien es claro que esta no es una razón de fondo para justificar la cesión, las ubicaciones geográficas de los demás contratos se prestan para que operativamente desde el domicilio de las empresas CEDENTE, sean fácilmente coordinadas, situación que no pasa con el contrato del Departamento de Caldas, que se encuentra geográficamente distante de los demás y que requiere una movilización terrestre compleja.

	<p align="center">CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA- CAR</p>	<p>GCT-PR-02-FR-11</p> <p>Contrato No. 3349 de 2025</p>																						
<p align="center">ACTA DE INICIO CONTRATO No. 3902-2025</p>																								
<table border="1"> <tr> <td colspan="2" data-bbox="277 569 1383 653"> <p>INFORMACIÓN GENERAL</p> <p>Mediante la suscripción de la presente acta de inicio, el supervisor o interventor y el contratista asumen plena responsabilidad de la veracidad de la información en ella contenida.</p> </td> </tr> <tr> <td data-bbox="277 653 818 894"> <p>OBJETO DEL CONTRATO</p> <p>MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LA ESTACIÓN DE BOMBEO LA RAMADA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA INFRAESTRUCTURA ASOCIADA AL SISTEMA HIDRÁULICO DE MANEJO AMBIENTAL Y CONTROL DE INUNDACIONES DE LA RAMADA.</p> </td> <td data-bbox="818 653 1383 894"> <p>FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 23 de diciembre de 2025</p> </td> </tr> <tr> <td data-bbox="277 894 818 1083"> <p>PLAZO DE EJECUCIÓN: CINCO (5) MESES</p> </td> <td data-bbox="818 894 1383 1083"> <p>VALOR: TRES MIL CIENTO SIETE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS (\$ 3.107.880.699), incluido IVA, AIU y TODO COSTO DIRECTO E INDIRECTO que la ejecución del contrato conlleve, y en los que debe incurrir el contratista para la correcta ejecución del contrato.</p> </td> </tr> <tr> <td data-bbox="277 1083 818 1157"> <p>FECHA DE INICIO: 25 de marzo de 2026</p> </td> <td data-bbox="818 1083 1383 1157"> <p>FECHA DE TERMINACIÓN: 24 de agosto de 2026</p> </td> </tr> <tr> <td data-bbox="277 1157 818 1230"> <p>ANTICIPO ☐</p> </td> <td data-bbox="818 1157 1383 1230"> <p>VALOR DEL ANTICIPO O PAGO ANTICIPADO</p> </td> </tr> <tr> <td data-bbox="277 1230 818 1262"> <p>PAGO ANTICIPADO ☐</p> </td> <td data-bbox="818 1230 1383 1262"> <p>NO APLICA</p> </td> </tr> <tr> <td data-bbox="277 1262 818 1314"> <p>SUPERVISOR ☐ INTERVENTOR ☒</p> </td> <td data-bbox="818 1262 1383 1314"> <p>NÚMERO DE CERTIFICADOS DE REGISTRO PRESUPUESTAL (CRP) Y FECHA:</p> </td> </tr> <tr> <td data-bbox="277 1314 818 1398"> <p>NOMBRE: Abdo José Salgado Ayola IDENTIFICACIÓN: 78.754.499</p> </td> <td data-bbox="818 1314 1383 1398"> <p>No. 25805820 de 29 de diciembre de 2025</p> </td> </tr> <tr> <td data-bbox="277 1398 818 1451"> <p>CONTRATO DE DESIGNACIÓN: 3538 de 2025</p> </td> <td data-bbox="818 1398 1383 1451"> <p>No. 26801349 de 02 de enero de 2026</p> </td> </tr> <tr> <td data-bbox="277 1451 818 1503"> <p>CONTRATANTE</p> </td> <td data-bbox="818 1451 1383 1503"> <p>FECHA INICIO COBERTURA ARL: 19 de marzo de 2026</p> </td> </tr> <tr> <td data-bbox="277 1503 818 1614"> <p>Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca - CAR.</p> </td> <td data-bbox="818 1503 1383 1614"> <p>CONTRATISTA NOMBRE: CONSORCIO SAN CHARBEL LA RAMADA NIT: 902.013.802 - 9</p> </td> </tr> </table>			<p>INFORMACIÓN GENERAL</p> <p>Mediante la suscripción de la presente acta de inicio, el supervisor o interventor y el contratista asumen plena responsabilidad de la veracidad de la información en ella contenida.</p>		<p>OBJETO DEL CONTRATO</p> <p>MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LA ESTACIÓN DE BOMBEO LA RAMADA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA INFRAESTRUCTURA ASOCIADA AL SISTEMA HIDRÁULICO DE MANEJO AMBIENTAL Y CONTROL DE INUNDACIONES DE LA RAMADA.</p>	<p>FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 23 de diciembre de 2025</p>	<p>PLAZO DE EJECUCIÓN: CINCO (5) MESES</p>	<p>VALOR: TRES MIL CIENTO SIETE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS (\$ 3.107.880.699), incluido IVA, AIU y TODO COSTO DIRECTO E INDIRECTO que la ejecución del contrato conlleve, y en los que debe incurrir el contratista para la correcta ejecución del contrato.</p>	<p>FECHA DE INICIO: 25 de marzo de 2026</p>	<p>FECHA DE TERMINACIÓN: 24 de agosto de 2026</p>	<p>ANTICIPO ☐</p>	<p>VALOR DEL ANTICIPO O PAGO ANTICIPADO</p>	<p>PAGO ANTICIPADO ☐</p>	<p>NO APLICA</p>	<p>SUPERVISOR ☐ INTERVENTOR ☒</p>	<p>NÚMERO DE CERTIFICADOS DE REGISTRO PRESUPUESTAL (CRP) Y FECHA:</p>	<p>NOMBRE: Abdo José Salgado Ayola IDENTIFICACIÓN: 78.754.499</p>	<p>No. 25805820 de 29 de diciembre de 2025</p>	<p>CONTRATO DE DESIGNACIÓN: 3538 de 2025</p>	<p>No. 26801349 de 02 de enero de 2026</p>	<p>CONTRATANTE</p>	<p>FECHA INICIO COBERTURA ARL: 19 de marzo de 2026</p>	<p>Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca - CAR.</p>	<p>CONTRATISTA NOMBRE: CONSORCIO SAN CHARBEL LA RAMADA NIT: 902.013.802 - 9</p>
<p>INFORMACIÓN GENERAL</p> <p>Mediante la suscripción de la presente acta de inicio, el supervisor o interventor y el contratista asumen plena responsabilidad de la veracidad de la información en ella contenida.</p>																								
<p>OBJETO DEL CONTRATO</p> <p>MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LA ESTACIÓN DE BOMBEO LA RAMADA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA INFRAESTRUCTURA ASOCIADA AL SISTEMA HIDRÁULICO DE MANEJO AMBIENTAL Y CONTROL DE INUNDACIONES DE LA RAMADA.</p>	<p>FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 23 de diciembre de 2025</p>																							
<p>PLAZO DE EJECUCIÓN: CINCO (5) MESES</p>	<p>VALOR: TRES MIL CIENTO SIETE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS (\$ 3.107.880.699), incluido IVA, AIU y TODO COSTO DIRECTO E INDIRECTO que la ejecución del contrato conlleve, y en los que debe incurrir el contratista para la correcta ejecución del contrato.</p>																							
<p>FECHA DE INICIO: 25 de marzo de 2026</p>	<p>FECHA DE TERMINACIÓN: 24 de agosto de 2026</p>																							
<p>ANTICIPO ☐</p>	<p>VALOR DEL ANTICIPO O PAGO ANTICIPADO</p>																							
<p>PAGO ANTICIPADO ☐</p>	<p>NO APLICA</p>																							
<p>SUPERVISOR ☐ INTERVENTOR ☒</p>	<p>NÚMERO DE CERTIFICADOS DE REGISTRO PRESUPUESTAL (CRP) Y FECHA:</p>																							
<p>NOMBRE: Abdo José Salgado Ayola IDENTIFICACIÓN: 78.754.499</p>	<p>No. 25805820 de 29 de diciembre de 2025</p>																							
<p>CONTRATO DE DESIGNACIÓN: 3538 de 2025</p>	<p>No. 26801349 de 02 de enero de 2026</p>																							
<p>CONTRATANTE</p>	<p>FECHA INICIO COBERTURA ARL: 19 de marzo de 2026</p>																							
<p>Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca - CAR.</p>	<p>CONTRATISTA NOMBRE: CONSORCIO SAN CHARBEL LA RAMADA NIT: 902.013.802 - 9</p>																							

Contrato cuya participación se encuentra distribuida de la siguiente manera Grupo Empresarial San Charbel S.A.S. del 10%, Cotes & Cotes S.A.S. del 70% y Terrablanca S.A.S. del 20%.

 CONSORCIO PROSPERAR BOLIVAR	GOBERNACIÓN DE BOLIVAR AGUAS DE BOLIVAR S.A. E.S.P. ACTA DE INICIACIÓN DE CONTRATO	 Aguas de Bolívar CONECTAMOS DESARROLLO
		CÓDIGO: FT-SU-013 VERSIÓN: 01 Fecha Aprob: 7/01/2020

☒ ☐

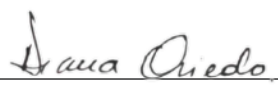
Se deja constancia que los amparos de la Garantía Única: Cumplimiento, Pagos de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnización Laborales, están vigentes según verificación del Supervisor y que (dado el caso) el Contratista se compromete a ampliar la vigencia de los amparos de la Garantía Única de que trata la Cláusula 18 Índice 18,1 y remitir las pólizas a AGUAS DE BOLIVAR S.A. E.S.P. para aprobación.

GARANTÍAS			
Tipo de Garantía	Código	Vigencia	Tipo de Seguro
Cumplimiento del contrato	400071604	17/02/2026 a 17/05/2027	Nacional de seguros
Estabilidad de la obra	400071604	17/01/2027 a 17/01/2032	Nacional de seguros
Pagos de salarios, prestaciones sociales, e indemnización laborales	400071604	17/02/2026 a 17/01/2030	Nacional de seguros
Garantía de responsabilidad civil extracontractual	400071605	17/02/2026 a 17/01/2027	Nacional de seguros

En consecuencia, se procede a la iniciación del contrato de **Construcción**, el cual debe concluir el día veintiuno 21 de (3) 2027
(Día en letras) (Día en números) (Días de finalización) (Año de finalización)

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella, de conformidad con las funciones desempeñadas por cada uno de los mismos, de acuerdo con el manual de Interventoría, en Cartagena B.F. y C., a los veintiuno (21) días del mes de abril de 2026
(Día en letras) (Día en números) (Mes en que se firma el acta) (Año de firma del acta)


(Firma)
representante Legal


(Firma)
SUPERVISOR
 DIANA PAOLA OVIEDO RIVERA
 AGUAS DE BOLIVAR S.A. E.S.P.


(Firma)
INTERVENTOR
 CONSORCIO PROSPERAR BOLIVAR
 DANIELA CAROLINA SINNING ACUÑA
 Representante Legal

Contrato cuya participación se encuentra distribuida de la siguiente manera Grupo Empresarial San Charbel S.A.S. del 10%, Cotes & Cotes S.A.S. del 80% JMD S.A.S. del 10%.



GOBERNACIÓN DEL
ATLÁNTICO

ACTA DE INICIO
Contrato Obra N° 202602562

DEPENDENCIA ORDENADORA	SECRETARÍA GENERAL
DEPENDENCIA EJECUTORA	SECRETARÍA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO
CONTRATO No.	202602562
OBJETO	CONSTRUCCIÓN DEL ACUEDUCTO DEL CORREGIMIENTO DE VILLA ROSA MUNICIPIO DE REPELÓN - DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
CONTRATISTA	CONSORCIO SAN CHARBEL REPELÓN NIT: 902.018.393-0
VALOR INICIAL	\$9.698.467.522,17
FECHA DEL CONTRATO	19 de febrero de 2026
PLAZO DE EJECUCIÓN	6 meses
FECHA DE INICIO	8 de abril de 2026
INTERVENTOR	MANOV INGENIERIA S.A.S.
SUPERVISOR - CONTRATO	EWAR TORRES BUELVAS

En Barranquilla, a los ocho (8) días del mes de abril del 2026 se reunieron los señores: **EWAR TORRES BUELVAS**, profesional especializado de la Secretaría de Agua Potable y Saneamiento Básico, **CARLOS KARLO COTES MADERA**, Representante Legal de la firma **CONSORCIO SAN CHARBEL REPELON**, identificada con N.I.T No 902.018.393-0 y **CARLOS HUMBERTO NOVOA LOZANO**, Representante Legal de la firma **MANOV INGENIERIA S.A.S.** en calidad de interventor de la obra, con el objeto de suscribir el acta de inicio del Contrato de la referencia, para lo cual se deja constancia de los siguientes hechos:

Contrato cuya participación se encuentra distribuida de la siguiente manera Grupo Empresarial San Charbel S.A.S. del 80% y Cotes & Cotes S.A.S. del 20%.

Adicional a lo anterior, el contrato de obra N° 202303062 que gozaba de una larga suspensión por casi dos (2) años, y cuya actividad se presumía de casi imposible superación, lo cual nos permitía contar con ese cupo de capacidad económica y técnica, fue reiniciado el pasado 8 de abril, contrato cuya participación se encuentra distribuida de la siguiente manera P&P Ingeniería y Proyectos S.A.S. con un 50% y Grupo Empresarial San Charbel S.A.S. con un 50% generándose una situación sobreviniente:



del contrato de obra pública.

Con base en lo anterior, se hace necesario reiniciar el Contrato de Obra No. 202303062 ya que se han superado las condiciones jurídicas, administrativas, técnicas y financieras que permiten seguir el desarrollo normal de las actividades en la obra y permitan cumplir a cabalidad el objeto del contrato.

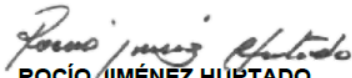
ACUERDAN

PRIMERO: Reiniciar el presente contrato de obra pública por haberse superado los motivos que originaron la suspensión.

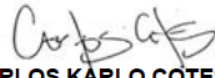
SEGUNDO: El contratista se compromete a reiniciar los trabajos a partir de la fecha bajo el cumplimiento de todas las obligaciones que le conciernen y que se encuentran establecidas en el Contrato de Obra No. 202303052.

TERCERO: El contratista se compromete a remitir la presente acta de reinicio a la compañía aseguradora con el propósito de que se ajusten las vigencias de la garantía única y póliza de responsabilidad civil extracontractual.

Se firma la presente acta por quienes en ella intervinieron a los ocho (8) días del mes de abril de 2026.



ROCÍO JIMÉNEZ HURTADO
Subsecretaria de Vivienda-Supervisora



CARLOS KARLO COTES MADERA
Representante Legal-Contratista
Consortio PTAR 050



JORGE GÓMEZ FALLA
Representante Legal-Interventoría
JGF SERVICIOS S.A.S.

Las suspensiones mencionadas no contaban con tiempos claramente establecidos para su reinicio, su reactivación fue fortuita.

Es necesario señalar que el consorcio se encuentra en la capacidad de ejecutar obras de manera escalonada, sin embargo, la simultaneidad de estas obligaciones contractuales anteriormente mencionadas impide asignación de los recursos humanos, técnicos y logísticos necesarios para la correcta y oportuna ejecución de las actividades que le son inherentes dentro del esquema de responsabilidades del CONSORCIO SAN CHARBEL SAMANÁ.

Teniendo en cuenta las ubicaciones geográficas tan distantes como lo son el departamento del Atlántico, el departamento de Bolívar y el departamento de Cundinamarca con respecto a la ejecución del contrato de obra adjudicado por el



Departamento de Caldas todas estas operaciones se ven afectadas directamente.

En este contexto, es de nuestro conocimiento y así lo reconocemos, que la capacidad operativa individual de cada socio integrante de un consorcio o unión temporal que ejecuta un contrato de obra reviste una importancia trascendental para el éxito y la debida culminación del proyecto. La ausencia de dicha capacidad en los consorciados, como lamentablemente ocurre en el presente caso puede acarrear **efectos adversos significativos** que impactan de manera negativa el desarrollo contractual, tales como:

- **Imposibilidad de Aportación de Recursos:** La carencia de capacidad operativa se traduce directamente en la imposibilidad de proporcionar el personal calificado, la maquinaria, los equipos idóneos y la experiencia específica requerida para la ejecución eficiente de las tareas que le han sido asignadas dentro del consorcio.
 - **Retraso en el Cronograma de Obra:** La falta de ejecución oportuna de las actividades, inevitablemente generará un retraso en el cronograma general de la obra. Esto afectará la secuencia lógica de las demás actividades y podría derivar en sobrecostos significativos por la extensión de los plazos contractuales.
 - Adicionalmente, la reactivación simultánea e imprevista de varios contratos de obra pública que permanecieron suspendidos durante extensos periodos ha generado una alteración sustancial en los escenarios de planeación financiera inicialmente previstos por las sociedades cedentes. Dicha circunstancia sobreviniente ha implicado la necesidad de atender concurrentemente obligaciones contractuales de significativa envergadura, con altos requerimientos de flujo de caja, administración de anticipos, constitución de garantías, atención de proveedores estratégicos y movilización de recursos para la ejecución de obras en diferentes regiones del país. Esta situación, no previsible al momento de la presentación de la oferta ni al momento de la conformación de la estructura plural, aconseja adoptar medidas que permitan una adecuada administración de los recursos empresariales y garanticen la ejecución eficiente, continua y oportuna de todos los proyectos involucrados, razón por la cual la cesión propuesta se presenta como una alternativa orientada a preservar el interés público, la correcta ejecución contractual y la satisfacción de los fines estatales perseguidos con la contratación.
7. La razón de más fuerza para que las firmas **INGENIERIA TRANSPORTE Y MAQUINARIA SAS – INTRAMAQ** y **MINOICA INGENIERIA S.A.S**, ejecuten el contrato, es que cuentan con amplia experiencia demostrable en la ejecución de contratos de infraestructura vial, en la zona de influencia del contrato, es idónea, adicional que cuentan con la capacidad jurídica, financiera, técnico y administrativa para ejecutar las actividades

del presente contrato, aunado al hecho que ostentan la titularidad de una planta de procesamiento de material a menos de 40 kilómetros del punto cero del contrato que se busca ejecutar, la cual es para uso exclusivo de un contrato icónico que se ejecuta en la zona y cuyo objeto es "MEJORAMIENTO DE LA VÍA DORADA SONSÓN RUTA DEL RENACIMIENTO ENTRE LOS DEPARTAMENTOS DE ANTIOQUIA Y CALDAS". Se aclara que la zona presenta baja o nula oferta de materiales que permitan escoger entre diversos distribuidores.

Lo anterior redunda directamente en:

- Mayor eficiencia en la ejecución.
- Disminución de tiempos de desplazamiento y costos operativos.
- Mejor capacidad de atención de contingencias.
- Mayor disponibilidad de insumos y materiales.
- Fortalecimiento de la capacidad de respuesta frente a las necesidades del proyecto.



8. Mediante la presente solicitud, los integrantes del CONSORCIO SAN CHARBEL SAMANÁ manifiestan su intención de ceder la totalidad de sus participaciones dentro de la estructura consorcial, de la siguiente manera:



CONSORCIADO CEDENTE	PARTICIPACIÓN ACTUAL	CESIONARIO	PARTICIPACIÓN A RECIBIR
COTES Y COTES SAS	80%	INGENIERIA TRANSPORTE Y MAQUINARIA SAS - INTRAMAQ	80%
GRUPO EMPRESARIAL SAN CHARBEL S.A.S.	20%	MINOICA INGENIERIA SAS	20%

9. En consecuencia, de ser autorizada la presente cesión por parte del Departamento de Caldas, el CONSORCIO SAN CHARBEL SAMANÁ quedaría conformado de la siguiente manera:

CONSORCIADO	PARTICIPACIÓN
Ingeniería Transporte y Maquinaria S.A.S.	80%
Minoica ingeniería S.A.S.	20%

La cesión propuesta comprende la totalidad de los derechos, obligaciones, responsabilidades, cargas y prerrogativas derivadas de la posición contractual que actualmente ostentan los consorciados cedentes dentro del Contrato de Obra, quedando los cesionarios subrogados en la misma posición jurídica y contractual de aquellos, en los términos que sean autorizados por la Entidad Contratante y conforme a la normatividad vigente.

10. La cláusula vigésima primera del contrato contempla la cesión en los siguientes términos:

“(…)

CLÁUSULA 21. – CESIÓN EL CONTRATISTA no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del Contrato, sin el consentimiento previo y expreso de la Entidad, pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el Artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia. (...).

La figura de cesión de contrato se encuentra consagrada en el Código de Comercio en los artículos 887 a 896, tratándose de negocios jurídicos de carácter privado.



"(...) Del artículo 887 del Código de Comercio se desprende que la cesión de la posición contractual es un contrato en virtud del cual una de las partes de un determinado contrato, ya sea de ejecución sucesiva o instantánea, transfiere a un tercero, total o parcialmente, los derechos y las obligaciones derivados de una relación contractual.

Se denomina cedente al sujeto que cede o transfiere en todo o en parte los derechos y las obligaciones derivadas de la relación contractual, cesionario a quien sustituye al cedente en el ejercicio de los derechos y el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato y contratante cedido al otro contratante que sigue siendo parte de la relación contractual cedida y que no es de la cesión.

Ahora, si bien el contrato de cesión produce efectos jurídicos entre el cedente y el cesionario desde el mismo momento de su celebración, frente al contratante cedido y a los terceros solo los produce a partir de la notificación o aceptación de la cesión.

Por esto es que se afirma que un tercero puede ocupar la posición de uno de los contratantes iniciales mediante la denominada "cesión de la posición contractual", o más escuetamente cesión de contrato, que consiste fundamentalmente en que se trasladan al tercero, el conjunto de derechos y obligaciones que estaban a favor y a cargo de la parte contractual que es sustituida. (...)¹

Por su parte, la ley 80 de 1993, en los artículos 9 y 41, menciona la cesión del contrato como una de las modalidades jurídicas en que una de las partes, dentro de la relación del contrato estatal, puede verse avocada, bien sea por imposición de la ley o en su defecto, por voluntad de una de las partes contratantes (especialmente la parte contratista).

Para el efecto, se ha establecido que la autorización previa y por escrito por parte de la entidad contratante de la cesión que se pretenda realizar del contrato, exige que la propia entidad estudie si el futuro cesionario cumple con ciertos requisitos necesarios para la consecución del objeto del contrato. Para el efecto, la cesión i) debe recaer en un tercero; ii) el cesionario debe tener capacidad jurídica para continuar con la ejecución del objeto contractual y no estar incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar, y por último iii) debe

¹ Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo. Sección Tercera, Subsección C. MP. Jaime Orlando Santofimio Gamboa. Expediente 28875, año 2014.



contar con una capacidad técnica, económica y financiera suficiente para cumplir con las obligaciones y el objeto del contrato estatal².

En tal sentido, el Honorable Consejo de Estado se ha pronunciado en diferentes oportunidades precisando:

(...) Respecto del primero, debe entenderse que tercero en términos generales, será aquel diferente a la persona contratista (persona jurídica, natural o integrantes de unión temporal o consorcio) y de la entidad estatal.

En cuanto al segundo requisito, es importante recordar que el tercero, quien potencialmente sería cesionario del contrato, asume la posición contractual del cedente dentro del contrato estatal y por lo tanto, las disposiciones, los pliegos de condiciones y el contrato mismo serán aplicables a quien asuma la nueva posición contractual, porque implica que cumple con las mismas calidades que el contratista cedente.

Por último, el cesionario debe contar con capacidad técnica, económica y financiera para cumplir con el objeto del contrato. Si bien tal exigencia no se encuentra en ninguna de las disposiciones contenidas en el estatuto general de contratación, teniendo en cuenta que el cesionario sustituye la posición contractual del cedente (contratista), es indispensable que la entidad, en aras de proteger el interés público, el cumplimiento de los fines del Estado contenidos en la carta política y aquellos fines de la contratación (artículo 3 de la ley 80 de 12993), analice y verifique que el tercero, con sus calidades, se reitera, por tratarse de un contrato intuitu personae, pueda cumplir con las obligaciones inherentes al objeto del contrato.

Significa que el potencial cesionario del contrato estatal, debe cumplir con los mismos requisitos que se exigieron al contratista, para que así pueda ingresar a ser parte del contrato estatal y ejecutar su objeto y el cumplimiento de las prestaciones (...)³

Por lo expresado anteriormente el **CONSORCIO SAN CHARBEL SAMANA**, por medio de la presente, pone en consideración de la entidad, autorizar la cesión total de las empresas **COTES Y COTES S.A.S.** y **GRUPO EMPRESARIAL SAN CHARBEL S.A.S.** quienes ostenta un porcentaje de participación de 80% y 20% respectivamente y en virtud de que la naturaleza del presente contrato, como norma general no es susceptibles de cesión, salvo que exista

² RAMIREZ GRISALES, Richard Steve. La Cesión. Librería Jurídica Sánchez R Ltda y CEDA – Centro de Estudios de Derecho Administrativo. 214 páginas, 139 y siguientes.

³ Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, Subsección C, MP. Jaime Orlando Santofimio Gamboa. Expediente 31619, año 2015.



aprobación previa y escrita de la entidad contratante, solicitamos a ustedes, previa autorización para la CESIÓN del 100% de los derechos económicos y contractuales de las empresas **INGENIERIA TRANSPORTE Y MAQUINARIA SAS – INTRAMAQ** y **MINOICA INGENIERIA S.A.S** del contrato N° cuyo proceso de selección fue LP-SI-012-2025 y cuyo objeto es *MEJORAMIENTO Y PAVIMENTACION DE LAS VIAS QUE HACEN PARTE DEL HERMANAMIENTO ENTRE LOS DEPARTAMENTOS DE CALDAS Y ANTIOQUIA, MUNICIPIO DE RIOSUCIO Y SAMANA, TRAMO BERLIN- FLORENCIA*, con el fin que se pueda verificar por parte de la entidad el cumplimiento de los requisitos indicados en la Licitación Pública LP-SI-012-2025, que dio origen al contrato de obra de la referencia.

Atentamente,

CARLOS KARLO COTES MADERA
CC. 1.118.807.061
Representante Legal
CONSORCIO SAN CHARBEL SAMANÁ

Se anexa: Contrato de cesión
 Documentos de la nueva conformación consorcial

FORMATO 1 — CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

LICITACIÓN PÚBLICA LP-SI-012-2025.

Señores
GOBERNACION DE CALDAS
Carrera 21 No.22
Manizales, Caldas

REFERENCIA: Proceso de contratación **LP-SI-012-2025** en adelante el “proceso de contratación”

Objeto: “MEJORAMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE LAS VÍAS QUE HACEN PARTE DEL HERMANAMIENTO ENTRE LOS DEPARTAMENTOS DE CALDAS Y ANTIOQUIA, MUNICIPIO DE RIOSUCIO Y SAMANÁ”

Lote: 2

Estimados señores:

[Carlos Ignacio Cadavid Mejía] en mi calidad de Representante Legal de CONSORCIO SAN CHARBEL SAMANÁ en adelante el “Proponente”, manifiesto, bajo la gravedad del juramento que:

1. Estoy autorizado para suscribir y presentar la oferta y para suscribir el Contrato si resulto adjudicatario del Proceso de Contratación de la referencia.
2. En caso de que la Oferta me sea adjudicada suscribiré el Contrato objeto del Proceso de Contratación en la fecha prevista para el efecto en el cronograma contenido en los Documentos del Proceso.
3. Conozco los Documentos del Proceso, incluyendo adendas, y acepto los requisitos en ellos contenidos. Dentro de los documentos presentados a la Entidad conozco los ítems, la descripción, las unidades y cantidades establecidas en el Formulario 1.
4. Conozco las leyes de la República de Colombia que rigen el Proceso de Contratación.
5. Tengo conocimiento acerca de las características y condiciones del sitio de ejecución del proyecto, por lo que asumo la responsabilidad de su revisión con la presentación de esta oferta.
6. Conozco el sitio donde se ejecutará el contrato y asumo los riesgos previsibles inherentes al mismo, así como aquellos asignados en el pliego de condiciones.
7. La información contenida en todos los documentos de la oferta es veraz y asumo total responsabilidad frente a la Entidad cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el Código Penal y demás normas concordantes.
8. Ni los integrantes del Proponente Plural, ni los socios de la persona jurídica que represento, ni yo nos hallamos incurso en causal alguna de conflicto de interés, inhabilidad o incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y en la Ley.
9. Ni los integrantes del Proponente Plural, ni los socios de la persona jurídica que represento, ni yo nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar, ni nos encontramos incurso en ninguno de los conflictos de intereses para participar establecidos en la ley.
10. En caso de llegar a conocer que los integrantes del Proponente Plural, los socios de la persona jurídica que representó o yo nos encontramos incurso en alguna inhabilidad o conflicto de

interés sobreviniente, contemplados en la normativa vigente, nos comprometemos a informar de manera inmediata tal circunstancia a la Entidad, para que tome las medidas pertinentes. Este compromiso lo adquirimos en total independencia de la etapa en que se encuentre el Proceso de Contratación (precontractual, contractual y/o post contractual).

11. Ni los integrantes del Proponente Plural, ni los socios de la persona jurídica que represento (se exceptúa las sociedades anónimas abiertas), ni a mí, se nos ha declarado responsables judicialmente por actos de corrupción, la comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato en todas sus modalidades, y soborno transnacional, lavado de activos, enriquecimiento ilícito, entre otros, de conformidad con la ley penal colombiana y los tratados internacionales sobre la materia, así como sus equivalentes en otras jurisdicciones.
12. Ni los integrantes del Proponente Plural, ni los socios de la persona jurídica que represento, ni yo estamos incurso en la situación descrita en el numeral 1 del artículo 38 de la ley 1116 de 2006.
13. Conozco el Anexo denominado "pacto de transparencia" relacionado en el pliego de condiciones y me comprometo a darle estricto cumplimiento.
14. Los recursos destinados al proyecto son de origen lícito y no hemos participado en actividades delictivas, así como no hemos recibido recursos o facilitado actividades contrarias a la ley.
15. Al momento de la presentación de la oferta, ni mis representados ni yo nos encontramos incurso en alguna de las causales de rechazo señaladas en la sección 1.15 del Documento Base.
16. Si se me adjudica el Contrato me comprometo a constituir las garantías requeridas y a suscribir estas y aquel dentro de los términos señalados para ello.
17. La oferta está constituida por todos los Formatos, Formularios, Anexos y Matrices requeridos en los Documentos del Proceso aplicables al Proponente y documentos de soporte presentados.
18. La oferta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la oferta y suscripción del contrato, en tanto además conozco el lugar donde se ejecutará el contrato, y en consecuencia, no presentaré reclamos con ocasión de pago de tales gastos.
19. Declaro que me informaré de todas las etapas y decisiones del proceso de contratación, consultando el Sistema Electrónico Para la Contratación Pública; y en caso de que me deban comunicar o notificar alguna decisión, autorizo a la entidad para que lo haga al correo electrónico indicado al final de este documento.

[Incluir para procesos de contratación adelantados por SECOP II]

Acepto que se comuniquen y notifiquen las decisiones surgidas en el proceso de contratación, a través del usuario del SECOP II, de acuerdo con el Manual de Uso y Condiciones de la plataforma del SECOP II, y el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011.

20. Declaro que: [Marque con una X la característica aplica al Proponente]

Proponente es:	Persona Natural__
	Persona Jurídica Nacional ____
	Persona Jurídica Extranjera sin sucursal en Colombia__
	Sucursal de Sociedad Extranjera ____
	Unión Temporal ____
	Consortio _X_
Grupo empresarial:	Otro__
	El Proponente o alguno de los miembros del Proponente plural pertenece a un grupo empresarial: sí__ no_x_ Nombre del Grupo Empresarial: _____

	<p>En caso de que la respuesta anterior sea afirmativa, la participación en el grupo empresarial es en calidad de:</p> <p>Matriz ____</p> <p>Subordinada ____</p> <p>Subsidiaria ____</p> <p>Filial ____</p> <p>Otro (indicar cuál) _____</p>																																			
	<p>El Proponente cotiza en bolsa: sí ____ no ____x_</p> <p>Composición Accionaria del Proponente o de las personas jurídicas que integran el proponente plural (lo anterior no aplica para las sociedades anónimas abiertas):</p> <p>[Este cuadro se debe diligenciar por cada una de las sociedades que conforman el proponente]</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Porcentaje Participación</th> <th>NIT, Cédula o Documento de Identificación</th> <th>Nombre o Razón social del Accionista</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>37.11%</td> <td>71.788.628</td> <td>Carlos Ignacio Cadavid</td> </tr> <tr> <td>25.78%</td> <td>902.017.614-9</td> <td>Inversiones Batman y Robin SAS</td> </tr> <tr> <td>13.08%</td> <td>70.550.197</td> <td>Roberto Alonso Echavarría</td> </tr> <tr> <td>14.67%</td> <td>71.607.654</td> <td>Juan Camilo Mejía</td> </tr> <tr> <td>4.35%</td> <td>42.982.998</td> <td>Nora Mejía Lalinde</td> </tr> <tr> <td>3.14%</td> <td>42.971.644</td> <td>Clara Olga Mejía</td> </tr> <tr> <td>1.87%</td> <td>32.510.904</td> <td>Luz Maria Mejia Lalinde</td> </tr> <tr> <td>100%</td> <td colspan="2">INTRAMAQ S.A.S</td> </tr> </tbody> </table> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Porcentaje Participación</th> <th>NIT, Cédula o Documento de Identificación</th> <th>Nombre o Razón social del Accionista</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>100%</td> <td>900.102.268-1</td> <td>Ingenieria, Transporte y Maquinaria S.A.S</td> </tr> <tr> <td>100%</td> <td colspan="2">MINOICA INGENIERIA S.A.S</td> </tr> </tbody> </table>	Porcentaje Participación	NIT, Cédula o Documento de Identificación	Nombre o Razón social del Accionista	37.11%	71.788.628	Carlos Ignacio Cadavid	25.78%	902.017.614-9	Inversiones Batman y Robin SAS	13.08%	70.550.197	Roberto Alonso Echavarría	14.67%	71.607.654	Juan Camilo Mejía	4.35%	42.982.998	Nora Mejía Lalinde	3.14%	42.971.644	Clara Olga Mejía	1.87%	32.510.904	Luz Maria Mejia Lalinde	100%	INTRAMAQ S.A.S		Porcentaje Participación	NIT, Cédula o Documento de Identificación	Nombre o Razón social del Accionista	100%	900.102.268-1	Ingenieria, Transporte y Maquinaria S.A.S	100%	MINOICA INGENIERIA S.A.S
Porcentaje Participación	NIT, Cédula o Documento de Identificación	Nombre o Razón social del Accionista																																		
37.11%	71.788.628	Carlos Ignacio Cadavid																																		
25.78%	902.017.614-9	Inversiones Batman y Robin SAS																																		
13.08%	70.550.197	Roberto Alonso Echavarría																																		
14.67%	71.607.654	Juan Camilo Mejía																																		
4.35%	42.982.998	Nora Mejía Lalinde																																		
3.14%	42.971.644	Clara Olga Mejía																																		
1.87%	32.510.904	Luz Maria Mejia Lalinde																																		
100%	INTRAMAQ S.A.S																																			
Porcentaje Participación	NIT, Cédula o Documento de Identificación	Nombre o Razón social del Accionista																																		
100%	900.102.268-1	Ingenieria, Transporte y Maquinaria S.A.S																																		
100%	MINOICA INGENIERIA S.A.S																																			

21. Autorizo que la Entidad consulte la información comercial o financiera pertinente para el Proceso de Contratación, bajo el entendido que la Entidad debe guardar confidencialidad sobre la información sujeta a reserva.

22. Recibiré notificaciones del contrato en:

Persona de contacto	Stiven Chica Restrepo		
Dirección y ciudad	CR 48 ## 48 SUR 75 – OFI 163		
Teléfono	3112945263	Celular	3112945263
Correo electrónico	licitaciones@intramaq.co		

23. [En caso de que el Proceso de Contratación se adelante a través del SECOP II deberá incluirse lo siguiente:] He leído y acepto lo establecido en el Manual de Uso y Condiciones de la plataforma del SECOP II.
24. Me comprometo a cumplir todos los ítems relacionados con el "Formulario 1 - Presupuesto oficial" en caso de resultar adjudicatario.

Atentamente,

Nombre del Proponente:	CONSORCIO SAN CHARBEL SAMANÁ
Nombre del Representante Legal:	Carlos Ignacio Cadavid Mejía
C. C. No:	71.788.628 de Medellín
Matrícula Profesional No:	05202-128601 ANT
Dirección de correo:	Carrera 48 No. 48 Sur – 75. Bodega 163
Correo electrónico:	licitaciones@intramaq.co
Teléfono:	4483012 ext. 21
Ciudad:	Envigado, Antioquia.



Carlos Ignacio Cadavid Mejía
Representante Legal
C.C. No. 71.788.628 de Medellín

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **71.788.628**

CADAVID MEJIA

APELLIDOS

CARLOS IGNACIO

NOMBRES

Carlos I Cadavid

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **20-JUL-1978**

MEDELLIN
(ANTIOQUIA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.78

ESTATURA

O+

G.S. RH

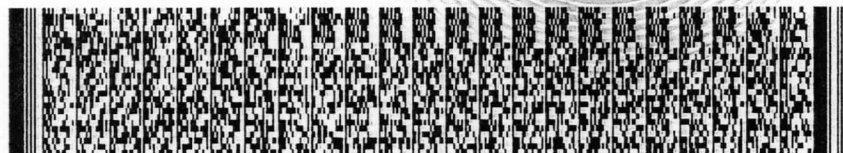
M

SEXO

21-SEP-1996 MEDELLIN

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-0112100-00026204-M-0071788628-20080719

0001234602A 1

2320001176

REPUBLICA DE COLOMBIA
CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERIA
COPNIA



MATRICULA PROFESIONAL No.
05202128601ANT
INGENIERO CIVIL

DE FECHA **22/03/2006**
CARLOS IGNACIO
CADAVID MEJIA
C.C. 71788628
UNIVERSIDAD ESCUELA DE
ADMON. Y FINANZAS - EAFIT


PRESIDENTE DEL CONSEJO

THOMAS GREG & SONS.

11/2005-27469

Este es un documento público expedido en virtud de la Ley 842 de 2003, que autoriza a su titular para ejercer como Ingeniero en todo el Territorio Nacional.

En caso de extravío debe ser remitido al COPNIA

Calle 78 No. 9 - 57 Of: 1301 Tel.: 3 220102 Bogotá D.C.

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que CARLOS IGNACIO CADAVID MEJIA, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 71788628, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA CIVIL con MATRICULA PROFESIONAL 05202-128601 desde el 22 de Marzo de 2006, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 117.
2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.
3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**
4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.
5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los diecisiete (17) días del mes de Junio del año dos mil veintiseis (2026).

Rubén Darío Ochoa Arbeláez

Firmal del titular (*)

(*)Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado

El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.

Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
43156715

NUMERO

GARCIA HENAO

APELLIDOS

SANDRA MARIA

NOMBRES

Sandra Maria Garcia

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **23-ABR-1979**

MEDELLIN
(ANTIOQUIA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.76

ESTATURA

O+

G.S. RH

F

SEXO

15-MAY-1997 MEDELLIN

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Ivan Duque Escobar
REGISTRADOR NACIONAL
IVAN DUQUE ESCOBAR



A-0100100-14090994-F-0043156715-20010706

0129401186A 01 100371143

CÁMARA DE COMERCIO ABURRÁ SUR
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 21/05/2026 - 08:39:56
Recibo No. S002004636, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DeJS7u8QGU

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=55> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

**CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA
CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:**

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : MINOICA INGENIERIA S.A.S.
Nit : 901848505-6
Domicilio: Envigado, Antioquia

MATRÍCULA

Matrícula No: 274932
Fecha de matrícula: 08 de julio de 2024
Ultimo año renovado: 2026
Fecha de renovación: 27 de marzo de 2026
Grupo NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CR 48 48 SUR 75 OF 163
Municipio : Envigado, Antioquia
Correo electrónico : direccionadministrativa@intramaq.co
Teléfono comercial 1 : 4483012
Teléfono comercial 2 : 3104613511
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CR 48 48 SUR 75 OF 163
Municipio : Envigado, Antioquia
Correo electrónico de notificación : direccionadministrativa@intramaq.co

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 30 de mayo de 2024 del Accionista Único de Envigado, inscrito en esta Cámara de Comercio el 08 de julio de 2024, con el No. 181233 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada MINOICA INGENIERIA S.A.S.

TÉRMINO DE DURACIÓN

CÁMARA DE COMERCIO ABURRA SUR



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 21/05/2026 - 08:39:56
Recibo No. S002004636, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DeJS7u8QGU

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=55> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

HABILITACIÓN (ES) ESPECIAL (ES)

La persona jurídica no ha inscrito el acto administrativo que lo habilita para prestar el servicio público de transporte automotor en la modalidad de carga.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá como objeto principal las siguientes actividades:

El desarrollo económico de todas las ramas y actividades relacionadas con la ingeniería, mediante la elaboración de estudios, planos, prospección, presupuestos y demás trabajos relacionados con la ingeniería, lo mismo que la consultoría e interventoría y ejecución de toda la clase de obra de ingeniería, al igual que la compra, venta, importación, exportación, distribución y comercialización de: maquinaria, herramienta, repuestos, materiales de construcción al detal y al por mayor, compra y venta de toda clase de minerales y demás elementos empleados en la industria de ingeniería.

Las actividades de ingeniería relacionadas con el movimiento de tierras, la construcción, reparación, rehabilitación, ampliación e intervención de toda índole de vías (en pavimento rígido, en pavimento flexible o no pavimentadas), obras de infraestructura, puentes, perforaciones, túneles y excavaciones subterráneas, puertos marítimos y fluviales, señalización y semaforización, caminos, edificios, acueductos, alcantarillados, urbanizaciones, mejoramiento de tierras, presas de tierra o de concreto, diques, muelles, obras de mitigación ambiental, recuperación ecológica y morfológica, empradización, rellenos sanitarios, pozos sépticos, obras de drenaje y protección, protección y control de erosiones, canalización de agua potable y de aguas residuales, estaciones de bombeo, redes eléctricas, redes de gas, centrales telefónicas, redes de fibra óptica, redes de transmisión de datos, estructuras de concreto convencionales y especiales, estructuras metálicas, estructuras de madera, montajes para centrales hidráulicas, montajes para centrales térmicas, subestaciones de energía, montaje de ascensores, líneas de transmisión y sub transmisión de energía, sistemas de calefacción y refrigeración, redes de distribución aéreas y subterráneas, montaje de tuberías de presión, explotación minera, construcción de mataderos, estructuras marinas, refinerías y plantas petroquímicas. Así mismo podrá desarrollar cualquier actividad comercial lícita, tanto en Colombia como en el extranjero. La sociedad además tendrá dentro de su objeto social actividades de comercio exterior, entre ellas especialmente, la importación de maquinaria para construcción.

Adquirir, arrendar, gravar y enajenar toda clase de bienes raíces, equipos herramientas, repuestos y otros muebles; enajenar mercancías y materias primas; adquirir en propiedad, o tomar en arrendamiento establecimientos comerciales o

CÁMARA DE COMERCIO ABURRÁ SUR**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha expedición: 21/05/2026 - 08:39:56
Recibo No. S002004636, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DeJS7u8QGU

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=55> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

industriales,; adquirir a cualquier título patentes, marcas, dibujos industriales y procedimientos de fabricación, y explotarlos en cualquier forma, y facilitarlos a otras personas naturales o jurídicas mediante el pago de regalías, participaciones, etc.; celebrar contratos de mutuo, girar, otorgar, entregar, aceptar, emitir, negociar, descontar, endosar, pagar, etc., toda clase de títulos valores y suscribir los demás documentos civiles y comerciales; concurrir a la formación de sociedades y empresas o vincularse a las ya existentes como socia o accionista, siempre que esas compañías o empresas tengan por objeto la explotación de actividades similares o conexas a las que constituyen su objeto social, o que de algún modo se relacionen directamente con sus servicios bienes o actividades, o mediante consorcios, uniones temporales u otras modalidades; invertir en valores mobiliarios, tales como acciones de otras compañías, bonos, cédulas, certificados financieros, etc., en forma temporal los dineros de la sociedad que por cualquier causa, y transitoriamente, ésta no los requiera para su operación.

Formar parte de asociaciones y entidades sin ánimo de lucro que propendan por el desarrollo y beneficio del gremio de la ingeniería y similares, de la comunidad, contribuir con diversos bienes y servicios para obras de carácter asistencial, cívico o cultural.

CAPITAL*** CAPITAL AUTORIZADO ***

Valor	\$ 100.000.000,00
No. Acciones	100.000,00
Valor Nominal Acciones	\$ 1.000,00

*** CAPITAL SUSCRITO ***

Valor	\$ 100.000.000,00
No. Acciones	100.000,00
Valor Nominal Acciones	\$ 1.000,00

*** CAPITAL PAGADO ***

Valor	\$ 100.000.000,00
No. Acciones	100.000,00
Valor Nominal Acciones	\$ 1.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

Gerente general. La sociedad tendrá un gerente general. El gerente general será reemplazado en sus faltas absolutas, temporales o accidentales o en casos de incompatibilidad o inhabilidad, por un suplente.

CÁMARA DE COMERCIO ABURRA SUR



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 21/05/2026 - 08:39:56
Recibo No. S002004636, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DeJS7u8QGU

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=55> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

El gerente general será el representante legal de la sociedad y tendrá a su cargo la inmediata dirección y administración de los negocios sociales, con sujeción a las disposiciones legales y estatutarias y a las decisiones del accionista único. Todos los funcionarios y empleados de la sociedad, con excepción de los nombrados por el accionista único, estarán subordinados a él y bajo su dirección e inspección inmediata.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Funciones. Son funciones del gerente general: 1.-Representar a la sociedad judicial y extrajudicialmente. 2.-Designar a los funcionarios o empleados de la compañía, cuyo nombramiento no corresponda al accionista único. 3.-Presentar anualmente al accionista único, los estados financieros de propósito general de fin de ejercicio que se vayan a someter a consideración de la asamblea, junto con sus notas, el informe de gestión y un proyecto de distribución de utilidades repartibles. 4.-Convocar a la asamblea general de accionistas a sesiones ordinarias, en la oportunidad previsto en los estatutos y a sesiones extraordinarias cuando lo juzgue conveniente o cuando se lo solicite uno o más accionistas, en los términos de los estatutos. 5.-Celebrar todo acto o contrato correspondiente al giro ordinario del negocio, y constituir prendas, hipotecas o cualquier otro gravamen que afecte los activos de la compañía, o celebrar actos o contratos de disposición de activos fijos o contraer obligaciones a cargo de la sociedad. 6.-Mantener a la asamblea de accionistas permanente y detalladamente enterada de la marcha de los negocios sociales y suministrar todos los datos e informes que le solicite. 7.-Otorgar los poderes necesarios para la inmediata defensa de los intereses de la sociedad, debiendo obtener autorización de la asamblea de accionistas cuando se trate de poderes generales. 8.-Apremiar a los empleados y funcionarios de la sociedad para que cumplan oportunamente con los deberes de sus cargos y vigilar continuamente la marcha de la empresa social. 9.-Cumplir y hacer cumplir las decisiones de la asamblea general de accionistas. 10.-Ejercer todas las funciones, facultades o atribuciones señaladas en la ley o los estatutos o las que le fije la asamblea de accionistas y las demás que le correspondan por la naturaleza de su cargo.

Parágrafo. El gerente general podrá delegar en su suplente aquellas funciones que por ley o los estatutos no le corresponda ejercer de manera privativa. Así mismo, podrá reasumir en cualquier tiempo las funciones que hubiere delegado.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por documento privado del 30 de mayo de 2024 del Accionista Único, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 08 de julio de 2024 con el No. 181233 del libro IX, se designó a:



CÁMARA DE COMERCIO ABURRA SUR
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 21/05/2026 - 08:39:56
Recibo No. S002004636, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DeJS7u8QGU

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=55> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE GENERAL	SANDRA MARIA GARCIA HENAO	C.C. No. 43.156.715
SUPLENTE DEL GERENTE GENERAL	CARLOS IGNACIO CADAVID MEJIA	C.C. No. 71.788.628

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) Acta No. 01 del 28 de febrero de 2025 de la Asamblea De Accionistas	187421 del 10 de marzo de 2025 del libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO ABURRA SUR, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

SITUACIONES DE CONTROL Y GRUPOS EMPRESARIALES

Por documento privado del 03 de febrero de 2026 de la Controlante , inscrito en esta Cámara de Comercio el 10 de abril de 2026, con el No. 198075 del Libro IX, se inscribió la comunicación que se ha configurado una situación de control : Presupuesto de control: la sociedad controlante es propietaria del 100% de las acciones que componen el capital de la sociedad controlada de conformidad con el numeral 1 del artículo 261 del Código de Comercio.

**** EMPRESA MATRIZ / CONTROLANTE : INGENIERIA TRANSPORTE Y MAQUINARIA S.A.S.**

CONTROLANTE

Identificación: 9001022681

Nacionalidad: COLOMBIANO/A

Domicilio: 05266 - Envigado

País: Colombia

Descripción de la actividad: 4210: CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS Y VÍAS DE FERROCARRIL

CÁMARA DE COMERCIO ABURRA SUR



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 21/05/2026 - 08:39:56
Recibo No. S002004636, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DeJS7u8QGU

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=55> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

**** EMPRESA SUBORDINADA / CONTROLADA : MINOICA INGENIERIA S.A.S.**

Domicilio: Envigado, Antioquia

País: Colombia

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: H4923

Actividad secundaria Código CIIU: F4210

Otras actividades Código CIIU: F4290 G4663

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es PEQUEÑA EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$2.033.000.000,00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : H4923.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA - REPORTE A ENTIDADES

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA. a) Que los datos del Empresario y/o Establecimiento de Comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES. b) Se realizó la inscripción de la Empresa y/o Establecimiento en el Registro de Identificación Tributaria (RIT).

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO ABURRA SUR contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio

CÁMARA DE COMERCIO ABURRÁ SUR
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

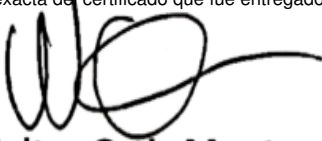
Fecha expedición: 21/05/2026 - 08:39:56
Recibo No. S002004636, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DeJS7u8QGU

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=55> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



Walter Ortiz Montoya
Secretario

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

CÁMARA DE COMERCIO ABURRÁ SUR
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 02/06/2026 - 09:30:43
Recibo No. S002010314, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 8tV5FDRmdZ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=55> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : INGENIERIA TRANSPORTE Y MAQUINARIA S.A.S.
Sigla : INTRAMAQ S.A.S.
Nit : 900102268-1
Domicilio: Envigado, Antioquia

MATRÍCULA

Matrícula No: 135897
Fecha de matrícula en esta Cámara de Comercio: 01 de febrero de 2010
Ultimo año renovado: 2026
Fecha de renovación: 19 de marzo de 2026
Grupo NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CR 48 NO 48 SUR 75 BG 163
Municipio : Envigado, Antioquia
Correo electrónico : direccionadministrativa@intramaq.co
Teléfono comercial 1 : 4483012
Teléfono comercial 2 : 3126569137
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CR 48 NO 48 SUR 75 BG 163
Municipio : Envigado, Antioquia
Correo electrónico de notificación : direccionadministrativa@intramaq.co

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 1634 del 13 de julio de 2006 de la Notaria 7 de Medellín, inscrita inicialmente en la Cámara De Comercio De Medellín, el 23 de agosto de 2006 bajo el No. 8634 del Libro IX y posteriormente inscrita en esta Cámara de Comercio el 01 de febrero de 2010, con el No. 66120 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada INGENIERIA, TRANSPORTE Y MAQUINARIA S.A.

CÁMARA DE COMERCIO ABURRÁ SUR



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 02/06/2026 - 09:30:43
Recibo No. S002010314, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 8tV5FDRmdZ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=55> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública No. 5034 del 30 de diciembre de 2009 de la Notaria 1 de Envigado, inscrita inicialmente en la Cámara De Comercio De Medellín, el 20 de enero de 2010 bajo el No. 739 del Libro IX y posteriormente inscrita en esta Cámara de Comercio el 01 de febrero de 2010, con el No. 66119 del Libro IX, Medellín al municipio de Envigado.

Por Acta No. 31 del 26 de octubre de 2015 de la Asamblea De Accionistas de Envigado, inscrito en esta Cámara de Comercio el 30 de noviembre de 2015, con el No. 107924 del Libro IX, se inscribió Transformación, de sociedad anónima a sociedad por acciones simplificada. Se cambia el nombre de la sociedad de INGENIERIA, TRANSPORTE Y MAQUINARIA S.A. por INGENIERIA TRANSPORTE Y MAQUINARIA S.A.S.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

HABILITACIÓN (ES) ESPECIAL (ES)

La persona jurídica no ha inscrito el acto administrativo que lo habilita para prestar el servicio público de transporte automotor en la modalidad de carga.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá como objeto principal la realización, sin limitarse a las siguientes actividades: Las actividades de ingeniería relacionadas con el movimiento de tierras, la construcción, reparación, rehabilitación, ampliación e intervención de toda índole de vías (en pavimento rígido, en pavimento flexible o no pavimentadas), obras de infraestructura, puentes, perforaciones, túneles y excavaciones subterráneas, puertos marítimos y fluviales, señalización y semaforización, caminos, edificios, acueductos, alcantarillados, urbanizaciones, mejoramiento de tierras, presas de tierra o de concreto, diques, muelles, obras de mitigación ambiental, recuperación ecológica y morfológica, empadrización, rellenos sanitarios, pozos sépticos, obras de drenaje y protección, protección y control de erosiones, canalización de agua potable y de aguas residuales, estaciones de bombeo, redes eléctricas, redes de gas, centrales telefónicas, redes de fibra óptica, redes de transmisión de datos, estructuras de concreto convencionales y especiales, estructuras metálicas, estructuras de madera, montajes para centrales hidráulicas, montajes para centrales térmicas, subestaciones de energía, montaje de ascensores, líneas de transmisión y sub transmisión de energía, sistemas de calefacción y refrigeración, redes de distribución aéreas y subterráneas, montaje de tuberías de presión, explotación minera, construcción de mataderos, estructuras marinas, refinerías y plantas petroquímicas. Así mismo podrá desarrollar cualquier actividad comercial lícita tanto en Colombia como en el extranjero. La sociedad además tendrá dentro de su objeto social actividades de comercio exterior,

CÁMARA DE COMERCIO ABURRA SUR



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 02/06/2026 - 09:30:43
Recibo No. S002010314, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 8tV5FDRmdZ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=55> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

entre ellas especialmente, la importación de maquinaria para construcción.

Para la realización del objeto la compañía podrá:

A) adquirir todos los activos fijos de carácter mueble o inmueble que sean necesarios para el desarrollo de los negocios sociales; gravar o limitar el dominio de sus activos fijos, sean muebles o inmuebles, y enajenarlo cuando por razones de necesidad o conveniencia fuere aconsejable su disposición.

B) adquirir y usar nombres comerciales, logotipos, marcas y demás derechos de propiedad industrial relacionados con las actividades desarrolladas por la sociedad y con los servicios a los que se extiende su giro; si se trata de derechos de terceros, celebrar los respectivos contratos de uso o concesión de propiedad industrial.

C) concurrir a la construcción de otras empresas o sociedades, con o sin el carácter de filiales, o vincularse a empresas o sociedades ya existentes, mediante aportes en dinero, en bienes o en servicios, incorporarlas o incorporarse a ellas; siempre que aquellas empresas o sociedades tengan por objeto la explotación de actividades similares o conexas a las que constituyen el objeto societario o que de algún modo se relacionen directamente con sus servicios, bienes o actividades.

D) tomar dinero en mutuo y celebrar toda clase de operaciones financieras, por activa o por pasiva, que le permitan obtener los fondos necesarios para el desarrollo de sus negocios.

E) en general, la sociedad podrá llevar a cabo todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad.

LIMITACIONES, PROHIBICIONES Y AUTORIZACIONES DE LA CAPACIDAD DE LA PERSONA JURÍDICA

Prohibiciones para la sociedad y para los accionistas. La sociedad no podrá constituirse en garante de obligaciones de terceros, incluidos los accionistas, ni caucionar con los bienes sociales obligaciones distintas de las suyas propias, salvo autorización previa de la asamblea general de accionistas, mediante decisión adoptada con el voto favorable del cien por ciento (100%) de las acciones suscritas de la sociedad.

Los accionistas no podrán gravar o dar en garantía sus acciones, sin la previa autorización de la asamblea de accionistas, mediante decisión adoptada con el voto favorable de no menos del setenta por ciento (70%) de las acciones suscritas.

CÁMARA DE COMERCIO ABURRÁ SUR
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 02/06/2026 - 09:30:43
Recibo No. S002010314, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 8tV5FDRmdZ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=55> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CAPITAL

*** CAPITAL AUTORIZADO ***

Valor	\$ 2.000.000.000,00
No. Acciones	2.000.000.000,00
Valor Nominal Acciones	\$ 1,00

*** CAPITAL SUSCRITO ***

Valor	\$ 1.000.000.000,00
No. Acciones	1.000.000.000,00
Valor Nominal Acciones	\$ 1,00

*** CAPITAL PAGADO ***

Valor	\$ 1.000.000.000,00
No. Acciones	1.000.000.000,00
Valor Nominal Acciones	\$ 1,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

Gerencia. La representación legal de la sociedad y la administración de los negocios sociales estarán a cargo de un gerente, persona natural o jurídica, accionista o no, quien tendrá un (1) suplente, que lo reemplazará en sus faltas temporales, en las absolutas mientras se provea el cargo, o cuando se hallare legalmente inhabilitado para actuar en un asunto determinado, y quien durante el ejercicio de sus cargos tendrá las mismas facultades, limitaciones y responsabilidades del gerente.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Funciones del gerente y de su suplente. La administración y representación legal de la sociedad estarán a cargo del gerente y su suplente, con las limitaciones establecidas en los estatutos y quienes de manera particular ejercerán las siguientes funciones:

- Representar a la sociedad frente a los accionistas, ante terceros y ante las autoridades administrativas o jurisdiccionales.
- Celebrar y ejecutar todos los actos, contratos y operaciones que se requieran para el desarrollo del objeto social, con las limitaciones establecidas en los estatutos.
- Autorizar con su firma todos los documentos públicos o privados que deban otorgarse en desarrollo de las actividades sociales o en interés de la sociedad.
- Presentar en la reunión ordinaria de la asamblea general de accionistas un informe escrito sobre la forma como hubiere llevado a cabo su gestión con inclusión de las

CÁMARA DE COMERCIO ABURRÁ SUR
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 02/06/2026 - 09:30:43
Recibo No. S002010314, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 8tV5FDRmdZ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=55> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

medidas cuya adopción recomiende a la asamblea general de accionistas y presentar a ésta el balance general, el detalle completo del estado de resultados y los demás anexos y documentos que la ley exija. Los estados financieros serán certificados de conformidad con la ley. Este informe contendrá, entre otros, una descripción de los riesgos inherentes a las actividades relacionadas con la sociedad, y los demás aspectos relativos a la operación que sean materiales, de acuerdo con las normas vigentes.

e. Crear los cargos que juzgue convenientes, señalarles sus funciones, nombrar y remover libremente a las personas que deban desempeñarlos y fijarles sus asignaciones respectivas; cuyo nombramiento o remoción no corresponda a la asamblea general de accionistas.

f. Tomar todas las medidas necesarias para preservar el capital de la sociedad.

g. Convocar a la asamblea general de accionistas cuando lo juzgue conveniente o necesario, y hacer las convocatorias ordenadas por la ley o de la manera como se prevé en los estatutos.

h. Cumplir las órdenes e instrucciones que le imparta la asamblea general de accionistas.

i. Cumplir y hacer cumplir todas las exigencias que la ley le impone para el desarrollo del objeto social.

j. Decretar bonificaciones y gratificaciones al personal de trabajadores de la sociedad.

k. Disponer las directrices y políticas para el manejo de cuentas bancarias.

l. Las demás que señalen la ley y los estatutos.

Entre las funciones de la asamblea general de accionistas está: "t. Autorizar al gerente y a su suplente para la ejecución o celebración de actos o contratos de crédito cuya cuantía sea equivalente o superior a 5.500 salarios mínimos legales mensuales. u. Autorizar previamente al gerente y a su suplente para la ejecución o celebración de los demás actos o contratos cuya cuantía sea equivalente o superior a 40.000 salarios mínimos legales mensuales a excepción de los relacionados con la compra y venta de suministros y productos terminados o semiterminados."

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

CÁMARA DE COMERCIO ABURRÁ SUR**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha expedición: 02/06/2026 - 09:30:43
Recibo No. S002010314, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 8tV5FDRmdZ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=55> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Acta No. 23 del 18 de abril de 2012 de la Asamblea De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 17 de julio de 2012 con el No. 82477 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	CARLOS IGNACIO CADAVID MEJIA	C.C. No. 71.788.628

Por Acta No. 66 del 20 de febrero de 2024 de la Asamblea De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 01 de marzo de 2024 con el No. 177355 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
SUPLENTE DEL GERENTE	JUAN CAMILO MEJIA LALINDE	C.C. No. 71.607.654

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 102 del 27 de febrero de 2026 de la Asamblea De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 09 de abril de 2026 con el No. 198055 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL	LIZETH MAZO AGUIRRE	C.C. No. 1.040.740.051	247914-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) E.P. No. 5034 del 30 de diciembre de 2009 de la Notaria 1 Envigado	66119 del 01 de febrero de 2010 del libro IX
*) E.P. No. 919 del 26 de marzo de 2010 de la Notaria 20 Medellín	67326 del 08 de abril de 2010 del libro IX
*) E.P. No. 701 del 11 de marzo de 2011 de la Notaria 1 Envigado	72873 del 18 de marzo de 2011 del libro IX
*) E.P. No. 3184 del 14 de diciembre de 2011 de la Notaria 7 Medellín	77765 del 26 de diciembre de 2011 del libro IX
*) E.P. No. 949 del 17 de abril de 2012 de la Notaria 7 Medellín	81124 del 27 de abril de 2012 del libro IX
*) E.P. No. 688 del 03 de abril de 2013 de la Notaria 7 Medellín	87180 del 09 de abril de 2013 del libro IX
*) Acta No. 31 del 26 de octubre de 2015 de la Asamblea De Accionistas	107924 del 30 de noviembre de 2015 del libro IX
*) Acta No. 33 del 09 de febrero de 2017 de la Asamblea De Accionistas	119790 del 08 de mayo de 2017 del libro IX
*) Acta No. 38 del 29 de abril de 2019 de la Asamblea De Accionistas	137168 del 10 de julio de 2019 del libro IX

CÁMARA DE COMERCIO ABURRA SUR



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 02/06/2026 - 09:30:43
Recibo No. S002010314, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 8tV5FDRmdZ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=55> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

*) Acta No. 41 del 18 de noviembre de 2020 de la Asamblea 148178 del 29 de diciembre de 2020 del libro IX Extraordinaria De Accionistas

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO ABURRA SUR, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

SITUACIONES DE CONTROL Y GRUPOS EMPRESARIALES

Por documento privado del 03 de febrero de 2026 de la Controlante , inscrito en esta Cámara de Comercio el 04 de febrero de 2026, con el No. 196157 del Libro IX, se inscribió la comunicación que se ha configurado una situación de control : Presupuesto de control: la sociedad controlante tiene una participación accionaria del 100% del capital de la controlada.

**** EMPRESA MATRIZ / CONTROLANTE :** INGENIERIA TRANSPORTE Y MAQUINARIA S.A.S.

Domicilio: Envigado, Antioquia

País: Colombia

**** EMPRESA SUBORDINADA / CONTROLADA :** MINOICA INGENIERIA S.A.S.

CONTROLADA

Identificación: 9018485056

Nacionalidad: COLOMBIANO/A

Domicilio: 05266 - Envigado

País: Colombia

Descripción de la actividad: 4210: CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS Y VÍAS DE FERROCARRIL

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: F4210

Actividad secundaria Código CIIU: F4220

Otras actividades Código CIIU: F4390 H4923

CÁMARA DE COMERCIO ABURRA SUR
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 02/06/2026 - 09:30:43
Recibo No. S002010314, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 8tV5FDRmdZ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=55> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO ABURRA SUR el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: INGENIERIA TRANSPORTE Y MAQUINARIA
Matrícula No.: 135927
Fecha de Matrícula: 02 de febrero de 2010
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CR 48 NRO. 48 SUR 75 BG 163
Municipio: Envigado, Antioquia

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA – TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es GRAN EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$245.462.029.000,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : F4210.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO ABURRA SUR contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

CÁMARA DE COMERCIO ABURRÁ SUR
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

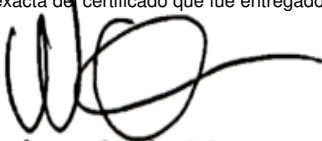
Fecha expedición: 02/06/2026 - 09:30:43
Recibo No. S002010314, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 8tV5FDRmdZ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=55> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



Walter Ortiz Montoya
Secretario

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

FORMATO 2
FORMATO 2 – CONFORMACIÓN DE PROPONENTE PLURAL

LICITACIÓN PÚBLICA LP-SI-012-2025.

Señores
GOBERNACION DE CALDAS
Carrera 21 No.22
Manizales, Caldas

REFERENCIA: Proceso de contratación **LP-SI-012-2025** en adelante el “proceso de contratación”

Objeto: “MEJORAMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE LAS VÍAS QUE HACEN PARTE DEL HERMANAMIENTO ENTRE LOS DEPARTAMENTOS DE CALDAS Y ANTIOQUIA, MUNICIPIO DE RIOSUCIO Y SAMANÁ”

Lote: 2

Estimados señores

Los suscritos, **SANDRA MARIA GARCIA HENAO** identificada con cédula de ciudadanía No. 43.156.715, debidamente autorizado para actuar en nombre y representación de **MINOICA INGENIERIA SAS** con Nit. 901.848.505-6 y **CARLOS IGNACIO CADAVID MEJIA** identificado con cédula de ciudadanía No. 71.788.628 de Medellín, debidamente autorizado para actuar en nombre y representación de **INGENIERIA TRANSPORTE Y MAQUINARIA S.A.S** identificada con NIT. 900.102.268-1 respectivamente, manifestamos por medio de este documento, que hemos convenido asociarnos en Consorcio, para participar en el Proceso de Contratación y, por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. El consorcio está integrado por los siguientes miembros:

Nombre del integrante a cargo de la actividad	Compromiso (%) ⁽²⁾
MINOICA INGENIERIA SAS NIT 901.848.505-6	20%
INGENIERIA, TRANSPORTE Y MAQUINARIA S.A.S NIT. 900.102.268-1	80%

- (1) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

2. El Consorcio se denomina **CONSORCIO SAN CHARBEL SAMANÁ**.
3. El objeto del consorcio es: “MEJORAMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE LAS VÍAS QUE HACEN PARTE DEL HERMANAMIENTO ENTRE LOS DEPARTAMENTOS DE CALDAS Y ANTIOQUIA, MUNICIPIO DE

RIOSUCIO Y SAMANÁ"

4. La duración del consorcio: No será inferior al del plazo de ejecución del contrato y un año más.
5. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria en el cumplimiento de las obligaciones y de las sanciones que se deriven de la ejecución del contrato.
6. El representante del Consorcio es CARLOS IGNACIO CADAVID MEJIA identificado con cédula de ciudadanía No. 71.788.628 de Medellín, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del Contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
7. Los representantes suplentes del Consorcio son: SANDRA MARIA GARCIA HENAO, con cédula de ciudadanía No. 43.156.715, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
8. El Señor: CARLOS IGNACIO CADAVID MEJIA acepta su nombramiento como representante legal Principal del **CONSORCIO SAN CHARBEL SAMANÁ**.
9. El señor: SANDRA MARIA GARCIA HENAO acepta su nombramiento como representante legal Suplente del **CONS CONSORCIO SAN CHARBEL SAMANÁ**.
10. En caso de resultar adjudicatario, la facturación del Proponente la realizará: a nombre del **CONSORCIO SAN CHARBEL SAMANÁ**.
11. El Domicilio del Consorcio es:
Dirección de Correo: Carrera 48 # 48 sur – 75 Oficina 163
Correo electrónico: licitaciones@intramaq.co
Teléfono: (57-4) 4483012
Ciudad: Envigado., Colombia

En constancia, se firma en Envigado, a los (11) días del mes de mayo de 2026.



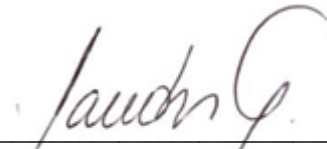
CARLOS IGNACIO CADAVID MEJIA
Representante Legal
C.C. No. 71.788.628 de Medellín
INGENIERIA TRANSPORTE Y MAQUINARIA S.A.



SANDRA MARIA GARCIA HENAO
Representante Legal
C.C. No. 43.156.715 de Medellín
MINOICA INGENIERIA SAS



CARLOS IGNACIO CADAVID MEJIA
Representante Legal
C.C. No. 71.788.628 de Medellín
CONSORCIO SAN CHARBEL SAMANÁ.



SANDRA MARIA GARCIA HENAO
Representante Legal Suplente
C.C. No. 43.156.715 de Medellín
CONSORCIO SAN CHARBEL SAMANÁ..

FORMATO 6
PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES
ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002
(PERSONAS JURÍDICAS)

Yo, **Lizeth Mazo Aguirre**, identificado con **1.040.740.051 de la Estrella**, y con Tarjeta Profesional No. **247914-T** de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de **INGENIERIA TRANSPORTE Y MAQUINARIA S.A.S.** identificada con Nit **900.102.268-1**, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de **Aburrá Sur** luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (*artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983*), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002

Conforme el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, bajo la gravedad de juramento, manifiesto que me encuentro exonerado del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Dada en Envigado, al 17 día del mes de junio de 2026.

FIRMA



Lizeth Mazo Aguirre

C.C. No. 1.040.740.051 de la Estrella

T.P No. 247914-T

Carrera 48 No. 48 Sur 75. Bodega 161.

licitaciones@intramaq.co

4483012



FORMATO 6
PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002
(PERSONAS JURÍDICAS)

SANDRA MARIA GARCIA HENAO, identificada con cédula de ciudadanía No. **43.156.715**, en mi condición de Representante Legal de **MINOICA INGENIERIA S.A.S** identificada con NIT **901.848.505-6**, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre de suscripción del presente certificado. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Conforme el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, bajo la gravedad de juramento, manifiesto que me encuentro exonerado del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

En constancia, se firma en Envigado, el día (17) de junio de 2026.

SANDRA MARIA GARCIA HENAO
Representante legal
MINOICA INGENIERIA S.A.S
NIT 901.848.505-6

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

946A901950CB0F75

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

**CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **LIZETH MAZO AGUIRRE** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1040740051 de LA ESTRELLA (ANTIOQUIA) Y Tarjeta Profesional No 247914-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 28 días del mes de Abril de 2026 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.


SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.040.740.051**

MAZO AGUIRRE

APELLIDOS
LIZETH

NOMBRES
LIZETH MAZO

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO **09-FEB-1992**

ITAGUI
(ANTIOQUIA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.55
ESTATURA

O+
G.S. RH

F
SEXO

10-FEB-2010 LA ESTRELLA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO

Carlos Ariel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



P-0116600-00227248-F-1040740051-20100320 0021730233A 1 34098388

REGISTRADOR NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



247914-T

**LIZETH
MAZO AGUIRRE
C.C. 1040740051**

**RES. INSCRIPCION 821 DEL 20/09/2018
INSTITUCION UNIVERSITARIA DE ENVIGADO**



255458


**OSCAR EDUARDO FUENTES PEÑA
DIRECTOR GENERAL**

275525

Identificación Plástica S.A. 180017/0118

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

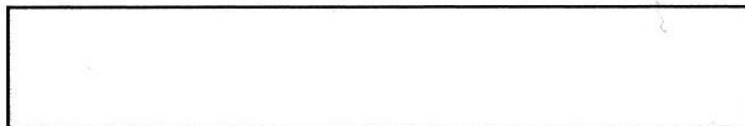
UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (57)(1) 6444450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Calle 96 No. 9 A – 21 Bogotá D.C



FIRMA



Cód. FO-GEOP- 032	Formato FO-GEOP Acta de Terminación y Recibo de Obra Pública	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 2		

Nota: La presente acta significa que el contrato cesa con la ejecución de las actividades y/o entrega de productos. La fecha de la presente acta de terminación y Recibo, debe coincidir con la fecha de terminación del contrato.

CONTRATO No. 4600095101 DE 2022

CONTRATANTE: Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín – SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FISICA DE MEDELLÍN

CONTRATISTA: CONSORCIO SANTA JUANA conformado por HARINSA NAVASFALT CONSTRUCCIONES S.A.S. con una participación del 10% e INGENIERIA, TRANSPORTE Y MAQUINARIA S.A.S con una participación del 90%

NIT: 901.620.059-2

REPRESENTANTE LEGAL: CARLOS IGNACIO CADAVID MEJIA

CÉDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL: 71.788.628

VALOR INICIAL DEL CONTRATO: VEINTI UN MIL NOVECIENTOS MILLONES SETECIENTOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS (\$21.900.717.672)

VALOR ADICIONADO: Adición 01: CINCO MIL MILLONES DE PESOS (\$ 5.000.000.000)
Adición 02: SIETE MIL SETECIENTOS MILLONES DE PESOS (\$7.700.000.000)

VALOR FINAL DESPUÉS DE ADICIONES: TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS MILLONES SETECIENTOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS (\$34.600.717.672)

FECHA DE INICIO: 01/09/2022

PLAZO INICIAL: CIENTO VEINTIDOS (122) días

AMPLIACIONES: Ampliación No. 1: TREINTA (30) días
Ampliación No.2: CUARENTA Y CUATRO (44) días
Ampliación No.3: SESENTA Y DOS (62) días

DURACIÓN TOTAL DEL CONTRATO: DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO (258) días

Cód. FO-GEOP- 032	Formato FO-GEOP Acta de Terminación y Recibo de Obra Pública	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 2		

SUSPENSIONES DEL CONTRATO: N.A

FECHA DE TERMINACION 16/05/2023

FECHA DE RECIBO: 16/05/2023

DIRECCIÓN DE LA OBRA: MUNICIPIO DE MEDELLÍN Y SUS CORREGIMIENTOS

En el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín , el día 16/05/2023 se reunieron ISABEL VICTORIA LEON REYES como Interventor, en representación del Distrito Especial, y CARLOS IGNACIO CADAVID MEJIA quien actúa como Representante Legal de la firma CONSORCIO SANTA JUANA conformado por HARINSA NAVASFALT CONSTRUCCIONES S.A.S. con una participación del 10% e INGENIERIA, TRANSPORTE Y MAQUINARIA S.A.S con una participación del 90% con el fin de dar por terminado el contrato y recibir el primero y entregar el segundo las obras ejecutadas en cumplimiento del contrato No.4600095101 de 2022 cuyo objeto es CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN, MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL E INFRAESTRUCTURA ASOCIADA. Los allí presentes,

CONSIDERANDO QUE

1. Entre el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín y CONSORCIO SANTA JUANA conformado por HARINSA NAVASFALT CONSTRUCCIONES S.A.S. con una participación del 10% e INGENIERIA, TRANSPORTE Y MAQUINARIA S.A.S con una participación del 90%, se celebró el contrato No.4600095101 de 2022, cuya fecha de inicio, valor y plazo se indica en el encabezado de este documento.
2. A la fecha el contrato cumplió con el plazo establecido en el mismo y en las modificaciones y/o ampliaciones si a ellas hubo lugar.
3. El contrato se ejecutó de conformidad con las especificaciones y actividades estipuladas en los documentos contractuales y el historial de su ejecución se encuentra reportado en los Informes Parciales de Interventoría de Obra Pública que reposan en el expediente del contrato y que fueron publicados en SECOP.

Por lo tanto,

ACUERDAN

1. Recibir a satisfacción, las obras ejecutadas en desarrollo del contrato No.4600095101 de 2022, de acuerdo con las cantidades y valores unitarios que se describen a continuación:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	V/UNIT	V/TOTAL
------	-------------	-----	------	--------	---------

Cód. FO-GEOP- 032	Formato	
Versión 2	FO-GEOP Acta de Terminación y Recibo de Obra Pública	Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación

1.1	<p>LOCALIZACIÓN, TRAZADO, REPLANTEO Y CONTROL. Este ítem incluye la topografía general necesaria para todo el proyecto y durante todo el plazo de ejecución de la obra. Se entiende por el trabajo que debe realizarse para localizar, replantear y fijar en el terreno los niveles y trazos establecidos en los planos (coordenadas, altimetría BM, linderos, ejes, mampostería, verticales, entre otros) y el control durante el proceso de ejecución de la obra. Se utilizará personal experto y calificado (topógrafo con su respectiva matrícula profesional vigente), utilizando equipo moderno y actualizado de precisión. Incluye teodolito electrónico o estación total ((boif bts-962e o similar); colector de datos rígido; mira profesional; nivel circular; medidor de laser horizontal, vertical, inclinación y azimut; dendrómetro electrónico (medidor de diámetro); bastón profesional; trípode profesional; prisma; plomada en zamak (aleación de zinc con aluminio, magnesio y cobre); libretas; cinta métrica 30m, y todos los demás materiales, elementos, equipos, seguros de equipos, instalaciones, combustibles, lubricantes, energía, transporte, mano de obra, necesarios para una correcta ejecución de los trabajos. Se harán los chequeos o revisiones necesarios, con la frecuencia que indique la interventoría. Incluye elaboración de planos.</p>	DÍA	64,00	\$	737.680	\$	47.211.520,00
-----	---	-----	-------	----	---------	----	---------------

Cód. FO-GEOP- 032	Formato	
Versión 2	FO-GEOP Acta de Terminación y Recibo de Obra Pública	Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación

2.1	Mantenimiento puntual con mezcla asfáltica densa en caliente MDC-19 y/o MDC-25 con RAP entre el 20% y 30% que cumpla con el capítulo 462-22 de la norma INVIAS 2022, con asfalto normalizado y certificado por el proveedor que cumpla con lo estipulado en el artículo 450-22 (Asfalto de penetración 60-70) de dicha norma. Incluye suministro y transporte de la mezcla asfáltica, suministro y riego de emulsión asfáltica para el ligado de paredes demarcadas y de la base granular, marcado de la zona fallada, limpieza de la superficie, cargue y transporte de escombros provenientes del corte y demarcación al lugar que determine la Interventoría, colocación, compactación de la mezcla y todo el sistema constructivo necesario para cumplir a satisfacción esta actividad (como cortes y protección de elementos existentes entre otros) ya sea en jornada diurna, nocturna y/o festiva. Su pago será por tonelada, medido en los siguientes rangos de intervención:				
2.1.1	Rango 1: De 9.1 a 12.5 Ton/Jornada	Ton	14.533,58	\$ 661.602	\$ 9.615.446.933,18
2.1.2	Rango 2: De 12.51 a 16 Ton/Jornada	Ton	1.130,15	\$ 613.954	\$ 693.860.113,10

Cód. FO-GEOP- 032	Formato	
Versión 2	FO-GEOP Acta de Terminación y Recibo de Obra Pública	Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación

2.2	Mantenimiento puntual con mezcla densa en caliente tipo Semidensa MSC-25 y/o MSC-19 con RAP entre el 20% y 30% que cumpla con el capítulo 462-22 de la norma INVIAS 2022, con asfalto normalizado y certificado por el proveedor que cumpla con lo estipulado en el artículo 450-22 (Asfalto de penetración 60-70) de dicha norma. Incluye suministro y transporte de la mezcla asfáltica, suministro y riego de imprimación con emulsión asfáltica catiónica de rompimiento rápido CRR, marcado de la zona fallada, limpieza de la superficie, cargue y transporte de escombros provenientes del corte y demarcación al lugar que determine la Interventoría, colocación, compactación de la mezcla y todo el sistema constructivo necesario para cumplir a satisfacción esta actividad (como cortes y protección de elementos existentes entre otros) ya sea en jornada diurna, nocturna y/o festiva. Su pago será por m3, medido en los siguientes rangos de intervención:				
2.2.1	Rango 3: De 8 a 19.99 m3/Jornada.	m3	2.584,58	\$ 1.105.589	\$ 2.857.487.512,38
2.2.2	Rango 4: De 20 a 50 m3/Jornada.	m3	7.561,04	\$ 1.092.186	\$ 8.258.064.810,60
2.4	Fresado de vías con maquina fresadora que posea equipo de cargue del material fresado a la volqueta (conveyor), incluye: fresado de la superficie, cargue y transporte del material al sitio designado por la interventoría, retiro del pavimento en proximidades a sardineles y otros sitios inaccesibles al equipo de fresado, barrido y soplado de la superficie. Toda la actividad deberá cumplir con el artículo 460-22 de las especificaciones generales de construcción de carreteras INVIAS 2022.	m3	4.224,71	\$ 68.715	\$ 290.300.947,65

Cód. FO-GEOP- 032	Formato	
Versión 2	FO-GEOP Acta de Terminación y Recibo de Obra Pública	Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación

2.7	Suministro y aplicación de mezcla asfáltica en caliente adicionada con Fibra Forta-Fi o similar tipo Semidensa MSC-25 y/o MSC-19, que cumpla con el capítulo 450-22 de la norma INVIA 2022 y utilizar asfalto modificado con polímeros debidamente certificado, incluye: suministro, transporte, imprimación, colocación con terminadora de asfalto (finisher) y compactación. Su medida de pago será metro cubico compacto medido por topografía.	m3	2.105,5 9	\$ 1.217.396	\$ 2.563.331.859,02
2.10	Suministro y aplicación de mezcla asfáltica en caliente de alto módulo MAM-25, que cumpla con el capítulo 450-22 de la norma INVIA 2022 y utilizar asfalto modificado con polímeros debidamente certificado, incluye: suministro, transporte, imprimación, colocación con terminadora de asfalto (finisher) y compactación. Su pago será por metro cubico compacto medido por topografía.	m3	2.739,1 9	\$ 1.211.180	\$ 3.317.652.955,62
3.5	Suministro, transporte y colocación de concreto de 14 Mpa para SOLADO, con un espesor de mínimo 0.05 m. Incluye: transporte interno y todos los demás elementos necesarios para su correcta construcción.	m2	44,21	\$ 29.650	\$ 1.310.885,80
3.6	Suministro, transporte y colocación de Concreto PREMEZCLADO de 28 Mpa para viga cabezal. (Ancho entre 1.0 -1.5 m y h= 0,5) Incluye mano de obra, formaletas de ser necesario. No incluye refuerzo, según diseño.	m3	0,00	\$ 958.830	\$ -
3.7	Suministro, transporte y colocación de concreto de 21 Mpa para la construcción de atraque o cama en concreto para tubería en concreto o PVC. Incluye formaleta y todos los demás elementos necesarios para su correcta construcción.	m3	1,94	\$ 750.085	\$ 1.455.164,90

Cód. FO-GEOP- 032	Formato	
Versión 2	FO-GEOP Acta de Terminación y Recibo de Obra Pública	Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación

5.1	Construcción de ANDÉN O PLACA en concreto preparado en obra de 21 Mpa, espesor de 0.10m, vaciado alternado según diseño, acabado escobillado y llaneado 0.10m en el recuadro (bordes y lados de junta), CON entresuelo. Incluye: entresuelo de e=0.20 m, (e=0.15 m en piedras de máximo 6", y e=0.05 m de arenilla compactada mínimo al 90%), polietileno calibre 6. Incluye suministro, acarreo interno de materiales, entresuelo (piedra y arenilla), polietileno, vaciado de concreto, escobillado, paletizado perimetral de bordes y juntas, protección, curado y todos los demás elementos necesarios para su correcta construcción. Se ejecutarán los rebajes que sean necesarios para garantizar el acceso de los discapacitados y hasta una huella y una contrahuella necesarias en los lugares que indique la interventoría. No incluye refuerzo.	m2	139,12	\$	133.142	\$	18.522.062,64
5.8	Construcción de ESCALAS sobre entresuelo, en concreto 21 Mpa., según diseño. Incluye suministro, transporte y la colocación del concreto, formaleta de primera calidad en súper "T" de 19 mm. o su equivalente para acabado a la vista, contrahuellas, moldura chafán en contrahuellas, vibrado, protección, curado, y todos los demás elementos necesarios para su correcta construcción, según diseño.	m3	2,30	\$	1.032.131	\$	2.378.554,15
5.9	Suministro, transporte y colocación de cordón prefabricado de concreto de 21 MPa, tres caras, juntas ranuradas (de 15x45x80 cm), incluye conformación del terreno, ajustes de concreto o pavimento donde sea necesario, mortero de asiento y pega en las longitudes más adecuadas para el desarrollo de la obra.	m	134,35	\$	92.576	\$	12.437.585,60

Cód. FO-GEOP- 032	Formato FO-GEOP Acta de Terminación y Recibo de Obra Pública	 Alcaldía de Medellín <small>Oficina de Planeación Ciencia, Tecnología e Innovación</small>
Versión 2		

5.17	Colocación de ADOQUÍN TÁCTIL GUÍA O ALERTA 20 x 20 x 6. Color amarillo, jaspeado, salmón, champaña, negro y blanco arena. Para un ancho de 0.20 m. Incluye suministro y transporte de los adoquines, perfilación, nivelación del terreno, cama de asiento en arena limpia de 0,05 m, sello de juntas en arena, corte de piezas, elementos de confinamiento y todos los demás elementos necesarios para su correcta construcción y funcionamiento según diseño y recomendaciones del M.E.P.	m	216,06	\$	27.498	\$	5.941.217,88
5.18	Suministro, transporte y colocación de franja demarcadora para limitados visuales en adoquín ADOP-A de 10x20x6 cm color amarillo, salmón o jaspe. Incluye arena de apoyo 5 cm, sello de juntas con arena de revoque, cortes a máquina y todo lo necesario para su correcta construcción y funcionamiento. Cumplir norma NTC 2017, seguir recomendaciones del MEP y patrones de instalación del ICPC. el adoquín deberá resellarse por 2 veces en un lapso de 4 meses luego de su instalación.	m	100,53	\$	24.344	\$	2.447.302,32
5.19	Suministro, transporte y colocación de triturado o material granular de 3/4" a 1", medido en sitio. Incluye transporte interno y todo lo necesario para su correcta instalación.	m3	31,00	\$	187.657	\$	5.817.367,00
5.20	Suministro, transporte y colocación de triturado o material granular de 1" a 3", medido en sitio. Incluye transporte interno y todo lo necesario para su correcta instalación.	m3	243,10	\$	178.220	\$	43.325.282,00
5.22	Instalación de GEOTEXTIL NT 2500 tipo Pavco para filtro o equivalente. Incluye suministro y transporte de los materiales, traslapos y todos los elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento. Según diseño del filtro.	m2	687,31	\$	11.840	\$	8.137.750,40

Cód. FO-GEOP- 032	Formato	
Versión 2	FO-GEOP Acta de Terminación y Recibo de Obra Pública	Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación

5.26	Suministro, transporte y colocación de base granular de máximo Ø 1½", reacomodado con medios MANUALES y compactado según normas para la construcción de pavimentos del INVIAS, y todo lo necesario para su correcta construcción y funcionamiento. Su medida será tomada en sitio ya compactado.	m3	74,53	\$	219.204	\$	16.337.274,12
6.1	Demolición de carpeta asfáltica cualquier espesor. Incluye picada en tamaños máximos de 40 cm, acopio, cargue y transporte a la planta de reciclaje de la SIF y botada del material que no se pueda recuperar.	m2	166,80	\$	23.898	\$	3.986.186,40
6.2	DEMOLICIÓN DE ESTRUCTURAS DE CONCRETO de cualquier resistencia, reforzado, ciclópeo y en cualquier clase y forma de estructura (estructuras de contención, fundaciones, columnas, vigas, losas, escaleras, muros, cunetas, cárcamos, cajas, coberturas, cámaras de inspección, entre otros, que no estén contemplados en otros ítems) transporte interno (hasta el sitio de almacenamiento). Incluye retiro de refuerzo y cualquier tipo de acabado e instalaciones embebidas, herramienta, andamios, pulidora, disco para pulidora y compresor neumático con martillo, manguera y elementos complementarios. Además, recuperación de los materiales aprovechables.	m3	2,66	\$	169.412	\$	450.635,92
6.3	Demolición de andén existente e=8-10 cm, incluye cargue y botada de material resultante de la demolición. No incluye retiro de entresuelo.	m2	279,09	\$	31.287	\$	8.731.995,21

Cód. FO-GEOP- 032	Formato	
Versión 2	FO-GEOP Acta de Terminación y Recibo de Obra Pública	Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación

6.4	DEMOLICIÓN DE ROCA, A CIELO ABIERTO, CON CEMENTO DEMOLEDOR NO EXPLOSIVO, con diámetro de perforación aproximado de 30 mm. Para volúmenes de roca mayores a 0,10 m3 (con el aval del interventor y/o supervisor). Incluye cemento demoledor a una dosificación de 10 kg por metro cúbico, desembombe, acarreo interno a sitio de acopio donde indique la interventoría, equipo de fijación e izaje y todo lo necesario para su correcta ejecución. Cargue y transporte interno. Debe cumplir con los permisos y normas que regulan esta actividad. Seguir las recomendaciones del productor y garantizar la aplicación con personal autorizado.	m3	1,74	\$	553.673	\$	964.276,90
6.7	EXCAVACIÓN MANUAL de material heterogéneo de 0-2 m., bajo cualquier grado de humedad. Incluye: roca descompuesta, bolas de roca de volumen inferior a 0.35 m³., incluye cargue y transporte interno y su medida será en el sitio. NO INCLUYE BOTADERO. No incluye entibado.	m3	44,41	\$	46.629	\$	2.070.889,01
6.8	EXCAVACIÓN MECÁNICA de material heterogéneo DE 0-2 m, bajo cualquier grado de humedad. Incluye: roca descompuesta, bolas de roca de volumen inferior a 0.35 m³., el cargue, transporte interno y su medida será en el sitio. NO INCLUYE BOTADERO No incluye entibado.	m3	278,92	\$	31.641	\$	8.825.155,84
7.1	Determinación del índice de rugosidad internacional IRI.	km/calzada	4,00	\$	2.062.419	\$	8.249.676,00
7.2	Diseño estructural de pavimentos, incluye: Exploración de campo, ejecución de apiques, ensayos de laboratorio, exploración con georadar y evaluación de deflexiones con FWD, análisis estructural y diseños necesarios.	km/calzada	5,06	\$	6.397.766	\$	32.340.707,13
8.1	Suministro, transporte y colocación de Malla electrosoldada tipo D 84.	m2	142,77	\$	14.697	\$	2.098.306,86
8.2	Suministro, transporte, corte, figuración y colocación de	Kg	0,00	\$	9.010	\$	-

Cód. FO-GEOP- 032	Formato FO-GEOP Acta de Terminación y Recibo de Obra Pública	 Alcaldía de Medellín Oficina de Planeación Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 2		

	acero de refuerzo de: $F_y = 420$ Mpa. (4.200 kg/cm ²).				
	Pago de permiso para botada de escombros en sitios oficiales, autorizados por la interventoría y que cumplan con las normas vigentes para estos.				
9.1.1	Volqueta sencilla (viaje)	recibo	1.732,00	\$ 40.560	\$ 70.249.920,00
9.1.2	Volqueta doble (viaje)	recibo	74,00	\$ 80.992	\$ 5.993.408,00
9.1.3	Cargue, transporte y botada del material proveniente de explanaciones, excavaciones y demoliciones en botaderos oficiales o donde indique la interventoría, medido en sitio compactado. El precio incluye el factor de expansión de material.	m3	349,59	\$ 43.405	\$ 15.173.745,61
10.1	Suministro y aplicación de pintura plástico en frío para marcas viales con resistencia al deslizamiento (flechas direccionales, flechas de fin de carril, textos, pares, triángulos y diamantes ceda el paso, textos de zona, pictograma de zona escolar entre otros). Incluye microesferas de vidrio y alúmina antideslizante.	m2	2.091,43	\$ 72.699	\$ 152.044.796,87
10.2	Suministro y aplicación de pintura plástico en frío con resistencia al deslizamiento para demarcación de LÍNEA de 0.12M para canalización continua o segmentada, berma, agujas, celdas de estacionamiento entre otras. Incluye microesferas de vidrio y alúmina antideslizante.	m	13.027,68	\$ 9.036	\$ 117.718.116,48
10.3	Suministro y aplicación de pintura plástico en frío con resistencia al deslizamiento para demarcación de LÍNEA DE 0.40M para para pasos peatonales, líneas de resalto, líneas de pare, entre otras. Incluye microesferas de vidrio y alúmina antideslizante.	m	4.653,00	\$ 29.761	\$ 138.477.933,00
10.4	Suministro y aplicación de pintura acrílica base solvente para línea de 0.12m para canalización continua o segmentada, berma, agujas, celdas de estacionamiento entre otras. Incluye alúmina antideslizante.	m	6.380,00	\$ 5.380	\$ 34.324.400,00

Cód. FO-GEOP- 032	Formato	
Versión 2	FO-GEOP Acta de Terminación y Recibo de Obra Pública	Alcaldía de Medellín Distr. de Ciencia, Tecnología e Innovación

10.5	Suministro y aplicación de pintura acrílica base solvente, para demarcación vial horizontal de LINEA DE 0,40M para pasos peatonales, líneas de resalto, líneas de pare, etc.	m	1.610,00	\$	10.021	\$	16.133.810,00
10.6	Suministro y aplicación de pintura acrílica, para demarcación vial horizontal especial (Flechas de fin de carril, textos, símbolos, pictogramas, entre otros). Incluye microesferas de vidrio y alúmina antideslizante.	m2	1.204,74	\$	24.979	\$	30.093.075,57
11.1	Realce de caja válvula de compuerta incluye tapa polimérica.	Un	19,00	\$	395.779	\$	7.519.801,00
11.2	Realce de sumidero H: 10/20 cm. Incluye concreto de 21Mpa, formaletas y todo lo necesario para su correcta construcción.	un	20,00	\$	154.923	\$	3.098.460,00
11.3	Realce de MH D: 1.2 m. incluye cuello en polipropileno, mezcla asfáltica, liga y tapa, demoliciones, botada de escombros y todo lo necesario para su correcta construcción.	un	77,00	\$	1.135.376	\$	87.423.952,00
11.9	Realce de caja mayor a 60*80 cm y hasta 1.20*80 cm.	un	1,00	\$	146.011	\$	146.011,00
11.12	Suministro, transporte e instalación de reja metálica para sumidero tipo B.	un	15,00	\$	491.546	\$	7.373.190,00
11.13	Realce de cámara telefónica D: 1.0 incluye el aro y la tapa.	un	22,00	\$	886.269	\$	19.497.918,00
13.2	Suministro, transporte y colocación de tubería PVC alcantarillado. Incluye lubricante y todo lo necesario para su correcta construcción. La excavación y los llenos se pagaran en su ítem respectivo. Ø = 4". U.M.	m	9,60	\$	26.518	\$	254.572,80
13.4	Suministro, transporte y colocación de tubería PVC alcantarillado. Incluye lubricante y todo lo necesario para su correcta construcción. La excavación y los llenos se pagaran en su ítem respectivo. Ø = 8". U.M.	m	11,88	\$	114.337	\$	1.358.323,56
13.8	Suministro, transporte e instalación de TUBERÍA PVC NOVAFORT PARA FILTRO PERFORADA DE Ø=12". Incluye perforaciones según diseño, conexiones, accesorios y todo lo necesario para su correcta instalación y funcionamiento.	m	106,85	\$	196.912	\$	21.040.047,20

Cód. FO-GEOP- 032	<p>Formato</p> <p>FO-GEOP Acta de Terminación y Recibo de Obra Pública</p>	 <p>Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación</p>
Versión 2		

14.5	Pintura de bordillo en concreto sobre losa de pavimento de concreto existente. Incluye limpieza, lavada y pintada con pintura amarilla tipo trafico acrílica	m	12.364,12	\$ 11.204	\$ 138.527.600,48
OE1	RECONSTRUCCION DE JUNTAS DE CARCAMOS. Incluye demolición con compresor, formaleta, suministro, transporte y aplicación de concreliso de 5000psi, puente de adherencia, acondicionamiento de herrajes (desmontaje de rieles actuales, alineación de rieles y fijación con perno cuña, soldadura de platinas espaciadas y fijación con pernos y varillas de anclaje, fabricación de reja cárcamo (590mm x 460mm) elaborada en platina de 1/4" x 2" con pintura de acabado esmalte negro, alquiler de planta eléctrica de 10kva, alquiler de taladro rotomartillo, suministro de tornillos M 12 x 45mm para fijación de tapas y reproceso de instalación) y todos los demás elementos necesarios para su correcto funcionamiento.	m	24,00	\$ 986.132	\$ 23.667.168,00
	Valor Costo Directo				\$ 28.269.613.535
	Reajustes				\$ 5.273.353.461
	Inversión Socio-Ambiental ,Implementación PMT y bioseguridad - Gasto Reembolsable-				\$ 444.593.447
	Pólizas - Gasto Reembolsable-				\$ 74.278.392
	Valor Total de Acta				\$ 34.061.838.834

2. Mediante Las obras ejecutadas en desarrollo del contrato No.4600095101 de 2022, el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín incorporará a su Patrimonio los siguientes componentes:

Nota aclaratoria: Todas las actividades descritas en el cuadro del numeral **uno**, deben ser prorrateadas y llevadas a los componentes de obra descritos en el cuadro del numeral **2**; en todo caso, el valor total en ambos cuadros deberá ser exactamente el mismo).

Cód. FO-GEOP- 032	<p align="center">Formato</p> <p align="center">FO-GEOP Acta de Terminación y Recibo de Obra Pública</p>	 Alcaldía de Medellín <small>Distrito de</small> <small>Ciencia, Tecnología e Innovación</small>
Versión 2		

COMPONENTE	Área construida (m2)	Valor total
Vía vehicular	25206,41 m2	\$ 6.707.305.699
Vía peatonal	139,12 m2	\$ 18.522.715
Puente vehicular	5063,69 m2	\$ 326.924.035
Puente peatonal	N.A	N.A
Parque recreacional	N.A	N.A
Plaza o plazuela	N.A	N.A
Valor total		\$ 7.052.752.449

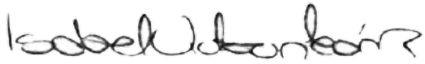
Nota: El valor restante \$27.009.086.385 del total del contrato ejecutado tal como se evidencia en el cuadro del numeral 1 de la presente acta por \$34.061.838.834, pertenece a las actividades de mantenimiento de malla vial en los ítems 2.1.1, 2.1.2, 2.2.1, 2.2.2 y obras complementarias en la malla vial de la ciudad de Medellín y sus corregimientos, con un área total intervenida de 155288,05 m2.

- Sin perjuicio del presente Recibo a Satisfacción, el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín se reserva el derecho de hacer seguimiento a las Obras construidas; y de haber lugar a ello, procederá a hacer exigible las garantías constituidas por el contratista de conformidad con los periodos de cobertura y los montos estipulados en el contrato.
- Las partes declaran conocer que la suscripción de la presente acta no supe la obligación que tienen de liquidar el contrato dentro de los términos estipulados en la minuta del contrato para tal fin.
- Con la presente Acta se solicita al contratista actualizar las pólizas que cubrirán las obligaciones posteriores a la ejecución de las obras y que deberán estar vigentes durante todo el período de liquidación (Estabilidad, calidad y correcto funcionamiento de los bienes; etc.).

Para constancia, se firma la presente acta por quienes en ella intervinieron:

Nota aclaratoria: *El acta deberá ser firmada por el Interventor; en caso de que el contrato no cuente con interventoría; esta deberá ser suscrita por el Supervisor.*

A la fecha de firma de la presente acta de terminación de entrega y recibo de obra se encuentra pendiente por radicar el acta final de pago correspondiente a la Nro. 12.


ISABEL VICTORIA LEON REYES
Representante Legal
INTERSA S.A


CARLOS IGNACIO CADAVID MEJÍA
Representante Legal
CONSORCIO SANTA JUANA

Cód. FO-GECO-055	Formato	 Alcaldía de Medellín <small>Unidad de Planeación, Gestión y Evaluación</small>
Versión 13	FO-GECO Acta de Liquidación	

**ACTA DE LIQUIDACIÓN
CONTRATO No. 4600095101 DE 2022**

CONTRATANTE:	DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN – SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE MEDELLÍN.
CONTRATISTA:	CONSORCIO SANTA JUANA CONFORMADO POR: HARINSA NAVASFALT CONSTRUCCIONES S.A.S. CON UNA PARTICIPACIÓN DEL 10% E INGENIERIA, TRANSPORTE Y MAQUINARIA S.A.S CON UNA PARTICIPACIÓN DEL 90%.
NIT:	901.620.059-2
REPRESENTANTE LEGAL:	CARLOS IGNACIO CADAVID MEJÍA.
CEDULA DEL REPRESENTANTE:	71.788.628
OBJETO:	CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN, MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL E INFRAESTRUCTURA ASOCIADA.
VALOR INICIAL:	VEINTIÚN MIL NOVECIENTOS MILLONES SETECIENTOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/L (\$21.900.717.672) INCLUIDO AIU DEL 27,73%.
DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS:	
Recursos a ejecutar	VEINTIÚN MIL NOVECIENTOS MILLONES SETECIENTOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/L (\$21.900.717.672) INCLUIDO AIU DEL 27,73%.
Administración	N/A
Total contrato	VEINTIÚN MIL NOVECIENTOS MILLONES SETECIENTOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/L (\$21.900.717.672) INCLUIDO AIU DEL 27,73%.
VALOR ADICIONES:	

Cód. FO-GECO-055	Formato	 Alcaldía de Medellín <small>Planificación, Gestión y Administración</small>
Versión 13	FO-GECO Acta de Liquidación	

Adición N°1	POR VALOR DE CINCO MIL MILLONES DE PESOS M/L (\$5.000.000.000), EQUIVALENTE AL 19.68% DEL VALOR INICIAL DEL CONTRATO.
Adición N°2	POR VALOR DE SIETE MIL SETECIENTOS MILLONES DE PESOS (\$7.700.000.000), EQUIVALENTE AL 30.31% DEL VALOR INICIAL DEL CONTRATO, PORCENTAJE ACUMULADO DEL 49.99% EN SMMLV RESPECTO DEL VALOR INICIAL DEL CONTRATO.
VALOR TOTAL DESPUÉS DE ADICIONES:	TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS MILLONES SETECIENTOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/L (\$34.600.717.672).
DURACIÓN INICIAL:	CIENTO TREINTA Y CINCO (135) DÍAS.
AMPLIACIONES:	
Ampliación N°1	POR EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DEL PRIMERO (1) DE ENERO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) HASTA EL TREINTA (30) DE ENERO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023), AMBAS FECHAS INCLUSIVE.
Ampliación N°2	POR EL TÉRMINO DE CUARENTA Y CUATRO (44) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DEL TREINTA Y UNO DE (31) DE ENERO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) HASTA EL QUINCE (15) DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023), AMBAS FECHAS INCLUSIVE.
Ampliación N°3	POR EL TÉRMINO DE SESENTA Y DOS (62) DÍAS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DEL DIECISÉIS (16) DE MARZO DE 2023 HASTA EL DIECISÉIS (16) DE MAYO DE 2023, AMBAS FECHAS INCLUSIVE.
DURACIÓN DESPUÉS DE AMPLIACIONES:	DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO (258) DÍAS.
FECHA DE INICIO:	01/09/2022

Cód. FO-GECO-055	Formato	 Alcaldía de Medellín Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 13	FO-GECO Acta de Liquidación	

FECHA DE TERMINACIÓN DESPUÉS DE AMPLIACIONES:	16/05/2023
VALOR EJECUTADO:	TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CATORCE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/L (\$ 34.314.550.266).
SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR	INTERSA S.A

Entre los suscritos a saber, **EVELYN TATIANA BELTRÁN SIERRA**, mayor de edad y vecina de Medellín, identificada con la cédula de ciudadanía Nro. 1.032.414.163, Secretaria de Despacho de la Secretaría de Suministros y Servicios del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, según Decreto nombramiento Número 0189 del 02 de marzo de 2023 y Acta de Posesión No. 331 del 06 de marzo de 2023 y **LUISA FERNANDA GÓMEZ VILLEGAS**, identificada con la cédula de ciudadanía Nro. 43.250.368, en calidad de Secretaria de Infraestructura Física del Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, según Decreto de Nombramiento 1017 del 22 de noviembre de 2022 y Acta de Posesión 1861 del 1 de diciembre de 2022 expedido por el Alcalde de Medellín quien actúa en representación del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, según delegación del señor Alcalde de la ciudad, que en adelante se denominará **EL DISTRITO** de una parte y de otra parte **CARLOS IGNACIO CADAVID MEJÍA** identificado la cédula de ciudadanía Nro. 71.788.628 de Medellín, quien actúa en calidad de representante legal del **CONSORCIO SANTA JUANA**, quien para efectos de la presente acta se denomina **EL CONTRATISTA**, y con la asistencia de, **ISABEL VICTORIA LEON REYES**, identificada con cédula número . 39.778.286, representante legal de **INTERSA S.A** quien actuó en el presente contrato en calidad de interventoría, se reunieron a efectos de liquidar en forma bilateral y de mutuo acuerdo el presente contrato, con fundamento en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/ley_0080_1993.htm, Ley 1150 de 2007, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/ley_1150_2007.htm, Ley 1474 de 2011, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/ley_1474_2011.htm, Decreto 1082 de 2015 https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/decreto_1082_2015.htm, Decreto Municipal 0835 de 2021 (Manual de Contratación) https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/D_ALCAMED_0835_2021.htm, y demás normas que regulan la materia, previas las siguientes consideraciones:

1. INFORME TÉCNICO DEL CONTRATO

- Cumplimiento final y consolidado del objeto y alcance del contrato.

Cód. FO-GECO-055	Formato	 Alcaldía de Medellín <small>Trabajo, Tecnología e Innovación</small>
Versión 13	FO-GECO Acta de Liquidación	

Al finalizar el periodo contractual, la interventoría informa que se cumplió el objeto y el alcance del contrato de obra y con la ejecución de las cantidades y el presupuesto proyectado.

- **Cumplimiento final de los requerimientos y especificaciones técnicas establecidas, teniendo en cuenta las especificaciones establecidas tanto en los estudios previos, pliego de condiciones, como en la propuesta económica.**

Durante la ejecución del contrato de obra, se cumplieron con las especificaciones técnicas respecto a los materiales que se emplearon y los equipos.

- **Cumplimiento final de las obligaciones del contratista y del contratante establecidas en el contrato.**

El contratista cumplió con las obligaciones contractuales durante el periodo de ejecución del contrato.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	CUMPLIMIENTO
Desarrollar el objeto del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el contrato, incluyendo sus anexos.	Cumplió
Ejecutar los trabajos que son materia del contrato, ceñido a las especificaciones definidas en el pliego de condiciones y directrices suministradas por el interventor del contrato.	Cumplió
Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el pliego de condiciones, anexo técnico y la oferta presentada a la Entidad contratante.	Cumplió
Asegurar las condiciones de calidad de la obra a partir del cumplimiento de la normatividad vigente, de la realización de los ensayos y las mediciones que según las especificaciones técnicas de construcción y a la interventoría definan y aportando las debidas certificaciones a que haya lugar.	Cumplió
Cumplir con lo establecido en el Estudio de Inversión Ambiental del Proyecto.	Cumplió
Formular y ejecutar el Plan de Manejo de Tránsito y las especificaciones técnicas y normatividad vigente, previa aprobación por parte de la Secretaría de Movilidad del Distrito de Medellín.	Cumplió

Cód. FO-GECO-055	Formato	 Alcaldía de Medellín <small>Planificación, Desarrollo Urbano y Construcción</small>
Versión 13	FO-GECO Acta de Liquidación	

Mantener en el sitio de las obras, y en buen estado, los recursos suficientes para ejecutar la obra y evitar demoras o interrupciones y solicitar aprobación de la interventoría para la utilización de maquinaria e insumos no previstos.	Cumplió
Mantener en condiciones de orden y limpieza los frentes de trabajo y las instalaciones y realizar las reparaciones de vías y espacios públicos que hubieren sido afectados con la construcción de las obras.	Cumplió
Formular, actualizar, obtener la aprobación e implementar el PASAO (plan de acción socio ambiental de obra)	Cumplió
Suscribir las actas de vecindad con los propietarios o posibles afectados con los trabajos a realizar y una vez terminados los trabajos proceder con el cierre del acta de vecindad suscribiéndola con los mismos que participaron en la inicial.	Cumplió
Suscribir el acta de entorno para registrar el estado actual del lugar donde se realizarán las obras y sus estructuras adyacentes, vías, andenes, zonas verdes y demás estructuras del lugar.	Cumplió
Participar a la Entidad contratante de cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones.	No aplicó
Comunicar a la Entidad Estatal contratante cualquier cesión, compra o venta de derechos económicos, societarios, políticos o de cualquier índole, que estén relacionados con el presente contrato.	No aplicó
Comunicar a la Entidad Estatal contratante cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato.	No aplicó
Informar al interventor y/o supervisor del contrato de interventoría oportunamente los inconvenientes e incumplimientos que se lleguen a presentar en el desarrollo del Contrato.	No aplicó
No detener injustificadamente la ejecución del contrato en ningún momento.	Cumplió
Elaborar y presentar para aprobación del interventor las respectivas actas de corte de obra, facturas y cuentas de cobro, adjuntando las memorias de cálculo y demás documentación técnica necesaria.	Cumplió
Aplicar la fórmula de reajuste y realizar las actas de reajuste a que haya lugar de acuerdo a lo pactado contractualmente.	Cumplió

Cód. FO-GECO-055	Formato	 Alcaldía de Medellín <small>Planificación, Desarrollo y Supervisión</small>
Versión 13	FO-GECO Acta de Liquidación	

Proponer a la interventoría aquellas actividades adicionales o extras necesarias, diferentes a las contenidas en el presupuesto inicial, y para tal fin, deberá presentar el análisis de precios unitarios y la cantidad a ejecutar.	Cumplió
Someter a consideración de la Interventoría las variaciones y/o cambios a los planos y/o diseños, o a las especificaciones técnicas, con su debida justificación.	Cumplió
Elaborar conjuntamente con el interventor el proyecto de acta de liquidación y suministrar la información necesaria que soporte el contenido de la misma, dentro del término pactado en el contrato o el que defina la ley.	Cumplió
Formular, ajustar y ejecutar el programa de obra (cronograma), de acuerdo con lo establecido en los pliegos de condiciones y en el Contrato.	Cumplió
Cumplir con la ejecución de todas las etapas del desarrollo del contrato para que se ajuste a lo pactado, en especificaciones técnicas y en tiempos de ejecución, así como en calidad, cantidades, condiciones de instalación, y demás aspectos relevantes, según el tipo de contrato, y determinando las desviaciones que se presenten, y proponiendo los ajustes necesarios a la interventoría.	Cumplió
Cumplir inmediatamente cualquier orden que dicte por escrito el interventor. Si el contratista considera que algunos de los trabajos que se exigen están fuera de los estipulados en el contrato o si considera injusta una orden o decisión podrá objetar dicha orden por escrito a la Interventoría con copia a la supervisión del contrato de interventoría, durante los primeros cinco días calendario al recibo de la orden dada por el Interventor.	Cumplió
Reparar prontamente, y por su cuenta, cualquier daño o perjuicio que ocasione.	Cumplió
Realizar las obras necesarias para subsanar los defectos que puedan comprobarse con posterioridad a la liquidación del contrato, por causas derivadas de las actividades efectuadas por él, en la construcción.	Aplica posterior a la liquidación

Cód. FO-GECO-055	Formato	 Alcaldía de Medellín <small>Secretaría de Planeación y Desarrollo Urbano</small> <small>Ciencia, Tecnología e Innovación</small>
Versión 13	FO-GECO Acta de Liquidación	

Presentar al interventor todos los documentos requeridos en el pliego de condiciones para dar inicio a la ejecución del contrato: Análisis de precios unitarios en armonía con los APU del presupuesto oficial; formulario de factor prestacional, garantías exigidas en el contrato, certificación del contador público o revisor donde se especifique la característica tributaria, programa de trabajo de inversión, listado del personal que se empleará y sus respectivas hojas de vida y afiliaciones al sistema integral de seguridad social, plan de acción socio ambiental en obra PASAO, Guía de Manejo Socio-Ambiental, compromiso anticorrupción y plan de manejo de tránsito cuando aplique.	Cumplió
Presentar ante el interventor la respectiva solicitud de modificación al contrato (adición, ampliación, suspensión, etc.) con una antelación no menor a la que se pacte en el contrato y/o pliego de condiciones, con su debida justificación y acompañada del respectivo cronograma; tratándose de adición en valor, deberá presentar además, el plan de inversión, presupuesto, APU de las obras extras a ejecutar, para que éste y el supervisor del contrato de interventoría lo avalen y posteriormente sea aprobado por la Secretaría de Infraestructura Física.	Cumplió
Presentar un cronograma de ejecución del contrato al interventor y/o supervisor del contrato de interventoría designado, una vez inicie el contrato y cada vez que sea necesario hacerle ajustes de acuerdo con las órdenes y recomendaciones de la Supervisión del contrato de interventoría.	Cumplió
Solicitar el permiso, suministrar, instalar y retirar las vallas en el sitio que le indique el Distrito de Medellín previamente aprobado por la Subsecretaría de Espacio Público adscrita a la Secretaría de Seguridad y Convivencia, de acuerdo con la cantidad y dimensiones definidas en el proceso contractual.	No aplicó
Acreditar para cada pago, previa certificación de la Interventoría que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, etc.), y pago de salarios y prestaciones sociales con todos los trabajadores empleados en la ejecución del contrato obedeciendo a la propuesta consignada en el AU.	Cumplió
Presentar mensualmente los informes técnicos, administrativos, financieros y jurídicos de las actividades, presentando todos los soportes de pago efectuados, a fin de verificar y evidenciar el avance del contrato.	Cumplió

Cód. FO-GECO-055	Formato	 Alcaldía de Medellín <small>Desarrollo Urbano y Territorial</small> <small>Seguridad, Tránsito y Movilidad</small>
Versión 13	FO-GECO Acta de Liquidación	

Mantener durante el tiempo de ejecución del contrato, el personal profesional y técnico necesario establecido en los pliegos de condiciones, referidos en su propuesta, cuyas hojas de vida podrán someterse a la aprobación de la supervisión de la Secretaría de Infraestructura Física previa revisión de la interventoría.	Cumplió
Conservar el personal que fue aprobado por la interventoría para el inicio del contrato. Se exceptúa lo anterior siempre que se cuente con la autorización previa de la interventoría y que el profesional sea reemplazado por uno con iguales o mejores calidades que el presentado en la propuesta. Esta autorización debe ser escrita.	Cumplió
Emplear personal suficiente, idóneo y calificado para cumplir con el objeto del contrato, de manera que el contrato se realice en forma técnica y eficiente. Dicho personal deberá ser fácilmente identificable por la interventoría y la supervisión del contrato de interventoría cuando ésta requiera de alguna acción especial del personal a su mando, la cual será de su acatamiento.	Cumplió
Asumir la total responsabilidad por el empleo de los profesionales, los cuales estarán encaminados a obtener los mejores resultados; sin embargo, la Entidad tendrá en cualquier momento el derecho a ordenar los cambios en los métodos constructivos con miras a la seguridad y al avance del contrato.	Cumplió
Realizar todos los pagos de honorarios, salarios, seguridad social, parafiscales e indemnizaciones que le correspondan de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente. Bajo ninguna circunstancia el personal o los contratistas que presten sus servicios para el contratista, tendrán vinculación alguna con el Distrito de Medellín o con cualquiera de sus dependencias. Cualquier reclamación que por cualquier motivo surja contra el contratista, será exclusivamente contra éste; en consecuencia, el Distrito no será llamado a responder por ninguna de las obligaciones adquiridas por el CONTRATISTA.	Cumplió

Cód. FO-GECO-055	Formato	
Versión 13	FO-GECO Acta de Liquidación	Alcaldía de Medellín Oficina de Planeación y Desarrollo Urbano

Afiliar al sistema de seguridad social el personal a su nombre como empleador y con los salarios presentados en la propuesta, es decir, no se aceptará pago de honorarios, ni bonificaciones, ni similares, que modifiquen los valores pactados y adjuntar mes a mes una copia de los comprobantes de pago de los aportes de ley para cada una de las personas vinculadas al proyecto.	Cumplió
Dotar al personal que labora en la obra, de algún distintivo o uniforme que lo identifique ante el Distrito y la ciudadanía de acuerdo con el Manual de Identidad Gráfica del Distrito de Medellín, previo acuerdo con la Interventoría y antes del inicio de la obra.	Cumplió
Proveer los servicios públicos, el sistema de comunicaciones y los equipos y herramientas para los campamentos y oficinas, que vaya a utilizar durante la construcción de la obra.	Cumplió
Presentar el formato debidamente diligenciado de actualización del Sistema de Gestión del Espacio Público de Medellín (SGEP), Sistema de administración vial (SAV), Sistema de Registro de Obra (SIRO) y Sistema de Árbol Urbano (SAU) cuando aplique y dentro de los plazos establecidos en los pliegos de condiciones y documentos anexos.	Cumplió
Presentar los planos record del proyecto, junto con el manual de mantenimiento y operación, previa aprobación de la Unidad de Diseño de la Secretaría de Infraestructura Física y la interventoría respectivamente como prerrequisito para liquidar el contrato.	No aplicó
Colaborar con la Entidad Estatal contratante en cualquier requerimiento que ella haga.	Cumplió
Mantener indemne al Distrito de Medellín frente a cualquier reclamación que resultare del cumplimiento de las obligaciones contractuales o que esté relacionado con el objeto del contrato.	Cumplió
Mantener libre al Distrito de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.	Cumplió
Implementar las labores de mitigación y control establecidos en el mapa de riesgos, en coordinación con el área responsable de cada riesgo incluido en el mapa correspondiente, así como la identificación y tratamiento de los que puedan surgir durante las diversas etapas del contrato, y realizar las recomendaciones de atenuación correspondientes.	Cumplió

Cód. FO-GECO-055	Formato FO-GECO Acta de Liquidación	 Alcaldía de Medellín <small>Secretaría de Infraestructura Física</small>
Versión 13		

Facilitar la labor de supervisión y/o interventoría, dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.	Cumplió
Suministrar la documentación necesaria para que la construcción del expediente del contrato esté completa, actualizada y cumpla las normas nacionales y municipales en materia de archivo.	Cumplió
Realizar máximo dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato, las gestiones necesarias para el cumplimiento de los requisitos de ejecución que le correspondan y asumir los costos de éstas.	Cumplió
Tener o instalar una Sede en la ciudad de Medellín o en cualquiera de los Municipios del Área Metropolitana, con capacidad administrativa suficiente para atender la ejecución del contrato y con capacidad de decisión.	Cumplió
Suministrar la información y participar en la elaboración de documentos e informes de gestión que solicite la Entidad Contratante, en los tiempos y formatos solicitados desde la Interventoría o Supervisión del contrato de interventoría.	Cumplió
Concertar con el interventor delegado, el contenido de los diferentes formatos del proyecto para la recopilación de información estadística, evaluaciones y datos generales que se generen durante la ejecución del contrato.	Cumplió
Solicitar y justificar ante la Interventoría, la autorización de los subcontratos que pretenda celebrar para la ejecución de la obra, para su posterior aprobación por parte de la Secretaría de Infraestructura Física, previa aval presentado por la Interventoría.	Cumplió
Mantener oportuna, permanente y detalladamente informado al Distrito de Medellín, a través de la interventoría, de cualquier conflicto laboral colectivo, real o potencial, en relación con el personal empleado en la ejecución del contrato y de cualquier otro hecho del cual tenga conocimiento, que pueda afectar la seguridad de las obras o del Distrito de Medellín, de sus empleados, de sus agentes o de sus bienes.	Cumplió
Informar oportunamente a la Entidad contratante cuando exista o sobrevenga alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la constitución y la ley.	No aplicó
Realizar reuniones periódicas de seguimiento en el Distrito de Medellín, con el fin de llevar control y oportunidad de mejora durante la ejecución del contrato.	Cumplió

Cód. FO-GECO-055	Formato	 Alcaldía de Medellín Oficina de Planeación y Desarrollo Urbano
Versión 13	FO-GECO Acta de Liquidación	

Asistir a las reuniones de trabajo, internas o externas para las cuales sea previamente convocado.	Cumplió
Mantener en reserva la información clasificada como confidencial a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del presente contrato, independientemente de que se relacione directa o indirectamente con su objeto. En consecuencia, el contratista ejercerá sobre la información confidencial del Distrito de Medellín, el mismo grado de diligencia que utiliza para proteger sus propios bienes intangibles al tenor de lo señalado en los artículos 196 y 200 del Código de Comercio Colombiano.	Cumplió
Mantener vigentes las garantías otorgadas cuando a ello haya lugar.	Cumplió
Ampliar la vigencia de las GARANTÍAS y asumir los costos que se deriven de ello, en el evento en que no se llegare a liquidar el contrato dentro del término previsto de seis (6) meses, después de terminado el plazo de ejecución del contrato, así: para el riesgo de Cumplimiento por un término de 24 meses más, de conformidad con el Artículo 11° de la Ley 1150 de 2007; previa verificación del interventor de esta obligación.	No aplicó
Conservar durante la ejecución del contrato, en su planta de personal, el número de trabajadores con discapacidad que le otorgó puntaje de calificación durante el proceso de selección, siempre que el contratista haya obtenido puntaje por este concepto. Para el efecto, el contratista deberá aportar certificado expedido por el Ministerio de Trabajo vigente.	Cumplió
Cumplir con las disposiciones contempladas en el Decreto 1072 de 2015, Capítulo 6 y la Resolución 0312 de 2019 y las demás disposiciones vigentes en materia de Seguridad Social y Seguridad y Salud en el Trabajo.	Cumplió
El contratista deberá presentar el Certificado expedido por la ARL vigente, donde se acredite el cumplimiento de los lineamientos definidos en la resolución 312 de 2019 y el Decreto 1072 de 2015, en estado de implementación el Sistema de Gestión de seguridad y Salud en el trabajo con un porcentaje igual o superior al 90%.	Cumplió
Cumplir con las disposiciones de carácter nacional y territorial respecto a los protocolos y medidas de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19.	Cumplió
Cumplir a cabalidad con los protocolos de bioseguridad para el sector construcción emitidos por el Ministerio de Salud y Protección Social.	Cumplió

Cód. FO-GECO-055	Formato	 Alcaldía de Medellín <small>Oficina de Planeación y Desarrollo Urbano</small>
Versión 13	FO-GECO Acta de Liquidación	

Disponer en obra del personal social y ambiental, y del profesional en seguridad y salud en el trabajo con licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo, para el direccionamiento, seguimiento y gestión del riesgo laboral.	Cumplió
Adoptar medidas y criterios e implementar buenas prácticas, que promuevan la igualdad de oportunidades y la generación de empleos dignos con enfoque diferencial y de género para población en condición, situación o posición de vulnerabilidad social, como las personas en condición de discapacidad, la población LGBTQ+, afrodescendiente, indígena, víctimas del conflicto armado, personas pospenadas, migrantes, jóvenes (edad de 18 a 28 años promoción del primer empleo), población campesina, mujeres víctimas de violencia basada en género y/o jefas de hogar y personas mayores (50 años en adelante). El contratista deberá garantizar que por lo menos un 20% de todo el recurso humano necesario para la ejecución del contrato se encuentre bajo estas condiciones y que por lo menos el 15% del personal técnico y profesional empleado para la ejecución del contrato sean mujeres, en cumplimiento del Acuerdo 032 de 2021.	Cumplió
Procurar por la utilización de insumos y productos amigables con el medio ambiente, así como métodos y alternativas constructivas que promuevan la innovación y el uso eficiente de los recursos, para las que previo a su implementación, se deberá contar con el aval de la interventoría y el respectivo visto bueno de la supervisión del contrato de interventoría.	Cumplió
Garantizar la disposición final de los residuos peligrosos, según normatividad vigente del Ministerio de Medio Ambiente, y procurar por la disposición de los desechos de construcción en sitios de aprovechamiento y/o reciclaje.	Cumplió
Cumplir con las políticas en materia ambiental, especialmente la Resolución 472 de 2017, por medio de la cual se reglamenta la gestión integral de los residuos generados en las actividades de construcción y demolición.	Cumplió
Definir programas, estrategias y métodos constructivos que tengan en cuenta los temas de sostenibilidad y manejo adecuado de los residuos de construcción y demolición (RCD), que conlleven a su reutilización, transformación y/o reciclaje, y la prohibición exegética de que los residuos sean dispuestos o desechados en puntos que afecten negativamente al medio ambiente.	Cumplió

Cód. FO-GECO-055	Formato	 Alcaldía de Medellín Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 13	FO-GECO Acta de Liquidación	

Propender por la utilización de insumos y materiales recuperados o cuya producción sea de bajo consumo de energía, y que no signifique una variación que afecte las especificaciones o condiciones del uso del producto terminado, como por ejemplo pavimentos o concretos modificados entre otros. Para su uso o implementación se deberá contar con el aval de la interventoría y el respectivo visto bueno de la supervisión del contrato de interventoría.	Cumplió
Incorporar como mínimo el porcentaje de personal ofertado para la obtención del puntaje de Promoción de Servicios Nacionales, siempre y cuando se le haya otorgado el puntaje por dicho criterio.	Cumplió
El contratista deberá presentar el Certificado y/o constancia de la autoevaluación de estándares mínimos del SGSST expedida por su ARL vigente, donde se acredite el nivel de cumplimiento de la resolución 0312 de 2019 y su respectivo plan de mejoramiento.	Cumplió

OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD:

OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD	CUMPLIMIENTO
Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.	Cumplió
Fijar un cronograma con el Contratista para la ejecución del factor de calidad ofrecido en la etapa de selección que permita su implementación oportuna durante el desarrollo del contrato.	Cumplió
Pagar la remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en la Cláusula 8 del Contrato.	Cumplió
Realizar la vigilancia y control del contrato mediante Interventoría.	Cumplió
Contratar la interventoría encargada de velar por el estricto cumplimiento del objeto contrato de obra y ejercerá funciones de vigilancia técnica, administrativa, operativa, financiera, jurídica, contable y socio-ambiental en relación con la ejecución del contrato.	Cumplió
Entregar al contratista toda la información pertinente, relevante y necesaria que el DISTRITO posea a través de la Secretaría de Infraestructura Física y que sea de importancia para el desarrollo del contrato.	Cumplió

Cód. FO-GECO-055	Formato	 Alcaldía de Medellín <small>Relación y Desarrollo</small> <small>Ciencia, Tecnología e Innovación</small>
Versión 13	FO-GECO Acta de Liquidación	

Asistir a los comités de Coordinación, Seguimiento o Supervisión que se conformen con ocasión de la ejecución del contrato, para velar por el cumplimiento de todo lo pactado.	Cumplió
Dar respuesta oportuna a las comunicaciones remitidas por el contratista.	Cumplió
Llamar en Garantía al contratista, y a las compañías aseguradoras cuando sea demandado, con ocasión de los hechos o causas relacionadas con la ejecución del contrato.	No aplicó
Dar respuesta en un término prudencial de las solicitudes de adición, ampliación y/o suspensión y reinicio del contrato con la respectiva justificación.	Cumplió
Efectuar el acompañamiento necesario en la elaboración y suministro de los soportes administrativos, legales y operativos que se requieran para el cumplimiento del objeto del contrato.	Cumplió
Ordenar en cualquier momento la suspensión de la ejecución del contrato, cuando por parte del contratista se presenten un incumplimiento sistemático de las instrucciones impartidas y/u obligaciones contractuales, sin que el contratista tenga derecho a ampliaciones de plazo.	No aplicó
Brindar apoyo en los trámites que se deben realizar ante las diferentes Secretarías del Distrito.	Cumplió
Revisar y aprobar oportunamente las actas de pago.	Cumplió
Pagar al contratista por los productos entregados y actividades realizadas a entera satisfacción, de acuerdo con lo acordado en el contrato, previo recibo a satisfacción y autorización de la interventoría y visto bueno de la supervisión del contrato de interventoría.	Cumplió

Cód. FO-GECO-055	Formato	 Alcaldía de Medellín Planeación, Gestión, Tecnología e Innovación
Versión 13	FO-GECO Acta de Liquidación	

Verificar el cumplimiento del pago de salarios / honorarios y demás obligaciones laborales, así como los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme a lo señalado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y normas reglamentarias	Cumplió
Verificar el cumplimiento por parte del Contratista de las disposiciones contempladas en el Decreto 1072 de 2015, Capítulo 6 y la Resolución 0312 de 2019 y las demás disposiciones vigentes en materia de Seguridad Social y Seguridad y Salud en el Trabajo.	Cumplió
Vigilar que el contratista mantenga durante la ejecución del contrato dentro de su planta de personal, el número de trabajadores que le otorgó puntaje dentro del proceso de selección, siempre que haya obtenido puntaje por este concepto.	Cumplió
Brindar acompañamiento en la implementación de los protocolos de bioseguridad al comienzo de obra y durante el desarrollo de las actividades contractuales.	Cumplió
Efectuar reuniones de seguimiento y coordinación periódicas para garantizar el cumplimiento de la normatividad de seguridad y salud en el trabajo y protocolos de bioseguridad.	Cumplió

- **Registro final de la entrega de productos e informes por parte del contratista.**

Con el fin de hacer entrega de las obras ejecutadas en el marco del objeto del contrato, se realizó la firma del acta de terminación y recibo de obra pública entre el representante legal de la interventoría y el representante legal del contratista de obra. El documento se firmó el día 16 de mayo de 2023.

Se relaciona el valor ejecutado durante el contrato por cada frente de obra ejecutado.

Cód. FO-GECO-055

Formato

Versión 13

FO-GECO Acta de Liquidación



Alcaldía de Medellín
PÁGINA 13 DE 14
Ciudad, Tecnología e Innovación

FRENTE DE OBRA INTERVENIDOS (Fallos)

UBICACIÓN	VALOR TOTAL	KM CALZADA MANTENIDOS
El Raizal	\$ 200.104.175	0,23
Santa Inés	\$ 149.612.887	0,17
Manrique Central No.2	\$ 275.691.186	0,34
Berlín	\$ 511.088.353	0,67
Manrique Central No.1	\$ 158.111.810	0,18
San Isidro	\$ 259.355.587	0,32
Castilla	\$ 28.632.591	0,05
El Progreso No.2	\$ 88.072.403	0,08
La Esperanza	\$ 293.267.316	0,37
Pedregal	\$ 196.577.351	0,23
Picacho	\$ 129.728.022	0,14
San Martín de Porres	\$ 65.765.513	0,05
Bosques de San Pablo	\$ 284.185.651	0,35
La Pilarica	\$ 199.396.839	0,24
El Pinal	\$ 8.651.787	0,05
Enciso	\$ 108.588.844	0,11
La Mansión	\$ 75.713.588	0,06
Los Mangos	\$ 46.010.268	0,05
San Miguel	\$ 218.828.183	0,26
Trece de Noviembre	\$ 35.530.537	0,05
La Milagrosa	\$ 152.202.882	0,17
Bostón	\$ 723.625.911	1,57
Inst. 16 La Alpujarra	\$ 55.892.819	0,05
Carlos E Restrepo	\$ 177.745.382	0,21
Cuarta Brigada	\$ 223.665.548	0,27
Estadio	\$ 48.445.030	0,05
Inst. 15 U.P.B	\$ 326.928.044	0,41
Laureles	\$ 522.936.853	0,68
Los Colores	\$ 96.673.148	0,09
San Joaquín	\$ 263.641.801	0,32
Calasanz	\$ 305.499.753	0,38

Página 16 de 32

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Cód. FO-GECO-055

Formato

Versión 13

FO-GECO Acta de Liquidación



Alcaldía de Medellín
 Planeación, Desarrollo Urbano y Obras Públicas
 Gestión, Tecnología e Innovación

FRENTE DE OBRA INTERVENIDOS (Fallos)		
UBICACIÓN	VALOR TOTAL	KM CALZADA MANTENIDOS
Antonio Nariño	\$ 157.238.199	0,18
Juan XXIII La Quiebra	\$ 463.201.257	0,60
La Pradera	\$ 172.377.487	0,20
Metropolitano	\$ 147.106.035	0,16
Nuevos Conquistadores	\$ 66.049.421	0,05
San Javier No.1	\$ 47.278.723	0,05
El Tesoro	\$ 41.969.485	0,05
La Aguacatala	\$ 780.726.241	1,04
La Florida	\$ 39.112.166	0,05
Las Lomas No.2	\$ 154.424.873	0,17
Poblado	\$ 164.261.703	0,19
Santa María de los Ángeles	\$ 289.954.774	0,36
Campo Amor	\$ 457.914.788	0,59
Cristo Rey	\$ 77.072.760	0,07
Altavista	\$ 76.448.872	0,07
Belén	\$ 105.725.396	0,11
Inst 18 Cerro Nutibara	\$ 609.214.608	0,80
Las Mercedes	\$ 16.744.089	0,05
Las Violetas	\$ 98.909.509	0,10
Los Alpes	\$ 689.041.457	0,91
Corregimiento Altavista	\$ 96.672.124	0,09
Corregimiento San Antonio de Prado	\$ 167.646.716	0,19

Tabla 1. frentes de obra intervenidos (Fallos)

FRENTE DE OBRA INTERVENIDOS (Rehabilitación)		
UBICACIÓN	VALOR TOTAL	KM CALZADA MANTENIDOS
Villa del Socorro	\$ 1.174.709.890	2,06
Villa Niza	\$ 848.622.655	0,75
Inst 16 La Alpujarra	\$ 106.021.101	0,09
Inst 17 Centro Administrativo	\$ 242.303.788	0,18

Cód. FO-GECO-055	Formato	 Alcaldía de Medellín Oficina de Planeación y Desarrollo Urbano
Versión 13	FO-GECO Acta de Liquidación	

Los Conquistadores	\$ 3.145.959.130	2,86
La América	\$ 216.066.875	0,17
Inst 18 Cerro Nutibara	\$ 82.791.201	0,09
Corregimiento Santa Elena	\$ 64.539.640	0,07

Tabla 2.Frented de obra intervenidos (Rehabilitación)

Se relaciona a continuación el valor y la cantidad de actas pagadas durante la ejecución del contrato:

ACTAS PAGADAS	VALOR
Acta N°1	\$ 2.287.433.199
Acta N°2	\$ 5.591.626.367
Acta N°3	\$ 5.887.644.102
Acta N°4	\$ 2.767.417.637
Acta N°5	\$ 1.116.234.183
Acta N°6	\$ 463.948.577
Acta N°7	\$ 1.587.375.786
Acta N°8	\$ 4.796.754.103
Acta N°9	\$ 4.312.288.184
Acta N°10	\$ 3.854.243.936
Acta N°11	\$ 1.127.538.780
Acta N°12	\$ 269.339.450
Acta N°13	\$ 252.705.962
TOTAL	\$ 34.314.550.266

Nota: El saldo actual de los recursos del contrato corresponde a DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES CIENTO SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SEIS PESOS M/L (\$ 286.167.406).

- Porcentaje final y consolidado de ejecución física del contrato:

% PROGRAMADO	% EJECUTADO ACUMULADO
100	100%

Cód. FO-GECO-055	Formato	 Alcaldía de Medellín Ciudad, Tecnología e Innovación
Versión 13	FO-GECO Acta de Liquidación	

- **Cumplimiento final y consolidado del Plan de Acción del proyecto asociado a este contrato, en el marco del Plan de Desarrollo.**

Con este contrato se realizó la interventoría para la construcción, rehabilitación, mantenimiento y mejoramiento de la malla vial e infraestructura asociada, para cumplir con el plan de acción, en el marco de la dimensión estratégica numeral 5.2.2.2 Proyecto: Mantenimiento de la infraestructura para el mejoramiento de la movilidad, incluye el mejoramiento de la malla vial del Distrito de Medellín, priorizando corredores viales estratégicos y de acuerdo a la jerarquía vial del plan de ordenamiento territorial, mejorando el estado existente de la red vial por tipo de intervención y de su infraestructura asociada, como andenes, cordones y senderos para garantizar una movilidad segura tanto para los vehículos como los peatones y poder cumplir con la meta de parte de la Secretaría de Infraestructura Física.

Reporte final y consolidado de los aspectos relevantes que considere Durante la ejecución de obra, el contratista entrego a la interventoría el producto de las actividades ejecutadas para su visto bueno. En los casos donde se presentaron no conformes fueron resueltos de manera oportuna.

Asimismo, con las actas de cobro mensuales realizo la entrega de los soportes correspondientes al pago de la seguridad social, soportes para el cobro del AU, certificación del revisor fiscal, soportes de pago de nómina etc.

El Interventor, dejó evidenciado el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista en materia de impuestos y contribuciones aplicables al respectivo contrato.

Descripción Indicador	Valor Retención
Deducción contribución vías especial 5%	\$ 1.712.588.166
Estampilla bienestar Adulto Mayor	\$ 685.035.267
Estampilla Pro Cultura de Medellín 0,5%	\$ 171.258.818
Estampilla Universidad de Antioquia	\$ 342.517.633
Ret.renta construcción 2.0%	\$ 685.035.267
Retención ICA 2*1000 art 54 Acuer 64/12	\$ 68.502.000
Tasa Prodeporte Y Recreacion 1.3%	\$ 445.272.924
Total general	\$ 4.110.210.075

1 . INFORME ADMINISTRATIVO:

Cód. FO-GECO-055	Formato	 Alcaldía de Medellín Oficina de Planeación y Desarrollo Urbano
Versión 13	FO-GECO Acta de Liquidación	

- Verificación final de las novedades del personal y del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral:

PERIODO COTIZACIÓN	Nº PLANILLA	PAGO SALUD	PAGO PENSION	PAGO ARL	TOTAL PAGO PERIODO
sep-22	58746996	\$ 14.742.000	\$ 39.048.700	\$ 16.839.100	\$ 70.629.800
oct-22	59276323	\$ 15.616.800	\$ 42.605.800	\$ 5.791.631	\$ 64.014.031
nov-22	59974532	\$ 15.923.200	\$ 44.003.500	\$ 18.654.400	\$ 78.581.100
dic-22	60563709	\$ 15.388.800	\$ 41.864.500	\$ 17.879.500	\$ 75.132.800
ene-23	61139929	\$ 23.426.300	\$ 68.142.900	\$ 26.273.400	\$ 117.842.600
feb-23	61806879	\$ 18.828.200	\$ 50.889.000	\$ 21.910.900	\$ 91.628.100
mar-23	62465417	\$ 16.749.600	\$ 47.484.900	\$ 20.269.100	\$ 84.503.600
abr-23	63028558	\$ 17.187.300	\$ 49.713.800	\$ 4.581.620	\$ 71.482.720
may-23	63752121	\$ 15.980.300	\$ 41.543.600	\$ 16.053.540	\$ 73.577.440

- Para los contratos con persona Jurídica de solidaridad laboral baja, se registran los datos de la Certificación firmada por el Revisor Fiscal de la Empresa o por el representante Legal respecto al pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales.

Fecha del Documento	Fechas de cobertura de la certificación del pago realizado al Sistema de Seguridad Social Integral	Relación de los datos de quien firma el documento (Firmado por el Revisor Fiscal o Representante Legal)
05/10/2022	Hasta 30/09/2022	CARLOS IGNACIO CADAVID MEJÍA Representante Legal
11/11/2022	Hasta 31/10/2022	CARLOS IGNACIO CADAVID MEJÍA Representante Legal
06/12/2022	Hasta 30/11/2022	CARLOS IGNACIO CADAVID MEJÍA Representante Legal
12/01/2023	Hasta 31/12/2022	CARLOS IGNACIO CADAVID MEJÍA

Cód. FO-GECO-055	Formato	 Aldia de Medellín <small>Clencia, Tecnología e Innovación</small>
Versión 13	FO-GECO Acta de Liquidación	

		Representante Legal
10/02/2023	Hasta 31/01/2023	CARLOS IGNACIO CADAVID MEJÍA Representante Legal
13/03/2023	Hasta 28/02/2023	CARLOS IGNACIO CADAVID MEJÍA Representante Legal
30/05/2023	Hasta 31/03/2023	CARLOS IGNACIO CADAVID MEJÍA Representante Legal
09/05/2023	Hasta 30/04/2023	CARLOS IGNACIO CADAVID MEJÍA Representante Legal
15/06/2023	Hasta 31/05/2023	CARLOS IGNACIO CADAVID MEJÍA Representante Legal

- Informe final de verificación del cumplimiento de las responsabilidades del contratista frente a la subcontratación autorizada por el Municipio de Medellín., esto en cuanto a:

- Reporte final y consolidado de las autorizaciones dadas por el ordenador del gasto para la Subcontratación (contemplada desde el contrato)

Mediante oficio del 12 de octubre del 2022 con radicado 202220108774 emitido por la Secretaria de Infraestructura Física del Distrito de Medellín, se autorizó la subcontratación del Contrato Nro. 4600095101 de 2022. Radicados Nros. 202210300656 del 05 de septiembre de 2022 y 202210313646 del 15 de septiembre de 2022, con las empresas Estructuras y Pavimentos S.A.S y Pavimentar S.A, para ejecutar las siguientes actividades:

- Seguimiento y reporte final y consolidado de los siguientes datos:

- Estructuras y Pavimentos S.A.S

C6d. FO-GECO-055	Formato	 Alcaldía de Medellín Ciudad, Tecnología e Innovación
Versión 13	FO-GECO Acta de Liquidación	

Fecha del Documento	Fechas de cobertura de la certificación del pago realizado al Sistema de Seguridad Social Integral	Relación de los datos de quien firma el documento (Firmado por el Revisor Fiscal o Representante Legal)
08/11/2022	Hasta 31/10/2022	WILSON LEON BOTERO PEREZ Revisor Fiscal TP 154788-T
07/12/2022	Hasta 30/11/2022	WILSON LEON BOTERO PEREZ Revisor Fiscal TP 154788-T
06/01/2023	Hasta 31/12/2022	WILSON LEON BOTERO PEREZ Revisor Fiscal TP 154788-T
08/02/2023	Hasta 31/01/2023	WILSON LEON BOTERO PEREZ Revisor Fiscal TP 154788-T
07/03/2023	Hasta 28/02/2023	WILSON LEON BOTERO PEREZ Revisor Fiscal TP 154788-T
12/04/2023	Hasta 31/03/2023	WILSON LEON BOTERO PEREZ Revisor Fiscal TP 154788-T
11/05/2023	Hasta 30/04/2023	WILSON LEON BOTERO PEREZ Revisor Fiscal TP 154788-T
08/06/2023	Hasta 30/04/2023	WILSON LEON BOTERO PEREZ Revisor Fiscal TP 154788-T

• Pavimentar S.A

Fecha del Documento	Fechas de cobertura de la certificación del pago realizado al Sistema de Seguridad Social Integral	Relación de los datos de quien firma el documento (Firmado por el Revisor Fiscal o Representante Legal)
04/11/2022	Hasta 31/10/2022	Daniel Flórez Osorio Revisor Fiscal T.P. 237007-T Designado por OCH ASSURANCE & AUDIT S.A.
01/12/2022	Hasta 30/11/2022	Daniel Flórez Osorio Revisor Fiscal T.P. 237007-T Designado por OCH ASSURANCE & AUDIT S.A.

Cód. FO-GECO-055	Formato	 Alcaldía de Medellín <small>Orden, Tecnología e Innovación</small>
Versión 13	FO-GECO Acta de Liquidación	

06/01/2023	Hasta 31/12/2022	Daniel Flórez Osorio Revisor Fiscal T.P. 237007-T Designado por OCH ASSURANCE & AUDIT S.A.
03/02/2023	Hasta 31/01/2023	Daniel Flórez Osorio Revisor Fiscal T.P. 237007-T Designado por OCH ASSURANCE & AUDIT S.A.
06/03/2023	Hasta 28/02/2023	Daniel Flórez Osorio Revisor Fiscal T.P. 237007-T Designado por OCH ASSURANCE & AUDIT S.A.
04/05/2023	Hasta 03/05/2023	Daniel Flórez Osorio Revisor Fiscal T.P. 237007-T Designado por OCH ASSURANCE & AUDIT S.A.

- Informe final de la gestión realizada para el registro y marcación de los bienes adquiridos en el contrato y que fueron objeto de marcación.

No aplica por la naturaleza del contrato.

- Informe final de las modificaciones realizadas al contrato, como: otrosíes, adiciones, ampliaciones, cambios de obra, suspensiones y reanudaciones, cesiones de contrato.

MODIFICACIÓN 01:

AMPLIACIÓN Nro. 1: Por el término de TREINTA (30) DÍAS, contados a partir del PRIMERO (1) de enero de DOS MIL VEINTITRÉS (2023) hasta el TREINTA (30) de enero de DOS MIL VEINTITRÉS (2023), ambas fechas inclusive.

MODIFICACIÓN 02:

AMPLIACIÓN Nro. 2: Por el término de CUARENTA Y CUATRO (44) DÍAS, contados a partir del TREINTA Y UNO DE (31) de enero de DOS MIL VEINTITRÉS (2023) hasta el QUINCE (15) de marzo de DOS MIL VEINTITRÉS (2023), ambas fechas inclusive.

MODIFICACIÓN 03:

Cód. FO-GECO-055	Formato	 Alcaldía de Medellín <small>Planificación, Desarrollo y Supervisión</small>
Versión 13	FO-GECO Acta de Liquidación	

AMPLIACIÓN Nro. 3: Por el término de SESENTA Y DOS (62) días calendario, contados a partir del DIECISÉIS (16) de marzo de 2023 hasta el DIECISÉIS (16) de mayo de 2023, ambas fechas inclusive.

ADICIÓN NRO. 2: Por valor de SIETE MIL SETECIENTOS MILLONES DE PESOS (\$7.700.000.000), equivalente al 30.31% del valor inicial del contrato, porcentaje acumulado del 49.99% en SMMLV respecto del valor inicial del contrato. con CDP No. 4000113350.

por valor de CINCO MIL MILLONES DE PESOS M/L (\$5.000.000.000), equivalente al 19.68% del valor inicial del contrato. con CDP No. 4000112769.

CAMBIO DE OBRA Y/O AJUSTE DE ÍTEMS Y CANTIDADES NRO. 1: Firmado el día 06 de diciembre de 2022 por un valor de DIEZ MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL CIENTO CUARENTA Y UN PESOS M/L (\$ 10.283.920.141).

CAMBIO DE OBRA Y/O AJUSTE DE ÍTEMS Y CANTIDADES NRO. 2: Firmado el día 27 de marzo de 2023 por un valor de MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS QUINCE MIL CIENTO CINCO PESOS M/L (\$1.228.515.105).

CAMBIO DE OBRA Y/O AJUSTE DE ÍTEMS Y CANTIDADES NRO. 3: Firmado el día 10 de mayo de 2023 por un valor de CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SESENTA Y TRES PESOS M/L (\$ 441.565.063).

- Informe final de la relación de designaciones temporales y/o re designaciones de supervisión, tanto para el caso del contratista (enlace) como del contratante (supervisor) y sus periodos de cobertura respectivamente.

No se presentaron cambios en la supervisión durante la ejecución del contrato, ya que el mismo contó con Interventoría.

- Informe final de la materialización de riesgos y su mitigación

Durante el periodo de trabajo, el contratista entregó, el plan anual del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo y la evaluación de estándares mínimos como evidencia del seguimiento e implementación del sistema en el proyecto.

No se materializaron riesgos durante la ejecución contractual por lo que no se realizaron acciones de mitigación.

- Informe final de la gestión realizada de contratos de comodato

Cód. FO-GECO-055	Formato	 Alcaldía de Medellín Oficina de Planeación y Desarrollo Urbano Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 13	FO-GECO Acta de Liquidación	

Por la naturaleza del contrato no se hizo necesaria la gestión de contratos de comodato.

- Informe final de si el contrato fue auditado, por parte de los entes de control o por de la Secretaría de Evaluación y Control y sus resultados.

El contrato no fue auditado por parte de los entes de control o por de la Secretaría de Evaluación y Control.

3. INFORME FINANCIERO Y CONTABLE

- Informe final de la relación de la Imputación del gasto:

Fondos	Centro Gestor	Posición Presupuestal (Pospre)	Proyecto	CDP	Solicitud de Pedido (Solpedido)	Registro Presupuestal (Pedido)
110000222	74100000	2320202005	200027	4000109433	70007345	5100008359
110022623	74100000	2320202005	200027	4000112769	70007421	5100008393
110022623	74100000	2320202005	200027	4000113350	70007446	5100008408
160000222	74100000	2320202005	200027	4000109433	70007345	5100008359

- Incluir la información final y consolidada de reservas o cambios presupuestales:

El 29 de diciembre de 2022 se reservó el saldo pendiente por pagar del registro presupuestal 5100008359, CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO PESOS M.L. (\$4.250.362.184), reserva que fue pública en SECOPII y SAP.

- Relación final de los pagos realizados:

No. Pedido	No. Factura	Fecha de Contabilización	No. Recibo a Satisfacción	Valor Facturado
5100008359	FCSJ2	26/10/2022	5000685824	\$ 2.243.044.744
5100008359	FCSJ2	26/10/2022	5000685824	\$ 44.388.455
5100008359	FCSJ3	28/11/2022	5000688493	\$ 5.591.626.367
5100008359	FCSJ5	16/12/2022	5000693306	\$ 4.000.000.000
5100008359	FCSJ5	16/12/2022	5000693306	\$ 1.887.644.102
5100008359	FCSJ-6	21/12/2022	5000694114	\$ 150.455.031

Cód. FO-GECO-055	Formato	 Alcaldía de Medellín <small>Planificación, Gestión, Desarrollo y Asesoría</small>
Versión 13	FO-GECO Acta de Liquidación	

5100008359	FCSJ-6	21/12/2022	5000694114	\$ 2.616.962.606
5100008359	FCSJ-7	27/12/2022	5000695736	\$ 216.234.183
5100008359	FCSJ-7	27/12/2022	5000695736	\$ 900.000.000
5100008359	FCSJ9	27/03/2023	5000699938	\$ 3.408.373.633
5100008359	FCSJ9	27/03/2023	5000699938	\$ 84.813.030
5100008359	FCSJ9	27/03/2023	5000699938	\$ 223.462.831
5100008359	FCSJ9	27/03/2023	5000699938	\$ 410.580.262
5100008359	FCSJ9	27/03/2023	5000699938	\$ 102.504.059
5100008359	FCSJ9	27/03/2023	5000699938	\$ 611.792
5100008359	FCSJ9	27/03/2023	5000699938	\$ 11.491.433
5100008408	FCSJ9	27/03/2023	5000699939	\$ 2.606.241.426
5100008359	FCSJ-11	3/05/2023	5000703157	\$ 8.525.144
5100008393	FCSJ-11	3/05/2023	5000703158	\$ 4.293.889.681
5100008408	FCSJ-11	3/05/2023	5000703159	\$ 9.873.359
5100008393	FCSJ-12	24/05/2023	5000704660	\$ 706.110.319
5100008408	FCSJ-12	24/05/2023	5000704661	\$ 3.148.133.617
5100008408	FCSJ-13	26/06/2023	5000707214	\$ 1.127.538.780
5100008408	FCSJ-16	8/08/2023	5000710642	\$ 269.339.450
5100008408	FCSJ-17	17/08/2023	5000711346	\$ 252.705.962
TOTAL PAGOS REALIZADOS AL CONTRATISTA				\$ 34.314.550.266

• Informe de ejecución financiera del contrato por proyectos:

Contrato	Registro Presupuestal (Pedido)	Grupo de compras	Denominación Grupo de Compras	Proyecto	Nombre Proyecto	Valor proyecto por pedido	Valor Facturado por proyecto del pedido	Saldo por proyecto del pedido
4600095101	5100008359	204	Infraestruc.Fisica	200027	REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA MALLA VIAL Y OBRAS COMPLEMENTARIAS MEDELLIN	\$ 21.900.717.672	\$ 21.900.717.672	\$ 0
4600095101	5100008393	204	Infraestruc.Fisica	200027	REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA MALLA VIAL Y OBRAS COMPLEMENTARIAS MEDELLIN	\$ 5.000.000.000	\$ 5.000.000.000	\$ 0
4600095101	5100008408	204	Infraestruc.Fisica	200027	REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA MALLA VIAL Y OBRAS COMPLEMENTARIAS MEDELLIN	\$ 7.700.000.000	\$ 7.413.832.594	\$ 286.167.406

Cód. FO-GECO-055	Formato	 Alcaldía de Medellín <small>Medellín, Tecnología e Innovación</small>
Versión 13	FO-GECO Acta de Liquidación	

• **Resumen final de la ejecución de los recursos:**

Valor del Contrato	\$ 21.900.717.672
Adiciones	\$ 12.700.000.000
Total valor del Contrato más Adiciones	\$ 34.600.717.672
Pagos Realizados (Acumulado)	\$ 34.314.550.266
Saldo de recursos a la fecha	\$ 286.167.406
Porcentaje de ejecución financiera	99,17%
Pago pendiente por pagar	\$ 381.362.507
Porcentaje de ejecución física	100%

La diferencia entre la ejecución física y financiera obedece a que se encuentra pendiente un pago por valor de TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SIETE MIL M/L (\$381.362.507).

Nota aclaratoria: El contrato cuenta con un saldo por valor de DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES CIENTO SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SEIS PESOS M/L (\$286.167.406), de los cuales TRECE MILLONES CIENTO NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/L (\$13.109.433) corresponden a gastos reembolsables (pólizas) que no se requirieron de acuerdo a los gastos de pólizas, quedando un saldo para construcción de obra por valor de DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS (\$273.057.973), valor que al sumarlo con el CDP Nro. 4000115726 de CIENTO OCHO MILLONES TRESCIENTOS CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS (\$108.304.534) se destinaron para el pago pendiente por valor de TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SIETE PESOS M/L (\$381.362.507), el cual se detalla en la parte final de la presente acta dentro de las salvedades.

4. INFORME JURÍDICO:

Debe contener el siguiente detalle:

- **Relatar en forma clara y completa las reclamaciones, controversias y acuerdos entre las partes.**

Durante la ejecución del contrato Nro. 4600095101 de 2022, no se presentaron reclamaciones, controversias ni acuerdos entre las partes.

- **Informe final y consolidado del debido proceso sancionatorio, derecho de contradicción, de la relación de soportes de multas, sanciones, cláusula penal, declaración de la caducidad o incumplimiento.**

Cód. FO-GECO-055	Formato	 Alcaldía de Medellín <small>Planificación, Tecnología e Innovación</small>
Versión 13	FO-GECO Acta de Liquidación	

Durante la ejecución del contrato no se adelantó proceso administrativo sancionatorio, derecho de contradicción, no se impusieron multas, sanciones, cláusula penal, declaración de la caducidad o incumplimiento.

• Informe final del estado de las garantías del contrato

Pólizas legalización del contrato

Nombre Aseguradora	N° Póliza	Tipo de Amparo	Cobertura de la Póliza		Fecha de Aprobación de la Garantía	Valor Amparado
			Desde	Hasta		
Seguros Mundial	M-100036221 Anexo 0	Responsabilidad civil extracontractual	24-08-2022	6-01-2023	29/08/2022	\$1.095.035.883,00
		Cumplimiento	24-08-2022	6-07-2023		\$2.190.071.767,20
	M-100176559 Anexo 0	Prestaciones Sociales	24-08-2022	6-01-2026		\$1.095.035.883,60
		Estabilidad de la obra	06-01-2023	06-01-2028		\$2.190.071.767,20

Pólizas ajustadas al inicio del contrato

Nombre Aseguradora	N° Póliza	Tipo de Amparo	Cobertura de la Póliza		Valor Amparado
			Desde	Hasta	
Seguros Mundial	M-100036221 Anexo 2	Responsabilidad civil extracontractual	01-09-2022	14-01-2023	\$1.095.035.883,00
		Cumplimiento	01-09-2022	14-07-2023	\$2.190.071.767,20
	M-100176559 Anexo 2	Prestaciones Sociales	01-09-2022	14-01-2026	\$1.095.035.883,60
		Estabilidad de la obra	14-01-2023	14-01-2028	\$2.190.071.767,20

Pólizas ajustadas a la modificación Nro. 1 (ampliación Nro. 1)

Cód. FO-GECO-055	Formato	 Alcaldía de Medellín <small>Medellín, Colombia</small> Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 13	FO-GECO Acta de Liquidación	

Nombre Aseguradora	N° Póliza	Tipo de Amparo	Cobertura de la Póliza		Fecha de Aprobación de la Garantía	Valor Amparado
			Desde	Hasta		
Seguros Mundial	M-100036221 Anexo 3	Responsabilidad civil extracontractual	01-09-2022	30-01-2023	13/01/2023	\$1.095.035.883,60
		Cumplimiento	01-01-2023	30-07-2023		\$2.190.071.767,20
	M-100176559 Anexo 3	Prestaciones Sociales	01-01-2023	30-01-2026		\$1.095.035.883,60
		Estabilidad de la obra	30-01-2023	30-01-2028		\$2.190.071.767,20

Pólizas ajustadas a la modificación Nro. 2 (ampliación Nro. 2 y adición Nro. 1)

Nombre Aseguradora	N° Póliza	Tipo de Amparo	Cobertura de la Póliza		Fecha de Aprobación de la Garantía	Valor Amparado
			Desde	Hasta		
Seguros Mundial	M-100036221 Anexo 4	Responsabilidad civil extracontractual	01-09-2022	15/03//2023	07-02-2023	\$1.345.035.883,60
		Cumplimiento	26-01-2023	15-09-2023		\$2.690.071.767,20
	M-100036221 Anexo 4	Prestaciones Sociales	26-01-2023	15-03-2026		\$1.345.035.883,60
		Estabilidad de la obra	15-03-2023	15-03-2028		\$2.690.071.767,20

Cód. FO-GECO-055	Formato FO-GECO Acta de Liquidación	 Alcaldía de Medellín Oficina de Planeación y Presupuesto
Versión 13		

Pólizas ajustadas a la modificación Nro. 3 (ampliación Nro. 3 y adición Nro. 2)

Nombre Aseguradora	N° Póliza	Tipo de Amparo	Cobertura de la Póliza		Fecha de Aprobación de la Garantía	Valor Amparado
			Desde	Hasta		
Seguros Mundial	M-100036221 Anexo 5	Responsabilidad civil extracontractual	01-09-2022	16-05-2023	29/03/2023	\$1.730.035.883,60
		Cumplimiento	16-03-2023	16-11-2023		\$3.460.071.767,20
		Prestaciones Sociales	16-03-2023	16-05-2026		\$1.730.035.883,60
	M-100176559 Anexo 5	Estabilidad de la obra	16-05-2023	16-05-2028		\$3.460.071.767,20

Pólizas ajustadas a acta de terminación

Nombre Aseguradora	N° Póliza	Tipo de Amparo	Cobertura de la Póliza		Fecha de Aprobación de la Garantía	Valor Amparado
			Desde	Hasta		
Seguros Mundial	M-100176559 Anexo 6	Estabilidad de la obra	16-05-2023	16-05-2028	21/09/2023	\$3.406.183.883,40
		Cumplimiento	16-03-2023	16-11-2023		\$3.406.183.883,40
		Prestaciones Sociales	16-03-2023	16-05-2026		\$1.703.091.941,70

- El servicio se recibió a satisfacción, no se presentaron quejas ni reclamaciones frente al cumplimiento del objeto contractual, así como reporte de incidentes o afectaciones a terceros.
- Para todos los efectos legales se verificaron los pagos de aportes y parafiscales, al momento de la cancelación de cada factura, tal y como se relacionó en el numeral administrativo del presente informe.

Cód. FO-GECO-055	Formato	 Alcaldía de Medellín Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 13	FO-GECO Acta de Liquidación	

Salvedades:

Teniendo en cuenta que para los gastos de administración del contrato durante los CIENTO TREINTA Y CINCO (135) días, es decir (4,5 meses), se había dispuesto MIL DOSCIENTOS DIEZ MILLONES TRESCIENTOS ONCE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/L (\$1.210.311.636), es decir, que el valor por mes era de DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO CUARENTA Y UN PESOS M/L (\$268.958.141), y el valor por día correspondía a OCHO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/L (\$8.965.271), por lo cual si se tiene en cuenta el valor día por los cuarenta y cuatro (44) días de mayor administración ejecutada, da un valor de TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS M/L (\$ 394.471.940).

Por lo anterior se conviene con la presente acta de liquidación el reconocimiento y pago al contratista de obra por valor de TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SIETE PESOS M/L (\$381.362.507), el cual se cancelará de la siguiente manera:

El contrato cuenta con un saldo por valor de DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES CIENTO SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SEIS PESOS M/L (\$286.167.406), de los cuales TRECE MILLONES CIENTO NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/L (\$13.109.433) corresponden a gastos reembolsables (pólizas) que no se requirieron de acuerdo a los gastos de pólizas, quedando un saldo para construcción de obra por valor de DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS (\$273.057.973), valor que al sumarlo con el CDP Nro. 4000115726 de CIENTO OCHO MILLONES TRESCIENTOS CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS (\$108.304.534) se cancelará el reconocimiento que se realiza a través de este acto, por valor de TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SIETE PESOS M/L (\$381.362.507), con las siguientes disponibilidades presupuestales: Registro presupuestal 5100008408 y 5100008473.

El Distrito se reserva la revisión de los trabajos, bienes y/o servicios durante la vigencia de las garantías y realizar las reclamaciones de ley a que haya lugar.

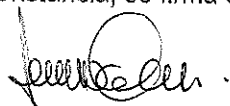
En consecuencia, las partes declaran que se encuentran aprobados y recibidos a satisfacción por parte de la Interventoría, de los trabajos, bienes o servicios objeto de contrato Nro. 4600095101 de 2021 así como los pagos generados por los mismos. Por tanto, las partes se declaran a Paz y Salvo por todo concepto y el contratista renuncia a instaurar cualquier demanda en contra del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.

Cód. FO-GECO-055	Formato FO-GECO Acta de Liquidación	 Alcaldía de Medellín Gobierno Municipal de Medellín Gestión, Tecnología e Innovación
Versión 13		

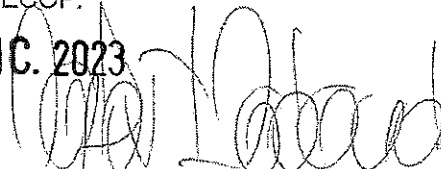
Hacen parte integral de la presente Acta de Liquidación, los siguientes documentos. a) Informe Final de Interventoría, b) Acta de Terminación. Los documentos soporte de los datos registrados reposan en el expediente contractual y en SECOP.

Para constancia, se firma en Medellín, a los

20 DIC. 2023



LUISA FERNANDA GÓMEZ VILLEGAS
Secretaria de Infraestructura Física
Distrito de Medellín



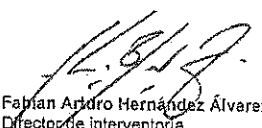
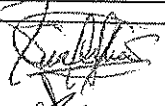
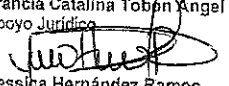
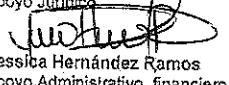
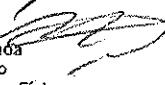
CARLOS IGNACIO CADAVID MEJÍA
Representante legal
CONSORCIO SANTA JUANA



ISABEL VICTORIA LEÓN REYES
Representante Legal Interventoría
INTERSA S.A



EVELYN TATIANA BELTRÁN SIERRA
Secretaria de Suministros y Servicios
Distrito de Medellín

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
 Fabian Arturo Hernández Álvarez Director de Interventoría	Gustavo Alonso Arenas Zapata Supervisor  Francia Catalina Tobón Ángel Apoyo Jurídico  Yessica Hernández Ramos Apoyo Administrativo, financiero y contable 	 Leidy Jiménez Cervera Subsecretaria de Ejecución de la Contratación Secretaria de Suministros y Servicios Cesar Javier Silva Medina Director Jurídico Secretaria de Infraestructura Física  Adrián Alexis Correa Ochoa Subsecretario de Despacho Secretaria de Infraestructura Física 

Cód. FO-GECO-008	Formato FO-GECO- Certificado de Contratos	 Alcaldía de Medellín <small>Distrito de</small> <small>Ciencia, Tecnología e Innovación</small>
Versión 10		

SECRETARÍA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS

LA SUBSECRETARÍA DE SELECCIÓN Y GESTIÓN DE PROVEEDORES

HACE CONSTAR:

Que una vez consultado en el Sistema SAP- ZMMPUR000 y revisados los archivos del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, NIT. 890.905.211-1, se pudo constatar la ejecución del siguiente contrato:

Nombre del Contratante:			Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín Secretaría de Suministros y Servicios								
Nombre del Contratista:			CONSORCIO SANTA JUANA								
			Integrado por:								
			EMPRESA			PARTICIPACIÓN		NIT/CC			
			HARINSA NAVASFALT CONSTRUCCIONES S.A.S.			10%		901.262.851-3			
			INGENIERIA, TRANSPORTE Y MAQUINARIA S.A.S.			90%		900.102.268-1			
Persona Natural			Persona Jurídica			Unión Temporal			Consorcio		X
NIT	901.620.059-2		C.C.								
Número del contrato:			4600095101 de 2022								
Objeto del contrato:			Construcción, rehabilitación, mantenimiento y mejoramiento de la malla vial e infraestructura asociada								
Alcance del objeto del contrato:			comprende la #construcción, rehabilitación, mantenimiento y mejoramiento de la malla vial e infraestructura asociada, como andenes, cunetas, cárcamos, muros de contención, bordillos", en las vías donde se presenten fallas tipo piel de cocodrilo, baches, hundimientos, abultamientos, ondulaciones, ahuellamientos, grietas, deterioro del sello de las juntas, descascaramiento, desportillamiento de juntas, escalonamiento de juntas, pulimiento y agrietamiento en bloque, lo que hace necesaria una intervención que recupere la vida útil del pavimento, y mejore las condiciones de seguridad y comodidad en el tránsito vehicular en el caso de las vías, y en los andenes que presenten grietas, escalonamientos en las juntas, fracturas en las losas, descascaramiento, daños o								

Cód. FO-GECO-008	Formato FO-GECO- Certificado de Contratos	 Alcaldía de Medellín <small>Distrito de</small> <small>Ciencia, Tecnología e Innovación</small>
Versión 10		

	<p>problemas de confinamiento de los adoquines, y demás obras que se requieren para canalizar las aguas como lo son las cunetas, cárcamos y para contención o confinamiento de las obras como lo son los bordillos y muros de contención. Realizando las actividades que permitan la rehabilitación, mantenimiento y mejoramiento de los mismos, siendo responsabilidad de la Secretaría de Infraestructura Física velar por la atención de malla vial y las obras complementarias de manera diligente en la ciudad y sus cinco corregimientos.</p> <p>La descripción completa del alcance de proceso se presenta en el Anexo 1 – Anexo Técnico.</p>
Valor inicial:	\$21.900.717.672 incluido AIU del 27.73%
Adición 01:	\$5.000.000.000
Adición 02:	\$7.700.000.000
Valor total del contrato:	\$34.600.717.672
Plazo inicial:	Ciento treinta y cinco (135) días
Ampliación 01:	Treinta (30) días, desde el 1 hasta el 30 de enero de 2023, ambas fechas inclusive
Ampliación 02:	Cuarenta y cuatro (44) días, desde el 31 de enero hasta el quince de marzo de 2023, ambas fechas inclusive
Ampliación 03:	Sesenta y dos (62) días, desde el 16 de marzo hasta el 16 de mayo de 2023, ambas fechas inclusive
Suspensión 01:	N/A
Multas y/o sanciones:	N/A
Estado del contrato	Liquidado
Fecha de inicio:	01/09/2022
Fecha de terminación:	31/12/2022
Nueva fecha de terminación después de ampliaciones:	16/05/2023
Valor ejecutado:	\$34.695.912.773 (el mayor valor pagado respecto a los pagos realizados (acumulado) \$34.314.550.266 , obedece a un reconocimiento al contratista por \$381.362.507)

Cód. FO-GECO-008	Formato FO-GECO- Certificado de Contratos	 Alcaldía de Medellín <small>Distrito de</small> <small>Ciencia, Tecnología e Innovación</small>
Versión 10		

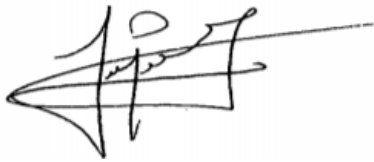
Nombre del Supervisor o Interventor:	INTERSA S.A.
Clasificación código UNSPSC: (CLASIFICACIÓN Y CODIFICACIÓN DE PRODUCTOS Y SERVICIOS).	72103301 SERVICIOS O REPARACIONES O MANTENIMIENTO DE CALLES O PARQUEADEROS 72141002 SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN DE BARANDAS DE SEGURIDAD Y SEÑALES DE CALLES Y CARRETERAS 72141103 SERVICIO DE PAVIMENTACIÓN DE CALLES Y CARRETERAS 72141104 SERVICIO DE REPAVIMENTACIÓN DE CALLES Y CARRETERAS 72141105 SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN DE ACERAS 72141510 SERVICIOS DE DEMOLICIÓN 72141511 SERVICIO DE EXCAVACIÓN 72151303 SERVICIO DE PINTURA INDUSTRIAL 72151306 SERVICIO DE MARCACIÓN DE PAVIMENTO 72151906 SERVICIO DE INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE DRENAJE 72152704 SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN DE BORDES DE ACERA 72152705 SERVICIO DE INSTALACIÓN DE ACERAS O RAMPAS 72152902 SERVICIO DE COLOCACIÓN DE REFUERZOS DE CONCRETO 72153504 LIMPIEZA CON CHORRO DE AGUA DE ALTA PRESIÓN CARRE 72141003 SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE CALLES Y CARRETERAS 72141004 SERVICIO DE INSTALACIÓN DE REFLECTORES PARA
Información adicional requerida por el contratista	<p>En el presente contrato se realizó la intervención de vías tanto urbanas como rurales, interviniendo todas las tipologías de vías que hacen parte de la siguiente clasificación de las vías del Distrito de Medellín, otorgada de acuerdo el POT del Municipio de Medellín (Acuerdo 48 de 2014):</p> <p>Vías Urbanas:</p> <ul style="list-style-type: none"> * Autopistas * Vías Arterias * Vías Colectoras * Vías de Servicio <p>Vías Rurales:</p> <ul style="list-style-type: none"> *Rural-Cabecera *Rural-Interveredal <p>En la siguiente tabla se presenta la información resumida de la clasificación de las vías atendidas con la respectiva longitud ejecutada en kilómetros en cada una de ellas, en el contrato en mención; la cual fue elaborada a partir de la información cargada por la interventoría del contrato en el Sistema de Gestión Vial, SGVIAL.</p>

Cód. FO-GECO-008	<p>Formato</p> <p>FO-GECO- Certificado de Contratos</p>	 Alcaldía de Medellín <small>Distrito de</small> <small>Ciencia, Tecnología e Innovación</small>
Versión 10		

Clasificación	Longitud de vía ejecutada (km)
Autopista	0,59
Arteria Principal	4,67
Arteria Menor	0,61
Colectora	6,53
Servicio	5,97
Rural-cabecera	0,08
Rural-interveredal	0,19
Total	18,65

El presente certificado se expide a los veintitrés (23) días del mes de agosto de 2024.

Atentamente,



JUAN PABLO MOLINA ARRUBLA

Líder de Proyecto

Equipo Gestión de Proveedores

 Elaboró: Jesús Amado Preciado Zapata Profesional Universitario Equipo de Gestión de Proveedores	Revisó Juan Pablo Molina Arrubla	Aprobó Juan Pablo Molina Arrubla
---	---	---

Cód. FO-GEOP- 032	Formato FO-GEOP Acta de Terminación y Recibo de Obra Pública	 Alcaldía de Medellín
Versión 1		

CONTRATO No. 4600088517 DE 2020

CONTRATANTE: DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN - SECRETARÍA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS

CONTRATISTA: CONSORCIO SANTA LUCIA 064

NIT: 901.438.065-8

REPRESENTANTE LEGAL: CARLOS IGNACIO CADAVID MEJÍA

CÉDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL: 71.788.628

VALOR INICIAL DEL CONTRATO: CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINCE PESOS M/L- \$51.841.232.015,0, CON UN AIU DEL 26,96%, QUE INCLUYE POR UN VALOR DE INVERSIÓN SOCIOAMBIENTAL – IMPLEMENTACIÓN PMT Y BIOSEGURIDAD – GASTO REEMBOLSABLE VALOR FIJO DE MIL TREINTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/L (\$1.038.320.934) Y PÓLIZAS – GASTO REEMBOLSABLE – VALOR FIJO DE CIENTO OCHENTA Y SIETE MILLONES CIENTO TRECE MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS M/L (\$187.113.640)

VALOR ADICIONADO: ADICIÓN No.1 \$2.380.000.000
ADICIÓN No.2 \$26.909.313.445

VALOR FINAL DESPUÉS DE ADICIONES: OCHENTA Y UN MIL CIENTO TREINTA MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS M/L- \$81.130.545.460, CON UN AIU DEL 26,96%.

FECHA DE INICIO: 12/01/2021

PLAZO INICIAL: DOCE PUNTO CINCO (12.5) MESES, SIN SUPERAR EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021.

NG-

Cód. FO-GEOP- 032	Formato	 Alcaldía de Medellín
Versión 1	FO-GEOP Acta de Terminación y Recibo de Obra Pública	

AMPLIACIONES:

AMPLIACIÓN No.1 POR EL TÉRMINO DE UN (1) MES, DEL PRIMERO (01) AL TREINTA Y UNO (31) DE ENERO DE 2022, AMBAS FECHAS INCLUSIVE.

AMPLIACIÓN No. 2: POR EL TÉRMINO DE SEIS (6) MESES CONTADOS A PARTIR DEL UNO (1) DE FEBRERO HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE JULIO DE 2022, AMBAS FECHAS INCLUSIVE.

AMPLIACIÓN No. 3: POR EL TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL UNO (1) DE AGOSTO HASTA EL QUINCE (15) DE AGOSTO DE 2022, AMBAS FECHAS INCLUSIVE.

DURACIÓN TOTAL DEL CONTRATO: DIECINUEVE PUNTO UN (19.1) MESES

SUSPENSIONES DEL CONTRATO: N.A.

FECHA DE TERMINACION 15/08/2022

FECHA DE RECIBO: 16/08/2022

DIRECCIÓN DE LA OBRA: MUNICIPIO DE MEDELLÍN Y SUS CORREGIMIENTOS

En la ciudad de Medellín, el día 16 de agosto de 2022, se reunieron Camilo Andrés Ángel Saldarriaga Interventor, en representación del Municipio de Medellín, y Carlos Ignacio Cadavid Mejía, quien actúa como Representante Legal de la firma Consorcio Santa Lucia 064, con el fin de dar por terminado el contrato y recibir el primero y entregar el segundo las obras ejecutadas en cumplimiento del contrato N°4600088517 cuyo objeto es "Conservación y mantenimiento de la malla vial y obras complementarias" Los allí presentes,

CONSIDERANDO QUE

1. Entre el Municipio de Medellín y "Consorcio Santa Lucia 064", se celebró el contrato No. 4600088517 del 2020, cuya fecha de inicio, valor y plazo se indica en el encabezado de este documento.
2. A la fecha el contrato cumplió con el plazo establecido en el mismo y en las modificaciones y/o ampliaciones si a ellas hubo lugar.
3. El contrato se ejecutó de conformidad con las especificaciones y actividades estipuladas en los documentos contractuales y el historial de su ejecución se encuentra reportado en los Informes Parciales de Interventoría de Obra Pública que reposan en el expediente del contrato y que fueron publicados en SECOP.

Cód. FO-GEOP- 032	Formato	 Alcaldía de Medellín
Versión 1	FO-GEOP Acta de Terminación y Recibo de Obra Pública	

Por lo tanto,

ACUERDAN

1. Recibir a satisfacción, las obras ejecutadas en desarrollo del contrato No. 4600088517 de 2020, de acuerdo con las cantidades y valores unitarios que se describen a continuación:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	VALOR UNITARIO	CANTIDAD	VALOR
1.1.1	Rango 1: De 9.1 a 12.5 Ton/Jornada	Ton	\$ 623.439,00	26.088,74	\$ 16.264.737.977
1.1.2	Rango 2: De 12.51 a 16 Ton/Jornada	Ton	\$ 579.820,00	10.725,25	\$ 6.218.714.455
1.2.1	Rango 3: De 8 a 19.99 m³/Jornada.	m³	\$ 1.124.786,00	5.297,94	\$ 5.959.046.551
1.2.2	Rango 4: De 20 a 50 m³/Jornada.	m³	\$ 1.112.105,00	18.695,19	\$ 20.791.009.561
1.3	Suministro y aplicación de mezcla asfáltica en caliente tipo Semidensa MSC-25 y/o MSC-19 con RAP entre el 20% y 30% que cumpla con el capítulo 462-13 de la norma INVIAS 2013, con asfalto normalizado y certificado por el proveedor que cumpla con lo estipulado en el artículo 450-13 (Asfalto de penetración 60-70) de dicha norma. Incluye: suministro, transporte, imprimación, colocación con terminadora de asfalto (finisher) y compactación.	m³	\$ 887.645,00	53,46	\$ 47.453.502
1.4	Fresado de vías con maquina fresadora que posea equipo de cargue del material fresado a la volqueta (conveyor), incluye: fresado de la superficie, cargue y transporte del material al sitio designado por la interventoría, retiro del pavimento en proximidades a sardineles y otros sitios inaccesibles al equipo de fresado, barrido y soplado de la superficie. Toda la actividad deberá cumplir con el artículo 460-13 de las especificaciones generales de construcción de carreteras INVIAS 2013.	m³	\$ 76.224,00	12.418,84	\$ 946.613.917
1.6	Suministro y aplicación de mezcla asfáltica en caliente tipo Semidensa MSC-25 y/o MSC-19 que cumpla con el capítulo 450-13 de la norma INVIAS 2013 y utilizar asfalto modificado con polímeros debidamente certificado, incluye: suministro, transporte, imprimación, colocación con terminadora de asfalto (finisher) y compactación. Su medida de pago será metro cubico compacto medido por topografía.	m³	\$ 984.275,00	1.540,23	\$ 1.516.006.493
1.7	Suministro y aplicación de mezcla asfáltica en caliente adicionada con Fibra Forta-FI o similar tipo Semidensa MSC-25 y/o MSC-19, que cumpla con el capítulo 450-13 de la norma INVIAS 2013 y utilizar asfalto modificado con polímeros debidamente certificado, incluye: suministro, transporte, imprimación, colocación con terminadora de asfalto (finisher) y compactación. Su medida de pago será metro cubico compacto medido por topografía.	m³	\$ 1.163.987,00	9.796,22	\$ 11.402.671.570
1.10	Suministro y aplicación de mezcla asfáltica en caliente de alto módulo MAM-25, que cumpla con el capítulo 450-13 de la norma INVIAS 2013 y utilizar asfalto modificado con polímeros debidamente certificado, incluye: suministro, transporte, imprimación, colocación con terminadora de asfalto (finisher) y compactación. Su pago será por metro cubico compacto medido por topografía.	m³	\$ 1.142.382,00	5.698,79	\$ 6.510.197.971
1.12	Suministro y aplicación de mezola asfáltica discontinua en caliente tipo SMA (Stone Mastic	m³	\$ 1.332.932,00	984,49	\$ 1.312.256.725

Página 3 de 7

14

Cód. FO-GEOP- 032	Formato	
Versión 1	FO-GEOP Acta de Terminación y Recibo de Obra Pública	Alcaldía de Medellín

	Asphalt), las cuales se pueden obtener bajo el resultado de la combinación de material bituminoso, agregados de granulometría discontinua con gran cantidad de gruesos, poco tamaño medio y gran cantidad de finos, con fibras de celulosa y eventualmente aditivos, bajo las normas SMA internacionales y en concordancia con lo estipulado en la norma INVIAS para estos casos especiales y utilizar asfalto modificado con polímeros debidamente certificado, incluye: suministro, transporte, imprimación, colocación con terminadora de asfalto (finisher) y compactación. Su medida de pago será metro cubico compacto medido por topografía.				
2.1	Sellado de grietas, comprende suministro, aplicación de sello SIN ruteado de grieta, de 16 mm de espesor por 19 mm de profundidad con banda de sobre-ancho de 3 pulgadas.	m	\$ 8.274,00	5.079,50	\$ 42.027.783
3.1	Construcción de andén en concreto de 21 MPa e=0,08m, juntas de madera cada 1,5 m vaciado alternado, acabado tipo metro. Incluye entresuelo en piedra e=0,15 m y 0,05 m de arenilla compactada, llaves laterales. No incluye refuerzo.	m²	\$ 104.491,00	640,64	\$ 66.941.114
3.2	Suministro, transporte y colocación de cordón prefabricado de concreto de 21 MPa, tres caras, juntas ranuradas (de 15x45x80 cm), incluye conformación del terreno, ajustes de concreto o pavimento donde sea necesario, mortero de asiento y pega en las longitudes más adecuadas para el desarrollo de la obra.	m	\$ 87.378,00	1.220,42	\$ 106.637.859
4.1	Demolición de andén existente e=8-10 cm, incluye cargue y botada de material resultante de la demolición. No incluye retiro de entresuelo.	m²	\$ 22.182,00	38,80	\$ 860.662
4.2	Excavación manual en material heterogéneo (rocas hasta volúmenes de 0.10 m.) bajo cualquier grado de humedad, para estructuras diferentes a pilas), para redes y obras complementarias. Incluye acarreo desde el sitio de excavación hasta el sitio de cargue. De 0.00 a 2.00 m. de profundidad.	m³	\$ 30.541,00	531,17	\$ 16.222.555
4.3	Demolición de cordones, incluye transporte interno al sitio de cargue.	m	\$ 14.784,00	53,20	\$ 786.509
5.1	Determinación del Índice de rugosidad internacional IRI.	km/carril	\$ 2.066.428,00	53,12	\$ 109.768.655
5.2	Diseño estructural de pavimentos, incluye: Exploración de campo, ejecución de apiques, ensayos de laboratorio, exploración con georradar y evaluación de deflexiones con FWD, análisis estructural y diseños necesarios.	km/calz	\$ 6.343.758,00	33,86	\$ 214.805.990
6.1	Suministro, transporte y colocación de Malla electrosoldada tipo D 84.	m²	\$ 8.062,00	198,36	\$ 1.599.178
6.2	Suministro, transporte, corte, figuración y colocación de acero de refuerzo de: Fy = 420 Mpa. (4.200 kg/cm²).	Kg	\$ 5.515,00	1.369,81	\$ 7.554.502
7.1.1	Volqueta sencilla (viaje)	recibo	\$ 40.511,00	3.585,00	\$ 145.231.935
7.1.2	Volqueta doble (viaje)	recibo	\$ 81.023,00	332,00	\$ 26.899.636
7.2	Cargue, transporte y botada del material proveniente de explanaciones, excavaciones y demoliciones en botaderos oficiales o donde indique la interventoría, medido en sitio compactado. El precio incluye el factor de expansión de material.	m³	\$ 58.830,00	786,20	\$ 46.252.146
7.3	Colocación de material fresado, reacomodado con medios mecánicos y compactado mayor o igual al 95% del ensayo del proctor modificado.	m³	\$ 29.703,00	471,02	\$ 13.990.707

Cód. FO-GEOP- 032	Formato FO-GEOP Acta de Terminación y Recibo de Obra Pública	 Alcaldía de Medellín
Versión 1		

8.1	Suministro y aplicación de pintura plástico en frío con resistencia al deslizamiento para demarcación de señal de piso PARE. Incluye línea de pare, microesferas de vidrio y alúmina antideslizante.	Un	\$ 213.580,00	274,00	\$ 58.520.920
8.2	Suministro y aplicación de pintura plástico en frío con resistencia al deslizamiento para demarcación de LÍNEA de 0.12M para canalización continua o segmentada, berma, agujas, celdas de estacionamiento entre otras. Incluye microesferas de vidrio y alúmina antideslizante.	m	\$ 8.417,00	35.384,63	\$ 297.832.431
8.3	Suministro y aplicación de pintura plástico en frío con resistencia al deslizamiento para demarcación de flechas de frente y giro (A=2,2 M2). Incluye microesferas de vidrio y alúmina antideslizante.	un	\$ 124.081,00	930,69	\$ 115.481.510
8.4	Suministro y aplicación de pintura plástico en frío con resistencia al deslizamiento para demarcación de LÍNEA DE 0.40M para pasos peatonales, líneas de resalto, líneas de pare, entre otras. Incluye microesferas de vidrio y alúmina antideslizante.	m	\$ 29.353,00	11.992,61	\$ 352.019.081
8.5	Suministro y aplicación de pintura acrílica base solvente para línea de 0.12m con resistencia al deslizamiento para canalización continua o segmentada, berma, agujas, celdas de estacionamiento entre otras. Incluye micro esferas de vidrio y alúmina antideslizante.	m	\$ 3.589,00	24.339,35	\$ 87.353.927
8.6	Suministro y aplicación de pintura plástico en frío con resistencia al deslizamiento, para demarcación vial horizontal especial (Flechas de fin de carril, textos, símbolos, pictogramas, entre otros). Incluye microesferas de vidrio y alúmina antideslizante.	m²	\$ 65.215,00	3.905,55	\$ 254.700.704
8.7	Suministro y aplicación de pintura acrílica base solvente, para demarcación vial horizontal de LINEA DE 0,40M para pasos peatonales, líneas de resalto, líneas de pare, etc.	m	\$ 10.808,00	7.962,06	\$ 86.053.944
8.8	Suministro y aplicación de pintura acrílica, para demarcación vial horizontal especial (Flechas de fin de carril, textos, símbolos, pictogramas, entre otros). Incluye microesferas de vidrio y alúmina antideslizante.	m²	\$ 40.378,00	4.656,71	\$ 188.028.636
9.1	Realce de caja válvula de compuerta incluye tapa polimérica.	un	\$ 268.146,00	157,00	\$ 42.098.922
9.2	Realce de sumidero H:10/20 cm. Incluye concreto de 21Mpa, formaletas y todo lo necesario para su correcta construcción.	un	\$ 147.055,00	219,00	\$ 32.205.045
9.3	Realce de MH D:1.2 m. incluye cuello en polipropileno, mezcla asfáltica, liga y tapa, demoliciones, botada de escombros y todo lo necesario para su correcta construcción.	un	\$ 1.086.912,00	493,00	\$ 535.847.616
9.13	Realce de cámara telefónica D:1.0 incluye el aro y la tapa.	un	\$ 832.604,00	118,00	\$ 98.247.272
OE1	Excavación a máquina en material heterogéneo (rocas hasta volúmenes de 0.10) bajo cualquier grado de humedad, para estructuras (diferentes a pilas).	m³	\$ 39.873,11	814,28	\$ 32.467.879
OE3	DEMOLICIÓN DE ANDENES Y PISOS en concreto (acabado y soporte) de espesor máximo de 0.10 m. incluye cargue, transporte y botada de escombros en sitio oficial.	m²	\$ 191.193,83	96,55	\$ 18.459.643
OE4	LLENOS EN MATERIAL PROVENIENTES DE LA EXCAVACIÓN, para redes y obras complementarias excavadas y compactados mecánicamente.	m³	\$ 28.313,67	29,91	\$ 846.862
OE5	LLENOS EN MATERIAL DE BASE, para redes y obras complementarias excavadas y compactados	m³	\$ 166.860,55	7,30	\$ 1.218.082

4

Cód. FO-GEOP- 032	Formato FO-GEOP Acta de Terminación y Recibo de Obra Pública	 Alcaldía de Medellín
Versión 1		

	mecánicamente. Su medida será en sitio ya compactado.				
OE6	Colocación de concreto de 14 Mpa para SOLADO, con un espesor DE 0.05 m. Incluye el suministro y el transporte del concreto y el acarreo interno.	m ²	\$ 35.456,16	54,16	\$ 1.920.171
OE7	Suministro y colocación concreto de f'c= 21 MPa (210 kg/cm ²) para atraques y empotramiento de tuberías y accesorios.	m ³	\$ 731.010,12	9,19	\$ 6.717.983
OE8.1	Fundaciones.	m ³	\$ 874.066,44	5,76	\$ 5.038.949
OE8.2	Elevación.	m ³	\$ 1.221.051,08	16,07	\$ 19.622.291
OE9	Cuneta en "V" en concreto de 21 Mpa. Incluye: entresuelo en subbase granular de espesor 0,10 m..	ml	\$ 95.289,30	48,20	\$ 4.592.944
OE10.1	Ø = 4"	ml	\$ 51.658,19	5,66	\$ 292.385
OE10.2	Ø = 6"	ml	\$ 115.454,31	15,00	\$ 1.731.815
OE15	Construcción de filtro con material granular de 1½" incluye geotextil no tejido 1600, cañuela inferior en concreto de 21 Mpa., esmaltado, tubería PVC Ø=4" corrugada y las respectivas conexiones para ventilación en tubería PVC de 2" cada 5 m. H=1,50 m ancho =0.50 m., no incluye excavación.	ml	\$ 188.986,32	7,33	\$ 1.384.500
OE16	Suministro, transporte y colocación de base granular para la estructura de pavimento. En vías de alta pendiente y transito restringido	m ³	\$ 193.724,06	689,94	\$ 133.657.977
OE17	Transporte de material fresado, Para zonas con vías de alta pendiente y transito restringido	m ³	\$ 70.174,00	187,64	\$ 13.167.761
OE18	Suministro y aplicación de mezcla asfáltica en caliente tipo Semidensa MSC-25 y/o MSC-19 que cumpla con el capítulo 450-13 de la norma INVIAS 2013 y utilizar asfalto modificado con polímeros debidamente certificado, incluye: suministro, transporte, imprimación, colocación). En vías de alta pendiente y transito restringido	m ³	\$ 1.152.816,79	819,35	\$ 944.566.103
OE19	Suministro, transporte e instalación señal tipo Bandera "Inicio Carril Exclusivo Metroplús" compuesta por poste en tubería de 8" y brazos en tuberías de 6", tablero elaborado en lámina galvanizada calibre 20 de 3 m x 2 m recubierto por reflectivo tipo XI: Grado diamante al cubo (GD3) marca 3M color verde de fondo y letras color blanco.	un	\$ 20.546.786,24	7,00	\$ 143.827.504
Valor Costo Directo					\$ 59.270.452.904,1
AU					\$ 15.979.314.103,8
Inversión Socioambiental					\$ 648.834.948,0
Pólizas – Gasto Reembolsable					\$ 219.138.993,7
Reajustes de Obra					\$ 5.012.804.509,8
Valor total					\$ 81.130.545.460,00

2. Mediante Las obras ejecutadas en desarrollo del contrato No. 4600088517 de 2020 "Conservación y mantenimiento de la malla vial y obras complementarias", el Municipio de Medellín incorporará a su Patrimonio los siguientes componentes:

Nota aclaratoria: Todas las actividades descritas en el cuadro del numeral uno, deben ser prorrateadas y llevadas a los componentes de obra descritos en el cuadro del numeral 2; en todo caso, el valor total en ambos cuadros deberá ser exactamente el mismo).

Cód. FO-GEOP- 032	Formato FO-GEOP Acta de Terminación y Recibo de Obra Pública	 Alcaldía de Medellín
Versión 1		

COMPONENTE	Área construida	Valor total
Obras de pavimento	744.994,69 m ²	\$ 70.968.708.722
Sellado de grietas	5.079,5 m	\$ 42.027.783
Construcción de obras complementarias	823,70 m ²	\$ 173.578.973
Demoliciones y excavaciones	5355,82 m ²	\$ 17.869.725
Ensayos y diseños	33,86 km/carril	\$ 214.805.990
Acero de refuerzo	1581,69 kg	\$ 9.153.680
Botada de material	3917 viajes	\$ 232.374.424
Señalización	(varios)	\$ 1.439.991.154
Realces	987 un	\$ 708.398.855
Obra Extra	(varios)	\$ 1.329.512.849
Inversión Socioambiental		\$ 648.834.948
Pólizas – Gasto Reembolsable		\$ 219.138.993,7
Reajustes de Obra		\$ 5.012.804.509,8
Valor total		\$ 81.130.545.460

3. Sin perjuicio del presente Recibo a Satisfacción, el Municipio de Medellín se reserva el derecho de hacer seguimiento a las Obras construidas; y de haber lugar a ello, procederá a hacer exigible las garantías constituidas por el contratista de conformidad con los periodos de cobertura y los montos estipulados en el contrato.
4. Las partes declaran conocer que la suscripción de la presente acta no suple la obligación que tienen de liquidar el contrato dentro de los términos estipulados en la minuta del contrato para tal fin.
5. Con la presente Acta se solicita al contratista actualizar las pólizas que cubrirán las obligaciones posteriores a la ejecución de las obras y que deberán estar vigentes durante todo el periodo de liquidación (Estabilidad, calidad y correcto funcionamiento de los bienes; etc.).

Para constancia, se firma la presente acta por quienes en ella intervinieron:

Nota aclaratoria: El acta deberá ser firmada por el Interventor; en caso de que el contrato no cuente con interventoría; esta deberá ser suscrita por el Supervisor.


CAMILLO ANDRÉS ÁNGEL SALDARRIAGA
Interventor
CONSORCIO MALLA VIAL MEDELLÍN-4811


CARLOS IGNACIO CADAVID MEJÍA
Representante Legal
CONSORCIO SANTA LUCIA 064

Cód. FO-ADQU-069	<p>Formato</p> <p>FO-ADQU Certificado de Contratos</p>	 Alcaldía de Medellín
Versión. 9		

SECRETARÍA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS

LA SUBSECRETARÍA DE SELECCIÓN Y GESTIÓN DE PROVEEDORES

HACE CONSTAR:

Que una vez consultado en el Sistema SAP- ZMMPUR000 y revisados los archivos del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, NIT. 890.905.211-1, se pudo constatar la ejecución del siguiente contrato:

Nombre del Contratante:	Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín Secretaría de Suministros y Servicios						
Nombre del Contratista:	CONSORCIO SANTA LUCIA 064						
	Integrado por:						
	EMPRESA		PARTICIPACIÓN		NIT/CC		
	JOSE GUILLERMO GALAN GOMEZ		5%		19.080.314		
	GAMA INGENIEROS ARQUITECTOS S.A.S.		40%		830.136.490-1		
ELEMENTAL INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.A.S.		15%		901.250.901-1			
INGENIERIA TRANSPORTE Y MAQUINARIA S.A.S. - INTRAMAQ S.A.S.		40%		900.102.268-1			
Persona Natural		Persona Jurídica		Unión Temporal		Consorcio	X
NIT	901.438.065-8		C.C.				
Número del contrato:	4600088517 de 2020						
Objeto del contrato:	Conservación y mantenimiento de la malla vial y obras complementarias						
Alcance del objeto del contrato:	El contratista deberá desarrollar el objeto del contrato de conformidad con las especificaciones y característica técnicas señaladas en los documentos del proceso de contratación No 70007064, los cuales hacen parte integral del presente contrato. El contratista se obliga para con la Entidad a ejecutar, a los precios cotizados en la propuesta y con sus propios medios: materiales, maquinaria, laboratorios, equipos y personal, en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, hasta su total terminación y aceptación final, las cantidades de obra que se detallan en su propuesta económica, conforme lo señalo en el Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial.						

Cód. FO-ADQU-069	<p>Formato</p> <p>FO-ADQU Certificado de Contratos</p>	 Alcaldía de Medellín
Versión. 9		

	<p>El contratista y la Entidad asumen de forma obligatoria los riesgos previsible identificados y plasmados en el Pliego de Condiciones en la Matriz 3 – Riesgos, aceptados por el contratista con la presentación de su propuesta.</p> <p>El alcance del objeto se encuentra en detalle en el Anexo 1 – Anexo Técnico. (se puede consultar a través del link: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.1536346&isFromPublicArea=True&isModal=False)</p>
Valor inicial	\$51.841.232.015 con un AIU del 26.96%
Adición 01:	\$2.380.000.000 con un AIU del 26.96%
Adición 02:	\$26.909.313.445 con un AIU del 26.96%
Plazo inicial:	Doce punto cinco (12.5) meses, sin superar el 31 de diciembre de 2021
Valor total del contrato:	\$81.130.545.460 con un AIU del 26.96%
Ampliación 01:	Un (1) mes, del 1 al 31 de enero de 2022
Ampliación 02:	Seis (6) meses, del 1 de febrero al 31 de julio de 2022
Ampliación 03:	Quince (15) días, contados a partir del 1 hasta el 15 de agosto de 2022
Multas y/o sanciones:	Ninguna
Estado del contrato	Terminado
Fecha de inicio:	12/01/2021
Fecha de terminación:	31/12/2021
Nueva fecha de terminación después de ampliaciones:	15/08/2022
Valor ejecutado:	\$81.130.545.460 con un AIU del 26.96% (100% de ejecución financiera)
Nombre del Supervisor o Interventor:	CONSORCIO MALLA VÍAL MEDELLÍN - 4811
Clasificación código UNSPSC: (CLASIFICACIÓN Y CODIFICACIÓN DE PRODUCTOS Y SERVICIOS).	<p>Código Producto</p> <p>72103301 Servicios o reparaciones o mantenimiento de calles o parqueaderos</p> <p>72141103 Servicio de pavimentación de calles y carreteras</p> <p>72141003 Servicio de mantenimiento de calles y carreteras</p> <p>72141104 Servicio de repavimentación de calles y carreteras</p>

Cód. FO-ADQU-069	<p>Formato</p> <p>FO-ADQU Certificado de Contratos</p>	 Alcaldía de Medellín
Versión. 9		

	72151306 Servicio de marcación de pavimento
Información adicional requerida por el contratista	<p>Según la actividad 1.7 Mezcla adicionada con Fibra Forti-Fi y según el Informe Final de Interventoría, se da claridad sobre el tipo de vía intervenida y la longitud intervenida en pavimento (mezcla densa), así:</p> <p>Desde la fecha de inicio del contrato, 12 de enero de 2021, hasta el 15 de agosto de 2022, se han recuperado en total 134.839,78 m2 de vías mediante el suministro y aplicación de mezcla asfáltica en caliente adicionada con Fibra Forti-Fi, en un espesor aproximado promedio de 7,27 cm, donde se instalaron en total 9.796,22 m3 de mezcla asfáltica para una inversión de \$11.402.671.570, incluido AIU, esto es a razón de \$84.565 por m2 intervenido.</p>

El presente certificado se expide a los seis (6) días del mes de diciembre de 2022.

Atentamente,



LEIDY JIMENEZ ECHAVARRIA

Subsecretaria de Despacho

Subsecretaría Selección y Gestión de Proveedores

Elaboró: Jesús Amado Preciado Zapata

Revisó: Leidy Jimenez Echavarria

Aprobó: Leidy Jimenez Echavarria

Cód. FO-GECO-008	<p>Formato</p> <p>FO-GECO- Certificado de Contratos</p>	 Alcaldía de Medellín <small>Distrito de</small> <small>Ciencia, Tecnología e Innovación</small>
Versión 10		

SECRETARÍA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS

LA SUBSECRETARÍA DE SELECCIÓN Y GESTIÓN DE PROVEEDORES

HACE CONSTAR:

Que una vez consultado en el Sistema SAP- ZMMPUR000 y revisados los archivos del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, NIT. 890.905.211-1, se pudo constatar la ejecución del siguiente contrato:

Nombre del Contratante:		Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín Secretaría de Suministros y Servicios					
Nombre del Contratista:		CONSORCIO SANTA LUCIA 064					
		Integrado por:					
		EMPRESA		PARTICIPACIÓN		NIT/CC	
		JOSE GUILLERMO GALAN GOMEZ		5%		19.080.314	
		GAMA INGENIEROS ARQUITECTOS S.A.S.		40%		830.136.490-1	
		ELEMENTAL INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.A.S.		15%		901.250.901-1	
		INGENIERIA TRANSPORTE Y MAQUINARIA S.A.S. – INTRAMAQ S.A.S.		40%		900.102.268-1	
Persona Natural		Persona Jurídica		Unión Temporal		Consortio	X
NIT	901.438.065-8	C.C.					
Número del contrato:		4600088517 de 2020					
Objeto del contrato:		Conservación y mantenimiento de la malla vial y obras complementarias					
Alcance del objeto del contrato:		<p>El contratista deberá desarrollar el objeto del contrato de conformidad con las especificaciones y característica técnicas señaladas en los documentos del proceso de contratación No 70007064, los cuales hacen parte integral del presente contrato.</p> <p>El contratista se obliga para con la Entidad a ejecutar, a los precios cotizados en la propuesta y con sus propios medios: materiales, maquinaria, laboratorios, equipos y personal, en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa,</p>					

Cód. FO-GECO-008	Formato FO-GECO- Certificado de Contratos	 Alcaldía de Medellín <small>Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación</small>
Versión 10		

	<p>hasta su total terminación y aceptación final, las cantidades de obra que se detallan en su propuesta económica, conforme lo señalo en el Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial.</p> <p>El contratista y la Entidad asumen de forma obligatoria los riesgos previsibles identificados y plasmados en el Pliego de Condiciones en la Matriz 3 – Riesgos, aceptados por el contratista con la presentación de su propuesta.</p> <p>El alcance del objeto se encuentra en detalle en el Anexo 1 – Anexo Técnico. (se puede consultar a través del link: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.1536346&isFromPublicArea=True&isModal=False)</p>
Valor inicial:	\$51.841.232.015 con un AIU del 26.96%
Adición 01:	\$2.380.000.000 con un AIU del 26.96%
Adición 02:	\$26.909.313.445 con un AIU del 26.96%
Valor total del contrato:	\$81.130.545.460 con un AIU del 26.96%
Plazo inicial:	Doce punto cinco (12.5) meses, sin exceder la vigencia del 31 de diciembre de 2021
Ampliación 01:	Un (1) mes, desde el 01 hasta 31 de enero de 2022
Ampliación 02:	Seis (6) meses, del 1 de febrero al 31 de julio de 2022
Ampliación 03:	Quince (15) días, contados a partir del 1 hasta el 15 de agosto de 2022
Suspensión 01:	N/A
Multas y/o sanciones:	N/A
Estado del contrato	Liquidado
Fecha de inicio:	12/01/2021
Fecha de terminación:	31/12/2021
Nueva fecha de terminación después de ampliaciones:	15/08/2022
Valor ejecutado:	\$81.362.130.263 con un AIU del 26.96% (el mayor valor pagado corresponde a un reajuste de precios adicional)

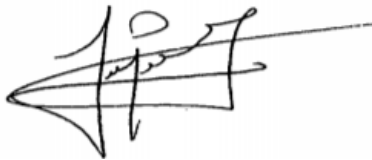
Cód. FO-GECO-008	Formato FO-GECO- Certificado de Contratos	 Alcaldía de Medellín <small>Distrito de</small> <small>Ciencia, Tecnología e Innovación</small>
Versión 10		

Nombre del Supervisor o Interventor:	CONSORCIO MALLA VIAL MEDELLÍN 4811																		
Clasificación código UNSPSC: (CLASIFICACIÓN Y CODIFICACIÓN DE PRODUCTOS Y SERVICIOS).	<p>Código Producto</p> <p>72103301 Servicios o reparaciones o mantenimiento de calles o parqueaderos</p> <p>72141103 Servicio de pavimentación de calles y carreteras</p> <p>72141003 Servicio de mantenimiento de calles y carreteras</p> <p>72141104 Servicio de repavimentación de calles y carreteras</p> <p>72151306 Servicio de marcación de pavimento</p>																		
Información adicional requerida por el contratista	<p>En el presente contrato se realizó la intervención de vías tanto urbanas como rurales, interviniendo todas las tipologías de vías que hacen parte de la siguiente clasificación de las vías del Distrito de Medellín, otorgada de acuerdo el POT del Municipio de Medellín (Acuerdo 48 de 2014):</p> <p>Vías Urbanas:</p> <ul style="list-style-type: none"> * Autopistas * Vías Arterias * Vías Colectoras * Vías de Servicio <p>Vías Rurales:</p> <ul style="list-style-type: none"> *Rural-Cabecera *Rural-Interveredal <p>En la siguiente tabla se presenta la información resumida de la clasificación de las vías atendidas con la respectiva longitud ejecutada en kilómetros en cada una de ellas, en el contrato en mención; la cual fue elaborada a partir de la información cargada por la interventoría del contrato en el Sistema de Gestión Vial, SGVIAL.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Clasificación</th><th>Longitud de vía ejecutada (km)</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Autopista</td><td>1,9</td></tr> <tr> <td>Arteria Principal</td><td>6,1</td></tr> <tr> <td>Arteria Menor</td><td>3,1</td></tr> <tr> <td>Colectora</td><td>24,3</td></tr> <tr> <td>Servicio</td><td>26,7</td></tr> <tr> <td>Rural-cabecera</td><td>1,2</td></tr> <tr> <td>Rural-interveredal</td><td>2,4</td></tr> <tr> <td>Total</td><td>65,7</td></tr> </tbody> </table>	Clasificación	Longitud de vía ejecutada (km)	Autopista	1,9	Arteria Principal	6,1	Arteria Menor	3,1	Colectora	24,3	Servicio	26,7	Rural-cabecera	1,2	Rural-interveredal	2,4	Total	65,7
Clasificación	Longitud de vía ejecutada (km)																		
Autopista	1,9																		
Arteria Principal	6,1																		
Arteria Menor	3,1																		
Colectora	24,3																		
Servicio	26,7																		
Rural-cabecera	1,2																		
Rural-interveredal	2,4																		
Total	65,7																		

Cód. FO-GECO-008	<p>Formato</p> <p>FO-GECO- Certificado de Contratos</p>	 <p>Alcaldía de Medellín <small>Distrito de</small> Ciencia, Tecnología e Innovación</p>
Versión 10		

El presente certificado se expide a los veintitrés (23) días del mes de agosto de 2024.

Atentamente,



JUAN PABLO MOLINA ARRUBLA

Líder de Proyecto

Equipo Gestión de Proveedores

<p>Elaboró:</p> <p>Jesús Amado Preciado Zapata </p> <p>Profesional Universitario Equipo de Gestión de Proveedores</p>	<p>Revisó</p> <p>Juan Pablo Molina Arrubla</p>	<p>Aprobó</p> <p>Juan Pablo Molina A</p>
--	--	--

Forma	Forma	Forma
Forma	Forma	Forma

GOBERNACIÓN DE CALDAS
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO

ACUERDO DE ENTENDIMIENTO ENTRE EL GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE CALDAS Y LA ENTIDAD PÚBLICA DE EDUCACIÓN

No. de Contrato	Descripción del Contrato	Experiencia	Especialización	Categoría y Subcategoría		Clasificación de Bienes	Formas de Selección		Fecha de Inicio	Fecha de Término	Valor Total del Contrato en BMLV		Valor Total del Contrato en BMLV Afectado por el Contrato	Observaciones
				NL	Objeto		LC o Otra	%			Valor Total del Contrato en BMLV Afectado por el Contrato	Valor Total del Contrato en BMLV Afectado por el Contrato		
1	67	Experiencia	Experiencia	Experiencia	Experiencia	Experiencia	LC	100%	19/02/2022	19/02/2022	29.833.30	29.833.30	29.833.30	Experiencia
2	7	Experiencia	Experiencia	Experiencia	Experiencia	Experiencia	LC	100%	12/01/2021	12/01/2021	34.871.94	34.871.94	34.871.94	Experiencia

LA INFORMACIÓN INCLUIDA EN ESTE DOCUMENTO ES DE RESPONSABILIDAD DEL PROYECTANTE.
NOTA No. 1: PARA CADA CONTRATO DE BIENES MUEBLES LA RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATANTE, EL NOMBRE Y OBJETO DE BIENES MUEBLES EN FORMA INDIVIDUAL (O CONJUNTO DE BIENES MUEBLES) Y LA MODALIDAD DE ASOCIACIÓN CONGRUENTE CON LA MODALIDAD DE ASOCIACIÓN DE BIENES MUEBLES.

NOTA No. 2: EN EL CASO DE CONTRATOS DE BIENES MUEBLES EN CONJUNTO, LA RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATANTE, EL NOMBRE Y OBJETO DE BIENES MUEBLES EN CONJUNTO Y LA MODALIDAD DE ASOCIACIÓN CONGRUENTE CON LA MODALIDAD DE ASOCIACIÓN DE BIENES MUEBLES.

NOTA No. 3: LOS VALORES CORRESPONDIENTES DEBEN EXPRESARSE EN PESOS COLOMBIANOS.
NOTA No. 4: PARA LA Acreditación del Contrato de Experiencia se tomarán únicamente hasta el máximo de contratos definidos en la matriz de experiencia.

NOTA No. 5: PARA PROPOSITORES PLURALES SE DEBE INFORMAR QUE INTEGRANTE APORTA LA EXPERIENCIA.
NOTA No. 6: EL VALOR TOTAL DE CADA BIEN DE CONFORMIDAD CON LO INDICADO EN EL PLENO DE CONDICIONES.

NOTA No. 7: PARA LOS CONTRATOS FACTURADOS EN MONEDA DIFERENTE AL PESO COLOMBIANO DEBE PRESENTARSE UN CUADRO DE CONVERSIÓN DE VALORES DE MONEDA EXTRANJERA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA SECCIÓN DE MONEDA DEL PLENO DE CONDICIONES.
NOTA No. 8: LOS PROPOSITORES SIN SUJECIÓN O DOMICILIO EN COLOMBIA DEBEN INCLUIR LOS CÓDIGOS DE CLASIFICACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS PARA CADA UNO DE LOS CONTRATOS APORTADOS.

CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO 1. Experiencia
Las características del contrato 1. Experiencia deben ser determinadas conforme a lo siguiente:

Nombre de entidad: Se deberá suministrar el nombre de la entidad que se encargará de la ejecución del contrato, el cual deberá ser el mismo que el que aparece en el formulario de inscripción en el RUP, para el cual se deberá adjuntar la copia del contrato que se encuentre en el archivo de la entidad.

Experiencia requerida: En relación con esta experiencia se podrá diligenciar de las siguientes formas: 1) Se deberá suministrar el contrato que se encuentre en el archivo de la entidad, el cual deberá ser el mismo que el que aparece en el formulario de inscripción en el RUP, para el cual se deberá adjuntar la copia del contrato que se encuentre en el archivo de la entidad.

Experiencia requerida: En relación con esta experiencia se podrá diligenciar de las siguientes formas: 1) Se deberá suministrar el contrato que se encuentre en el archivo de la entidad, el cual deberá ser el mismo que el que aparece en el formulario de inscripción en el RUP, para el cual se deberá adjuntar la copia del contrato que se encuentre en el archivo de la entidad.

Experiencia requerida: En relación con esta experiencia se podrá diligenciar de las siguientes formas: 1) Se deberá suministrar el contrato que se encuentre en el archivo de la entidad, el cual deberá ser el mismo que el que aparece en el formulario de inscripción en el RUP, para el cual se deberá adjuntar la copia del contrato que se encuentre en el archivo de la entidad.

Experiencia requerida: En relación con esta experiencia se podrá diligenciar de las siguientes formas: 1) Se deberá suministrar el contrato que se encuentre en el archivo de la entidad, el cual deberá ser el mismo que el que aparece en el formulario de inscripción en el RUP, para el cual se deberá adjuntar la copia del contrato que se encuentre en el archivo de la entidad.

Experiencia requerida: En relación con esta experiencia se podrá diligenciar de las siguientes formas: 1) Se deberá suministrar el contrato que se encuentre en el archivo de la entidad, el cual deberá ser el mismo que el que aparece en el formulario de inscripción en el RUP, para el cual se deberá adjuntar la copia del contrato que se encuentre en el archivo de la entidad.

Experiencia requerida: En relación con esta experiencia se podrá diligenciar de las siguientes formas: 1) Se deberá suministrar el contrato que se encuentre en el archivo de la entidad, el cual deberá ser el mismo que el que aparece en el formulario de inscripción en el RUP, para el cual se deberá adjuntar la copia del contrato que se encuentre en el archivo de la entidad.

Experiencia requerida: En relación con esta experiencia se podrá diligenciar de las siguientes formas: 1) Se deberá suministrar el contrato que se encuentre en el archivo de la entidad, el cual deberá ser el mismo que el que aparece en el formulario de inscripción en el RUP, para el cual se deberá adjuntar la copia del contrato que se encuentre en el archivo de la entidad.

Experiencia requerida: En relación con esta experiencia se podrá diligenciar de las siguientes formas: 1) Se deberá suministrar el contrato que se encuentre en el archivo de la entidad, el cual deberá ser el mismo que el que aparece en el formulario de inscripción en el RUP, para el cual se deberá adjuntar la copia del contrato que se encuentre en el archivo de la entidad.

Experiencia requerida: En relación con esta experiencia se podrá diligenciar de las siguientes formas: 1) Se deberá suministrar el contrato que se encuentre en el archivo de la entidad, el cual deberá ser el mismo que el que aparece en el formulario de inscripción en el RUP, para el cual se deberá adjuntar la copia del contrato que se encuentre en el archivo de la entidad.

Experiencia requerida: En relación con esta experiencia se podrá diligenciar de las siguientes formas: 1) Se deberá suministrar el contrato que se encuentre en el archivo de la entidad, el cual deberá ser el mismo que el que aparece en el formulario de inscripción en el RUP, para el cual se deberá adjuntar la copia del contrato que se encuentre en el archivo de la entidad.

Experiencia requerida: En relación con esta experiencia se podrá diligenciar de las siguientes formas: 1) Se deberá suministrar el contrato que se encuentre en el archivo de la entidad, el cual deberá ser el mismo que el que aparece en el formulario de inscripción en el RUP, para el cual se deberá adjuntar la copia del contrato que se encuentre en el archivo de la entidad.

Experiencia requerida: En relación con esta experiencia se podrá diligenciar de las siguientes formas: 1) Se deberá suministrar el contrato que se encuentre en el archivo de la entidad, el cual deberá ser el mismo que el que aparece en el formulario de inscripción en el RUP, para el cual se deberá adjuntar la copia del contrato que se encuentre en el archivo de la entidad.

Experiencia requerida: En relación con esta experiencia se podrá diligenciar de las siguientes formas: 1) Se deberá suministrar el contrato que se encuentre en el archivo de la entidad, el cual deberá ser el mismo que el que aparece en el formulario de inscripción en el RUP, para el cual se deberá adjuntar la copia del contrato que se encuentre en el archivo de la entidad.

Experiencia requerida: En relación con esta experiencia se podrá diligenciar de las siguientes formas: 1) Se deberá suministrar el contrato que se encuentre en el archivo de la entidad, el cual deberá ser el mismo que el que aparece en el formulario de inscripción en el RUP, para el cual se deberá adjuntar la copia del contrato que se encuentre en el archivo de la entidad.

Experiencia requerida: En relación con esta experiencia se podrá diligenciar de las siguientes formas: 1) Se deberá suministrar el contrato que se encuentre en el archivo de la entidad, el cual deberá ser el mismo que el que aparece en el formulario de inscripción en el RUP, para el cual se deberá adjuntar la copia del contrato que se encuentre en el archivo de la entidad.

Experiencia requerida: En relación con esta experiencia se podrá diligenciar de las siguientes formas: 1) Se deberá suministrar el contrato que se encuentre en el archivo de la entidad, el cual deberá ser el mismo que el que aparece en el formulario de inscripción en el RUP, para el cual se deberá adjuntar la copia del contrato que se encuentre en el archivo de la entidad.

Experiencia requerida: En relación con esta experiencia se podrá diligenciar de las siguientes formas: 1) Se deberá suministrar el contrato que se encuentre en el archivo de la entidad, el cual deberá ser el mismo que el que aparece en el formulario de inscripción en el RUP, para el cual se deberá adjuntar la copia del contrato que se encuentre en el archivo de la entidad.

Experiencia requerida: En relación con esta experiencia se podrá diligenciar de las siguientes formas: 1) Se deberá suministrar el contrato que se encuentre en el archivo de la entidad, el cual deberá ser el mismo que el que aparece en el formulario de inscripción en el RUP, para el cual se deberá adjuntar la copia del contrato que se encuentre en el archivo de la entidad.

Experiencia requerida: En relación con esta experiencia se podrá diligenciar de las siguientes formas: 1) Se deberá suministrar el contrato que se encuentre en el archivo de la entidad, el cual deberá ser el mismo que el que aparece en el formulario de inscripción en el RUP, para el cual se deberá adjuntar la copia del contrato que se encuentre en el archivo de la entidad.

Experiencia requerida: En relación con esta experiencia se podrá diligenciar de las siguientes formas: 1) Se deberá suministrar el contrato que se encuentre en el archivo de la entidad, el cual deberá ser el mismo que el que aparece en el formulario de inscripción en el RUP, para el cual se deberá adjuntar la copia del contrato que se encuentre en el archivo de la entidad.

Experiencia requerida: En relación con esta experiencia se podrá diligenciar de las siguientes formas: 1) Se deberá suministrar el contrato que se encuentre en el archivo de la entidad, el cual deberá ser el mismo que el que aparece en el formulario de inscripción en el RUP, para el cual se deberá adjuntar la copia del contrato que se encuentre en el archivo de la entidad.

CÁMARA DE COMERCIO ABURRA SUR



CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 12/05/2026 - 08:53:21
Recibo No. S002000288, Valor 75000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN tZnxXqC5rv

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=55> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

INFORMA :

LA CAMARA DE COMERCIO ABURRA SUR ,CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 6.1 DE LA LEY 1150 DE 2007, REGLAMENTADA POR EL DECRETO 1510 DE 2013, INCORPORADO EN EL DECRETO 1082 DE 2015, CON BASE EN LA INFORMACION SUMINISTRADA POR EL INSCRITO Y POR LAS ENTIDADES ESTATALES.

******* LA SIGUIENTE INFORMACIÓN SE ENCUENTRA EN FIRME *******

**CERTIFICA:
IDENTIFICACIÓN**

NOMBRE:MINOICA INGENIERIA S.A.S.
NIT:901848505-6
MATRICULA MERCANTIL:274932
FECHA DE MATRÍCULA EN EL REGISTRO MERCANTIL:08/07/2024
NÚMERO DEL PROPONENTE:2816
FECHA DE LA ÚLTIMA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES:17/09/2024
FECHA DE LA ÚLTIMA RENOVACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES:21/04/2026
ORGANIZACIÓN:SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA
TAMAÑO DE EMPRESA:PEQUEÑA EMPRESA

**CERTIFICA:
INSCRIPCIÓN Y RENOVACIÓN**

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO ABURRA SUR.

**CERTIFICA:
CONSTITUCIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

INFORMACIÓN DE CONSTITUCIÓN

FECHA DE CONSTITUCIÓN:08/07/2024
CLASE DE DOCUMENTO:DOCUMENTO PRIVADO
NÚMERO DE DOCUMENTO:N/A
FECHA DEL DOCUMENTO:30/05/2024
ENTIDAD QUE EXPIDE EL DOCUMENTO:ACCIONISTA ÚNICO
FECHA DE VENCIMIENTO:INDEFINIDA



CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 12/05/2026 - 08:53:21
Recibo No. S002000288, Valor 75000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN tZnxXqC5rv

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=55> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

REPRESENTACIÓN LEGAL

REPRESENTANTE No.1 :

NOMBRE: GARCIA HENAO SANDRA MARIA

IDENTIFICACIÓN: Cédula de ciudadanía - 43156715

CARGO: GERENTE GENERAL

REPRESENTANTE No.2 :

NOMBRE: CADAVID MEJIA CARLOS IGNACIO

IDENTIFICACIÓN: Cédula de ciudadanía - 71788628

CARGO: SUPLENTE DEL GERENTE GENERAL

FACULTADES:

Funciones. Son funciones del gerente general: 1.-Representar a la sociedad judicial y extrajudicialmente. 2.-Designar a los funcionarios o empleados de la compañía, cuyo nombramiento no corresponda al accionista único. 3.-Presentar anualmente al accionista único, los estados financieros de propósito general de fin de ejercicio que se vayan a someter a consideración de la asamblea, junto con sus notas, el informe de gestión y un proyecto de distribución de utilidades repartibles. 4.-Convocar a la asamblea general de accionistas a sesiones ordinarias, en la oportunidad previsto en los estatutos y a sesiones extraordinarias cuando lo juzgue conveniente o cuando se lo solicite uno o más accionistas, en los términos de los estatutos. 5.-Celebrar todo acto o contrato correspondiente al giro ordinario del negocio, y constituir prendas, hipotecas o cualquier otro gravamen que afecte los activos de la compañía, o celebrar actos o contratos de disposición de activos fijos o contraer obligaciones a cargo de la sociedad. 6.-Mantener a la asamblea de accionistas permanente y detalladamente enterada de la marcha de los negocios sociales y suministrar todos los datos e informes que le solicite. 7.-Otorgar los poderes necesarios para la inmediata defensa de los intereses de la sociedad, debiendo obtener autorización de la asamblea de accionistas cuando se trate de poderes generales. 8.-Apremiar a los empleados y funcionarios de la sociedad para que cumplan oportunamente con los deberes de sus cargos y vigilar continuamente la marcha de la empresa social. 9.-Cumplir y hacer cumplir las decisiones de la asamblea general de accionistas. 10.-Ejercer todas las funciones, facultades o atribuciones señaladas en la ley o los estatutos o las que le fije la asamblea de accionistas y las demás que le correspondan por la naturaleza de su cargo.

Parágrafo. El gerente general podrá delegar en su suplente aquellas funciones que por ley o los estatutos no le corresponda ejercer de manera privativa. Así mismo, podrá reasumir en cualquier tiempo las funciones que hubiere delegado.

CÁMARA DE COMERCIO ABURRA SUR



CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 12/05/2026 - 08:53:21
Recibo No. S002000288, Valor 75000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN tZnxXqC5rv

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=55> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO ABURRA SUR.

**CERTIFICA:
DOMICILIO**

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL:CR 48 48 SUR 75 OF 163
MUNICIPIO:05266 - ENVIGADO
DEPARTAMENTO:ANTIOQUIA
TELEFONO 1:4483012
TELEFONO 2:3104613511
CORREO ELECTRÓNICO:direccionadministrativa@intramaq.co

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES:CR 48 48 SUR 75 OF 163
MUNICIPIO:05266 - ENVIGADO
DEPARTAMENTO:ANTIOQUIA
CORREO ELECTRÓNICO:direccionadministrativa@intramaq.co

ESTA INFORMACION NO ESTA SUJETA A VERIFICACIÓN DOCUMENTAL, DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN EL DECRETO 1510 DE 2013, INCORPORADO EN EL DECRETO 1082 DE 2015.

SITUACIÓN DE CONTROL No.1 :

NOMBRE :INGENIERIA TRANSPORTE Y MAQUINARIA SAS
IDENTIFICACIÓN:09001022681
DOMICILIO :05266 - ENVIGADO
TIPO :CONTROLANTE

SITUACIÓN DE CONTROL No.2 :

NOMBRE :MINOICA INGENIERIA SAS
IDENTIFICACIÓN:09018485056
DOMICILIO :05266 - ENVIGADO
TIPO :CONTROLADA

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO ABURRA SUR.

**CERTIFICA:
CLASIFICACIONES DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS**

QUE EN RELACION A LOS BIENES, OBRAS Y SERVICIOS QUE OFRECERA A LAS ENTIDADES

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 12/05/2026 - 08:53:21
Recibo No. S002000288, Valor 75000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN tZnxXqC5rv

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=55> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

ESTATALES, IDENTIFICADOS CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL(CLASE), EL PROPONENTE REPORTÓ:

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

20 10 15 00 : EQUIPO DE CORTE
 20 12 11 00 : EQUIPO PARA CEMENTAR
 22 10 15 00 : MAQUINARIA PARA TRABAJO DE DESMONTE
 22 10 16 00 : EQUIPO DE PAVIMENTACIÓN
 22 10 17 00 : COMPONENTES DE EQUIPO PESADO
 30 10 17 00 : VIGAS
 30 10 24 00 : VARILLAS
 30 10 28 00 : PILOTAJE
 30 11 15 00 : CONCRETO Y MORTEROS
 30 11 18 00 : AGREGADOS
 30 12 16 00 : ASFALTOS
 30 12 17 00 : MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS Y CARRILERAS
 30 16 17 00 : SUELOS
 40 17 15 00 : TUBOS Y TUBERÍAS COMERCIALES
 70 13 16 00 : PREPARACIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
 70 13 17 00 : GESTIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
 70 17 18 00 : SERVICIOS DE DRENAJE
 72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
 72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
 72 14 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS
 72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
 72 14 13 00 : SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN DE FACILIDADES ATLÉTICAS Y RECREATIVAS
 72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
 72 14 16 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE TRÁNSITO MASIVO
 72 14 17 00 : SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONSTRU...
 72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
 72 15 29 00 : SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
 72 15 39 00 : SERVICIO DE PREPARACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN
 77 10 15 00 : EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
 77 10 16 00 : PLANEACIÓN AMBIENTAL
 80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
 81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
 81 10 16 00 : INGENIERÍA MECÁNICA
 81 10 22 00 : INGENIERÍA DE TRANSPORTE
 81 15 16 00 : CARTOGRAFÍA
 81 15 17 00 : GEOLOGÍA
 83 10 15 00 : SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO

CÁMARA DE COMERCIO ABURRA SUR**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES**

Fecha expedición: 12/05/2026 - 08:53:21
Recibo No. S002000288, Valor 75000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN tZnxXqC5rv

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=55> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

93 14 19 00 : DESARROLLO RURAL
93 14 21 00 : DESARROLLO REGIONAL
95 11 15 00 : VÍAS DE TRÁFICO LIMITADO
95 11 16 00 : VÍAS DE TRÁFICO ABIERTO
95 12 15 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS COMERCIALES Y DE ENTRETENIMIENTO
95 12 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE TRANSPORTE
95 12 17 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PÚBLICOS

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO ABURRA SUR.

CERTIFICA:
INFORMACION FINANCIERA

QUE EN RELACIÓN A SU INFORMACIÓN FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ:

CERTIFICA:
INFORMACION FINANCIERA

QUE EN RELACIÓN A SU INFORMACIÓN FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ:

FECHA CORTE DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA : 31/12/2025

ACTIVO CORRIENTE	:	\$5.407.885.000,00
ACTIVO TOTAL	:	\$5.446.250.000,00
PASIVO CORRIENTE	:	\$370.340.000,00
PASIVO TOTAL	:	\$3.759.075.000,00
PATRIMONIO	:	\$1.687.175.000,00
UTILIDAD/PERDIDA OPERACIONAL	:	\$387.558.000,00
GASTOS DE INTERESES	:	\$0,00

CERTIFICA:
CAPACIDAD FINANCIERA

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2025

INDICE DE LIQUIDEZ	:	14,60
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	:	0,69
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	:	INDETERMINADO

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE

CÁMARA DE COMERCIO ABURRA SUR**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES**

Fecha expedición: 12/05/2026 - 08:53:22
Recibo No. S002000288, Valor 75000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN tZnxXqC5rv

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=55> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

COMERCIO ABURRA SUR.

CERTIFICA:
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2025

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	:	0,22
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	:	0,07

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO ABURRA SUR.

CERTIFICA:
EXPERIENCIA

QUE EN RELACIÓN A LOS CONTRATOS EJECUTADOS EL PROPONENTE REPORTÓ:

***** EXPERIENCIA No.1 :**

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:001

CONTRATO CELEBRADO POR :2 - SOCIO / ASOCIADO

NOMBRE DEL CONTRATISTA :INTRAMAQ S.A.S.

NOMBRE DEL CONTRATANTE :DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

VALOR CONTRATADO EN SMMLV :8323,51

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

20	10	15	00	:	EQUIPO DE CORTE
20	12	11	00	:	EQUIPO PARA CEMENTAR
22	10	15	00	:	MAQUINARIA PARA TRABAJO DE DESMONTE
22	10	16	00	:	EQUIPO DE PAVIMENTACIÓN
22	10	17	00	:	COMPONENTES DE EQUIPO PESADO
30	10	17	00	:	VIGAS
30	10	24	00	:	VARILLAS
30	10	28	00	:	PILOTAJE
30	11	15	00	:	CONCRETO Y MORTEROS
30	11	18	00	:	AGREGADOS
30	12	16	00	:	ASFALTOS
30	12	17	00	:	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS Y CARRILERAS
30	16	17	00	:	SUELOS
40	17	15	00	:	TUBOS Y TUBERÍAS COMERCIALES
70	13	16	00	:	PREPARACIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO

CÁMARA DE COMERCIO ABURRA SUR**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES**

Fecha expedición: 12/05/2026 - 08:53:22

Recibo No. S002000288, Valor 75000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN tZnxXqC5rv

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=55> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

70 13 17 00 : GESTIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
 70 17 18 00 : SERVICIOS DE DRENAJE
 72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
 72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
 72 14 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS
 72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
 72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
 72 14 16 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE TRÁNSITO MASIVO
 72 14 17 00 : SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONSTRU...
 72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
 72 15 29 00 : SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
 72 15 39 00 : SERVICIO DE PREPARACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN
 77 10 15 00 : EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
 77 10 16 00 : PLANEACIÓN AMBIENTAL
 80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
 81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
 81 10 16 00 : INGENIERÍA MECÁNICA
 81 10 22 00 : INGENIERÍA DE TRANSPORTE
 81 15 16 00 : CARTOGRAFÍA
 81 15 17 00 : GEOLOGÍA
 83 10 15 00 : SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
 93 14 19 00 : DESARROLLO RURAL
 93 14 21 00 : DESARROLLO REGIONAL
 95 11 15 00 : VÍAS DE TRÁFICO LIMITADO
 95 11 16 00 : VÍAS DE TRÁFICO ABIERTO
 95 12 15 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS COMERCIALES Y DE ENTRETENIMIENTO
 95 12 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE TRANSPORTE
 95 12 17 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PÚBLICOS

***** EXPERIENCIA No.2 :****NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:**002**CONTRATO CELEBRADO POR** :2 - SOCIO / ASOCIADO**NOMBRE DEL CONTRATISTA** :INTRAMAQ S.A.S.**NOMBRE DEL CONTRATANTE** :MUNICIPIO DE DON MATIAS**VALOR CONTRATADO EN SMMLV** :1134,60**SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN**

20 10 15 00 : EQUIPO DE CORTE
 20 12 11 00 : EQUIPO PARA CEMENTAR
 22 10 15 00 : MAQUINARIA PARA TRABAJO DE DESMONTE
 22 10 16 00 : EQUIPO DE PAVIMENTACIÓN
 22 10 17 00 : COMPONENTES DE EQUIPO PESADO

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 12/05/2026 - 08:53:22

Recibo No. S002000288, Valor 75000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN tZnxXqC5rv

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=55> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

30 10 17 00 : VIGAS
 30 10 24 00 : VARILLAS
 30 10 28 00 : PILOTAJE
 30 11 15 00 : CONCRETO Y MORTEROS
 30 11 18 00 : AGREGADOS
 30 12 16 00 : ASFALTOS
 30 12 17 00 : MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS Y CARRILERAS
 30 16 17 00 : SUELOS
 40 17 15 00 : TUBOS Y TUBERÍAS COMERCIALES
 70 13 16 00 : PREPARACIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
 70 13 17 00 : GESTIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
 70 17 18 00 : SERVICIOS DE DRENAJE
 72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
 72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
 72 14 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS
 72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
 72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
 72 14 16 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE TRÁNSITO MASIVO
 72 14 17 00 : SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONSTRU...
 72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
 72 15 29 00 : SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
 72 15 39 00 : SERVICIO DE PREPARACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN
 77 10 15 00 : EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
 77 10 16 00 : PLANEACIÓN AMBIENTAL
 80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
 81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
 81 10 16 00 : INGENIERÍA MECÁNICA
 81 10 22 00 : INGENIERÍA DE TRANSPORTE
 81 15 16 00 : CARTOGRAFÍA
 81 15 17 00 : GEOLOGÍA
 83 10 15 00 : SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
 93 14 19 00 : DESARROLLO RURAL
 93 14 21 00 : DESARROLLO REGIONAL
 95 11 15 00 : VÍAS DE TRÁFICO LIMITADO
 95 11 16 00 : VÍAS DE TRÁFICO ABIERTO
 95 12 15 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS COMERCIALES Y DE ENTRETENIMIENTO
 95 12 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE TRANSPORTE
 95 12 17 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PÚBLICOS

*** EXPERIENCIA No.3 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:003

CONTRATO CELEBRADO POR :2 - SOCIO / ASOCIADO

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 12/05/2026 - 08:53:22

Recibo No. S002000288, Valor 75000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN tZnxXqC5rv

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=55> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

NOMBRE DEL CONTRATISTA : INTRAMAQ S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE : MUNICIPIO DE AMALFI
VALOR CONTRATADO EN SMMLV : 7166,75

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

20 10 15 00 : EQUIPO DE CORTE
 20 12 11 00 : EQUIPO PARA CEMENTAR
 22 10 15 00 : MAQUINARIA PARA TRABAJO DE DESMONTE
 22 10 16 00 : EQUIPO DE PAVIMENTACIÓN
 22 10 17 00 : COMPONENTES DE EQUIPO PESADO
 30 10 17 00 : VIGAS
 30 10 24 00 : VARILLAS
 30 10 28 00 : PILOTAJE
 30 11 15 00 : CONCRETO Y MORTEROS
 30 11 18 00 : AGREGADOS
 30 12 16 00 : ASFALTOS
 30 12 17 00 : MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS Y CARRILERAS
 30 16 17 00 : SUELOS
 40 17 15 00 : TUBOS Y TUBERÍAS COMERCIALES
 70 13 16 00 : PREPARACIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
 70 13 17 00 : GESTIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
 70 17 18 00 : SERVICIOS DE DRENAJE
 72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
 72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
 72 14 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS
 72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
 72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
 72 14 16 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE TRÁNSITO MASIVO
 72 14 17 00 : SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONSTRU...
 72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
 72 15 29 00 : SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
 72 15 39 00 : SERVICIO DE PREPARACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN
 77 10 15 00 : EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
 77 10 16 00 : PLANEACIÓN AMBIENTAL
 80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
 81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
 81 10 16 00 : INGENIERÍA MECÁNICA
 81 10 22 00 : INGENIERÍA DE TRANSPORTE
 81 15 16 00 : CARTOGRAFÍA
 81 15 17 00 : GEOLOGÍA
 83 10 15 00 : SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
 93 14 19 00 : DESARROLLO RURAL

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 12/05/2026 - 08:53:22

Recibo No. S002000288, Valor 75000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN tZnxXqC5rv

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=55> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

93 14 21 00 : DESARROLLO REGIONAL
 95 11 15 00 : VÍAS DE TRÁFICO LIMITADO
 95 11 16 00 : VÍAS DE TRÁFICO ABIERTO
 95 12 15 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS COMERCIALES Y DE ENTRETENIMIENTO
 95 12 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE TRANSPORTE
 95 12 17 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PÚBLICOS

*** EXPERIENCIA No.4 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:004

CONTRATO CELEBRADO POR :2 - SOCIO / ASOCIADO

NOMBRE DEL CONTRATISTA :INTRAMAQ S.A.S.

NOMBRE DEL CONTRATANTE :DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

VALOR CONTRATADO EN SMMLV :8694,78

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

20 10 15 00 : EQUIPO DE CORTE
 20 12 11 00 : EQUIPO PARA CEMENTAR
 22 10 15 00 : MAQUINARIA PARA TRABAJO DE DESMONTE
 22 10 16 00 : EQUIPO DE PAVIMENTACIÓN
 22 10 17 00 : COMPONENTES DE EQUIPO PESADO
 30 10 17 00 : VIGAS
 30 10 24 00 : VARILLAS
 30 10 28 00 : PILOTAJE
 30 11 15 00 : CONCRETO Y MORTEROS
 30 11 18 00 : AGREGADOS
 30 12 16 00 : ASFALTOS
 30 12 17 00 : MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS Y CARRILERAS
 30 16 17 00 : SUELOS
 40 17 15 00 : TUBOS Y TUBERÍAS COMERCIALES
 70 13 16 00 : PREPARACIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
 70 13 17 00 : GESTIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
 70 17 18 00 : SERVICIOS DE DRENAJE
 72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
 72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
 72 14 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS
 72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
 72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
 72 14 16 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE TRÁNSITO MASIVO
 72 14 17 00 : SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONSTRU...
 72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
 72 15 29 00 : SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
 72 15 39 00 : SERVICIO DE PREPARACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN

CÁMARA DE COMERCIO ABURRA SUR**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES**

Fecha expedición: 12/05/2026 - 08:53:22

Recibo No. S002000288, Valor 75000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN tZnxXqC5rv

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=55> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

77 10 15 00 : EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
77 10 16 00 : PLANEACIÓN AMBIENTAL
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81 10 16 00 : INGENIERÍA MECÁNICA
81 10 22 00 : INGENIERÍA DE TRANSPORTE
81 15 16 00 : CARTOGRAFÍA
81 15 17 00 : GEOLOGÍA
83 10 15 00 : SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
93 14 19 00 : DESARROLLO RURAL
93 14 21 00 : DESARROLLO REGIONAL
95 11 15 00 : VÍAS DE TRÁFICO LIMITADO
95 11 16 00 : VÍAS DE TRÁFICO ABIERTO
95 12 15 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS COMERCIALES Y DE ENTRETENIMIENTO
95 12 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE TRANSPORTE
95 12 17 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PÚBLICOS

***** EXPERIENCIA No.5 :****NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:**005**CONTRATO CELEBRADO POR** :2 - SOCIO / ASOCIADO**NOMBRE DEL CONTRATISTA** :INTRAMAQ S.A.S.**NOMBRE DEL CONTRATANTE** :INVIAS**VALOR CONTRATADO EN SMMLV** :12658,56**SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN**

20 10 15 00 : EQUIPO DE CORTE
20 12 11 00 : EQUIPO PARA CEMENTAR
22 10 15 00 : MAQUINARIA PARA TRABAJO DE DESMONTE
22 10 16 00 : EQUIPO DE PAVIMENTACIÓN
22 10 17 00 : COMPONENTES DE EQUIPO PESADO
30 10 17 00 : VIGAS
30 10 24 00 : VARILLAS
30 10 28 00 : PILOTAJE
30 11 15 00 : CONCRETO Y MORTEROS
30 11 18 00 : AGREGADOS
30 12 16 00 : ASFALTOS
30 12 17 00 : MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS Y CARRILERAS
30 16 17 00 : SUELOS
40 17 15 00 : TUBOS Y TUBERÍAS COMERCIALES
70 13 16 00 : PREPARACIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70 13 17 00 : GESTIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70 17 18 00 : SERVICIOS DE DRENAJE



CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 12/05/2026 - 08:53:22
 Recibo No. S002000288, Valor 75000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN tZnxXqC5rv

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=55> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
 72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
 72 14 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS
 72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
 72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
 72 14 16 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE TRÁNSITO MASIVO
 72 14 17 00 : SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONSTRU...
 72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
 72 15 29 00 : SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
 72 15 39 00 : SERVICIO DE PREPARACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN
 77 10 15 00 : EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
 77 10 16 00 : PLANEACIÓN AMBIENTAL
 80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
 81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
 81 10 16 00 : INGENIERÍA MECÁNICA
 81 10 22 00 : INGENIERÍA DE TRANSPORTE
 81 15 16 00 : CARTOGRAFÍA
 81 15 17 00 : GEOLOGÍA
 83 10 15 00 : SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
 93 14 19 00 : DESARROLLO RURAL
 93 14 21 00 : DESARROLLO REGIONAL
 95 11 15 00 : VÍAS DE TRÁFICO LIMITADO
 95 11 16 00 : VÍAS DE TRÁFICO ABIERTO
 95 12 15 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS COMERCIALES Y DE ENTRETENIMIENTO
 95 12 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE TRANSPORTE
 95 12 17 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PÚBLICOS

*** EXPERIENCIA No.6 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:006

CONTRATO CELEBRADO POR :2 - SOCIO / ASOCIADO

NOMBRE DEL CONTRATISTA :INTRAMAQ S.A.S. E.C UT HI - 03

NOMBRE DEL CONTRATANTE :INVIAS

VALOR CONTRATADO EN SMMLV :20248,63

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

20 10 15 00 : EQUIPO DE CORTE
 20 12 11 00 : EQUIPO PARA CEMENTAR
 22 10 15 00 : MAQUINARIA PARA TRABAJO DE DESMONTE
 22 10 16 00 : EQUIPO DE PAVIMENTACIÓN
 22 10 17 00 : COMPONENTES DE EQUIPO PESADO
 30 10 17 00 : VIGAS
 30 10 24 00 : VARILLAS

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 12/05/2026 - 08:53:22

Recibo No. S002000288, Valor 75000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN tZnxXqC5rv

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=55> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

30 10 28 00 : PILOTAJE
 30 11 15 00 : CONCRETO Y MORTEROS
 30 11 18 00 : AGREGADOS
 30 12 16 00 : ASFALTOS
 30 12 17 00 : MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS Y CARRILERAS
 30 16 17 00 : SUELOS
 40 17 15 00 : TUBOS Y TUBERÍAS COMERCIALES
 70 13 16 00 : PREPARACIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
 70 13 17 00 : GESTIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
 70 17 18 00 : SERVICIOS DE DRENAJE
 72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
 72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
 72 14 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS
 72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
 72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
 72 14 16 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE TRÁNSITO MASIVO
 72 14 17 00 : SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONSTRU...
 72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
 72 15 29 00 : SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
 72 15 39 00 : SERVICIO DE PREPARACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN
 77 10 15 00 : EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
 77 10 16 00 : PLANEACIÓN AMBIENTAL
 80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
 81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
 81 10 16 00 : INGENIERÍA MECÁNICA
 81 10 22 00 : INGENIERÍA DE TRANSPORTE
 81 15 16 00 : CARTOGRAFÍA
 81 15 17 00 : GEOLOGÍA
 83 10 15 00 : SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
 93 14 19 00 : DESARROLLO RURAL
 93 14 21 00 : DESARROLLO REGIONAL
 95 11 15 00 : VÍAS DE TRÁFICO LIMITADO
 95 11 16 00 : VÍAS DE TRÁFICO ABIERTO
 95 12 15 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS COMERCIALES Y DE ENTRETENIMIENTO
 95 12 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE TRANSPORTE
 95 12 17 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PÚBLICOS

*** EXPERIENCIA No.7 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:007

CONTRATO CELEBRADO POR :2 - SOCIO / ASOCIADO

NOMBRE DEL CONTRATISTA :INTRAMAQ S.A.S. E.C CONSORCIO SANTA LUCIA 064

NOMBRE DEL CONTRATANTE :DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 12/05/2026 - 08:53:22
Recibo No. S002000288, Valor 75000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN tZnxXqC5rv

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=55> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

DE MEDELLIN

VALOR CONTRATADO EN SMMLV : 35821,59

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

20	10	15	00	:	EQUIPO DE CORTE
20	12	11	00	:	EQUIPO PARA CEMENTAR
22	10	15	00	:	MAQUINARIA PARA TRABAJO DE DESMONTE
22	10	16	00	:	EQUIPO DE PAVIMENTACIÓN
22	10	17	00	:	COMPONENTES DE EQUIPO PESADO
30	10	17	00	:	VIGAS
30	10	24	00	:	VARILLAS
30	10	28	00	:	PILOTAJE
30	11	15	00	:	CONCRETO Y MORTEROS
30	11	18	00	:	AGREGADOS
30	12	16	00	:	ASFALTOS
30	12	17	00	:	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS Y CARRILERAS
30	16	17	00	:	SUELOS
40	17	15	00	:	TUBOS Y TUBERÍAS COMERCIALES
70	13	16	00	:	PREPARACIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70	13	17	00	:	GESTIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70	17	18	00	:	SERVICIOS DE DRENAJE
72	10	15	00	:	SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72	10	33	00	:	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
72	14	10	00	:	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS
72	14	11	00	:	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
72	14	15	00	:	SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
72	14	16	00	:	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE TRÁNSITO MASIVO
72	14	17	00	:	SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONSTRU...
72	15	27	00	:	SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
72	15	29	00	:	SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
72	15	39	00	:	SERVICIO DE PREPARACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN
77	10	15	00	:	EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
77	10	16	00	:	PLANEACIÓN AMBIENTAL
80	10	16	00	:	GERENCIA DE PROYECTOS
81	10	15	00	:	INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81	10	16	00	:	INGENIERÍA MECÁNICA
81	10	22	00	:	INGENIERÍA DE TRANSPORTE
81	15	16	00	:	CARTOGRAFÍA
81	15	17	00	:	GEOLOGÍA
83	10	15	00	:	SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
93	14	19	00	:	DESARROLLO RURAL
93	14	21	00	:	DESARROLLO REGIONAL

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 12/05/2026 - 08:53:22
Recibo No. S002000288, Valor 75000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN tZnxXqC5rv

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=55> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

95 11 15 00 : VÍAS DE TRÁFICO LIMITADO
95 11 16 00 : VÍAS DE TRÁFICO ABIERTO
95 12 15 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS COMERCIALES Y DE ENTRETENIMIENTO
95 12 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE TRANSPORTE
95 12 17 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PÚBLICOS

*** EXPERIENCIA No.8 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:008

CONTRATO CELEBRADO POR :2 - SOCIO / ASOCIADO

NOMBRE DEL CONTRATISTA :INTRAMAQ S.A.S. E.C CONSORCIO SANTA JUANA

NOMBRE DEL CONTRATANTE :DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION
DE MEDELLIN

VALOR CONTRATADO EN SMLV :31226,32

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

20 10 15 00 : EQUIPO DE CORTE
20 12 11 00 : EQUIPO PARA CEMENTAR
22 10 15 00 : MAQUINARIA PARA TRABAJO DE DESMONTE
22 10 16 00 : EQUIPO DE PAVIMENTACIÓN
22 10 17 00 : COMPONENTES DE EQUIPO PESADO
30 10 17 00 : VIGAS
30 10 24 00 : VARILLAS
30 10 28 00 : PILOTAJE
30 11 15 00 : CONCRETO Y MORTEROS
30 11 18 00 : AGREGADOS
30 12 16 00 : ASFALTOS
30 12 17 00 : MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS Y CARRILERAS
30 16 17 00 : SUELOS
40 17 15 00 : TUBOS Y TUBERÍAS COMERCIALES
70 13 16 00 : PREPARACIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70 13 17 00 : GESTIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70 17 18 00 : SERVICIOS DE DRENAJE
72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
72 14 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS
72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
72 14 16 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE TRÁNSITO MASIVO
72 14 17 00 : SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONSTRU...
72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
72 15 29 00 : SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
72 15 39 00 : SERVICIO DE PREPARACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 12/05/2026 - 08:53:22
Recibo No. S002000288, Valor 75000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN tZnxXqC5rv

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=55> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

77 10 15 00 : EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
77 10 16 00 : PLANEACIÓN AMBIENTAL
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81 10 16 00 : INGENIERÍA MECÁNICA
81 10 22 00 : INGENIERÍA DE TRANSPORTE
81 15 16 00 : CARTOGRAFÍA
81 15 17 00 : GEOLOGÍA
83 10 15 00 : SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
93 14 19 00 : DESARROLLO RURAL
93 14 21 00 : DESARROLLO REGIONAL
95 11 15 00 : VÍAS DE TRÁFICO LIMITADO
95 11 16 00 : VÍAS DE TRÁFICO ABIERTO
95 12 15 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS COMERCIALES Y DE ENTRETENIMIENTO
95 12 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE TRANSPORTE
95 12 17 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PÚBLICOS

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO ABURRA SUR.

CERTIFICA:
HISTORIA DE INSCRIPCIONES

QUE EL DÍA 17 DE SEPTIEMBRE DE 2024 EL PROPONENTE SE INSCRIBIÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 26942 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 17 DE SEPTIEMBRE DE 2024.

QUE EL DÍA 19 DE MARZO DE 2025 EL PROPONENTE SE RENOVÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 27138 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 19 DE MARZO DE 2025.

QUE EL DÍA 21 DE ABRIL DE 2026 EL PROPONENTE SE RENOVÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 28482 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 21 DE ABRIL DE 2026.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ

CÁMARA DE COMERCIO ABURRA SUR



CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 12/05/2026 - 08:53:22
Recibo No. S002000288, Valor 75000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN tZnxXqC5rv

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=55> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE CUENTA COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : \$75,000

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la **CAMARA DE COMERCIO ABURRA SUR** contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.



Walter Ortiz Montoya
Secretario

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

CÁMARA DE COMERCIO ABURRA SUR



CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 26/05/2026 - 08:48:09
Recibo No. S002006761, Valor 75000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN y2uqqTxCE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=55> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

INFORMA :

LA CAMARA DE COMERCIO ABURRA SUR ,CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 6.1 DE LA LEY 1150 DE 2007, REGLAMENTADA POR EL DECRETO 1510 DE 2013, INCORPORADO EN EL DECRETO 1082 DE 2015, CON BASE EN LA INFORMACION SUMINISTRADA POR EL INSCRITO Y POR LAS ENTIDADES ESTATALES.

******* LA SIGUIENTE INFORMACIÓN SE ENCUENTRA EN FIRME *******

**CERTIFICA:
IDENTIFICACIÓN**

NOMBRE:INGENIERIA TRANSPORTE Y MAQUINARIA S.A.S.
SIGLA:INTRAMAQ S.A.S.
NIT:900102268-1
MATRICULA MERCANTIL:135897
FECHA DE MATRÍCULA EN EL REGISTRO MERCANTIL:01/02/2010
NÚMERO DEL PROPONENTE:1379
FECHA DE LA ÚLTIMA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES:15/03/2012
FECHA DE LA ÚLTIMA RENOVACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES:30/03/2026
ORGANIZACIÓN:SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA
TAMAÑO DE EMPRESA:GRAN EMPRESA

**CERTIFICA:
INSCRIPCIÓN Y RENOVACIÓN**

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO ABURRA SUR.

**CERTIFICA:
CONSTITUCIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

INFORMACIÓN DE CONSTITUCIÓN

FECHA DE CONSTITUCIÓN:23/08/2006
CLASE DE DOCUMENTO:ESCRITURA PUBLICA
NÚMERO DE DOCUMENTO:1634
FECHA DEL DOCUMENTO:13/07/2006
ENTIDAD QUE EXPIDE EL DOCUMENTO:NOTARIA 7
FECHA DE VENCIMIENTO:INDEFINIDA



CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 26/05/2026 - 08:48:09
Recibo No. S002006761, Valor 75000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN y2uqqTxCE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=55> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

REPRESENTACIÓN LEGAL

REPRESENTANTE No.1 :

NOMBRE: CADAVID MEJIA CARLOS IGNACIO

IDENTIFICACIÓN: Cédula de ciudadanía - 71788628

CARGO: GERENTE

REPRESENTANTE No.2 :

NOMBRE: MEJIA LALINDE JUAN CAMILO

IDENTIFICACIÓN: Cédula de ciudadanía - 71607654

CARGO: SUPLENTE DEL GERENTE

FACULTADES:

Funciones del gerente y de su suplente. La administración y representación legal de la sociedad estarán a cargo del gerente y su suplente, con las limitaciones establecidas en los estatutos y quienes de manera particular ejercerán las siguientes funciones:

a. Representar a la sociedad frente a los accionistas, ante terceros y ante las autoridades administrativas o jurisdiccionales.

b. Celebrar y ejecutar todos los actos, contratos y operaciones que se requieran para el desarrollo del objeto social, con las limitaciones establecidas en los estatutos.

c. Autorizar con su firma todos los documentos públicos o privados que deban otorgarse en desarrollo de las actividades sociales o en interés de la sociedad.

d. Presentar en la reunión ordinaria de la asamblea general de accionistas un informe escrito sobre la forma como hubiere llevado a cabo su gestión con inclusión de las medidas cuya adopción recomiende a la asamblea general de accionistas y presentar a ésta el balance general, el detalle completo del estado de resultados y los demás anexos y documentos que la ley exija. Los estados financieros serán certificados de conformidad con la ley. Este informe contendrá, entre otros, una descripción de los riesgos inherentes a las actividades relacionadas con la sociedad, y los demás aspectos relativos a la operación que sean materiales, de acuerdo con las normas vigentes.

e. Crear los cargos que juzgue convenientes, señalarles sus funciones, nombrar y remover libremente a las personas que deban desempeñarlos y fijarles sus asignaciones respectivas; cuyo nombramiento o remoción no corresponda a la asamblea general de accionistas.

f. Tomar todas las medidas necesarias para preservar el capital de la sociedad.

CÁMARA DE COMERCIO ABURRA SUR



CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 26/05/2026 - 08:48:09
Recibo No. S002006761, Valor 75000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN y2uqgqTxCE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=55> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

g. Convocar a la asamblea general de accionistas cuando lo juzgue conveniente o necesario, y hacer las convocatorias ordenadas por la ley o de la manera como se prevé en los estatutos.

h. Cumplir las órdenes e instrucciones que le imparta la asamblea general de accionistas.

i. Cumplir y hacer cumplir todas las exigencias que la ley le impone para el desarrollo del objeto social.

j. Decretar bonificaciones y gratificaciones al personal de trabajadores de la sociedad.

k. Disponer las directrices y políticas para el manejo de cuentas bancarias.

l. Las demás que señalen la ley y los estatutos.

Entre las funciones de la asamblea general de accionistas está: "t. Autorizar al gerente y a su suplente para la ejecución o celebración de actos o contratos de crédito cuya cuantía sea equivalente o superior a 5.500 salarios mínimos legales mensuales. u. Autorizar previamente al gerente y a su suplente para la ejecución o celebración de los demás actos o contratos cuya cuantía sea equivalente o superior a 40.000 salarios mínimos legales mensuales a excepción de los relacionados con la compra y venta de suministros y productos terminados o semiterminados."

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO ABURRA SUR.

**CERTIFICA:
DOMICILIO**

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL:CR 48 NO 48 SUR 75 BG 163

MUNICIPIO:05266 - ENVIGADO

DEPARTAMENTO:ANTIOQUIA

TELEFONO 1:4483012

TELEFONO 2:3126569137

CORREO ELECTRÓNICO:direccionadministrativa@intramaq.co

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES:CR 48 NO 48 SUR 75 BG 163

MUNICIPIO:05266 - ENVIGADO

DEPARTAMENTO:ANTIOQUIA

CÁMARA DE COMERCIO ABURRA SUR



CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 26/05/2026 - 08:48:09
Recibo No. S002006761, Valor 75000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN y2uqqTxCE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=55> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CORREO ELECTRÓNICO: direccionadministrativa@intramaq.co

ESTA INFORMACION NO ESTA SUJETA A VERIFICACIÓN DOCUMENTAL, DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN EL DECRETO 1510 DE 2013, INCORPORADO EN EL DECRETO 1082 DE 2015.

SITUACIÓN DE CONTROL No.1 :

NOMBRE : MINOICA INGENIERIA SAS
IDENTIFICACIÓN: 09018485056
DOMICILIO : 05266 - ENVIGADO
TIPO : CONTROLADA

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO ABURRA SUR.

CERTIFICA:
CLASIFICACIONES DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS

QUE EN RELACION A LOS BIENES, OBRAS Y SERVICIOS QUE OFRECERA A LAS ENTIDADES ESTATALES, IDENTIFICADOS CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL(CLASE), EL PROPONENTE REPORTÓ:

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

10 15 17 00 : SEMILLAS Y PLÁNTULAS DE HIERBA Y FORRAJE
10 16 15 00 : ÁRBOLES Y ARBUSTOS
11 11 15 00 : BARRO Y TIERRA
12 13 15 00 : EXPLOSIVOS
12 13 17 00 : ENCENDEDORES
15 10 15 00 : PETRÓLEO Y DESTILADOS
20 10 15 00 : EQUIPO DE CORTE
20 10 16 00 : CRIBAS Y EQUIPOS DE ALIMENTACIÓN
20 10 17 00 : TRITURADORAS, QUEBRANTADORAS Y AMOLADORES
21 10 15 00 : MAQUINARIA AGRÍCOLA PARA PREPARACIÓN DEL SUELO
22 10 15 00 : MAQUINARIA PARA TRABAJO DE DESMONTE
22 10 16 00 : EQUIPO DE PAVIMENTACIÓN
22 10 17 00 : COMPONENTES DE EQUIPO PESADO
22 10 20 00 : EQUIPO Y MAQUINARIA DE DEMOLICIÓN DE EDIFICIOS
30 10 15 00 : ÁNGULOS
30 10 17 00 : VIGAS
30 10 23 00 : PERFILES

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 26/05/2026 - 08:48:09

Recibo No. S002006761, Valor 75000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN y2uqqTxCE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=55> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

30 10 24 00 : VARILLAS
 30 10 28 00 : PILOTAJE
 30 10 29 00 : PILARES
 30 11 15 00 : CONCRETO Y MORTEROS
 30 11 16 00 : CEMENTO Y CAL
 30 11 18 00 : AGREGADOS
 30 11 19 00 : ELEMENTOS PARA REFORZAR CONCRETO
 30 12 15 00 : DERIVADOS BITUMINOSOS
 30 12 16 00 : ASFALTOS
 30 12 17 00 : MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS Y CARRILERAS
 30 12 18 00 : MATERIALES DE ARQUITECTURA PAISAJÍSTICA
 30 12 19 00 : MATERIALES PARA ESTABILIZACIÓN Y REFUERZO DE SUELOS
 70 13 15 00 : PROTECCIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
 70 17 18 00 : SERVICIOS DE DRENAJE
 71 10 16 00 : SERVICIOS MINEROS DE PERFORACIÓN Y VOLADURA
 71 10 17 00 : EXTRACCIÓN
 72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
 72 10 29 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
 72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
 72 11 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES UNIFAMILIARES
 72 11 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES MULTIFAMILIARES
 72 12 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS INDUSTRIALES Y BODEGAS NUEVAS
 72 12 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS ESPECIALIZADOS
 72 12 15 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLANTAS INDUSTRIALES
 72 14 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS
 72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
 72 14 12 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN MARINA
 72 14 13 00 : SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN DE FACILIDADES ATLÉTICAS Y RECREATIVAS
 72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
 72 14 16 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE TRÁNSITO MASIVO
 72 14 17 00 : SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONSTRU...
 72 15 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLOMERÍA
 72 15 13 00 : SERVICIOS DE PINTURA E INSTALACIÓN DE PAPEL DE COLGADURA
 72 15 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE RECUBRIMIENTOS DE MUROS
 72 15 15 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS
 72 15 19 00 : SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA
 72 15 26 00 : SERVICIOS DE TECHADO Y PAREDES EXTERNAS Y LÁMINAS DE METAL
 72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
 72 15 29 00 : SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
 72 15 31 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE FACILIDADES ATLÉTICAS Y RECREATIVAS
 72 15 36 00 : SERVICIOS DE TERMINADO INTERIOR, DOTACIÓN Y REMODELACIÓN
 77 10 15 00 : EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

CÁMARA DE COMERCIO ABURRA SUR



CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 26/05/2026 - 08:48:09
Recibo No. S002006761, Valor 75000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN y2uqqTxCE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=55> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

77 10 16 00 : PLANEACIÓN AMBIENTAL
77 10 20 00 : SERVICIOS DE REPORTE AMBIENTAL
77 11 16 00 : REHABILITACIÓN AMBIENTAL
78 10 18 00 : TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
83 10 15 00 : SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
95 10 15 00 : LOTES RESIDENCIALES
95 10 16 00 : LOTES COMERCIALES
95 11 15 00 : VÍAS DE TRÁFICO LIMITADO
95 11 16 00 : VÍAS DE TRÁFICO ABIERTO
95 12 15 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS COMERCIALES Y DE ENTRETENIMIENTO
95 12 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE TRANSPORTE
95 12 20 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS HOSPITALARIAS

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO ABURRA SUR.

**CERTIFICA:
INFORMACION FINANCIERA**

QUE EN RELACIÓN A SU INFORMACIÓN FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ:

**CERTIFICA:
INFORMACION FINANCIERA**

QUE EN RELACIÓN A SU INFORMACIÓN FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ:

FECHA CORTE DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA : 31/12/2025

ACTIVO CORRIENTE	:	\$152.391.540.000,00
ACTIVO TOTAL	:	\$271.543.894.000,00
PASIVO CORRIENTE	:	\$52.635.904.000,00
PASIVO TOTAL	:	\$189.231.678.000,00
PATRIMONIO	:	\$82.312.216.000,00
UTILIDAD/PERDIDA OPERACIONAL	:	\$29.747.186.000,00
GASTOS DE INTERESES	:	\$9.542.349.000,00

**CERTIFICA:
CAPACIDAD FINANCIERA**

CÁMARA DE COMERCIO ABURRA SUR**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES**

Fecha expedición: 26/05/2026 - 08:48:09
Recibo No. S002006761, Valor 75000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN y2uqqTxCE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=55> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2025

INDICE DE LIQUIDEZ	:	2,89
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	:	0,69
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	:	3,11

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO ABURRA SUR.

CERTIFICA:
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2025

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	:	0,36
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	:	0,10

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO ABURRA SUR.

CERTIFICA:
EXPERIENCIA

QUE EN RELACIÓN A LOS CONTRATOS EJECUTADOS EL PROPONENTE REPORTÓ:

***** EXPERIENCIA No.1 :**

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:001

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA :INGENIERIA, TRANSPORTE Y MAQUINARIA S.A.

NOMBRE DEL CONTRATANTE :REFORESTADORA DEL CARIBE S.A.S.

VALOR CONTRATADO EN SMMLV :281,68

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

22 10 15 00 : MAQUINARIA PARA TRABAJO DE DESMONTE

22 10 17 00 : COMPONENTES DE EQUIPO PESADO

25 10 16 00 : VEHÍCULOS DE TRANSPORTE DE PRODUCTOS Y MATERIALES

30 12 17 00 : MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS Y CARRILERAS

70 13 17 00 : GESTIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 26/05/2026 - 08:48:09

Recibo No. S002006761, Valor 75000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN y2uqqTxCE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=55> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
 72 14 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS
 72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
 72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
 72 15 39 00 : SERVICIO DE PREPARACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN
 77 10 15 00 : EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
 77 10 16 00 : PLANEACIÓN AMBIENTAL
 80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
 81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
 81 10 22 00 : INGENIERÍA DE TRANSPORTE
 81 14 15 00 : CONTROL DE CALIDAD
 93 14 21 00 : DESARROLLO REGIONAL
 95 11 15 00 : VÍAS DE TRÁFICO LIMITADO
 95 12 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE TRANSPORTE

*** EXPERIENCIA No.2 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:002

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA :INGENIERIA, TRANSPORTE Y MAQUINARIA S.A.

NOMBRE DEL CONTRATANTE :REFORESTADORA DEL CARIBE S.A.S.

VALOR CONTRATADO EN SMMLV :266,91

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES

TEMPORALES: 100%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

22 10 15 00 : MAQUINARIA PARA TRABAJO DE DESMONTE
 22 10 17 00 : COMPONENTES DE EQUIPO PESADO
 25 10 16 00 : VEHÍCULOS DE TRANSPORTE DE PRODUCTOS Y MATERIALES
 30 12 17 00 : MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS Y CARRILERAS
 70 13 17 00 : GESTIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
 72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
 72 14 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS
 72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
 72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
 72 15 39 00 : SERVICIO DE PREPARACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN
 77 10 15 00 : EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
 77 10 16 00 : PLANEACIÓN AMBIENTAL
 80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
 81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
 81 10 22 00 : INGENIERÍA DE TRANSPORTE
 81 14 15 00 : CONTROL DE CALIDAD
 93 14 21 00 : DESARROLLO REGIONAL

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 26/05/2026 - 08:48:09

Recibo No. S002006761, Valor 75000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN y2uqqTxCE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=55> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

95 11 15 00 : VÍAS DE TRÁFICO LIMITADO
95 12 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE TRANSPORTE

*** EXPERIENCIA No.3 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:003

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA :INGENIERIA, TRANSPORTE Y MAQUINARIA S.A.

NOMBRE DEL CONTRATANTE :NCLEOS E INVERSIONES FORESTALES DE COLOMBIA S.A.

VALOR CONTRATADO EN SMMLV :758,42

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES
TEMPORALES: 100%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

22 10 15 00 : MAQUINARIA PARA TRABAJO DE DESMONTE
22 10 17 00 : COMPONENTES DE EQUIPO PESADO
25 10 16 00 : VEHÍCULOS DE TRANSPORTE DE PRODUCTOS Y MATERIALES
30 10 29 00 : PILARES
30 11 18 00 : AGREGADOS
30 12 17 00 : MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS Y CARRILERAS
70 13 17 00 : GESTIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
72 10 29 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
72 12 15 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLANTAS INDUSTRIALES
72 14 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS
72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
72 15 19 00 : SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA
72 15 26 00 : SERVICIOS DE TECHADO Y PAREDES EXTERNAS Y LÁMINAS DE METAL
72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
72 15 39 00 : SERVICIO DE PREPARACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN
77 10 15 00 : EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
77 10 16 00 : PLANEACIÓN AMBIENTAL
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81 10 22 00 : INGENIERÍA DE TRANSPORTE
81 14 15 00 : CONTROL DE CALIDAD
93 14 21 00 : DESARROLLO REGIONAL
95 11 15 00 : VÍAS DE TRÁFICO LIMITADO
95 12 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE TRANSPORTE

*** EXPERIENCIA No.4 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:004

CÁMARA DE COMERCIO ABURRA SUR**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES**

Fecha expedición: 26/05/2026 - 08:48:09

Recibo No. S002006761, Valor 75000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN y2uqqTxCE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=55> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :INGENIERIA, TRANSPORTE Y MAQUINARIA S.A.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :NCLEOS E INVERSIONES FORESTALES DE COLOMBIA S.A.
VALOR CONTRATADO EN SMLV :487,19
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

22 10 15 00 : MAQUINARIA PARA TRABAJO DE DESMONTE
22 10 17 00 : COMPONENTES DE EQUIPO PESADO
30 11 18 00 : AGREGADOS
30 12 17 00 : MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS Y CARRILERAS
31 23 14 00 : SUPLEMENTOS
70 13 17 00 : GESTIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
72 14 17 00 : SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONSTRU...
77 10 15 00 : EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
93 14 21 00 : DESARROLLO REGIONAL

***** EXPERIENCIA No.5 :****NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:**005

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :INGENIERIA, TRANSPORTE Y MAQUINARIA S.A.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :CIPRESES DE COLOMBIA S.A.
VALOR CONTRATADO EN SMLV :380,55
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

11 11 17 00 : ARENA
11 12 16 00 : MADERA
21 10 15 00 : MAQUINARIA AGRÍCOLA PARA PREPARACIÓN DEL SUELO
22 10 15 00 : MAQUINARIA PARA TRABAJO DE DESMONTE
25 10 16 00 : VEHÍCULOS DE TRANSPORTE DE PRODUCTOS Y MATERIALES
25 10 19 00 : VEHÍCULOS ESPECIALIZADOS O DE RECREO
30 11 16 00 : CEMENTO Y CAL
30 11 18 00 : AGREGADOS
30 12 17 00 : MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS Y CARRILERAS
72 14 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 26/05/2026 - 08:48:09

Recibo No. S002006761, Valor 75000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN y2uqqTxCE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=55> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

72 15 19 00 : SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA
 72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
 77 10 16 00 : PLANEACIÓN AMBIENTAL
 77 10 20 00 : SERVICIOS DE REPORTE AMBIENTAL
 77 12 17 00 : CONTAMINACIÓN DEL AGUA
 81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
 93 14 19 00 : DESARROLLO RURAL
 93 14 21 00 : DESARROLLO REGIONAL

*** EXPERIENCIA No.6 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:006

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA :INGENIERIA, TRANSPORTE Y MAQUINARIA S.A.

NOMBRE DEL CONTRATANTE :CIPRESES DE COLOMBIA S.A.

VALOR CONTRATADO EN SMMLV :768,65

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES

TEMPORALES: 100%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

22 10 15 00 : MAQUINARIA PARA TRABAJO DE DESMONTE
 25 10 16 00 : VEHÍCULOS DE TRANSPORTE DE PRODUCTOS Y MATERIALES
 30 11 18 00 : AGREGADOS
 30 12 17 00 : MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS Y CARRILERAS
 70 13 16 00 : PREPARACIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
 72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
 72 14 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS
 72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
 72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
 72 14 17 00 : SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONSTRU...
 81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
 81 10 22 00 : INGENIERÍA DE TRANSPORTE
 93 14 19 00 : DESARROLLO RURAL
 93 14 21 00 : DESARROLLO REGIONAL
 95 11 15 00 : VÍAS DE TRÁFICO LIMITADO
 95 12 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE TRANSPORTE

*** EXPERIENCIA No.7 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:007

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA :INGENIERIA, TRANSPORTE Y MAQUINARIA S.A.

NOMBRE DEL CONTRATANTE :REFORESTADORA EL GUASIMO S.A.

VALOR CONTRATADO EN SMMLV :391,10

CÁMARA DE COMERCIO ABURRA SUR**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES**

Fecha expedición: 26/05/2026 - 08:48:09

Recibo No. S002006761, Valor 75000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN y2uqqTxCE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=55> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES**TEMPORALES: 100%****SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN**

11 10 17 00 : METALES DE BASE
 11 11 17 00 : ARENA
 22 10 15 00 : MAQUINARIA PARA TRABAJO DE DESMONTE
 25 10 16 00 : VEHÍCULOS DE TRANSPORTE DE PRODUCTOS Y MATERIALES
 30 11 16 00 : CEMENTO Y CAL
 30 11 18 00 : AGREGADOS
 30 12 17 00 : MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS Y CARRILERAS
 40 15 15 00 : BOMBAS
 40 17 15 00 : TUBOS Y TUBERÍAS COMERCIALES
 70 13 16 00 : PREPARACIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
 72 14 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS
 72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
 72 14 17 00 : SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONSTRU...
 72 15 19 00 : SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA
 72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
 77 10 15 00 : EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
 77 10 16 00 : PLANEACIÓN AMBIENTAL
 80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
 81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA

***** EXPERIENCIA No.8 :****NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:008****CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE****NOMBRE DEL CONTRATISTA :INGENIERIA, TRANSPORTE Y MAQUINARIA S.A.****NOMBRE DEL CONTRATANTE :REFORESTADORA EL GUASIMO S.A.****VALOR CONTRATADO EN SMLV :2901,30****PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES****TEMPORALES: 100%****SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN**

22 10 15 00 : MAQUINARIA PARA TRABAJO DE DESMONTE
 30 11 18 00 : AGREGADOS
 40 17 15 00 : TUBOS Y TUBERÍAS COMERCIALES
 72 10 29 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
 72 14 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS
 72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
 72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
 72 15 19 00 : SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA



CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 26/05/2026 - 08:48:09

Recibo No. S002006761, Valor 75000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN y2uqqTxCE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=55> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
 77 10 15 00 : EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
 77 10 16 00 : PLANEACIÓN AMBIENTAL
 80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
 81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
 93 14 19 00 : DESARROLLO RURAL
 93 14 21 00 : DESARROLLO REGIONAL
 95 11 15 00 : VÍAS DE TRÁFICO LIMITADO
 95 12 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE TRANSPORTE

*** EXPERIENCIA No.9 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:009

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA :INGENIERIA, TRANSPORTE Y MAQUINARIA S.A.

NOMBRE DEL CONTRATANTE :REFORESTADORA EL GUSIMO S.A. Y MS TIMBERLAND HOLDINGS LIMITED

VALOR CONTRATADO EN SMMLV :1710,40

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES

TEMPORALES: 100%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

11 11 17 00 : ARENA
 22 10 15 00 : MAQUINARIA PARA TRABAJO DE DESMONTE
 25 10 16 00 : VEHÍCULOS DE TRANSPORTE DE PRODUCTOS Y MATERIALES
 30 11 16 00 : CEMENTO Y CAL
 30 11 18 00 : AGREGADOS
 40 17 15 00 : TUBOS Y TUBERÍAS COMERCIALES
 70 13 16 00 : PREPARACIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
 72 10 29 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
 72 14 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS
 72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
 72 14 17 00 : SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONSTRU...
 72 15 19 00 : SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA
 72 15 29 00 : SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
 77 10 15 00 : EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
 77 10 16 00 : PLANEACIÓN AMBIENTAL
 80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
 81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
 81 15 16 00 : CARTOGRAFÍA
 93 14 19 00 : DESARROLLO RURAL
 93 14 21 00 : DESARROLLO REGIONAL
 95 12 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE TRANSPORTE

CÁMARA DE COMERCIO ABURRA SUR**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES**

Fecha expedición: 26/05/2026 - 08:48:09

Recibo No. S002006761, Valor 75000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN y2uqgqTxCE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=55> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

***** EXPERIENCIA No.10 :****NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:**010**CONTRATO CELEBRADO POR** :1 - EL PROPONENTE**NOMBRE DEL CONTRATISTA** :INGENIERIA, TRANSPORTE Y MAQUINARIA S.A.**NOMBRE DEL CONTRATANTE** :TABLEMAC S.A.**VALOR CONTRATADO EN SMLV** :188,80**PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES****TEMPORALES:** 100%**SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN**

11 10 17 00 : METALES DE BASE

11 11 17 00 : ARENA

22 10 15 00 : MAQUINARIA PARA TRABAJO DE DESMONTE

22 10 16 00 : EQUIPO DE PAVIMENTACIÓN

22 10 20 00 : EQUIPO Y MAQUINARIA DE DEMOLICIÓN DE EDIFICIOS

23 27 18 00 : SUMINISTROS PARA SOLDAR, SOLDADURA FUERTE Y SOLDADURA DÉBIL

25 10 16 00 : VEHÍCULOS DE TRANSPORTE DE PRODUCTOS Y MATERIALES

30 11 15 00 : CONCRETO Y MORTEROS

30 11 16 00 : CEMENTO Y CAL

30 11 18 00 : AGREGADOS

30 12 15 00 : DERIVADOS BITUMINOSOS

30 13 16 00 : LADRILLOS

70 13 16 00 : PREPARACIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO

72 12 15 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLANTAS INDUSTRIALES

72 14 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS

72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...

72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS

72 14 17 00 : SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONSTRU...

72 15 19 00 : SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA

72 15 26 00 : SERVICIOS DE TECHADO Y PAREDES EXTERNAS Y LÁMINAS DE METAL

72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO

72 15 29 00 : SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL

77 10 15 00 : EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

77 10 16 00 : PLANEACIÓN AMBIENTAL

80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS

81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA

93 14 21 00 : DESARROLLO REGIONAL

95 11 15 00 : VÍAS DE TRÁFICO LIMITADO

95 12 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE TRANSPORTE

***** EXPERIENCIA No.11 :****NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:**011

CÁMARA DE COMERCIO ABURRÁ SUR**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES**

Fecha expedición: 26/05/2026 - 08:48:09

Recibo No. S002006761, Valor 75000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN y2uqqTxCE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=55> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :INGENIERIA, TRANSPORTE Y MAQUINARIA S.A.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :REFORESTADORA Y MANUFACTURERA LOS RETIROS S.A.
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :249,50
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

22 10 15 00 : MAQUINARIA PARA TRABAJO DE DESMONTE
25 10 16 00 : VEHÍCULOS DE TRANSPORTE DE PRODUCTOS Y MATERIALES
30 11 18 00 : AGREGADOS
40 17 15 00 : TUBOS Y TUBERÍAS COMERCIALES
72 10 29 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
72 14 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS
72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
72 14 17 00 : SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONSTRU...
72 15 19 00 : SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA
72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
72 15 29 00 : SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
77 10 15 00 : EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
77 10 16 00 : PLANEACIÓN AMBIENTAL
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
93 14 19 00 : DESARROLLO RURAL
93 14 21 00 : DESARROLLO REGIONAL
95 11 15 00 : VÍAS DE TRÁFICO LIMITADO
95 12 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE TRANSPORTE

***** EXPERIENCIA No.12 :****NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:**012

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :INGENIERIA, TRANSPORTE Y MAQUINARIA S.A.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :CIPRESES DE COLOMBIA S.A.
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :125,46
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

22 10 15 00 : MAQUINARIA PARA TRABAJO DE DESMONTE
25 10 16 00 : VEHÍCULOS DE TRANSPORTE DE PRODUCTOS Y MATERIALES
30 11 16 00 : CEMENTO Y CAL



CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 26/05/2026 - 08:48:09
 Recibo No. S002006761, Valor 75000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN y2uqqTxCE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=55> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

30 11 18 00 : AGREGADOS
 70 13 16 00 : PREPARACIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
 71 10 15 00 : PROSPECCIÓN MINERA
 72 10 29 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
 72 14 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS
 72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
 72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
 72 14 17 00 : SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONSTRU...
 72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
 77 10 15 00 : EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
 77 10 16 00 : PLANEACIÓN AMBIENTAL
 80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
 93 14 19 00 : DESARROLLO RURAL
 93 14 21 00 : DESARROLLO REGIONAL
 95 11 15 00 : VÍAS DE TRÁFICO LIMITADO
 95 11 16 00 : VÍAS DE TRÁFICO ABIERTO
 95 12 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE TRANSPORTE

*** EXPERIENCIA No.13 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:013

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA :INGENIERIA, TRANSPORTE Y MAQUINARIA S.A.

NOMBRE DEL CONTRATANTE :CIPRESES DE COLOMBIA S.A.

VALOR CONTRATADO EN SMMLV :1025,15

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES

TEMPORALES: 100%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

20 10 16 00 : CRIBAS Y EQUIPOS DE ALIMENTACIÓN
 22 10 15 00 : MAQUINARIA PARA TRABAJO DE DESMONTE
 30 12 17 00 : MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS Y CARRILERAS
 70 13 16 00 : PREPARACIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
 72 10 29 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
 72 14 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS
 72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
 72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
 72 14 17 00 : SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONSTRU...
 72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
 77 10 15 00 : EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
 77 10 16 00 : PLANEACIÓN AMBIENTAL
 80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
 81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 26/05/2026 - 08:48:09

Recibo No. S002006761, Valor 75000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN y2uqqTxCE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=55> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

81 15 16 00 : CARTOGRAFÍA
 93 14 19 00 : DESARROLLO RURAL
 93 14 21 00 : DESARROLLO REGIONAL
 95 11 15 00 : VÍAS DE TRÁFICO LIMITADO
 95 11 16 00 : VÍAS DE TRÁFICO ABIERTO
 95 12 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE TRANSPORTE

*** EXPERIENCIA No.14 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:014

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA :INGENIERIA, TRANSPORTE Y MAQUINARIA S.A.

NOMBRE DEL CONTRATANTE :CIPRESES DE COLOMBIA S.A.

VALOR CONTRATADO EN SMLV :238,77

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES
 TEMPORALES: 100%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

11 10 17 00 : METALES DE BASE
 22 10 16 00 : EQUIPO DE PAVIMENTACIÓN
 22 10 20 00 : EQUIPO Y MAQUINARIA DE DEMOLICIÓN DE EDIFICIOS
 30 11 15 00 : CONCRETO Y MORTEROS
 30 11 18 00 : AGREGADOS
 30 11 19 00 : ELEMENTOS PARA REFORZAR CONCRETO
 30 12 15 00 : DERIVADOS BITUMINOSOS
 30 12 16 00 : ASFALTOS
 30 12 17 00 : MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS Y CARRILERAS
 30 12 19 00 : MATERIALES PARA ESTABILIZACIÓN Y REFUERZO DE SUELOS
 72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
 72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
 72 14 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS
 72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
 72 14 17 00 : SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONSTRU...
 72 15 19 00 : SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA
 72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
 77 10 15 00 : EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
 77 10 16 00 : PLANEACIÓN AMBIENTAL
 80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
 81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
 81 15 16 00 : CARTOGRAFÍA
 93 14 19 00 : DESARROLLO RURAL
 93 14 21 00 : DESARROLLO REGIONAL
 95 11 15 00 : VÍAS DE TRÁFICO LIMITADO

CÁMARA DE COMERCIO ABURRA SUR**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES**

Fecha expedición: 26/05/2026 - 08:48:09

Recibo No. S002006761, Valor 75000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN y2uqqTxCE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=55> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

***** EXPERIENCIA No.15 :****NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:**015**CONTRATO CELEBRADO POR** :1 - EL PROPONENTE**NOMBRE DEL CONTRATISTA** :INGENIERIA, TRANSPORTE Y MAQUINARIA S.A.**NOMBRE DEL CONTRATANTE** :CIPRESES DE COLOMBIA S.A.**VALOR CONTRATADO EN SMLV** :180,36**PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES****TEMPORALES:** 100%**SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN**

11	11	17	00	:	ARENA
22	10	15	00	:	MAQUINARIA PARA TRABAJO DE DESMONTE
25	10	16	00	:	VEHÍCULOS DE TRANSPORTE DE PRODUCTOS Y MATERIALES
30	11	16	00	:	CEMENTO Y CAL
30	11	18	00	:	AGREGADOS
30	12	17	00	:	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS Y CARRILERAS
40	15	15	00	:	BOMBAS
40	17	15	00	:	TUBOS Y TUBERÍAS COMERCIALES
70	13	16	00	:	PREPARACIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
72	10	29	00	:	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
72	14	10	00	:	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS
72	14	11	00	:	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
72	14	15	00	:	SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
72	14	17	00	:	SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONSTRU...
72	15	19	00	:	SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA
72	15	27	00	:	SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
77	10	15	00	:	EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
77	10	16	00	:	PLANEACIÓN AMBIENTAL
80	10	16	00	:	GERENCIA DE PROYECTOS
81	10	15	00	:	INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81	15	16	00	:	CARTOGRAFÍA
93	14	19	00	:	DESARROLLO RURAL
93	14	21	00	:	DESARROLLO REGIONAL
95	11	15	00	:	VÍAS DE TRÁFICO LIMITADO
95	12	16	00	:	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE TRANSPORTE

***** EXPERIENCIA No.16 :****NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:**016**CONTRATO CELEBRADO POR** :1 - EL PROPONENTE**NOMBRE DEL CONTRATISTA** :INGENIERIA, TRANSPORTE Y MAQUINARIA S.A.**NOMBRE DEL CONTRATANTE** :CIPRESES DE COLOMBIA S.A.**VALOR CONTRATADO EN SMLV** :1546,45

CÁMARA DE COMERCIO ABURRA SUR**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES**

Fecha expedición: 26/05/2026 - 08:48:09

Recibo No. S002006761, Valor 75000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN y2uqqTxCE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=55> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES**TEMPORALES:** 100%**SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN**

11 10 17 00 : METALES DE BASE
11 11 17 00 : ARENA
22 10 15 00 : MAQUINARIA PARA TRABAJO DE DESMONTE
22 10 16 00 : EQUIPO DE PAVIMENTACIÓN
25 10 16 00 : VEHÍCULOS DE TRANSPORTE DE PRODUCTOS Y MATERIALES
30 11 16 00 : CEMENTO Y CAL
30 11 18 00 : AGREGADOS
30 12 15 00 : DERIVADOS BITUMINOSOS
30 12 16 00 : ASFALTOS
30 12 17 00 : MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS Y CARRILERAS
40 17 15 00 : TUBOS Y TUBERÍAS COMERCIALES
70 13 16 00 : PREPARACIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
72 10 29 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
72 14 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS
72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
72 14 12 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN MARINA
72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
72 14 17 00 : SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONSTRU...
72 15 19 00 : SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA
72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
77 10 15 00 : EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
77 10 16 00 : PLANEACIÓN AMBIENTAL
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81 15 16 00 : CARTOGRAFÍA
93 14 19 00 : DESARROLLO RURAL
93 14 21 00 : DESARROLLO REGIONAL
95 11 15 00 : VÍAS DE TRÁFICO LIMITADO
95 12 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE TRANSPORTE

***** EXPERIENCIA No.17 :****NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:**017**CONTRATO CELEBRADO POR** :1 - EL PROPONENTE**NOMBRE DEL CONTRATISTA** :INGENIERIA, TRANSPORTE Y MAQUINARIA S.A.**NOMBRE DEL CONTRATANTE** :COLCIVIL S.A.**VALOR CONTRATADO EN SMMLV** :9084,82**PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES****TEMPORALES:** 100%

CÁMARA DE COMERCIO ABURRÁ SUR**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES**

Fecha expedición: 26/05/2026 - 08:48:09

Recibo No. S002006761, Valor 75000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN y2uqqTxCE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=55> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

11 10 17 00 : METALES DE BASE
11 11 17 00 : ARENA
11 12 16 00 : MADERA
22 10 15 00 : MAQUINARIA PARA TRABAJO DE DESMONTE
22 10 16 00 : EQUIPO DE PAVIMENTACIÓN
25 10 16 00 : VEHÍCULOS DE TRANSPORTE DE PRODUCTOS Y MATERIALES
30 11 16 00 : CEMENTO Y CAL
30 11 18 00 : AGREGADOS
30 12 17 00 : MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS Y CARRILERAS
40 17 15 00 : TUBOS Y TUBERÍAS COMERCIALES
70 13 16 00 : PREPARACIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72 10 29 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
72 14 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS
72 14 12 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN MARINA
72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
72 14 17 00 : SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONSTRU...
72 15 19 00 : SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA
72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
77 10 15 00 : EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
77 10 16 00 : PLANEACIÓN AMBIENTAL
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81 15 16 00 : CARTOGRAFÍA
93 14 19 00 : DESARROLLO RURAL
93 14 21 00 : DESARROLLO REGIONAL
95 11 16 00 : VÍAS DE TRÁFICO ABIERTO
95 12 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE TRANSPORTE

***** EXPERIENCIA No.18 :****NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:**018**CONTRATO CELEBRADO POR** :1 - EL PROPONENTE**NOMBRE DEL CONTRATISTA** :INGENIERIA, TRANSPORTE Y MAQUINARIA S.A.**NOMBRE DEL CONTRATANTE** :CONSORCIO CONSTRUCCIONES VIALES**VALOR CONTRATADO EN SMMLV** :3667,65**PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES:** 100%**SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN**

10 15 15 00 : SEMILLAS Y PLÁNTULAS VEGETALES

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 26/05/2026 - 08:48:09

Recibo No. S002006761, Valor 75000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN y2uqgqTxCE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=55> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

11 10 17 00 : METALES DE BASE
 11 11 17 00 : ARENA
 11 12 16 00 : MADERA
 15 12 18 00 : ANTICORROSIVOS
 22 10 15 00 : MAQUINARIA PARA TRABAJO DE DESMONTE
 22 10 16 00 : EQUIPO DE PAVIMENTACIÓN
 22 10 20 00 : EQUIPO Y MAQUINARIA DE DEMOLICIÓN DE EDIFICIOS
 25 10 16 00 : VEHÍCULOS DE TRANSPORTE DE PRODUCTOS Y MATERIALES
 30 11 16 00 : CEMENTO Y CAL
 30 12 15 00 : DERIVADOS BITUMINOSOS
 30 12 16 00 : ASFALTOS
 30 12 17 00 : MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS Y CARRILERAS
 30 12 19 00 : MATERIALES PARA ESTABILIZACIÓN Y REFUERZO DE SUELOS
 31 16 21 00 : ANCLAS
 40 17 15 00 : TUBOS Y TUBERÍAS COMERCIALES
 70 13 16 00 : PREPARACIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
 71 10 15 00 : PROSPECCIÓN MINERA
 71 10 16 00 : SERVICIOS MINEROS DE PERFORACIÓN Y VOLADURA
 72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
 72 10 29 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
 72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
 72 14 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS
 72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
 72 14 12 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN MARINA
 72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
 72 14 17 00 : SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONSTRU...
 72 15 19 00 : SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA
 72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
 80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
 81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
 81 14 15 00 : CONTROL DE CALIDAD
 81 15 16 00 : CARTOGRAFÍA
 93 14 19 00 : DESARROLLO RURAL
 93 14 21 00 : DESARROLLO REGIONAL
 95 11 16 00 : VÍAS DE TRÁFICO ABIERTO
 95 12 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE TRANSPORTE

*** EXPERIENCIA No.19 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:019

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA :INGENIERIA, TRANSPORTE Y MAQUINARIA S.A.

NOMBRE DEL CONTRATANTE :CONSORCIO CONSTRUCCIONES VIALES

CÁMARA DE COMERCIO ABURRA SUR**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES**

Fecha expedición: 26/05/2026 - 08:48:09

Recibo No. S002006761, Valor 75000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN y2uqgqTxCE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=55> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

VALOR CONTRATADO EN SMMLV : 4681,78**PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES****TEMPORALES:** 100%**SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN**

10 15 15 00 : SEMILLAS Y PLÁNTULAS VEGETALES
 11 10 17 00 : METALES DE BASE
 11 11 17 00 : ARENA
 11 12 16 00 : MADERA
 15 12 18 00 : ANTICORROSIVOS
 22 10 15 00 : MAQUINARIA PARA TRABAJO DE DESMONTE
 22 10 20 00 : EQUIPO Y MAQUINARIA DE DEMOLICIÓN DE EDIFICIOS
 25 10 16 00 : VEHÍCULOS DE TRANSPORTE DE PRODUCTOS Y MATERIALES
 30 11 16 00 : CEMENTO Y CAL
 30 11 18 00 : AGREGADOS
 30 12 17 00 : MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS Y CARRILERAS
 30 12 19 00 : MATERIALES PARA ESTABILIZACIÓN Y REFUERZO DE SUELOS
 40 15 15 00 : BOMBAS
 70 13 16 00 : PREPARACIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
 72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
 72 10 29 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
 72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
 72 14 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS
 72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
 72 14 12 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN MARINA
 72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
 72 14 16 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE TRÁNSITO MASIVO
 72 14 17 00 : SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONSTRU...
 72 15 19 00 : SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA
 72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
 77 10 15 00 : EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
 77 10 16 00 : PLANEACIÓN AMBIENTAL
 80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
 81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
 81 14 15 00 : CONTROL DE CALIDAD
 81 15 16 00 : CARTOGRAFÍA
 93 14 19 00 : DESARROLLO RURAL
 93 14 21 00 : DESARROLLO REGIONAL
 95 11 16 00 : VÍAS DE TRÁFICO ABIERTO
 95 12 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE TRANSPORTE

***** EXPERIENCIA No.20 :**

CÁMARA DE COMERCIO ABURRA SUR**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES**

Fecha expedición: 26/05/2026 - 08:48:09

Recibo No. S002006761, Valor 75000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN y2uqqTxCE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=55> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:020**CONTRATO CELEBRADO POR** :1 - EL PROPONENTE**NOMBRE DEL CONTRATISTA** :INGENIERIA, TRANSPORTE Y MAQUINARIA S.A.**NOMBRE DEL CONTRATANTE** :CONSORCIO OCCIDENTE 2012**VALOR CONTRATADO EN SMMLV** :1421,65**PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES****TEMPORALES:** 100%**SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN**

22 10 15 00 : MAQUINARIA PARA TRABAJO DE DESMONTE
25 10 16 00 : VEHÍCULOS DE TRANSPORTE DE PRODUCTOS Y MATERIALES
30 12 17 00 : MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS Y CARRILERAS
70 13 16 00 : PREPARACIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72 10 29 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
72 14 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS
72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
72 14 16 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE TRÁNSITO MASIVO
72 14 17 00 : SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONSTRU...
77 10 15 00 : EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
77 10 16 00 : PLANEACIÓN AMBIENTAL
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
95 11 15 00 : VÍAS DE TRÁFICO LIMITADO

***** EXPERIENCIA No.21 :****NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:**021**CONTRATO CELEBRADO POR** :1 - EL PROPONENTE**NOMBRE DEL CONTRATISTA** :INGENIERIA, TRANSPORTE Y MAQUINARIAS.A.**NOMBRE DEL CONTRATANTE** :EXPLANACIONES DEL SUR S.A.**VALOR CONTRATADO EN SMMLV** :4117,83**PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES****TEMPORALES:** 100%**SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN**

10 15 17 00 : SEMILLAS Y PLÁNTULAS DE HIERBA Y FORRAJE
10 16 15 00 : ÁRBOLES Y ARBUSTOS
11 11 15 00 : BARRO Y TIERRA
12 13 15 00 : EXPLOSIVOS
12 13 17 00 : ENCENDEDORES
30 10 24 00 : VARILLAS



CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 26/05/2026 - 08:48:09

Recibo No. S002006761, Valor 75000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN y2uqqTxCE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=55> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

30 11 15 00 : CONCRETO Y MORTEROS
 30 11 16 00 : CEMENTO Y CAL
 30 11 18 00 : AGREGADOS
 30 12 16 00 : ASFALTOS
 30 12 17 00 : MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS Y CARRILERAS
 30 12 18 00 : MATERIALES DE ARQUITECTURA PAISAJÍSTICA
 30 12 19 00 : MATERIALES PARA ESTABILIZACIÓN Y REFUERZO DE SUELOS
 70 13 15 00 : PROTECCIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
 72 10 29 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
 72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
 72 14 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS
 72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...

*** EXPERIENCIA No.22 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:022

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA :INGENIERIA, TRANSPORTE Y MAQUINARIA S.A.

NOMBRE DEL CONTRATANTE :CONSORCIO INFRAME

VALOR CONTRATADO EN SMMLV :11539,70

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES

TEMPORALES: 100%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
 72 14 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS
 72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
 72 14 16 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE TRÁNSITO MASIVO
 81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA

*** EXPERIENCIA No.23 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:023

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA :INGENIERIA, TRANSPORTE Y MAQUINARIA S.A.

NOMBRE DEL CONTRATANTE :CONSORCIO DEPORTIVO

VALOR CONTRATADO EN SMMLV :251,86

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
 72 10 29 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
 72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
 72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
 72 15 31 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE FACILIDADES ATLÉTICAS Y RECREATIVAS

CÁMARA DE COMERCIO ABURRÁ SUR**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES**

Fecha expedición: 26/05/2026 - 08:48:09

Recibo No. S002006761, Valor 75000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN y2uqqTxCE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=55> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

***** EXPERIENCIA No.24 :****NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:**024**CONTRATO CELEBRADO POR** :1 - EL PROPONENTE**NOMBRE DEL CONTRATISTA** :INGENIERIA, TRANSPORTE Y MAQUINARIA S.A.S.**NOMBRE DEL CONTRATANTE** :MUNICIPIO DE CAÑASGORDAS**VALOR CONTRATADO EN SMMLV** :124,14**PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES:** 100%**SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN**

72 14 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS

81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA

95 11 16 00 : VÍAS DE TRÁFICO ABIERTO

***** EXPERIENCIA No.25 :****NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:**025**CONTRATO CELEBRADO POR** :1 - EL PROPONENTE**NOMBRE DEL CONTRATISTA** :INGENIERIA, TRANSPORTE Y MAQUINARIA S.A.S.**NOMBRE DEL CONTRATANTE** :PORTICOS S.A.**VALOR CONTRATADO EN SMMLV** :1065,16**SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN**

72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN

72 10 29 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES

72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA

72 14 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS

72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS

72 14 16 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE TRÁNSITO MASIVO

***** EXPERIENCIA No.26 :****NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:**026**CONTRATO CELEBRADO POR** :1 - EL PROPONENTE**NOMBRE DEL CONTRATISTA** :INGENIERIA, TRANSPORTE Y MAQUINARIA S.A.S.**NOMBRE DEL CONTRATANTE** :ALVARO OSSA LOPEZ**VALOR CONTRATADO EN SMMLV** :243,29**PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES:** 100%**SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN**

22 10 16 00 : EQUIPO DE PAVIMENTACIÓN

72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...

72 14 13 00 : SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN DE FACILIDADES ATLÉTICAS Y RECREATIVAS

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 26/05/2026 - 08:48:09
Recibo No. S002006761, Valor 75000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN y2uqqTxCE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=55> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
72 14 17 00 : SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONSTRU...
72 15 31 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE FACILIDADES ATLÉTICAS Y RECREATIVAS

*** EXPERIENCIA No.27 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:027

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA :INGENIERIA, TRANSPORTE Y MAQUINARIA S.A.S.

NOMBRE DEL CONTRATANTE :CONVIAL S.A.S.

VALOR CONTRATADO EN SMMLV :410,90

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES

TEMPORALES: 100%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

30 12 17 00 : MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS Y CARRILERAS
72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72 14 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS
72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
72 14 16 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE TRÁNSITO MASIVO
95 11 16 00 : VÍAS DE TRÁFICO ABIERTO

*** EXPERIENCIA No.28 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:028

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA :INGENIERIA, TRANSPORTE Y MAQUINARIA S.A.S.

NOMBRE DEL CONTRATANTE :CONSORCIO ACM ALEJANDRÑA

VALOR CONTRATADO EN SMMLV :1385,08

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

22 10 15 00 : MAQUINARIA PARA TRABAJO DE DESMONTE
22 10 17 00 : COMPONENTES DE EQUIPO PESADO
22 10 20 00 : EQUIPO Y MAQUINARIA DE DEMOLICIÓN DE EDIFICIOS
72 14 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS
72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
72 14 17 00 : SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONSTRU...
78 10 18 00 : TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
95 10 16 00 : LOTES COMERCIALES
95 11 15 00 : VÍAS DE TRÁFICO LIMITADO
95 11 16 00 : VÍAS DE TRÁFICO ABIERTO

*** EXPERIENCIA No.29 :

CÁMARA DE COMERCIO ABURRÁ SUR**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES**

Fecha expedición: 26/05/2026 - 08:48:09

Recibo No. S002006761, Valor 75000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN y2uqqTxCE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=55> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:029

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :INGENIERIA TRANSPORTE Y MAQUINARIA S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :CONSORCIO OBRAS 2012
VALOR CONTRATADO EN SMLV :1314,40

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

22 10 15 00 : MAQUINARIA PARA TRABAJO DE DESMONTE
22 10 16 00 : EQUIPO DE PAVIMENTACIÓN
30 11 15 00 : CONCRETO Y MORTEROS
30 11 18 00 : AGREGADOS
30 12 15 00 : DERIVADOS BITUMINOSOS
30 12 16 00 : ASFALTOS
30 12 17 00 : MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS Y CARRILERAS
72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72 14 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS
72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
72 14 16 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE TRÁNSITO MASIVO
72 14 17 00 : SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONSTRU...
72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
72 15 29 00 : SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
95 11 15 00 : VÍAS DE TRÁFICO LIMITADO
95 11 16 00 : VÍAS DE TRÁFICO ABIERTO

***** EXPERIENCIA No.30 :****NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:**030

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :INGENIERIA TRANSPORTE Y MAQUINARIA S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :CONSORCIO ANTIOQUIA
VALOR CONTRATADO EN SMLV :10107,37

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

22 10 15 00 : MAQUINARIA PARA TRABAJO DE DESMONTE
22 10 16 00 : EQUIPO DE PAVIMENTACIÓN
30 11 15 00 : CONCRETO Y MORTEROS
30 11 18 00 : AGREGADOS
30 12 15 00 : DERIVADOS BITUMINOSOS
30 12 16 00 : ASFALTOS
30 12 17 00 : MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS Y CARRILERAS
72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72 14 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS



CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 26/05/2026 - 08:48:09

Recibo No. S002006761, Valor 75000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN y2uqqTxCE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=55> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
 72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
 72 14 16 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE TRÁNSITO MASIVO
 72 14 17 00 : SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONSTRU...
 72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
 72 15 29 00 : SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
 95 11 15 00 : VÍAS DE TRÁFICO LIMITADO
 95 11 16 00 : VÍAS DE TRÁFICO ABIERTO

*** EXPERIENCIA No.31 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:031

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA :INGENIERIA TRANSPORTE Y MAQUINARIA S.A.S.

NOMBRE DEL CONTRATANTE :PARCELACIÑN ENTREBOSQUES LA LUZ

VALOR CONTRATADO EN SMMLV :287,25

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

22 10 16 00 : EQUIPO DE PAVIMENTACIÓN
 72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
 72 14 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS
 72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
 72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
 72 14 17 00 : SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONSTRU...
 95 11 15 00 : VÍAS DE TRÁFICO LIMITADO
 95 11 16 00 : VÍAS DE TRÁFICO ABIERTO
 95 12 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE TRANSPORTE

*** EXPERIENCIA No.32 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:032

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA :INGENIERIA TRANSPORTE Y MAQUINARIA S.A.S.

NOMBRE DEL CONTRATANTE :SILVOTECNIA S.A.S.

VALOR CONTRATADO EN SMMLV :3030,11

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

22 10 15 00 : MAQUINARIA PARA TRABAJO DE DESMONTE
 22 10 16 00 : EQUIPO DE PAVIMENTACIÓN
 30 11 15 00 : CONCRETO Y MORTEROS
 30 11 18 00 : AGREGADOS
 30 11 19 00 : ELEMENTOS PARA REFORZAR CONCRETO
 30 12 15 00 : DERIVADOS BITUMINOSOS
 30 12 17 00 : MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS Y CARRILERAS

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 26/05/2026 - 08:48:09

Recibo No. S002006761, Valor 75000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN y2uqqTxCE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=55> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

30 12 18 00 : MATERIALES DE ARQUITECTURA PAISAJÍSTICA
 30 12 19 00 : MATERIALES PARA ESTABILIZACIÓN Y REFUERZO DE SUELOS
 71 10 15 00 : PROSPECCIÓN MINERA
 71 10 16 00 : SERVICIOS MINEROS DE PERFORACIÓN Y VOLADURA
 71 10 17 00 : EXTRACCIÓN
 72 10 29 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
 72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
 72 14 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS
 72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
 72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
 72 14 17 00 : SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONSTRU...
 95 11 15 00 : VÍAS DE TRÁFICO LIMITADO
 95 11 16 00 : VÍAS DE TRÁFICO ABIERTO

*** EXPERIENCIA No.33 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:033

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA :INGENIERIA TRANSPORTE Y MAQUINARIA S.A.S.

NOMBRE DEL CONTRATANTE :CIPRESES DE COLOMBIA S.A.

VALOR CONTRATADO EN SMMLV :1720,68

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

22 10 15 00 : MAQUINARIA PARA TRABAJO DE DESMONTE
 22 10 16 00 : EQUIPO DE PAVIMENTACIÓN
 30 11 15 00 : CONCRETO Y MORTEROS
 30 11 18 00 : AGREGADOS
 30 11 19 00 : ELEMENTOS PARA REFORZAR CONCRETO
 30 12 15 00 : DERIVADOS BITUMINOSOS
 30 12 17 00 : MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS Y CARRILERAS
 30 12 18 00 : MATERIALES DE ARQUITECTURA PAISAJÍSTICA
 30 12 19 00 : MATERIALES PARA ESTABILIZACIÓN Y REFUERZO DE SUELOS
 71 10 15 00 : PROSPECCIÓN MINERA
 71 10 16 00 : SERVICIOS MINEROS DE PERFORACIÓN Y VOLADURA
 71 10 17 00 : EXTRACCIÓN
 72 10 29 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
 72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
 72 14 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS
 72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...

*** EXPERIENCIA No.34 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:034

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE



CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 26/05/2026 - 08:48:09

Recibo No. S002006761, Valor 75000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN y2uqgqTxCE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=55> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

NOMBRE DEL CONTRATISTA : INGENIERIA TRANSPORTE Y MAQUINARIA S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE : CONSORCIO CAVICON
VALOR CONTRATADO EN SMMLV : 1475,09

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

20 10 15 00 : EQUIPO DE CORTE
 20 10 16 00 : CRIBAS Y EQUIPOS DE ALIMENTACIÓN
 20 10 17 00 : TRITURADORAS, QUEBRANTADORAS Y AMOLADORES
 30 10 15 00 : ÁNGULOS
 30 10 17 00 : VIGAS
 30 10 23 00 : PERFILES
 30 11 15 00 : CONCRETO Y MORTEROS
 30 11 18 00 : AGREGADOS
 30 11 19 00 : ELEMENTOS PARA REFORZAR CONCRETO
 30 12 15 00 : DERIVADOS BITUMINOSOS
 30 12 17 00 : MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS Y CARRILERAS
 72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
 72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
 72 14 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS
 72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
 72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
 72 14 16 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE TRÁNSITO MASIVO
 72 14 17 00 : SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONSTRU...
 72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
 72 15 29 00 : SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL

*** EXPERIENCIA No.35 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:035

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA : INGENIERIA TRANSPORTE Y MAQUINARIA S.A.S.

NOMBRE DEL CONTRATANTE : JOSE GUILLERMO GALAN GOMEZ

VALOR CONTRATADO EN SMMLV : 7348,79

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

20 10 15 00 : EQUIPO DE CORTE
 20 10 16 00 : CRIBAS Y EQUIPOS DE ALIMENTACIÓN
 20 10 17 00 : TRITURADORAS, QUEBRANTADORAS Y AMOLADORES
 30 10 15 00 : ÁNGULOS
 30 10 17 00 : VIGAS
 30 10 23 00 : PERFILES
 30 11 15 00 : CONCRETO Y MORTEROS
 30 11 18 00 : AGREGADOS

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 26/05/2026 - 08:48:09

Recibo No. S002006761, Valor 75000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN y2uqqTxCE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=55> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

30 11 19 00 : ELEMENTOS PARA REFORZAR CONCRETO
 30 12 15 00 : DERIVADOS BITUMINOSOS
 30 12 17 00 : MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS Y CARRILERAS
 72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
 72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
 72 14 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS
 72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
 72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
 72 14 16 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE TRÁNSITO MASIVO
 72 14 17 00 : SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONSTRU...
 72 15 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLOMERÍA
 72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
 72 15 29 00 : SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
 77 10 15 00 : EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
 77 10 16 00 : PLANEACIÓN AMBIENTAL
 77 10 20 00 : SERVICIOS DE REPORTE AMBIENTAL
 77 11 15 00 : SERVICIOS DE SEGURIDAD AMBIENTAL
 77 11 16 00 : REHABILITACIÓN AMBIENTAL

*** EXPERIENCIA No.36 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:036

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA :INGENIERIA TRANSPORTE Y MAQUINARIA S.A.S.

NOMBRE DEL CONTRATANTE :SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA (SIF),

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

VALOR CONTRATADO EN SMMLV :8323,51

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

10 15 17 00 : SEMILLAS Y PLÁNTULAS DE HIERBA Y FORRAJE
 20 10 15 00 : EQUIPO DE CORTE
 20 10 16 00 : CRIBAS Y EQUIPOS DE ALIMENTACIÓN
 20 10 17 00 : TRITURADORAS, QUEBRANTADORAS Y AMOLADORES
 22 10 15 00 : MAQUINARIA PARA TRABAJO DE DESMONTE
 22 10 16 00 : EQUIPO DE PAVIMENTACIÓN
 30 10 15 00 : ÁNGULOS
 30 10 17 00 : VIGAS
 30 10 23 00 : PERFILES
 30 10 28 00 : PILOTAJE
 30 10 29 00 : PILARES
 30 11 15 00 : CONCRETO Y MORTEROS
 30 11 18 00 : AGREGADOS
 30 11 19 00 : ELEMENTOS PARA REFORZAR CONCRETO

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 26/05/2026 - 08:48:09

Recibo No. S002006761, Valor 75000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN y2uqqTxCE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=55> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

30 12 15 00 : DERIVADOS BITUMINOSOS
 30 12 16 00 : ASFALTOS
 30 12 17 00 : MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS Y CARRILERAS
 30 12 19 00 : MATERIALES PARA ESTABILIZACIÓN Y REFUERZO DE SUELOS
 70 13 15 00 : PROTECCIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
 71 10 17 00 : EXTRACCIÓN
 72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
 72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
 72 14 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS
 72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
 72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
 72 14 16 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE TRÁNSITO MASIVO
 72 14 17 00 : SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONSTRU...
 72 15 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLOMERÍA
 72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
 72 15 29 00 : SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
 77 10 15 00 : EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
 77 10 16 00 : PLANEACIÓN AMBIENTAL
 77 10 20 00 : SERVICIOS DE REPORTE AMBIENTAL
 77 11 16 00 : REHABILITACIÓN AMBIENTAL
 81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
 95 11 16 00 : VÍAS DE TRÁFICO ABIERTO

*** EXPERIENCIA No.37 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:037

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA :INGENIERIA TRANSPORTE Y MAQUINARIA S.A.S.

NOMBRE DEL CONTRATANTE :CONSORCIO ACM ALEJANDRÃA

VALOR CONTRATADO EN SMLV :4023,26

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES

TEMPORALES: 100%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

22 10 15 00 : MAQUINARIA PARA TRABAJO DE DESMONTE
 22 10 16 00 : EQUIPO DE PAVIMENTACIÓN
 30 11 15 00 : CONCRETO Y MORTEROS
 30 11 18 00 : AGREGADOS
 30 12 15 00 : DERIVADOS BITUMINOSOS
 30 12 16 00 : ASFALTOS
 30 12 17 00 : MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS Y CARRILERAS
 72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
 72 14 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS

CÁMARA DE COMERCIO ABURRA SUR**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES**

Fecha expedición: 26/05/2026 - 08:48:09
Recibo No. S002006761, Valor 75000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN y2uqqTxCE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=55> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

***** EXPERIENCIA No.38 :**

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:038

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA :INGENIERIA TRANSPORTE Y MAQUINARIA S.A.S.

NOMBRE DEL CONTRATANTE :SILVOTECNIA S.A.

VALOR CONTRATADO EN SMLV :6630,36

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES

TEMPORALES: 100%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

11	11	17	00	:	ARENA
22	10	15	00	:	MAQUINARIA PARA TRABAJO DE DESMONTE
22	10	16	00	:	EQUIPO DE PAVIMENTACIÓN
30	11	15	00	:	CONCRETO Y MORTEROS
30	11	18	00	:	AGREGADOS
30	12	15	00	:	DERIVADOS BITUMINOSOS
30	12	16	00	:	ASFALTOS
30	12	17	00	:	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS Y CARRILERAS
72	10	15	00	:	SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72	14	10	00	:	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS
72	14	11	00	:	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
72	14	15	00	:	SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
72	14	16	00	:	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE TRÁNSITO MASIVO
72	14	17	00	:	SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONSTRU...
72	15	29	00	:	SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
77	10	15	00	:	EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
77	10	16	00	:	PLANEACIÓN AMBIENTAL
80	10	16	00	:	GERENCIA DE PROYECTOS
81	10	15	00	:	INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
93	14	19	00	:	DESARROLLO RURAL
93	14	21	00	:	DESARROLLO REGIONAL
95	11	15	00	:	VÍAS DE TRÁFICO LIMITADO
95	11	16	00	:	VÍAS DE TRÁFICO ABIERTO

***** EXPERIENCIA No.39 :**

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:039

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA :INGENIERIA TRANSPORTE Y MAQUINARIA S.A.S.

NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE DON MATIAS

VALOR CONTRATADO EN SMLV :1343,66

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES

TEMPORALES: 100%

CÁMARA DE COMERCIO ABURRÁ SUR**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES**

Fecha expedición: 26/05/2026 - 08:48:09

Recibo No. S002006761, Valor 75000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN y2uqgqTxCE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=55> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

20 12 11 00 : EQUIPO PARA CEMENTAR
 22 10 15 00 : MAQUINARIA PARA TRABAJO DE DESMONTE
 22 10 17 00 : COMPONENTES DE EQUIPO PESADO
 30 10 17 00 : VIGAS
 30 10 24 00 : VARILLAS
 30 10 28 00 : PILOTAJE
 30 11 15 00 : CONCRETO Y MORTEROS
 30 11 18 00 : AGREGADOS
 30 12 17 00 : MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS Y CARRILERAS
 40 17 15 00 : TUBOS Y TUBERÍAS COMERCIALES
 72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
 72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
 72 14 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS
 72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
 72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
 72 14 16 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE TRÁNSITO MASIVO
 72 14 17 00 : SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONSTRU...
 72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
 72 15 29 00 : SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
 72 15 39 00 : SERVICIO DE PREPARACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN
 77 10 15 00 : EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
 77 10 16 00 : PLANEACIÓN AMBIENTAL
 80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
 81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
 81 10 16 00 : INGENIERÍA MECÁNICA
 81 10 22 00 : INGENIERÍA DE TRANSPORTE
 81 15 16 00 : CARTOGRAFÍA
 93 14 19 00 : DESARROLLO RURAL
 93 14 21 00 : DESARROLLO REGIONAL
 95 11 15 00 : VÍAS DE TRÁFICO LIMITADO
 95 11 16 00 : VÍAS DE TRÁFICO ABIERTO
 95 12 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE TRANSPORTE
 95 12 17 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PÚBLICOS

***** EXPERIENCIA No.40 :****NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:**040**CONTRATO CELEBRADO POR** :3 - CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL**NOMBRE DEL CONTRATISTA** :CONSORCIO SAN JORGE**NOMBRE DEL CONTRATANTE** :DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**VALOR CONTRATADO EN SMLV** :6320,66**PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES**

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 26/05/2026 - 08:48:09

Recibo No. S002006761, Valor 75000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN y2uqqTxCE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=55> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

TEMPORALES: 50%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

20	10	15	00	:	EQUIPO DE CORTE
20	12	11	00	:	EQUIPO PARA CEMENTAR
22	10	15	00	:	MAQUINARIA PARA TRABAJO DE DESMONTE
22	10	16	00	:	EQUIPO DE PAVIMENTACIÓN
22	10	17	00	:	COMPONENTES DE EQUIPO PESADO
30	10	17	00	:	VIGAS
30	10	24	00	:	VARILLAS
30	10	28	00	:	PILOTAJE
30	11	15	00	:	CONCRETO Y MORTEROS
30	11	18	00	:	AGREGADOS
30	12	16	00	:	ASFALTOS
30	12	17	00	:	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS Y CARRILERAS
30	16	17	00	:	SUELOS
40	17	15	00	:	TUBOS Y TUBERÍAS COMERCIALES
70	13	16	00	:	PREPARACIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70	13	17	00	:	GESTIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70	17	18	00	:	SERVICIOS DE DRENAJE
72	10	15	00	:	SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72	10	33	00	:	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
72	14	10	00	:	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS
72	14	11	00	:	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
72	14	15	00	:	SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
72	14	16	00	:	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE TRÁNSITO MASIVO
72	14	17	00	:	SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONSTRU...
72	15	27	00	:	SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
72	15	29	00	:	SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
72	15	39	00	:	SERVICIO DE PREPARACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN
77	10	15	00	:	EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
77	10	16	00	:	PLANEACIÓN AMBIENTAL
80	10	16	00	:	GERENCIA DE PROYECTOS
81	10	15	00	:	INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81	10	16	00	:	INGENIERÍA MECÁNICA
81	10	22	00	:	INGENIERÍA DE TRANSPORTE
81	15	16	00	:	CARTOGRAFÍA
81	15	17	00	:	GEOLOGÍA
83	10	15	00	:	SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
93	14	19	00	:	DESARROLLO RURAL
93	14	21	00	:	DESARROLLO REGIONAL
95	11	15	00	:	VÍAS DE TRÁFICO LIMITADO

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 26/05/2026 - 08:48:09

Recibo No. S002006761, Valor 75000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN y2uqqTxCE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=55> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

95 11 16 00 : VÍAS DE TRÁFICO ABIERTO
 95 12 15 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS COMERCIALES Y DE ENTRETENIMIENTO
 95 12 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE TRANSPORTE
 95 12 17 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PÚBLICOS

*** EXPERIENCIA No.41 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:041

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA :INGENIERIA TRANSPORTE Y MAQUINARIA S.A.S.

NOMBRE DEL CONTRATANTE :INGAP S.A.S.

VALOR CONTRATADO EN SMMLV :2704,32

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES

TEMPORALES: 100%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

10 15 17 00 : SEMILLAS Y PLÁNTULAS DE HIERBA Y FORRAJE
 20 10 15 00 : EQUIPO DE CORTE
 20 10 16 00 : CRIBAS Y EQUIPOS DE ALIMENTACIÓN
 20 10 17 00 : TRITURADORAS, QUEBRANTADORAS Y AMOLADORES
 20 12 11 00 : EQUIPO PARA CEMENTAR
 22 10 15 00 : MAQUINARIA PARA TRABAJO DE DESMONTE
 22 10 16 00 : EQUIPO DE PAVIMENTACIÓN
 22 10 17 00 : COMPONENTES DE EQUIPO PESADO
 30 10 15 00 : ÁNGULOS
 30 10 17 00 : VIGAS
 30 10 23 00 : PERFILES
 30 10 28 00 : PILOTAJE
 30 10 29 00 : PILARES
 30 11 15 00 : CONCRETO Y MORTEROS
 30 11 18 00 : AGREGADOS
 30 11 19 00 : ELEMENTOS PARA REFORZAR CONCRETO
 30 12 15 00 : DERIVADOS BITUMINOSOS
 30 12 16 00 : ASFALTOS
 30 12 17 00 : MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS Y CARRILERAS
 30 12 19 00 : MATERIALES PARA ESTABILIZACIÓN Y REFUERZO DE SUELOS
 70 13 15 00 : PROTECCIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
 70 13 16 00 : PREPARACIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
 71 10 17 00 : EXTRACCIÓN
 72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
 72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
 72 14 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS
 72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 26/05/2026 - 08:48:09

Recibo No. S002006761, Valor 75000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN y2uqqTxCE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=55> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
 72 14 16 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE TRÁNSITO MASIVO
 72 14 17 00 : SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONSTRU...
 72 15 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLOMERÍA
 72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
 72 15 29 00 : SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
 72 15 39 00 : SERVICIO DE PREPARACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN
 77 10 15 00 : EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
 77 10 16 00 : PLANEACIÓN AMBIENTAL
 77 10 20 00 : SERVICIOS DE REPORTE AMBIENTAL
 77 11 16 00 : REHABILITACIÓN AMBIENTAL
 80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
 81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
 81 10 16 00 : INGENIERÍA MECÁNICA
 81 10 22 00 : INGENIERÍA DE TRANSPORTE
 81 15 16 00 : CARTOGRAFÍA
 81 15 17 00 : GEOLOGÍA
 93 14 19 00 : DESARROLLO RURAL
 93 14 21 00 : DESARROLLO REGIONAL
 95 11 15 00 : VÍAS DE TRÁFICO LIMITADO
 95 12 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE TRANSPORTE
 95 12 17 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PÚBLICOS

*** EXPERIENCIA No.42 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:042

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA :INGENIERIA TRANSPORTE Y MAQUINARIA S.A.S.

NOMBRE DEL CONTRATANTE :CONSORCIO ALCA - GAMMA

VALOR CONTRATADO EN SMMLV :2999,86

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES

TEMPORALES: 100%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

10 15 17 00 : SEMILLAS Y PLÁNTULAS DE HIERBA Y FORRAJE
 20 10 15 00 : EQUIPO DE CORTE
 20 10 16 00 : CRIBAS Y EQUIPOS DE ALIMENTACIÓN
 20 10 17 00 : TRITURADORAS, QUEBRANTADORAS Y AMOLADORES
 22 10 15 00 : MAQUINARIA PARA TRABAJO DE DESMONTE
 22 10 16 00 : EQUIPO DE PAVIMENTACIÓN
 22 10 17 00 : COMPONENTES DE EQUIPO PESADO
 30 10 15 00 : ÁNGULOS
 30 10 17 00 : VIGAS

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 26/05/2026 - 08:48:09

Recibo No. S002006761, Valor 75000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN y2uqqTxCE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=55> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

30 10 23 00 : PERFILES
 30 10 28 00 : PILOTAJE
 30 10 29 00 : PILARES
 30 11 15 00 : CONCRETO Y MORTEROS
 30 11 18 00 : AGREGADOS
 30 11 19 00 : ELEMENTOS PARA REFORZAR CONCRETO
 30 12 15 00 : DERIVADOS BITUMINOSOS
 30 12 16 00 : ASFALTOS
 30 12 17 00 : MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS Y CARRILERAS
 30 12 19 00 : MATERIALES PARA ESTABILIZACIÓN Y REFUERZO DE SUELOS
 70 13 15 00 : PROTECCIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
 70 13 16 00 : PREPARACIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
 70 17 18 00 : SERVICIOS DE DRENAJE
 71 10 17 00 : EXTRACCIÓN
 72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
 72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
 72 14 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS
 72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
 72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
 72 14 16 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE TRÁNSITO MASIVO
 72 14 17 00 : SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONSTRU...
 72 15 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE CALDERAS Y HORNOS
 72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
 72 15 29 00 : SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
 77 10 15 00 : EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
 77 10 16 00 : PLANEACIÓN AMBIENTAL
 77 10 20 00 : SERVICIOS DE REPORTE AMBIENTAL
 77 11 16 00 : REHABILITACIÓN AMBIENTAL
 80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
 81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
 81 10 16 00 : INGENIERÍA MECÁNICA
 81 10 22 00 : INGENIERÍA DE TRANSPORTE
 81 15 16 00 : CARTOGRAFÍA
 81 15 17 00 : GEOLOGÍA
 83 10 15 00 : SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
 93 14 19 00 : DESARROLLO RURAL
 95 11 15 00 : VÍAS DE TRÁFICO LIMITADO
 95 12 15 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS COMERCIALES Y DE ENTRETENIMIENTO
 95 12 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE TRANSPORTE
 95 12 17 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PÚBLICOS

*** EXPERIENCIA No.43 :

CÁMARA DE COMERCIO ABURRA SUR**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES**

Fecha expedición: 26/05/2026 - 08:48:09

Recibo No. S002006761, Valor 75000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN y2uqqTxCE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=55> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 043**CONTRATO CELEBRADO POR** : 1 - EL PROPONENTE**NOMBRE DEL CONTRATISTA** : INGENIERIA TRANSPORTE Y MAQUINARIA S.A.S.**NOMBRE DEL CONTRATANTE** : JOSE GUILLERMO GALAN GOMEZ**VALOR CONTRATADO EN SMLV** : 1591,93**PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES****TEMPORALES:** 100%**SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN**

10 15 17 00 : SEMILLAS Y PLÁNTULAS DE HIERBA Y FORRAJE
20 10 15 00 : EQUIPO DE CORTE
20 10 16 00 : CRIBAS Y EQUIPOS DE ALIMENTACIÓN
20 10 17 00 : TRITURADORAS, QUEBRANTADORAS Y AMOLADORES
22 10 15 00 : MAQUINARIA PARA TRABAJO DE DESMONTE
22 10 16 00 : EQUIPO DE PAVIMENTACIÓN
22 10 17 00 : COMPONENTES DE EQUIPO PESADO
30 10 15 00 : ÁNGULOS
30 10 17 00 : VIGAS
30 10 23 00 : PERFILES
30 10 28 00 : PILOTAJE
30 10 29 00 : PILARES
30 11 15 00 : CONCRETO Y MORTEROS
30 11 18 00 : AGREGADOS
30 11 19 00 : ELEMENTOS PARA REFORZAR CONCRETO
30 12 15 00 : DERIVADOS BITUMINOSOS
30 12 16 00 : ASFALTOS
30 12 17 00 : MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS Y CARRILERAS
30 12 19 00 : MATERIALES PARA ESTABILIZACIÓN Y REFUERZO DE SUELOS
70 13 15 00 : PROTECCIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70 17 18 00 : SERVICIOS DE DRENAJE
71 10 17 00 : EXTRACCIÓN
72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
72 14 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS
72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
72 14 16 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE TRÁNSITO MASIVO
72 14 17 00 : SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONSTRU...
72 15 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLOMERÍA
72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
72 15 29 00 : SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
72 15 39 00 : SERVICIO DE PREPARACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN

CÁMARA DE COMERCIO ABURRA SUR**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES**

Fecha expedición: 26/05/2026 - 08:48:10

Recibo No. S002006761, Valor 75000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN y2uqqTxCE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=55> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

77 10 15 00 : EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
77 10 16 00 : PLANEACIÓN AMBIENTAL
77 10 20 00 : SERVICIOS DE REPORTE AMBIENTAL
77 11 16 00 : REHABILITACIÓN AMBIENTAL
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81 10 16 00 : INGENIERÍA MECÁNICA
81 10 22 00 : INGENIERÍA DE TRANSPORTE
81 15 17 00 : GEOLOGÍA
83 10 15 00 : SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
93 14 19 00 : DESARROLLO RURAL
93 14 21 00 : DESARROLLO REGIONAL
95 11 15 00 : VÍAS DE TRÁFICO LIMITADO
95 12 15 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS COMERCIALES Y DE ENTRETENIMIENTO
95 12 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE TRANSPORTE
95 12 17 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PÚBLICOS

***** EXPERIENCIA No.44 :****NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:**044**CONTRATO CELEBRADO POR** :1 - EL PROPONENTE**NOMBRE DEL CONTRATISTA** :INGENIERIA TRANSPORTE Y MAQUINARIA S.A.S.**NOMBRE DEL CONTRATANTE** :CONSORCIO MEGAOPRAS 7169**VALOR CONTRATADO EN SMMLV** :2263,01**PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES****TEMPORALES:** 100%**SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN**

10 15 17 00 : SEMILLAS Y PLÁNTULAS DE HIERBA Y FORRAJE
20 10 15 00 : EQUIPO DE CORTE
20 10 16 00 : CRIBAS Y EQUIPOS DE ALIMENTACIÓN
20 12 11 00 : EQUIPO PARA CEMENTAR
22 10 15 00 : MAQUINARIA PARA TRABAJO DE DESMONTE
22 10 16 00 : EQUIPO DE PAVIMENTACIÓN
22 10 17 00 : COMPONENTES DE EQUIPO PESADO
30 10 15 00 : ÁNGULOS
30 10 23 00 : PERFILES
30 10 24 00 : VARILLAS
30 10 28 00 : PILOTAJE
30 10 29 00 : PILARES
30 11 15 00 : CONCRETO Y MORTEROS
30 12 15 00 : DERIVADOS BITUMINOSOS
30 12 16 00 : ASFALTOS

CÁMARA DE COMERCIO ABURRA SUR**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES**

Fecha expedición: 26/05/2026 - 08:48:10
Recibo No. S002006761, Valor 75000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN y2uqqTxCE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=55> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

30 12 17 00 : MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS Y CARRILERAS
 30 12 19 00 : MATERIALES PARA ESTABILIZACIÓN Y REFUERZO DE SUELOS
 30 16 17 00 : SUELOS
 70 13 16 00 : PREPARACIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
 70 13 17 00 : GESTIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
 70 17 18 00 : SERVICIOS DE DRENAJE
 72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
 72 14 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS
 72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
 72 14 16 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE TRÁNSITO MASIVO
 72 14 17 00 : SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONSTRU...
 72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
 72 15 29 00 : SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
 72 15 39 00 : SERVICIO DE PREPARACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN
 77 10 15 00 : EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
 77 10 16 00 : PLANEACIÓN AMBIENTAL
 77 10 20 00 : SERVICIOS DE REPORTE AMBIENTAL
 77 11 16 00 : REHABILITACIÓN AMBIENTAL
 80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
 81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
 81 10 16 00 : INGENIERÍA MECÁNICA
 81 10 22 00 : INGENIERÍA DE TRANSPORTE
 81 15 16 00 : CARTOGRAFÍA
 81 15 17 00 : GEOLOGÍA
 83 10 15 00 : SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
 93 14 20 00 : DESARROLLO URBANO
 93 14 21 00 : DESARROLLO REGIONAL
 95 11 15 00 : VÍAS DE TRÁFICO LIMITADO
 95 12 15 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS COMERCIALES Y DE ENTRETENIMIENTO
 95 12 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE TRANSPORTE
 95 12 17 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PÚBLICOS

***** EXPERIENCIA No.45 :**

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:045

CONTRATO CELEBRADO POR :3 - CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

NOMBRE DEL CONTRATISTA :CONSORCIO INGTRAQ

NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO SANTO DOMINGO

VALOR CONTRATADO EN SMMLV :581,51

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 26/05/2026 - 08:48:10

Recibo No. S002006761, Valor 75000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN y2uqqTxCE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=55> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

10 15 17 00 : SEMILLAS Y PLÁNTULAS DE HIERBA Y FORRAJE
 11 10 17 00 : METALES DE BASE
 11 11 17 00 : ARENA
 22 10 15 00 : MAQUINARIA PARA TRABAJO DE DESMONTE
 22 10 19 00 : MAQUINARIA Y ACCESORIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS
 25 10 16 00 : VEHÍCULOS DE TRANSPORTE DE PRODUCTOS Y MATERIALES
 25 10 19 00 : VEHÍCULOS ESPECIALIZADOS O DE RECREO
 30 11 15 00 : CONCRETO Y MORTEROS
 30 11 16 00 : CEMENTO Y CAL
 30 11 18 00 : AGREGADOS
 30 12 17 00 : MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS Y CARRILERAS
 40 17 15 00 : TUBOS Y TUBERÍAS COMERCIALES
 70 13 16 00 : PREPARACIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
 70 13 17 00 : GESTIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
 72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
 72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
 72 14 17 00 : SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONSTRU...
 77 10 16 00 : PLANEACIÓN AMBIENTAL
 80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
 81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
 81 15 16 00 : CARTOGRAFÍA
 81 15 17 00 : GEOLOGÍA
 93 14 20 00 : DESARROLLO URBANO
 93 14 21 00 : DESARROLLO REGIONAL

*** EXPERIENCIA No.46 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:046

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA :INGENIERIA TRANSPORTE Y MAQUINARIA S.A.S.

NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE DON MATIAS

VALOR CONTRATADO EN SMLV :1341,35

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

11 11 15 00 : BARRO Y TIERRA
 20 10 15 00 : EQUIPO DE CORTE
 20 10 17 00 : TRITURADORAS, QUEBRANTADORAS Y AMOLADORES
 21 10 15 00 : MAQUINARIA AGRÍCOLA PARA PREPARACIÓN DEL SUELO
 22 10 15 00 : MAQUINARIA PARA TRABAJO DE DESMONTE
 22 10 16 00 : EQUIPO DE PAVIMENTACIÓN
 30 10 15 00 : ÁNGULOS
 30 10 17 00 : VIGAS
 30 10 23 00 : PERFILES

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 26/05/2026 - 08:48:10

Recibo No. S002006761, Valor 75000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN y2uqqTxCE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=55> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

30 10 24 00 : VARILLAS
 30 10 29 00 : PILARES
 30 11 15 00 : CONCRETO Y MORTEROS
 30 11 16 00 : CEMENTO Y CAL
 30 11 18 00 : AGREGADOS
 30 11 19 00 : ELEMENTOS PARA REFORZAR CONCRETO
 30 12 17 00 : MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS Y CARRILERAS
 30 12 18 00 : MATERIALES DE ARQUITECTURA PAISAJÍSTICA
 30 12 19 00 : MATERIALES PARA ESTABILIZACIÓN Y REFUERZO DE SUELOS
 70 13 15 00 : PROTECCIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
 70 17 18 00 : SERVICIOS DE DRENAJE
 71 10 17 00 : EXTRACCIÓN
 72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
 72 10 29 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
 72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
 72 14 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS
 72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
 72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
 72 14 17 00 : SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONSTRU...
 72 15 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLOMERÍA
 72 15 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE RECUBRIMIENTOS DE MUROS
 72 15 19 00 : SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA
 72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
 77 10 15 00 : EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
 77 10 16 00 : PLANEACIÓN AMBIENTAL
 80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
 81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
 95 11 15 00 : VÍAS DE TRÁFICO LIMITADO
 95 11 16 00 : VÍAS DE TRÁFICO ABIERTO
 95 12 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE TRANSPORTE

*** EXPERIENCIA No.47 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:047

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA :INGENIERIA TRANSPORTE Y MAQUINARIA S.A.S.

NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE DON MATIAS

VALOR CONTRATADO EN SMMLV :1134,60

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

10 15 17 00 : SEMILLAS Y PLÁNTULAS DE HIERBA Y FORRAJE
 20 10 15 00 : EQUIPO DE CORTE
 20 10 16 00 : CRIBAS Y EQUIPOS DE ALIMENTACIÓN

CÁMARA DE COMERCIO ABURRA SUR**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES**

Fecha expedición: 26/05/2026 - 08:48:10

Recibo No. S002006761, Valor 75000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN y2uqqTxCE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=55> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

20 10 17 00 : TRITURADORAS, QUEBRANTADORAS Y AMOLADORES
22 10 15 00 : MAQUINARIA PARA TRABAJO DE DESMONTE
22 10 16 00 : EQUIPO DE PAVIMENTACIÓN
30 10 15 00 : ÁNGULOS
30 10 17 00 : VIGAS
30 10 23 00 : PERFILES
30 10 28 00 : PILOTAJE
30 10 29 00 : PILARES
30 11 15 00 : CONCRETO Y MORTEROS
30 11 18 00 : AGREGADOS
30 11 19 00 : ELEMENTOS PARA REFORZAR CONCRETO
30 12 15 00 : DERIVADOS BITUMINOSOS
30 12 16 00 : ASFALTOS
30 12 17 00 : MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS Y CARRILERAS
30 12 19 00 : MATERIALES PARA ESTABILIZACIÓN Y REFUERZO DE SUELOS
70 13 15 00 : PROTECCIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
71 10 17 00 : EXTRACCIÓN
72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
72 14 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS
72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
72 14 16 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE TRÁNSITO MASIVO
72 14 17 00 : SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONSTRU...
72 15 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLOMERÍA
72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
72 15 29 00 : SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
77 10 15 00 : EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
77 10 16 00 : PLANEACIÓN AMBIENTAL
77 10 20 00 : SERVICIOS DE REPORTE AMBIENTAL
77 11 16 00 : REHABILITACIÓN AMBIENTAL
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
95 11 16 00 : VÍAS DE TRÁFICO ABIERTO

***** EXPERIENCIA No.48 :****NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:**048**CONTRATO CELEBRADO POR** :1 - EL PROPONENTE**NOMBRE DEL CONTRATISTA** :INGENIERIA TRANSPORTE Y MAQUINARIA S.A.S.**NOMBRE DEL CONTRATANTE** :MUNICIPIO DE AMALFI**VALOR CONTRATADO EN SMMLV** :7166,75**SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN**

CÁMARA DE COMERCIO ABURRÁ SUR**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES**

Fecha expedición: 26/05/2026 - 08:48:10
Recibo No. S002006761, Valor 75000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN y2uqqTxCE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=55> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

30 16 17 00 : SUELOS
39 11 24 00 : DISPOSITIVOS PARA MANEJO DE LUCES Y CONTROL DE ESCENARIOS Y ESTUDIOS
72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72 10 29 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
72 15 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLOMERÍA
72 15 19 00 : SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA
72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
72 15 40 00 : SERVICIOS DE EDIFICIOS ESPECIALIZADOS Y COMERCIOS
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
83 10 15 00 : SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
83 10 18 00 : SERVICIOS ELÉCTRICOS

***** EXPERIENCIA No.49 :**

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:049

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA :INGENIERIA TRANSPORTE Y MAQUINARIA S.A.S.

NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE MEDELLIN

VALOR CONTRATADO EN SMLV :1458,81

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

72 10 29 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
72 14 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS
72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
72 15 13 00 : SERVICIOS DE PINTURA E INSTALACIÓN DE PAPEL DE COLGADURA
72 15 19 00 : SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA
72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
72 15 29 00 : SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
72 15 31 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE FACILIDADES ATLÉTICAS Y RECREATIVAS
72 15 32 00 : SERVICIOS DE RECUBRIMIENTO, IMPERMEABILIZACIÓN PROTECCIÓN CONTRA CLIM...

***** EXPERIENCIA No.50 :**

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:050

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA :INGENIERIA, TRANSPORTE Y MAQUINARIA S.A.

NOMBRE DEL CONTRATANTE :CIPRESES DE COLOMBIA S.A.

VALOR CONTRATADO EN SMLV :193,99

CÁMARA DE COMERCIO ABURRÁ SUR**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES**

Fecha expedición: 26/05/2026 - 08:48:10
Recibo No. S002006761, Valor 75000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN y2uqqTxCE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=55> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

11 10 17 00 : METALES DE BASE
 11 11 17 00 : ARENA
 22 10 15 00 : MAQUINARIA PARA TRABAJO DE DESMONTE
 22 10 16 00 : EQUIPO DE PAVIMENTACIÓN
 25 10 16 00 : VEHÍCULOS DE TRANSPORTE DE PRODUCTOS Y MATERIALES
 30 11 16 00 : CEMENTO Y CAL
 30 11 18 00 : AGREGADOS
 30 12 15 00 : DERIVADOS BITUMINOSOS
 30 12 16 00 : ASFALTOS
 30 12 17 00 : MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS Y CARRILERAS
 40 17 15 00 : TUBOS Y TUBERÍAS COMERCIALES
 70 13 16 00 : PREPARACIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
 72 10 29 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
 72 14 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS
 72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
 72 14 12 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN MARINA
 72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
 72 14 17 00 : SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONSTRU...
 72 15 19 00 : SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA
 72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
 77 10 15 00 : EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
 77 10 16 00 : PLANEACIÓN AMBIENTAL
 80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
 81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
 81 15 16 00 : CARTOGRAFÍA
 93 14 19 00 : DESARROLLO RURAL
 93 14 21 00 : DESARROLLO REGIONAL
 95 11 15 00 : VÍAS DE TRÁFICO LIMITADO
 95 12 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE TRANSPORTE

***** EXPERIENCIA No.51 :**

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:051

CONTRATO CELEBRADO POR :3 - CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

NOMBRE DEL CONTRATISTA :CONSORCIO VIAL EL RETIRO

NOMBRE DEL CONTRATANTE :DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

VALOR CONTRATADO EN SMMLV :10689,33

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

20 10 15 00 : EQUIPO DE CORTE

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 26/05/2026 - 08:48:10

Recibo No. S002006761, Valor 75000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN y2uqqTxCE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=55> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

20 12 11 00 : EQUIPO PARA CEMENTAR
 22 10 15 00 : MAQUINARIA PARA TRABAJO DE DESMONTE
 22 10 16 00 : EQUIPO DE PAVIMENTACIÓN
 22 10 17 00 : COMPONENTES DE EQUIPO PESADO
 30 10 17 00 : VIGAS
 30 10 24 00 : VARILLAS
 30 10 28 00 : PILOTAJE
 30 11 15 00 : CONCRETO Y MORTEROS
 30 11 18 00 : AGREGADOS
 30 12 16 00 : ASFALTOS
 30 12 17 00 : MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS Y CARRILERAS
 30 16 17 00 : SUELOS
 40 17 15 00 : TUBOS Y TUBERÍAS COMERCIALES
 70 13 16 00 : PREPARACIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
 70 13 17 00 : GESTIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
 70 17 18 00 : SERVICIOS DE DRENAJE
 72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
 72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
 72 14 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS
 72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
 72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
 72 14 16 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE TRÁNSITO MASIVO
 72 14 17 00 : SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONSTRU...
 72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
 72 15 29 00 : SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
 72 15 39 00 : SERVICIO DE PREPARACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN
 77 10 15 00 : EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
 77 10 16 00 : PLANEACIÓN AMBIENTAL
 80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
 81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
 81 10 16 00 : INGENIERÍA MECÁNICA
 81 10 22 00 : INGENIERÍA DE TRANSPORTE
 81 15 16 00 : CARTOGRAFÍA
 81 15 17 00 : GEOLOGÍA
 83 10 15 00 : SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
 93 14 19 00 : DESARROLLO RURAL
 93 14 21 00 : DESARROLLO REGIONAL
 95 11 15 00 : VÍAS DE TRÁFICO LIMITADO
 95 11 16 00 : VÍAS DE TRÁFICO ABIERTO
 95 12 15 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS COMERCIALES Y DE ENTRETENIMIENTO
 95 12 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE TRANSPORTE
 95 12 17 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PÚBLICOS

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 26/05/2026 - 08:48:10

Recibo No. S002006761, Valor 75000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN y2uqqTxCE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=55> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

*** EXPERIENCIA No.52 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:052

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA :INGENIERIA TRANSPORTE Y MAQUINARIA S.A.S

NOMBRE DEL CONTRATANTE :DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

VALOR CONTRATADO EN SMLV :8694,78

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

20 10 15 00 : EQUIPO DE CORTE
 20 12 11 00 : EQUIPO PARA CEMENTAR
 22 10 15 00 : MAQUINARIA PARA TRABAJO DE DESMONTE
 22 10 16 00 : EQUIPO DE PAVIMENTACIÓN
 22 10 17 00 : COMPONENTES DE EQUIPO PESADO
 30 10 17 00 : VIGAS
 30 10 24 00 : VARILLAS
 30 10 28 00 : PILOTAJE
 30 11 15 00 : CONCRETO Y MORTEROS
 30 11 18 00 : AGREGADOS
 30 12 16 00 : ASFALTOS
 30 12 17 00 : MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS Y CARRILERAS
 30 16 17 00 : SUELOS
 40 17 15 00 : TUBOS Y TUBERÍAS COMERCIALES
 70 13 16 00 : PREPARACIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
 70 13 17 00 : GESTIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
 70 17 18 00 : SERVICIOS DE DRENAJE
 72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
 72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
 72 14 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS
 72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
 72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
 72 14 16 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE TRÁNSITO MASIVO
 72 14 17 00 : SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONSTRU...
 72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
 72 15 29 00 : SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
 72 15 39 00 : SERVICIO DE PREPARACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN
 77 10 15 00 : EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
 77 10 16 00 : PLANEACIÓN AMBIENTAL
 80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
 81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
 81 10 16 00 : INGENIERÍA MECÁNICA
 81 10 22 00 : INGENIERÍA DE TRANSPORTE
 81 15 16 00 : CARTOGRAFÍA

CÁMARA DE COMERCIO ABURRÁ SUR**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES**

Fecha expedición: 26/05/2026 - 08:48:10
Recibo No. S002006761, Valor 75000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN y2uqqTxCE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=55> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

81 15 17 00 : GEOLOGÍA
83 10 15 00 : SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
93 14 19 00 : DESARROLLO RURAL
93 14 21 00 : DESARROLLO REGIONAL
95 11 15 00 : VÍAS DE TRÁFICO LIMITADO
95 11 16 00 : VÍAS DE TRÁFICO ABIERTO
95 12 15 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS COMERCIALES Y DE ENTRETENIMIENTO
95 12 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE TRANSPORTE
95 12 17 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PÚBLICOS

***** EXPERIENCIA No.53 :**

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:053

CONTRATO CELEBRADO POR :3 - CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

NOMBRE DEL CONTRATISTA :CONSORCIO PARQUES MEDELLIN

NOMBRE DEL CONTRATANTE :EMPRESA DE DESARROLLO URBANO EDU

VALOR CONTRATADO EN SMMLV :6759,36

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

30 16 17 00 : SUELOS
39 11 24 00 : DISPOSITIVOS PARA MANEJO DE LUCES Y CONTROL DE ESCENARIOS Y ESTUDIOS
72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72 10 29 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
72 14 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS
72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
72 15 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLOMERÍA
72 15 13 00 : SERVICIOS DE PINTURA E INSTALACIÓN DE PAPEL DE COLGADURA
72 15 19 00 : SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA
72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
72 15 31 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE FACILIDADES ATLÉTICAS Y RECREATIVAS
72 15 32 00 : SERVICIOS DE RECUBRIMIENTO, IMPERMEABILIZACIÓN PROTECCIÓN CONTRA CLIM...
72 15 40 00 : SERVICIOS DE EDIFICIOS ESPECIALIZADOS Y COMERCIOS
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
83 10 15 00 : SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
83 10 18 00 : SERVICIOS ELÉCTRICOS

***** EXPERIENCIA No.54 :**

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:054

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 26/05/2026 - 08:48:10

Recibo No. S002006761, Valor 75000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN y2uqqqTxCE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=55> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :INGENIERIA TRANSPORTE Y MAQUINARIA S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE DON MATIAS
VALOR CONTRATADO EN SMLV :1491,24
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

11 11 15 00 : BARRO Y TIERRA
 20 10 15 00 : EQUIPO DE CORTE
 20 10 17 00 : TRITURADORAS, QUEBRANTADORAS Y AMOLADORES
 21 10 15 00 : MAQUINARIA AGRÍCOLA PARA PREPARACIÓN DEL SUELO
 22 10 15 00 : MAQUINARIA PARA TRABAJO DE DESMONTE
 22 10 16 00 : EQUIPO DE PAVIMENTACIÓN
 30 10 15 00 : ÁNGULOS
 30 10 17 00 : VIGAS
 30 10 23 00 : PERFILES
 30 10 24 00 : VARILLAS
 30 10 29 00 : PILARES
 30 11 15 00 : CONCRETO Y MORTEROS
 30 11 16 00 : CEMENTO Y CAL
 30 11 18 00 : AGREGADOS
 30 11 19 00 : ELEMENTOS PARA REFORZAR CONCRETO
 30 12 17 00 : MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS Y CARRILERAS
 30 12 18 00 : MATERIALES DE ARQUITECTURA PAISAJÍSTICA
 30 12 19 00 : MATERIALES PARA ESTABILIZACIÓN Y REFUERZO DE SUELOS
 70 13 15 00 : PROTECCIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
 70 17 18 00 : SERVICIOS DE DRENAJE
 71 10 17 00 : EXTRACCIÓN
 72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
 72 10 29 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
 72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
 72 14 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS
 72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
 72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
 72 14 17 00 : SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONSTRU...
 72 15 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLOMERÍA
 72 15 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE RECUBRIMIENTOS DE MUROS
 72 15 19 00 : SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA
 72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
 77 10 15 00 : EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
 77 10 16 00 : PLANEACIÓN AMBIENTAL

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 26/05/2026 - 08:48:10
Recibo No. S002006761, Valor 75000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN y2uqqTxCE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=55> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
95 11 15 00 : VÍAS DE TRÁFICO LIMITADO
95 11 16 00 : VÍAS DE TRÁFICO ABIERTO
95 12 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE TRANSPORTE

*** EXPERIENCIA No.55 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:055

CONTRATO CELEBRADO POR :3 - CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

NOMBRE DEL CONTRATISTA :CONSORCIO VIAL SAN VICENTE

NOMBRE DEL CONTRATANTE :DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

VALOR CONTRATADO EN SMMLV :15357,31

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES
TEMPORALES: 50%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

20 10 15 00 : EQUIPO DE CORTE
20 12 11 00 : EQUIPO PARA CEMENTAR
22 10 15 00 : MAQUINARIA PARA TRABAJO DE DESMONTE
22 10 16 00 : EQUIPO DE PAVIMENTACIÓN
22 10 17 00 : COMPONENTES DE EQUIPO PESADO
30 10 17 00 : VIGAS
30 10 24 00 : VARILLAS
30 10 28 00 : PILOTAJE
30 11 15 00 : CONCRETO Y MORTEROS
30 11 18 00 : AGREGADOS
30 12 16 00 : ASFALTOS
30 12 17 00 : MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS Y CARRILERAS
30 16 17 00 : SUELOS
40 17 15 00 : TUBOS Y TUBERÍAS COMERCIALES
70 13 16 00 : PREPARACIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70 13 17 00 : GESTIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70 17 18 00 : SERVICIOS DE DRENAJE
72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
72 14 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS
72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
72 14 16 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE TRÁNSITO MASIVO
72 14 17 00 : SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONSTRU...
72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
72 15 29 00 : SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 26/05/2026 - 08:48:10

Recibo No. S002006761, Valor 75000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN y2uqqTxCE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=55> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

72 15 39 00 : SERVICIO DE PREPARACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN
 77 10 15 00 : EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
 77 10 16 00 : PLANEACIÓN AMBIENTAL
 80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
 81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
 81 10 16 00 : INGENIERÍA MECÁNICA
 81 10 22 00 : INGENIERÍA DE TRANSPORTE
 81 15 16 00 : CARTOGRAFÍA
 81 15 17 00 : GEOLOGÍA
 83 10 15 00 : SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
 93 14 19 00 : DESARROLLO RURAL
 93 14 21 00 : DESARROLLO REGIONAL
 95 11 15 00 : VÍAS DE TRÁFICO LIMITADO
 95 11 16 00 : VÍAS DE TRÁFICO ABIERTO
 95 12 15 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS COMERCIALES Y DE ENTRETENIMIENTO
 95 12 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE TRANSPORTE
 95 12 17 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PÚBLICOS

*** EXPERIENCIA No.56 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:056

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA :INGENIERIA, TRANSPORTE Y MAQUINARIA S.A.

NOMBRE DEL CONTRATANTE :ALCA INGENIERIA S.A.S

VALOR CONTRATADO EN SMMLV :17961,50

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES

TEMPORALES: 100%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

11 10 17 00 : METALES DE BASE
 11 11 17 00 : ARENA
 22 10 15 00 : MAQUINARIA PARA TRABAJO DE DESMONTE
 22 10 16 00 : EQUIPO DE PAVIMENTACIÓN
 25 10 16 00 : VEHÍCULOS DE TRANSPORTE DE PRODUCTOS Y MATERIALES
 30 11 16 00 : CEMENTO Y CAL
 30 11 18 00 : AGREGADOS
 30 12 15 00 : DERIVADOS BITUMINOSOS
 30 12 16 00 : ASFALTOS
 30 12 17 00 : MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS Y CARRILERAS
 40 17 15 00 : TUBOS Y TUBERÍAS COMERCIALES
 70 13 16 00 : PREPARACIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
 72 10 29 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
 72 14 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS

CÁMARA DE COMERCIO ABURRA SUR**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES**

Fecha expedición: 26/05/2026 - 08:48:10

Recibo No. S002006761, Valor 75000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN y2uqqTxCE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=55> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
 72 14 12 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN MARINA
 72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
 72 14 17 00 : SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONSTRU...
 72 15 19 00 : SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA
 72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
 77 10 15 00 : EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
 77 10 16 00 : PLANEACIÓN AMBIENTAL
 80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
 81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
 81 15 16 00 : CARTOGRAFÍA
 93 14 19 00 : DESARROLLO RURAL
 93 14 21 00 : DESARROLLO REGIONAL
 95 11 15 00 : VÍAS DE TRÁFICO LIMITADO
 95 12 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE TRANSPORTE

***** EXPERIENCIA No.57 :****NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:**057**CONTRATO CELEBRADO POR** :3 - CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL**NOMBRE DEL CONTRATISTA** :CONSORCIO EXCAVACIONES RUTA DEL CACAO**NOMBRE DEL CONTRATANTE** :CONSORCIO FERROCOL SANTANDER**VALOR CONTRATADO EN SMMLV** :6099,08**PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES****TEMPORALES:** 50%**SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN**

11 10 17 00 : METALES DE BASE
 11 11 17 00 : ARENA
 22 10 15 00 : MAQUINARIA PARA TRABAJO DE DESMONTE
 22 10 16 00 : EQUIPO DE PAVIMENTACIÓN
 25 10 16 00 : VEHÍCULOS DE TRANSPORTE DE PRODUCTOS Y MATERIALES
 30 11 16 00 : CEMENTO Y CAL
 30 11 18 00 : AGREGADOS
 30 12 15 00 : DERIVADOS BITUMINOSOS
 30 12 16 00 : ASFALTOS
 30 12 17 00 : MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS Y CARRILERAS
 40 17 15 00 : TUBOS Y TUBERÍAS COMERCIALES
 70 13 16 00 : PREPARACIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
 72 10 29 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
 72 14 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS
 72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
 72 14 12 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN MARINA

CÁMARA DE COMERCIO ABURRA SUR**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES**

Fecha expedición: 26/05/2026 - 08:48:10
Recibo No. S002006761, Valor 75000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN y2uqqTxCE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=55> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
 72 14 17 00 : SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONSTRU...
 72 15 19 00 : SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA
 72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
 77 10 15 00 : EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
 77 10 16 00 : PLANEACIÓN AMBIENTAL
 80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
 81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
 81 15 16 00 : CARTOGRAFÍA
 93 14 19 00 : DESARROLLO RURAL
 93 14 21 00 : DESARROLLO REGIONAL
 95 11 15 00 : VÍAS DE TRÁFICO LIMITADO
 95 12 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE TRANSPORTE

***** EXPERIENCIA No.58 :**

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:058

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA :INGENIERIA TRANSPORTE Y MAQUINARIA S.A.S

NOMBRE DEL CONTRATANTE :INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS

VALOR CONTRATADO EN SMLV :12659,38

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES

TEMPORALES: 100%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

20 10 15 00 : EQUIPO DE CORTE
 20 12 11 00 : EQUIPO PARA CEMENTAR
 22 10 15 00 : MAQUINARIA PARA TRABAJO DE DESMONTE
 22 10 16 00 : EQUIPO DE PAVIMENTACIÓN
 22 10 17 00 : COMPONENTES DE EQUIPO PESADO
 30 10 17 00 : VIGAS
 30 10 24 00 : VARILLAS
 30 10 28 00 : PILOTAJE
 30 11 15 00 : CONCRETO Y MORTEROS
 30 11 18 00 : AGREGADOS
 30 12 16 00 : ASFALTOS
 30 12 17 00 : MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS Y CARRILERAS
 30 16 17 00 : SUELOS
 40 17 15 00 : TUBOS Y TUBERÍAS COMERCIALES
 70 13 16 00 : PREPARACIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
 70 13 17 00 : GESTIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
 70 17 18 00 : SERVICIOS DE DRENAJE
 72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN

CÁMARA DE COMERCIO ABURRA SUR**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES**

Fecha expedición: 26/05/2026 - 08:48:10

Recibo No. S002006761, Valor 75000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN y2uqqTxCE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=55> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
72 14 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS
72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
72 14 16 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE TRÁNSITO MASIVO
72 14 17 00 : SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONSTRU...
72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
72 15 29 00 : SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
72 15 39 00 : SERVICIO DE PREPARACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN
77 10 15 00 : EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
77 10 16 00 : PLANEACIÓN AMBIENTAL
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81 10 16 00 : INGENIERÍA MECÁNICA
81 10 22 00 : INGENIERÍA DE TRANSPORTE
81 15 16 00 : CARTOGRAFÍA
81 15 17 00 : GEOLOGÍA
83 10 15 00 : SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
93 14 19 00 : DESARROLLO RURAL
93 14 21 00 : DESARROLLO REGIONAL
95 11 15 00 : VÍAS DE TRÁFICO LIMITADO
95 11 16 00 : VÍAS DE TRÁFICO ABIERTO
95 12 15 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS COMERCIALES Y DE ENTRETENIMIENTO
95 12 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE TRANSPORTE
95 12 17 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PÚBLICOS

***** EXPERIENCIA No.59 :****NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:**059**CONTRATO CELEBRADO POR** :1 - EL PROPONENTE**NOMBRE DEL CONTRATISTA** :INGENIERIA TRANSPORTE Y MAQUINARIA S.A.S**NOMBRE DEL CONTRATANTE** :MINEROS ALUVIAL S.A.S BIC**VALOR CONTRATADO EN SMMLV** :16219,25**PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES****TEMPORALES:** 100%**SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN**

20 10 15 00 : EQUIPO DE CORTE
20 12 11 00 : EQUIPO PARA CEMENTAR
22 10 15 00 : MAQUINARIA PARA TRABAJO DE DESMONTE
22 10 16 00 : EQUIPO DE PAVIMENTACIÓN
22 10 17 00 : COMPONENTES DE EQUIPO PESADO
30 10 17 00 : VIGAS

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 26/05/2026 - 08:48:10

Recibo No. S002006761, Valor 75000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN y2uqgqTxCE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=55> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

30 10 24 00 : VARILLAS
 30 10 28 00 : PILOTAJE
 30 11 15 00 : CONCRETO Y MORTEROS
 30 11 18 00 : AGREGADOS
 30 12 16 00 : ASFALTOS
 30 12 17 00 : MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS Y CARRILERAS
 30 16 17 00 : SUELOS
 40 17 15 00 : TUBOS Y TUBERÍAS COMERCIALES
 70 13 16 00 : PREPARACIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
 70 13 17 00 : GESTIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
 70 17 18 00 : SERVICIOS DE DRENAJE
 72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
 72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
 72 14 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS
 72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
 72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
 72 14 16 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE TRÁNSITO MASIVO
 72 14 17 00 : SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONSTRU...
 72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
 72 15 29 00 : SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
 72 15 39 00 : SERVICIO DE PREPARACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN
 77 10 15 00 : EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
 77 10 16 00 : PLANEACIÓN AMBIENTAL
 80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
 81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
 81 10 16 00 : INGENIERÍA MECÁNICA
 81 10 22 00 : INGENIERÍA DE TRANSPORTE
 81 15 16 00 : CARTOGRAFÍA
 81 15 17 00 : GEOLOGÍA
 83 10 15 00 : SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
 93 14 19 00 : DESARROLLO RURAL
 93 14 21 00 : DESARROLLO REGIONAL
 95 11 15 00 : VÍAS DE TRÁFICO LIMITADO
 95 11 16 00 : VÍAS DE TRÁFICO ABIERTO
 95 12 15 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS COMERCIALES Y DE ENTRETENIMIENTO
 95 12 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE TRANSPORTE
 95 12 17 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PÚBLICOS

*** EXPERIENCIA No.60 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:060

CONTRATO CELEBRADO POR :3 - CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

NOMBRE DEL CONTRATISTA :UNION TEMPORAL HI - 03

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 26/05/2026 - 08:48:10

Recibo No. S002006761, Valor 75000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN y2uqqTxCE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=55> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

NOMBRE DEL CONTRATANTE : INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS
VALOR CONTRATADO EN SMMLV : 23845,69
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 85%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

20 10 15 00 : EQUIPO DE CORTE
 20 12 11 00 : EQUIPO PARA CEMENTAR
 22 10 15 00 : MAQUINARIA PARA TRABAJO DE DESMONTE
 22 10 16 00 : EQUIPO DE PAVIMENTACIÓN
 22 10 17 00 : COMPONENTES DE EQUIPO PESADO
 30 10 17 00 : VIGAS
 30 10 24 00 : VARILLAS
 30 10 28 00 : PILOTAJE
 30 11 15 00 : CONCRETO Y MORTEROS
 30 11 18 00 : AGREGADOS
 30 12 16 00 : ASFALTOS
 30 12 17 00 : MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS Y CARRILERAS
 30 16 17 00 : SUELOS
 40 17 15 00 : TUBOS Y TUBERÍAS COMERCIALES
 70 13 16 00 : PREPARACIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
 70 13 17 00 : GESTIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
 70 17 18 00 : SERVICIOS DE DRENAJE
 72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
 72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
 72 14 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS
 72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
 72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
 72 14 16 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE TRÁNSITO MASIVO
 72 14 17 00 : SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONSTRU...
 72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
 72 15 29 00 : SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
 72 15 39 00 : SERVICIO DE PREPARACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN
 77 10 15 00 : EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
 77 10 16 00 : PLANEACIÓN AMBIENTAL
 80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
 81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
 81 10 16 00 : INGENIERÍA MECÁNICA
 81 10 22 00 : INGENIERÍA DE TRANSPORTE
 81 15 16 00 : CARTOGRAFÍA
 81 15 17 00 : GEOLOGÍA
 83 10 15 00 : SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 26/05/2026 - 08:48:10

Recibo No. S002006761, Valor 75000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN y2uqgqTxCE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=55> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

93 14 19 00 : DESARROLLO RURAL
 93 14 21 00 : DESARROLLO REGIONAL
 95 11 15 00 : VÍAS DE TRÁFICO LIMITADO
 95 11 16 00 : VÍAS DE TRÁFICO ABIERTO
 95 12 15 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS COMERCIALES Y DE ENTRETENIMIENTO
 95 12 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE TRANSPORTE
 95 12 17 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PÚBLICOS

*** EXPERIENCIA No.61 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:061

CONTRATO CELEBRADO POR :3 - CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

NOMBRE DEL CONTRATISTA :CONSORCIO SANTA LUCIA 064

NOMBRE DEL CONTRATANTE :DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION
DE MEDELLIN

VALOR CONTRATADO EN SMMLV :81130,54

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES

TEMPORALES: 40%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

20 10 15 00 : EQUIPO DE CORTE
 20 12 11 00 : EQUIPO PARA CEMENTAR
 22 10 15 00 : MAQUINARIA PARA TRABAJO DE DESMONTE
 22 10 16 00 : EQUIPO DE PAVIMENTACIÓN
 22 10 17 00 : COMPONENTES DE EQUIPO PESADO
 30 10 17 00 : VIGAS
 30 10 24 00 : VARILLAS
 30 10 28 00 : PILOTAJE
 30 11 15 00 : CONCRETO Y MORTEROS
 30 11 18 00 : AGREGADOS
 30 12 16 00 : ASFALTOS
 30 12 17 00 : MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS Y CARRILERAS
 30 16 17 00 : SUELOS
 40 17 15 00 : TUBOS Y TUBERÍAS COMERCIALES
 70 13 16 00 : PREPARACIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
 70 13 17 00 : GESTIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
 70 17 18 00 : SERVICIOS DE DRENAJE
 72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
 72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
 72 14 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS
 72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
 72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
 72 14 16 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE TRÁNSITO MASIVO

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 26/05/2026 - 08:48:10

Recibo No. S002006761, Valor 75000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN y2uqqTxCE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=55> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

72 14 17 00 : SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONSTRU...
 72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
 72 15 29 00 : SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
 72 15 39 00 : SERVICIO DE PREPARACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN
 77 10 15 00 : EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
 77 10 16 00 : PLANEACIÓN AMBIENTAL
 80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
 81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
 81 10 16 00 : INGENIERÍA MECÁNICA
 81 10 22 00 : INGENIERÍA DE TRANSPORTE
 81 15 16 00 : CARTOGRAFÍA
 81 15 17 00 : GEOLOGÍA
 83 10 15 00 : SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
 93 14 19 00 : DESARROLLO RURAL
 93 14 21 00 : DESARROLLO REGIONAL
 95 11 15 00 : VÍAS DE TRÁFICO LIMITADO
 95 11 16 00 : VÍAS DE TRÁFICO ABIERTO
 95 12 15 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS COMERCIALES Y DE ENTRETENIMIENTO
 95 12 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE TRANSPORTE
 95 12 17 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PÚBLICOS

*** EXPERIENCIA No.62 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:062

CONTRATO CELEBRADO POR :3 - CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

NOMBRE DEL CONTRATISTA :CONSORCIO CHIPAQUE 04

NOMBRE DEL CONTRATANTE :INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS

VALOR CONTRATADO EN SMMLV :3312,08

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES
 TEMPORALES: 50%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

20 10 15 00 : EQUIPO DE CORTE
 20 12 11 00 : EQUIPO PARA CEMENTAR
 22 10 15 00 : MAQUINARIA PARA TRABAJO DE DESMONTE
 22 10 16 00 : EQUIPO DE PAVIMENTACIÓN
 22 10 17 00 : COMPONENTES DE EQUIPO PESADO
 30 10 17 00 : VIGAS
 30 10 24 00 : VARILLAS
 30 10 28 00 : PILOTAGE
 30 11 15 00 : CONCRETO Y MORTEROS
 30 11 18 00 : AGREGADOS
 30 12 16 00 : ASFALTOS

CÁMARA DE COMERCIO ABURRA SUR**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES**

Fecha expedición: 26/05/2026 - 08:48:10

Recibo No. S002006761, Valor 75000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN y2uqqTxCE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=55> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

30 12 17 00 : MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS Y CARRILERAS
30 16 17 00 : SUELOS
40 17 15 00 : TUBOS Y TUBERÍAS COMERCIALES
70 13 16 00 : PREPARACIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70 13 17 00 : GESTIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70 17 18 00 : SERVICIOS DE DRENAJE
72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
72 14 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS
72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
72 14 16 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE TRÁNSITO MASIVO
72 14 17 00 : SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONSTRU...
72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
72 15 29 00 : SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
72 15 39 00 : SERVICIO DE PREPARACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN
77 10 15 00 : EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
77 10 16 00 : PLANEACIÓN AMBIENTAL
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81 10 16 00 : INGENIERÍA MECÁNICA
81 10 22 00 : INGENIERÍA DE TRANSPORTE
81 15 16 00 : CARTOGRAFÍA
81 15 17 00 : GEOLOGÍA
83 10 15 00 : SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
93 14 19 00 : DESARROLLO RURAL
93 14 21 00 : DESARROLLO REGIONAL
95 11 15 00 : VÍAS DE TRÁFICO LIMITADO
95 11 16 00 : VÍAS DE TRÁFICO ABIERTO
95 12 15 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS COMERCIALES Y DE ENTRETENIMIENTO
95 12 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE TRANSPORTE
95 12 17 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PÚBLICOS

***** EXPERIENCIA No.63 :****NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:**063**CONTRATO CELEBRADO POR** :3 - CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL**NOMBRE DEL CONTRATISTA** :CONSORCIO SANTA LUCIA 012**NOMBRE DEL CONTRATANTE** :INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS**VALOR CONTRATADO EN SMMLV** :23429,29**PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES:** 50%

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 26/05/2026 - 08:48:10

Recibo No. S002006761, Valor 75000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN y2uqgqTxCE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=55> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

20	10	15	00	: EQUIPO DE CORTE
20	12	11	00	: EQUIPO PARA CEMENTAR
22	10	15	00	: MAQUINARIA PARA TRABAJO DE DESMONTE
22	10	16	00	: EQUIPO DE PAVIMENTACIÓN
22	10	17	00	: COMPONENTES DE EQUIPO PESADO
30	10	17	00	: VIGAS
30	10	24	00	: VARILLAS
30	10	28	00	: PILOTAJE
30	11	15	00	: CONCRETO Y MORTEROS
30	11	18	00	: AGREGADOS
30	12	16	00	: ASFALTOS
30	12	17	00	: MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS Y CARRILERAS
30	16	17	00	: SUELOS
40	17	15	00	: TUBOS Y TUBERÍAS COMERCIALES
70	13	16	00	: PREPARACIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70	13	17	00	: GESTIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70	17	18	00	: SERVICIOS DE DRENAJE
72	10	15	00	: SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72	10	33	00	: SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
72	14	10	00	: SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS
72	14	11	00	: SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
72	14	15	00	: SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
72	14	16	00	: SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE TRÁNSITO MASIVO
72	14	17	00	: SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONSTRU...
72	15	27	00	: SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
72	15	29	00	: SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
72	15	39	00	: SERVICIO DE PREPARACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN
77	10	15	00	: EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
77	10	16	00	: PLANEACIÓN AMBIENTAL
80	10	16	00	: GERENCIA DE PROYECTOS
81	10	15	00	: INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81	10	16	00	: INGENIERÍA MECÁNICA
81	10	22	00	: INGENIERÍA DE TRANSPORTE
81	15	16	00	: CARTOGRAFÍA
81	15	17	00	: GEOLOGÍA
83	10	15	00	: SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
93	14	19	00	: DESARROLLO RURAL
93	14	21	00	: DESARROLLO REGIONAL
95	11	15	00	: VÍAS DE TRÁFICO LIMITADO
95	11	16	00	: VÍAS DE TRÁFICO ABIERTO
95	12	15	00	: EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS COMERCIALES Y DE ENTRETENIMIENTO



CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 26/05/2026 - 08:48:10
 Recibo No. S002006761, Valor 75000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN y2uqqTxCE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=55> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

95 12 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE TRANSPORTE
 95 12 17 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PÚBLICOS

***** EXPERIENCIA No.64 :**

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:064

CONTRATO CELEBRADO POR :3 - CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

NOMBRE DEL CONTRATISTA :CONSORCIO SAN FELIX

NOMBRE DEL CONTRATANTE :GOBERNACION DE CALDAS

VALOR CONTRATADO EN SMMLV :3828,43

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 90%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

20 10 15 00 : EQUIPO DE CORTE
 20 12 11 00 : EQUIPO PARA CEMENTAR
 22 10 15 00 : MAQUINARIA PARA TRABAJO DE DESMONTE
 22 10 16 00 : EQUIPO DE PAVIMENTACIÓN
 22 10 17 00 : COMPONENTES DE EQUIPO PESADO
 30 10 17 00 : VIGAS
 30 10 24 00 : VARILLAS
 30 10 28 00 : PILOTAJE
 30 11 15 00 : CONCRETO Y MORTEROS
 30 11 18 00 : AGREGADOS
 30 12 16 00 : ASFALTOS
 30 12 17 00 : MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS Y CARRILERAS
 30 16 17 00 : SUELOS
 40 17 15 00 : TUBOS Y TUBERÍAS COMERCIALES
 70 13 16 00 : PREPARACIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
 70 13 17 00 : GESTIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
 70 17 18 00 : SERVICIOS DE DRENAJE
 72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
 72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
 72 14 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS
 72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
 72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
 72 14 16 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE TRÁNSITO MASIVO
 72 14 17 00 : SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONSTRU...
 72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
 72 15 29 00 : SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
 72 15 39 00 : SERVICIO DE PREPARACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN
 77 10 15 00 : EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
 77 10 16 00 : PLANEACIÓN AMBIENTAL

CÁMARA DE COMERCIO ABURRA SUR**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES**

Fecha expedición: 26/05/2026 - 08:48:10

Recibo No. S002006761, Valor 75000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN y2uqqTxCE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=55> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81 10 16 00 : INGENIERÍA MECÁNICA
81 10 22 00 : INGENIERÍA DE TRANSPORTE
81 15 16 00 : CARTOGRAFÍA
81 15 17 00 : GEOLOGÍA
83 10 15 00 : SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
93 14 19 00 : DESARROLLO RURAL
93 14 21 00 : DESARROLLO REGIONAL
95 11 15 00 : VÍAS DE TRÁFICO LIMITADO
95 11 16 00 : VÍAS DE TRÁFICO ABIERTO
95 12 15 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS COMERCIALES Y DE ENTRETENIMIENTO
95 12 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE TRANSPORTE
95 12 17 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PÚBLICOS

***** EXPERIENCIA No.65 :****NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:**065**CONTRATO CELEBRADO POR** :1 - EL PROPONENTE**NOMBRE DEL CONTRATISTA** :INTRAMAQ SAS**NOMBRE DEL CONTRATANTE** :MUNICIPIO DE TOLEDO**VALOR CONTRATADO EN SMMLV** :693,45**SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN**

20 10 15 00 : EQUIPO DE CORTE
20 12 11 00 : EQUIPO PARA CEMENTAR
22 10 15 00 : MAQUINARIA PARA TRABAJO DE DESMONTE
22 10 16 00 : EQUIPO DE PAVIMENTACIÓN
22 10 17 00 : COMPONENTES DE EQUIPO PESADO
30 10 17 00 : VIGAS
30 10 24 00 : VARILLAS
30 10 28 00 : PILOTAJE
30 11 15 00 : CONCRETO Y MORTEROS
30 11 18 00 : AGREGADOS
30 12 16 00 : ASFALTOS
30 12 17 00 : MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS Y CARRILERAS
30 16 17 00 : SUELOS
40 17 15 00 : TUBOS Y TUBERÍAS COMERCIALES
70 13 16 00 : PREPARACIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70 13 17 00 : GESTIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70 17 18 00 : SERVICIOS DE DRENAJE
72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA

CÁMARA DE COMERCIO ABURRA SUR**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES**

Fecha expedición: 26/05/2026 - 08:48:10

Recibo No. S002006761, Valor 75000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN y2uqqTxCE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=55> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

72 14 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS
72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
72 14 16 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE TRÁNSITO MASIVO
72 14 17 00 : SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONSTRU...
72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
72 15 29 00 : SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
72 15 39 00 : SERVICIO DE PREPARACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN
77 10 15 00 : EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
77 10 16 00 : PLANEACIÓN AMBIENTAL
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81 10 16 00 : INGENIERÍA MECÁNICA
81 10 22 00 : INGENIERÍA DE TRANSPORTE
81 15 16 00 : CARTOGRAFÍA
81 15 17 00 : GEOLOGÍA
83 10 15 00 : SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
93 14 19 00 : DESARROLLO RURAL
93 14 21 00 : DESARROLLO REGIONAL
95 11 15 00 : VÍAS DE TRÁFICO LIMITADO
95 11 16 00 : VÍAS DE TRÁFICO ABIERTO
95 12 15 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS COMERCIALES Y DE ENTRETENIMIENTO
95 12 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE TRANSPORTE
95 12 17 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PÚBLICOS

***** EXPERIENCIA No.66 :****NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:**066**CONTRATO CELEBRADO POR** :3 - CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL**NOMBRE DEL CONTRATISTA** :CONSORCIO SAN GABRIEL 03**NOMBRE DEL CONTRATANTE** :EMPRESA DE DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ORIENTE**VALOR CONTRATADO EN SMLV** :20055,32**PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES:** 90%**SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN**

20 10 15 00 : EQUIPO DE CORTE
20 12 11 00 : EQUIPO PARA CEMENTAR
22 10 15 00 : MAQUINARIA PARA TRABAJO DE DESMONTE
22 10 16 00 : EQUIPO DE PAVIMENTACIÓN
22 10 17 00 : COMPONENTES DE EQUIPO PESADO
30 10 17 00 : VIGAS
30 10 24 00 : VARILLAS

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 26/05/2026 - 08:48:10
Recibo No. S002006761, Valor 75000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN y2uqqTxCE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=55> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

30 10 28 00 : PILOTAJE
30 11 15 00 : CONCRETO Y MORTEROS
30 11 18 00 : AGREGADOS
30 12 16 00 : ASFALTOS
30 12 17 00 : MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS Y CARRILERAS
30 16 17 00 : SUELOS
40 17 15 00 : TUBOS Y TUBERÍAS COMERCIALES
70 13 16 00 : PREPARACIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70 13 17 00 : GESTIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70 17 18 00 : SERVICIOS DE DRENAJE
72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
72 14 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS
72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
72 14 16 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE TRÁNSITO MASIVO
72 14 17 00 : SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONSTRU...
72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
72 15 29 00 : SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
72 15 39 00 : SERVICIO DE PREPARACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN
77 10 15 00 : EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
77 10 16 00 : PLANEACIÓN AMBIENTAL
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81 10 16 00 : INGENIERÍA MECÁNICA
81 10 22 00 : INGENIERÍA DE TRANSPORTE
81 15 16 00 : CARTOGRAFÍA
81 15 17 00 : GEOLOGÍA
83 10 15 00 : SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
93 14 19 00 : DESARROLLO RURAL
93 14 21 00 : DESARROLLO REGIONAL
95 11 15 00 : VÍAS DE TRÁFICO LIMITADO
95 11 16 00 : VÍAS DE TRÁFICO ABIERTO
95 12 15 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS COMERCIALES Y DE ENTRETENIMIENTO
95 12 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE TRANSPORTE
95 12 17 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PÚBLICOS

*** EXPERIENCIA No.67 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:067

CONTRATO CELEBRADO POR :3 - CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

NOMBRE DEL CONTRATISTA :CONSORCIO SANTA JUANA

NOMBRE DEL CONTRATANTE :DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TEGNOLOGIA E INNOVACION

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 26/05/2026 - 08:48:10
Recibo No. S002006761, Valor 75000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN y2uqqTxCE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=55> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

DE MEDELLIN-SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA FISICA DE MEDELLIN

VALOR CONTRATADO EN SMMLV :29581,50

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES

TEMPORALES: 90%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

20	10	15	00	:	EQUIPO DE CORTE
20	12	11	00	:	EQUIPO PARA CEMENTAR
22	10	15	00	:	MAQUINARIA PARA TRABAJO DE DESMONTE
22	10	16	00	:	EQUIPO DE PAVIMENTACIÓN
22	10	17	00	:	COMPONENTES DE EQUIPO PESADO
30	10	17	00	:	VIGAS
30	10	24	00	:	VARILLAS
30	10	28	00	:	PILOTAJE
30	11	15	00	:	CONCRETO Y MORTEROS
30	11	18	00	:	AGREGADOS
30	12	16	00	:	ASFALTOS
30	12	17	00	:	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS Y CARRILERAS
30	16	17	00	:	SUELOS
40	17	15	00	:	TUBOS Y TUBERÍAS COMERCIALES
70	13	16	00	:	PREPARACIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70	13	17	00	:	GESTIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70	17	18	00	:	SERVICIOS DE DRENAJE
72	10	15	00	:	SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72	10	33	00	:	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
72	14	10	00	:	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS
72	14	11	00	:	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
72	14	15	00	:	SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
72	14	16	00	:	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE TRÁNSITO MASIVO
72	14	17	00	:	SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONSTRU...
72	15	27	00	:	SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
72	15	29	00	:	SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
72	15	39	00	:	SERVICIO DE PREPARACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN
77	10	15	00	:	EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
77	10	16	00	:	PLANEACIÓN AMBIENTAL
80	10	16	00	:	GERENCIA DE PROYECTOS
81	10	15	00	:	INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81	10	16	00	:	INGENIERÍA MECÁNICA
81	10	22	00	:	INGENIERÍA DE TRANSPORTE
81	15	16	00	:	CARTOGRAFÍA
81	15	17	00	:	GEOLOGÍA
83	10	15	00	:	SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 26/05/2026 - 08:48:10
Recibo No. S002006761, Valor 75000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN y2uqgqTxCE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=55> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

93 14 19 00 : DESARROLLO RURAL
93 14 21 00 : DESARROLLO REGIONAL
95 11 15 00 : VÍAS DE TRÁFICO LIMITADO
95 11 16 00 : VÍAS DE TRÁFICO ABIERTO
95 12 15 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS COMERCIALES Y DE ENTRETENIMIENTO
95 12 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE TRANSPORTE
95 12 17 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PÚBLICOS

*** EXPERIENCIA No.68 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:068

CONTRATO CELEBRADO POR :3 - CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

NOMBRE DEL CONTRATISTA :CONSORCIO SANTA ANA 12241

NOMBRE DEL CONTRATANTE :GOBERNACION DE ANTIOQUIA

VALOR CONTRATADO EN SMMLV :17285,38

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES
TEMPORALES: 50%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

20 10 15 00 : EQUIPO DE CORTE
20 12 11 00 : EQUIPO PARA CEMENTAR
22 10 15 00 : MAQUINARIA PARA TRABAJO DE DESMONTE
22 10 16 00 : EQUIPO DE PAVIMENTACIÓN
22 10 17 00 : COMPONENTES DE EQUIPO PESADO
30 10 17 00 : VIGAS
30 10 24 00 : VARILLAS
30 10 28 00 : PILOTAJE
30 11 15 00 : CONCRETO Y MORTEROS
30 11 18 00 : AGREGADOS
30 12 16 00 : ASFALTOS
30 12 17 00 : MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS Y CARRILERAS
30 16 17 00 : SUELOS
40 17 15 00 : TUBOS Y TUBERÍAS COMERCIALES
70 13 16 00 : PREPARACIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70 13 17 00 : GESTIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70 17 18 00 : SERVICIOS DE DRENAJE
72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
72 14 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS
72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
72 14 16 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE TRÁNSITO MASIVO
72 14 17 00 : SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONSTRU...

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 26/05/2026 - 08:48:10

Recibo No. S002006761, Valor 75000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN y2uqqTxCE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=55> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
 72 15 29 00 : SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
 72 15 39 00 : SERVICIO DE PREPARACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN
 77 10 15 00 : EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
 77 10 16 00 : PLANEACIÓN AMBIENTAL
 80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
 81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
 81 10 16 00 : INGENIERÍA MECÁNICA
 81 10 22 00 : INGENIERÍA DE TRANSPORTE
 81 15 16 00 : CARTOGRAFÍA
 81 15 17 00 : GEOLOGÍA
 83 10 15 00 : SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
 93 14 19 00 : DESARROLLO RURAL
 93 14 21 00 : DESARROLLO REGIONAL
 95 11 15 00 : VÍAS DE TRÁFICO LIMITADO
 95 11 16 00 : VÍAS DE TRÁFICO ABIERTO
 95 12 15 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS COMERCIALES Y DE ENTRETENIMIENTO
 95 12 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE TRANSPORTE
 95 12 17 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PÚBLICOS

*** EXPERIENCIA No.69 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:069

CONTRATO CELEBRADO POR :3 - CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

NOMBRE DEL CONTRATISTA :CONSORCIO CHIC BOSA 004

NOMBRE DEL CONTRATANTE :EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BOSA - ALCALDIA LOCAL DE BOSA

VALOR CONTRATADO EN SMMLV :10791,84

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES

TEMPORALES: 33%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

20 10 15 00 : EQUIPO DE CORTE
 20 12 11 00 : EQUIPO PARA CEMENTAR
 22 10 15 00 : MAQUINARIA PARA TRABAJO DE DESMONTE
 22 10 16 00 : EQUIPO DE PAVIMENTACIÓN
 22 10 17 00 : COMPONENTES DE EQUIPO PESADO
 30 10 17 00 : VIGAS
 30 10 24 00 : VARILLAS
 30 10 28 00 : PILOTAJE
 30 11 15 00 : CONCRETO Y MORTEROS
 30 11 18 00 : AGREGADOS
 30 12 16 00 : ASFALTOS

CÁMARA DE COMERCIO ABURRÁ SUR**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES**

Fecha expedición: 26/05/2026 - 08:48:10

Recibo No. S002006761, Valor 75000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN y2uqqTxCE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=55> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

30 12 17 00 : MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS Y CARRILERAS
30 16 17 00 : SUELOS
40 17 15 00 : TUBOS Y TUBERÍAS COMERCIALES
70 13 16 00 : PREPARACIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70 13 17 00 : GESTIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70 17 18 00 : SERVICIOS DE DRENAJE
72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
72 14 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS
72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
72 14 16 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE TRÁNSITO MASIVO
72 14 17 00 : SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONSTRU...
72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
72 15 29 00 : SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
72 15 39 00 : SERVICIO DE PREPARACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN
77 10 15 00 : EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
77 10 16 00 : PLANEACIÓN AMBIENTAL
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81 10 16 00 : INGENIERÍA MECÁNICA
81 10 22 00 : INGENIERÍA DE TRANSPORTE
81 15 16 00 : CARTOGRAFÍA
81 15 17 00 : GEOLOGÍA
83 10 15 00 : SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
93 14 19 00 : DESARROLLO RURAL
93 14 21 00 : DESARROLLO REGIONAL
95 11 15 00 : VÍAS DE TRÁFICO LIMITADO
95 11 16 00 : VÍAS DE TRÁFICO ABIERTO
95 12 15 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS COMERCIALES Y DE ENTRETENIMIENTO
95 12 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE TRANSPORTE
95 12 17 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PÚBLICOS

***** EXPERIENCIA No.70 :****NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:**070**CONTRATO CELEBRADO POR** :3 - CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL**NOMBRE DEL CONTRATISTA** :CONSORCIO SAN BERNARDO**NOMBRE DEL CONTRATANTE** :GOBERNACION DE ANTIOQUIA**VALOR CONTRATADO EN SMMLV** :32755,31**PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES:** 90%

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 26/05/2026 - 08:48:10

Recibo No. S002006761, Valor 75000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN y2uqgqTxCE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=55> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

20 10 15 00 : EQUIPO DE CORTE
 20 12 11 00 : EQUIPO PARA CEMENTAR
 22 10 15 00 : MAQUINARIA PARA TRABAJO DE DESMONTE
 22 10 16 00 : EQUIPO DE PAVIMENTACIÓN
 22 10 17 00 : COMPONENTES DE EQUIPO PESADO
 30 10 17 00 : VIGAS
 30 10 24 00 : VARILLAS
 30 10 28 00 : PILOTAJE
 30 11 15 00 : CONCRETO Y MORTEROS
 30 11 18 00 : AGREGADOS
 30 12 16 00 : ASFALTOS
 30 12 17 00 : MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS Y CARRILERAS
 30 16 17 00 : SUELOS
 40 17 15 00 : TUBOS Y TUBERÍAS COMERCIALES
 70 13 16 00 : PREPARACIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
 70 13 17 00 : GESTIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
 70 17 18 00 : SERVICIOS DE DRENAJE
 72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
 72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
 72 14 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS
 72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
 72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
 72 14 16 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE TRÁNSITO MASIVO
 72 14 17 00 : SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONSTRU...
 72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
 72 15 29 00 : SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
 72 15 39 00 : SERVICIO DE PREPARACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN
 77 10 15 00 : EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
 77 10 16 00 : PLANEACIÓN AMBIENTAL
 80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
 81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
 81 10 16 00 : INGENIERÍA MECÁNICA
 81 10 22 00 : INGENIERÍA DE TRANSPORTE
 81 15 16 00 : CARTOGRAFÍA
 81 15 17 00 : GEOLOGÍA
 83 10 15 00 : SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
 93 14 19 00 : DESARROLLO RURAL
 93 14 21 00 : DESARROLLO REGIONAL
 95 11 15 00 : VÍAS DE TRÁFICO LIMITADO
 95 11 16 00 : VÍAS DE TRÁFICO ABIERTO
 95 12 15 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS COMERCIALES Y DE ENTRETENIMIENTO



CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 26/05/2026 - 08:48:10
 Recibo No. S002006761, Valor 75000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN y2uqqqTxCE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=55> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

95 12 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE TRANSPORTE
 95 12 17 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PÚBLICOS

*** EXPERIENCIA No.71 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:071

CONTRATO CELEBRADO POR :3 - CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

NOMBRE DEL CONTRATISTA :CONSORCIO SAN JUSTO

NOMBRE DEL CONTRATANTE :INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS

VALOR CONTRATADO EN SMMLV :11063,49

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES
 TEMPORALES: 90%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

20 10 15 00 : EQUIPO DE CORTE
 20 12 11 00 : EQUIPO PARA CEMENTAR
 22 10 15 00 : MAQUINARIA PARA TRABAJO DE DESMONTE
 22 10 16 00 : EQUIPO DE PAVIMENTACIÓN
 22 10 17 00 : COMPONENTES DE EQUIPO PESADO
 30 10 17 00 : VIGAS
 30 10 24 00 : VARILLAS
 30 10 28 00 : PILOTAJE
 30 11 15 00 : CONCRETO Y MORTEROS
 30 11 18 00 : AGREGADOS
 30 12 16 00 : ASFALTOS
 30 12 17 00 : MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS Y CARRILERAS
 30 16 17 00 : SUELOS
 40 17 15 00 : TUBOS Y TUBERÍAS COMERCIALES
 70 13 16 00 : PREPARACIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
 70 13 17 00 : GESTIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
 70 17 18 00 : SERVICIOS DE DRENAJE
 72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
 72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
 72 14 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS
 72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
 72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
 72 14 16 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE TRÁNSITO MASIVO
 72 14 17 00 : SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONSTRU...
 72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
 72 15 29 00 : SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
 72 15 39 00 : SERVICIO DE PREPARACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN
 77 10 15 00 : EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
 77 10 16 00 : PLANEACIÓN AMBIENTAL

CÁMARA DE COMERCIO ABURRA SUR**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES**

Fecha expedición: 26/05/2026 - 08:48:10

Recibo No. S002006761, Valor 75000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN y2uqqTxCE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=55> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
 81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
 81 10 16 00 : INGENIERÍA MECÁNICA
 81 10 22 00 : INGENIERÍA DE TRANSPORTE
 81 15 16 00 : CARTOGRAFÍA
 81 15 17 00 : GEOLOGÍA
 83 10 15 00 : SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
 93 14 19 00 : DESARROLLO RURAL
 93 14 21 00 : DESARROLLO REGIONAL
 95 11 15 00 : VÍAS DE TRÁFICO LIMITADO
 95 11 16 00 : VÍAS DE TRÁFICO ABIERTO
 95 12 15 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS COMERCIALES Y DE ENTRETENIMIENTO
 95 12 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE TRANSPORTE
 95 12 17 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PÚBLICOS

***** EXPERIENCIA No.72 :****NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:**072**CONTRATO CELEBRADO POR** :3 - CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL**NOMBRE DEL CONTRATISTA** :CONSORCIO SAN ROMAN**NOMBRE DEL CONTRATANTE** :MUNICIPIO DE ALBANIA**VALOR CONTRATADO EN SMMLV** :9137,15**PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES****TEMPORALES:** 95%**SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN**

20 10 15 00 : EQUIPO DE CORTE
 20 12 11 00 : EQUIPO PARA CEMENTAR
 22 10 15 00 : MAQUINARIA PARA TRABAJO DE DESMONTE
 22 10 16 00 : EQUIPO DE PAVIMENTACIÓN
 22 10 17 00 : COMPONENTES DE EQUIPO PESADO
 30 10 17 00 : VIGAS
 30 10 24 00 : VARILLAS
 30 10 28 00 : PILOTAJE
 30 11 15 00 : CONCRETO Y MORTEROS
 30 11 18 00 : AGREGADOS
 30 12 16 00 : ASFALTOS
 30 12 17 00 : MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS Y CARRILERAS
 30 16 17 00 : SUELOS
 40 17 15 00 : TUBOS Y TUBERÍAS COMERCIALES
 70 13 16 00 : PREPARACIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
 70 13 17 00 : GESTIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
 70 17 18 00 : SERVICIOS DE DRENAJE

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 26/05/2026 - 08:48:10

Recibo No. S002006761, Valor 75000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN y2uqqTxCE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=55> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
 72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
 72 14 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS
 72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
 72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
 72 14 16 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE TRÁNSITO MASIVO
 72 14 17 00 : SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONSTRU...
 72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
 72 15 29 00 : SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
 72 15 39 00 : SERVICIO DE PREPARACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN
 77 10 15 00 : EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
 77 10 16 00 : PLANEACIÓN AMBIENTAL
 80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
 81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
 81 10 16 00 : INGENIERÍA MECÁNICA
 81 10 22 00 : INGENIERÍA DE TRANSPORTE
 81 15 16 00 : CARTOGRAFÍA
 81 15 17 00 : GEOLOGÍA
 83 10 15 00 : SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
 93 14 19 00 : DESARROLLO RURAL
 93 14 21 00 : DESARROLLO REGIONAL
 95 11 15 00 : VÍAS DE TRÁFICO LIMITADO
 95 11 16 00 : VÍAS DE TRÁFICO ABIERTO
 95 12 15 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS COMERCIALES Y DE ENTRETENIMIENTO
 95 12 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE TRANSPORTE
 95 12 17 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PÚBLICOS

*** EXPERIENCIA No.73 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:073

CONTRATO CELEBRADO POR :3 - CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

NOMBRE DEL CONTRATISTA :CONSORCIO SANTA LORENA

NOMBRE DEL CONTRATANTE :INVIAS

VALOR CONTRATADO EN SMMLV :13006,65

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES
 TEMPORALES: 90%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

20 10 15 00 : EQUIPO DE CORTE
 20 12 11 00 : EQUIPO PARA CEMENTAR
 22 10 15 00 : MAQUINARIA PARA TRABAJO DE DESMONTE
 22 10 16 00 : EQUIPO DE PAVIMENTACIÓN
 22 10 17 00 : COMPONENTES DE EQUIPO PESADO

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 26/05/2026 - 08:48:10

Recibo No. S002006761, Valor 75000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN y2uqqTxCE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=55> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

30 10 17 00 : VIGAS
 30 10 24 00 : VARILLAS
 30 10 28 00 : PILOTAJE
 30 11 15 00 : CONCRETO Y MORTEROS
 30 11 18 00 : AGREGADOS
 30 12 16 00 : ASFALTOS
 30 12 17 00 : MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS Y CARRILERAS
 30 16 17 00 : SUELOS
 40 17 15 00 : TUBOS Y TUBERÍAS COMERCIALES
 70 13 16 00 : PREPARACIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
 70 13 17 00 : GESTIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
 70 17 18 00 : SERVICIOS DE DRENAJE
 72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
 72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
 72 14 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS
 72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
 72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
 72 14 16 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE TRÁNSITO MASIVO
 72 14 17 00 : SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONSTRU...
 72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
 72 15 29 00 : SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
 72 15 39 00 : SERVICIO DE PREPARACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN
 77 10 15 00 : EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
 77 10 16 00 : PLANEACIÓN AMBIENTAL
 80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
 81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
 81 10 16 00 : INGENIERÍA MECÁNICA
 81 10 22 00 : INGENIERÍA DE TRANSPORTE
 81 15 16 00 : CARTOGRAFÍA
 81 15 17 00 : GEOLOGÍA
 83 10 15 00 : SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
 93 14 19 00 : DESARROLLO RURAL
 93 14 21 00 : DESARROLLO REGIONAL
 95 11 15 00 : VÍAS DE TRÁFICO LIMITADO
 95 11 16 00 : VÍAS DE TRÁFICO ABIERTO
 95 12 15 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS COMERCIALES Y DE ENTRETENIMIENTO
 95 12 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE TRANSPORTE
 95 12 17 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PÚBLICOS

*** EXPERIENCIA No.74 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:074

CONTRATO CELEBRADO POR :3 - CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

CÁMARA DE COMERCIO ABURRA SUR**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES**

Fecha expedición: 26/05/2026 - 08:48:10

Recibo No. S002006761, Valor 75000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN y2uqqTxCE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=55> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

NOMBRE DEL CONTRATISTA : CONSORCIO SAN BERNARDINO
NOMBRE DEL CONTRATANTE : INVIAS
VALOR CONTRATADO EN SMMLV : 12896,04
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 90%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

20 10 15 00 : EQUIPO DE CORTE
20 12 11 00 : EQUIPO PARA CEMENTAR
22 10 15 00 : MAQUINARIA PARA TRABAJO DE DESMONTE
22 10 16 00 : EQUIPO DE PAVIMENTACIÓN
22 10 17 00 : COMPONENTES DE EQUIPO PESADO
30 10 17 00 : VIGAS
30 10 24 00 : VARILLAS
30 10 28 00 : PILOTAJE
30 11 15 00 : CONCRETO Y MORTEROS
30 11 18 00 : AGREGADOS
30 12 16 00 : ASFALTOS
30 12 17 00 : MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS Y CARRILERAS
30 16 17 00 : SUELOS
40 17 15 00 : TUBOS Y TUBERÍAS COMERCIALES
70 13 16 00 : PREPARACIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70 13 17 00 : GESTIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70 17 18 00 : SERVICIOS DE DRENAJE
72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
72 14 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS
72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
72 14 16 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE TRÁNSITO MASIVO
72 14 17 00 : SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONSTRU...
72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
72 15 29 00 : SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
72 15 39 00 : SERVICIO DE PREPARACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN
77 10 15 00 : EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
77 10 16 00 : PLANEACIÓN AMBIENTAL
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81 10 16 00 : INGENIERÍA MECÁNICA
81 10 22 00 : INGENIERÍA DE TRANSPORTE
81 15 16 00 : CARTOGRAFÍA
81 15 17 00 : GEOLOGÍA

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 26/05/2026 - 08:48:10

Recibo No. S002006761, Valor 75000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN y2uqqTxCE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=55> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

83 10 15 00 : SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
 93 14 19 00 : DESARROLLO RURAL
 93 14 21 00 : DESARROLLO REGIONAL
 95 11 15 00 : VÍAS DE TRÁFICO LIMITADO
 95 11 16 00 : VÍAS DE TRÁFICO ABIERTO
 95 12 15 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS COMERCIALES Y DE ENTRETENIMIENTO
 95 12 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE TRANSPORTE
 95 12 17 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PÚBLICOS

*** EXPERIENCIA No.75 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:075

CONTRATO CELEBRADO POR :3 - CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

NOMBRE DEL CONTRATISTA :CONSORCIO SAN LUCAS

NOMBRE DEL CONTRATANTE :GOBERNACION DE ANTIOQUIA

VALOR CONTRATADO EN SMMLV :26602,29

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES
 TEMPORALES: 90%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

20 10 15 00 : EQUIPO DE CORTE
 20 12 11 00 : EQUIPO PARA CEMENTAR
 22 10 15 00 : MAQUINARIA PARA TRABAJO DE DESMONTE
 22 10 16 00 : EQUIPO DE PAVIMENTACIÓN
 22 10 17 00 : COMPONENTES DE EQUIPO PESADO
 30 10 17 00 : VIGAS
 30 10 24 00 : VARILLAS
 30 10 28 00 : PILOTAJE
 30 11 15 00 : CONCRETO Y MORTEROS
 30 11 18 00 : AGREGADOS
 30 12 16 00 : ASFALTOS
 30 12 17 00 : MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS Y CARRILERAS
 30 16 17 00 : SUELOS
 40 17 15 00 : TUBOS Y TUBERÍAS COMERCIALES
 70 13 16 00 : PREPARACIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
 70 13 17 00 : GESTIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
 70 17 18 00 : SERVICIOS DE DRENAJE
 72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
 72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
 72 14 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS
 72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
 72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
 72 14 16 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE TRÁNSITO MASIVO

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 26/05/2026 - 08:48:10
Recibo No. S002006761, Valor 75000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN y2uqqTxCE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=55> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

72 14 17 00 : SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONSTRU...
72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
72 15 29 00 : SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
72 15 39 00 : SERVICIO DE PREPARACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN
77 10 15 00 : EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
77 10 16 00 : PLANEACIÓN AMBIENTAL
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81 10 16 00 : INGENIERÍA MECÁNICA
81 10 22 00 : INGENIERÍA DE TRANSPORTE
81 15 16 00 : CARTOGRAFÍA
81 15 17 00 : GEOLOGÍA
83 10 15 00 : SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
93 14 19 00 : DESARROLLO RURAL
93 14 21 00 : DESARROLLO REGIONAL
95 11 15 00 : VÍAS DE TRÁFICO LIMITADO
95 11 16 00 : VÍAS DE TRÁFICO ABIERTO
95 12 15 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS COMERCIALES Y DE ENTRETENIMIENTO
95 12 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE TRANSPORTE
95 12 17 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PÚBLICOS

*** EXPERIENCIA No.76 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:076

CONTRATO CELEBRADO POR :3 - CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

NOMBRE DEL CONTRATISTA :CONSORCIO SAN PASCUAL

NOMBRE DEL CONTRATANTE :GOBERNACION DE QUINDIO

VALOR CONTRATADO EN SMMLV :10741,39

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES
TEMPORALES: 80%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

20 10 15 00 : EQUIPO DE CORTE
20 12 11 00 : EQUIPO PARA CEMENTAR
22 10 15 00 : MAQUINARIA PARA TRABAJO DE DESMONTE
22 10 16 00 : EQUIPO DE PAVIMENTACIÓN
22 10 17 00 : COMPONENTES DE EQUIPO PESADO
30 10 17 00 : VIGAS
30 10 24 00 : VARILLAS
30 10 28 00 : PILOTAGE
30 11 15 00 : CONCRETO Y MORTEROS
30 11 18 00 : AGREGADOS
30 12 16 00 : ASFALTOS

CÁMARA DE COMERCIO ABURRA SUR**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES**

Fecha expedición: 26/05/2026 - 08:48:10

Recibo No. S002006761, Valor 75000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN y2uqqTxCE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=55> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

30 12 17 00 : MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS Y CARRILERAS
30 16 17 00 : SUELOS
40 17 15 00 : TUBOS Y TUBERÍAS COMERCIALES
70 13 16 00 : PREPARACIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70 13 17 00 : GESTIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70 17 18 00 : SERVICIOS DE DRENAJE
72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
72 14 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS
72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
72 14 16 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE TRÁNSITO MASIVO
72 14 17 00 : SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONSTRU...
72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
72 15 29 00 : SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
72 15 39 00 : SERVICIO DE PREPARACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN
77 10 15 00 : EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
77 10 16 00 : PLANEACIÓN AMBIENTAL
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81 10 16 00 : INGENIERÍA MECÁNICA
81 10 22 00 : INGENIERÍA DE TRANSPORTE
81 15 16 00 : CARTOGRAFÍA
81 15 17 00 : GEOLOGÍA
83 10 15 00 : SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
93 14 19 00 : DESARROLLO RURAL
93 14 21 00 : DESARROLLO REGIONAL
95 11 15 00 : VÍAS DE TRÁFICO LIMITADO
95 11 16 00 : VÍAS DE TRÁFICO ABIERTO
95 12 15 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS COMERCIALES Y DE ENTRETENIMIENTO
95 12 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE TRANSPORTE
95 12 17 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PÚBLICOS

***** EXPERIENCIA No.77 :****NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:**077**CONTRATO CELEBRADO POR** :3 - CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL**NOMBRE DEL CONTRATISTA** :UNION TEMPORAL SAN ANDRES**NOMBRE DEL CONTRATANTE** :MUNICIPIO DE LA MONTAÑITA**VALOR CONTRATADO EN SMMLV** :12460,68**PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES:** 60%

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 26/05/2026 - 08:48:10
Recibo No. S002006761, Valor 75000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN y2uqgqTxCE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=55> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

20 10 15 00 : EQUIPO DE CORTE
 20 12 11 00 : EQUIPO PARA CEMENTAR
 22 10 15 00 : MAQUINARIA PARA TRABAJO DE DESMONTE
 22 10 16 00 : EQUIPO DE PAVIMENTACIÓN
 22 10 17 00 : COMPONENTES DE EQUIPO PESADO
 30 10 17 00 : VIGAS
 30 10 24 00 : VARILLAS
 30 10 28 00 : PILOTAJE
 30 11 15 00 : CONCRETO Y MORTEROS
 30 11 18 00 : AGREGADOS
 30 12 16 00 : ASFALTOS
 30 12 17 00 : MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS Y CARRILERAS
 30 16 17 00 : SUELOS
 40 17 15 00 : TUBOS Y TUBERÍAS COMERCIALES
 70 13 16 00 : PREPARACIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
 70 13 17 00 : GESTIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
 70 17 18 00 : SERVICIOS DE DRENAJE
 72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
 72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
 72 14 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS
 72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
 72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
 72 14 16 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE TRÁNSITO MASIVO
 72 14 17 00 : SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONSTRU...
 72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
 72 15 29 00 : SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
 72 15 39 00 : SERVICIO DE PREPARACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN
 77 10 15 00 : EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
 77 10 16 00 : PLANEACIÓN AMBIENTAL
 80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
 81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
 81 10 16 00 : INGENIERÍA MECÁNICA
 81 10 22 00 : INGENIERÍA DE TRANSPORTE
 81 15 16 00 : CARTOGRAFÍA
 81 15 17 00 : GEOLOGÍA
 83 10 15 00 : SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
 93 14 19 00 : DESARROLLO RURAL
 93 14 21 00 : DESARROLLO REGIONAL
 95 11 15 00 : VÍAS DE TRÁFICO LIMITADO
 95 11 16 00 : VÍAS DE TRÁFICO ABIERTO
 95 12 15 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS COMERCIALES Y DE ENTRETENIMIENTO



CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 26/05/2026 - 08:48:10
Recibo No. S002006761, Valor 75000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN y2uqqTxCE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=55> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

95 12 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE TRANSPORTE
95 12 17 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PÚBLICOS

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO ABURRA SUR.

CERTIFICA:
HISTORIA DE INSCRIPCIONES

QUE EL DÍA 15 DE MARZO DE 2012 EL PROPONENTE SE INSCRIBIÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 10118 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 15 DE MARZO DE 2012.

QUE EL DÍA 22 DE MARZO DE 2013 EL PROPONENTE SE RENOVÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 11004 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 22 DE MARZO DE 2013.

QUE EL DÍA 14 DE MAYO DE 2014 EL PROPONENTE SE RENOVÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 12689 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 14 DE MAYO DE 2014.

QUE EL DÍA 21 DE MAYO DE 2014 EL PROPONENTE SE ACTUALIZÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 12731 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 21 DE MAYO DE 2014.

QUE EL DÍA 19 DE MAYO DE 2015 EL PROPONENTE SE RENOVÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 15931 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 19 DE MAYO DE 2015.

QUE EL DÍA 28 DE ABRIL DE 2016 EL PROPONENTE SE RENOVÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 17173 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 28 DE ABRIL DE 2016.

QUE EL DÍA 28 DE JULIO DE 2016 EL PROPONENTE SE ACTUALIZÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 17562 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 28 DE JULIO DE 2016.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 26/05/2026 - 08:48:10
Recibo No. S002006761, Valor 75000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN y2uqqTxCE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=55> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

DE 2016.

QUE EL DÍA 12 DE ABRIL DE 2017 EL PROPONENTE SE RENOVÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 18223 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 12 DE ABRIL DE 2017.

QUE EL DÍA 13 DE JULIO DE 2017 EL PROPONENTE SE ACTUALIZÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 18715 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 13 DE JULIO DE 2017.

QUE EL DÍA 18 DE SEPTIEMBRE DE 2017 EL PROPONENTE SE ACTUALIZÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 18867 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 18 DE SEPTIEMBRE DE 2017.

QUE EL DÍA 27 DE OCTUBRE DE 2017 EL PROPONENTE SE ACTUALIZÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 18935 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 27 DE OCTUBRE DE 2017.

QUE EL DÍA 19 DE ABRIL DE 2018 EL PROPONENTE SE RENOVÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 19604 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 19 DE ABRIL DE 2018.

QUE EL DÍA 10 DE AGOSTO DE 2018 EL PROPONENTE SE ACTUALIZÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 20045 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 10 DE AGOSTO DE 2018.

QUE EL DÍA 15 DE MARZO DE 2019 EL PROPONENTE SE RENOVÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 20431 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 15 DE MARZO DE 2019.

QUE EL DÍA 16 DE MARZO DE 2020 EL PROPONENTE SE RENOVÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 21693 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 16 DE MARZO DE 2020.



CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 26/05/2026 - 08:48:10
Recibo No. S002006761, Valor 75000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN y2uqqTxCE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=55> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

QUE EL DÍA 04 DE MARZO DE 2021 EL PROPONENTE SE RENOVÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 22763 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 04 DE MARZO DE 2021.

QUE EL DÍA 25 DE FEBRERO DE 2022 EL PROPONENTE SE RENOVÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 23876 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 25 DE FEBRERO DE 2022.

QUE EL DÍA 04 DE ABRIL DE 2023 EL PROPONENTE SE RENOVÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 25136 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 04 DE ABRIL DE 2023.

QUE EL DÍA 05 DE MARZO DE 2024 EL PROPONENTE SE RENOVÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 26058 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 05 DE MARZO DE 2024.

QUE EL DÍA 27 DE MARZO DE 2025 EL PROPONENTE SE RENOVÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 27166 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 27 DE MARZO DE 2025.

QUE EL DÍA 30 DE MARZO DE 2026 EL PROPONENTE SE RENOVÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 28162 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 30 DE MARZO DE 2026.

**CERTIFICA:
CONTRATOS**

QUE LA INFORMACIÓN QUE HAN REPORTADO LAS ENTIDADES ESTATALES EN RELACIÓN CON CONTRATOS ADJUDICADOS, EN EJECUCIÓN, Y EJECUTADOS ES LA SIGUIENTE:

CONTRATOS EN EJECUCIÓN:

ENTIDAD CONTRATANTE: GOBERNACION DE ANTIOQUIA

NIT: 8909002860

MUNICIPIO: 05001 - MEDELLIN

NÚMERO DEL CONTRATO: 4600005377

CÁMARA DE COMERCIO ABURRA SUR**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES**

Fecha expedición: 26/05/2026 - 08:48:10
Recibo No. S002006761, Valor 75000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN y2uqqTxCE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=55> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

NÚMERO DEL CONTRATO SECOP:5278-LIC-20-04-2016

FECHA DE ADJUDICACIÓN:16/06/2016

FECHA DE PERFECCIONAMIENTO:28/06/2016

FECHA DE INICIO:23/08/2016

TIPO DEL CONTRATO:1

VALOR DEL CONTRATO:\$4.094.397.922,00

VALOR DEL CONTRATO PAGADO:\$0,00

FECHA DE INSCRIPCIÓN:10/02/2017

NÚMERO REGISTRO LIBRO I DE PROPOONENTES:00017859

ENTIDAD CONTRATANTE:MUNICIPIO DE MEDELLIN

NIT:8909052111

MUNICIPIO:05001 - MEDELLIN

AREA O SECCIONAL:MUNICIPIO DE MEDELLIN - SECRETARIO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

IDENTIFICACIÓN FUNCIONARIO:21708985

NOMBRE FUNCIONARIO:NEILA DE JESUS PULGARIN RODRIGUEZ

NÚMERO DEL CONTRATO:4600077353

NÚMERO DEL CONTRATO SECOP:4600077353

FECHA DE ADJUDICACIÓN:25/09/2018

FECHA DE PERFECCIONAMIENTO:25/09/2018

FECHA DE INICIO:29/10/2018

TIPO DEL CONTRATO:1

VALOR DEL CONTRATO:\$912.975.495,00

VALOR DEL CONTRATO PAGADO:\$0,00

FECHA DE INSCRIPCIÓN:10/12/2018

NÚMERO REGISTRO LIBRO I DE PROPOONENTES:20241

OBJETO:Construcción de obras de contención y complementarias para los sectores Raizal, las Hamacas y Porvenir.

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

72 15 32 00 :

72 15 31 00 :

72 15 29 00 :

72 15 27 00 :

72 15 19 00 :

72 15 13 00 :

72 14 15 00 :

72 14 11 00 :

72 14 10 00 :

72 10 33 00 :

72 10 29 00 :

CÁMARA DE COMERCIO ABURRA SUR**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES**

Fecha expedición: 26/05/2026 - 08:48:10
Recibo No. S002006761, Valor 75000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN y2uqqTxCE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=55> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

ENTIDAD CONTRATANTE:MUNICIPIO DE MEDELLIN

NIT:8909052111

MUNICIPIO:05001 - MEDELLIN

AREA O SECCIONAL:PRINCIPAL

IDENTIFICACIÓN FUNCIONARIO:32286954

NOMBRE FUNCIONARIO:GLORIA MERCEDES OQUENDO ZUÑIGA

NÚMERO DEL CONTRATO:4600088517 DE 2020

NÚMERO DEL CONTRATO SECOP:70007064

FECHA DE ADJUDICACIÓN:03/12/2020

FECHA DE PERFECCIONAMIENTO:05/01/2021

FECHA DE INICIO:12/01/2021

TIPO DEL CONTRATO:2

VALOR DEL CONTRATO:\$20.736.492.806,00

VALOR DEL CONTRATO PAGADO:\$0,00

FECHA DE INSCRIPCIÓN:01/03/2021

NÚMERO REGISTRO LIBRO I DE PROPOONENTES:22757

OBJETO:Conservación y mantenimiento de la malla vial y obras complementarias

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

72 10 33 00 :

72 14 10 00 :

72 14 11 00 :

72 15 13 00 :

ENTIDAD CONTRATANTE:DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

NIT:8909002860

MUNICIPIO:05001 - MEDELLIN

AREA O SECCIONAL:GOBERNACION DE ANTIOQUIA - SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

IDENTIFICACIÓN FUNCIONARIO:70561718

NOMBRE FUNCIONARIO:JUAN CARLOS CORREAL ARANGO

NÚMERO DEL CONTRATO:4600014472

NÚMERO DEL CONTRATO SECOP:13592

FECHA DE ADJUDICACIÓN:21/09/2022

FECHA DE PERFECCIONAMIENTO:04/11/2022

FECHA DE INICIO:16/11/2022

TIPO DEL CONTRATO:2

VALOR DEL CONTRATO:\$24.255.813.892,00

VALOR DEL CONTRATO PAGADO:\$0,00

FECHA DE INSCRIPCIÓN:08/02/2023

NÚMERO REGISTRO LIBRO I DE PROPOONENTES:25033

OBJETO:CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO, REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS EN LAS SUBREGIONES SUROESTE OCCIDENTE Y URABÁ EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

CÁMARA DE COMERCIO ABURRÁ SUR**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES**

Fecha expedición: 26/05/2026 - 08:48:10
Recibo No. S002006761, Valor 75000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN y2uqqTxCE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=55> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

72 14 10 00 :

ENTIDAD CONTRATANTE:DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

NIT:8909002860

MUNICIPIO:05001 - MEDELLIN

AREA O SECCIONAL:GOBERNACION DE ANTIOQUIA - SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

IDENTIFICACIÓN FUNCIONARIO:70561718

NOMBRE FUNCIONARIO:JUAN CARLOS CORREAL ARANGO

NÚMERO DEL CONTRATO:4600015482

NÚMERO DEL CONTRATO SECOP:14525

FECHA DE ADJUDICACIÓN:30/03/2023

FECHA DE PERFECCIONAMIENTO:04/05/2023

FECHA DE INICIO:26/05/2023

TIPO DEL CONTRATO:2

VALOR DEL CONTRATO:\$24.118.759.363,00

VALOR DEL CONTRATO PAGADO:\$0,00

FECHA DE INSCRIPCIÓN:14/09/2023

NÚMERO REGISTRO LIBRO I DE PROPOONENTES:25866

OBJETO:MEJORAMIENTO DE LA VÍA SOBRE EL CORREDOR VIAL URAMITA - PEQUE (62AN09), EN LA SUBREGIÓN OCCIDENTE DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA - ETAPA 4

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

72 14 10 00 :

ENTIDAD CONTRATANTE:DEPARTAMENTO DE CALDAS

NIT:8908010521

MUNICIPIO:17001 - MANIZALES

AREA O SECCIONAL:GOBERNACION DE CALDAS - PRINCIPAL

IDENTIFICACIÓN FUNCIONARIO:9972094

NOMBRE FUNCIONARIO:WILSON MARIN GOMEZ

NÚMERO DEL CONTRATO:29092023-1456

NÚMERO DEL CONTRATO SECOP:CO1.PCCNTR.5268825

FECHA DE ADJUDICACIÓN:26/09/2023

FECHA DE PERFECCIONAMIENTO:26/09/2023

FECHA DE INICIO:12/10/2023

TIPO DEL CONTRATO:1

VALOR DEL CONTRATO:\$48.293.826.591,00

VALOR DEL CONTRATO PAGADO:\$0,00

FECHA DE INSCRIPCIÓN:25/06/2025

NÚMERO REGISTRO LIBRO I DE PROPOONENTES:27843

OBJETO:MEJORAMIENTO DE LA VÍA DORADA - SONSON, RUTA DEL RENACIMIENTO ENTRE LOS

CÁMARA DE COMERCIO ABURRA SUR



CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 26/05/2026 - 08:48:10
Recibo No. S002006761, Valor 75000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN y2uqgqTxCE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=55> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

DEPARTAMENTOS DE ANTIOQUIA Y CALDAS

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

72 14 10 00 :

CONTRATOS LIQUIDADOS:

ENTIDAD CONTRATANTE:MUNICIPIO DE MEDELLIN

NIT:8909052111

MUNICIPIO:05001 - MEDELLIN

AREA O SECCIONAL:PRINCIPAL

IDENTIFICACIÓN FUNCIONARIO:32286954

NOMBRE FUNCIONARIO:GLORIA MERCEDES OQUENDO ZUÑIGA

NÚMERO DEL CONTRATO:4600077353 DE 2018

NÚMERO DEL CONTRATO SECOP:0070006548

FECHA DE ADJUDICACIÓN:14/09/2018

FECHA DE PERFECCIONAMIENTO:27/09/2018

FECHA DE INICIO:29/10/2018

FECHA DE TERMINADO:28/04/2019

FECHA DE LIQUIDACIÓN:11/12/2019

TIPO DEL CONTRATO:1

VALOR DEL CONTRATO:\$912.975.495,00

VALOR DEL CONTRATO PAGADO:\$1.208.071.506,00

FECHA DE INSCRIPCIÓN:17/01/2019

NÚMERO REGISTRO LIBRO I DE PROPOONENTES:20318

OBJETO:Construcción de obras de contención y complementarias para los sectores Raizal, las Hamacas y Porvenir.

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

72 14 11 00 :

72 14 12 00 :

72 14 15 00 :

72 15 19 00 :

72 15 27 00 :

72 15 29 00 :

ENTIDAD CONTRATANTE:DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

NIT:8909002860

MUNICIPIO:05001 - MEDELLIN

AREA O SECCIONAL:GOBERNACION DE ANTIOQUIA - SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

IDENTIFICACIÓN FUNCIONARIO:70561718

NOMBRE FUNCIONARIO:JUAN CARLOS CORREAL ARANGO

CÁMARA DE COMERCIO ABURRA SUR



CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 26/05/2026 - 08:48:10
Recibo No. S002006761, Valor 75000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN y2uqgqTxCE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=55> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

NÚMERO DEL CONTRATO:4600008772

NÚMERO DEL CONTRATO SECOP:8361

FECHA DE ADJUDICACIÓN:04/10/2018

FECHA DE PERFECCIONAMIENTO:17/10/2018

FECHA DE INICIO:22/11/2018

FECHA DE TERMINADO:21/11/2019

FECHA DE LIQUIDACIÓN:28/07/2021

TIPO DEL CONTRATO:2

VALOR DEL CONTRATO:\$6.358.817.694,00

VALOR DEL CONTRATO PAGADO:\$6.358.817.694,00

FECHA DE INSCRIPCIÓN:04/08/2021

NÚMERO REGISTRO LIBRO I DE PROPOONENTES:23585

OBJETO:MEJORAMIENTO DE VÍAS SECUNDARIAS EN LA SUBREGIÓN ORIENTE DE ANTIOQUIA CON RECURSOS PROVENIENTES DE LA ENAJENACIÓN DE ISAGEN EN LA VÍA SAN VICENTE - CONCEPCIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

72 14 10 00 :

LA INFORMACIÓN REMITIDA POR LAS ENTIDADES ESTATALES EN VIRTUD DEL ARTÍCULO 14 DEL DECRETO 1510 DE JULIO 17 DE 2013, INCORPORADO EN EL DECRETO 1082 DE 2015, NO SERÁ VERIFICADA POR LAS CÁMARAS DE COMERCIO. POR LO TANTO LAS CONTROVERSIAS RESPECTO DE LOS CONTRATOS, MULTAS Y SANCIONES REPORTADOS POR LAS ENTIDADES ESTATALES, DEBERÁN SURTIRSE ANTE LA ENTIDAD ESTATAL CORRESPONDIENTE Y NO PODRÁN DEBATIRSE ANTE LAS CÁMARAS DE COMERCIO.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE CUENTA COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : \$75,000

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la **CAMARA DE COMERCIO ABURRA SUR** contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

CÁMARA DE COMERCIO ABURRA SUR



CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 26/05/2026 - 08:48:10
Recibo No. S002006761, Valor 75000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN y2uqqTxCE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=55> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.



Walter Ortiz Montoya
Secretario

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

FORMULARIO No. 5 - CERTIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD TÉCNICA - CAPACIDAD RESIDUAL DE CONTRATACIÓN

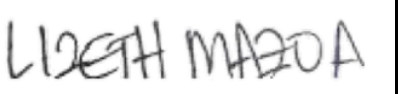
OFERENTE: CONSORCIO SAN CHARBEL SAMANA

Nombre del socio y/o profesional de la arquitectura, ingeniería o geología	Profesión	N° de matrícula profesional	Número y año del Contrato laboral o de prestación de servicios profesionales	Vigencia del Contrato	
				Inicio	Final
Carlos Ignacio Cadavid Mejía	Ingeniero Civil	05202-128601	001/2006	1/08/2006	n.a
Camilo Andrés Aguilar Villa	Ingeniero Civil	05202-203370	119/2015	15/04/2015	n.a
Jhon Mario Bedoya López	Ingeniero Civil	25202-243306	216/2015	15/04/2015	n.a
Sebastián Vergara Franco	Ingeniero Mecánico	AN230-102106	359/2016	11/08/2016	n.a
Sandra Milena Colonia Ruíz	Ingeniero Ambiental	05238-253071 ANT	433/2016	3/05/2016	n.a
Natalia Montoya Posada	Ingeniero Civil	05202-379416 ANT	013/2023	4/02/2023	n.a
Carolina Hoyos Arbelaez	Ingeniero Civil	011037-0619770 ANT	016/2024	5/06/2024	n.a

En constancia de lo anterior firmo este documento a los días [17] del mes de [JUNIO] de [2026].



Firma representante legal del Oferente
Nombre: Carlos Ignacio Cadavid Mejía
Cargo: Representante Legal
Documento de Identidad: 71788628



Firma representante del auditor o revisor fiscal
Nombre: Lizeth Mazo Aguirre
Cargo: Revisor Fiscal
Documento de Identidad: 1040740051

Los representantes de los integrantes del Oferente plural deben suscribir cada uno el presente documento.

Informe financiero anual

DICIEMBRE DE 2025

INGENIERIA TRANSPORTE Y
MAQUINARIA SAS



Elaborado por Yenny Katherine Vega Ortega, Directora Administrativa
Aprobado por Carlos Ignacio Cadavid Mejia, Gerente General

Índice

- **¿Quiénes Somos?**
- **Misión**
- **Visión**
- **Estado de Situación Financiera**
- **Estado de Resultados Integrales**
- **Estado de Flujo de Efectivo**
- **Estado de Cambios en el Patrimonio**
- **Notas a los estados financieros**
- **Certificación de los Estados Financieros**
- **Composición Accionaria**
- **Informe de Gestión de la Administración**
- **Informe SAGRILAF y PTEE 2025**
- **Dictamen del Revisor fiscal**

¿Quiénes Somos?

En Intramaq somos una compañía especializada en el desarrollo de proyectos viales urbanos, carreteras, servicios constructivos y alquiler de maquinaria. Nuestra propuesta de valor se basa en la eficiencia y calidad de nuestros procesos para aportar a nuestros clientes la tranquilidad necesaria a la hora de ejecutar proyectos que aporten al desarrollo social y económico del sector.

Líneas de Negocio

Mejoramiento, mantenimiento,
rehabilitación y construcción de
vías.



Suministro y operación de
equipo minero. Alquiler de
Maquinaria.



Transporte de materiales.



Construcción y Mantenimiento
de vías forestales.



Movimiento de tierras.



MISIÓN

Somos una empresa del sector de la construcción creada en el año 2006, nos especializamos en la gestión y ejecución de proyectos viales urbanos y de carreteras, movimientos de tierra, urbanismo, alquiler de maquinaria pesada, apoyo a operaciones mineras y obras civiles. La filosofía de nuestras operaciones está basada en la generación de valor, participando en proyectos con gran impacto social y de desarrollo regional, garantizando la satisfacción razonable de las necesidades de nuestros clientes actuales y potenciales. Para lograrlo, contamos con un equipo humano con alto sentido de la calidad y del servicio; maquinaria en óptimas condiciones, operada por personal altamente capacitado; precios competitivos y respeto por los grupos de interés



VISIÓN

INTRAMAQ SAS, se proyecta como un contratista confiable y de referencia en el sector de la construcción, consolidándose como una empresa líder y sólida en el mantenimiento, mejoramiento y construcción de vías, así como en la ejecución de actividades mineras.

Nuestro compromiso con la calidad y el cumplimiento en cada proyecto nos impulsa a un crecimiento estratégico, equilibrado y sostenible, que nos permitirá ampliar nuestra participación en los proyectos de infraestructura vial a nivel nacional, al tiempo que fortalecemos nuestras operaciones en el sector minero.



INGENIERIA TRANSPORTE Y MAQUINARIA S. A.S.
NIT. 900.102.268-1
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA
A 31 de Diciembre de 2025
Cifras Expresadas en Miles de pesos colombianos

	Nota	Diciembre 2025	Diciembre 2024	Variación	
				\$	%
<u>ACTIVOS</u>					
Activo Corriente					
Efectivo y equivalentes al efectivo	3	3.062.022	1.765.024	1.296.998	73%
Cuentas Comerciales y Otras Cuentas por Cobrar	4	97.335.798	72.119.272	25.216.526	35%
Inventarios	5	51.682.462	4.866.122	46.816.340	962%
Activos diferidos	10	311.258	0	311.258	0%
TOTAL ACTIVO CORRIENTE		152.391.540	78.750.418	73.641.122	94%
Activo No Corriente					
Inversión En Subsidiarias	6	10.300.024	453.930	9.846.094	2169%
Propiedades, planta y equipo	7	103.310.386	69.111.455	34.198.931	49%
Activos intangibles	8	2.901.393	2.740.000	161.393	6%
Propiedad de inversión	9	0	819.288	-819.288	-100%
Activos diferidos	10	2.640.551	1.324.500	1.316.051	99%
TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE		119.152.354	74.449.173	44.703.181	60%
TOTAL ACTIVOS		271.543.894	153.199.591	118.344.303	77%

PASIVO Y PATRIMONIO

Pasivo Corriente					
Obligaciones financieras CP	11	24.380.705	18.624.683	5.756.022	31%
Obligaciones financieras CP Consorcios	11	5.595.334	0	5.595.334	0%
Instrumentos Financieros por pagar CP	12	16.647.047	4.470.385	12.176.661	272%
Beneficios a los empleados	13	3.032.980	1.562.968	1.470.012	94%
Pasivos por impuestos corrientes	14	2.979.839	5.428.888	-2.449.049	-45%
TOTAL PASIVO CORRIENTE		52.635.904	30.086.924	22.548.980	75%
Pasivo No Corriente					
Obligaciones financieras LP	11	27.335.944	50.063.729	-22.727.785	-45%

Obligaciones financieras LP	11	5.595.334	0		
Consortios					
Acreedores Comerciales y otras cuentas por pagar LP	12	39.813.450	15.075.747	24.737.704	164%
Otros pasivos no financieros	15	62.458.256	791.563	61.666.693	7790%
Pasivos por impuestos diferidos	16	1.392.790	1.279.953	112.837	9%
TOTAL PASIVO NO CORRIENTE		<u>136.595.774</u>	<u>67.210.992</u>	<u>69.384.782</u>	<u>103%</u>
TOTAL PASIVOS		<u>189.231.678</u>	<u>97.297.916</u>	<u>91.933.762</u>	<u>94%</u>
Patrimonio					
Capital Social		1.000.000	1.000.000	0	0%
Superávit De Capital		7.821.229	7.821.229	0	0%
Reservas	17	0	0	0	0%
Superávit por Revaluación de Activos		30.482.837	16.337.622	14.145.215	87%
Resultados Del Ejercicio		12.265.326	7.527.435	4.737.891	63%
Resultados De Ejercicios Anteriores		31.015.822	23.488.387	7.527.435	32%
Utilidades Retenidas Niif		<u>-272.998</u>	<u>-272.998</u>	<u>0</u>	<u>0%</u>
Total patrimonio		<u>82.312.216</u>	<u>55.901.675</u>	<u>26.410.541</u>	<u>47%</u>
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO		<u>271.543.894</u>	<u>153.199.591</u>	<u>118.344.303</u>	<u>77%</u>

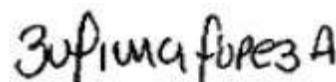
Véanse las notas que acompañan a los estados financieros, las cuales son parte integral de los estados financieros.



Carlos Ignacio Cadavid Mejia
Representante Legal



Bibiana Andrea Rios Sanchez
Contador T.P. 128086-T



Zulima López Arango
Revisor Fiscal TP 151637-T
En representación de Russell
Bedford GCT SAS

NIT. 900.102.268-1
ESTADO DE RESULTADOS INTEGRALES
A 31 de Diciembre de 2025
Cifras Expresadas en Miles de pesos colombianos

				Variación	
		2025	2024	\$	%
Nota					
OPERACIONES CONTINUADAS					
Ingresos Operacionales	18	245.462.029	141.625.979	103.836.050	73%
Costo de Operación	19	204.295.693	104.307.849	99.987.844	96%
Utilidad bruta		41.166.336	37.318.130	3.848.206	10%
Gastos de Administración	20	11.419.150	16.917.266	-5.498.116	-33%
Utilidad operacional		29.747.186	20.400.864	9.346.322	46%
(+) Ingresos por intereses financieros		12.195	46.610	-34.415	-
					74%
(-) Gastos por intereses financieros		9.542.349	9.669.091	-126.742	-1%
(=) Costo financiero, neto	21	9.530.154	9.622.481	-92.327	-1%
Otros Ingresos	22	2.095.031	2.433.841	-338.810	-
					14%
Otros Gastos	23	2.551.428	1.335.396	1.216.032	91%
Utilidad antes de impuestos		19.760.635	11.876.828	7.883.807	66%
Gastos por impuesto a las ganancias	24	7.495.309	4.349.394	3.145.915	72%
UTILIDAD NETA		12.265.326	7.527.434	4.737.892	63%

Otros resultados integrales:

Impuesto Diferido con efecto en ORI 122.436

Resultado integral total del año 12.142.890

Margen de Utilidad Neto 5,00% 5,32%

Total Depreciaciones y Amortizaciones Anuales 10.174.097 8.868.316

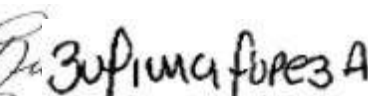
EBITDA 39.921.283 29.269.180

Margen Ebitda 16,26% 20,67%

Véanse las notas que acompañan a los estados financieros, las cuales son parte integral de los estados financieros.



Carlos Ignacio Cadavid Mejia
Representante Legal

Bibiana Andrea Rios Sanchez
Contador T.P.
128086-T

Zulima López Arango
Revisor Fiscal TP 151637-T
En representación de
Russell Bedford GCT SAS

INGENIERIA TRANSPORTE Y MAQUINARIA S. A.S.

NIT. 900.102.268-1

ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO

A 31 de Diciembre de 2025

Cifras Expresadas en Miles de pesos colombianos

	Diciembre 2025	Diciembre 2024
ACTIVIDADES DE OPERACIÓN		
Resultado del periodo	12,265,326	7,527,436
Otras Transferencias E Incrementos De Patrimonio	14,145,215	7,954,738
Partidas que no afectan el efectivo:		
Depreciación	8,809,685	6,083,319
Aumento Ppe	-42,189,328	-15,280,146
Aumento Intangibles	-161,393	-2,740,000
Aumento Otros Activos	-1,627,309	-1,324,408
EFFECTIVO GENERADO EN LA OPERACIÓN	-8,757,804	2,220,939
Cambios en partidas operacionales:		
Aumento De Deudores	-25,216,526	-34,143,205
Aumento De Inventarios	-46,816,340	-2,874,425
Disminución De Obligaciones Financieras	-5,781,097	20,502,824
Aumento De Proveedores	3,184,753	1,437,994
Aumento Cuentas Por Pagar	34,608,606	12,532,227
Disminución De Impuestos Gravámenes Y Tasas	-3,328,043	-1,737,550
Aumento De Obligaciones Laborales	1,470,012	211,793
Aumento De Pasivos Estimados Y Provisiones	0	
Aumento De Otros Pasivos	61,666,693	322,053
Aumento De Pasivos Diferidos	112,837	321,197
Aumento en el patrimonio	0	0
FLUJO DE EFECTIVO NETO EN ACTIVIDADES DE OPERACIÓN	11,143,091	-1,206,153
ACTIVIDADES DE INVERSIÓN		
Aumento De Inversiones	-9,846,093	-455,321
FLUJO DE EFECTIVO NETO EN ACTIVIDADES DE INVERSIÓN	-9,846,093	-455,321
ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN	0	637,530
FLUJO DE EFECTIVO NETO EN ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN	0	637,530
INCREMENTO DE EFECTIVO	1,296,998	-1,023,944
Efectivo a: Diciembre del año anterior	1,765,024	2,788,968
EFFECTIVO A DICIEMBRE 31	3,062,022	1,765,024

**Carlos Ignacio Cadavid
Mejia**
Representante Legal

**Bibiana Andrea Rios
Sanchez** Contador T.P.
128086-T

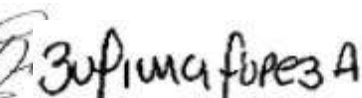
Zulima López Arango
Revisor Fiscal TP 151637-T
En representación de
Russell Bedford GCT SAS

INGENIERIA TRANSPORTE Y MAQUINARIA S. A.S.
NIT. 900.102.268-1
ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO
A 31 de Diciembre de 2025
Cifras Expresadas en Miles de pesos colombianos

CONCEPTO	Dic-2024	Aumento	Disminución	Dic-2025
Capital Social	1,000,000	0	0	1,000,000
Superávit por Capital	7,821,229	0	0	7,821,229
Revalorización del Patrimonio	16,337,622	14,145,215	0	30,482,837
Resultados del Ejercicio	7,527,435	4,737,891	0	12,265,326
Resultados de Ejercicio Anteriores	23,488,387	7,527,435	0	31,015,822
Superávit por Valorización	-272,998	0	0	-272,998
	55,901,675	26,410,541	0	82,312,216



**Carlos Ignacio Cadavid
Mejia**
Representante Legal

**Bibiana Andrea Rios
Sanchez** Contador T.P.
128086-T

Zulima López Arango
Revisor Fiscal TP 151637-T
En representación de
Russell Bedford GCT SAS

NOTAS A LOS ESTADOS DE SITUACION FINANCIERA 2025-2024

NOTA 1. - ENTIDAD Y OBJETO SOCIAL

INGENIERIA, TRANSPORTE Y MAQUINARIA S. A.S. “INTRAMAQ S.A.S.” es una empresa constituida el 13 de junio de 2.006, cuyo objeto social es el desarrollo de actividades de ingeniería relacionadas con el movimiento de tierras, la construcción reparación, rehabilitación ampliación e intervención de toda índole de (en pavimento rígido, en pavimento flexible o no pavimentadas), obras de infraestructura, puentes, perforaciones, túneles y excavaciones subterráneas, puertos marítimos y fluviales, señalización y semaforización, caminos, edificios, acueductos, alcantarillados, urbanizaciones, mejoramiento de tierras, presas de tierra o de concreto, diques, muelles, obras de mitigación ambiental, recuperación ecológica y morfológica / empradización, rellenos sanitarios, pozos sépticos, obras de drenaje y protección, protección y control de erosiones, canalización de quebradas, dragados/ generación y modificación de playas, plantas de agua potable y de aguas residuales, estaciones de bombeo, redes eléctricas, redes de gas, centrales telefónicas, redes de fibra óptica/redes de transmisión de datos, estructuras de concreto convencionales y especiales, estructuras metálicas, estructuras de madera, montajes para centrales hidráulicas, montajes para centrales térmicas, subestaciones de energía, montaje de ascensores/ líneas de transmisión y sub transmisión de energía, sistemas de calefacción y refrigeración, redes de distribución, aéreas subterráneas, montaje de tuberías de presión, explotación minera, construcción de mataderos, estructuras marinas, refinерías y plantas petroquímicas y en general todas las actividades similares y conexas con el ramo de la ingeniería.



Durante el año 2015 se transformó de sociedad anónima a sociedad por Acciones Simplificada, cambiando su duración a indefinida. Su domicilio es Carrera 48 # 48 sur 75, Bodega 163 en Envigado, Colombia.

Sus principales ingresos corresponden a la construcción de obras de ingeniería civil, preparación de terrenos que incluye movimiento de tierra, transporte y alquiler de maquinaria.

Estos estados financieros reconocen los hechos económicos y se preparan de conformidad con las normas de contabilidad para Colombia contenidas de acuerdo con las directrices del DUR 2420 de 2015, La empresa quedó clasificada dentro del grupo 2 y cumplió con el cronograma de adopción de las Niif propuesto por la Superintendencia de Sociedades, están presentados en la moneda funcional determinada por sus Políticas Contables, en este caso, el peso colombiano.

Cumplimiento de NIIF

Los estados financieros de la compañía son preparados de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) para el grupo 2 y ha acogido la enmienda de la Niif para Pymes de junio de 2015, sin ninguna reserva, lo anterior aprobado por la Compañía mediante el acta de Junta Directiva número 16 del 17 de septiembre de 2014.

NOTA 2. – BREVE RESUMEN DE LAS POLITICAS CONTABLES

Describimos un breve resumen de Las Políticas de Contabilidad más significativas:

Selección y aplicación de las políticas contables

La compañía seleccionó y aplicó sus políticas contables de manera uniforme para transacciones, otros eventos y condiciones que sean similares, a menos que esta NIIF requiera o permita específicamente establecer categorías de partidas para las cuales podría ser apropiado aplicar diferentes políticas. Si una NIIF requiere o permite establecer esas categorías, se seleccionará una política contable adecuada, y se aplicará de manera uniforme a cada categoría. En ausencia de una NIIF que sea aplicable específicamente a una transacción o a otros hechos o condiciones, el área contable en conjunto con la Gerencia, deberán usar su juicio en el desarrollo y aplicación de una política contable, a fin de suministrar información que sea relevante y fiable. La Empresa se acogió anticipadamente a la enmienda de Niif para Pymes 2015.

Cambios en políticas contables

La compañía cambiará una política contable solo si el cambio es generado por alguna de las siguientes situaciones:

- (a) Es requerido por cambios a esta sección por las compañías reguladoras.
- (b) Dé lugar a que los estados financieros suministren información fiable y más relevante sobre los efectos de las transacciones u otros sucesos o condiciones sobre la situación financiera, el rendimiento financiero o los flujos de efectivo de la compañía.
- (c) Es generado por variación en la metodología de medición de las diferentes cuentas contables, debido a exigencias externas y relacionadas con aspectos legislativos y tributarios del país.

Nota: una vez determinado el cambio en una política contable, él mismo debe ser aplicable para cada uno de los ciclos del período corriente contable y posterior, con el fin de asegurar con fiabilidad en la medición de la información contable.

Valor razonable

La compañía, reconoce el valor razonable como el importe por el cual puede ser intercambiado un activo, o cancelado un pasivo, entre un comprador y un vendedor interesado y debidamente informado, que realizan una transacción en condiciones de independencia mutua.

Costo Histórico

Está constituido por el precio de adquisición, o importe original, adicionando todos los costos y gastos en que debe incurrir la compañía, para la puesta en marcha y debida prestación de servicios (en la formación y colocación de los bienes en condiciones de utilización o enajenación). Además, hará parte del costo histórico las adiciones y mejoras objeto de reconocimiento efectuadas a los bienes.

Costo amortizado

El costo amortizado de un activo financiero o de un pasivo financiero, es la medida inicial de dicho activo o pasivo menos los reembolsos del principal que se tengan lugar en la efectividad de la transacción, más o menos la amortización acumulada. Para la debida valoración se debe utilizar el método de la tasa de interés efectiva.

Costo atribuido

Se define como el importe usado como sustituto del costo o del costo depreciado en una fecha determinada. En la depreciación o amortización que se realice posteriormente, se asume que la compañía había reconocido inicialmente el activo o pasivo en la fecha de adquisición o efectividad y que dicho costo fue utilizado para equivalencia al costo atribuido.

Principio de devengo o causación

La compañía, preparará sus estados financieros sobre la base contable de causación. El único componente en el que esto no aplica es en el estado de flujo de efectivo. Esto significa que las partidas se reconocen como activos, pasivos, patrimonio, ingresos y gastos, cuando satisfacen la definición y el criterio de reconocimiento de esos elementos.

Informes Financieros

Se presentarán cuatro informes financieros, ellos son, Estado de la Situación Financiera, Estado de Resultados Integral, Estado de cambios en el Patrimonio y Flujo de efectivo.

Inversiones mantenidas hasta el vencimiento o al costo amortizado

La Compañía reconocerá una inversión mantenida hasta el vencimiento cuando se encuentre frente a un contrato cuyos cobros sean de cuantía fija o determinables, con vencimientos fijos y cuando además la entidad tenga tanto la intención como la capacidad financiera para conservarlos hasta el vencimiento.

Préstamos y cuentas por cobrar

Son activos financieros no derivados cuyos cobros son fijos o determinables, que no se negocian en un mercado activo y que son distintos de los anteriormente expuestos y de los que no permitan al tenedor la recuperación sustancial de toda la inversión inicial, por circunstancias diferentes a su deterioro crediticio, que serán clasificados como disponibles para la venta.

La entidad medirá las cuentas por cobrar y por pagar inicialmente al importe de la transacción o por su valor razonable. Posteriormente se medirán al costo amortizado bajo el método de la tasa de interés efectiva en caso de ser de largo plazo.

Para las cuentas por cobrar o por pagar de largo plazo que no tengan imputada una tasa de interés, se les asignará una tasa de interés de mercado y se medirán utilizando la metodología de costo amortizado.

Política de Deterioro cartera

La empresa tiene como política de deterioro de cartera realizar un análisis individual anualmente teniendo en cuenta el motivo de la mora, el perfil y el riesgo crediticio del cliente. Esta política se aplicará a las cuentas por cobrar de carácter comercial mayores a 360 días de vencidas. Excepto, aquellas cuantías por cobrar que, a pesar de tener más de 360 días, la opinión del perito jurídico establece probabilidad alta de recuperación.

Reconocimiento de Inventarios

La Compañía reconocerá dentro de la información financiera, los Inventarios como activos sí cumplen con las siguientes condiciones:

- Todos los riesgos y beneficios relacionados con la propiedad de los diferentes elementos (suministros), han sido transferidos por el proveedor en su totalidad.
- Se encuentran en las bodegas de almacenamiento de la compañía soportados con toda la documentación legal requerida.

Costos de adquisición

El costo de adquisición en mercancía no fabricada por la compañía comprenderá los costos de compra, y otros costos incurridos para darles su condición y ubicación en bodega.

Medición posterior

Los inventarios se medirán al costo debido a que éstos se utilizan para mantenimiento de la maquinaria y equipo y no para la comercialización.

Obsolescencia y deterioro en el valor de los inventarios

La compañía evaluará al final de cada periodo del cual se informa si los inventarios han sufrido de deterioro, en caso tal se deberá ajustar el inventario afectando el estado de resultados.

Reconocimiento de Activos Fijos

La compañía reconocerá los elementos de propiedad, planta y equipo como activos si, y sólo si:

- Sea un bien tangible o intangible, controlado por la empresa, cuyos beneficios económicos futuros asociados con el activo fluirán a la compañía.
- El costo del activo se puede medir confiablemente, se adquiera para más de un período contable.
- Adicionalmente se ha definido que se reconocerá como propiedad, planta y equipo aquellos bienes que superen un costo de 50 UVT, considerando además las condiciones particulares del activo como uso y durabilidad.

Depreciación

Se adopta el método de depreciación de línea recta, de acuerdo con la vida útil que arrojen los avalúos técnicos.

Medición de los Activos Fijos

Para el balance de apertura, La compañía medirá su propiedad planta y equipo bajo el modelo del costo atribuido, ajustando el equipo, maquinaria y vehículos al valor razonable que determine un avalúo técnico.

Deterioro de valor de Activos Fijos

Para determinar las pérdidas de valor de la propiedad, planta y equipo la organización aplicará la sección 27 de la Niif para Pymes. El estándar describe el procedimiento que la organización deberá aplicar para asegurar que el valor neto en libros del activo no exceda el valor recuperable.

Baja en cuentas de Activos Fijos

Se dará de baja en libros a un elemento de propiedad, planta y equipo:

- a) Por su disposición.
- b) Cuando no se espere obtener beneficios económicos futuros por su uso o disposición.

La pérdida o ganancia surgida al dar de baja un elemento de propiedades, planta y equipo se incluirá en el resultado del periodo cuando la partida sea dada de baja en cuentas. Las ganancias no se clasificarán como ingresos de actividades ordinarias.

La pérdida o ganancia derivada de la baja en cuentas de un elemento de propiedad, planta y equipo, se determinará como la diferencia entre el importe neto que, en su caso, se obtenga por la disposición y el importe en libros del elemento.

Ingresos de actividades ordinarias: Corresponde a la entrada bruta de beneficios económicos, en un periodo, surgidos en el curso de actividades ordinarias de la entidad, esto siempre que los ingresos aumenten el patrimonio y no esté relacionado con aportes de los propietarios.

Costos por préstamos: Son costos por préstamos los intereses y otros costos en los que una entidad incurre, que están relacionados con los fondos que ha tomado prestados. Los costos por préstamos incluyen:

- a) Los gastos por intereses calculados utilizando el método del interés efectivo.
- b) Las cargas financieras con respecto a los arrendamientos financieros y operativos reconocidos de acuerdo con norma relativa a arrendamientos.
- c) Las diferencias de cambio procedentes de préstamos en moneda extranjera en la medida en que se consideren ajustes de los costos por intereses.

Hechos ocurridos después del periodo sobre el que informa: son todos aquellos eventos, ya sean favorables o desfavorables, que se han producido entre el final del periodo sobre el que informa y la fecha de autorización de los estados financieros para su publicación. Pueden identificarse dos tipos de eventos:

- a) Aquellos que proporcionan evidencia de las condiciones que existían al final del periodo sobre el que informa (hechos ocurridos después del periodo sobre el que se informa que implican ajuste) .
- b) Aquellos que son indicativos de condiciones que han aparecido después del periodo sobre el que se informa (hechos ocurridos después del periodo sobre el que se informa que no implican ajuste).

Revelaciones Relevantes:

Durante el año 2025, la compañía participo en los siguientes consorcios, en el cuadro informamos el estado de este al cierre del año.

	Nombre Consorcio	Participación	Estado
1	CONSORCIO SANTA LUCIA 012	50%	EN LIQUIDACION
2	CONSORCIO CHIPAQUE	50%	EN LIQUIDACION
3	CONSORCIO SAN JUSTO	90%	EN LIQUIDACION
4	CONSORCIO SAN PASCUAL	80%	FINALIZO OBRA
5	CONSORCIO SAN BERNARDO	90%	FINALIZO OBRA
6	UNION TEMPORAL SAN ANDRES	60%	FINALIZO OBRA
7	CONSORCIO SAN LUCAS	90%	FINALIZO OBRA
8	CONSORCIO SAN BERNARDINO	99%	FINALIZO OBRA
9	CONSORCIO SANTA LORENA	99%	FINALIZO OBRA
10	CONSORCIO SAN MIGUEL CAQUETA	60%	EN EJECUCION
11	CONSORCIO SAN FELIX RISARALDA	90%	EN EJECUCION
12	CONSORCIO SAN SEBASTIAN 064	46.5%	EN EJECUCION
13	CONSORCIO SAN MIGUEL CALDAS	89.5%	EN EJECUCION
14	CONSORCIO SANTA LUISA 017	97%	EN EJECUCION
15	CONSORCIO SANTA MARTA 010	80%	EN EJECUCION
16	CONSORCIO SAN MARCELO 010	49%	EN EJECUCION
17	CONSORCIO SAN ALONSO	49%	EN EJECUCION
18	CONSORCIO VARIANTE SUR 082	40%	EN EJECUCION
19	CONSORCIO MEJORAMIENTO SUROESTE	99.5%	EN EJECUCION
20	CONSORCIO PALERMO 2025	99.5%	EN EJECUCION

Los activos, pasivos, ingresos, gastos y costos fueron incorporadas en los estados financieros de Intramaq SAS de acuerdo con su participación.

NOTA 3. Efectivo y Equivalente al Efectivo (miles de pesos):

El efectivo y equivalentes al efectivo comprenden el dinero en caja, los saldos disponibles en cuentas corrientes y cuentas de ahorro en entidades financieras, se revisó que el saldo de bancos fuera igual al extracto bancario bajo el riesgo de variación en su valor y convertibles en efectivo en menos de 3 meses; y que las cajas generales y menores coincidieran con el valor real de monedas y billetes.

Los recursos disponibles no tuvieron restricción alguna que limitara su uso o disponibilidad, en lo correspondiente a las vigencias 2024 y 2025. Los recursos disponibles no presentan restricciones que limiten su uso o disponibilidad en los periodos mencionados.

Las cuentas corrientes y de ahorro están distribuidas en las siguientes entidades financieras:

Banco	Cuenta Tipo
Bancolombia S.A.	Corriente
Banco de Bogotá S.A.	Corriente
Banco Davivienda S.A.	Corriente
Banco de Occidente S.A.	Corriente
Banco Popular S.A.	Corriente
Banco AV Villas	Corriente
Banco Caja Social S.A.	Corriente
Fiduciaria Alianza	Ahorros

- a) Las inversiones en derechos fiduciarios se consideran dentro del grupo de EEE por ser un depósito a la vista que está disponible como efectivo en cualquier momento.
- b) Los bancos fueron debidamente conciliados al cierre de periodo.

Detalle	2025	2024	Variación \$	Variación %
Caja General	0	430.357	-430.357	-100%
Cajas Menores	25.817	31.504	-5.687	-18%
Fiducias De Inversión	269	1.390	-1.121	-81%
Total efectivo	26.086	463.251	-437.165	-94%

Detalle	2025	2024	Variación \$	Variación %
Bancolombia Corriente 4546	540.566	656.141	-115.575	-18%
Davivienda Corriente 9728	7.985	9.785	-1.800	-18%
Davivienda Corriente 6763	44	861	-817	-95%
Occidente Corriente 5581	95.372	628.584	-533.212	-85%
Bogotá Corriente 2585	11.182	103	11.079	10756%
Popular Corriente 6100	3.394	2.494	900	36%
Av Villas Corriente 5465	24.068	0	24.068	0%
Caja Social Corriente 4894	5	3.804	-3.799	-100%
Bancolombia Corriente 9350	78	0	78	0%
Total cuentas de ahorro	682.694	1.301.772	-619.078	-48%

Para el año 2025 se estableció la política contable de incorporar la información financiera de los consorcios según su participación, esta se realiza línea a línea de las cuentas del activo, pasivo, ingresos, costos y gastos.

A continuación, se detalla la correspondiente al rubro de efectivo y equivalentes:

Detalle	2025	2024	Variación \$	Variación %
Incorporación Efectivo y Equivalentes	2.354.043	0	2.354.043	0%
Total Efectivo y Equivalentes	2.354.043	0	2.354.043	0

Consorcio	Valor
CONSORCIO SANTA MARTA 010	1.251.246
CONSORCIO SANTA LUISA 017	759.131
CONSORCIO VARIANTE SUR 082	128.434
CONSORCIO PALERMO 2025	72.685
CONSORCIO SAN ALONSO	51.743
CONSORCIO SAN MARCELO 010	46.886
CONSORCIO SAN SEBASTIAN 064	33.685
CONSORCIO SAN MIGUEL - CALDAS	3.737
CONSORCIO SANTA LORENA	2.257
CONSORCIO SAN FELIX (RISARALDA)	1.917
CONSORCIO MEJORAMIENTO SUROESTE	1.669
CONSORCIO SAN BERNARDINO	659
Total	2.354.049

NOTA 4. Cuentas Comerciales y Otras Cuentas por Cobrar (miles de pesos)

La mayoría de las cuentas se hacen con base en términos normales de crédito. Cuando el crédito se extiende más allá de los términos normales las cuentas por cobrar se miden al costo amortizado. Al final de cada periodo se revisan para determinar si hay evidencia objetiva de deterioro y se reconoce inmediatamente en utilidad o pérdida. Las cuentas comerciales están representadas en: Clientes Nacionales con transacciones que se llevan a cabo en términos de condiciones normales del sector y que éstas no constituyen una transacción de financiación.

No existe ningún compromiso o restricción sobre las cuentas por cobrar en las cuentas comerciales y otras cuentas por cobrar.

La cuenta de clientes presenta un crecimiento bruto del 35% comparada con el mismo periodo del año 2024, pero es necesario abrir este detalle para entender las variaciones. La cartera por clientes directos de Intramaq decreció un 23% esto dado que los clientes que al corte de diciembre realizaron pagos acordes a los vencimientos. Contamos con una cartera muy sana y recuperable, su importe total es de \$11.255 millones. La rotación de cartera es en promedio de 35 días.

Nuestros principales clientes en el sector privado son:

- Carbones del Cerrejón Limited – Con un nuevo contrato por cinco años.
- Cemex Colombia S.A.
- Cerro Matoso S.A.
- FMM Colombia S.A.S
- Compañía Colombiana De Cerámica S.A.S
- Locería Colombiana S.A.S
- Suministros De Colombia S.A.S

Detalle	2025	2024	Variación \$	Variación %
Clientes	11.255.251	14.618.772	-3.363.521	-23%
Anticipos A Proveedores	445.764	1.478.829	-1.033.065	-70%
Anticipos A Consorcios Y UT	11.969.335	12.720.321	-750.986	-6%
Incorporación Consorcios	2.008.549	33.203.272	-31.194.723	-94%
CxC Por Operaciones De Mandato	1.020.037	0	1.020.037	0%
Depósitos	26.700	9.900	16.800	170%
Retención Sobre Contratos	4.852.667	4.068.199	784.468	19%
Anticipo De Impuestos Y Contribuciones O Saldos A Favor	6.533.224	4.789.819	1.743.405	36%
Cuentas Por Cobrar A Trabajadores	63.077	26.301	36.776	140%
Otras Cuentas Por Cobrar	3.857.772	3.388.596	469.176	14%
Incorporación Deudores	57.488.162	0	57.488.162	0%
Subtotal	99.520.538	74.304.009	25.216.529	34%
Deterioro De Cartera	-2.184.738	-2.184.738	0	0%
Total Deudores Comerciales	97.335.800	72.119.271	25.216.529	35%

Se anexa detalle de Cartera por edades:

Edades de la Cartera Bruta	31-Dec-25	%	31-Dec-24	%
Por Vencer	0	0,0%	0	0,0%
01 - 30	5.283.900	46,9%	10.029.029	68,6%
31 - 60	2.933.239	26,1%	1.605.352	11,0%
61 - 90	845.895	7,5%	792.674	5,4%
91 - 120	0	0,0%	0	0,0%
121 - 180	0	0,0%	0	0,0%
181 - 360	5.500	0,0%	7.848	0,1%
> 360	2.186.717	19,4%	2.183.869	14,9%
TOTAL	11.255.251	100%	14.618.772	100%
Crecimiento	-23%			
Vencida Mayor a 91	2.192.217		2.191.717	
ICV= Vencida / Total. Mayor a 91	19%		15%	
Provisión Acumulada	2.184.738		2.184.738	
Índice Cobertura	100%		100%	
CARTERA NETA	9.070.512		12.434.033	

Los anticipos a proveedores reflejan el saldo que hemos girado a proveedores para depósito de materiales como canteras, combustibles esto permite garantizar el abastecimiento del producto o servicio.

Las cuentas de Anticipos a Consorcios y Uniones Temporales reflejan el valor que se nos adeuda al corte, proveniente de los consorcios en donde tenemos participación. Anexo el detalle:

Consortio	2025	2024	Variación \$	Variación %
CONSORCIO SAN MIGUEL CAQUETA -POPULAR	4.671.563	5.426.701	-755.138	-14%
CONSORCIO SAN JUSTO	0	2.271.600	-2.271.600	-100%
CONSORCIO SANTA ANA 12241	0	1.636.671	-1.636.671	-100%
CONSORCIO SANTA LUCIA 012	639.146	1.240.485	-601.339	-48%
CONSORCIO SANTA LORENA	0	1.084.971	-1.084.971	-100%
CONSORCIO SAN FELIX RISARALDA	1.235.689	775.850	459.839	59%
CONSORCIO SAN FELIX SALAMINA	0	128.665	-128.665	-100%
CONSORCIO CHIPAQUE 04	0	99.013	-99.013	-100%
CONSORCIO SANTA MARTA 010	16.986	56.371	-39.385	-70%
CONSORCIO SAN MIGUEL CALDAS	5.393.891	0	5.393.891	0%
CONSORCIO SAN JUSTO	12.060	0	12.060	0%
Total	11.969.335	12.720.327	-750.992	-0,06

La cuenta de Incorporación Consorcios presenta un gran cambio dado por la modificación de la política para incorporación de activos y pasivos. Anteriormente solo se reflejaba el resultado de la operación realizada a través de los consorcios neteada en una sola cuenta. Se anexa detalle:

Consortio	2025	2024	Variación \$	Variación %
CONSORCIO SAN BERNARDO	0	10.974.931	-10.974.931	-100%
CONSORCIO SAN LUCAS	0	9.570.445	-9.570.445	-100%
CONSORCIO SANTA LORENA	0	5.529.816	-5.529.816	-100%
CONSORCIO SAN BERNARDINO	0	3.696.652	-3.696.652	-100%
CONSORCIO SAN PASCUAL	0	834.313	-834.313	-100%
CONSORCIO SAN MIGUEL - CALDAS	840.886	782.335	58.552	7%
CONSORCIO SAN SEBASTIAN 064	552.968	710.314	-157.346	-22%
CONSORCIO SAN MIGUEL CAQUETA	614.695	686.102	-71.407	-10%
CONSORCIO SAN GABRIEL 03	0	599.934	-599.934	-100%
CONSORCIO SANTA LUISA 017	0	593.830	-593.830	-100%
CONSORCIO VARIANTE SUR 082	0	495.188	-495.187	-100%
UNION TEMPORAL HI 03	0	144.132	-144.132	-100%
UNION TEMPORAL SAN ANDRES	0	-28.077	28.077	-100%
CONSORCIO SANTA LUCIA 012	0	-628.866	628.866	-100%
CONSORCIO SAN JUSTO	0	-757.777	757.777	-100%
Total	2.008.549	33.203.272	-31.194.721	-0,94

El rubro de Cuentas por Cobrar por Mandato corresponde a la participación adicional que tenemos dentro del Consorcio San Alonso de los socios VNF SAS y Horacio Vega. Es un contrato de mandato que refleja la realidad de la ejecución en obra.

La cuenta Retención sobre Contratos corresponde al 10% del valor retenido a obras sobre el contrato con la empresa Ingeniería y Vías SAS BIC, este valor está en proceso de recuperación, se materializa a la entrega final de todas las obras del contrato. Proceso que se finaliza en el 2026.

Los anticipos de impuestos y contribuciones reflejan el saldo al corte y estas representados así:

Detalle	2025	2024	Variación \$	Variación %
Anticipo O Saldos A Favor En Renta	6.060.454	0	6.060.454	0%
Retención En La Fuente	0	1.891.898	-1.891.898	-100%
Autorretención De Renta	0	1.568.085	-1.568.085	-100%
Iva Descontable Por Adquisición De Bienes De Capital	8.100	1.066.191	-1.058.091	-99%
Anticipo O Saldos A Favor Ica	60.827	24.731	36.096	146%
Retención De Iva	160	1.210	-1.050	-87%
Retención De Industria Y Comercio	403.683	237.704	165.979	70%
Total Anticipo de Impuestos y Contribuciones	6.533.224	4.789.819	1.743.405	36%

Normatividad aplicable

La Entidad presenta sus declaraciones privadas del impuesto sobre la renta dentro de los plazos previstos por la autoridad tributaria y de conformidad con las normas y disposiciones vigentes en la materia.

Las disposiciones fiscales vigentes aplicables a la Entidad estipulan que a partir del 1° de enero de 2024, las rentas fiscales en Colombia se gravan a la tarifa del 35% a título de impuesto de renta, exceptuando los contribuyentes que por expresa disposición manejen tarifas especiales y al 15% las rentas provenientes de ganancia ocasional.

Firmeza declaraciones de renta: Las liquidaciones privadas del impuesto sobre la renta por los años gravables 2024, 2023, 2022 y 2021 se encuentran en firme.

Estos valores serán aplicados en las declaraciones tributarias del año 2025, que se presentarán en el año 2026. Las retenciones en la fuente por Renta y la Autorretención por Renta fue cruzada con el impuesto a cargo del periodo para cumplir con los requisitos NIIF. Es decir, reflejar la situación real frente al impuesto de renta a cargo, sin dejar saldo a favor por renta y pasivo por impuesto a cargo neteando el impacto en las cifras financieras.

Las cuentas por cobrar a empleados están medidas por su valor nominal debido a que se cancelan en el corto plazo, por este motivo, la Compañía no cobra ningún tipo de interés, se observó que cada mes se realizó el descuento respectivo de nómina. Está representada por préstamos a empleados y vacaciones anticipadas al cierre.

Las Otras Cuentas por Cobrar corresponden a préstamos realizados a consorcios. Finalizando el año 2025 se creó el Consorcio El Progreso, el cual generó unos pagos iniciales como pólizas. Este consorcio tendrá ejecución Enel 2026 e INTRAMAQ tendrá participación. Se anexa detalle:

Consortio	2025	2024	Variación \$	Variación %
UNION TEMPORAL SAN MARCOS 2020	0	1.422.477	-1.422.477	-100%
CONSORCIO SAN SEBASTIAN 064	1.285.858	590.352	695.506	118%
CONSORCIO ESTRATEGICO CT-G3	0	546.490	-546.490	-100%
CONSORCIO HV-VNF	1.533.430	327.829	1.205.601	368%
CONSORCIO SAN ALONSO	0	325.500	-325.500	-100%
CONSORCIO VARIANTE SUR 082	451.320	116.931	334.389	286%
CONSORCIO SAN MARCELO 010	11.432	31.098	-19.666	-63%
EXPLANAN SAS	0	27.663	-27.663	-100%
MUNICIPIO DE ITAGUI	0	223	-223	-100%
JMENDOZA EQUIPOS SAS	0	33	-33	-100%
CONSORCIO EL PROGRESO	575.732	0	0	0%
Total Anticipo de Impuestos y Contribuciones	3.857.772	3.388.596	469.176	14%

Para el año 2025 se estableció la política contable de incorporar la información financiera de los consorcios según su participación, esta se realiza línea a línea de las cuentas del activo, pasivo, ingresos, costos y gastos.

A continuación, se detalla la correspondiente al rubro de Deudores:

Consortio	Valor
CONSORCIO SAN ALONSO	13.581.180
CONSORCIO SAN MARCELO 010	10.153.230
CONSORCIO PALERMO 2025	7.327.427
CONSORCIO SANTA LORENA	5.895.255
CONSORCIO SAN SEBASTIAN 064	5.356.612
CONSORCIO SANTA MARTA 010	3.559.345
CONSORCIO SAN BERNARDINO	2.499.566
CONSORCIO SAN FELIX (RISARALDA)	2.342.721
CONSORCIO SAN MIGUEL - CALDAS	2.187.751
CONSORCIO SANTA LUISA 017	1.771.873
CONSORCIO MEJORAMIENTO SUROESTE	1.696.341
CONSORCIO VARIANTE SUR 082	1.116.861
Total	57.488.162

NOTA 5. Inventarios (miles de pesos)

En el año 2025 los inventarios aumentaron exponencialmente por la incorporación de los consorcios. Están representados en:

- Materias primas básicas requeridas para la ejecución del servicio de Obra Civil o actividad constructiva.
- Repuestos y accesorios requeridos para optimo mantenimiento de la maquinaria y equipo de los servicios de alquiler, transporte y uso en obras propias.
- Combustibles y lubricantes de consumo de la maquinaria y equipo.
- Elementos de protección personal requerido para el desarrollo de las actividades del personal de obra y operadores de maquinaria y vehículos.
- Los inventarios de obra en curso consideran las actividades de obra que se ejecutaron y no lograron ser facturadas a la entidad contratante.

Los inventarios se miden al menor valor entre su costo y el valor neto de realización, ajustando con cargo a resultados; para el 2025, esta medición no tuvo ningún efecto en los resultados de la Entidad.

La Compañía no posee inventarios pignorados o en garantía alguna. No se presentó deterioro de inventarios en el presente ejercicio.

Detalle	2025	2024	Variación \$	Variación %
Materiales, Repuestos y Accesorios	8.570.649	4.866.122	3.704.527	76%
Contratos En ejecución	6.932.665	0	6.932.665	0%
Total Materiales y repuestos	15.503.314	4.866.122	10.637.192	219%

Para el año 2025 se estableció la política contable de incorporar la información financiera de los consorcios según su participación, esta se realiza línea a línea de las cuentas del activo, pasivo, ingresos, costos y gastos.

A continuación, se detalla la correspondiente al rubro de Inventarios:

Incorporación Inventario	2025	2024	Variación \$	Variación %
INVENTARIO POR MANDATO	2.134.612	0	2.134.612	0%
VNF S.A.S	1.595.530			
VEGA CARDENAS HORACIO	539.082			
INCORPORACION INVENTARIO	34.044.536	0	34.044.536	0%
CONSORCIO SAN MARCELO 010	9.233.959			
CONSORCIO MEJORAMIENTO SUROESTE	6.346.981			
CONSORCIO SAN MIGUEL - CALDAS	6.032.780			
CONSORCIO PALERMO 2025	3.525.020			
CONSORCIO SAN SEBASTIAN 064	3.448.910			
CONSORCIO SAN ALONSO	2.641.505			
CONSORCIO SAN FELIX (RISARALDA)	1.486.534			
CONSORCIO VARIANTE SUR 082	645.048			
CONSORCIO SAN BERNARDINO	528.182			
CONSORCIO SANTA LUISA 017	155.617			
TOTAL INVENTARIO	36.179.148			

NOTA 6. Inversiones (miles de pesos)

Comprende la inversión realizada en MINOICA INGENIERIA SAS durante 2024, una Compañía de la cual Intramaq es única accionista. Del total de la inversión, \$100.000.000 corresponden a aportes sociales y \$592.175 a la aplicación del método de participación del 100% de las utilidades generadas por la subsidiaria.

Detalle	2025	2024	Variación \$	Variación %
INVERSIÓN EN SUBSIDIARIAS	692.175	453.930	238.245	52%
*Costo Inversión En Subsidiarias	100.000	100.000	0	0%
*Método De Participación En Subsidiarias	592.175	353.930	238.245	67%

Detalle	2025	2024	Variación \$	Variación %
Incorporación Inversiones	9.607.849	0	9.607.849	0%
Total Incorporaciones	9.607.849	0	9.607.849	0

A continuación, se detalla las Inversiones correspondiente a los consorcios que se ven representadas en los anticipos recibidos de las entidades para ejecución de las obras:

Consortio	Valor
CONSORCIO SAN MARCELO 010	6.774.150
CONSORCIO SAN ALONSO	1.565.414
CONSORCIO SAN SEBASTIAN 064	1.267.600
CONSORCIO SAN FELIX (RISARALDA)	685
Total	9.607.849

NOTA 7. Propiedad Planta y Equipo (miles de pesos)

La Propiedad, Planta y Equipo está representado por: Terrenos, Construcciones, Maquinaria y Equipo, Equipo de Oficina, Equipos de Computación y Flota y Equipo de Transporte, reconocida a valor razonable con base en avalúo técnico; se aplicaron las políticas contables y todos los activos se reclasificación dentro del grupo principal eliminando tratamiento de leasing de arrendamiento financiero, esto nos permite uniformidad en nuestros activos para un mejor análisis y control. La Compañía no registra activos de PPYE pignorados o con restricciones, tampoco se presenta ningún tipo de compromiso contractual en la adquisición de activos fijos.

Para el cierre del año, la compañía realizó la revaluación de Vehículos, Maquinaria y Equipo cuyo valor comercial fuera superior a cien millones de pesos respecto a su valor en libros.

La depreciación de la PPYE se realiza mediante el método de línea recta, de acuerdo con la vida útil que arrojó el avalúo. Las vidas útiles estimadas por clase de bienes son las siguientes:

Propiedad, Planta y Equipo	Método de depreciación	Promedio Vida Útil
Edificaciones	Método lineal	De 1 a 20 años
Maquinaria y equipo	Método lineal	De 3 a 10 años
Muebles y equipos de oficina	Método lineal	De 3 a 10 años
Equipos de cómputo y comunicación	Método lineal	De 3 a 10 años
Flota y equipo de transporte	Método lineal	De 5 a 10 años

Detalle	2025	2024	Variación \$	Variación %
Terrenos	2.700.048	2.418.968	281.080	12%
Edificios	801.514	211.448	590.066	279%
Maquinaria Y Equipo	81.564.766	68.410.483	13.154.283	19%
Equipo De Oficina	298.136	252.695	45.441	18%
Equipo De Computación Y Comunicaciones	271.107	219.485	51.622	24%
Flota Y Equipo De Transporte	33.859.403	26.559.581	7.299.822	27%
Flota Y Equipo Aéreo	202.471	202.471	0	0%
Propiedades, Planta Y Equipo En Transito	18.341.509	0	18.341.509	0%
Depreciación Acumulada	-37.973.361	-29.163.676	-8.809.685	30%
Incorporación PPYE	3.244.793	0	3.244.793	0%
Total Propiedad Planta y Equipo	103.310.386	69.111.455	34.198.931	49%

Para el año 2025 se estableció la política contable de incorporar la información financiera de los consorcios según su participación, esta se realiza línea a línea de las cuentas del activo, pasivo, ingresos, costos y gastos.

A continuación, se detalla la correspondiente al rubro de Propiedad Planta y Equipo:

Consortio	Valor
CONSORCIO SAN MIGUEL - CALDAS	1.668.066
CONSORCIO SAN SEBASTIAN 064	1.433.667
CONSORCIO SAN MARCELO 010	134.930
CONSORCIO SAN ALONSO	8.130
Total	3.244.793

Consortio	Descripción
CSAN SEBASTIAN 064	EXCAVADORA DOOSAN DX190WA
	RETROEXCAVADORA HYUNDAI H940C
	MINICARGADOR HYUNDAI HSL850-7A
	RETROEXCAVADORA JCB 3CX
	MARTILLO HIDRAULICO OKADA 1500
	EXCAVADORA HYUNDAI R140W-9S
	COMPACTADOR DOBLE RODILLO DE OPERADOR
	RODILLO VIBRATORIO 73"
	MARTILLO HDB40S MINICARGADOR HYNDAI
	CAMIONETA NISSAN QKN884 FRONTIER
	CAMIONETA NISSAN QKO016 FRONTIER
	VOLQUETA BLANCO DIESEL PUBLICO
	VOLQUETA BLANCO DIESEL PUBLICO
	VOLQUETA BLANCO DIESEL PUBLICO
	CAMION HINO BLANCO PLACAS WCP649
	PLANTA DOSIFICADORA DE CONCRETO
CSMARCELO	RECICLADORA
CSAN MIGUEL CAQUETA	PLANTA DE ASFALTO 1. SERIE TM 50-10
	PLANTA CLASIFICADORA DE MATERIALES
	PLANTA DE TRITURACIÓN
CSAN MIGUEL CALDAS	AUTOHORMIGONERA L4700 DIECI
	COMPACTADOR MANUAL LP6500I-2 SERIAL
	EXCAVADORA DEVELON DX190WA-1
	EXCAVADORA DEVELON DX190WA-2
	RETROEXCAVADORA JCB3CX-5-001
CSAN ALONSO	PLANTA ELECTRICA
	MOTOBOMBA CAUDAL DP40 DIESEL 10HP 4*4
	MOTOBOMBA CAUDAL DP40 DIESEL 10HP 4*4

Construcciones y Edificaciones:

Están representadas Lote de uso industrial, con un frente de 80 metros sobre la vía Caldas- Santa Bárbara. Inmueble ubicado en corredor vial suburbano. Cuenta con bodega, oficinas y campamento de reciente construcción. Tiene un área lote de 3.994.64 m², cuanta con una Bodega de 285.20 m², oficina de 212.80 m² y un campamento de 114.69 m². La vida útil estimada total es de 100 años.

En esta construcción se encuentran nuestra robusta infraestructura para procesos de mantenimiento de equipos, almacenamiento de repuestos e insumos tanto de mantenimiento como de construcción. Se ajusto con avalúo realizado en marzo de 2025.

Maquinaria y Equipo:

Corresponde a la máquina para la ejecución de obras tales como Bulldozer, Excavadoras, Equipos de Pavimentación, Retroexcavadores, Motoniveladoras, Vibrocompactadores y Martillos entre otros. En este rubro también se encuentra agrupado el equipo menor.

Durante el año 2025, se adquirieron activos con recursos propios y también mediante leasing con Bancolombia, Davivienda y Banco de Occidente. Esto es parte de la estrategia de Intramaq de mantener renovada sus activos. La maquinaria esta 100% asegurada a valor comercial y valor a nuevo con la Aseguradora Zurich Colombia Seguros S.A.

El movimiento neto entre las compras y ventas genero un aumento en la maquinaria del 19%. Generado también por la compra de maquinaria para ejecutar el contrato con Carbones del Cerrejón Limited.

Se detallan los activos que se compran con la modalidad de leasing financiero y con recursos propios:

Equipo	Marca	Modelo	Cantidad	Recursos
Auto hormigonera	Fiori	2024	1	Bancolombia
Excavadora	Develon	2024	2	
Retroexcavadora	JCB	2024	1	
Vibrocompactador	Dynapac	2023	1	
Cargador	Komatsu	2022	1	Davivienda
Excavadora	Develon	2024	1	
Trituradora de Cono	Sanme	2025	1	
Vibrocompactador	Dynapac	2022	1	B. Occidente

Los siguientes equipos se compraron con recursos propios:

Equipo	Marca	Modelo	Cantidad
Bulldozer	Komatsu	2025	2
Bulldozer	Caterpillar	2002	1
Bulldozer	Caterpillar	2007	1
Cargador	Komatsu	2025	1
Excavadora	Doosan	2021	1
Excavadora	Komatsu	2022	1
Excavadora	Komatsu	2023	1
Excavadora	Caterpillar	2025	9
Martillo	Poqutec	2019	1
Martillo	Everdigm	2024	1

Equipo	Marca	Modelo	Cantidad
Martillo	Poqutec	2025	1
Planta de Asfalto	Astecnia	1995	1
Planta Eléctrica	Caterpillar	2025	1
Planta Eléctrica	Powerin	2025	1
Planta Eléctrica	Caterpillar	2001	1
Rodillo	Caterpillar	2024	1
Vibrocompactador	Dynapac	2022	1

Durante el año 2025, se realizaron venta de activos para mantener la maquinaria renovada, se detalla a continuación la salida de activos:

Activos Vendidos	Marca	Modelo
Excavadora	Caterpillar	2020
Excavadora	Caterpillar	2020
Vibrocompactador	Dynapac	2006
Planta Eléctrica	Pramac	2006
Retroexcavadora	Caterpillar	2016
Vibrocompactador doble	Dynapac	2021
Compactador de llantas	Dynapac	2021
Pavimentadora	Dynapac	2021
Excavadora	Doosan	2020
Excavadora	Doosan	2021

Equipos de Oficina:

Comprende Muebles y Enseres de la sede administrativa y la sede de Caldas. Presento un aumento del 18% representado en el mobiliario que se han adquirido para mejora de las sedes.

Equipos de Cómputo:

Representado en Equipos de procesamiento de datos, Scanner, impresoras y equipos de redes, los cuales se encuentran ubicados en oficinas y frentes de obras. El incremento de 24% se debe a la adquisición de nuevos equipos para las nuevas obras y áreas.

Flota y Equipo de Transporte:

Corresponde a los vehículos, camionetas, volquetas, trailers, carro servicios y camión Grúa que requiere la empresa para el desarrollo del objeto social. Al cierre del ejercicio contamos con una flota compuesta por:

Equipo	Cantidad
Volqueta	62
Camioneta	17
Carro tanque	10
Estacas	9
Tráiler Cama baja	9
Tractocamión	4

Equipo	Cantidad
Campero	3
Carro de servicio	3
Camión Mezclador	2
Carro Taller	2
Camión Grúa	1
Montacargas	1
Total general	123

La flota se encuentra al 100% cubierta con póliza todo riesgo de Seguros Generales Suramericana S.A. El movimiento neto entre las compras y ventas genero un aumento neto del 27%, que principalmente se debe a la necesidad de equipos para atender el contrato con Carbones del Cerrejón Limited. Se detallan los activos que se compran con la modalidad de leasing financiero y recursos propios:

Equipo	Marca	Modelo	Cantidad	Recursos
Campero	Suzuki	2025	1	B. Occidente
Volqueta	Fotón	2026	1	
Camión Mezclador	DAF	2017	1	Propios
Camión Mezclador	DAF	2020	1	
Camioneta	Chevrolet	2014	1	
Camioneta	Chevrolet	2020	1	
Carro de servicio	International	2022	1	
Carro tanque	International	2022	1	
Carro tanque	International	2023	3	
Estacas	Chevrolet	2017	1	
Tractocamión	International	2021	1	
Tractocamión	International	2022	1	
Tráiler Cama baja	Hidro américa	2011	1	
Tráiler Cama baja	Adrianos Trailers	2025	1	
Volqueta	International	2021	9	
Volqueta	International	2022	1	
Carro Taller	Mitsubishi Fuso	2026	2	

Durante el año 2025, se realizó una venta de una camioneta.

Activos Vendidos	Marca	Modelo
Camioneta	Caterpillar	2021

La depreciación Acumulada corresponde a la disminución del valor del bien medido según vidas útiles financieras, el cual inicia cuando el bien está disponible para su uso y estimadas según utilización prevista, desgaste físico esperado, la obsolescencia técnica o comercial y los límites legales o restricciones sobre el uso, el método utilizado es lineal calculado de forma sistemática a lo largo de su vida útil. Al final del periodo es evaluada si existe algún indicio de deterioro.

NOTA 8. Activos Intangibles (miles de pesos)

Corresponden a los pagos realizados por la compra de la posición contractual en el Consorcio Variante Sur 082, durante el año el valor aumento en la compra de los derechos contractuales. Estos derechos serán amortizados en según el avance de ejecución adelantado por dicho Consorcio. En este rubro también se encuentran las licencias de software.

Detalle	2025	2024	Variación \$	Variación %
Cesión De Derechos Posición Contractual	2.893.846	2.740.000	153.846	6%
Licencias	7.547	0	7.547	0%
Total activos intangibles	2.901.393	2.740.000	161.393	6%

NOTA 9. Propiedades de Inversión (miles de pesos)

Corresponde a un lote recibido en dación de pago de parte de la Promotora Inmobiliaria Cantaluna SAS, en julio del 2024. La ubicación del predio es el lote No. 4, que hace parte de la parcelación Cantaluna Reserva Habitada - PH, en el paraje Chingui, Loma del Escobero, Municipio de Envigado, con un área de 880,80 M2. Dicho lote fue vendido en el año 2025.

Detalle	2025	2024	Variación \$	Variación %
Terrenos	0	819.288	-819.288	-100%
Total activos intangibles	0	819.288	-819.288	-100%

NOTA 10. Activos diferidos (miles de pesos)

Este rubro comprende los gastos pagados por anticipado por concepto de seguros de maquinaria y vehículos los cuales se amortizarán en el periodo corriente. En el largo plazo se encuentra el impuesto por activo diferido se origina por las variaciones entre libros fiscal y NIIF, junto con las incorporaciones de consorcios que se amortizan durante el periodo de ejecución de cada obra.

Detalle	2025	2024	Variación \$	Variación %
Gastos Pagados Por Anticipado	339.554	0	339.554	0%
Amortización Cargos Diferidos	-28.296	0	-28.296	0%
Total Activo Diferido Corriente	311.258	0	311.258	0%
Activo Por Impuesto Diferido	1.524.832	1.324.500	200.332	15%
Incorporación Diferidos	1.115.718	0	1.115.718	0%
Total Activo Diferido No Corriente	2.640.550	1.324.500	1.316.050	99%

Para el año 2025 se estableció la política contable de incorporar la información financiera de los consorcios según su participación, esta se realiza línea a línea de las cuentas del activo, pasivo, ingresos, costos y gastos.

A continuación, se detalla lo correspondiente al rubro de Diferidos de los consorcios:

Consortio	Valor
CONSORCIO SAN SEBASTIAN 064	310.556
CONSORCIO SAN MIGUEL - CALDAS	517.638
CONSORCIO VARIANTE SUR 082	287.526
Total	1.115.720

NOTA 11. Pasivos Financieros Corto y Largo Plazo (miles de pesos)

Las obligaciones financieras decrecieron un 25% al corte de diciembre, esto corresponde al pago de capitales de trabajo. Decisión que permitió una eficiencia en la la gestión financiera de la empresa. Durante el año se mantuvieron los cupos demostrando un adecuado cumplimiento con las obligaciones, y un excelente comportamiento crediticio. Resaltamos que INTRAMAQ es el socio inversionista de los consorcios.

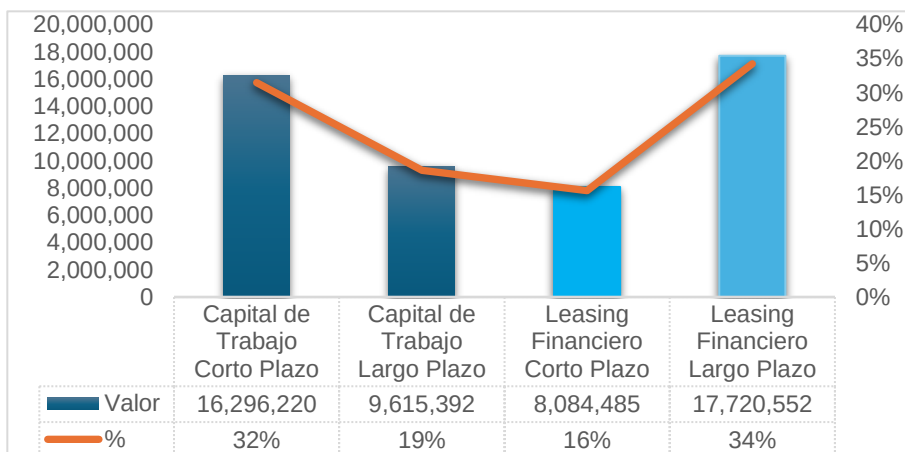
La cuenta Leasing Financiero corresponde a los contratos de leasing financiero, dichos contratos tienen pactada opción de compra y están en el rango de 1 a 5 años. Estos fueron destinados a la compra de maquinaria y equipo de transporte como se detalló en la nota de propiedad planta y equipo. La participación de los créditos son un 50% para capital de trabajo y un 50% en operaciones de leasing financiero.

Los intereses se reconocen con base en el método de interés efectivo y se incluyen en los costos financieros, es decir se reconocen como gasto en la utilidad o pérdida del periodo en el cual se incurre.

La composición de los créditos es la siguiente:

Detalle	2025	%	2024	%
Capital de Trabajo Corto Plazo	16.296.220	32%	18.624.683	27%
Capital de Trabajo Largo Plazo	9.615.392	19%	26.151.408	38%
Leasing Financiero Corto Plazo	8.084.485	16%	7.523.910	11%
Leasing Financiero Largo Plazo	17.720.552	34%	16.388.410	24%
Total	51.716.649	100%	68.688.411	100%

Detalle	2025	2024	Variación \$	Variación %
Bancos Nacionales Corto Plazo	24.380.705	18.624.683	5.756.022	31%
Bancos Nacionales Largo Plazo	27.335.944	50.063.728	-22.727.784	-45%
Total pasivos financieros	51.716.649	68.688.411	-16.971.762	-25%



A continuación, se detalla la correspondiente al rubro de Obligaciones Financieras de Consorcios:

Detalle	2025
INCORPORACION OBLIGACIONES FINANCIERAS	11.190.667
CONSORCIO SAN MARCELO 010	11.190.667
BANCOS NACIONALES CORTO PLAZO	5.595.334
BANCOS NACIONALES LARGO PLAZO	5.595.334

NOTA 12. Acreedores Comerciales y otras cuentas por pagar (miles de pesos)

Corresponde a obligaciones con base en términos normales del crédito de proveedores y contratistas, por servicios y productos requeridos para la operación de la compañía, servicios públicos y demás cuentas por pagar. Se observa un adecuado cumplimiento con las obligaciones, no se presentan atrasos ni reclamos por parte de los proveedores.

Los proveedores presentaron un aumento del 22% al corte de diciembre de 2025, esto se presenta porque al cierre del año tenemos obras grandes en curso que nos han suministrado materiales, asfalto, concreto premezclado, triturado y demás. En este rubro encontramos los contratistas con lo que tenemos cuentas por pagar.

Entre nuestros principales proveedores durante el 2025 se encuentran:

- Cementos Argos S.A
- Dispetrocom Ltda.
- Rodríguez y Londoño S.A.
- Red Llantas S.A.
- Grupo San Pio SAS
- Inchcape Colombia S.A.S.
- Gecolsa S.A.
- Geomatrix S.A.S.
- Automuelles Diesel S.A.S.
- Cemex Colombia S.A.
- Almacén Panamericano S.A.S
- Stock Diesel S.A.S.

Se anexa detalle del grupo cuenta por pagar clasificadas en corto y largo plazo.

Detalle	2025	2024	Variación \$	Variación %
Proveedores Nacionales	2,748,578	2,248,590	499,987	22%
Costos Y Gastos Por Pagar	2,526,282	1,981,430	544,852	27%
Retenciones De Nomina	50,059	8,353	41,706	499%
Acreedores Varios	0	232,011	-232,011	-100%
Total Corto Plazo	5,324,919	4,470,384	854,534	19%
Proveedores Nacionales	2,537,148	2,075,622	461,527	22%
A Consorcios Y Uniones Temporales	15,042,851	13,000,125	2,042,726	16%
Acreedores Varios	10,911,323	0	10,911,323	0%
Total largo Plazo	28,491,322	15,075,747	13,415,576	89%
Total	33,816,241	19,546,131	14,270,110	73%

Los costos y gastos por pagar comprenden intereses provisionados y no pagados de obligaciones financieras que tengan una amortización diferente a la mensual, honorarios, servicios de mantenimiento, servicios públicos y seguros.

El rubro de cuentas por pagar a Consorcios y Uniones Temporales corresponde al saldo que a diciembre se registra con consorcios en donde participamos y se clasifica en el largo plazo porque se ajusta al finalizar la obra, si queda saldo a pagar se registra como utilidades sin que se genere una cuenta por pagar.

Los acreedores varios corresponden a créditos con particulares y principalmente a la financiación de equipos con Komatsu y General de Equipos de Colombia SA, quienes nos financiaron la compra de equipos para el proyecto Cerrejón.

A continuación, se detalla la correspondiente al rubro de Cuentas Comerciales por Pagar de Consorcios:

Consorcio	Valor
INCORPORACION PROVEEDORES	2.223.239
INCORPORACION CUENTAS POR PAGAR	20.421.017
Total	22.644.256

Detalle Proveedores	Valor
CONSORCIO SAN MIGUEL - CALDAS	724.568
CONSORCIO PALERMO 2025	572.988
CONSORCIO SAN ALONSO	248.327
CONSORCIO VARIANTE SUR 082	216.235
CONSORCIO SANTA LUISA 017	153.614
CONSORCIO SANTA LORENA	121.941
CONSORCIO SAN MARCELO 010	77.973
CONSORCIO SAN SEBASTIAN 064	71.752
CONSORCIO SAN FELIX (RISARALDA)	23.789
CONSORCIO MEJORAMIENTO SUROESTE	12.052
Total	2.223.239

Detalle Cuentas por Pagar	Valor
CONSORCIO SAN SEBASTIAN 064	5.606.851
CONSORCIO SAN MIGUEL - CALDAS	5.203.925
CONSORCIO SANTA MARTA 010	4.763.130
CONSORCIO SAN FELIX (RISARALDA)	1.138.913
CONSORCIO SAN ALONSO	1.054.973
CONSORCIO SANTA LORENA	897.438
CONSORCIO SANTA LUISA 017	505.777
CONSORCIO VARIANTE SUR 082	387.033
CONSORCIO PALERMO 2025	339.337
CONSORCIO MEJORAMIENTO SUROESTE	308.507
CONSORCIO SAN MARCELO 010	202.649
CONSORCIO SAN BERNARDINO	12.484
Total	20.421.017

NOTA 13. Beneficio de los empleados (miles de pesos)

Las prestaciones sociales corresponden a las cesantías, intereses a las cesantías y vacaciones que quedaron por pagar al corte del 31 de diciembre, las retenciones y aportes de nómina corresponden a los saldos pendientes de pago al 31 de diciembre de 2025 a las entidades de salud, ARL, cajas de compensación y fondos de pensiones.

Se observó el debido y oportuno pago de estas obligaciones mes a mes.

Detalle	2025	2024	Variación \$	Variación %
Salarios Por Pagar	220.659	129.414	91.245	71%
Prestaciones Sociales	1.202.437	1.094.571	107.866	10%
Aportes Seguridad Social	416.442	338.983	77.459	23%
Incorporación Obligaciones Laborales	1.193.442	0	1.193.442	0%
Total beneficios a los empleados	3.032.980	1.562.968	1.470.012	94%

A continuación, se detalla la correspondiente al rubro de Cuentas Comerciales por Pagar de los Consorcios:

Consortio	Valor
CONSORCIO SAN MIGUEL - CALDAS	402.169
CONSORCIO SAN ALONSO	178.691
CONSORCIO PALERMO 2025	167.134
CONSORCIO SANTA LUISA 017	144.559
CONSORCIO SAN SEBASTIAN 064	111.230
CONSORCIO SAN MARCELO 010	105.250
CONSORCIO SANTA MARTA 010	55.291
CONSORCIO SAN FELIX (RISARALDA)	9.783
CONSORCIO MEJORAMIENTO SUROESTE	8.742
CONSORCIO VARIANTE SUR 082	7.603
CONSORCIO SANTA LORENA	2.990
Total	1.193.442

NOTA 14. Pasivos por Impuestos corrientes (miles de pesos)

Encontramos en este rubro las cuentas por pagar correspondientes a impuesto a las ventas (IVA), retenciones en la Fuente por renta e industria y comercio, retenciones de ICA y el impuesto de Renta provisionado. Se observó el oportuno y debido pago de todos los impuestos durante el año. En lo que se refiere al impuesto de Renta, no habrá lugar al desembolso de efectivo debido a que existen suficientes retenciones y descuentos tributarios aplicables a favor con que cubrir esta obligación.

Detalle	2025	2024	Variación \$	Variación %
Retención En La Fuente	1.201.485	408.092	793.393	194%
Retención Ica	85.601	0		
Impuesto De Renta	0	4.200.000	-4.200.000	-100%
Iva Por Pagar	350.535	200.643	149.892	75%
Impuesto De Industria y Comercio	559.119	620.153	-61.034	-10%
Incorporación Impuestos Gravámenes y Tasas	783.099	0	783.099	0%
Total Pasivos por Impuestos	2.979.839	5.428.888	-2.534.650	-47%

A continuación, se detalla la correspondiente al rubro de Pasivos por Impuestos de los Consorcios:

Consorcio	Valor
CONSORCIO SAN ALONSO	228.131
CONSORCIO SANTA MARTA 010	142.700
CONSORCIO PALERMO 2025	111.440
CONSORCIO SAN SEBASTIAN 064	110.100
CONSORCIO SANTA LUISA 017	52.015
CONSORCIO MEJORAMIENTO SUROESTE	42.362
CONSORCIO VARIANTE SUR 082	36.248
CONSORCIO SAN MARCELO 010	34.849
CONSORCIO SANTA LORENA	17.771
CONSORCIO SAN BERNARDINO	7.483
Total	783.099

NOTA 15. Otros pasivos No Financieros (miles de pesos)

Anticipos y Avances corresponde a los dineros recibidos por los clientes de manera anticipada que sirven para respaldar la cartera corriente. La retención a terceros corresponde a los pasivos retenidos a proveedores por concepto de rete garantías, principalmente se da para garantizar la ejecución en obras y posibles reclamaciones por calidad o por reclamaciones laborales.

Detalle	2025	2024	Variación \$	Variación %
Anticipos Y Avances Recibidos	4.909.739	622.297	4.287.442	689%
Retención A Terceros Sobre Contratos	221.776	169.267	52.509	31%
Depósitos Recibidos Para Terceros	20.791.929	0	20.791.929	0%
Cuentas En Participación	1.442.424	0	1.442.424	0%
Incorporación Otros Pasivos	35.092.388	0	35.092.388	0%
Total Otros Pasivos	62.458.256	791.564	61.666.692	7790%

El aumento exponencial de los otros pasivos corresponde a dos rubros principalmente; depósitos recibidos por terceros y la incorporación de otros pasivos por consorcios.

Los depósitos recibidos para terceros corresponden a la cesión de derechos económicos que tenemos sobre el contrato de Consorcio San Alonso y el Consorcio Estratégicos. La cesión de derechos económicos surge como un negocio jurídico donde se busca garantizar los flujos de dinero futuros o beneficios patrimoniales derivados de estos contratos, salvaguardando los recursos de la ejecución. Anexo detalle:

Consortio	Valor
CONSORCIO SAN ALONSO	20.355.342
CONSORCIO ESTRATEGICO CT-G3	436.588
Total	20.791.930

A continuación, se detalla la correspondiente al rubro de Otros Pasivos de los Consorcios:

Consortio	Valor
CONSORCIO SAN MARCELO 010	11.761.295
CONSORCIO SAN ALONSO	11.233.235
CONSORCIO SAN MIGUEL - CALDAS	3.848.118
CONSORCIO SAN SEBASTIAN 064	3.421.080
CONSORCIO SAN FELIX (RISARALDA)	2.659.070
CONSORCIO VARIANTE SUR 082	1.166.019
CONSORCIO SAN BERNARDINO	703.980
CONSORCIO SANTA LUISA 017	162.931
CONSORCIO MEJORAMIENTO SUROESTE	126.070
CONSORCIO SANTA LORENA	7.557
CONSORCIO PALERMO 2025	3.033
Total	35.092.388

NOTA 16. Pasivos por Impuesto Diferido (miles de pesos)

El impuesto diferido pasivo corresponde a las diferencias temporarias entre las bases fiscales y contables, básicamente de la propiedad planta y equipo, se tomó la tasa impositiva de la Ganancia Ocasional teniendo en cuenta que los activos fijos se adquieren para el desarrollo del objeto social y se presume que estarán usufrutuándose por más de dos años. El impuesto diferido pasivo representa una obligación de la entidad de pagar un mayor impuesto en el futuro, debido a que la entidad ha podido ahorrarse en el presente el pago de ese impuesto.

Detalle	2025	2024	Variación \$	Variación %
Pasivos Por Impuestos Diferido	1.392.790	1.279.953	112.837	9%
Total	1.392.790	1.279.953	112.837	9%

NOTA 17. Patrimonio (miles de pesos)

Está distribuido en siete socios, dos socios mayoritarios que tienen 62.89%, dos socios que tienen el 27.75% y tres socios minoritarios con el 9.36%. Comprenden 1.000.000.000 acciones ordinarias con un valor nominal de \$1 cada una para un total de \$1.000.000.000 completamente suscritas y pagadas.

El resultado neto del ejercicio nos presenta un crecimiento del 63% comparado con 2024, ha sido un gran esfuerzo para el logro de esta cifra. Se ha logrado con negociaciones, relaciones comerciales, seguimiento de presupuesto y por supuesto el apoyo de un equipo de trabajo enfocado en la consecución de objetivos. En el año 2025 seguimos enfocados y logramos una certificación ISO adicional.

Los socios tienen como decisión la no distribución de utilidades, sino la reinversión en el negocio. Se aumentó el capital de trabajo para el 2025.

Detalle	2025	2024	Variación \$	Variación %
CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	1.000.000	1.000.000	0	0%
PRIMA EN COLOCACIÓN DE ACCIONES	7.821.229	7.821.229	0	0%
REVALORIZACIÓN DE ACTIVOS FIJO	30.482.837	16.337.622	14.145.215	87%
UTILIDAD DEL EJERCICIO	12.265.326	7.527.434	4.737.892	63%
UTILIDADES ACUMULADAS	31.015.823	23.488.387	7.527.436	32%
UTILIDADES RETENIDAS	-272.998	-272.998	0	0%
Total	82.312.217	55.901.674	26.410.543	47%

La revalorización de Activos fijos corresponde al ajuste que se tiene entre el valor comercial de los activos fijos y su valor en libros NIIF. Se realizó una revisión externa de la maquinaria y vehículos, ajustando el valor de algunos de ellos a su valor comercial. El resumen del ajuste es el siguiente:

Equipo	Marca	Valor
Maquinaria	Caterpillar	\$ 9.337.726
	Develon	
	Dieci	
	Doosan	
	Dynapac	
	Fiori	
	JCB	
	Komatsu	
Vehiculos	Chevrolet	\$ 3.339.859
	Foton	
	Hino	
	International	
	Toyota	
Edificio Caldas		\$ 1.590.066
Total		\$ 14.267.651

Dentro de la revalorización de activos se encuentra el impuesto diferido por revaluación discriminado en el ORI – otro resultado integral por \$ 122,436.

El 15 de diciembre de 2025, el socio Juan Felipe Cadavid Mejía realizó la cesión del 100% de sus acciones a la sociedad Inversiones BYR SAS en donde él es el único beneficiario final, con lo cual se ajusta la composición accionaria de INTAMAQ.

Composición Accionaria	Documento	Acciones Suscritas	% De Participación
Carlos Ignacio Cadavid Mejía	71.788.628	371,139	37%
Inversiones BYR SAS	902.017.614-9	257,836	26%
Juan Camilo Mejía Lalinde	71.607.654	146,682	15%
Roberto Alonso Echavarría Soto	70.550.197	130,751	13%
Nora Mejía Lalinde	42.982.998	43,452	4%
Clara Olga Mejía Lalinde	42.971.644	31,405	3%
Luz María Mejía Lalinde	32.510.904	18,735	2%
		1,000,000	100%

NOTA 18. Ingresos Operacionales (miles de pesos)

Los ingresos de construcción y de alquiler de maquinaria, corresponden a las actividades normales del negocio en el desarrollo de su objeto social. Los ingresos operacionales presentaron un aumento del 73% nominalmente, aportado principalmente por los ingresos de consorcios.

Detalle	2025	2024	Variación \$	Variación %
Construcción Y Transporte	17.091.928	41.600.789	-24.508.861	-59%
Alquiler De Maquinaria Y Equipo	38.227.031	27.682.842	10.544.189	38%
Ingresos Por Mandato	16.019.822	0	16.019.822	0%
Ingresos Por Consorcios	174.123.247	72.342.348	101.780.899	141%
Total	245.462.028	141.625.979	103.836.049	73%

Para el año 2025 terminamos obra como subcontratista para el siguiente consorcio:

Objeto	Obra	Estado	Municipios	Valor en MM
Mejoramiento de las Vías del Grupo 3 de Circuitos Estratégicos del Departamento de Antioquia.	Subcontrato - Consorcio Estratégico CT-G3	En Ejecución	Belmira- Angostura-San Jerónimo	14,828,502

Durante el año 2025 logramos participar y ganar licitaciones con el sector público, detallamos a continuación los nuevos contratos en los que nos encontramos ejecutando actividades:

Obra	Objeto	Municipio	% IMQ
Consortio Mejoramiento Suroeste	Conservación, Mantenimiento, Rehabilitación Y Obras Complementarias De Las Vías A Cargo Del Departamento De Antioquia En La Subregión De Suroeste, En Cumplimiento Del Plan De Desarrollo Departamental Por Antioquia Firme	Subregión del Suroeste Antioqueño	99%
Consortio Palermo 2025	Ampliación, Rectificación, Pavimentación Y Construcción De Obras Complementarias De Las Vías Puente Iglesias - La Ye - Líbano Y La Lorena - Maratón Etapa 2, De La Subregión Suroeste Del Departamento De Antioquia	Subregión del Suroeste Antioqueño	99%

Durante el año 2025 licitamos en el contrato con Carbones del Cerrejón Limited y ganamos el proceso que tiene una duración de cinco años.

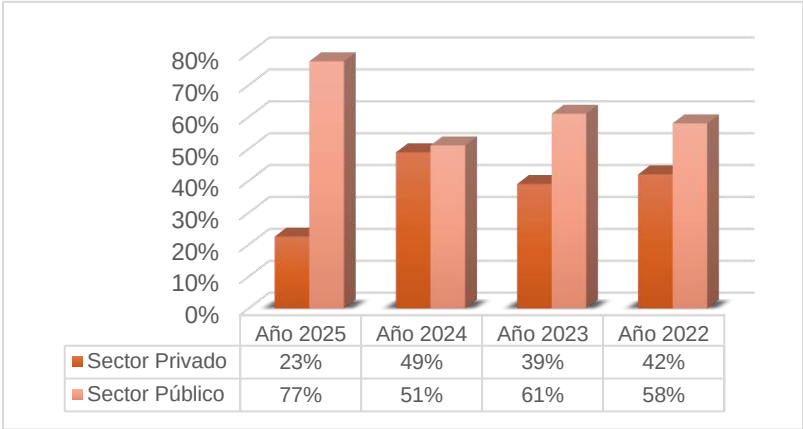
A continuación, se detalla el rubro correspondiente por Ingresos de los consorcios:

Ingresos por Mandato	Valor
VNF S.A.S	9.724.155
VEGA CARDENAS HORACIO	6.295.668
Total	16.019.823

Ingresos por Consorcio	Valor
CONSORCIO SAN ALONSO	30.848.769
CONSORCIO SAN MIGUEL - CALDAS	29.238.308
CONSORCIO SANTA LUISA 017	18.726.396
CONSORCIO SAN SEBASTIAN 064	14.424.052
CONSORCIO PALERMO 2025	13.946.815
CONSORCIO SANTA MARTA 010	11.466.810
CONSORCIO MEJORAMIENTO SUROESTE	10.046.960
CONSORCIO SAN BERNARDINO	9.865.187
CONSORCIO SAN LUCAS	9.411.489
CONSORCIO SAN MARCELO 010	9.185.558
CONSORCIO SANTA LORENA	7.773.576
CONSORCIO SAN MIGUEL CAQUETA	3.570.386
CONSORCIO VARIANTE SUR 082	2.177.030
CONSORCIO SAN BERNARDO	1.860.234
UNION TEMPORAL SAN ANDRES	1.031.826
CONSORCIO SAN PASCUAL	549.851
Total	174.123.247

La participación de los ingresos en los sectores fue la siguiente:

Sector	Año 2025	Año 2024	Año 2023	Año 2022
Sector Privado	23%	49%	39%	42%
Sector Público	77%	51%	61%	58%
Total	100%	100%	100%	100%



Con los resultados presentados estos son algunos de los indicadores más importantes:

INDICADORES FINANCIEROS	VALOR INDICADO	RESULTADO 2025	RESULTADO 2024
Capital de Trabajo: Activo Corriente - Pasivo Corriente	Alto	99.755.636	48.663.494
Razón Corriente Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente	≥ 1.2	2,90	2,62
Endeudamiento General = Pasivo / Activo	< 0.70	69,7%	63,5%
Cobertura de Intereses = Útil. Operativa / Gto x Intereses	≥ 1.0	3,12	2,11
Rentabilidad Patrimonio ROE = Utilidad Operacional / Patrimonio Neto	≥ 0.02	0,36	0,36
Rentabilidad Activos ROA = Utilidad Operativa / Activos	≥ 0.01	0,11	0,13
Crecimiento de las ventas		73,3%	-21,0%
Margen Bruto		16,8%	26,3%
Margen Operacional - EBIT		12,1%	14,4%
Margen Antes de impuestos - EBITDA		16,3%	20,7%
Margen Neto		5,0%	5,3%

Finalmente seguimos consolidándonos como excelentes ejecutores de obras y con nuestra experiencia podemos calificar en contratos de mayor cuantía y duración. Contamos con un Backlog al corte de diciembre de 36 meses y expectativas de aplicar a licitaciones por más un billón de pesos.

NOTA 19. Costo de Operación (miles de pesos)

Los costos presentan un aumento del 96%, los cuales están relacionados al aumento de los ingresos. En el año 2025 llevamos una política que clasifica los costos en materia prima, mano de obra directa y costos indirectos. Los consorcios se llevan principalmente los costos en la cuenta 7 y no se cargan como gastos de administración, esta política también refleja el incremento y disminución en los gastos administrativos. Se detalla el valor de las depreciaciones para poder realizar el cálculo del EBITDA.

Detalle	2025	2024	Variación \$	Variación %
Materia Prima	49.688.557	23.448.818	26.239.739	112%
Mano De Obra Directa	28.005.428	21.662.162	6.343.266	29%
Costos Indirectos	126.601.708	59.196.868	67.404.840	114%
Total	204.295.693	104.307.848	99.987.845	96%
Depreciaciones	10.174.097	8.868.316	1.305.781	15%

NOTA 20. Gastos generales de administración (miles de pesos)

Los gastos generales de administración presentan una disminución del 33% por reclasificación de cuentas. Está compuesto en su mayor porcentaje por los gastos de personal 59%, seguido de la incorporación por consorcios. Se detalla a continuación la variación y participación de los rubros:

Detalle	2025	2024	Variación \$	Participación %
Gastos De Personal	6.696.530	5.293.672	21%	59%
Honorarios	301.323	320.876	-6%	3%
Impuestos	18.923	60.869	-222%	0%
Arrendamientos	476.882	349.443	27%	4%
Contribuciones Y Afiliaciones	32.721	13.006	60%	0%
Seguros	42.431	1.404.329	-3210%	0%
Servicios	153.162	170.019	-11%	1%
Gastos Legales Y Certificaciones	67.149	50.828	24%	1%
Mantenimiento Y Reparaciones	3.282	4.415	-35%	0%
Adecuación E Instalaciones	64.722	23.392	64%	1%
Gastos De Viaje	176.585	142.931	19%	2%
Depreciaciones	65.556	59.153	10%	1%
Amortizaciones	28.296	0	100%	0%
Diversos	359.069	337.213	6%	3%
Gastos Por Consorcios	2.932.516	8.144.090	-178%	26%
Provisiones	0	543.032	0%	0%
Total Gastos De Administración	11.419.147	16.917.268	-48,15%	100%

A continuación, se detalla el rubro correspondiente por Gastos de Administración de Consorcios:

Consortio	Valor
CONSORCIO SANTA LUISA 017	527.050
CONSORCIO SAN MIGUEL - CALDAS	387.647
CONSORCIO SAN ALONSO	375.477
CONSORCIO SAN LUCAS	252.257
CONSORCIO SAN BERNARDO	233.929
CONSORCIO SAN BERNARDINO	198.967
UNION TEMPORAL SAN ANDRES	151.308
CONSORCIO PALERMO 2025	136.730
CONSORCIO SAN MARCELO 010	116.051
CONSORCIO SANTA LORENA	115.360
CONSORCIO SAN PASCUAL	97.825
CONSORCIO SAN SEBASTIAN 064	91.351
CONSORCIO SANTA MARTA 010	79.498
CONSORCIO SAN JUSTO	66.525
CONSORCIO SAN MIGUEL CAQUETA	49.259
CONSORCIO SANTA LUCIA 012	27.527
CONSORCIO MEJORAMIENTO SUROESTE	25.755
CONSORCIO SAN FELIX (RISARALDA)	0
Total	2.932.516

NOTA 21. Costo Financiero (miles de pesos)

El costo financiero neto corresponde a la suma de los ingresos financieros recibidos operaciones SWAP que se tienen con Bancolombia y los percibidos por diferentes fiducias, menos la suma de los intereses financieros pagados en distintas operaciones de apalancamiento financiero por capital de trabajo y Leasing.

Detalle	2025	2024	Variación \$	Variación %
Ingreso Por Intereses	12.195	46.610	-34.415	-282%
Gasto Por Intereses	9.542.349	9.669.091	-126.742	-1,3%
Total Costo financiero Neto	9.530.154	9.622.481	-92.327	-1,0%

Los gastos financieros presentan una disminución del 1%, lo que corresponde a un ahorro logrado en el año, principalmente en negociaciones de tasa para los créditos.

NOTA 22. Otros Ingresos (miles de pesos)

Los Ingresos no operacionales presentan una disminución del 14%, que corresponden a menor ingreso por descuento financiero, y la disminución en el impuesto diferido. Esta cuenta detalla la utilidad por ventas de activos fijos (60%), en el cálculo del impuesto diferido (10%) y también se refleja el ingreso por la participación en la sociedad Minoica Ingeniería SAS (11%) la cual obtuvo utilidades. El restante de ingresos corresponde a recuperaciones donde se registra la venta de chatarra y aceites usados. La minoría de ingresos son aprovechamientos, indemnizaciones y otros.

Detalle	2025	2024	Variación \$	Participación %
Descuentos Comerciales Condicionados	139	3.311	-2282%	0%
Diferencia En Cambio	198	0	100%	0%
Ingresos Método De Participación	238.245	353.930	-49%	11%
Utilidad En Venta De Activos	1.260.419	937.041	26%	60%
Recuperaciones	237.281	110.783	53%	11%
De Provisiones	0	14.045	0%	0%
Indemnizaciones	0	13.804	0%	0%
Aprovechamientos	16.703	19.501	-17%	1%
Ajuste Al Peso	27	9	67%	0%
Otros Ingresos Por Consorcios	132.088	34.723	74%	6%
Ingreso Por Impuesto Diferido	209.931	946.694	-351%	10%
Total otros ingresos	2.095.031	2.433.841	-16%	100%

A continuación, se detalla el rubro correspondiente por Otros Ingresos por Consorcios:

Consorcio	Valor
CONSORCIO SAN PASCUAL	88.885
CONSORCIO SAN SEBASTIAN 064	20.328
CONSORCIO SAN MARCELO 010	6.120
CONSORCIO SAN MIGUEL - CALDAS	5.408
CONSORCIO SANTA LORENA	5.127
CONSORCIO SANTA LUISA 017	1.961
UNION TEMPORAL SAN ANDRES	1.928
CONSORCIO SANTA MARTA 010	853
CONSORCIO SAN ALONSO	743
CONSORCIO SAN BERNARDO	442
CONSORCIO VARIANTE SUR 082	236
CONSORCIO SAN FELIX (RISARALDA)	40
CONSORCIO SAN MIGUEL CAQUETA	3
CONSORCIO SAN LUCAS	3
CONSORCIO SAN BERNARDINO	3
CONSORCIO MEJORAMIENTO SUROESTE	3
CONSORCIO PALERMO 2025	3
CONSORCIO CHIPAQUE 04	1
CONSORCIO SAN JUSTO	1
Total	132.088

NOTA 23. Otros Gastos (miles de pesos)

Corresponde a todos aquellos gastos financieros en los que incurre una empresa como consecuencia del uso de capitales puestos a su disposición por terceros, están conformados por gastos bancarios en su mayoría con un 32%, comisiones 10% y los mismos gastos financieros de los consorcios. Se anexa la relación de este grupo:

Detalle	2025	2024	Variación \$	Participación %
Gastos Bancarios	821.070	848.547	-3%	32%
Comisiones	264.861	178.662	33%	10%
Diferencia En Cambio	0	7	0%	0%
Perdida En Venta Y Retiro De Bienes	95.142	827	99%	4%
Gastos Ejercicios Anteriores	1.298	4.704	-262%	0%
Impuestos Asumidos	1.932	3.524	-82%	0%
Costo Y Gasto No Deducible Año Corriente	49.392	12.352	75%	2%
Multas, Sanciones Y Litigios	16.461	4.075	75%	1%
Ajuste Al Peso	58	9	84%	0%
Gastos Financieros Por CONSORCIOS	1.301.216	282.689	78%	51%
Total	2.551.430	1.335.396	48%	100%

A continuación, se detalla el rubro correspondiente por Otros Gastos por Consorcios:

Consortio	Valor
CONSORCIO SAN MARCELO 010	594.807
CONSORCIO SAN ALONSO	168.603
CONSORCIO SAN SEBASTIAN 064	93.434
CONSORCIO SAN BERNARDINO	63.228
CONSORCIO SANTA LORENA	60.148
CONSORCIO SAN PASCUAL	56.323
CONSORCIO SANTA LUISA 017	52.365
CONSORCIO PALERMO 2025	43.686
CONSORCIO SANTA MARTA 010	39.928
CONSORCIO VARIANTE SUR 082	38.120
CONSORCIO MEJORAMIENTO SUROESTE	34.213
CONSORCIO SAN LUCAS	33.761
CONSORCIO SAN BERNARDO	7.602
CONSORCIO SAN JUSTO	5.390
CONSORCIO SAN MIGUEL CAQUETA	5.188
UNION TEMPORAL SAN ANDRES	3.088
CONSORCIO SAN MIGUEL - CALDAS	1.313
CONSORCIO CHIPAQUE 04	12
CONSORCIO SAN GABRIEL 03	6
CONSORCIO SANTA LUCIA 012	1
Total	1.301.216

NOTA 24. Gasto por impuesto a las Ganancias (miles de pesos)

Corresponde al gasto por impuesto a las ganancias -Impuesto sobre la Renta- el cual revela el gasto total del periodo desglosando el impuesto corriente (a pagar) y el diferido (ajustes temporales). Este rubro contiene una conciliación entre la utilidad contable y fiscal, lo que busca asegurar el cumplimiento de la norma contable. La tarifa general del impuesto de renta para personas jurídicas en el año gravable 2025 es del 35%.

Detalle	2025	2024	Variación \$	Variación %
IMPUESTO DE RENTA Y COMPLEMENTARIOS	7.495.309	4.349.394	3.145.915	72%
Total otros gastos	7.495.309	4.349.394	3.145.915	72%

Anexo se detalla un resumen de la depuración del impuesto de renta a cargo y las afectaciones del impuesto diferido:

Resultado antes de Impuestos	19.377.187
Gasto por Impuesto Corriente	7.495.309
Ajuste por impuesto corriente año anterior	-173.518
Ingresos por Impuesto Diferido	-209.931
Impuesto a las ganancias	7.111.860
Resultado después de Impuestos	12.265.326
Impuesto Diferido con efecto en ORI	122.436
Ajuste por revaluaciones del año 2025	14.022.779
Otro Resultado Integral	12.142.890

Hechos ocurridos con posterioridad a la fecha del balance

No se tiene conocimiento de hechos posteriores al 31 de diciembre de 2025 y hasta la fecha de emisión de los presentes estados financieros, que hagan variar la situación financiera y los resultados de la Sociedad.

El representante legal y revisor fiscal de Ingeniería Transporte y Maquina S.A.S.

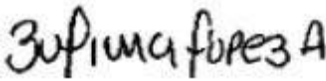
DECLARAN: Que se ha verificado previamente las afirmaciones contenidas en los presentes estados financieros y que los mismos se han tomado fielmente de los libros.



Carlos Ignacio Cadavid Mejia
Representante Legal



Bibiana Andrea Rios Sanchez
Contador T.P. 128086-T



Zulima López Arango
Revisor Fiscal TP 151637-T
En representación de Russell
Bedford GCT SAS

INGENIERIA TRANSPORTE Y MAQUINARIA S.A.S.

NIT 900.102.268-1

CERTIFICACION ESTADOS FINANCIEROS 2025- 2024

Señores

INTRAMAQ SAS

Asamblea General de Accionistas

Ciudad

Los suscritos Representante Legal y contador público de la sociedad **INTRAMAQ SAS**, cada uno dentro de su competencia:

Certificamos que los Estados Separados de Situación Financiera de INTRAMAQ SAS., al 31 de diciembre de 2025 y 2024, y los correspondientes Estados de Situación Financiera, Estado de Resultados Integrales, Flujos de Efectivo y Estado de Cambios en el Patrimonio para los años terminados en esas fechas, fueron preparados de acuerdo con Normas Internacionales de Contabilidad e Información Financiera y de Aseguramiento de la Información aceptados en Colombia, introducidas por la Ley 1314 de 2009 y sus decretos reglamentarios.

Hemos verificado las afirmaciones contenidas en los Estados Financieros y certificamos los siguiente:

1. Las cifras incluidas son fielmente tomadas de los libros oficiales y auxiliares respectivos.
2. La existencia de activos y pasivos cuantificables, así como sus derechos y obligaciones fueron registrados de acuerdo con las fechas de corte de los documentos.
3. Que los hechos económicos han sido correctamente registrados, clasificados, descritos, y revelados dentro de sus Estados Financieros Separados y sus respectivas revelaciones, incluyendo sus gravámenes, restricciones a los activos, pasivos reales y contingentes, como también las garantías que hemos dado a terceros.
4. Todos los elementos que conforman los Estados Financieros han sido cuantificados bajo métodos de reconocido valor técnico.
5. Que la integridad de la información proporcionada respecto a todos los hechos económicos, han sido reconocidos en ellos.
6. No ha habido hechos posteriores al 31 de diciembre de 2025, que requieran ajuste o revelación en los Estados Financieros o en sus notas de revelaciones.

Dado en Envigado (Antioquia), a los 27 días del mes de febrero de 2026.

Cordialmente,



Carlos Ignacio Cadavid Mejia
Representante Legal



Bibiana Andrea Rios Sanchez
Contador T.P. 128086-T

CERTIFICADO DE COMPOSICIÓN ACCIONARIA DE LA COMPAÑÍA

EL SUSCRITO REVISOR FISCAL DE INGENIERIA, TRANSPORTE Y MAQUINARIA S.A.S.

NIT. 900.102.268-1 CERTIFICA:

BIBIANA ANDREA RIOS SANCHEZ, identificada como aparece al pie de mi firma, en mi condición de Contadora de la empresa **INGENIERIA TRANSPORTE Y MAQUINARIA S.A.S**, certifico que, a la fecha, la composición accionaria es la siguiente:

Accionista	Identificación	Acciones	%
Carlos Ignacio Cadavid Mejía	71.788.628	371,139,267	37.11%
Inversiones BYR SAS	902.017.614-9	257,835,704	25.78%
Juan Camilo Mejía Lalinde	71.607.654	146,681,898	14.67%
Roberto Alonso Echavarría Soto	70.550.197	130,750,857	13.08%
Nora Mejía Lalinde	42.982.998	43,452,072	4.35%
Clara Olga Mejía Lalinde	42.971.644	31,405,131	3.14%
Luz María Mejía Lalinde	32.510.904	18,735,071	1.87%
Total		1,000,000,000	100%

La presente certificación se expide a los veintisiete (27) días del mes de febrero del año dos mil veintiséis (2026).

Cordialmente,



Bibiana Andrea Rios Sanchez

Contador T.P. 128086-T

Envigado, 27 de febrero de 2026

Señores

ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS

INTRAMAQ SAS

Ciudad

En cumplimiento a los estatutos de la empresa y de conformidad con las normas legales vigentes, presento a la Asamblea General de Accionistas, este informe, en donde se consignan las actividades más relevantes ejecutadas durante el año 2025:

El presente informe tiene como objetivo presentar la gestión realizada por la empresa en relación con el cumplimiento de las normas legales, técnicas y administrativas aplicables al sector de la infraestructura vial. Este seguimiento permite garantizar que los proyectos de construcción y mantenimiento de vías se desarrollen bajo criterios de legalidad, seguridad, sostenibilidad y eficiencia, contribuyendo al desarrollo de la infraestructura y al interés público.

La empresa orienta su gestión al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el marco jurídico colombiano aplicable a la contratación estatal, el sector transporte y la construcción de infraestructura.

1. EVOLUCIÓN DE LOS NEGOCIOS

La evolución del sector de construcción de infraestructura vial en 2025 en Colombia y Antioquia muestra una etapa de consolidación y expansión. Mientras a nivel nacional se finalizan importantes proyectos del programa 4G, en Antioquia se fortalecen las inversiones en vías regionales y se desarrollan megaproyectos estratégicos como el Túnel del Toyo, que transformarán la conectividad del departamento.

Estas inversiones no solo mejoran la movilidad y la logística del país, sino que también impulsan el crecimiento económico, la generación de empleo y la integración territorial.

INTRAMAQ, orientó su gestión en aras de búsqueda de negocios de larga duración que permitieran garantizar actividades a largo plazo para los años venideros.

2. SITUACIÓN ECONÓMICA ADMINISTRATIVA Y JURÍDICA DE LA SOCIEDAD INTRAMAQ SAS EN EL AÑO 2025

a. Resumen de indicadores financieros a corte 31 de diciembre de 2025

A continuación, se reflejan de los indicadores financieros del año los cuales se tendrán en cuenta para el RUP-Registro Único de Proponentes en futuras licitaciones:

INDICADORES FINANCIEROS	VALOR INDICADO	RESULTADO 2025	RESULTADO 2024
Capital de Trabajo: Activo Corriente - Pasivo Corriente	Alto	99.756.512	48.663.494
Razón Corriente Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente	≥ 1.2	2,90	2,62
Endeudamiento General = Pasivo / Activo	< 0.70	69,7%	63,5%
Cobertura de Intereses = Útil. Operativa / Gto x Intereses	≥ 1.0	3,12	2,11
Rentabilidad Patrimonio ROE = Utilidad Operacional / Patrimonio Neto	≥ 0.02	0,36	0,36
Rentabilidad Activos ROA = Utilidad Operativa / Activos	≥ 0.01	0,11	0,13
Crecimiento de las ventas		73,3%	-21,0%
Margen Bruto		16,8%	26,3%
Margen Operacional - EBIT		12,1%	14,4%
Margen Antes de impuestos - EBITDA		16,3%	20,7%
Margen Neto		5,0%	5,3%

Tras una caída del 21% en 2024, el rebote es contundente. Indica capacidad de recuperación y acceso a contratos de mayor volumen. Este indicador será valorado positivamente por bancos y nuevas licitaciones.

Una razón corriente de 3,42 (mínimo exigido 1,2) indica excelente cobertura de pasivos de corto plazo. Esto es muy positivo para líneas de crédito bancarias y da tranquilidad a socios.

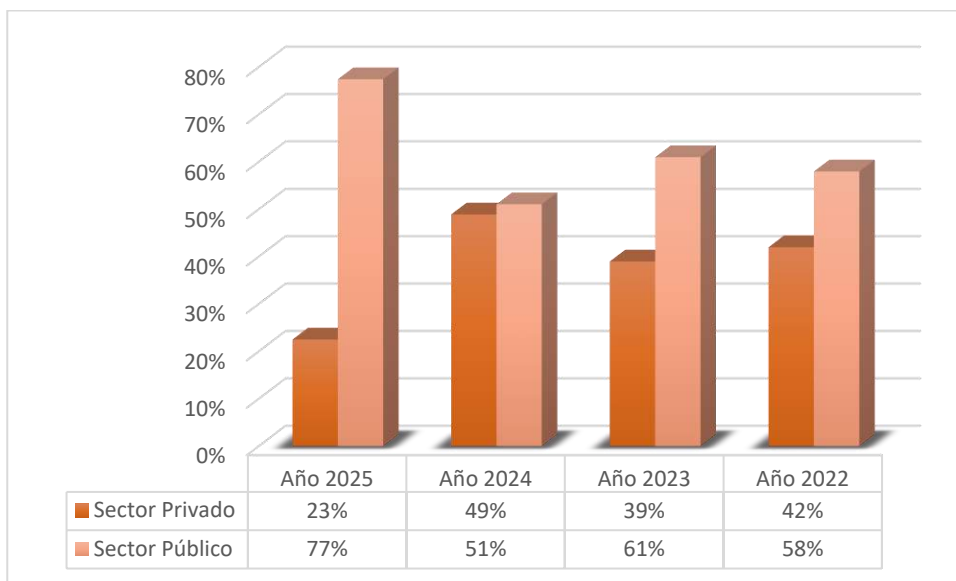
b. Maquinaria y equipo

Para el cierre del año, la maquinaria y equipo estaba distribuida de la siguiente forma:

Equipo	Cantidad	Valor comercial COP MM 31-DIC-25	%
Excavadora	45	\$ 27.367	26,0%
Volqueta	62	\$ 22.655	21,5%
Bulldozer	16	\$ 12.473	11,9%
Cargador	17	\$ 8.050	7,7%
Motoniveladora	7	\$ 4.605	4,4%
Retroexcavadora	11	\$ 4.348	4,1%
Vibrocompactador	12	\$ 3.776	3,6%
Carro tanque	10	\$ 2.953	2,8%
Tractocamión	4	\$ 1.917	1,8%
Camioneta	17	\$ 1.751	1,7%
Autohormigonera	3	\$ 1.345	1,3%
Minicargador	6	\$ 1.331	1,3%
Planta de Asfalto	1	\$ 1.300	1,2%
Carro de servicio	3	\$ 1.300	1,2%
Martillo	21	\$ 1.278	1,2%
Pavimentadora	1	\$ 1.180	1,1%
Conjunto Movil Trituración	1	\$ 1.050	1,0%
Estacas	9	\$ 877	0,8%
Carro Taller	2	\$ 800	0,8%
Trituradora de Cono	1	\$ 741	0,7%
Tráiler Cama baja	9	\$ 555	0,5%
Planta Eléctrica	4	\$ 530	0,5%
Camión Mezclador	2	\$ 513	0,5%
Vibrocompactador doble	1	\$ 420	0,4%
Recicladora	1	\$ 400	0,4%
Compactador de llantas	1	\$ 350	0,3%
Campero	3	\$ 283	0,3%
Camión Grúa	1	\$ 240	0,2%
Equipo Menor	17	\$ 768	0,7%
Total general	288	\$ 105.157	100,0%

c. En el área administrativa - financiera – contable los sucesos más representativos del año 2025 fueron:

- Se renovaron la totalidad de las pólizas de la compañía, velando por el cubrimiento del 100% de los activos
- Se mantuvo la cobertura de la póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual a 10 Mil Millones.
- El 77% de los ingresos operacionales del año 2025 se originaron respecto a contratos con el sector público, mientras que el restante 23% corresponde al sector privado. Se anexa grafica de la participación por sectores en los últimos cuatro años.



- Se establecieron políticas claras sobre el manejo contable y administrativo de los consorcios permitiendo más claridad para la toma de decisiones.

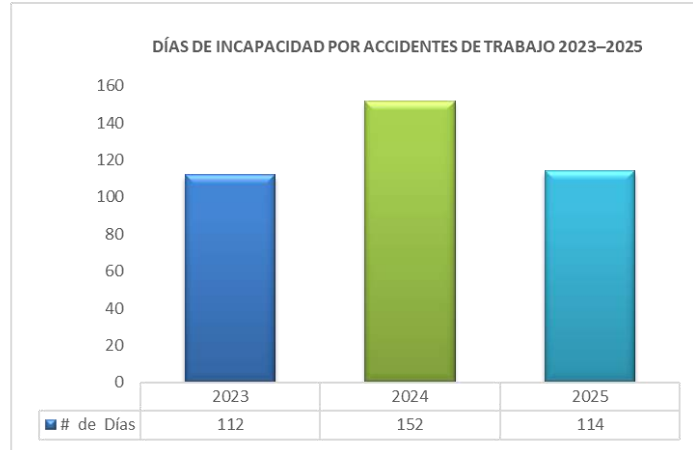
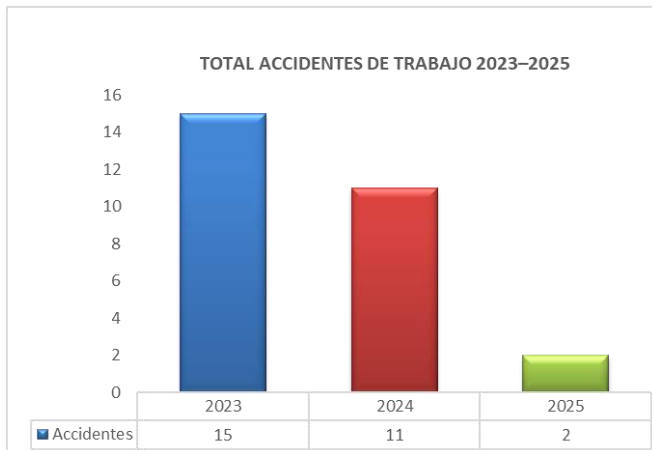
d. Comportamiento del área de Gestión Humana y SST-A

Se presentan dificultades en los procesos de selección de personal, no encontrando fácilmente trabajadores idóneamente capacitados para las diferentes vacantes que abre la empresa.

Se mantuvo la contratación de personal muy similar respecto al año inmediatamente anterior, se continúa en la aplicación de altos estándares en la gestión y administración de éste para evitar riesgos laborales, buscando siempre aplicar al máximo la legislación existente.

Se mantuvo la tendencia a la disminución en la accidentalidad respecto al año anterior, pasando de 11 accidentes en el 2024 a solo 2 accidentes en el 2025; la severidad disminuyó considerablemente respecto al año anterior.

Pasar de 11 accidentes (2024) a 2 accidentes (2025) es un logro operacional muy significativo. Esto fortalece el perfil ante aseguradoras y clientes del sector público.



Se obtuvo nuevamente certificación RUC por parte del Consejo Colombiano de Seguridad, obteniendo un puntaje de 90%.

La empresa consiguió la revalidación en las siguientes normas ISO: 14001, 45001 y 39001 y obtuvo por primera vez la certificación ISO 9001.

La revalidación de ISO 14001, 45001 y 39001, junto con la primera certificación ISO 9001, demuestra madurez en nuestros sistemas de gestión. Esto mejora el puntaje en licitaciones y la confianza bancaria.



e. Licitaciones

Se presentaron en total 42 licitaciones del sector público y nos fueron adjudicadas 2, representando el 4.7%.

En el sector privado, fuimos invitados a 14 procesos de selección, que dieron como resultado la obtención directa de dos (2) contratos, que representa el 14.3%.

Se obtuvo el contrato de operación de maquinaria para la empresa Carbones del Cerrejón Limited.

f. Mantenimiento

Se consolidaron los equipos de mantenimiento, buscando tener en cada frente de obra personal para realizar reparaciones menores en tiempos más cortos.

3. CUMPLIMIENTO NORMATIVO

- a. OPERACIONES CELEBRADAS CON SOCIOS Y ADMINISTRADORES. En el año 2025. INTRAMAQ SAS, no celebró operaciones con socios y administradores.
- b. HECHOS POSTERIORES AL CIERRE CONTABLE. La Compañía no ha tenido información cierta y definitiva de hechos importantes ocurridos luego del cierre contable y a la fecha, que puedan comprometer su evolución y el patrimonio de sus accionistas.
- c. NORMAS PROPIEDAD INTELECTUAL Y DERECHOS DE AUTOR. En cumplimiento del artículo 47, #4 de la ley 222 de 1995 y demás normas de propiedad intelectual y derechos de autor, velamos porque todos los aplicativos y desarrollos tecnológicos cuenten con las licencias de sus fabricantes y sean adquiridos de forma legal. La Compañía ha establecido las políticas, controles y sanciones necesarios para garantizar el uso legal de software y el respeto a los derechos de autor. Esta clase de información está autorizada de manera previa y expresa por sus legítimos titulares. Adicionalmente, la Compañía cuenta con todas las licencias de software corporativo, tanto a nivel de sus sistemas de información, como de usuario final.
- d. LIBRE CIRCULACIÓN DE FACTURAS. Para dar cumplimiento a lo dispuesto por el parágrafo 2º del artículo 87 de la Ley 1676 de 2013 (Ley de Garantías Mobiliarias), se deja constancia que INTRAMAQ SAS, no ha entorpecido la libre circulación de las facturas emitidas por los vendedores o proveedores de la Compañía y confirmamos que la entidad no se encuentra incurso en investigaciones relacionadas con prácticas restrictivas de la competencia.



CARLOS IGNACIO CADAVID MEJIA
Gerente General

Medellín, 30 de enero del 2025

Señores
ASAMBLEA DE ACCIONISTAS
INTRAMAQ
Sabaneta

ASUNTO: Informe SAGRILIFT y PTEE 2025

De acuerdo a lo establecido en la circular 100-00016 del 24 de diciembre del 2020 y circular 100-00011 del 09 de abril del 2021, me permito presentar el informe de gestión del **Sistema de Auto Gestión Y Control de Lavado de Activos y el Plan de Transparencia y Ética Empresarial**.

Este informe tiene como objetivo presentar las actividades realizadas, los resultados obtenidos y las recomendaciones relacionadas con la gestión de riesgos de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (LA/FT) en INTRAMAQ, de acuerdo con los lineamientos establecidos en Circular Externa 100-000016 de la SuperSociedades

Supervisión del cumplimiento de las normas SAGRILIFT-PTEE

Se ha realizado permanentemente el cruce de la base de información con las principales listas restrictivas del mundo en tiempo real: ONU, OFAC, Clinton, UE, Terrorismo con la herramienta tusdatos.co; esta accede a más de 300 fuentes de información, incluyendo la consulta de Personas Políticamente Expuestas (PEPS), asegurando el cumplimiento de los más rigurosos sistemas de gestión de riesgos de lavado de activos y financiamiento del terrorismo de afiliados, empleados, proveedores y/o contratistas, contra todas las listas que actualiza el Sistema de Información Vigía Monitoreo y Control adoptado por la Entidad (OFAC, Banco de Inglaterra, ONU, Contraloría y PONAL).

El resultado de esta búsqueda pasa a un análisis por parte del Oficial de cumplimiento, generando un certificado de validación a esa contraparte. Es de mencionar que con proveedores y clientes se verifica la persona jurídica y a los beneficiarios finales de la sociedad.

Capacitación del personal

El Oficial de Cumplimiento, en su función de diseñar, programar y coordinar planes de capacitación sobre el SAGRILIFT-PTEE dirigidos a todos los colaboradores, procesos, y áreas, brindó inducción, capacitación y sensibilización acerca del Sistema de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo implementado para CONYTRAC, dentro de los temas de formación están:

- ✓ Operaciones sospechosas, operaciones intentadas, operaciones Inusuales.
- ✓ Debida Diligencia con proveedores.
- ✓ Manejo correcto de la información, donde se garantice la integridad, oportunidad, confiabilidad, seguridad, disponibilidad y no repudio de la información.

Ingrese el código QR



Calle 16#
43B 50
Medellín - Col.



www.crozz.co

- ✓ Ley 1581 de 2012, Ley de protección de datos
- ✓ la correcta vinculación con terceros, formato de conocimiento de la contraparte, junto con los documentos adjuntos y la de abastecerse de tener relación comercial con contrapartes en riesgo de LA/FT.
- ✓ Funciones y procedimientos SAGRILAF-PTTE, para las áreas de Gestión Humana, Comercial, Compras.
- ✓ Conservación de documentos LA/FT.
- ✓ Capacitación de Habeas Data al personal administrativo, en esta se brinda información normativa, técnica sobre el correcto uso de datos personales, obligaciones y derechos del manejo de datos personales, seguridad de información, solicitud de autorización por parte de la empresa y su uso para los fines estipulados.

Segmentación

La segmentación se está realizando por medio de una matriz, con criterios de factores de riesgo: Jurisdicción, Debida Diligencia y Consulta de listas, Cargo, con Empleados, Proveedores de esta y otras de las actividades de monitoreo en los modelos de operaciones inusuales y segmentación homogénea: el Oficial de Cumplimiento NO reporta ningún tipo de alerta a la fecha de este informe.

- 1- Se realizó la debida diligencia durante todo el año 2025 a las contrapartes de la empresa (Proveedores, clientes, empleados, aliados estratégicos entre otros, logrando una ejecución del 90%).
- 2- Durante el mes de marzo se realiza actualización de la de vida diligencia de ellos empleados de la compañía sin novedad
- 3- Se realizó actualización del registro nacional de bases de datos ante la Super Intendencia de industria y comercio sin novedad



- 4- Se mitigó el riesgo reputacional en el relacionamiento con empresas y personas que al parecer realizan actividades que pueden poner en riesgo las operaciones y reputación de la empresa.



- 5- Se presentaron los informes ante la Unidad de Análisis financieros UIAF (De ausencia de operaciones sospechosas sin novedad.

Certificado

Reporte generado el 7 ABR de 2025 2:48:46p. m.

Por este medio la Unidad de Información y Análisis Financiero - UIAF de Colombia certifica que el Reporte "Reporte Operaciones Sospechosas" fue Exitoso

No. Radicación:	2878540
Entidad:	INGENIERIA TRANSPORTE Y MAQUINARIA S.A.S. (SCV)
Medio de entrega de la información:	En Línea
Fecha de radicación:	7/04/2025 2:48:43 p. m.
Fecha inicial a la que corresponde el reporte:	1 - 1 - 2025
Fecha final a la que corresponde el reporte:	31 - 3 - 2025
No. de registros involucrados en el reporte:	0
Tipo de reporte:	Ausencia
Código de la entrega:	1731658
Estado:	Exitoso

Certificado

Reporte generado el 13 jul. de 2025 9:06:13a. m.

Por este medio la Unidad de Información y Análisis Financiero - UIAF de Colombia certifica que el Reporte "Reporte Operaciones Sospechosas" fue Exitoso

No. Radicación:	2977748
Entidad:	INGENIERIA TRANSPORTE Y MAQUINARIA S.A.S. (SCV)
Medio de entrega de la información:	En Línea
Fecha de radicación:	13/07/2025 9:06:07 a. m.
Fecha inicial a la que corresponde el reporte:	1 - 4 - 2025
Fecha final a la que corresponde el reporte:	30 - 6 - 2025
No. de registros involucrados en el reporte:	0
Tipo de reporte:	Ausencia
Código de la entrega:	1777573
Estado:	Exitoso

Ingrese el código QR



Calle 16#
43B 50
Medellín - Col.



www.crozz.co

Certificado

Reporte generado el 10 oct. de 2025 11:35:09a. m.

Por este medio la Unidad de Información y Análisis Financiero - UIAF de Colombia certifica que el Reporte "Reporte Operaciones Sospechosas" fue Exitoso

No. Radicación:	3063152
Entidad:	INGENIERIA TRANSPORTE Y MAQUINARIA S.A.S. (SCV)
Medio de entrega de la información:	En Línea
Fecha de radicación:	10/10/2025 11:35:04 a. m.
Fecha inicial a la que corresponde el reporte:	1 - 7 - 2025
Fecha final a la que corresponde el reporte:	30 - 9 - 2025
No. de registros involucrados en el reporte:	0
Tipo de reporte:	Ausencia
Código de la entrega:	1815399
Estado:	Exitoso

Certificado

Reporte generado el 5 ENE de 2026 9:51:00a. m.

Por este medio la Unidad de Información y Análisis Financiero - UIAF de Colombia certifica que el Reporte "Reporte Operaciones Sospechosas" fue Exitoso

No. Radicación:	3128592
Entidad:	INGENIERIA TRANSPORTE Y MAQUINARIA S.A.S. (SCV)
Medio de entrega de la información:	En Línea
Fecha de radicación:	5/01/2026 9:50:56 a. m.
Fecha inicial a la que corresponde el reporte:	1 - 10 - 2025
Fecha final a la que corresponde el reporte:	31 - 12 - 2025
No. de registros involucrados en el reporte:	0
Tipo de reporte:	Ausencia
Código de la entrega:	1842846
Estado:	Exitoso

- 6- Durante el mes de marzo y octubre del 2025 se capacitó las Áreas de licitaciones, almacenistas, talento humano, área financiera, en sus funciones particulares con Respecto al Sistema de Gestión de Lavado de Activos y financiación del Terrorismo y el Plan de Transparencia y Ética Empresarial.
- 7- Se realizó el reporte ante la superintendencia de Industria el comercio del registro nacional de bases de datos sin novedad

Ingrese el código QR



Calle 16#
43B 50
Medellín - Col.



www.crozz.co



8- Durante el mes de mayo y junio del 2025 se atendió la auditoría realizada por la revisoría fiscal.

9- Se presento el informé 75 ante la super sociedades sin novedad especial

SISTEMA INTEGRADO DE REPORTES FINANCIEROS

ARCHIVO PROCESADO EXITOSAMENTE

Fecha Generación:	Hora Generación:
3 de julio de 2025	09:34:31 AM

La Superintendencia de Sociedades informa que el archivo XBRL fue recibido con las siguientes características.

NIT o CC: 900102268	Razón Social: INGENIERIA TRANSPORTE Y MAQUINARIA SAS
Informe: 75 - SAGRILIFT, RMM Y PTEE	
75 - SAGRILIFT, RMM Y PTEE	
Fecha de Corte: 31 de diciembre de 2024	

Fue Procesado exitosamente y aprobó las validaciones automáticas definidas para él.

Número de Radicación:	Fecha de Radicación:
2025-01-482008	3 de julio de 2025

10- Se presento el informé 08 ante la super sociedades sin novedad especial

11- Se realizó acompañamiento durante el año a las áreas involucradas en el SAGRILIFT y PTEE a todos y cada uno de los requerimientos.



- 12- Se realizó la segmentación de los proveedores, empleados y clientes de la compañía, con el fin de mantener actualizado el nivel de riesgo de cada uno de ellos, así mismo mantener control sobre los mismos.
- 13- Se atendió la auditoria de revisoría fiscal año 2025, con novedad de que debe realizar actualización de los manuales por ya superar 2 años desde su ultima actualización
- 14- Se realizo auditoria a al área de recursos humanos y compras y vinculación de proveedores en le mes de agosto del 2025 con los siguientes resultados

Oportunidades de Mejora

- Algunos proveedores no suben o anexan su composición accionaria, hasta el grado de beneficiarios finales, sin embargo, se procede con la vinculación.
- Se vinculan clientes sin la debida diligencia e la compañía
- Existen proveedores vinculados en la empresa INTRAMAQ, sin la debida diligencia, incluso algunos con simplemente el rut.
- No se exige a los proveedores con personería jurídica, los beneficiarios finales.
- Se realizan pagos a proveedores, sin la debida diligencia, sin cumplir los requisitos establecidos en el Manual de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.
- Se realizan pagos a cuentas de terceros no vinculados con INTRAMAQ, a solitud de los proveedores, sin realizar el proceso establecido de acuerdo al Manual SAGRILAF, para estos casos.

Recomendaciones

- A las personas jurídicas que se vinculan como proveedores de la empresa, debe realizarse la consulta en las listas restrictivas a la empresa, representante legal y sus accionistas (beneficiarios finales) pues estos últimos, son los que mayor riesgo representan para la empresa, esto debe realizarse sin excepción.
- Iniciar proceso de actualización de los proveedores vinculados en el año 2022. Iniciar este proceso de manera inmediata, con los proveedores que continúen con la compañía.
- Todos los proveedores que sean personas jurídicas, deben anexar la información de sus beneficiarios finales (Personas naturales dueñas de la empresa), por lo que no se debe vincular a los proveedores sin esta información, si el proveedor indica que no suministra esta información, las personas encargadas de la vinculación deberán informar al oficial de cumplimiento, quien en coordinación con el área jurídica determinaran si se autoriza o no la vinculación del proveedor
- No se deben vincular clientes o proveedores a la compañía sin el lleno de los requisitos mínimos establecidos en el Manual de Lavado de Activos de la compañía, situación que está poniendo en riesgo la integridad de la compañía e incluso a sanciones de órganos de control.
- No se deben realizar pagos a proveedores que no tengan realizada la vinculación y la debida diligencia del SAGRILAF, se deben establecer los mecanismos para que las personas encargadas de tramitar las facturas o cuentas de cobro de los proveedores, verifiquen que los mismos ya tienen la debida diligencia y si no, no



realizar el trámite, hasta que la misma se realice.

15- Se realiza capacitación, inducción y apoyo al área de compras de la empresa, con le fin de corregir las no conformidades encontradas en la auditoria interna de la compañía

16- Generalidades SAGRILIFT-PTEE

Aspectos positivos

INTRAMAQ SAS, al estar implementando los sistemas SAGRILIFT-PTEE, no solo cumple con requisitos regulatorios, sino que también contribuye al fortalecimiento interno de la organización. Algunos de los aspectos positivos de implementar estas estrategias incluyen:

Cumplimiento normativo:

- ✓ Garantiza que la empresa cumpla con las leyes y regulaciones locales e internacionales en materia de prevención del lavado de activos, la financiación del terrorismo y actos de corrupción.
- ✓ Evita sanciones legales, multas y posibles procesos judiciales.
- ✓ Se ha evitado multas y sanciones por mas de 200 millones de pesos a la compañía, con la desvinculación de 07 proveedores, vinculados a posibles actividades de lavado de activos y/o posibles actos de corrupción

Reputación corporativa:

- ✓ Mejora la percepción de la empresa ante los clientes, proveedores y demás contrapartes al demostrar un compromiso con la ética, la transparencia y la legalidad.
- ✓ Genera confianza en el mercado y refuerza la imagen de una empresa íntegra.

Reducción de riesgos:

- ✓ Identifica, mitiga y controla los riesgos asociados con el lavado de activos, la corrupción, la financiación del terrorismo y otras actividades ilícitas.
- ✓ Reduce la probabilidad de exposición a fraudes internos y externos.

Lo anterior para su conocimiento y fines que estime conveniente.

Atentamente,



Luis Felipe López Rivera
Oficial de Cumplimiento



DC046-2026INT

DICTAMEN DEL REVISOR FISCAL

A los miembros de la Asamblea General de Accionistas de:
INGENIERIA TRANSPORTE Y MAQUINARIA S.A.S.
Ciudad.

1. Informe sobre la auditoría de los estados financieros

Opinión favorable

He auditado los estados financieros separados de **INGENIERIA TRANSPORTE Y MAQUINARIA S.A.S.**, los cuales comprenden el estado separado de situación financiera al 31 de diciembre de 2025, los estados separados de resultados, de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, así como las notas explicativas de los estados financieros separados que incluyen un resumen de las principales políticas contables significativas y otra información explicativa de la Compañía.

En mi opinión, los estados financieros separados antes mencionados, tomados de los libros de contabilidad, y adjuntos a este informe presentan razonablemente, en todos sus aspectos de importancia material la situación financiera separada de **INGENIERIA TRANSPORTE Y MAQUINARIA S.A.S.** al 31 de diciembre de 2025, los resultados separados de sus operaciones, los cambios separados en su patrimonio y sus flujos separados de efectivo por el año terminado en esa fecha, de conformidad con el anexo N° 2 del Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015 y sus modificatorios, que incorporan las Normas de Contabilidad e Información Financiera aceptadas en Colombia para PYMES.

Fundamento de la opinión

He llevado a cabo mi auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría aceptadas en Colombia. Mi responsabilidad de acuerdo con dichas normas se describe más adelante en la sección "Responsabilidades del revisor fiscal en relación con la auditoría de los estados financieros", de mi informe.

Soy independiente de la Entidad de conformidad con los requerimientos de ética aplicables a mi auditoría de los estados financieros en Colombia y he cumplido las demás responsabilidades de ética de conformidad con esos requerimientos. Considero que la evidencia de auditoría que he obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para expresar mi opinión.

Párrafo de otros asuntos

Los estados financieros con corte al 31 de diciembre de 2024 de **INGENIERIA TRANSPORTE Y MAQUINARIA S.A.S.**, que se presentan para fines comparativos, fueron auditados por mi y en mi informe de fecha 11 de febrero de 2025, emití una opinión favorable.

Responsabilidades de la dirección y de los responsables del gobierno de la entidad en relación con los estados financieros

La dirección es responsable de la preparación y presentación de los estados financieros separados adjuntos de conformidad con el anexo N° 2 del Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015 y sus modificatorios, que incorporan las Normas de Contabilidad e Información Financiera aceptadas en Colombia para PYMES.

En la preparación de los estados financieros, la dirección es responsable de la valoración de la capacidad de la Compañía de continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, los asuntos relacionados con Empresa en funcionamiento y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento.

La Asamblea de Accionistas de la entidad es responsable de la supervisión del proceso de información financiera de la Compañía.

Responsabilidades del revisor fiscal en relación con la auditoría de los estados financieros

Mi objetivo es obtener una seguridad razonable que los estados financieros separados en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene mi opinión. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría aceptadas en Colombia, siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados financieros separados

Como parte de una auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría aceptadas en Colombia, apliqué mi juicio profesional y mantuve una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría.

También:

- Identifiqué y valoré los riesgos de incorrección material en los estados financieros separados, debido a fraude o error, diseñé y apliqué procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtuve evidencia de auditoría suficiente y adecuada

para proporcionar una base para mi opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debido a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas o la elusión del control interno.

- Obtuve un conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias.
- Evalué la adecuación de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la dirección.
- Concluí sobre lo adecuado de la utilización, por la dirección, del principio contable de empresa en funcionamiento y, basándome en la evidencia de auditoría obtenida, concluí sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la Compañía para continuar como empresa en funcionamiento. Mis conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de mi informe de auditoría; sin embargo, hechos o condiciones futuros pueden causar que la Compañía deje de ser una empresa en funcionamiento.
- Evalué la presentación, estructura y contenido de los estados financieros, incluyendo la información revelada, y si los estados financieros representan las transacciones y eventos relevantes de un modo que logran la presentación razonable.
- Comuniqué a los responsables del gobierno de la entidad, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identifiqué en el transcurso de la auditoría.

2. Informe sobre otros requerimientos legales y regulatorios

Con base en el alcance de mi auditoría, informo que durante el año 2025:

- a) La Compañía, ha llevado su contabilidad conforme a las normas legales y a la técnica contable
- b) Las operaciones registradas en los libros de contabilidad y los actos de los administradores se ajustan a los estatutos y a las decisiones de la Asamblea General de Accionistas.
- c) La correspondencia, los comprobantes de las cuentas y los libros de actas y de registro de Socios se llevan y se conservan debidamente

- d) El informe de gestión de los administradores guarda la debida concordancia con los estados financieros y sus notas explicativas, el cual incluye la constancia de que los administradores no entorpecieron la libre circulación de las facturas de sus proveedores de bienes y servicios.
- e) La información contenida en los formularios de autoliquidación de aportes al Sistema General de Seguridad Social ha sido tomada de los registros y soportes contables y la Compañía ha efectuado la liquidación y pago oportuno al Sistema de Seguridad Social Integral.
- f) La Administración ha desarrollado, publicado e implementado los programas de transparencia y ética empresarial (PTEE), los cuales se encuentran ajustados a los requerimientos legales.

3. Opinión sobre el control interno

Para dar cumplimiento a lo requerido en los artículos 1.2.1.2. y 1.2.1.5. del Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015 modificado por el decreto 2496 de 2015, en desarrollo de las responsabilidades del Revisor Fiscal contenidas en los numerales 1º y 3º del artículo 209 del Código de Comercio, tengo la obligación de pronunciarme sobre lo adecuado del control interno.

Para la evaluación del control interno, utilicé como criterio el modelo COSO. Este modelo no es de uso obligatorio para la Compañía y es un referente aceptado internacionalmente para configurar un proceso adecuado de control interno.

El control interno de una compañía es un proceso efectuado por los encargados del gobierno corporativo, la administración y otro personal, designado para proveer razonable seguridad en relación con la preparación de información financiera confiable, el cumplimiento de las normas legales e internas y el logro de un alto nivel de efectividad y eficiencia en las operaciones.

El control interno de una compañía incluye aquellas políticas y procedimientos que (1) permiten el mantenimiento de los registros que, en un detalle razonable, reflejen en forma fiel y adecuada las transacciones y las disposiciones de los activos de la compañía; (2) proveen razonable seguridad de que las transacciones son registradas en lo necesario para permitir la preparación de los estados financieros de acuerdo con el marco técnico normativo aplicable y que los ingresos y desembolsos de la Compañía están siendo efectuados solamente de acuerdo con las autorizaciones de la administración y de aquellos encargados del gobierno corporativo; y (3) proveer seguridad razonable en relación con la prevención, detección y corrección oportuna de adquisiciones no autorizadas, y el uso o disposición de los activos de la Compañía que puedan tener un efecto importante en los estados financieros.

También incluye procedimientos para garantizar el cumplimiento de la normatividad legal que afecte a la Compañía, así como de las disposiciones de los estatutos y de los órganos de administración, y el logro de los objetivos propuestos por la administración en términos de eficiencia y efectividad organizacional.

Debido a limitaciones inherentes, el control interno puede no prevenir, o detectar y corregir los errores importantes. También, las proyecciones de cualquier evaluación o efectividad de los controles de periodos futuros están sujetas al riesgo de que los controles lleguen a ser inadecuados debido a cambios en las condiciones, o que el grado de cumplimiento de las políticas o procedimientos se pueda deteriorar.

Esta conclusión se ha formado con base en las pruebas practicadas para establecer si la Compañía ha dado cumplimiento a las disposiciones legales y estatutarias, y a las decisiones de la Asamblea, y mantiene un sistema de control interno que garantice la efectividad y eficiencia de las operaciones, la confiabilidad de la información financiera y el cumplimiento de las leyes y regulaciones aplicables. Las pruebas efectuadas, fueron desarrolladas por mí durante el transcurso de mi gestión como revisor fiscal y en desarrollo de mi estrategia de revisoría fiscal para el periodo. Considero que los procedimientos seguidos en mi evaluación son una base suficiente para expresar mi conclusión.

Conclusión sobre la efectividad del sistema de control interno

Mi evaluación del modelo estándar de control interno COSO efectuada con el propósito de establecer el alcance de mis pruebas de auditoría, puso de manifiesto que el sistema de control interno adoptado por la administración es adecuado con oportunidades de mejora según mi evaluación realizada aplicando la Norma Internacional de Trabajos para Atestiguar 3000 aceptada en Colombia con el objeto de asegurar en forma razonable el adecuado tratamiento de la información contable y financiera de la compañía.



ZULIMA LOPEZ ARANGO

Revisor fiscal

TP 151637-T

Designada por Russell Bedford GCT S.A.S.

06 de febrero de 2026

Medellín, Colombia

EXTRACTO DE ACTA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS / 2026
INGENIERIA TRANSPORTE Y MAQUINARIA SAS

ACTA N° 102

En el municipio de Envigado, departamento de Antioquia, República de Colombia, a los 27 días del mes de febrero del año 2026, siendo las cinco de la tarde (5:00 pm), tuvo lugar la reunión ordinaria de la Asamblea General de Accionistas de la sociedad INGENIERIA TRANSPORTE Y MAQUINARIA SAS - INTRAMAQ (en adelante la Sociedad o la Compañía).

Convocatoria: Mediante correo electrónico, en el marco del artículo 30 de los estatutos sociales, el Representante Legal, realizó convocatoria a los accionistas el día 10 de febrero de 2026.

ASISTENTES

Asistieron a la reunión las siguientes personas quienes obraron en su propio nombre o como representantes legales o apoderados de otros accionistas mediante poder escrito otorgado conforme a la ley y a los estatutos sociales:

(...)

Invitados: Yenny Katherine Vega Ortega, Luis Felipe Lopez Rivera y Zulima López Arango.

Asistieron a la reunión los accionistas que representan el 100% de las acciones suscritas y pagadas de la sociedad, las cuales corresponden a mil millones (1.000.000.000) de acciones.

ORDEN DEL DÍA

1. Verificación de Quorum e instalación
2. Lectura y aprobación del orden del día.
3. Elección del presidente y secretario de la reunión.
4. Presentación y consideración del informe de gestión del año 2025.
5. Presentación del informe del Revisor Fiscal de la Sociedad.
6. Presentación del Informe del Oficial de Cumplimiento.
7. Presentación y consideración de los Estados Financieros del año 2025.
8. Informe de generación de utilidades del ejercicio y propuesta de distribución de utilidades.
9. Elección de Revisor Fiscal.
10. Elección de Oficial de Cumplimiento y PTEE.

11. Situación de control de la sociedad MINOICA INGENIERIA S.A.S. por parte de la sociedad INGENIERIA TRANSPORTE Y MAQUINARIA S.A.S.
12. Propositiones y varios.
13. Cierre de la reunión.

1. Verificación del quorum e instalación

El Representante Legal informó que se encontraban presentes en la reunión los accionistas titulares del cien por ciento (100%) de las acciones suscritas y pagadas que incorporan los derechos de participación y votación en las deliberaciones de la Asamblea General de Accionistas de la Sociedad.

Por lo anterior, la presente reunión puede constituirse en Asamblea General de Accionistas con capacidad para deliberar y tomar decisiones.

Los apoderados presentaron los poderes otorgados por los respectivos accionistas y que obran en los archivos de la Empresa.

2. Lectura y aprobación del orden del día

Tomó la palabra el Representante Legal, con el fin de someter a consideración de la Asamblea General de Accionistas el orden del día puesto en su conocimiento al inicio de la presente reunión.

Sometida la anterior proposición a consideración de la Asamblea General de Accionistas, por unanimidad del 100% del capital suscrito y pagado de la Sociedad con derecho a voto, se aprueba el orden del día propuesto para la presente reunión. En consecuencia, la Asamblea General de Accionistas solicita proceder con los puntos allí propuestos.

3. Elección de presidente y secretario de la reunión

Tomó la palabra el señor CARLOS IGNACIO CADAVID MEJIA, quien actuará en calidad de presidente de la reunión, con el fin de postular al señor JUAN FELIPE CADAVID MEJIA, para que ocupe el cargo de secretario.

La Asamblea General de Accionistas, aprueba con el 100% del capital suscrito y pagado de la Sociedad, el nombramiento de JUAN FELIPE CADAVID MEJIA como secretario de la reunión.

4. Presentación y consideración del informe de gestión del año 2025

...

5. Presentación del informe del Revisor Fiscal de la Sociedad

...

6. Presentación del informe del oficial de cumplimiento

...

7. Presentación y consideración de los Estados Financieros del año 2025

El secretario procedió con la lectura de los Estados Financieros de la Sociedad con corte al 31 de diciembre del año 2025, sus notas y anexos, los cuales se adjuntan como **Anexo N°4**.

Siendo sometidos a consideración de los asistentes a la reunión, los Estados Financieros con corte al 31 de diciembre del año 2025, sus notas y anexos, son aprobados por los accionistas titulares del 100% de las acciones suscritas y pagadas de la Sociedad.

8. Informe de generación de utilidades del ejercicio y propuesta de distribución de utilidades

...

9. Elección del revisor fiscal

...

10. Elección de Oficial de Cumplimiento y PTEE

...

11. Situación de control de la sociedad MINOICA INGENIERIA S.A.S. por parte de la sociedad INGENIERIA TRANSPORTE Y MAQUINARIA S.A.S.

...

12. Propositiones y varios

...

13. Cierre de la reunión

Finalizado el orden del día, se decretó un receso de 30 minutos para la culminación del Acta, terminado el cual, se reanudó la reunión dando lectura al contenido es esta.

El contenido del acta fue debidamente aprobado por unanimidad de los accionistas titulares del 100% del capital suscrito y pagado de la sociedad. Se da por terminada la reunión, siendo las 7:00 PM.

Para constancia firman,

(Firmado)

CARLOS IGNACIO CADAVID MEJIA

CC 71788628

Presidente

(Firmado)

JUAN FELIPE CADAVID MEJIA

cc 98562652

Secretario

Es fiel copia del original del Acta No. 102 de la Asamblea General Ordinaria de fecha 27 de febrero de 2026 que reposa en el libro de Actas de INGENIERIA TRANSPORTE Y MAQUINARIA SAS. Para constancia se firma en la Ciudad de Envigado a los 16 días del mes de marzo de 2026.



JUAN FELIPE CADAVID MEJIA

cc 98562652

Secretario



CONTENIDO

- Estado de situación financiera
- Estado de resultados integral
- Estado de Cambios en el Patrimonio
- Estado de Flujo de Efectivo
- Notas a los estados financieros
- Certificación de los estados financieros
- Informe de gestión de la administración

MINOICA INGENIERIA SAS

NIT 901.848.505-6

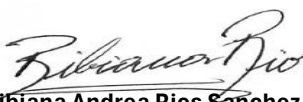
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA A DICIEMBRE 2025

Cifras expresadas en miles de pesos colombianos

	Nota	2025	2024	Variación	%
Activo Corriente					
Efectivo y Equivalente al Efectivo	3	995.824	585.487	410.337	70%
Deudores	4	4.237.009	252.397	3.984.612	1579%
Inventario	5	168.821	-	168.821	0%
Incorporación Diferidos	6	6.231	-	6.231	0%
TOTAL ACTIVO CORRIENTE		5.407.885	837.884	4.570.001	545%
Activo No Corriente					
Inversiones	7	13.630	-	13.630	0%
Propiedad, Planta y Equipo	8	24.735	-	24.735	0%
TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE		38.365	-	38.365	0%
TOTAL ACTIVOS		5.446.250	837.884	4.608.366	550%
Pasivo Corriente					
Proveedores	9	7.760	301.804	(294.044)	-97%
Cuentas por pagar	10	99.683	45.058	54.625	121%
Impuestos Gravámenes y Tasas	11	200.072	29.751	170.321	572%
Beneficio a Empleados	12	62.825	7.341	55.484	756%
TOTAL PASIVO CORRIENTE		370.340	383.954	(13.614)	-4%
Pasivo No Corriente					
Otros Pasivos	13	3.388.735	-	3.388.735	0%
TOTAL PASIVO NO CORRIENTE		3.388.735	-	3.388.735	0%
TOTAL PASIVOS		3.759.075	383.954	3.375.121	879%
PATRIMONIO					
Capital Social	14	100.000	100.000	-	0%
Resultado del Ejercicio		238.245	353.930	(115.685)	-33%
Resultado de Ejercicios Anteriores		353.930	-	353.930	0%
Anticipo para futuras Capitalizaciones		995.000	-	995.000	0%
TOTAL PATRIMONIO		1.687.175	453.930	1.233.245	272%
TOTAL PASIVO MAS PATRIMONIO		5.446.250	837.884	4.608.366	550%

Véanse las notas que acompañan a los estados financieros, las cuales son parte integral de los mismos.


Sandra María García Henao
Representante Legal


Bibiana Andrea Ríos Sánchez
Contador T.P. 128086-T



MINOICA INGENIERIA SAS

NIT 901.848.505-6

ESTADO DE RESULTADOS INTEGRAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DICIEMBRE 2025

Cifras expresadas en miles de pesos colombianos

	Notas	2025	2024	Variación	%
OPERACIONES CONTINUADAS					
Ingresos Operacionales	15	2.033.000	863.497	1.169.503	135%
Costo de Operación	16	1.377.703	440.997	936.706	212%
Utilidad bruta		655.297	422.500	232.797	55%
Gastos de Administración	17	267.739	46.741	220.998	473%
Utilidad operacional		387.558	375.759	11.799	3%
Otros Ingresos	18	224	-	224	0%
Otros Gastos	19	12.276	1.750	10.526	601%
Utilidad antes de impuestos		375.506	374.009	1.497	0%
Gastos por impuesto a las ganancias	20	137.261	20.077	117.184	584%
UTILIDAD NETA		238.245	353.930	-	-33%

Margen de Utilidad Neto	11,72%	40,99%
Total Depreciaciones y Amortizaciones Anuales	833	0
EBITDA	388.391	375.759
Margen Ebitda	19,10%	43,52%

Véanse las notas que acompañan a los estados financieros, las cuales son parte integral de los mismos.


Sandra María García Henao
Representante Legal


Bibiana Andrea Ríos Sánchez
Contador T.P. 128086-T



MINOICA INGENIERIA SAS

NIT 901.848.505-6

ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO

Cifras expresadas en miles de pesos colombianos

	Diciembre 2,024	Diciembre 2,025
ACTIVIDADES DE OPERACIÓN		
Resultado del periodo	353,930	238,245
Otras Transferencias E Incrementos De Patrimonio	100,000	995,000
Partidas que no afectan el efectivo:		
Depreciación	-	833
Aumento PPYE	-	(25,568)
Aumento Intangibles	-	(6,231)
EFFECTIVO GENERADO EN LA OPERACIÓN	453,930	1,202,279
Cambios en partidas operacionales:		
Aumento De Deudores	(252,397)	(3,984,612)
Aumento Otros Activos	-	(168,821)
Aumento De Proveedores	301,804	(294,045)
Aumento Cuentas Por Pagar	45,058	54,625
Disminución De Impuestos Gravámenes y Tasas	29,751	170,321
Aumento De Obligaciones Laborales	7,341	55,484
Aumento De Otros Pasivos	-	3,388,735
FLUJO DE EFECTIVO NETO EN ACTIVIDADES DE OPERACIÓN	585,487	423,966
ACTIVIDADES DE INVERSIÓN		
Aumento De Inversiones		(13,630)
FLUJO DE EFECTIVO NETO EN ACTIVIDADES DE INVERSIÓN		(13,630)
ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN	-	-
FLUJO DE EFECTIVO NETO EN ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN	-	-
AUMENTO DE EFECTIVO	585,487	410,336
Efectivo a: Diciembre del año anterior	-	585,487
EFFECTIVO A 2025 diciembre	585,487	995,824


Sandra María García Henao
 Representante Legal


Bibiana Andrea Rios Sanchez
 Contador T.P. 128086-T



MINOICA INGENIERIA SAS
Estado de Cambios en el Patrimonio
A 31 de Diciembre de 2025
Cifras expresadas en miles de pesos colombianos

CONCEPTO	Dic-204	Aumento	Disminución	Dic-2025
Capital Social	100,000	0	0	100,000
Resultados del Ejercicio	353,930	0	(115,685)	238,245
Resultados de Ejercicio Anteriores	0	353,930	0	353,930
Anticipo Futuras Capitalizaciones	0	995,000		995,000
	453,930	1,348,930	-115,685	1,687,175


Sandra María García Henao
Representante Legal


Bibiana Andrea Ríos Sánchez
Contador T.P. 128086-T



NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

NOTA 1. INFORMACIÓN GENERAL

La Compañía MINOICA INGENIERÍA SAS es una Sociedad por Acciones Simplificada (SAS) constituida y domiciliada en el municipio de Envigado, departamento de Antioquia. Su sede social y principal centro de negocios se encuentra en la ciudad de Envigado.

Sus actividades principales, de acuerdo con la clasificación CIIU, son:

- 4210 – Construcción de carreteras y vías de ferrocarril
- 4290 – Construcción de otras obras de ingeniería civil
- 4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción
- 4923 - Transporte de carga por carretera

La empresa pertenece al Grupo 2 de preparadores de información financiera en Colombia, de conformidad con el Decreto 3022 de 2013, y en consecuencia aplica el marco técnico normativo de las Normas de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para las PYMES).

NOTA 2. BASES DE ELABORACIÓN Y POLÍTICAS CONTABLES

La Compañía selecciona y aplica sus políticas contables de manera uniforme para transacciones, otros eventos y condiciones que sean similares, de conformidad con lo establecido en la Sección 10 de las NIIF para Pymes – Políticas Contables, Estimaciones y Errores.

Cuando una NIIF requiera o permita establecer categorías de partidas, se selecciona una política contable adecuada y se aplica de forma consistente a cada categoría. En ausencia de una norma aplicable a una transacción específica, la administración con el apoyo del área contable desarrolla y aplica una política contable que proporcione información relevante y fiable, utilizando como referencia las fuentes jerárquicas previstas en la Sección 10.

Cambios en políticas Contables

La Compañía modifica una política contable únicamente cuando el cambio sea requerido por una norma o produzca información financiera más fiable y relevante. Los cambios se contabilizan de forma retroactiva, salvo que resulte impracticable determinar los efectos en períodos anteriores. Las circunstancias que originan un cambio son:

- Modificación requerida por una enmienda a las NIIF para Pymes emitida por el IASB o por disposición de los organismos reguladores colombianos.
- Cuando el cambio genera estados financieros que suministran información más fiable y relevante sobre la situación financiera, el rendimiento o los flujos de efectivo de la Compañía.
- Variaciones en la metodología de medición derivadas de exigencias de carácter legislativo o tributario vigentes en Colombia.

Valor Razonable

El valor razonable es el precio que se recibiría por vender un activo o se pagaría para transferir un pasivo en una transacción ordenada entre participantes del mercado en la fecha de medición, de conformidad con la Sección 11 de las NIIF para Pymes. La Compañía aplica esta base de medición cuando así lo requiere o permite la norma aplicable.



Costo Histórico

El costo histórico de un activo comprende el precio de adquisición o importe original, más todos los costos directamente atribuibles necesarios para colocar el bien en las condiciones y ubicación requeridas para su uso previsto. Las adiciones y mejoras que cumplen los criterios de reconocimiento también forman parte del costo histórico del activo correspondiente.

Costo Amortizado

El costo amortizado de un activo o pasivo financiero corresponde al importe al que fue medido en el reconocimiento inicial, menos los reembolsos del principal, más o menos la amortización acumulada calculada mediante el método de la tasa de interés efectiva, y menos cualquier reducción por deterioro de valor. Esta base se aplica a los instrumentos financieros clasificados en la categoría de préstamos y cuentas por cobrar.

Costo Atribuido

Para el balance de apertura bajo NIIF para Pymes, la Compañía utilizó el costo atribuido como sustituto del costo o del costo depreciado de determinados activos a la fecha de transición. A efectos de la depreciación o amortización posterior, se asume que el activo fue reconocido inicialmente a dicho costo atribuido en la fecha de su adquisición.

Los estados financieros

Se preparan sobre la base contable de causación o devengo, excepto el estado de flujos de efectivo, que se elabora bajo el método indirecto. Bajo esta base, las transacciones y demás hechos económicos se reconocen cuando ocurren, independientemente de cuándo se reciba o pague el efectivo correspondiente, reconociéndose en los estados financieros del período al que se refieren.

Inversiones Mantenidas hasta el Vencimiento

La Compañía clasifica una inversión como mantenida hasta el vencimiento cuando el instrumento tiene pagos fijos o determinables con vencimiento fijo, y la entidad tiene tanto la intención positiva como la capacidad financiera demostrada de mantenerlo hasta su vencimiento. Estas inversiones se miden al costo amortizado utilizando el método de la tasa de interés efectiva.

Préstamos y Cuentas por Cobrar

Son activos financieros no derivados cuyos flujos de efectivo son fijos o determinables, que no se negocian en un mercado activo. En el reconocimiento inicial se miden al importe de la transacción o al valor razonable, incluyendo los costos de transacción directamente atribuibles. La medición posterior se efectúa al costo amortizado aplicando el método de la tasa de interés efectiva, salvo para los instrumentos de corto plazo sin componente de financiación significativo, los cuales se mantienen al importe original de la transacción.

Las cuentas por cobrar y por pagar de largo plazo que no tengan imputada una tasa de interés explícita, se descuentan empleando una tasa de mercado representativa, midiendo su valor presente mediante la metodología de costo amortizado.

Política de Deterioro de Cartera

Al cierre de cada período de reporte, la Compañía evalúa la existencia de evidencia objetiva de deterioro en sus cuentas por cobrar de carácter comercial. El análisis se realiza de forma individual, considerando la antigüedad de la mora, el perfil crediticio del cliente y el concepto jurídico sobre la probabilidad de recuperación. La constitución del deterioro se registra contra el estado de resultados del período.

Reconocimiento de Inventarios

La Compañía reconoce un inventario como activo cuando se han transferido sustancialmente todos los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad del bien, y este se encuentra físicamente en las instalaciones de la Compañía respaldado por la documentación legal correspondiente.

Medición Inicial – Costo de Adquisición



El costo de adquisición de los inventarios incluye el precio de compra y todos los costos directamente atribuibles para situar el bien en su ubicación y condiciones actuales en bodega.

Medición Posterior

Los inventarios se miden al costo, dado que su destino es el mantenimiento de maquinaria y equipo y no la comercialización. No se aplica el criterio de valor neto de realización por ausencia de intención de venta.

Deterioro de Inventarios

Al cierre de cada período de reporte se evalúa si los inventarios han sufrido deterioro en su valor. De existir evidencia de deterioro, el valor en libros se ajusta al importe recuperable, reconociendo la diferencia directamente en el estado de resultados del período

Propiedad, planta y equipo

Reconocimiento: Un elemento de propiedad, planta y equipo se reconoce como activo cuando:

- Es probable que los beneficios económicos futuros asociados fluyan a la Compañía.
- El costo puede medirse con fiabilidad.
- Tiene una vida útil superior a un período contable y su costo supera el umbral de 50 UVT vigentes al momento de la adquisición.

Medición Inicial: En el reconocimiento inicial, los elementos de propiedad, planta y equipo se miden al costo, que incluye el precio de adquisición y todos los costos directamente atribuibles para colocar el activo en las condiciones necesarias para su uso previsto. Para el balance de apertura, los equipos, maquinaria y vehículos fueron ajustados al valor razonable determinado mediante avalúos técnicos (costo atribuido).

Medición Posterior y Depreciación: Con posterioridad al reconocimiento, los elementos de propiedad, planta y equipo se registran al costo menos la depreciación acumulada y las pérdidas por deterioro acumuladas. La depreciación se calcula por el método de línea recta a lo largo de la vida útil determinada mediante avalúos técnicos periódicos.

Deterioro de Valor: La Compañía aplica la Sección 27 de las NIIF para Pymes para determinar pérdidas de valor en propiedad, planta y equipo. Al cierre de cada período se evalúan indicios de deterioro; cuando el valor en libros excede el importe recuperable, la diferencia se reconoce como pérdida en el resultado del período.

Baja en Cuentas: Un elemento de propiedad, planta y equipo se da de baja en cuentas cuando es objeto de disposición o cuando no se esperan beneficios económicos futuros de su uso o disposición. La ganancia o pérdida resultante, determinada como la diferencia entre el importe neto de disposición y el valor en libros, se reconoce en el resultado del período. Las ganancias por disposición no se clasifican como ingresos de actividades ordinarias.

Ingreso de actividades ordinarias: Los ingresos de actividades ordinarias corresponden a la entrada bruta de beneficios económicos surgidos en el curso de las actividades principales de la Compañía, cuando dichas entradas producen incrementos en el patrimonio distintos de los aportes de los propietarios.

Costos por préstamos

Los costos por préstamos se reconocen como gasto en el período en que se incurren, salvo en la medida en que sean directamente atribuibles a la adquisición, construcción o producción de un activo que requiere un período de tiempo sustancial antes de estar listo para su uso o venta. Los costos por préstamos comprenden:

- Gastos por intereses calculados mediante el método de la tasa de interés efectiva.
- Cargas financieras asociadas a arrendamientos financieros y operativos reconocidos conforme a la norma

relativa a arrendamientos.

- Diferencias de cambio originadas en préstamos denominados en moneda extranjera, en la medida en que se consideren ajustes al costo de los intereses.

Hechos ocurridos después del periodo sobre el que informa: Son hechos ocurridos después del período sobre el que se informa todos aquellos eventos, favorables o desfavorables, producidos entre el cierre del período y la fecha de autorización de los estados financieros para su publicación, Se distinguen dos categorías:

- Hechos que implican ajuste: aquellos que proporcionan evidencia adicional de condiciones que ya existían al cierre del período. Los estados financieros se ajustan para reflejar dichos hechos.
- Hechos que no implican ajuste: aquellos indicativos de condiciones surgidas con posterioridad al cierre del período. Se revelan en notas cuando su omisión pudiera influir en las decisiones económicas de los usuarios.

Revelaciones Relevantes:

Durante el año 2025, la compañía participo en los siguientes consorcios, en el cuadro informamos el estado al cierre del año.

Consortio	Participación	Estado
Consortio San Sebastián 064	0,50%	En Ejecución
Consortio San Miguel - Caldas	0,50%	En Ejecución
Consortio Mejoramiento Suroeste	0,50%	En Ejecución
Consortio Palermo 2025	5,00%	En Ejecución

Los activos, pasivos, ingresos, gastos y costos fueron incorporadas en los estados financieros de Minoica SAS, de acuerdo con su participación.

Nota 3 Efectivo y Equivalente de Efectivo (miles de pesos)

El efectivo y equivalentes al efectivo comprenden el dinero en caja, los saldos disponibles en la cuenta corriente, se revisó que el saldo de bancos fuera igual al extracto bancario bajo el riesgo de variación en su valor y convertibles en efectivo en menos de 3 meses; y que las cajas generales y menores coincidieran con el valor real de monedas y billetes.

Los recursos disponibles no tuvieron restricción alguna que limitara su uso o disponibilidad, en lo correspondiente a las vigencias 2024 y 2025.

El saldo de efectivo y equivalentes al 31 de diciembre de cada período se detalla a continuación.

Banco	Cuenta Tipo
Bancolombia S.A.	Corriente

Detalle	2025	2024	Variación \$	Variación %
Caja General	995.001	585.346	409.655	70%
Moneda Nacional	66	141	-75	-53%
Incorporación Efectivo Y Equivalentes	757	-	757	0%
Total	995.824	585.487	410.337	70%

A continuación, se detalla el saldo correspondiente al rubro de Disponible por incorporación de consorcios:

Consortio	Valor
CONSORCIO SAN SEBASTIAN 064	361
CONSORCIO SAN MIGUEL - CALDAS	21
CONSORCIO MEJORAMIENTO SUROESTE	9
CONSORCIO PALERMO 2025	366
Total	757

Nota 4 Deudores (miles de pesos)

Al cierre del período los deudores están constituidos principalmente anticipos a proveedores, consorcios y saldos por operaciones bajo mandato.

Detalle	2025	2024	Variación \$	Variación %
Clientes	1.084.925	-	1.084.925	0%
Anticipo Y Avances	2.917.846	232.011	2.685.835	1.158%
Anticipo De Impuesto De Renta Y Complementarios	105.824	20.338	85.486	420%
Cuentas Por Cobrar A Trabajadores	262	48	214	446%
Deudores Varios	12.987	-	12.987	0%
Incorporación Deudores	115.165	-	115.165	0%
Total	4.237.009	252.397	2.899.687	1149%

Se detalla la cartera corriente al corte de diciembre 31 por edades:

Edades de la Cartera Bruto	31-Dic-25
Por Vencer	0
01-30 días	1.084.925
31-60 días	0
61-90 días	0
91-180 días	0
181-360 días	0
Total	1.084.925

Los anticipos y avances representan los saldos girados a terceros en cumplimiento de acuerdos contractuales para la ejecución de actividades.

Los saldos de incorporación de deudores corresponden a los valores reconocidos de las cuentas por cobrar de los consorcios en que la entidad participa, incorporados en proporción a su porcentaje de participación.

Consortio	Valor
Consortio San Sebastián 064	57.598
Consortio San Miguel - Caldas	12.223
Consortio Mejoramiento Suroeste	8.524
Consortio Palermo 2025	36.820
Total	115.165

Nota 5 Inventarios (miles de pesos)

En el año 2025 los inventarios registran incremento por la incorporación de los consorcios. Están representados en:

Materias primas básicas requeridas para la ejecución del servicio de Obra Civil

- (a) Repuestos y accesorios requeridos para optimo mantenimiento de la maquinaria y equipo de los servicios de alquiler, transporte y uso en obras propias.
- (b) Combustibles y lubricantes de consumo de la maquinaria y equipo.
- (c) Elementos de protección personal requerido para el desarrollo de las actividades del personal de obra y operadores de maquinaria y vehículos.
- (d) Los inventarios de obra en curso consideran las actividades de obra que se ejecutaron y no lograron ser facturadas a la entidad contratante.

Los inventarios se miden al menor valor entre su costo y el valor neto de realización, ajustando con cargo a resultados; para el 2025, esta medición no tuvo ningún efecto en los resultados de la Entidad.

La Compañía no posee inventarios pignorados o en garantía alguna. No se presentó deterioro de inventarios en el presente ejercicio.

Detalle	2025	2024	Variación \$	Variación %
Contratos En Ejecución	48.816	-	48.816	0%
Incorporación Inventario	120.005	-	120.005	0%
Total	168.821	0	48.816	0%

A continuación, se detalla lo correspondiente al rubro de Inventarios:

Consortio	Valor
CONSORCIO SAN SEBASTIAN 064	37.086
CONSORCIO SAN MIGUEL - CALDAS	33.310
CONSORCIO MEJORAMIENTO SUROESTE	31.895
CONSORCIO PALERMO 2025	17.714
Total	120.005

Nota 6 Incorporación Diferidos (miles de pesos)

Los activos diferidos comprenden los desembolsos por bienes y servicios pagados por anticipado, los cuales se reconocerán como gasto en la medida en que se reciban los beneficios económicos o se consuman los servicios asociados en periodos futuros. Se registran por incorporación de los consorcios.

Detalle	2025	2024	Variación \$	Variación %
Incorporación Diferidos	6.231	-	6.231	0%
Total	6.231	0	6.231	0%

A continuación, se detalla la correspondiente al rubro de diferidos por consorcio:

Consorcio	Valor
CONSORCIO SAN SEBASTIAN 064	3.340
CONSORCIO SAN MIGUEL - CALDAS	2.891
Total	6.231

Nota 7 Inversiones (miles de pesos)

Comprende al anticipo recibido por parte del INVIAS en el CONSORCIO SAN SEBASTIÁN 064 en donde tenemos participación.

Detalle	2025	2024	Variación \$	Variación %
Incorporación Inversiones	13.630	-	13.630	0%
Total	13.630	0	13.630	0%

Nota 8 Propiedad planta y Equipo (miles de pesos)

La Propiedad, Planta y Equipo está representado por: Equipo de Cómputo y Comunicaciones en cabeza de Minoica, y por la incorporación de activos de los consorcios. La Compañía no registra activos de PPYE pignorados o con restricciones, tampoco se presenta ningún tipo de compromiso contractual en la adquisición de activos fijos.

La depreciación de la PPYE se realiza mediante el método de línea recta. Las vidas útiles estimadas por clase de bienes son las siguientes:

Propiedad, Planta y Equipo	Método de depreciación	Promedio Vida Útil
Edificaciones	Método lineal	De 1 a 20 años
Maquinaria y equipo	Método lineal	De 3 a 10 años
Muebles y equipos de oficina	Método lineal	De 3 a 10 años
Equipos de cómputo y comunicación	Método lineal	De 3 a 10 años
Flota y equipo de transporte	Método lineal	De 5 a 10 años

Detalle	2025	2024	Variación \$	Variación %
Equipo De Computación y Comunicaciones	833	-	833	0%
Depreciación Acumulada	- 833	-	-833	0%
Incorporación PPYE	24.735	-	24.735	0%
Total	24.735	0	24.735	0%

A continuación, se detalla la correspondiente al rubro de Propiedad Planta y Equipo:

Consorcio	Valor
CONSORCIO SAN SEBASTIAN 064	15.416
CONSORCIO SAN MIGUEL - CALDAS	9.319
Total	24.735

Incorporación PPYE

Corresponde a la máquina para la ejecución de obras tales como Excavadoras, Retroexcavadores, Auto hormigonera, Compactadores, Martillos, Camionetas y Volquetas entre otros. En este rubro también se encuentra agrupado el equipo menor.

Consorcio	Descripción
CSAN SEBASTIAN 064	EXCAVADORA DOOSAN DX190WA
	RETROEXCAVADORA HYUNDAI H940C
	MINICARGADOR HYUNDAI HSL850-7A
	RETROEXCAVADORA JCB 3CX
	MARTILLO HIDRAULICO OKADA 1500
	EXCAVADORA HYUNDAI R140W-9S
	COMPACTADOR DOBLE RODILLO DE OPERADOR
	RODILLO VIBRATORIO 73"
	MARTILLO HDB40S MINICARGADOR HYUNDAI
	CAMIONETA NISSAN QKN884 FRONTIER
	CAMIONETA NISSAN QKO016 FRONTIER
	VOLQUETA BLANCO DIESEL PUBLICO
	VOLQUETA BLANCO DIESEL PUBLICO
	VOLQUETA BLANCO DIESEL PUBLICO
	CAMION HINO BLANCO PLACAS WCP649
	PLANTA DOSIFICADORA DE CONCRETO
CSAN MIGUEL CALDAS	AUTOHORMIGONERA L4700 DIECI
	COMPACTADOR MANUAL LP6500I-2 SERIAL
	EXCAVADORA DEVELON DX190WA-1
	EXCAVADORA DEVELON DX190WA-2
	RETROEXCAVADORA JCB3CX-5-001

Nota 9 Proveedores (miles de pesos)

La reducción en proveedores nacionales (\$301.804) obedece al pago para la fecha de cierre. Las cuentas por pagar de incorporación corresponden a pasivos reconocidos por participación en consorcios.

Detalle	2025	2024	Variación \$	Variación %
Proveedores Nacionales	-	301.804	-301.804	-100%
Incorporación Proveedores	7.760	-	7.760	0%
Total	7.760	301.804	-294.044	-97%

A continuación, se detalla la correspondiente al rubro de Cuentas Comerciales por Pagar de Consorcios.

Consortio	Valor
CONSORCIO SAN SEBASTIAN 064	770
CONSORCIO SAN MIGUEL - CALDAS	4.048
CONSORCIO MEJORAMIENTO SUROESTE	61
CONSORCIO PALERMO 2025	2.880
Total	7.759

Nota 10 Cuentas por pagar (miles de pesos)

Corresponde a obligaciones originadas en la adquisición de bienes y servicios para el desarrollo de la operación,

Detalle	2025	2024	Variación \$	Variación %
Costos Y Gastos Por Pagar	4.692	45.058	-40.366	-90%
Retención En La Fuente	16	-	16	0%
Retenciones De Nomina	2.359	-	2.359	0%
Incorporación Cuentas Por Pagar	92.616	-	92.616	0%
Total	99.683	45.058	54.625	121%

Los Costos y gastos

Corresponden a obligaciones con terceros por arrendamiento de software y contratistas de servicios médicos.

A continuación, se detalla la correspondiente al rubro de Cuentas por pagar de Consorcios:

Consortio	Valor
CONSORCIO SAN SEBASTIAN 064	60.289
CONSORCIO SAN MIGUEL - CALDAS	29.070
CONSORCIO MEJORAMIENTO SUROESTE	1.551
CONSORCIO PALERMO 2025	1.706
Total	92.616

Nota 11 Impuestos Gravámenes y Tasas (miles de pesos)

Comprende el valor de la provisión del impuesto de renta proyectado a pagar en el año siguiente, de acuerdo con los plazos establecidos por la DIAN.

Detalle	2025	2024	Variación \$	Variación %
Impuesto de Renta	198.115	29.751	168.364	566%
Incorporación Impuestos Gravámenes Y Tasas	1.957	-	1.957	0%
Total	200.072	29.751	170.321	572%

A continuación, se detalla la correspondiente al rubro de incorporación Impuestos Gravámenes y Tasas de Consorcios:

Consortio	Valor
CONSORCIO SAN SEBASTIAN 064	1.184
CONSORCIO MEJORAMIENTO SUROESTE	213
CONSORCIO PALERMO 2025	560
Total	1.957

Nota 12 Beneficio a Empleados (miles de pesos)

Las prestaciones sociales corresponden a las cesantías, intereses a las cesantías y vacaciones que quedaron por pagar al corte del 31 de diciembre, las retenciones y aportes de nómina corresponden a los saldos pendientes de pago al 31 de diciembre de 2025 a las entidades de salud, ARL, cajas de compensación y fondos de pensiones.

Se observó el debido y oportuno pago de estas obligaciones mes a mes. El incremento va relacionado con el aumento del personal para lograr los ingresos del año.

Detalle	2025	2024	Variación \$	Variación %
Salarios Por Pagar	7.854	-	7.854	0%
Cesantías	25.070	3.139	21.931	699%
Intereses Sobre Las Cesantías	1.823	377	1.446	384%
Vacaciones	5.977	917	5.060	552%
Aportes Seguridad Social	17.774	2.908	14.866	511%
Incorporación Obligaciones Laborales	4.327	-	4.327	0%
Total	62.825	7.341	55.484	756%

A continuación, se presenta el detalle de los beneficios a empleados correspondientes a los consorcios:

Consortio	Valor
CONSORCIO SAN SEBASTIAN 064	1.196
CONSORCIO SAN MIGUEL - CALDAS	2.247
CONSORCIO MEJORAMIENTO SUROESTE	44
CONSORCIO PALERMO 2025	840
Total	4.327

Nota 13 Otros Pasivos (miles de pesos)

Los otros pasivos integran los anticipos recibidos de clientes por ventas o servicios aún no ejecutados. Estos saldos representan obligaciones de desempeño y se aplican como cruce de cuentas al momento de la facturación final.

Detalle	2025	2024	Variación \$	Variación %
Anticipos Y Avances Recibidos	3.329.889	-	3.329.889	0%
Incorporación Otros Pasivos	58.846	-	58.846	0%
Total	3.388.735	0	3.388.735	0%

A continuación, se presenta el detalle de los otros pasivos:

Anticipos	Valor
CONSORCIO SAN FELIX (RISARALDA)	955.800
CONSORCIO SAN MARCELO 010	1.800.000
CONSORCIO ESTRATEGICO CT 03	574.089
Total	3.329.889

A continuación, se detalla la correspondiente al rubro de Otros Pasivos de los Consorcios:

Consorcio	Valor
CONSORCIO SAN SEBASTIAN 064	36.700
CONSORCIO SAN MIGUEL - CALDAS	21.496
CONSORCIO MEJORAMIENTO SUROESTE	634
CONSORCIO PALERMO 2025	16
Total	58.846

Nota 14 Capital Social y Resultado del Ejercicio (miles de pesos)

Comprende un capital autorizado de \$100.000.000 dividido en 100.000 acciones, de valor nominal de \$1.000 cada una, INGENIERÍA TRANSPORTE Y MAQUINARIA SAS como único accionista.

Detalle	2025	2024	Variación \$	Variación %
Capital Social	100.000	100.000	0	0%
Resultados Del Ejercicio	238.245	353.930	-115.685	-33%
Utilidades Acumuladas	353.930	-	353.930	0%
Anticipo para Futuras Capitalizaciones	995.000	-	995.000	0%
Total	1.687.175	453.930	1.233.245	272%

Nota 15 Ingresos Operacionales (miles de pesos)

Los ingresos de actividades ordinarias corresponden primordialmente a la prestación de servicios de transporte de materiales. Durante el periodo, estos ingresos de transporte presentaron un crecimiento del 233% respecto al ejercicio anterior. Así mismo se incorporan los ingresos de los consorcios los cuales son principalmente por

ejecución de actividades de construcción de vías.

Detalle	2025	2024	Variación \$	Variación %
Comercio Al Por Mayor Y Al Por Menor	-	378.151	-378.151	-100%
Transporte De Materiales	1.617.309	485.346	1.131.963	233%
Ingresos Operacionales Por Consorcios	415.691	-	415.691	0%
Total	2.033.000	863.497	1.169.503	135%

A continuación, se detalla el rubro correspondiente por Ingresos de los consorcios:

Ingresos por Consorcio	Valor
CONSORCIO SAN SEBASTIAN 064	142.345
CONSORCIO SAN MIGUEL - CALDAS	152.775
CONSORCIO MEJORAMIENTO SUROESTE	50.488
CONSORCIO PALERMO 2025	70.083
Total	415.691

Nota 16 Costo de Operación (miles de pesos)

Los costos presentan un aumento coherente con el aumento de los ingresos, se clasifican los costos en materia prima, mano de obra directa y costos indirectos. Los costos de operación comprenden todos los desembolsos directos e indirectos necesarios para la prestación del servicio de transporte de materiales. Estos incluyen principalmente mano de obra operativa, combustible, mantenimiento y otros. Este valor incorpora los costos por incorporación de consorcios.

Detalle	2025	2024	Variación \$	Variación %
Materia Prima	138.372	353.425	-215.053	-61%
Mano de Obra	852.641	12.355	840.286	6801%
Costos Indirectos	386.690	75.035	311.655	415%
Total	1.377.703	440.815	936.888	213%

Nota 17 Gastos de Administración (miles de pesos)

Corresponde a los gastos del período atribuibles a las funciones administrativas y de dirección de la compañía, distintos de los costos de operación. Está compuesto en su mayor porcentaje por los gastos de personal 90%. Se detalla a continuación la variación y participación de los rubros:

Detalle	2025	2024	Variación \$	Participación %
Gastos De Personal	240.181	39.928	200.253	90%
Honorarios	14.664	3.608	11.056	5%
Impuestos	144	-	144	0%
Arrendamientos	476	-	476	0%
Seguros	709	-	709	0%

Detalle	2025	2024	Variación \$	Participación %
Servicios	-	3.054	-3.054	0%
Gastos Legales Y Certificaciones	2.977	152	2.825	1%
Gastos De Viaje	306	-	306	0%
Depreciaciones	833	-	833	0%
Diversos	4.694	-	4.694	2%
Gastos Operacionales Por Consorcios	2.756	-	2.756	1%
Total	267.740	46.742	220.998	100%

A continuación, se detalla el rubro correspondiente por Gastos de Administración de Consorcios:

Consorcio	Valor
CONSORCIO SAN SEBASTIAN 064	845
CONSORCIO SAN MIGUEL - CALDAS	1.095
CONSORCIO MEJORAMIENTO SUROESTE	130
CONSORCIO PALERMO 2025	686
Total	2.756

Nota 18 Otros Ingresos (miles de pesos)

Los ingresos no operacionales corresponden a la participación de los consorcios. Reflejan los rendimientos financieros.

Detalle	2025	2024	Variación \$	Variación %
Ingresos No Operacionales Por Consorcios	224	-	224	0%
Total	224	0	224	0

A continuación, se detalla el rubro correspondiente por Otros Ingresos por Consorcios:

Consorcio	Valor
CONSORCIO SAN SEBASTIAN 064	195
CONSORCIO SAN MIGUEL - CALDAS	29
Total	224

Nota 19 Otros Gastos (miles de pesos)

Los gastos financieros corresponden principalmente a comisiones bancarias, cuotas de manejo y gravamen a los movimientos financieros (GMF). Estos representan el costo de administración de los recursos líquidos y el uso de las plataformas bancarias de la entidad.

Detalle	2025	2024	Variación \$	Variación %
Gastos Bancarios	10.980	1.749	9.231	528%
Intereses	5	1	4	400%
Gastos No Operacionales Por Consorcios	1.291	-	1.291	0%
Total	12.276	1.750	10.526	601%

A continuación, se detalla el rubro correspondiente por Otros Gastos Financieros por Consorcios:

Consortio	Valor
CONSORCIO MEJORAMIENTO SUROESTE	171
CONSORCIO PALERMO 2025	220
CONSORCIO SAN SEBASTIAN 064	900
Total	1.291

Nota 20 Gastos por impuesto a las ganancias (miles de pesos)

Corresponde al gasto por impuesto a las ganancias -Impuesto sobre la Renta- el cual revela el gasto total del periodo desglosando el impuesto corriente (a pagar) y el diferido (ajustes temporales). Este rubro contiene una conciliación entre la utilidad contable y fiscal, lo que busca asegurar el cumplimiento de la norma contable. La tarifa general del impuesto de renta para personas jurídicas en el año gravable 2025 es del 35%.

Detalle	2025	2024	Variación \$	Variación %
Impuesto De Renta Y Complementarios	137.261	20.077	117.184	584%
Total	137.261	20.077	117.184	584%

Hechos ocurridos con posterioridad a la fecha del balance

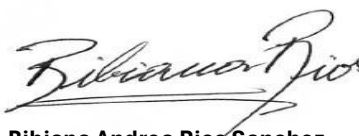
No se tiene conocimiento de hechos posteriores al 31 de diciembre de 2025 y hasta la fecha de emisión de los presentes estados financieros, que hagan variar la situación financiera y los resultados de la Sociedad.

El representante legal y Contador Público de Minoica SAS

DECLARAN: Que se ha verificado previamente las afirmaciones contenidas en los presentes estados financieros y que los mismos se han tomado fielmente de los libros.



Sandra María García Henao
Representante Legal



Bibiana Andrea Rios Sanchez
Contador T.P. 128086-T



Minoica Ingeniería S.A.S.
NIT 901.848.505-6
CERTIFICACION ESTADOS FINANCIEROS 2025

Señores

Minoica Ingeniería S.A.S.

Asamblea General de Accionistas

Ciudad

Los suscritos Representante Legal y contador público de la sociedad **Minoica Ingeniería S.A.S.**, cada uno dentro de su competencia:

Certificamos que los Estados Separados de Situación Financiera de Minoica Ingeniería SAS., al 31 de diciembre de 2025 y 2024, y los correspondientes Estados de Situación Financiera, Estado de Resultados Integrales, Flujos de Efectivo y Estado de Cambios en el Patrimonio para los años terminados en esas fechas, fueron preparados de acuerdo con Normas Internacionales de Contabilidad e Información Financiera y de Aseguramiento de la Información aceptados en Colombia, introducidas por la Ley 1314 de 2009 y sus decretos reglamentarios.

Hemos verificado las afirmaciones contenidas en los Estados Financieros y certificamos los siguiente:

1. Las cifras incluidas son fielmente tomadas de los libros oficiales y auxiliares respectivos.
2. La existencia de activos y pasivos cuantificables, así como sus derechos y obligaciones fueron registrados de acuerdo con las fechas de corte de los documentos.
3. Que los hechos económicos han sido correctamente registrados, clasificados, descritos, y revelados dentro de sus Estados Financieros Separados y sus respectivas revelaciones, incluyendo sus gravámenes, restricciones a los activos, pasivos reales y contingentes, como también las garantías que hemos dado a terceros.
4. Todos los elementos que conforman los Estados Financieros han sido cuantificados bajo métodos de reconocido valor técnico.
5. Que la integridad de la información proporcionada respecto a todos los hechos económicos, han sido reconocidos en ellos.
6. No ha habido hechos posteriores al 31 de diciembre de 2025, que requieran ajuste o revelación en los Estados Financieros o en sus notas de revelaciones.

Dado en Envigado (Antioquia), a los 27 días del mes de febrero de 2026.

Cordialmente,



Sandra María García Henao
Representante Legal



Bibiana Andrea Ríos Sánchez
Contador T.P. 128086-T

Envigado marzo 2 de 2026

Señores
ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS
MINOICA INGENIERIA SAS
Ciudad

INFORME DE GESTIÓN

En cumplimiento a los estatutos de la empresa y de conformidad con las normas legales vigentes, presento a la Asamblea General de Accionistas, este informe, en donde se consignan las actividades más relevantes ejecutadas durante el año 2025:

EVOLUCIÓN DE LOS NEGOCIOS

MINOICA INGENIERÍA SAS, nace en el año 2024, por la necesidad de su accionista único, para conformar un aliado estratégico que pueda usarse para efectos de presentar licitaciones públicas y privadas en consorcio o unión temporal y que cumpla con la posibilidad de ser MIPYME.

Durante el año 2025, la compañía participo en los siguientes consorcios:

Consorcio	Participación	Estado
Consorcio San Sebastián 064	0,50%	En Ejecución
Consorcio San Miguel - Caldas	0,50%	En Ejecución
Consorcio Mejoramiento Suroeste	0,50%	En Ejecución
Consorcio Palermo 2025	5,00%	En Ejecución

Los consorcios mencionados tendrán una participación de larga duración la cual aporta información financiera a los balances de Minoica, estos se registran de acuerdo con su participación en cuanto a los activos, pasivos, ingresos y costos.

Durante el período evaluado, la empresa registró una evolución positiva en sus operaciones, evidenciada en:

- Incremento en la ejecución de contratos de obra pública y privada
- Fortalecimiento de la capacidad operativa.

SITUACIÓN ECONÓMICA ADMINISTRATIVA Y JURÍDICA DE LA SOCIEDAD MINOICA INGENIERIA SAS, EN EL AÑO 2025

Resumen de resultados financieros a corte 31 de diciembre de 2025

Al 31 de diciembre de 2024, MINOINCA INGENIERIA SAS, obtuvo los siguientes resultados:

	Pesos colombianos
Ingresos operacionales	2,033,000,000
Costos operacionales	1,377,703,000
Gastos	280,015,000
Utilidad operacional	387,558,000
EBITDA	388,391,000
Utilidad después de impuestos	238.435.000

Se desarrolla operaciones con buenas expectativas, la empresa maneja la planta de procesamiento de materiales propiedad de su accionista único, ubicada en el Departamento de Caldas, que le sirve al consorcio San Miguel, en el cual se obtuvieron los permisos requeridos ante las autoridades mineras y ambientales.

Comportamiento del área de Gestión Humana y SST-A

- Al cierre de diciembre se tenían en la planta de personal, diecinueve (19) trabajadores.
- No se han presentado accidentes de trabajo, se dio cabal cumplimiento a las normas vigentes de seguridad y salud en el trabajo, incluyendo los estándares mínimos y su debido reporte.

Durante el período no se presentaron contingencias jurídicas relevantes, y se mantiene una adecuada gestión de riesgos legales derivados de la participación en la ejecución de contratos.

CUMPLIMIENTO NORMATIVO

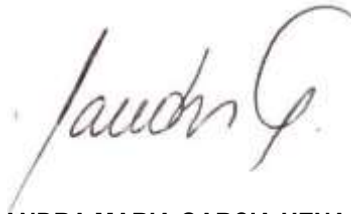
- OPERACIONES CELEBRADAS CON SOCIOS Y ADMINISTRADORES. En el año 2025. MINOICA INGENIERIA SAS, no celebró operaciones con socios y administradores.
- HECHOS POSTERIORES AL CIERRE CONTABLE. La Compañía no ha tenido información cierta y definitiva de hechos importantes ocurridos luego del cierre contable y a la fecha, que puedan comprometer su evolución y el patrimonio de sus accionistas.
- NORMAS PROPIEDAD INTELECTUAL Y DERECHOS DE AUTOR. Según el numeral 4 del artículo 47 de la Ley 222 de 1995 y el artículo 1 de la Ley 603 del 2000, se deja constancia expresa del cumplimiento estricto que la sociedad ha dado a las normas sobre propiedad intelectual y derechos de autor, en todos aquellos aspectos que en este sentido corresponden. Se informa a los accionistas que todo software, así como

los programas aplicativos se encuentran amparados con sus respectivas licencias, permisos y autorizaciones que las normas exigen para su uso.

- **LIBRE CIRCULACIÓN DE FACTURAS.** Para dar cumplimiento a lo dispuesto por el parágrafo 2º del artículo 87 de la Ley 1676 de 2013 (Ley de Garantías Mobiliarias), se deja constancia que MINOICA INGENIERIA S.A.S., no ha entorpecido la libre circulación de las facturas emitidas por los vendedores o proveedores de la Compañía y confirmamos que la entidad no se encuentra incurso en investigaciones relacionadas con prácticas restrictivas de la competencia.
- **NORMAS NIIF.** La adopción obligatoria de las Normas de contabilidad y de información financiera aceptadas en Colombia (NCIF) nos ha permitido incorporar las mejores prácticas de información financiera a nivel internacional y una mejor comparabilidad de nuestro desempeño. La Compañía se encuentra realizando los reportes y emisión de documentación relacionada y necesaria con los estados financieros en debida forma.

Proyecciones 2026

La administración se encuentra plenamente convencida que indiferente de la difícil situación país, se podrá posicionar a MINOICA como un apoyo importante de su accionista.



SANDRA MARIA GARCIA HENAO
Representante Legal

DICTAMEN DE CONTADOR INDEPENDIENTE

Señores:

CAMARA DE COMERCIO ABURRA SUR

He examinado el Balance General de **MINOICA INGENIERIA SAS** al 31 de diciembre de 2025, y los correspondientes Estados de Resultados, por los años en que terminaron en esas fechas. Estos Estados Financieros son responsabilidad de la Administración de **MINOICA INGENIERIA SAS**; una de mis funciones consiste en expresar una opinión sobre ellos fundamentado en mi auditoria.

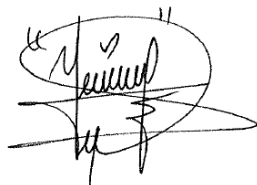
Obtuve la información necesaria para cumplir mis funciones y efectué mis exámenes de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia. Dichas normas requieren que planifique y ejecute la auditoria de tal forma que se obtenga seguridad razonable en cuanto a si los estados financieros están libres de errores de importancia. Una auditoria incluye el examen sobre una base de pruebas selectivas, de las evidencias que soportan las cifras y las correspondientes revelaciones en los estados financieros. Así mismo comprende una evaluación de las normas contables utilizadas y de las estimaciones hechas por la administración de **MINOICA INGENIERIA SAS**, así como de la presentación de los estados financieros en su conjunto.

Consideró que mi auditoria proporciona una base razonable para fundamentar la opinión que expreso a continuación. En mi opinión los estados financieros mencionados, tomados fielmente de los libros, presentan razonablemente la situación financiera de **MINOICA INGENIERIA SAS** al 31 de diciembre de los años 2025, los resultados de sus operaciones y sus flujos de efectivos por los años que terminaron en esas fechas, de conformidad con principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia, aplicados de manera uniforme.

Fundamentado en los resultados de mi auditoria conceptuó que. La contabilidad de **MINOICA INGENIERIA SAS**, ha sido llevada conforme a las normas y a la técnica contable, las operaciones registradas en los libros y los actos de los administradores se ajustan a los estatutos y a las decisiones de la Junta de Socios; la correspondencia, los comprobantes de las cuentas, los libros de actas se llevan y se conservan debidamente; existen medidas adecuadas de control interno, de conservación y custodia de los bienes de **MINOICA INGENIERIA SAS** y los de terceros que están en su poder.

En cumplimiento a lo establecido en los artículos 11 y 12 del decreto 1406 de 1999 existe concordancia entre los estados financieros que se acompañan y el informe de gestión preparados por los administradores; y la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al Sistema de Seguridad Social, Administradoras de Fondos de Pensiones y Cesantías, Fondos de Recaudo correspondientes a los años que terminaron el 31 de diciembre de 2024 y en particular, la referida a los afiliados y a sus ingresos base de cotización, ha sido tomada de los registros y soportes contables. Por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social, Parafiscales la empresa **MINOICA INGENIERIA SAS** no se encuentra en mora.

En cumplimiento a lo establecido en la norma contable y con base en el resultado de mi examen efectuado de acuerdo con las normas de Auditoria Generalmente aceptadas el concepto del dictamen es EN LIMPIO.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Yenny Katherine Vega Ortega', enclosed within a circular stamp or seal.

YENNY KATERINE VEGA ORTEGA
CONTADOR INDEPENDIENTE
TP-134022-T

Envigado, 30 de marzo de 2026

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

6 F 3 E 3 4 4 B F C 4 6 1 B 0 7

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

**CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **BIBIANA ANDREA RIOS SANCHEZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 43265903 de MEDELLIN (ANTIOQUIA) Y Tarjeta Profesional No 128086-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 11 días del mes de Marzo de 2026 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.


SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

030211F3B45FE8E8

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **YENNY KATERINE VEGA ORTEGA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 63554483 de BUCARAMANGA (SANTANDER) Y Tarjeta Profesional No 134022-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 6 días del mes de Febrero de 2026 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.


SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

00299605E82280B4

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

**CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **ZULIMA LOPEZ ARANGO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1037579884 de ENVIGADO (ANTIOQUIA) Y Tarjeta Profesional No 151637-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 11 días del mes de Marzo de 2026 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.


SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO
ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO
REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web
www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

FORMATO 14 – FACTOR DE CALIDAD CRITERIOS ADICIONALES AMBIENTALES Y SOCIALES

LICITACIÓN PÚBLICA LP-SI-012-2025.

Señores
GOBERNACION DE CALDAS
Carrera 21 No.22
Manizales, Caldas

REFERENCIA: Proceso de contratación **LP-SI-012-2025** en adelante el “proceso de contratación”

Objeto: “MEJORAMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE LAS VÍAS QUE HACEN PARTE DEL HERMANAMIENTO ENTRE LOS DEPARTAMENTOS DE CALDAS Y ANTIOQUIA, MUNICIPIO DE RIOSUCIO Y SAMANÁ”

Lote: 2

Estimados señores:

Carlos Ignacio Cadavid Mejía, en mi calidad de Representante Legal de **CONSORCIO SAN CHARBEL SAMANÁ** en adelante el “Proponente”, manifiesto expresamente bajo la gravedad de juramento, el compromiso de implementar, a mi (nuestro) costo y riesgo, un programa adicional que garantice el cumplimiento de los criterios de Calidad que otorgan puntaje, relacionados con los “Criterios Ambientales y Sociales”, descritos en el numeral 4.2.4 del Documento Base específicos para el proyecto, lo anterior en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.2.2. “ofrecimiento más favorable” del decreto 142 de 2023.

Atentamente,

Nombre del Proponente:	CONSORCIO SAN CHARBEL SAMANÁ
Nombre del Representante Legal:	Carlos Ignacio Cadavid Mejía
C. C. No.	71.788.628 de Medellín
Matrícula Profesional No.	05202-128601 ANT
Dirección de correo:	Carrera 48 No. 48 Sur 75. Bodega 163
Correo electrónico:	licitaciones@intramaq.co
Municipio:	Envigado



Carlos Ignacio Cadavid Mejía
Representante Legal.

FOR FORMATO 7C—PLAN DE CALIDAD

LICITACIÓN PÚBLICA LP-SI-012-2025.

Señores
GOBERNACION DE CALDAS
Carrera 21 No.22
Manizales, Caldas

REFERENCIA: Proceso de contratación **LP-SI-012-2025** en adelante el “proceso de contratación”

Objeto: “MEJORAMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE LAS VÍAS QUE HACEN PARTE DEL HERMANAMIENTO ENTRE LOS DEPARTAMENTOS DE CALDAS Y ANTIOQUIA, MUNICIPIO DE RIOSUCIO Y SAMANÁ”

Lote: 2

Estimados señores:

Carlos Ignacio Cadavid Mejía, en mi calidad de Representante Legal de **CONSORCIO SAN CHARBEL SAMANÁ**, en adelante el “Proponente”, manifiesto expresamente bajo la gravedad de juramento, el compromiso de presentar un Plan de Calidad específico para el proyecto, elaborado bajo el enfoque de un modelo de aseguramiento o gestión de la calidad conforme a las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018.

Atentamente,

Nombre del Proponente:	CONSORCIO SAN CHARBEL SAMANÁ
Nombre del Representante Legal:	Carlos Ignacio Cadavid Mejía
C. C. No.	71.788.628 de Medellín
Matrícula Profesional No.	05202-128601 ANT
Dirección de correo:	Carrera 48 No. 48 Sur 75. Bodega 163
Correo electrónico:	licitaciones@intramaq.co
Municipio:	Envigado



Carlos Ignacio Cadavid Mejía
Representante Legal.

CERTIFICACION -- 0104 --
16 MAR 2026

EL SUSCRITO COORDINADOR DE ATENCION AL CIUDADANO Y TRAMITES
DE LA DIRRECCION TERRITORIA DE ANTIOQUIA

A QUIEN INTERESE
HACE CONSTAR:

Que, realizado el examen de la documentación acreditada por el peticionario, en relación con la solicitud de expedición del **Certificado de Vinculación de Trabajadores con Discapacidad**, se evidencia lo siguiente:

RADICADO:	13EE2026710500100004531
FECHA RADICADO:	04 de marzo de 2026
NOMBRE – RAZON SOCIAL:	INGENIERIA TRANSPORTE Y MAQUINARIA S.A.S.
IDENTIFICACIÓN:	900102268-1

A. NUMERO TOTAL DE TRABAJADORES:	87
B. NUMERO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD: <i>Numeral 2 del Artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 1082 de 2015 (Puntaje adicional)</i>	2
C. NUMERO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD CON POR LO MENOS UN (1) AÑO DE VINCULACIÓN O DESDE EL MOMENTO DE LA CONSTITUCIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA CUANDO ESTA ES INFERIOR A UN (1) AÑO ACREDITADOS CON CERTIFICADO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL: <i>Literal a Artículo 24 Ley 361 de 1997</i> <i>Artículos 2.2.1.2.4.2.8 y 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015 (Factores de desempate)</i>	2
D. PORCENTAJE DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD CON POR LO MENOS UN (1) AÑO DE VINCULACIÓN O DESDE EL MOMENTO DE LA CONSTITUCIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA CUANDO ESTA ES INFERIOR A UN (1) AÑO: <i>(C / A) x 100 - Escribir el porcentaje con dos decimales.</i>	2,30

ADVERTENCIA: Recuerde que, en caso de ser beneficiado con puntajes adicionales y/o del sistema de preferencias en algún proceso de licitación pública, concurso de méritos, adjudicación y celebración de contratos, el número de trabajadores con discapacidad que dio lugar a la obtención al beneficio verificado por esta Dirección Territorial, deberá mantenerse como mínimo por un lapso igual al termino de ejecución del contrato.

Corresponderá a la Entidad o Empresa contratante verificar lo antes señalado, por lo cual, el contratista deberá aportar la documentación que le sea solicitada y que acredite el cumplimiento de lo establecido, conforme con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.7 y 2.2.1.2.4.2.17 (numeral 3) del Decreto 1082 de 2015.

El Ministerio del Trabajo ejercerá la Inspección, Vigilancia y Control en los asuntos de su competencia.

OBSERVACIONES: Ninguna-----

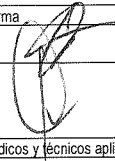
La vigencia de la presente constancia es de Seis (6) Meses contados a partir de la fecha de expedición y para su validez se debe dar estricto cumplimiento al artículo 2.2.1.2.4.2.7 del Decreto 1082 de 2015

EL PRESENTE DOCUMENTO DEJA SIN EFECTOS LOS CERTIFICADOS EMITIDOS CON ANTERIORIDAD SOBRE LA MISMA MATERIA.

Dado en, Medellín 16 MAR 2026

0104

JOSE OSWALDO VELEZ SALDARRIAGA
COORDINADOR GRUPO DE ATENCION AL CIUDADANO Y TRAMITES

Funcionario/Contratista	Nombre	Cargo	Firma
Proyectado por:	CARLOS ANIBAL GONZALEZ BOHORQUEZ	Inspector de Trabajo y Seguridad Social Dirección Territorial de Antioquia	
Revisado por:	JOSE OSWALDO VELEZ SALDARRIAGA	Coordinador Grupo de Atención al Ciudadano y Trámites	
Aprobado por:	JOSE OSWALDO VELEZ SALDARRIAGA	Coordinador Grupo de Atención al Ciudadano y Trámites	
Declaramos que el documento ha sido elaborado y revisado conforme a las normas y disposiciones legales vigentes, y que su contenido refleja fielmente los criterios jurídicos y técnicos aplicables.			

RECIBÍ: _____

NOMBRES Y APELLIDOS: _____

C.C. N° _____

CARGO: _____

FECHA: _____

FORMATO 8
FORMATO 8 — VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD
(Criterio de asignación de puntaje)

LICITACIÓN PÚBLICA LP-SI-012-2025.

Señores
GOBERNACION DE CALDAS
Carrera 21 No.22
Manizales, Caldas

REFERENCIA: Proceso de contratación **LP-SI-012-2025** en adelante el “proceso de contratación”

Objeto: “MEJORAMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE LAS VÍAS QUE HACEN PARTE DEL HERMANAMIENTO ENTRE LOS DEPARTAMENTOS DE CALDAS Y ANTIOQUIA, MUNICIPIO DE RIOSUCIO Y SAMANÁ”

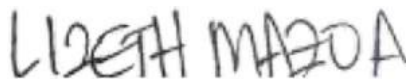
Lote: 2

Estimados señores:

Lizeth Mazo Aguirre identificado con **C.C 1.040.740.051 de la Estrella**, en mi condición de **REVISOR FISCAL** de **INGENIERIA TRANSPORTE Y MAQUINARIA S.A.S.** identificada con **NIT 900.102.268-1**, certifico que el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal a la fecha de cierre del Proceso de Contratación es el que se relaciona a continuación:

Número total de trabajadores vinculados a la planta de personal	Número de personas con discapacidad en la planta de personal
87	2

En constancia, se firma en Envigado. a los (17) días del mes de junio de 2026.



Lizeth Mazo Aguirre
C.C. No. 1.040.740.051 de la Estrella
T.P No. 247914-T

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

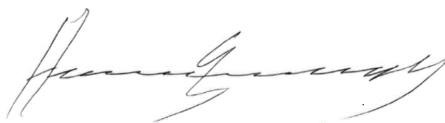
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 07 de mayo de 2026, a las 16:18:59, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	43156715
Código de Verificación	43156715260507161859

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

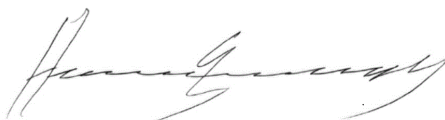
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 08 de mayo de 2026, a las 11:46:26, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9018485056
Código de Verificación	9018485056260508114626

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 295575930



PIB
11:55:24
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 08 de mayo del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) SANDRA MARIA GARCIA HENAO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 43156715:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Olga Lucía Tibocha Cortés
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamento con el Ciudadano.



www.procuraduria.gov.co



Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750
ext. 13170; Bogotá D.C.



Línea gratuita 018000910315

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 295575970



PIB
11:55:48
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 08 de mayo del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona MINOICA INGENIERIA S.A.S. identificado(a) con NIT número 9018485056:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Olga Lucía Tibocha Cortés
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamento con el Ciudadano.



www.procuraduria.gov.co



Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750
ext. 13170; Bogotá D.C.



Línea gratuita 018000910315



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 12:45:13 PM horas del 08/05/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **43156715**

Apellidos y Nombres: **GARCIA HENAO SANDRA MARIA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las **instalaciones de la Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
– 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: [dijin.araic-
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)





Presidencia de
la República



Ministerio de
Defensa Nacional



Portal Único
de Contratación



GOV.CO

Todos los derechos reservados.





Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

 Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 08/05/2026 12:52:23 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **43156715** y Nombre: **SANDRA MARIA GARCIA HENAO.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **139818313** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

 Nueva Busqueda Imprimir

Información

515 9000

**Dios y
Patria**

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112

**COLOMBIA**
POTENCIA DE LA
VIDA**GOV.CO**

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

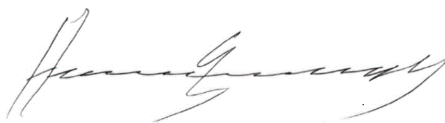
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 07 de mayo de 2026, a las 16:16:31, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	71788628
Código de Verificación	71788628260507161631

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

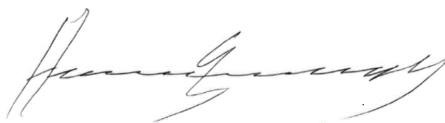
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 07 de mayo de 2026, a las 16:23:45, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9001022681
Código de Verificación	9001022681260507162345

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

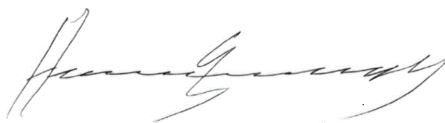
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 07 de mayo de 2026, a las 16:23:45, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9001022681
Código de Verificación	9001022681260507162345

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 295575834



PIB
11:54:28
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 08 de mayo del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) CARLOS IGNACIO CADAVID MEJIA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 71788628:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Olga Lucía Tibocha Cortés
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamento con el Ciudadano.



www.procuraduria.gov.co



Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750
ext. 13170; Bogotá D.C.



Línea gratuita 018000910315

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 295575869



PIB
11:54:50
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 08 de mayo del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona INGENIERIA TRANSPORTE Y MAQUINARIA S.A.S. identificado(a) con NIT número 9001022681:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Olga Lucía Tibocha Cortés
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamento con el Ciudadano.



www.procuraduria.gov.co



Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750
ext. 13170; Bogotá D.C.



Línea gratuita 018000910315



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 12:42:20 PM horas del 08/05/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **71788628**

Apellidos y Nombres: **CADAVID MEJIA CARLOS IGNACIO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las **instalaciones de la Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
– 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: [dijin.araic-
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)





Presidencia de
la República



Ministerio de
Defensa Nacional



Portal Único
de Contratación



GOV.CO

Todos los derechos reservados.





Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

 Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 08/05/2026 12:46:28 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **71788628** y Nombre: **CARLOS IGNACIO CADAVID MEJIA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **139817909** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

 Nueva Búsqueda Imprimir

Información

515 9000

**Dios y
Patria**

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112



COLOMBIA
POTENCIA DE LA
VIDA

 **GOV.CO**



MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 71788628 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 19/05/2026 11:07 AM



Código Verificación: **UTAW431E97**

Válida hasta: **17/08/2026**

Dirección de Gobierno Digital

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**



MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 43156715 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 04/12/2025 12:48 PM



Código Verificación: **2H1TCF9XL4**

Válida hasta: **04/03/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC

FORMATO 12 ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 3)			
Código	CCE-EICP-FM-125	Página	1 de 2
Versión No.	1		

FORMATO 12A – ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (PERSONA JURÍDICA)

LICITACIÓN PÚBLICA LP-SI-012-2025.

Señores
GOBERNACION DE CALDAS
 Carrera 21 No.22
 Manizales, Caldas

REFERENCIA: Proceso de contratación **LP-SI-012-2025** en adelante el “proceso de contratación”

Objeto: “MEJORAMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE LAS VÍAS QUE HACEN PARTE DEL HERMANAMIENTO ENTRE LOS DEPARTAMENTOS DE CALDAS Y ANTIOQUIA, MUNICIPIO DE RIOSUCIO Y SAMANÁ”

Lote: 2

Estimados señores:

Carlos Ignacio Cadavid Mejía y Lizeth Mazo Aguirre identificados con C.C 71.788.628 y 1.040.740.051 respectivamente, en nuestra condición de representante legal y revisor fiscal de INTRAMAQ SAS identificada con el NIT 900.102.268-1, acreditamos la condición de ser emprendimiento y empresa de mujer en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015.

[Opción 2. Incorporar si por lo menos el cincuenta por ciento (50 %) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica son ejercidos por mujeres y estas han estado vinculadas laboralmente durante al menos el último año.]

En el siguiente cuadro señalamos de forma detallada la denominación de los cargos directivos que existen dentro de la persona jurídica, la identificación de las personas que ocuparon o ejercen los cargos del nivel directivo y el tiempo de vinculación:

Denominación del cargo directivo dentro de la empresa	Nombre completo y número de identificación de la (s) persona (s) que ocuparon / ejercen el cargo durante el último año en la persona jurídica	Tiempo de vinculación de la (s) persona(s) que ejerció / ejerce el cargo del nivel directivo
GERENTE GENERAL	CARLOS IGNACIO CADAVID MEJIA C.C 71.788.628	20 AÑOS Y VIGENTE A LA FECHA, ES DECIR DESDE EL AÑO 2006 A LA FECHA

FORMATO 12 ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 3)			
Código	CCE-EICP-FM-125	Página	2 de 2
Versión No.	1		

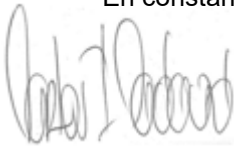
DIRECTOR FINANCIERO	YENNY KATERINE VEGA ORTEGA C.C 63.554.483	3 AÑOS Y VIGENTE A LA FECHA, ES DECIR DESDE EL AÑO 2023 A LA FECHA
Director Jurídico	SANDRA MARIA GARCIA HENAO C.C 43.156.715	8 AÑOS VIGENTE A LA FECHA, ES DECIR DESDE EL AÑO 2018 A LA FECHA

Conforme a lo anterior, manifestamos bajo la gravedad del juramento que por lo menos el cincuenta por ciento (50 %) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica han sido ejercidos por mujeres y estas han estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Contratación en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

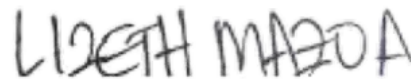
Para los efectos de esta certificación son empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, son cargos del rango directivo los que dentro de la organización de la empresa implican mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Como soporte de esta declaración se anexa copia de (i) los respectivos documentos de identidad, (ii) los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones y (iii) el certificado de aportes al Sistema de Seguridad Social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador, en relación con cada una de las personas que conforman el nivel directivo del Proponente.

En constancia, se firma en Envigado, a los 11 días del mes de mayo del 2026



CARLOS IGNACIO CADAVID MEJIA
Representante legal



Lizeth Mazo Aguirre
Revisor Fiscal
TP 247914-T



Envigado, 23 de abril de 2026

A quien pueda interesar

El Departamento de Gestión Humana de INTRAMAQ S.A.S,
identificada con NIT.

900.102.268-1

CERTIFICA BAJO GRAVEDAD DE JURAMENTO:

Que el señor **CARLOS IGNACIO CADAVID MEJIA** Identificado con CC No. **71788628**, labora para nuestra empresa desde el 1 de octubre de 2006, con un contrato individual a Término indefinido, desempeñando el cargo de Gerente.

Su salario Básico Mensual de treinta y seis millones de pesos moneda corriente (\$ 36,000,000)

Funciones

- Definir un marco de trabajo en la compañía, para que todas las acciones y procesos que deban ponerse en marcha quedan concretados en un plan.
- Organizar herramientas, materiales, equipo técnico y humano para el alcance y desarrollos de lo planeado.
- Supervisar, Validar, verificar y ofrecer retroalimentación a los grupos de interés de la compañía

Cualquier información adicional con gusto será suministrada en el (4) 4483012.

Cordialmente,

Luisa Fernanda Castro Arenas
Líder Gestión Humana



Envigado, 23 de abril de 2026

A quien pueda interesar.

El Departamento de Gestión Humana de INTRAMAQ S.A.S., identificada con NIT.
900102268-1

CERTIFICA BAJO GRAVEDAD DE JURAMENTO:

Que la señora **SANDRA MARIA GARCIA HENAO** Identificada con CC No. **43156715**, labora para nuestra empresa desde el 2 de agosto de 2018, bajo un contrato individual de Término indefinido, desempeñando el cargo de Director (a) Jurídico y de RRHH.

Su salario Básico Mensual de quince millones de pesos moneda corriente (\$ 15,000,000)

Funciones

- Coordinar y supervisar la aplicación de las disposiciones jurídicas
- Representar legalmente a la organización
- Gestionar contratos y asuntos legales
- Gestionar la documentación
- Identificar los puntos débiles de la organización que puedan generar consecuencias legales
- Establecer la estrategia jurídica de la organización
- Participar en la toma de decisiones importantes
- Coordinar la contratación de abogados externos
- Controlar a los abogados externos

Cualquier información adicional con gusto será suministrada en el teléfono (604)4483012.

Cordialmente,

Luisa Fernanda Castro Arenas
Líder Gestión Humana



Envigado, 23 de abril de 2026

A quien pueda interesar.

El Departamento de Gestión Humana de INTRAMAQ S.A.S., identificada con NIT.
900102268-1

CERTIFICA BAJO GRAVEDAD DE JURAMENTO:

Que la señora **YENNY KATERINE VEGA ORTEGA** Identificada con CC No. **63554483**, labora para nuestra empresa desde el 8 de agosto de 2023, bajo un contrato individual de Término indefinido, desempeñando el cargo de Director (a) Financiera.

Su salario Básico Mensual de quince millones de pesos moneda corriente (\$ 15,000,000)

Funciones

- **Planificación financiera:** Planificar estrategias financieras, presupuestos y proyectos de expansión
- **Gestión de riesgos:** Identificar y gestionar los riesgos financieros
- **Gestión de activos:** Administrar activos, inversiones, fuentes de financiamiento y control de gastos
- **Gestión de liquidez:** Gestionar el flujo de caja y la liquidez
- **Relaciones con inversores:** Relacionarse con inversores y entidades financieras
- **Cumplimiento normativo:** Cumplir con las normativas y regulaciones vigentes
- **Toma de decisiones:** Tomar decisiones estratégicas y informadas

Cualquier información adicional con gusto será suministrada en el teléfono (604)4483012.

Cordialmente,

Luisa Fernanda Castro Arenas
Líder Gestión Humana



INGENIERIA TRANSPORTE Y MAQUINARIA SAS - INTRAMAQ SAS
CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A TERMINO INDEFINIDO

NOMBRE DEL EMPLEADOR		INGENIERIA TRANSPORTE Y MAQUINARIA SAS –INTRAMAQ SAS	
DIRECCIÓN DEL EMPLEADOR		CRA 48 # 48 SUR-75, BODEGA 163 CENTRO MULTIPLE LAS VEGAS	
NOMBRE DEL TRABAJADOR		YENNY KATERINE VEGA ORTEGA ✓	
N° DE CÉDULA	63.554.483 ✓	EXPEDIDA EN	BUCARAMANGA
DIRECCIÓN DEL TRABAJADOR		CALLE 27 D SUR N° 27C - 51 (ENVIGADO) ✓	
BARRIO	LA ESMERALDA	TELÉFONO	3045750840 ✓
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO		BUCARAMANGA (SANTANDER), 29 DE JUNIO 1984 ✓	
EPS	SANITAS	AFP	COLPENSIONES ✓
CORREO ELECTRONICO	pitagorasclinton@gmail.com ✓		
FECHA DE INICIACIÓN DE LABORES		8 agosto, 2023 ✓	
CARGO QUE DESEMPEÑARÁ TRABAJADOR		DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA ✓	
SALARIO BÁSICO MENSUAL		\$ 12.000.000 ✓	
PERIODOS DE PAGO		QUINCENAS VENCIDAS LOS 15Y 30 DE CADA MES ✓	
LUGAR DONDE DESEMPEÑARÁ LAS LABORES		MEDELLIN Y/O MUNICIPIO DONDE SE LE ASIGNE	

Entre el empleador y el trabajador, de las condiciones ya dichas, identificados como aparece al pie de sus firmas, se ha celebrado el presente contrato individual de trabajo a término indefinido, regido además por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El EMPLEADOR contrata los servicios personales del TRABAJADOR para desempeñar en forma exclusiva las funciones inherentes al cargo mencionado en el recuadro anterior, así como la ejecución de las tareas ordinarias y anexas al mencionado cargo, de conformidad con el manual de funciones, Reglamento Interno de Trabajo, órdenes e instrucciones que le imparta el EMPLEADOR, observando en su cumplimiento la diligencia y el cuidado necesarios.

PARAGRAFO 1: La gestión encomendada al trabajador la realizará en la zona o región que se le asigne para desempeñar sus funciones, la que inicialmente será la que se dejó plasmada en el encabezamiento de este contrato.



INGENIERIA TRANSPORTE Y MAQUINARIA SAS - INTRAMAQ SAS
CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A TERMINO INDEFINIDO

PARAGRAFO 2: La Empresa se reserva la facultad y el trabajador la acepta de trasladarlo a cualquiera de las ciudades, zonas o regiones que tengan establecidas dentro del territorio nacional. La aceptación de este traslado por parte del trabajador forma parte integral de este contrato de trabajo y por quedar fijados los parámetros exigidos por el Art. 39 del C.S.T. Cualquier traslado que la Empresa ordene no podrá tomarse como modificación de las condiciones o lugar donde el trabajador va inicialmente a prestar sus servicios o los cambios o modificaciones que posteriormente se hagan durante la vigencia del contrato, la hará saber la Empresa al trabajador por escrito. Queda entendido que el traslado no implica modificación del salario, pero el trabajador acepta que las condiciones ambientales, tales como ciudades, costos de servicios públicos, cánones de arrendamiento, costos de educación y alimentación, vida social, etc., pueden ser diferentes, lo cual no implica por parte del Empleador modificación alguna de las condiciones de trabajo, pues ello corresponde a un riesgo propio de la actividad laboral o naturaleza del cargo y porque, además son circunstancias que tanto el Empleador como el Trabajador prevén de buena fe, en el momento de suscribir este contrato.

SEGUNDA: Además de las obligaciones determinadas en la ley y en los Reglamentos, El TRABAJADOR se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones especiales:

- a) A poner al servicio del EMPLEADOR toda su capacidad normal de trabajo, en forma exclusiva en el desempeño de las funciones propias del oficio mencionado y en las labores anexas y complementarias del mismo, de conformidad con las órdenes e instrucciones que le imparta el EMPLEADOR o sus representantes.
- b) A no prestar directa ni indirectamente servicios laborales a otros empleadores, ni a trabajar por cuenta propia en el mismo oficio, durante la vigencia de este contrato.
- c) Guardar estricta reserva de todo cuanto llegue a su conocimiento por razón de su oficio y cuya comunicación a otras personas pueda causar perjuicio al EMPLEADOR.
- d) Prestar el servicio antes dicho personalmente, en el lugar del territorio de la República de Colombia que indicare EL EMPLEADOR y excepcionalmente fuera de dicho territorio cuando las necesidades de servicio así lo exigieren.

PARAGRAFO UNICO: Además de las prohibiciones de orden legal y reglamentario, las partes estipulan las siguientes prohibiciones especiales al TRABAJADOR:

1. Solicitar préstamos especiales o ayuda económica a los clientes del EMPLEADOR aprovechándose de su cargo u oficio o aceptarles donaciones de cualquier clase sin la previa autorización escrita del EMPLEADOR.
2. Autorizar o ejecutar sin ser de su competencia, operaciones que afecten los intereses del EMPLEADOR o negociar bienes y/o mercancías del EMPLEADOR en provecho propio.
3. Retener dinero o hacer efectivos cheques recibidos para el EMPLEADOR.
4. Presentar cuentas de gastos ficticias o reportar como cumplidas visitas o tareas no efectuadas.
5. Cualquier actitud en los compromisos comerciales, personales o en las relaciones sociales, que pueda afectar en forma nociva la reputación del EMPLEADOR.
6. Retirar de las instalaciones donde funcione la empresa, elementos, máquinas y útiles de propiedad del EMPLEADOR sin su autorización escrita.



INGENIERIA TRANSPORTE Y MAQUINARIA SAS - INTRAMAQ SAS
CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A TERMINO INDEFINIDO

TERCERA: EL EMPLEADOR pagará al TRABAJADOR por la prestación de sus servicios el salario arriba indicado, pagadero en las oportunidades también señaladas arriba. Dentro de este pago se encuentra incluida la remuneración de los descansos dominicales y festivos de que tratan los capítulos I y II del título VII del Código Sustantivo del Trabajo. Se aclara y se conviene que en los casos en que el TRABAJADOR devengue comisiones o cualquier otra modalidad de salario variable el 82.5% de dichos ingresos, constituye remuneración ordinaria y el 17.5% restante está destinado a remunerar el descanso en los días dominicales y festivos de que tratan los capítulos I y II del título VII del Código Sustantivo del Trabajo.

PARAGRAFO PRIMERO: Las partes hacen constar que en esta remuneración queda incluido el pago de los servicios que EL TRABAJADOR se obliga a realizar durante el tiempo estipulado en el presente contrato, y el de la remuneración por recargo nocturno.

PARAGRAFO SEGUNDO: Si por cualquier circunstancia EL TRABAJADOR prestare su servicio en día dominical o festivo, no tendrá derecho a sobre remuneración alguna, si tal trabajo no hubiere sido autorizado por EL EMPLEADOR previamente y por escrito.

PARAGRAFO TERCERO: Cuando por causa emanada directa o indirectamente de la relación contractual existan obligaciones de tipo económico a cargo del TRABAJADOR y a favor del EMPLEADOR, éste procederá a efectuar las deducciones a que hubiere lugar en cualquier tiempo y, más concretamente, a la terminación del presente contrato, así lo autoriza desde ahora EL TRABAJADOR, entendiendo expresamente las partes que la presente autorización cumple las condiciones de "orden escrita previa", aplicable para cada caso.

PARAGRAFO CUARTO: El EMPLEADOR no suministra ninguna clase de salario en especie, a menos que individualmente y por condiciones especiales sea pactado por escrito con EL TRABAJADOR.

PARAGRAFO QUINTO: Las partes expresamente acuerdan que lo que reciba el trabajador o llegue a recibir en el futuro, adicional a su salario ordinario, ya sean beneficios o auxilios habituales u ocasionales, tales como alimentación, alojamiento o vestuario, retribución por objetivos o bonificaciones ocasionales o cualquier otra que reciba durante la vigencia del contrato de trabajo, en dinero o en especie no constituyen salario.

PARAGRAFO SEXTO: Se conviene que ninguno de los pagos enumerados en el artículo 128 del Código Sustantivo del Trabajo (modificado por la L. 50/90, art. 15) tiene carácter de salario. Igualmente se acuerda que los siguientes beneficios o auxilios, de conformidad con la misma norma, tampoco tendrán naturaleza salarial: PRIMA NAVIDEÑA, PRIMA RETIRO, PRIMA DE BUEN VESTIR, AUXILIO DE ALIMENTACIÓN, AUXILIO TELECOMUNICACIONES, AUXILIO DESPLAZAMIENTO, AUXILIO MEDIOS DE TRANSPORTE, AUXILIO RECREACIÓN Y DEPORTE, BONOS CANASTA, BONOS GASOLINA, BONOS VESTIDOS, AUXILIO HOSPEDAJE, RETRIBUCIÓN POR OBJETIVOS, AUXILIO PC.

PARAGRAFO SEPTIMO: En atención a que LA EMPRESA se ve obligada a cumplir trámites internos para el reconocimiento y pago de las prestaciones sociales de sus trabajadores, EL TRABAJADOR conviene expresamente en conceder a LA EMPRESA, a la terminación del contrato por cualquier causa, quince (15) días hábiles contados a partir de su retiro, para que le reconozca y pague las prestaciones e indemnizaciones laborales que se causen en razón de este contrato.



INGENIERIA TRANSPORTE Y MAQUINARIA SAS - INTRAMAQ SAS
CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A TERMINO INDEFINIDO

CUARTA: Por razón de las funciones que desempeña EL TRABAJADOR y por el hecho de desempeñar un cargo de confianza y manejo EL TRABAJADOR está excluido de la regulación sobre jornada máxima legal y deberá trabajar el número de horas necesarias para el cabal desempeño de sus funciones, por lo cual no habrá lugar al reconocimiento de horas extras cuando sobrepasen el límite legal. Ello sin perjuicio de cumplir los horarios mínimos señalados por EL EMPLEADOR.

QUINTA: Los primeros dos (2) meses del presente contrato se consideran como período de prueba y, por consiguiente, cualquiera de las partes podrá terminar el contrato unilateralmente, en cualquier momento durante dicho período y sin previo aviso, sin que se cause el pago de indemnización alguna. Vencido este término, la duración del contrato será indefinida, mientras subsistan las causas que le dieron origen y la materia del trabajo.

SEXTA: Son justas causas para dar por terminado unilateralmente este contrato por cualquiera de las partes, las enumeradas en el artículo 7° del Decreto 2351 de 1965, demás normas legales que lo adicionen, reformen o sustituyan; y además, por parte del EMPLEADOR, el incumplimiento del TRABAJADOR de cualquiera de las obligaciones y prohibiciones previstas en la cláusula segunda, y las faltas que para el efecto se califiquen como graves en el Reglamento Interno de Trabajo o las que se estipulan a continuación: a) La ejecución por parte del TRABAJADOR de labores remuneradas al servicio de terceros, o colaborar en beneficio de terceros en el oficio mismo para el cual ha sido contratado o trabajar por cuenta propia en el mismo oficio contratado sin autorización del EMPLEADOR; b) La revelación de secretos y datos reservados de la empresa. c) Las repetidas desavenencias con sus compañeros de trabajo; d) El hecho de que el TRABAJADOR por una vez llegue embriagado al trabajo o ingiera bebidas embriagantes en el sitio de trabajo, o salga del sitio de trabajo aún con permiso e ingiera bebidas embriagantes o consuma en las mismas circunstancias alucinógenos o cualquier sustancia que produzca dependencia, siempre que el TRABAJADOR las ingiera durante las horas de trabajo o en el sitio de trabajo o en cualquier dependencia de la empresa; e) El hecho de que el TRABAJADOR abandone el sitio de trabajo sin el permiso de sus superiores; f) Cualquier acto de desobediencia, indisciplina o insubordinación a órdenes superiores en que incurra el TRABAJADOR; g) El que practique juegos de suerte y azar en cualquiera de las instalaciones de INTRAMAQ (extiéndase a los campamentos de obras) y ejecute dentro de las mismas con compañeros contrato de mutuo o préstamo de dinero mediante el pago de intereses que excedan a lo permitido por la ley; h) El hecho de que coexistan dos o más órdenes de embargo judicial sobre el sueldo del trabajador, causal esta que se explica por las circunstancias de que al otorgamiento del crédito, los terceros tienen en cuenta la seriedad de la empresa para la cual labora el presunto deudor y que al solicitar u obtener créditos, el trabajador, en la fundada presunción de no poder cubrirlos dentro de la limitación de su presupuesto, constituye un acto de mala fe, inmoral, con perjuicio del buen nombre de INTRAMAQ y de todos los trabajadores que en ella laboran; i) El hecho de tener el trabajador, o su cónyuge o cualquiera de sus parientes dentro del cuarto grado civil de consanguinidad o segundo de afinidad, interés económico en entidades que se dediquen a actividades similares a las de INTRAMAQ, a



INGENIERIA TRANSPORTE Y MAQUINARIA SAS - INTRAMAQ SAS
CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A TERMINO INDEFINIDO

menos de que exista permiso escrito de ésta; j) El descuido al manejar dineros de la empresa (si el cargo lo requiere), que degenere en pérdida patrimonial para ésta.

SEPTIMA: Las invenciones o descubrimientos realizados por EL TRABAJADOR contratado para investigar pertenecen al EMPLEADOR, de conformidad con el artículo 539 del Código de Comercio, así como en los artículos 20 y concordantes de la Ley 23 de 1982 sobre derechos de autor. En cualquier otro caso el invento pertenece al TRABAJADOR, salvo cuando éste no haya sido contratado para investigar y realice la invención mediante datos o medios conocidos o utilizados en razón de la labor desempeñada, evento en el cual EL TRABAJADOR, tendrá derecho a una compensación que se fijará de acuerdo al monto del salario, la importancia del invento o descubrimiento, el beneficio que reporte al EMPLEADOR u otros factores similares. En concordancia con el artículo 20 de la Ley 1450 de 2011 se presume, salvo pacto en contrario, que los derechos patrimoniales sobre la obra han sido transferidos al encargante o al EMPLEADOR.

OCTAVA: Las partes podrán convenir que el trabajo se preste en lugar distinto del inicialmente contratado, siempre que tales traslados no desmejoren las condiciones laborales o de remuneración del TRABAJADOR o impliquen perjuicios para él. Los gastos que se originen con el traslado serán cubiertos por el EMPLEADOR de conformidad con el numeral 8° del artículo 57 del Código Sustantivo del Trabajo. El TRABAJADOR se obliga a aceptar los cambios de oficio que decida el EMPLEADOR dentro de su poder subordinante, siempre que se respeten las condiciones laborales del TRABAJADOR y no se le causen perjuicios. Todo ello sin que se afecte el honor, la dignidad y los derechos mínimos del TRABAJADOR, de conformidad con el artículo 23 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por la L. 50/90, artículo 1°.

NOVENA: CLAUSULA DE CONFIDENCIALIDAD. En razón de su condición de empleado de INTRAMAQ donde ha tenido acceso a información y documentos relacionados con el plan de negocios, estrategias técnicas y de otro orden; sus aplicaciones comerciales y operativas, como dicha información tiene la calidad de confidencial, se obliga a guardar absoluta reserva de la información y documentación de la cual llegare a tener conocimiento en cumplimiento de las funciones para las cuales fue contratado, en especial no entregará ni divulgará a terceros salvo autorización previa y expresa de la Gerencia, información calificada por EL EMPLEADOR como confidencial, reservada o estratégica. No podrá bajo ninguna circunstancia revelar información a persona natural o jurídica que afecte los intereses de INTRAMAQ, durante su permanencia en el cargo ni después de su retiro, so pena de incurrir en las acciones legales pertinentes consagradas para la protección de esta clase de información. En este sentido la obligación que adquiere con INTRAMAQ es de medio y no de resultado, de tal suerte que adoptará todo tipo de medidas pertinentes y oportunas para garantizar la confidencialidad de dicha información.

EL TRABAJADOR expresamente acepta y reconoce los derechos materiales e intelectuales que posee INTRAMAQ sobre la información confidencial, que ha tenido conocimiento por razón de su desempeño laboral, por tal razón expresamente acepta, que en caso de violar el deber de confidencialidad y de cualquiera de las obligaciones contenidas en el presente compromiso, indemnizará a INTRAMAQ todos los daños, de cualquier orden, derivados de su acción u omisión sin perjuicio de las consecuencias penales que en aplicación del artículo 308 del Código Penal puedan surgir.



INGENIERIA TRANSPORTE Y MAQUINARIA SAS - INTRAMAQ SAS
CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A TERMINO INDEFINIDO

DECIMA: DEVOLUCIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL: En caso de que el vínculo laboral entre el EMPLEADOR y el TRABAJADOR, finalice por cualquier motivo y en cualquier momento, EL TRABAJADOR se compromete y obliga a entregar a la empresa todos y cada uno de los Elementos de Protección Personal (EPP) de manera inmediata, o dentro de dos días (02) calendario a la terminación del contrato, a su superior o quien haga sus veces, o quien este facultado para el recibo de los mismos. El trabajador deberá responder por cualquier daño, avería o pérdida parcial o total de los elementos de protección personal y será su responsabilidad devolver los mismos en buenas condiciones a menos que estos se hayan deteriorado por el uso normal o por cualquier incidente o accidente sufrido dentro del desempeño de sus funciones.

PARÁGRAFO 1: Los Elementos de Protección Personal que EMPLEADOR entrega, en caso de no ser devueltos por el trabajador en los supuestos de esta cláusula, habilitan al EMPLEADOR a descontarlos del salario del trabajador y de las prestaciones sociales que tenga a su favor, desde la suscripción del presente contrato u otro si así lo entiende y acepta

DECIMA PRIMERA: El presente contrato reemplaza en su integridad y deja sin efecto cualquier otro contrato verbal o escrito celebrado entre las partes con anterioridad. Toda variación de salarios u otras modificaciones que acuerden las partes se harán constar al pie del presente contrato, y/o en notificaciones escritas por parte de EL EMPLEADOR.

PARAGRAFO: Queda expresamente convenido por las partes que solo después de haberse firmado las variaciones que se introduzcan al contrato, producirán efectos y generarán beneficios. Si por cualquier circunstancia el TRABAJADOR no llegare a firmar una variación en el contrato que signifique tanto aumento de salario, como concesión u otorgamiento de una prima, bonificación u otro concepto monetario o en especie y en relación a su calificación de no constituir salario, éste no podrá ser reclamado por el TRABAJADOR, hasta tanto no convenga y firme, así se haya otorgado, concedido y pagado al resto de los trabajadores o empleados de la empresa.

DECIMA SEGUNDA: Este contrato ha sido redactado estrictamente de acuerdo a la Ley y a la jurisprudencia y será interpretado de buena fe y en consonancia con el Código Sustantivo del Trabajo, cuyo objeto, definido en su artículo 1° es lograr la justicia en las relaciones entre EMPLEADORES y TRABAJADORES dentro de un espíritu de coordinación económica y equilibrio social.

DÉCIMA TERCERA: PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA: EL EMPLEADO manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se entiende informado con la suscripción del presente contrato, que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo del contrato laboral, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. En caso de comprobarse lo contrario EL EMPLEADOR procederá a adelantar las acciones contractuales y/o legales que correspondan. EL



INGENIERIA TRANSPORTE Y MAQUINARIA SAS - INTRAMAQ SAS
CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A TERMINO INDEFINIDO

EMPLEADO se obliga a cumplir con toda la normatividad relacionada con el Sistema de Autocontrol y Gestión Integral del riesgo de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, que están consignadas en el manual SAGRILIFT dado a conocer mediante el proceso de inducción.

DÉCIMA CUARTA: AUTORIZACION TRATAMIENTO DE DATOS. En mi condición de titular de mi información personal autorizo al área de Recursos Humanos de la empresa para almacenar en sus bases de datos mis datos personales y tener acceso a los mismos en cualquier momento, tanto durante la vigencia de la relación laboral como con posterioridad a la misma, esta autorización abarca la posibilidad de recolectar y almacenar dichos datos en las bases de datos y sistemas o software de la empresa. Entiendo que el tratamiento de mis datos personales por parte de la compañía tiene una finalidad legítima de acuerdo con la ley y la Constitución y obedece al manejo interno de mis datos en desarrollo de la relación laboral existente entre las partes y que mi información personal será manejada con las medidas técnicas, humanas y administrativas necesarias para garantizar la seguridad y reserva de la información. La empresa me ha enterado de mi derecho a conocer el uso dado a mis datos, acceder a ellos, actualizarlos y rectificarlos en cualquier momento. Igualmente, la empresa me ha informado sobre el carácter facultativo de la respuesta a las preguntas que versen sobre datos sensibles.

Para constancia se firma en dos (2) ejemplares del mismo tenor y valor, ante testigos en la ciudad y fecha que se indican a continuación:

Envigado, 8 agosto, 2023

El empleador

El trabajador

NIT. 900.102.268-1

C.C. 63.554.483

de BUCARAMANGA

CARLOS IGNACIO CADAVID MEJIA
Representante Legal INTRAMAQ SAS
FIRMA DIGITAL VALIDA

INGENIERIA TRANSPORTE Y MAQUINARIA S.A.S "INTRAMAQ S.A.S"**CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A TERMINO INDEFINIDO**

NOMBRE DEL EMPLEADOR		INGENIERIA TRANSPORTE Y MAQUINARIA SAS -INTRAMAQ SAS			
DIRECCIÓN DEL EMPLEADOR		CRA 48 # 48 SUR-75, BODEGA 161 CENTRO MULTIPLE LAS VEGAS			
NOMBRE DEL TRABAJADOR		SANDRA MARIA GARCIA HENAO			
N° DE CÉDULA	43.156.715	EXPEDIDA EN	MEDELLIN		
DIRECCIÓN DEL TRABAJADOR		CRA 27 C # 23 SUR 102 - ENVIGADO			
BARRIO	CASALLO	TELÉFONO	4232211 - 3167422513		
N° LIBRETA MILITAR		DISTRITO		CLASE	
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO		MEDELLIN, 23 DE ABRIL DE 1979			
EPS	SURA	AFP	PROTECCION		
FECHA DE INICIACIÓN DE LABORES		02 DE AGOSTO DE 2018			
OFICIO QUE DESEMPEÑARA TRABAJADOR		DIRECTORA JURIDICA (Medio tiempo)			
SALARIO BÁSICO MENSUAL		\$3.500.000			
BONIFICACIÓN HORA MAQUINA LABORADA		N/A			
PERIODOS DE PAGO		QUINCENAS VENCIDAS 15 Y 30 DE CADA MES			
LUGAR DONDE DESEMPEÑARÁ LAS LABORES		MUNICIPIO DE ENVIGADO Y/O DONDE SE LE ASIGNE			

Entre el empleador y el trabajador, de las condiciones ya dichas, identificados como aparece al pie de sus firmas, se ha celebrado el presente contrato individual a término indefinido, regido además por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El EMPLEADOR contrata los servicios personales del TRABAJADOR y éste se obliga: **a)** A poner al servicio del EMPLEADOR toda su capacidad normal de trabajo, en forma exclusiva en el desempeño de las funciones propias del oficio mencionado y en las labores anexas y complementarias del mismo, de conformidad con las órdenes e instrucciones que le imparta el EMPLEADOR o sus representantes, y **b)** A no prestar directa ni indirectamente servicios laborales a otros empleadores, ni a trabajar por cuenta propia en el mismo oficio, durante la vigencia de este contrato.

SEGUNDA: Las partes declaran que en el presente contrato se entienden incorporadas, en lo pertinente, las disposiciones legales que regulan las relaciones entre la empresa y sus trabajadores,

en especial, las del contrato de trabajo para el oficio que se suscribe, fuera de las obligaciones consignadas en los reglamentos de trabajo y de higiene y seguridad industrial de la empresa.

TERCERA: En relación con la actividad propia del trabajador, éste la ejecutará dentro de las siguientes modalidades que implican claras obligaciones para el mismo trabajador así:

- ❖ Observar rigurosamente las normas que le fije la empresa para la realización de la labor a que se refiere el presente contrato.
- ❖ Guardar absoluta reserva, salvo autorización expresa de la empresa, de todas aquellas informaciones que lleguen a su conocimiento, en razón de su trabajo, y que sean por naturaleza privadas.
- ❖ Ejecutar por sí mismo las funciones asignadas y cumplir estrictamente las instrucciones, manuales, procesos y procedimientos que le sean dadas por la empresa, o por quienes la representen, respecto del desarrollo de sus actividades.
- ❖ Cuidar permanentemente los intereses, instalaciones, muebles y equipos de oficina, de cómputo, enseres, vehículos, maquinaria, herramientas, materias primas, material de empaque y productos elaborados de la empresa.
- ❖ Dedicar la totalidad de su jornada de trabajo a cumplir a cabalidad con las funciones establecidas de acuerdo al cargo.
- ❖ Programar y elaborar diariamente su trabajo de forma eficiente.
- ❖ Utilizar única y exclusivamente los medios magnéticos de información como herramienta de trabajo, no para ocio o distracción laboral.
- ❖ Asistir puntualmente a las reuniones y capacitaciones programadas por el empleador en aras de mejorar la formación del trabajador, la productividad y calidad de la empresa.
- ❖ Conservar completa armonía y comprensión con los clientes, proveedores, autoridades de vigilancia y control, con sus superiores y compañeros de trabajo, en sus relaciones personales y en la ejecución de su labor.
- ❖ Cumplir permanentemente sus labores con espíritu de lealtad, compañerismo, colaboración y disciplina con la empresa.
- ❖ Avisar oportunamente y por escrito a la empresa, todo cambio en su dirección, teléfono o ciudad de residencia.

CUARTA: EL EMPLEADOR pagará al TRABAJADOR por la prestación de sus servicios el salario indicado, pagadero en las oportunidades también señaladas arriba. Dentro de este pago se encuentra incluida la remuneración de los descansos dominicales y festivos de que tratan los capítulos I y II del título VII del Código Sustantivo del Trabajo. Se aclara y se conviene que en los casos en que el TRABAJADOR devengue comisiones o cualquier otra modalidad de salario variable el 82.5% de dichos ingresos, constituye remuneración ordinaria y el 15.5% restante está destinado a remunerar el descanso en los días dominicales y festivos de que tratan los capítulos I y II del título VII del Código Sustantivo del Trabajo.

PARAGRAFO PRIMERO: Si EL TRABAJADOR prestare su servicio en día dominical o festivo, sin previa autorización por escrito del EMPLEADOR, no tendrá derecho a reclamar remuneración alguna por este día.

PARAGRAFO SEGUNDO: Cuando por causa emanada directa o indirectamente de la relación contractual existan obligaciones de tipo económico a cargo del TRABAJADOR y a favor del EMPLEADOR, éste procederá a efectuar las deducciones a que hubiere lugar en cualquier tiempo y, más concretamente, a la terminación del presente contrato, así lo autoriza desde ahora EL TRABAJADOR, entendiendo expresamente las partes que la presente autorización cumple las condiciones de "orden escrita previa", aplicable para cada caso.

PARAGRAFO TERCERO: Las partes expresamente acuerdan que lo que reciba el trabajador o llegue a recibir en el futuro, adicional a su salario ordinario, ya sean beneficios o auxilios habituales u ocasionales, tales como alimentación, habitación o vestuario, bonificaciones ocasionales o cualquier otra que reciba durante la vigencia del contrato de trabajo, en dinero o en especie no constituyen salario.

PARAGRAFO CUARTO: Se conviene que ninguno de los pagos enumerados en el artículo 128 del Código Sustantivo del Trabajo (modificado por la L. 50/90, art. 15) tienen carácter de salario. Igualmente se acuerda que los siguientes beneficios o auxilios, de conformidad con la misma norma, tampoco tendrán naturaleza salarial: PRIMA NAVIDEÑA, PRIMA RETIRO, PRIMA DE BUEN VESTIR, AUXILIO CANASTA, AUXILIO COMUNICACIONES, AUXILIO TRANSPORTE, AUXILIO MEDIOS DE TRANSPORTE, AUXILIO RECREACIÓN Y DEPORTE, BONOS CANASTA, BONOS GASOLINA, BONOS VESTIDOS.

QUINTA: Todo trabajo suplementario o en horas extras y todo trabajo en día domingo o festivo en los que legalmente debe concederse descanso, se remunerará conforme a la ley, así como los correspondientes recargos nocturnos. Para el reconocimiento y pago del trabajo suplementario, dominical o festivo el EMPLEADOR o sus representantes deben autorizarlo previamente por escrito. El EMPLEADOR, en consecuencia, no reconocerá ningún trabajo suplementario o en días de descanso legalmente obligatorio que no haya sido autorizado u ordenado previamente o avisado inmediatamente como queda dicho.

SEXTA: El TRABAJADOR se obliga a laborar la jornada ordinaria en los turnos y dentro de las horas señaladas por el EMPLEADOR, pudiendo hacer éste ajustes o cambios de horario cuando lo estime conveniente. Por el acuerdo expreso o tácito de las partes, podrán repartirse las horas de la jornada ordinaria en la forma prevista en el artículo 164 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 23 de la Ley 50 de 1990, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de la misma según el artículo 167 ibidem. Así mismo el empleador y el trabajador podrán acordar que la jornada semanal de cuarenta y ocho (48) horas se realice mediante jornadas diarias flexibles de trabajo, distribuidas en máximo seis días a la semana con un día de descanso obligatorio, que podrá coincidir con el domingo. En éste, el número de horas de trabajo diario podrá repartirse de manera variable durante la respectiva semana y podrá ser de mínimo cuatro (4) continuas y hasta diez (10) horas diarias sin lugar a ningún recargo por trabajo suplementario, cuando el número de horas de trabajo no exceda el promedio de cuarenta y ocho (48) horas semanales dentro de la jornada ordinaria de 6 a.m. a 10 p.m.

SÉPTIMA: Los primeros dos (2) meses del presente contrato se consideran como período de prueba y, por consiguiente cualquiera de las partes podrá terminar el contrato unilateralmente, en cualquier momento durante dicho período y sin previo aviso, sin que se cause el pago de indemnización alguna. Vencido este término, la duración del contrato será indefinida, mientras subsistan las causas que le dieron origen y la materia del trabajo.

OCTAVA: Son justas causas para dar por terminado unilateralmente este contrato por cualquiera de las partes, las enumeradas en el artículo 7° del Decreto 2351 de 1965, demás normas legales que lo adicionen, reformen o sustituyan; y además, por parte del EMPLEADOR las faltas que para el efecto se califiquen como graves en el Reglamento Interno de Trabajo y además por parte del EMPLEADOR. Las siguientes fallas que para el efecto se califican como graves: **a)** La ejecución por parte del TRABAJADOR de labores remuneradas al servicio de terceros, o colaborar en beneficio de terceros en el oficio mismo para el cual ha sido contratado o trabajar por cuenta propia en el mismo oficio contratado sin autorización del EMPLEADOR; **b)** La revelación de secretos y datos reservados de la empresa. **c)** Las repetidas desavenencias con sus compañeros de trabajo; **d)** El hecho de que el TRABAJADOR por una vez llegue embriagado al trabajo o ingiera bebidas embriagantes en el sitio de trabajo, o salga del sitio de trabajo aún con permiso e ingiera bebidas embriagantes o consuma en las mismas circunstancias alucinógenos o cualquier sustancia que produzca dependencia, siempre que el TRABAJADOR las ingiera durante las horas de trabajo o en el sitio de trabajo o en cualquier dependencia de la empresa; **e)** El hecho de que el TRABAJADOR abandone el sitio de trabajo sin el permiso de sus superiores; **f)** Cualquier acto de desobediencia, indisciplina o insubordinación a órdenes superiores en que incurra el TRABAJADOR; **g)** El que practique juegos de suerte y azar en cualquiera de las instalaciones de INTRAMAQ (extiéndase a los campamentos de obras) y ejecute dentro de las mismas con compañeros contrato de mutuo o préstamo de dinero mediante el pago de intereses que excedan a lo permitido por la ley; **h)** El hecho de que coexistan dos o más órdenes de embargo judicial sobre el sueldo del trabajador, causal esta que se explica por las circunstancias de que al otorgamiento del crédito, los terceros tienen en cuenta la seriedad de la empresa para la cual labora el presunto deudor y que al solicitar u obtener créditos, el trabajador, en la fundada presunción de no poder cubrirlos dentro de la limitación de su presupuesto, constituye un acto de mala fe, inmoral, con perjuicio del buen nombre de INTRAMAQ y de todos los trabajadores que en ella laboran; **i)** El hecho de tener el trabajador, o su cónyuge o cualquiera de sus parientes dentro del cuarto grado civil de consanguinidad o segundo de afinidad, interés económico en entidades que se dediquen a actividades similares a las de INTRAMAQ, a menos de que exista permiso escrito de ésta.

NOVENA: Las partes podrán convenir que el trabajo se preste en lugar distinto del inicialmente contratado, siempre que tales traslados no desmejoren las condiciones laborales o de remuneración del TRABAJADOR o impliquen perjuicios para él. Los gastos que se originen con el traslado serán cubiertos por el EMPLEADOR de conformidad con el numeral 8° del artículo 57 del Código Sustantivo del Trabajo. El TRABAJADOR se obliga a aceptar los cambios de oficio que decida el EMPLEADOR dentro de su poder subordinante, siempre que se respeten las condiciones laborales del TRABAJADOR

y no se le causen perjuicios. Todo ello sin que se afecte el honor, la dignidad y los derechos mínimos del TRABAJADOR, de conformidad con el artículo 23 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por la L. 50/90, artículo 1° .

DÉCIMA: CLAUSULA DE CONFIDENCIALIDAD. En razón de su condición de empleado de INTRAMAQ donde ha tenido acceso a información y documentos relacionados con el plan de negocios, estrategias técnicas y de otro orden; sus aplicaciones comerciales y operativas, como dicha información tiene la calidad de confidencial, se obliga a guardar absoluta reserva de la información y documentación de la cual llegare a tener conocimiento en cumplimiento de las funciones para las cuales fue contratado, en especial no entregará ni divulgará a terceros salvo autorización previa y expresa de la Gerencia, información calificada por EL EMPLEADOR como confidencial, reservada o estratégica. No podrá bajo ninguna circunstancia revelar información a persona natural o jurídica que afecte los intereses de INTRAMAQ, durante su permanencia en el cargo ni después de su retiro, so pena de incurrir en las acciones legales pertinentes consagradas para la protección de esta clase de información. En este sentido la obligación que adquiere con INTRAMAQ es de medio y no de resultado, de tal suerte que adoptará todo tipo de medidas pertinentes y oportunas para garantizar la confidencialidad de dicha información.

EL TRABAJADOR expresamente acepta y reconoce los derechos materiales e intelectuales que posee INTRAMAQ sobre la información confidencial, que ha tenido conocimiento por razón de su desempeño laboral, por tal razón expresamente acepta, que en caso de violar el deber de confidencialidad y de cualquiera de las obligaciones contenidas en el presente compromiso, indemnizará a INTRAMAQ todos los daños, de cualquier orden, derivados de su acción u omisión sin perjuicio de las consecuencias penales que en aplicación del artículo 308 del Código Penal puedan surgir.

UNDECIMA: El presente contrato reemplaza en su integridad y deja sin efecto cualquier otro contrato verbal o escrito celebrado entre las partes con anterioridad. Toda variación de salarios u otras modificaciones que acuerden las partes se harán constar al pie del presente contrato, y/o en notificaciones escritas por parte de EL EMPLEADOR.

PARAGRAFO: Queda expresamente convenido por las partes que solo después de haberse firmado las variaciones que se introduzcan al contrato, producirán efectos y generarán beneficios. Si por cualquier circunstancia el TRABAJADOR no llegare a firmar una variación en el contrato que signifique tanto aumento de salario, como concesión u otorgamiento de una prima, bonificación u otro concepto monetario o en especie y en relación a su calificación de no constituir salario, éste no podrá ser reclamado por el TRABAJADOR, hasta tanto no convenga y firme, así se haya otorgado, concedido y pagado al resto de los trabajadores o empleados de la empresa.

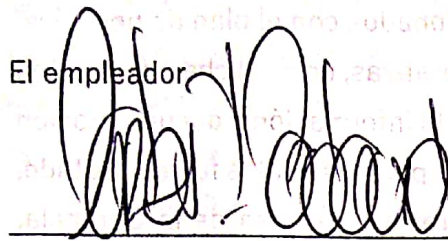
DUODÉCIMA: Este contrato ha sido redactado estrictamente de acuerdo a la Ley y a la jurisprudencia y será interpretado de buena fe y en consonancia con el Código Sustantivo del Trabajo, cuyo objeto, definido en su artículo 1° es lograr la justicia entre EMPLEADORES y TRABAJADORES dentro de un espíritu de coordinación económica y equilibrio social.

Para constancia se firma en dos (2) ejemplares del mismo tenor y valor, ante testigos en la ciudad y fecha que se indican a continuación:

Envigado, 02 de agosto de 2018.

El empleador

El trabajador



NIT. 900.102.268-1

C.C.

43156715

de

Medellin

CARLOS IGNACIO CADAVID MEJIA

Representante Legal INTRAMAQ SAS

Testigos

C.C.

C.C.

Se certifica que INGENIERIA, TRANSPORTE Y MAQUINARIA SAS identificado(a) con NI 900102268 realizó los siguientes aportes al Sistema de Seguridad Social para SANDRA MARIA GARCIA HENAO identificado(a) con CC 43156715

Clave Planilla	Clave Pago	Tipo Planilla	Fecha Pago	Riesgo	Código	Administradora	Concepto	Periodo	Días	Novedades																IBC	Tarifa	Cotización	
										ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl				vip
9502967818	219667704	E	2026-04-13	EPS	EPS010	EPS SURA (ANTES SUSALUD)	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2026-04	29									X									\$16,500,000	12.5%	\$2,062,500
9502967818	219667704	E	2026-04-13	EPS	EPS010	EPS SURA (ANTES SUSALUD)	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2026-04	1												X						\$550,000	12.5%	\$68,800
9502967818	219667704	E	2026-04-13	AFP	230201	PROTECCION	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2026-03	29									X									\$16,500,000	16%	\$2,640,000
9502967818	219667704	E	2026-04-13	AFP	230201	PROTECCION	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2026-03	1												X						\$550,000	16%	\$88,000
9502967818	219667704	E	2026-04-13	AFP	230201	PROTECCION	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2026-03	29									X									\$16,500,000		\$82,500
9502967818	219667704	E	2026-04-13	AFP	230201	PROTECCION	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2026-03	1												X						\$550,000		\$2,800
9502967818	219667704	E	2026-04-13	AFP	230201	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2026-03	29									X									\$16,500,000		\$82,500
9502967818	219667704	E	2026-04-13	AFP	230201	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2026-03	1												X						\$550,000		\$2,800
9502967818	219667704	E	2026-04-13	AFP	230201	PROTECCION	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2026-03	29									X									\$0	0%	\$0
9502967818	219667704	E	2026-04-13	AFP	230201	PROTECCION	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2026-03	1												X						\$0	0%	\$0
9502967818	219667704	E	2026-04-13	AFP	230201	PROTECCION	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2026-03	29									X									\$0	0%	\$0
9502967818	219667704	E	2026-04-13	AFP	230201	PROTECCION	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2026-03	1												X						\$0	0%	\$0
9502967818	219667704	E	2026-04-13	ARL	14-25	COLMENA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2026-03	29									X									\$16,500,000	0.522%	\$86,200
9502967818	219667704	E	2026-04-13	ARL	14-25	COLMENA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2026-03	1												X						\$550,000	0%	\$0
9502967818	219667704	E	2026-04-13	CCF	CCF03	COMFENALCO ANTIOQUIA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2026-03	29									X									\$16,500,000	4%	\$660,000
9502967818	219667704	E	2026-04-13	CCF	CCF03	COMFENALCO ANTIOQUIA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2026-03	1												X						\$550,000	4%	\$22,000
9502967818	219667704	E	2026-04-13	SENA	PASENA	SENA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2026-03	29									X									\$16,500,000	2%	\$330,000
9502967818	219667704	E	2026-04-13	SENA	PASENA	SENA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2026-03	1												X						\$550,000	2%	\$11,000
9502967818	219667704	E	2026-04-13	ICBF	PAICBF	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2026-03	29									X									\$16,500,000	3%	\$495,000
9502967818	219667704	E	2026-04-13	ICBF	PAICBF	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2026-03	1												X						\$550,000	3%	\$16,500

Clave Planilla	Clave Pago	Tipo Planilla	Fecha Pago	Riesgo	Código	Administradora	Concepto	Periodo	Días	Novedades																IBC	Tarifa	Cotización	
										ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl				vip
9501317623	137261561	E	2026-03-13	EPS	EPS010	EPS SURA (ANTES SUSALUD)	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2026-03	30																		\$16,500,000	12.5%	\$2,062,500
9501317623	137261561	E	2026-03-13	AFP	230201	PROTECCION	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2026-02	30																		\$16,500,000	16%	\$2,640,000
9501317623	137261561	E	2026-03-13	AFP	230201	PROTECCION	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2026-02	30																		\$16,500,000		\$82,500
9501317623	137261561	E	2026-03-13	AFP	230201	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2026-02	30																		\$16,500,000		\$82,500
9501317623	137261561	E	2026-03-13	AFP	230201	PROTECCION	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2026-02	30																		\$0	0%	\$0
9501317623	137261561	E	2026-03-13	AFP	230201	PROTECCION	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2026-02	30																		\$0	0%	\$0
9501317623	137261561	E	2026-03-13	ARL	14-25	COLMENA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2026-02	30																		\$16,500,000	0.522%	\$86,200
9501317623	137261561	E	2026-03-13	CCF	CCF03	COMFENALCO ANTIOQUIA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2026-02	30																		\$16,500,000	4%	\$660,000
9501317623	137261561	E	2026-03-13	SENA	PASENA	SENA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2026-02	30																		\$16,500,000	2%	\$330,000
9501317623	137261561	E	2026-03-13	ICBF	PAICBF	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2026-02	30																		\$16,500,000	3%	\$495,000
9499624650	59596388	E	2026-02-13	EPS	EPS010	EPS SURA (ANTES SUSALUD)	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2026-02	22							X		X									\$12,548,600	12.5%	\$1,568,600
9499624650	59596388	E	2026-02-13	EPS	EPS010	EPS SURA (ANTES SUSALUD)	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2026-02	7													X					\$3,616,667	12.5%	\$452,100
9499624650	59596388	E	2026-02-13	EPS	EPS010	EPS SURA (ANTES SUSALUD)	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2026-02	1													L					\$516,667	12.5%	\$64,600
9499624650	59596388	E	2026-02-13	AFP	230201	PROTECCION	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2026-01	22							X		X									\$12,548,600	16%	\$2,007,800
9499624650	59596388	E	2026-02-13	AFP	230201	PROTECCION	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2026-01	7													X					\$3,616,667	16%	\$578,700
9499624650	59596388	E	2026-02-13	AFP	230201	PROTECCION	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2026-01	1													L					\$516,667	16%	\$82,700
9499624650	59596388	E	2026-02-13	AFP	230201	PROTECCION	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2026-01	22							X		X									\$12,548,600		\$62,800
9499624650	59596388	E	2026-02-13	AFP	230201	PROTECCION	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2026-01	7													X					\$3,616,667		\$18,100
9499624650	59596388	E	2026-02-13	AFP	230201	PROTECCION	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2026-01	1													L					\$516,667		\$2,600
9499624650	59596388	E	2026-02-13	AFP	230201	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2026-01	22							X		X									\$12,548,600		\$62,800
9499624650	59596388	E	2026-02-13	AFP	230201	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2026-01	7													X					\$3,616,667		\$18,100
9499624650	59596388	E	2026-02-13	AFP	230201	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2026-01	1													L					\$516,667		\$2,600
9499624650	59596388	E	2026-02-13	AFP	230201	PROTECCION	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2026-01	22							X		X									\$0	0%	\$0

Clave Planilla	Clave Pago	Tipo Planilla	Fecha Pago	Riesgo	Código	Administradora	Concepto	Periodo	Días	Novedades																IBC	Tarifa	Cotización		
										ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl				vip	
9499624650	59596388	E	2026-02-13	AFP	230201	PROTECCION	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2026-01	7														X					\$0	0%	\$0
9499624650	59596388	E	2026-02-13	AFP	230201	PROTECCION	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2026-01	1														L					\$0	0%	\$0
9499624650	59596388	E	2026-02-13	AFP	230201	PROTECCION	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2026-01	22							X		X										\$0	0%	\$0
9499624650	59596388	E	2026-02-13	AFP	230201	PROTECCION	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2026-01	7														X					\$0	0%	\$0
9499624650	59596388	E	2026-02-13	AFP	230201	PROTECCION	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2026-01	1														L					\$0	0%	\$0
9499624650	59596388	E	2026-02-13	ARL	14-25	COLMENA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2026-01	22							X		X										\$12,548,600	0.522%	\$65,600
9499624650	59596388	E	2026-02-13	ARL	14-25	COLMENA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2026-01	7														X					\$3,616,667	0%	\$0
9499624650	59596388	E	2026-02-13	ARL	14-25	COLMENA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2026-01	1														L					\$516,667	0%	\$0
9499624650	59596388	E	2026-02-13	CCF	CCF03	COMFENALCO ANTIOQUIA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2026-01	22							X		X										\$12,100,000	4%	\$484,000
9499624650	59596388	E	2026-02-13	CCF	CCF03	COMFENALCO ANTIOQUIA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2026-01	7														X					\$3,850,000	4%	\$154,000
9499624650	59596388	E	2026-02-13	CCF	CCF03	COMFENALCO ANTIOQUIA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2026-01	1														L					\$550,000	4%	\$22,000
9499624650	59596388	E	2026-02-13	SENA	PASENA	SENA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2026-01	22							X		X										\$12,100,000	2%	\$242,000
9499624650	59596388	E	2026-02-13	SENA	PASENA	SENA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2026-01	7														X					\$3,850,000	2%	\$77,000
9499624650	59596388	E	2026-02-13	SENA	PASENA	SENA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2026-01	1														L					\$550,000	2%	\$11,000
9499624650	59596388	E	2026-02-13	ICBF	PAICBF	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2026-01	22							X		X										\$12,100,000	3%	\$363,000
9499624650	59596388	E	2026-02-13	ICBF	PAICBF	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2026-01	7														X					\$3,850,000	3%	\$115,500
9499624650	59596388	E	2026-02-13	ICBF	PAICBF	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2026-01	1														L					\$550,000	3%	\$16,500
9497917457	2084002674	E	2026-01-15	EPS	EPS010	EPS SURA (ANTES SUSALUD)	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2026-01	24									X										\$12,500,000	12.5%	\$1,562,500
9497917457	2084002674	E	2026-01-15	EPS	EPS010	EPS SURA (ANTES SUSALUD)	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2026-01	5														X					\$2,500,000	12.5%	\$312,500
9497917457	2084002674	E	2026-01-15	EPS	EPS010	EPS SURA (ANTES SUSALUD)	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2026-01	1														X					\$500,000	12.5%	\$62,500
9497917457	2084002674	E	2026-01-15	AFP	230201	PROTECCION	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-12	24									X										\$12,500,000	16%	\$2,000,000
9497917457	2084002674	E	2026-01-15	AFP	230201	PROTECCION	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-12	5														X					\$2,500,000	16%	\$400,000

Clave Planilla	Clave Pago	Tipo Planilla	Fecha Pago	Riesgo	Código	Administradora	Concepto	Periodo	Días	Novedades																IBC	Tarifa	Cotización		
										ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl				vip	
9497917457	2084002674	E	2026-01-15	AFP	230201	PROTECCION	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-12	1														X					\$500,000	16%	\$80,000
9497917457	2084002674	E	2026-01-15	AFP	230201	PROTECCION	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2025-12	24									X										\$12,500,000		\$62,500
9497917457	2084002674	E	2026-01-15	AFP	230201	PROTECCION	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2025-12	5													X						\$2,500,000		\$12,500
9497917457	2084002674	E	2026-01-15	AFP	230201	PROTECCION	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2025-12	1													X						\$500,000		\$2,500
9497917457	2084002674	E	2026-01-15	AFP	230201	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2025-12	24									X										\$12,500,000		\$62,500
9497917457	2084002674	E	2026-01-15	AFP	230201	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2025-12	5													X						\$2,500,000		\$12,500
9497917457	2084002674	E	2026-01-15	AFP	230201	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2025-12	1													X						\$500,000		\$2,500
9497917457	2084002674	E	2026-01-15	AFP	230201	PROTECCION	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2025-12	24									X										\$0	0%	\$0
9497917457	2084002674	E	2026-01-15	AFP	230201	PROTECCION	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2025-12	5													X						\$0	0%	\$0
9497917457	2084002674	E	2026-01-15	AFP	230201	PROTECCION	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2025-12	1													X						\$0	0%	\$0
9497917457	2084002674	E	2026-01-15	AFP	230201	PROTECCION	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2025-12	24									X										\$0	0%	\$0
9497917457	2084002674	E	2026-01-15	AFP	230201	PROTECCION	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2025-12	5													X						\$0	0%	\$0
9497917457	2084002674	E	2026-01-15	AFP	230201	PROTECCION	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2025-12	1													X						\$0	0%	\$0
9497917457	2084002674	E	2026-01-15	ARL	14-25	COLMENA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-12	24									X									\$12,500,000	0.522%	\$65,300	
9497917457	2084002674	E	2026-01-15	ARL	14-25	COLMENA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-12	5													X					\$2,500,000	0%	\$0	
9497917457	2084002674	E	2026-01-15	ARL	14-25	COLMENA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-12	1													X					\$500,000	0%	\$0	
9497917457	2084002674	E	2026-01-15	CCF	CCF03	COMFENALCO ANTIOQUIA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-12	24									X									\$12,500,000	4%	\$500,000	
9497917457	2084002674	E	2026-01-15	CCF	CCF03	COMFENALCO ANTIOQUIA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-12	5													X					\$2,500,000	4%	\$100,000	
9497917457	2084002674	E	2026-01-15	CCF	CCF03	COMFENALCO ANTIOQUIA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-12	1													X					\$500,000	4%	\$20,000	
9497917457	2084002674	E	2026-01-15	SENA	PASENA	SENA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-12	24									X									\$12,500,000	2%	\$250,000	
9497917457	2084002674	E	2026-01-15	SENA	PASENA	SENA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-12	5													X					\$2,500,000	2%	\$50,000	
9497917457	2084002674	E	2026-01-15	SENA	PASENA	SENA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-12	1													X					\$500,000	2%	\$10,000	

Clave Planilla	Clave Pago	Tipo Planilla	Fecha Pago	Riesgo	Código	Administradora	Concepto	Periodo	Días	Novedades																IBC	Tarifa	Cotización	
										ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl				vip
9497917457	2084002674	E	2026-01-15	ICBF	PAICBF	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-12	24									X									\$12,500,000	3%	\$375,000
9497917457	2084002674	E	2026-01-15	ICBF	PAICBF	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-12	5												X						\$2,500,000	3%	\$75,000
9497917457	2084002674	E	2026-01-15	ICBF	PAICBF	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-12	1												X						\$500,000	3%	\$15,000
9496455225	2009535251	E	2025-12-15	EPS	EPS010	EPS SURA (ANTES SUSALUD)	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-12	30																		\$15,000,000	12.5%	\$1,875,000
9496455225	2009535251	E	2025-12-15	AFP	230201	PROTECCION	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-11	30																		\$15,000,000	16%	\$2,400,000
9496455225	2009535251	E	2025-12-15	AFP	230201	PROTECCION	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2025-11	30																		\$15,000,000		\$75,000
9496455225	2009535251	E	2025-12-15	AFP	230201	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2025-11	30																		\$15,000,000		\$75,000
9496455225	2009535251	E	2025-12-15	AFP	230201	PROTECCION	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2025-11	30																		\$0	0%	\$0
9496455225	2009535251	E	2025-12-15	AFP	230201	PROTECCION	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2025-11	30																		\$0	0%	\$0
9496455225	2009535251	E	2025-12-15	ARL	14-25	COLMENA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-11	30																		\$15,000,000	0.522%	\$78,300
9496455225	2009535251	E	2025-12-15	CCF	CCF03	COMFENALCO ANTIOQUIA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-11	30																		\$15,000,000	4%	\$600,000
9496455225	2009535251	E	2025-12-15	SENA	PASENA	SENA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-11	30																		\$15,000,000	2%	\$300,000
9496455225	2009535251	E	2025-12-15	ICBF	PAICBF	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-11	30																		\$15,000,000	3%	\$450,000
9494792615	1936644428	E	2025-11-18	EPS	EPS010	EPS SURA (ANTES SUSALUD)	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-11	25																		\$12,500,000	12.5%	\$1,562,500
9494792615	1936644428	E	2025-11-18	EPS	EPS010	EPS SURA (ANTES SUSALUD)	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-11	5													X					\$2,500,000	12.5%	\$312,500
9494792615	1936644428	E	2025-11-18	AFP	230201	PROTECCION	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-10	25																		\$12,500,000	16%	\$2,000,000
9494792615	1936644428	E	2025-11-18	AFP	230201	PROTECCION	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-10	5													X					\$2,500,000	16%	\$400,000
9494792615	1936644428	E	2025-11-18	AFP	230201	PROTECCION	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2025-10	25																		\$12,500,000		\$62,500
9494792615	1936644428	E	2025-11-18	AFP	230201	PROTECCION	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2025-10	5													X					\$2,500,000		\$12,500
9494792615	1936644428	E	2025-11-18	AFP	230201	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2025-10	25																		\$12,500,000		\$62,500
9494792615	1936644428	E	2025-11-18	AFP	230201	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2025-10	5													X					\$2,500,000		\$12,500

Clave Planilla	Clave Pago	Tipo Planilla	Fecha Pago	Riesgo	Código	Administradora	Concepto	Periodo	Días	Novedades																IBC	Tarifa	Cotización		
										ing	ret	tdc	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl				vip	
9494792615	1936644428	E	2025-11-18	AFP	230201	PROTECCION	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2025-10	25																		\$0	0%	\$0	
9494792615	1936644428	E	2025-11-18	AFP	230201	PROTECCION	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2025-10	5														X					\$0	0%	\$0
9494792615	1936644428	E	2025-11-18	AFP	230201	PROTECCION	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2025-10	25																			\$0	0%	\$0
9494792615	1936644428	E	2025-11-18	AFP	230201	PROTECCION	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2025-10	5														X					\$0	0%	\$0
9494792615	1936644428	E	2025-11-18	ARL	14-25	COLMENA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-10	25																		\$12,500,000	0.522%	\$65,300	
9494792615	1936644428	E	2025-11-18	ARL	14-25	COLMENA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-10	5														X				\$2,500,000	0%	\$0	
9494792615	1936644428	E	2025-11-18	CCF	CCF03	COMFENALCO ANTIOQUIA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-10	25																		\$12,500,000	4%	\$500,000	
9494792615	1936644428	E	2025-11-18	CCF	CCF03	COMFENALCO ANTIOQUIA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-10	5														X				\$2,500,000	4%	\$100,000	
9494792615	1936644428	E	2025-11-18	SENA	PASENA	SENA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-10	25																		\$12,500,000	2%	\$250,000	
9494792615	1936644428	E	2025-11-18	SENA	PASENA	SENA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-10	5														X				\$2,500,000	2%	\$50,000	
9494792615	1936644428	E	2025-11-18	ICBF	PAICBF	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-10	25																		\$12,500,000	3%	\$375,000	
9494792615	1936644428	E	2025-11-18	ICBF	PAICBF	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-10	5														X				\$2,500,000	3%	\$75,000	
9493189756	1850404588	E	2025-10-14	EPS	EPS010	EPS SURA (ANTES SUSALUD)	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-10	29																		\$14,500,000	12.5%	\$1,812,500	
9493189756	1850404588	E	2025-10-14	EPS	EPS010	EPS SURA (ANTES SUSALUD)	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-10	1														L				\$500,000	12.5%	\$62,500	
9493189756	1850404588	E	2025-10-14	AFP	230201	PROTECCION	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-09	29																		\$14,500,000	16%	\$2,320,000	
9493189756	1850404588	E	2025-10-14	AFP	230201	PROTECCION	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-09	1														L				\$500,000	16%	\$80,000	
9493189756	1850404588	E	2025-10-14	AFP	230201	PROTECCION	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2025-09	29																		\$14,500,000		\$72,500	
9493189756	1850404588	E	2025-10-14	AFP	230201	PROTECCION	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2025-09	1														L				\$500,000		\$2,500	
9493189756	1850404588	E	2025-10-14	AFP	230201	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2025-09	29																		\$14,500,000		\$72,500	
9493189756	1850404588	E	2025-10-14	AFP	230201	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2025-09	1														L				\$500,000		\$2,500	
9493189756	1850404588	E	2025-10-14	AFP	230201	PROTECCION	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2025-09	29																		\$0	0%	\$0	
9493189756	1850404588	E	2025-10-14	AFP	230201	PROTECCION	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2025-09	1														L				\$0	0%	\$0	

Clave Planilla	Clave Pago	Tipo Planilla	Fecha Pago	Riesgo	Código	Administradora	Concepto	Periodo	Días	Novedades																IBC	Tarifa	Cotización	
										ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl				vip
9493189756	1850404588	E	2025-10-14	AFP	230201	PROTECCION	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2025-09	29																	\$0	0%	\$0	
9493189756	1850404588	E	2025-10-14	AFP	230201	PROTECCION	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2025-09	1														L				\$0	0%	\$0
9493189756	1850404588	E	2025-10-14	ARL	14-25	COLMENA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-09	29																	\$14,500,000	0.522%	\$75,700	
9493189756	1850404588	E	2025-10-14	ARL	14-25	COLMENA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-09	1														L				\$500,000	0%	\$0
9493189756	1850404588	E	2025-10-14	CCF	CCF03	COMFENALCO ANTIOQUIA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-09	29																	\$14,500,000	4%	\$580,000	
9493189756	1850404588	E	2025-10-14	CCF	CCF03	COMFENALCO ANTIOQUIA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-09	1														L				\$500,000	4%	\$20,000
9493189756	1850404588	E	2025-10-14	SENA	PASENA	SENA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-09	29																	\$14,500,000	2%	\$290,000	
9493189756	1850404588	E	2025-10-14	SENA	PASENA	SENA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-09	1														L				\$500,000	2%	\$10,000
9493189756	1850404588	E	2025-10-14	ICBF	PAICBF	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-09	29																	\$14,500,000	3%	\$435,000	
9493189756	1850404588	E	2025-10-14	ICBF	PAICBF	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-09	1														L				\$500,000	3%	\$15,000
9491774839	1778043423	E	2025-09-15	EPS	EPS010	EPS SURA (ANTES SUSALUD)	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-09	30																	\$15,000,000	12.5%	\$1,875,000	
9491774839	1778043423	E	2025-09-15	AFP	230201	PROTECCION	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-08	30																	\$15,000,000	16%	\$2,400,000	
9491774839	1778043423	E	2025-09-15	AFP	230201	PROTECCION	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2025-08	30																	\$15,000,000		\$75,000	
9491774839	1778043423	E	2025-09-15	AFP	230201	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2025-08	30																	\$15,000,000		\$75,000	
9491774839	1778043423	E	2025-09-15	AFP	230201	PROTECCION	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2025-08	30																	\$0	0%	\$0	
9491774839	1778043423	E	2025-09-15	AFP	230201	PROTECCION	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2025-08	30																	\$0	0%	\$0	
9491774839	1778043423	E	2025-09-15	ARL	14-25	COLMENA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-08	30																	\$15,000,000	0.522%	\$78,300	
9491774839	1778043423	E	2025-09-15	CCF	CCF03	COMFENALCO ANTIOQUIA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-08	30																	\$15,000,000	4%	\$600,000	
9491774839	1778043423	E	2025-09-15	SENA	PASENA	SENA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-08	30																	\$15,000,000	2%	\$300,000	
9491774839	1778043423	E	2025-09-15	ICBF	PAICBF	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-08	30																	\$15,000,000	3%	\$450,000	
9490325759	1712062811	E	2025-08-19	EPS	EPS010	EPS SURA (ANTES SUSALUD)	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-08	26																	\$13,000,000	12.5%	\$1,625,000	
9490325759	1712062811	E	2025-08-19	EPS	EPS010	EPS SURA (ANTES SUSALUD)	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-08	4														X			\$2,000,000	12.5%	\$250,000	

Clave Planilla	Clave Pago	Tipo Planilla	Fecha Pago	Riesgo	Código	Administradora	Concepto	Periodo	Días	Novedades																IBC	Tarifa	Cotización	
										ing	ret	tdc	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl				vip
9490325759	1712062811	E	2025-08-19	AFP	230201	PROTECCION	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-07	26																	\$13,000,000	16%	\$2,080,000	
9490325759	1712062811	E	2025-08-19	AFP	230201	PROTECCION	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-07	4														X				\$2,000,000	16%	\$320,000
9490325759	1712062811	E	2025-08-19	AFP	230201	PROTECCION	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2025-07	26																		\$13,000,000		\$65,000
9490325759	1712062811	E	2025-08-19	AFP	230201	PROTECCION	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2025-07	4														X				\$2,000,000		\$10,000
9490325759	1712062811	E	2025-08-19	AFP	230201	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2025-07	26																		\$13,000,000		\$65,000
9490325759	1712062811	E	2025-08-19	AFP	230201	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2025-07	4														X				\$2,000,000		\$10,000
9490325759	1712062811	E	2025-08-19	AFP	230201	PROTECCION	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2025-07	26																		\$0	0%	\$0
9490325759	1712062811	E	2025-08-19	AFP	230201	PROTECCION	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2025-07	4														X				\$0	0%	\$0
9490325759	1712062811	E	2025-08-19	AFP	230201	PROTECCION	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2025-07	26																		\$0	0%	\$0
9490325759	1712062811	E	2025-08-19	AFP	230201	PROTECCION	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2025-07	4														X				\$0	0%	\$0
9490325759	1712062811	E	2025-08-19	ARL	14-25	COLMENA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-07	26																		\$13,000,000	0.522%	\$67,900
9490325759	1712062811	E	2025-08-19	ARL	14-25	COLMENA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-07	4														X				\$2,000,000	0%	\$0
9490325759	1712062811	E	2025-08-19	CCF	CCF03	COMFENALCO ANTIOQUIA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-07	26																		\$13,000,000	4%	\$520,000
9490325759	1712062811	E	2025-08-19	CCF	CCF03	COMFENALCO ANTIOQUIA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-07	4														X				\$2,000,000	4%	\$80,000
9490325759	1712062811	E	2025-08-19	SENA	PASENA	SENA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-07	26																		\$13,000,000	2%	\$260,000
9490325759	1712062811	E	2025-08-19	SENA	PASENA	SENA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-07	4														X				\$2,000,000	2%	\$40,000
9490325759	1712062811	E	2025-08-19	ICBF	PAICBF	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-07	26																		\$13,000,000	3%	\$390,000
9490325759	1712062811	E	2025-08-19	ICBF	PAICBF	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-07	4														X				\$2,000,000	3%	\$60,000
9488837293	1629404978	E	2025-07-15	EPS	EPS010	EPS SURA (ANTES SUSALUD)	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-07	30																		\$15,000,000	12.5%	\$1,875,000
9488837293	1629404978	E	2025-07-15	AFP	230201	PROTECCION	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-06	30																		\$15,000,000	16%	\$2,400,000
9488837293	1629404978	E	2025-07-15	AFP	230201	PROTECCION	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2025-06	30																		\$15,000,000		\$75,000
9488837293	1629404978	E	2025-07-15	AFP	230201	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2025-06	30																		\$15,000,000		\$75,000

Clave Planilla	Clave Pago	Tipo Planilla	Fecha Pago	Riesgo	Código	Administradora	Concepto	Periodo	Días	Novedades																IBC	Tarifa	Cotización
										ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl			
9488837293	1629404978	E	2025-07-15	AFP	230201	PROTECCION	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2025-06	30																	\$0	0%	\$0
9488837293	1629404978	E	2025-07-15	AFP	230201	PROTECCION	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2025-06	30																	\$0	0%	\$0
9488837293	1629404978	E	2025-07-15	ARL	14-25	COLMENA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-06	30																	\$15,000,000	0.522%	\$78,300
9488837293	1629404978	E	2025-07-15	CCF	CCF03	COMFENALCO ANTIOQUIA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-06	30																	\$15,000,000	4%	\$600,000
9488837293	1629404978	E	2025-07-15	SENA	PASENA	SENA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-06	30																	\$15,000,000	2%	\$300,000
9488837293	1629404978	E	2025-07-15	ICBF	PAICBF	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-06	30																	\$15,000,000	3%	\$450,000
9487501446	1558335901	E	2025-06-16	EPS	EPS010	EPS SURA (ANTES SUSALUD)	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-06	30																	\$15,000,000	12.5%	\$1,875,000
9487501446	1558335901	E	2025-06-16	AFP	230201	PROTECCION	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-05	30																	\$15,000,000	16%	\$2,400,000
9487501446	1558335901	E	2025-06-16	AFP	230201	PROTECCION	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2025-05	30																	\$15,000,000		\$75,000
9487501446	1558335901	E	2025-06-16	AFP	230201	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2025-05	30																	\$15,000,000		\$75,000
9487501446	1558335901	E	2025-06-16	AFP	230201	PROTECCION	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2025-05	30																	\$0	0%	\$0
9487501446	1558335901	E	2025-06-16	AFP	230201	PROTECCION	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2025-05	30																	\$0	0%	\$0
9487501446	1558335901	E	2025-06-16	ARL	14-25	COLMENA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-05	30																	\$15,000,000	0.522%	\$78,300
9487501446	1558335901	E	2025-06-16	CCF	CCF03	COMFENALCO ANTIOQUIA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-05	30																	\$15,000,000	4%	\$600,000
9487501446	1558335901	E	2025-06-16	SENA	PASENA	SENA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-05	30																	\$15,000,000	2%	\$300,000
9487501446	1558335901	E	2025-06-16	ICBF	PAICBF	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-05	30																	\$15,000,000	3%	\$450,000
9485873805	1478182600	E	2025-05-13	EPS	EPS010	EPS SURA (ANTES SUSALUD)	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-05	22									X								\$13,455,000	12.5%	\$1,681,900
9485873805	1478182600	E	2025-05-13	EPS	EPS010	EPS SURA (ANTES SUSALUD)	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-05	8													X				\$4,228,000	12.5%	\$528,500
9485873805	1478182600	E	2025-05-13	AFP	230201	PROTECCION	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-04	22									X								\$13,455,000	16%	\$2,152,800
9485873805	1478182600	E	2025-05-13	AFP	230201	PROTECCION	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-04	8													X				\$4,228,000	16%	\$676,500
9485873805	1478182600	E	2025-05-13	AFP	230201	PROTECCION	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2025-04	22									X								\$13,455,000		\$67,300
9485873805	1478182600	E	2025-05-13	AFP	230201	PROTECCION	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2025-04	8													X				\$4,228,000		\$21,200

Certificado de Aportes

Clave Planilla	Clave Pago	Tipo Planilla	Fecha Pago	Riesgo	Código	Administradora	Concepto	Periodo	Días	Novedades																IBC	Tarifa	Cotización	
										ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl				vip
9485873805	1478182600	E	2025-05-13	AFP	230201	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2025-04	22									X									\$13,455,000		\$67,300
9485873805	1478182600	E	2025-05-13	AFP	230201	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2025-04	8												X						\$4,228,000		\$21,200
9485873805	1478182600	E	2025-05-13	AFP	230201	PROTECCION	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2025-04	22									X								\$0	0%	\$0	
9485873805	1478182600	E	2025-05-13	AFP	230201	PROTECCION	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2025-04	8												X					\$0	0%	\$0	
9485873805	1478182600	E	2025-05-13	AFP	230201	PROTECCION	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2025-04	22									X								\$0	0%	\$0	
9485873805	1478182600	E	2025-05-13	AFP	230201	PROTECCION	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2025-04	8												X					\$0	0%	\$0	
9485873805	1478182600	E	2025-05-13	ARL	14-25	COLMENA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-04	22									X								\$13,455,000	0.522%	\$70,300	
9485873805	1478182600	E	2025-05-13	ARL	14-25	COLMENA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-04	8												X					\$4,228,000	0%	\$0	
9485873805	1478182600	E	2025-05-13	CCF	CCF03	COMFENALCO ANTIOQUIA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-04	22									X								\$11,000,000	4%	\$440,000	
9485873805	1478182600	E	2025-05-13	CCF	CCF03	COMFENALCO ANTIOQUIA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-04	8												X					\$4,000,000	4%	\$160,000	
9485873805	1478182600	E	2025-05-13	SENA	PASENA	SENA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-04	22									X								\$11,000,000	2%	\$220,000	
9485873805	1478182600	E	2025-05-13	SENA	PASENA	SENA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-04	8												X					\$4,000,000	2%	\$80,000	
9485873805	1478182600	E	2025-05-13	ICBF	PAICBF	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-04	22									X								\$11,000,000	3%	\$330,000	
9485873805	1478182600	E	2025-05-13	ICBF	PAICBF	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-04	8												X					\$4,000,000	3%	\$120,000	
9484475377	1410122360	E	2025-04-14	EPS	EPS010	EPS SURA (ANTES SUSALUD)	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-04	30									X								\$15,855,000	12.5%	\$1,981,900	
9484475377	1410122360	E	2025-04-14	AFP	230201	PROTECCION	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-03	30									X								\$15,855,000	16%	\$2,536,800	
9484475377	1410122360	E	2025-04-14	AFP	230201	PROTECCION	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2025-03	30									X								\$15,855,000		\$79,300	
9484475377	1410122360	E	2025-04-14	AFP	230201	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2025-03	30									X								\$15,855,000		\$79,300	
9484475377	1410122360	E	2025-04-14	AFP	230201	PROTECCION	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2025-03	30									X								\$0	0%	\$0	
9484475377	1410122360	E	2025-04-14	AFP	230201	PROTECCION	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2025-03	30									X								\$0	0%	\$0	
9484475377	1410122360	E	2025-04-14	ARL	14-25	COLMENA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-03	30									X								\$15,855,000	0.522%	\$82,800	
9484475377	1410122360	E	2025-04-14	CCF	CCF03	COMFENALCO ANTIOQUIA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-03	30									X								\$15,000,000	4%	\$600,000	

Clave Planilla	Clave Pago	Tipo Planilla	Fecha Pago	Riesgo	Código	Administradora	Concepto	Periodo	Días	Novedades																IBC	Tarifa	Cotización	
										ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl				vip
9484475377	1410122360	E	2025-04-14	SENA	PASENA	SENA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-03	30									X									\$15,000,000	2%	\$300,000
9484475377	1410122360	E	2025-04-14	ICBF	PAICBF	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-03	30									X									\$15,000,000	3%	\$450,000
9483190425	1342417798	E	2025-03-17	EPS	EPS010	EPS SURA (ANTES SUSALUD)	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-03	30									X									\$15,855,000	12.5%	\$1,981,900
9483190425	1342417798	E	2025-03-17	AFP	230201	PROTECCION	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-02	30									X									\$15,855,000	16%	\$2,536,800
9483190425	1342417798	E	2025-03-17	AFP	230201	PROTECCION	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2025-02	30									X									\$15,855,000		\$79,300
9483190425	1342417798	E	2025-03-17	AFP	230201	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2025-02	30									X									\$15,855,000		\$79,300
9483190425	1342417798	E	2025-03-17	AFP	230201	PROTECCION	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2025-02	30									X									\$0	0%	\$0
9483190425	1342417798	E	2025-03-17	AFP	230201	PROTECCION	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2025-02	30									X									\$0	0%	\$0
9483190425	1342417798	E	2025-03-17	ARL	14-25	COLMENA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-02	30									X								\$15,855,000	0.522%	\$82,800	
9483190425	1342417798	E	2025-03-17	CCF	CCF03	COMFENALCO ANTIOQUIA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-02	30									X								\$15,000,000	4%	\$600,000	
9483190425	1342417798	E	2025-03-17	SENA	PASENA	SENA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-02	30									X								\$15,000,000	2%	\$300,000	
9483190425	1342417798	E	2025-03-17	ICBF	PAICBF	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-02	30									X								\$15,000,000	3%	\$450,000	

Este certificado se expide el día 2026-04-23 a las 09:39.

Se certifica que INGENIERIA, TRANSPORTE Y MAQUINARIA SAS identificado(a) con NI 900102268 realizó los siguientes aportes al Sistema de Seguridad Social para YENNY KATERINE VEGA ORTEGA identificado(a) con CC 63554483

Clave Planilla	Clave Pago	Tipo Planilla	Fecha Pago	Riesgo	Código	Administradora	Concepto	Periodo	Días	Novedades																IBC	Tarifa	Cotización	
										ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl				vip
9502967818	219667704	E	2026-04-13	EPS	EPS010	EPS SURA (ANTES SUSALUD)	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2026-04	29																	\$15,950,000	4%	\$638,000	
9502967818	219667704	E	2026-04-13	EPS	EPS010	EPS SURA (ANTES SUSALUD)	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2026-04	1															L			\$550,000	4%	\$22,000
9502967818	219667704	E	2026-04-13	AFP	25-14	COLPENSIONES	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2026-03	29																		\$15,950,000	16%	\$2,552,000
9502967818	219667704	E	2026-04-13	AFP	25-14	COLPENSIONES	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2026-03	1															L			\$550,000	16%	\$88,000
9502967818	219667704	E	2026-04-13	AFP	25-14	COLPENSIONES	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2026-03	29																		\$15,950,000		\$79,800
9502967818	219667704	E	2026-04-13	AFP	25-14	COLPENSIONES	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2026-03	1															L			\$550,000		\$2,800
9502967818	219667704	E	2026-04-13	AFP	25-14	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2026-03	29																		\$15,950,000		\$79,800
9502967818	219667704	E	2026-04-13	AFP	25-14	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2026-03	1															L			\$550,000		\$2,800
9502967818	219667704	E	2026-04-13	AFP	25-14	COLPENSIONES	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2026-03	29																		\$0	0%	\$0
9502967818	219667704	E	2026-04-13	AFP	25-14	COLPENSIONES	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2026-03	1															L			\$0	0%	\$0
9502967818	219667704	E	2026-04-13	AFP	25-14	COLPENSIONES	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2026-03	29																		\$0	0%	\$0
9502967818	219667704	E	2026-04-13	AFP	25-14	COLPENSIONES	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2026-03	1															L			\$0	0%	\$0
9502967818	219667704	E	2026-04-13	ARL	14-25	COLMENA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2026-03	29																		\$15,950,000	0.522%	\$83,300
9502967818	219667704	E	2026-04-13	ARL	14-25	COLMENA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2026-03	1															L			\$550,000	0%	\$0
9502967818	219667704	E	2026-04-13	CCF	CCF03	COMFENALCO ANTIOQUIA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2026-03	29																		\$15,950,000	4%	\$638,000
9502967818	219667704	E	2026-04-13	CCF	CCF03	COMFENALCO ANTIOQUIA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2026-03	1															L			\$550,000	4%	\$22,000
9501317623	137261561	E	2026-03-13	EPS	EPS010	EPS SURA (ANTES SUSALUD)	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2026-03	30																		\$16,500,000	4%	\$660,000
9501317623	137261561	E	2026-03-13	AFP	25-14	COLPENSIONES	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2026-02	30																		\$16,500,000	16%	\$2,640,000
9501317623	137261561	E	2026-03-13	AFP	25-14	COLPENSIONES	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2026-02	30																		\$16,500,000		\$82,500
9501317623	137261561	E	2026-03-13	AFP	25-14	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2026-02	30																		\$16,500,000		\$82,500

Clave Planilla	Clave Pago	Tipo Planilla	Fecha Pago	Riesgo	Código	Administradora	Concepto	Periodo	Días	Novedades																IBC	Tarifa	Cotización
										ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl			
9501317623	137261561	E	2026-03-13	AFP	25-14	COLPENSIONES	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2026-02	30																	\$0	0%	\$0
9501317623	137261561	E	2026-03-13	AFP	25-14	COLPENSIONES	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2026-02	30																	\$0	0%	\$0
9501317623	137261561	E	2026-03-13	ARL	14-25	COLMENA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2026-02	30																	\$16,500,000	0.522%	\$86,200
9501317623	137261561	E	2026-03-13	CCF	CCF03	COMFENALCO ANTIOQUIA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2026-02	30																	\$16,500,000	4%	\$660,000
9499624650	59596388	E	2026-02-13	EPS	EPS010	EPS SURA (ANTES SUSALUD)	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2026-02	28							X										\$15,400,000	4%	\$616,000
9499624650	59596388	E	2026-02-13	EPS	EPS010	EPS SURA (ANTES SUSALUD)	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2026-02	2													X				\$1,033,334	4%	\$41,400
9499624650	59596388	E	2026-02-13	AFP	25-14	COLPENSIONES	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2026-01	28							X										\$15,400,000	16%	\$2,464,000
9499624650	59596388	E	2026-02-13	AFP	25-14	COLPENSIONES	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2026-01	2													X				\$1,033,334	16%	\$165,400
9499624650	59596388	E	2026-02-13	AFP	25-14	COLPENSIONES	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2026-01	28							X										\$15,400,000		\$77,000
9499624650	59596388	E	2026-02-13	AFP	25-14	COLPENSIONES	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2026-01	2													X				\$1,033,334		\$5,200
9499624650	59596388	E	2026-02-13	AFP	25-14	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2026-01	28							X										\$15,400,000		\$77,000
9499624650	59596388	E	2026-02-13	AFP	25-14	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2026-01	2													X				\$1,033,334		\$5,200
9499624650	59596388	E	2026-02-13	AFP	25-14	COLPENSIONES	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2026-01	28							X										\$0	0%	\$0
9499624650	59596388	E	2026-02-13	AFP	25-14	COLPENSIONES	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2026-01	2													X				\$0	0%	\$0
9499624650	59596388	E	2026-02-13	AFP	25-14	COLPENSIONES	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2026-01	28							X										\$0	0%	\$0
9499624650	59596388	E	2026-02-13	AFP	25-14	COLPENSIONES	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2026-01	2													X				\$0	0%	\$0
9499624650	59596388	E	2026-02-13	ARL	14-25	COLMENA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2026-01	28							X										\$15,400,000	0.522%	\$80,400
9499624650	59596388	E	2026-02-13	ARL	14-25	COLMENA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2026-01	2													X				\$1,033,334	0%	\$0
9499624650	59596388	E	2026-02-13	CCF	CCF03	COMFENALCO ANTIOQUIA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2026-01	28							X										\$15,400,000	4%	\$616,000
9499624650	59596388	E	2026-02-13	CCF	CCF03	COMFENALCO ANTIOQUIA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2026-01	2													X				\$1,100,000	4%	\$44,000
9497917457	2084002674	E	2026-01-15	EPS	EPS010	EPS SURA (ANTES SUSALUD)	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2026-01	29									X								\$15,000,000	12.5%	\$1,875,000
9497917457	2084002674	E	2026-01-15	EPS	EPS010	EPS SURA (ANTES SUSALUD)	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2026-01	1													X				\$500,000	12.5%	\$62,500
9497917457	2084002674	E	2026-01-15	AFP	25-14	COLPENSIONES	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-12	29									X								\$15,000,000	16%	\$2,400,000

Clave Planilla	Clave Pago	Tipo Planilla	Fecha Pago	Riesgo	Código	Administradora	Concepto	Periodo	Días	Novedades																IBC	Tarifa	Cotización		
										ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl				vip	
9497917457	2084002674	E	2026-01-15	AFP	25-14	COLPENSIONES	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-12	1														X					\$500,000	16%	\$80,000
9497917457	2084002674	E	2026-01-15	AFP	25-14	COLPENSIONES	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2025-12	29									X										\$15,000,000		\$75,000
9497917457	2084002674	E	2026-01-15	AFP	25-14	COLPENSIONES	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2025-12	1													X						\$500,000		\$2,500
9497917457	2084002674	E	2026-01-15	AFP	25-14	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2025-12	29									X										\$15,000,000		\$75,000
9497917457	2084002674	E	2026-01-15	AFP	25-14	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2025-12	1													X						\$500,000		\$2,500
9497917457	2084002674	E	2026-01-15	AFP	25-14	COLPENSIONES	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2025-12	29									X										\$0	0%	\$0
9497917457	2084002674	E	2026-01-15	AFP	25-14	COLPENSIONES	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2025-12	1													X						\$0	0%	\$0
9497917457	2084002674	E	2026-01-15	AFP	25-14	COLPENSIONES	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2025-12	29									X										\$0	0%	\$0
9497917457	2084002674	E	2026-01-15	AFP	25-14	COLPENSIONES	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2025-12	1													X						\$0	0%	\$0
9497917457	2084002674	E	2026-01-15	ARL	14-25	COLMENA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-12	29									X										\$15,000,000	0.522%	\$78,300
9497917457	2084002674	E	2026-01-15	ARL	14-25	COLMENA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-12	1													X						\$500,000	0%	\$0
9497917457	2084002674	E	2026-01-15	CCF	CCF03	COMFENALCO ANTIOQUIA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-12	29									X										\$15,000,000	4%	\$600,000
9497917457	2084002674	E	2026-01-15	CCF	CCF03	COMFENALCO ANTIOQUIA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-12	1													X						\$500,000	4%	\$20,000
9497917457	2084002674	E	2026-01-15	SENA	PASENA	SENA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-12	29									X										\$15,000,000	2%	\$300,000
9497917457	2084002674	E	2026-01-15	SENA	PASENA	SENA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-12	1													X						\$500,000	2%	\$10,000
9497917457	2084002674	E	2026-01-15	ICBF	PAICBF	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-12	29									X										\$15,000,000	3%	\$450,000
9497917457	2084002674	E	2026-01-15	ICBF	PAICBF	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-12	1													X						\$500,000	3%	\$15,000
9496455225	2009535251	E	2025-12-15	EPS	EPS010	EPS SURA (ANTES SUSALUD)	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-12	30																			\$15,000,000	12.5%	\$1,875,000
9496455225	2009535251	E	2025-12-15	AFP	25-14	COLPENSIONES	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-11	30																			\$15,000,000	16%	\$2,400,000
9496455225	2009535251	E	2025-12-15	AFP	25-14	COLPENSIONES	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2025-11	30																			\$15,000,000		\$75,000
9496455225	2009535251	E	2025-12-15	AFP	25-14	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2025-11	30																			\$15,000,000		\$75,000
9496455225	2009535251	E	2025-12-15	AFP	25-14	COLPENSIONES	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2025-11	30																			\$0	0%	\$0

Clave Planilla	Clave Pago	Tipo Planilla	Fecha Pago	Riesgo	Código	Administradora	Concepto	Periodo	Días	Novedades																IBC	Tarifa	Cotización
										ing	ret	tdc	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip		
9496455225	2009535251	E	2025-12-15	AFP	25-14	COLPENSIONES	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2025-11	30																	\$0	0%	\$0
9496455225	2009535251	E	2025-12-15	ARL	14-25	COLMENA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-11	30																	\$15,000,000	0.522%	\$78,300
9496455225	2009535251	E	2025-12-15	CCF	CCF03	COMFENALCO ANTIOQUIA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-11	30																	\$15,000,000	4%	\$600,000
9496455225	2009535251	E	2025-12-15	SENA	PASENA	SENA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-11	30																	\$15,000,000	2%	\$300,000
9496455225	2009535251	E	2025-12-15	ICBF	PAICBF	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-11	30																	\$15,000,000	3%	\$450,000
9494792615	1936644428	E	2025-11-18	EPS	EPS010	EPS SURA (ANTES SUSALUD)	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-11	29									X								\$15,000,000	12.5%	\$1,875,000
9494792615	1936644428	E	2025-11-18	EPS	EPS010	EPS SURA (ANTES SUSALUD)	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-11	1												L					\$500,000	12.5%	\$62,500
9494792615	1936644428	E	2025-11-18	AFP	25-14	COLPENSIONES	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-10	29									X								\$15,000,000	16%	\$2,400,000
9494792615	1936644428	E	2025-11-18	AFP	25-14	COLPENSIONES	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-10	1												L					\$500,000	16%	\$80,000
9494792615	1936644428	E	2025-11-18	AFP	25-14	COLPENSIONES	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2025-10	29									X								\$15,000,000		\$75,000
9494792615	1936644428	E	2025-11-18	AFP	25-14	COLPENSIONES	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2025-10	1												L					\$500,000		\$2,500
9494792615	1936644428	E	2025-11-18	AFP	25-14	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2025-10	29									X								\$15,000,000		\$75,000
9494792615	1936644428	E	2025-11-18	AFP	25-14	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2025-10	1												L					\$500,000		\$2,500
9494792615	1936644428	E	2025-11-18	AFP	25-14	COLPENSIONES	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2025-10	29									X								\$0	0%	\$0
9494792615	1936644428	E	2025-11-18	AFP	25-14	COLPENSIONES	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2025-10	1												L					\$0	0%	\$0
9494792615	1936644428	E	2025-11-18	AFP	25-14	COLPENSIONES	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2025-10	29									X								\$0	0%	\$0
9494792615	1936644428	E	2025-11-18	AFP	25-14	COLPENSIONES	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2025-10	1												L					\$0	0%	\$0
9494792615	1936644428	E	2025-11-18	ARL	14-25	COLMENA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-10	29									X								\$15,000,000	0.522%	\$78,300
9494792615	1936644428	E	2025-11-18	ARL	14-25	COLMENA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-10	1												L					\$500,000	0%	\$0
9494792615	1936644428	E	2025-11-18	CCF	CCF03	COMFENALCO ANTIOQUIA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-10	29									X								\$15,000,000	4%	\$600,000
9494792615	1936644428	E	2025-11-18	CCF	CCF03	COMFENALCO ANTIOQUIA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-10	1												L					\$500,000	4%	\$20,000
9494792615	1936644428	E	2025-11-18	SENA	PASENA	SENA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-10	29									X								\$15,000,000	2%	\$300,000
9494792615	1936644428	E	2025-11-18	SENA	PASENA	SENA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-10	1												L					\$500,000	2%	\$10,000

Clave Planilla	Clave Pago	Tipo Planilla	Fecha Pago	Riesgo	Código	Administradora	Concepto	Periodo	Días	Novedades																IBC	Tarifa	Cotización		
										ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl				vip	
9494792615	1936644428	E	2025-11-18	ICBF	PAICBF	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-10	29									X									\$15,000,000	3%	\$450,000	
9494792615	1936644428	E	2025-11-18	ICBF	PAICBF	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-10	1													L						\$500,000	3%	\$15,000
9493189756	1850404588	E	2025-10-14	EPS	EPS010	EPS SURA (ANTES SUSALUD)	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-10	30																		\$15,000,000	12.5%	\$1,875,000	
9493189756	1850404588	E	2025-10-14	AFP	25-14	COLPENSIONES	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-09	30																		\$15,000,000	16%	\$2,400,000	
9493189756	1850404588	E	2025-10-14	AFP	25-14	COLPENSIONES	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2025-09	30																		\$15,000,000		\$75,000	
9493189756	1850404588	E	2025-10-14	AFP	25-14	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2025-09	30																		\$15,000,000		\$75,000	
9493189756	1850404588	E	2025-10-14	AFP	25-14	COLPENSIONES	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2025-09	30																		\$0	0%	\$0	
9493189756	1850404588	E	2025-10-14	AFP	25-14	COLPENSIONES	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2025-09	30																		\$0	0%	\$0	
9493189756	1850404588	E	2025-10-14	ARL	14-25	COLMENA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-09	30																		\$15,000,000	0.522%	\$78,300	
9493189756	1850404588	E	2025-10-14	CCF	CCF03	COMFENALCO ANTIOQUIA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-09	30																		\$15,000,000	4%	\$600,000	
9493189756	1850404588	E	2025-10-14	SENA	PASENA	SENA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-09	30																		\$15,000,000	2%	\$300,000	
9493189756	1850404588	E	2025-10-14	ICBF	PAICBF	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-09	30																		\$15,000,000	3%	\$450,000	
9491774839	1778043423	E	2025-09-15	EPS	EPS010	EPS SURA (ANTES SUSALUD)	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-09	30																		\$15,000,000	12.5%	\$1,875,000	
9491774839	1778043423	E	2025-09-15	AFP	25-14	COLPENSIONES	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-08	30																		\$15,000,000	16%	\$2,400,000	
9491774839	1778043423	E	2025-09-15	AFP	25-14	COLPENSIONES	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2025-08	30																		\$15,000,000		\$75,000	
9491774839	1778043423	E	2025-09-15	AFP	25-14	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2025-08	30																		\$15,000,000		\$75,000	
9491774839	1778043423	E	2025-09-15	AFP	25-14	COLPENSIONES	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2025-08	30																		\$0	0%	\$0	
9491774839	1778043423	E	2025-09-15	AFP	25-14	COLPENSIONES	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2025-08	30																		\$0	0%	\$0	
9491774839	1778043423	E	2025-09-15	ARL	14-25	COLMENA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-08	30																		\$15,000,000	0.522%	\$78,300	
9491774839	1778043423	E	2025-09-15	CCF	CCF03	COMFENALCO ANTIOQUIA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-08	30																		\$15,000,000	4%	\$600,000	
9491774839	1778043423	E	2025-09-15	SENA	PASENA	SENA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-08	30																		\$15,000,000	2%	\$300,000	

Clave Planilla	Clave Pago	Tipo Planilla	Fecha Pago	Riesgo	Código	Administradora	Concepto	Periodo	Días	Novedades																IBC	Tarifa	Cotización	
										ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl				vip
9491774839	1778043423	E	2025-09-15	ICBF	PAICBF	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-08	30																		\$15,000,000	3%	\$450,000
9490325759	1712062811	E	2025-08-19	EPS	EPS010	EPS SURA (ANTES SUSALUD)	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-08	30																		\$15,000,000	12.5%	\$1,875,000
9490325759	1712062811	E	2025-08-19	AFP	25-14	COLPENSIONES	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-07	30																		\$15,000,000	16%	\$2,400,000
9490325759	1712062811	E	2025-08-19	AFP	25-14	COLPENSIONES	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2025-07	30																		\$15,000,000		\$75,000
9490325759	1712062811	E	2025-08-19	AFP	25-14	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2025-07	30																		\$15,000,000		\$75,000
9490325759	1712062811	E	2025-08-19	AFP	25-14	COLPENSIONES	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2025-07	30																		\$0	0%	\$0
9490325759	1712062811	E	2025-08-19	AFP	25-14	COLPENSIONES	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2025-07	30																		\$0	0%	\$0
9490325759	1712062811	E	2025-08-19	ARL	14-25	COLMENA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-07	30																		\$15,000,000	0.522%	\$78,300
9490325759	1712062811	E	2025-08-19	CCF	CCF03	COMFENALCO ANTIOQUIA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-07	30																		\$15,000,000	4%	\$600,000
9490325759	1712062811	E	2025-08-19	SENA	PASENA	SENA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-07	30																		\$15,000,000	2%	\$300,000
9490325759	1712062811	E	2025-08-19	ICBF	PAICBF	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-07	30																		\$15,000,000	3%	\$450,000
9488837293	1629404978	E	2025-07-15	EPS	EPS010	EPS SURA (ANTES SUSALUD)	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-07	20																		\$10,000,000	12.5%	\$1,250,000
9488837293	1629404978	E	2025-07-15	EPS	EPS010	EPS SURA (ANTES SUSALUD)	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-07	9													X					\$4,500,000	12.5%	\$562,500
9488837293	1629404978	E	2025-07-15	EPS	EPS010	EPS SURA (ANTES SUSALUD)	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-07	1													L					\$500,000	12.5%	\$62,500
9488837293	1629404978	E	2025-07-15	AFP	25-14	COLPENSIONES	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-06	20																		\$10,000,000	16%	\$1,600,000
9488837293	1629404978	E	2025-07-15	AFP	25-14	COLPENSIONES	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-06	9													X					\$4,500,000	16%	\$720,000
9488837293	1629404978	E	2025-07-15	AFP	25-14	COLPENSIONES	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-06	1													L					\$500,000	16%	\$80,000
9488837293	1629404978	E	2025-07-15	AFP	25-14	COLPENSIONES	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2025-06	20																		\$10,000,000		\$50,000
9488837293	1629404978	E	2025-07-15	AFP	25-14	COLPENSIONES	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2025-06	9													X					\$4,500,000		\$22,500
9488837293	1629404978	E	2025-07-15	AFP	25-14	COLPENSIONES	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2025-06	1													L					\$500,000		\$2,500
9488837293	1629404978	E	2025-07-15	AFP	25-14	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2025-06	20																		\$10,000,000		\$50,000
9488837293	1629404978	E	2025-07-15	AFP	25-14	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2025-06	9													X					\$4,500,000		\$22,500
9488837293	1629404978	E	2025-07-15	AFP	25-14	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2025-06	1													L					\$500,000		\$2,500

Clave Planilla	Clave Pago	Tipo Planilla	Fecha Pago	Riesgo	Código	Administradora	Concepto	Periodo	Días	Novedades																IBC	Tarifa	Cotización		
										ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl				vip	
9488837293	1629404978	E	2025-07-15	AFP	25-14	COLPENSIONES	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2025-06	20																		\$0	0%	\$0	
9488837293	1629404978	E	2025-07-15	AFP	25-14	COLPENSIONES	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2025-06	9													X						\$0	0%	\$0
9488837293	1629404978	E	2025-07-15	AFP	25-14	COLPENSIONES	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2025-06	1													L						\$0	0%	\$0
9488837293	1629404978	E	2025-07-15	AFP	25-14	COLPENSIONES	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2025-06	20																			\$0	0%	\$0
9488837293	1629404978	E	2025-07-15	AFP	25-14	COLPENSIONES	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2025-06	9													X						\$0	0%	\$0
9488837293	1629404978	E	2025-07-15	AFP	25-14	COLPENSIONES	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2025-06	1													L						\$0	0%	\$0
9488837293	1629404978	E	2025-07-15	ARL	14-25	COLMENA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-06	20																		\$10,000,000	0.522%	\$52,200	
9488837293	1629404978	E	2025-07-15	ARL	14-25	COLMENA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-06	9													X						\$4,500,000	0%	\$0
9488837293	1629404978	E	2025-07-15	ARL	14-25	COLMENA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-06	1													L						\$500,000	0%	\$0
9488837293	1629404978	E	2025-07-15	CCF	CCF03	COMFENALCO ANTIOQUIA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-06	20																		\$10,000,000	4%	\$400,000	
9488837293	1629404978	E	2025-07-15	CCF	CCF03	COMFENALCO ANTIOQUIA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-06	9													X						\$4,500,000	4%	\$180,000
9488837293	1629404978	E	2025-07-15	CCF	CCF03	COMFENALCO ANTIOQUIA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-06	1													L						\$500,000	4%	\$20,000
9488837293	1629404978	E	2025-07-15	SENA	PASENA	SENA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-06	20																		\$10,000,000	2%	\$200,000	
9488837293	1629404978	E	2025-07-15	SENA	PASENA	SENA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-06	9													X						\$4,500,000	2%	\$90,000
9488837293	1629404978	E	2025-07-15	SENA	PASENA	SENA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-06	1													L						\$500,000	2%	\$10,000
9488837293	1629404978	E	2025-07-15	ICBF	PAICBF	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-06	20																		\$10,000,000	3%	\$300,000	
9488837293	1629404978	E	2025-07-15	ICBF	PAICBF	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-06	9													X						\$4,500,000	3%	\$135,000
9488837293	1629404978	E	2025-07-15	ICBF	PAICBF	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-06	1													L						\$500,000	3%	\$15,000
9487501446	1558335901	E	2025-06-16	EPS	EPS010	EPS SURA (ANTES SUSALUD)	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-06	30																		\$15,000,000	12.5%	\$1,875,000	
9487501446	1558335901	E	2025-06-16	AFP	25-14	COLPENSIONES	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-05	30																		\$15,000,000	16%	\$2,400,000	
9487501446	1558335901	E	2025-06-16	AFP	25-14	COLPENSIONES	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2025-05	30																		\$15,000,000		\$75,000	

Clave Planilla	Clave Pago	Tipo Planilla	Fecha Pago	Riesgo	Código	Administradora	Concepto	Periodo	Días	Novedades																IBC	Tarifa	Cotización
										ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip		
9487501446	1558335901	E	2025-06-16	AFP	25-14	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2025-05	30																	\$15,000,000		\$75,000
9487501446	1558335901	E	2025-06-16	AFP	25-14	COLPENSIONES	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2025-05	30																	\$0	0%	\$0
9487501446	1558335901	E	2025-06-16	AFP	25-14	COLPENSIONES	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2025-05	30																	\$0	0%	\$0
9487501446	1558335901	E	2025-06-16	ARL	14-25	COLMENA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-05	30																	\$15,000,000	0.522%	\$78,300
9487501446	1558335901	E	2025-06-16	CCF	CCF03	COMFENALCO ANTIOQUIA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-05	30																	\$15,000,000	4%	\$600,000
9487501446	1558335901	E	2025-06-16	SENA	PASENA	SENA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-05	30																	\$15,000,000	2%	\$300,000
9487501446	1558335901	E	2025-06-16	ICBF	PAICBF	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-05	30																	\$15,000,000	3%	\$450,000
9485873805	1478182600	E	2025-05-13	EPS	EPS005	SANITAS	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-05	30																	\$15,000,000	12.5%	\$1,875,000
9485873805	1478182600	E	2025-05-13	AFP	25-14	COLPENSIONES	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-04	30																	\$15,000,000	16%	\$2,400,000
9485873805	1478182600	E	2025-05-13	AFP	25-14	COLPENSIONES	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2025-04	30																	\$15,000,000		\$75,000
9485873805	1478182600	E	2025-05-13	AFP	25-14	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2025-04	30																	\$15,000,000		\$75,000
9485873805	1478182600	E	2025-05-13	AFP	25-14	COLPENSIONES	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2025-04	30																	\$0	0%	\$0
9485873805	1478182600	E	2025-05-13	AFP	25-14	COLPENSIONES	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2025-04	30																	\$0	0%	\$0
9485873805	1478182600	E	2025-05-13	ARL	14-25	COLMENA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-04	30																	\$15,000,000	0.522%	\$78,300
9485873805	1478182600	E	2025-05-13	CCF	CCF03	COMFENALCO ANTIOQUIA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-04	30																	\$15,000,000	4%	\$600,000
9485873805	1478182600	E	2025-05-13	SENA	PASENA	SENA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-04	30																	\$15,000,000	2%	\$300,000
9485873805	1478182600	E	2025-05-13	ICBF	PAICBF	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-04	30																	\$15,000,000	3%	\$450,000
9484475377	1410122360	E	2025-04-14	EPS	EPS005	SANITAS	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-04	30																	\$15,000,000	12.5%	\$1,875,000
9484475377	1410122360	E	2025-04-14	AFP	25-14	COLPENSIONES	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-03	30																	\$15,000,000	16%	\$2,400,000
9484475377	1410122360	E	2025-04-14	AFP	25-14	COLPENSIONES	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2025-03	30																	\$15,000,000		\$75,000
9484475377	1410122360	E	2025-04-14	AFP	25-14	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2025-03	30																	\$15,000,000		\$75,000
9484475377	1410122360	E	2025-04-14	AFP	25-14	COLPENSIONES	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2025-03	30																	\$0	0%	\$0

Clave Planilla	Clave Pago	Tipo Planilla	Fecha Pago	Riesgo	Código	Administradora	Concepto	Periodo	Días	Novedades																IBC	Tarifa	Cotización
										ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl			
9484475377	1410122360	E	2025-04-14	AFP	25-14	COLPENSIONES	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2025-03	30																	\$0	0%	\$0
9484475377	1410122360	E	2025-04-14	ARL	14-25	COLMENA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-03	30																	\$15,000,000	0.522%	\$78,300
9484475377	1410122360	E	2025-04-14	CCF	CCF03	COMFENALCO ANTIOQUIA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-03	30																	\$15,000,000	4%	\$600,000
9484475377	1410122360	E	2025-04-14	SENA	PASENA	SENA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-03	30																	\$15,000,000	2%	\$300,000
9484475377	1410122360	E	2025-04-14	ICBF	PAICBF	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-03	30																	\$15,000,000	3%	\$450,000
9483190425	1342417798	E	2025-03-17	EPS	EPS005	SANITAS	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-03	30																	\$15,000,000	12.5%	\$1,875,000
9483190425	1342417798	E	2025-03-17	AFP	25-14	COLPENSIONES	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-02	30																	\$15,000,000	16%	\$2,400,000
9483190425	1342417798	E	2025-03-17	AFP	25-14	COLPENSIONES	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2025-02	30																	\$15,000,000		\$75,000
9483190425	1342417798	E	2025-03-17	AFP	25-14	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2025-02	30																	\$15,000,000		\$75,000
9483190425	1342417798	E	2025-03-17	AFP	25-14	COLPENSIONES	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2025-02	30																	\$0	0%	\$0
9483190425	1342417798	E	2025-03-17	AFP	25-14	COLPENSIONES	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2025-02	30																	\$0	0%	\$0
9483190425	1342417798	E	2025-03-17	ARL	14-25	COLMENA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-02	30																	\$15,000,000	0.522%	\$78,300
9483190425	1342417798	E	2025-03-17	CCF	CCF03	COMFENALCO ANTIOQUIA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-02	30																	\$15,000,000	4%	\$600,000
9483190425	1342417798	E	2025-03-17	SENA	PASENA	SENA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-02	30																	\$15,000,000	2%	\$300,000
9483190425	1342417798	E	2025-03-17	ICBF	PAICBF	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-02	30																	\$15,000,000	3%	\$450,000

Este certificado se expide el día 2026-04-23 a las 09:39.

Se certifica que INGENIERIA, TRANSPORTE Y MAQUINARIA SAS identificado(a) con NI 900102268 realizó los siguientes aportes al Sistema de Seguridad Social para CARLOS IGNACIO CADAVID MEJIA identificado(a) con CC 71788628

Clave Planilla	Clave Pago	Tipo Planilla	Fecha Pago	Riesgo	Código	Administradora	Concepto	Periodo	Días	Novedades																IBC	Tarifa	Cotización	
										ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl				vip
9502967818	219667704	E	2026-04-13	EPS	EPS010	EPS SURA (ANTES SUSALUD)	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2026-04	30									X									\$43,772,625	12.5%	\$5,471,600
9502967818	219667704	E	2026-04-13	AFP	230201	PROTECCION	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2026-03	30									X									\$43,772,625	16%	\$7,003,700
9502967818	219667704	E	2026-04-13	AFP	230201	PROTECCION	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2026-03	30									X									\$43,772,625		\$218,900
9502967818	219667704	E	2026-04-13	AFP	230201	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2026-03	30									X									\$43,772,625		\$656,600
9502967818	219667704	E	2026-04-13	AFP	230201	PROTECCION	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2026-03	30									X									\$0	0%	\$0
9502967818	219667704	E	2026-04-13	AFP	230201	PROTECCION	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2026-03	30									X									\$0	0%	\$0
9502967818	219667704	E	2026-04-13	ARL	14-25	COLMENA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2026-03	30									X									\$43,772,625	6.96%	\$3,046,600
9502967818	219667704	E	2026-04-13	CCF	CCF03	COMFENALCO ANTIOQUIA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2026-03	30									X									\$45,593,567	4%	\$1,823,800
9502967818	219667704	E	2026-04-13	SENA	PASENA	SENA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2026-03	30									X									\$45,593,567	2%	\$911,900
9502967818	219667704	E	2026-04-13	ICBF	PAICBF	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2026-03	30									X									\$45,593,567	3%	\$1,367,900
9501317623	137261561	E	2026-03-13	EPS	EPS010	EPS SURA (ANTES SUSALUD)	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2026-03	30																		\$43,772,625	12.5%	\$5,471,600
9501317623	137261561	E	2026-03-13	AFP	230201	PROTECCION	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2026-02	30																		\$43,772,625	16%	\$7,003,700
9501317623	137261561	E	2026-03-13	AFP	230201	PROTECCION	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2026-02	30																		\$43,772,625		\$218,900
9501317623	137261561	E	2026-03-13	AFP	230201	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2026-02	30																		\$43,772,625		\$656,600
9501317623	137261561	E	2026-03-13	AFP	230201	PROTECCION	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2026-02	30																		\$0	0%	\$0
9501317623	137261561	E	2026-03-13	AFP	230201	PROTECCION	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2026-02	30																		\$0	0%	\$0
9501317623	137261561	E	2026-03-13	ARL	14-25	COLMENA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2026-02	30																		\$43,772,625	6.96%	\$3,046,600
9501317623	137261561	E	2026-03-13	CCF	CCF03	COMFENALCO ANTIOQUIA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2026-02	30																		\$44,122,806	4%	\$1,765,000
9501317623	137261561	E	2026-03-13	SENA	PASENA	SENA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2026-02	30																		\$44,122,806	2%	\$882,500
9501317623	137261561	E	2026-03-13	ICBF	PAICBF	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2026-02	30																		\$44,122,806	3%	\$1,323,700

Clave Planilla	Clave Pago	Tipo Planilla	Fecha Pago	Riesgo	Código	Administradora	Concepto	Periodo	Días	Novedades																IBC	Tarifa	Cotización		
										ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl				vip	
9499624650	59596388	E	2026-02-13	EPS	EPS010	EPS SURA (ANTES SUSALUD)	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2026-02	28							X											\$41,181,286	12.5%	\$5,147,700	
9499624650	59596388	E	2026-02-13	EPS	EPS010	EPS SURA (ANTES SUSALUD)	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2026-02	2													X						\$2,372,500	12.5%	\$296,600
9499624650	59596388	E	2026-02-13	AFP	230201	PROTECCION	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2026-01	28							X											\$41,181,286	16%	\$6,589,100	
9499624650	59596388	E	2026-02-13	AFP	230201	PROTECCION	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2026-01	2													X						\$2,372,500	16%	\$379,600
9499624650	59596388	E	2026-02-13	AFP	230201	PROTECCION	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2026-01	28							X											\$41,181,286		\$206,000	
9499624650	59596388	E	2026-02-13	AFP	230201	PROTECCION	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2026-01	2													X						\$2,372,500		\$11,900
9499624650	59596388	E	2026-02-13	AFP	230201	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2026-01	28							X											\$41,181,286		\$617,800	
9499624650	59596388	E	2026-02-13	AFP	230201	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2026-01	2													X						\$2,372,500		\$35,600
9499624650	59596388	E	2026-02-13	AFP	230201	PROTECCION	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2026-01	28							X											\$0	0%	\$0	
9499624650	59596388	E	2026-02-13	AFP	230201	PROTECCION	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2026-01	2													X						\$0	0%	\$0
9499624650	59596388	E	2026-02-13	AFP	230201	PROTECCION	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2026-01	28							X											\$0	0%	\$0	
9499624650	59596388	E	2026-02-13	AFP	230201	PROTECCION	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2026-01	2													X						\$0	0%	\$0
9499624650	59596388	E	2026-02-13	ARL	14-25	COLMENA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2026-01	28							X											\$41,181,286	6.96%	\$2,866,300	
9499624650	59596388	E	2026-02-13	ARL	14-25	COLMENA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2026-01	2													X						\$2,372,500	0%	\$0
9499624650	59596388	E	2026-02-13	CCF	CCF03	COMFENALCO ANTIOQUIA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2026-01	28							X											\$41,181,286	4%	\$1,647,300	
9499624650	59596388	E	2026-02-13	CCF	CCF03	COMFENALCO ANTIOQUIA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2026-01	2													X						\$2,941,521	4%	\$117,700
9499624650	59596388	E	2026-02-13	SENA	PASENA	SENA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2026-01	28							X											\$41,181,286	2%	\$823,700	
9499624650	59596388	E	2026-02-13	SENA	PASENA	SENA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2026-01	2													X						\$2,941,521	2%	\$58,900
9499624650	59596388	E	2026-02-13	ICBF	PAICBF	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2026-01	28							X											\$41,181,286	3%	\$1,235,500	
9499624650	59596388	E	2026-02-13	ICBF	PAICBF	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2026-01	2													X						\$2,941,521	3%	\$88,300
9497917457	2084002674	E	2026-01-15	EPS	EPS010	EPS SURA (ANTES SUSALUD)	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2026-01	28									X									\$33,215,000	12.5%	\$4,151,900	
9497917457	2084002674	E	2026-01-15	EPS	EPS010	EPS SURA (ANTES SUSALUD)	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2026-01	1													X					\$1,186,250	12.5%	\$148,300	
9497917457	2084002674	E	2026-01-15	EPS	EPS010	EPS SURA (ANTES SUSALUD)	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2026-01	1													X					\$1,186,250	12.5%	\$148,300	

Clave Planilla	Clave Pago	Tipo Planilla	Fecha Pago	Riesgo	Código	Administradora	Concepto	Periodo	Días	Novedades																IBC	Tarifa	Cotización
										ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl			
9497917457	2084002674	E	2026-01-15	AFP	230201	PROTECCION	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-12	28									X								\$33,215,000	16%	\$5,314,400
9497917457	2084002674	E	2026-01-15	AFP	230201	PROTECCION	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-12	1													X				\$1,186,250	16%	\$189,800
9497917457	2084002674	E	2026-01-15	AFP	230201	PROTECCION	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-12	1													X				\$1,186,250	16%	\$189,800
9497917457	2084002674	E	2026-01-15	AFP	230201	PROTECCION	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2025-12	28									X								\$33,215,000		\$166,100
9497917457	2084002674	E	2026-01-15	AFP	230201	PROTECCION	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2025-12	1													X				\$1,186,250		\$6,000
9497917457	2084002674	E	2026-01-15	AFP	230201	PROTECCION	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2025-12	1													X				\$1,186,250		\$6,000
9497917457	2084002674	E	2026-01-15	AFP	230201	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2025-12	28									X								\$33,215,000		\$498,300
9497917457	2084002674	E	2026-01-15	AFP	230201	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2025-12	1													X				\$1,186,250		\$17,800
9497917457	2084002674	E	2026-01-15	AFP	230201	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2025-12	1													X				\$1,186,250		\$17,800
9497917457	2084002674	E	2026-01-15	AFP	230201	PROTECCION	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2025-12	28									X								\$0	0%	\$0
9497917457	2084002674	E	2026-01-15	AFP	230201	PROTECCION	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2025-12	1													X				\$0	0%	\$0
9497917457	2084002674	E	2026-01-15	AFP	230201	PROTECCION	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2025-12	1													X				\$0	0%	\$0
9497917457	2084002674	E	2026-01-15	AFP	230201	PROTECCION	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2025-12	28									X								\$0	0%	\$0
9497917457	2084002674	E	2026-01-15	AFP	230201	PROTECCION	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2025-12	1													X				\$0	0%	\$0
9497917457	2084002674	E	2026-01-15	AFP	230201	PROTECCION	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2025-12	1													X				\$0	0%	\$0
9497917457	2084002674	E	2026-01-15	ARL	14-25	COLMENA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-12	28									X								\$33,215,000	6.96%	\$2,311,800
9497917457	2084002674	E	2026-01-15	ARL	14-25	COLMENA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-12	1													X				\$1,186,250	0%	\$0
9497917457	2084002674	E	2026-01-15	ARL	14-25	COLMENA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-12	1													X				\$1,186,250	0%	\$0
9497917457	2084002674	E	2026-01-15	CCF	CCF03	COMFENALCO ANTIOQUIA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-12	28									X								\$34,676,460	4%	\$1,387,100
9497917457	2084002674	E	2026-01-15	CCF	CCF03	COMFENALCO ANTIOQUIA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-12	1													X				\$1,195,740	4%	\$47,900
9497917457	2084002674	E	2026-01-15	CCF	CCF03	COMFENALCO ANTIOQUIA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-12	1													X				\$1,195,740	4%	\$47,900
9497917457	2084002674	E	2026-01-15	SENA	PASENA	SENA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-12	28									X								\$34,676,460	2%	\$693,600
9497917457	2084002674	E	2026-01-15	SENA	PASENA	SENA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-12	1													X				\$1,195,740	2%	\$24,000

Clave Planilla	Clave Pago	Tipo Planilla	Fecha Pago	Riesgo	Código	Administradora	Concepto	Periodo	Días	Novedades																IBC	Tarifa	Cotización		
										ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl				vip	
9497917457	2084002674	E	2026-01-15	SENA	PASENA	SENA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-12	1														X					\$1,195,740	2%	\$24,000
9497917457	2084002674	E	2026-01-15	ICBF	PAICBF	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-12	28									X										\$34,676,460	3%	\$1,040,300
9497917457	2084002674	E	2026-01-15	ICBF	PAICBF	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-12	1														X					\$1,195,740	3%	\$35,900
9497917457	2084002674	E	2026-01-15	ICBF	PAICBF	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-12	1														X					\$1,195,740	3%	\$35,900
9496455225	2009535251	E	2025-12-15	EPS	EPS010	EPS SURA (ANTES SUSALUD)	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-12	30																		\$35,587,500	12.5%	\$4,448,500	
9496455225	2009535251	E	2025-12-15	AFP	230201	PROTECCION	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-11	30																		\$35,587,500	16%	\$5,694,000	
9496455225	2009535251	E	2025-12-15	AFP	230201	PROTECCION	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2025-11	30																		\$35,587,500		\$178,000	
9496455225	2009535251	E	2025-12-15	AFP	230201	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2025-11	30																		\$35,587,500		\$533,900	
9496455225	2009535251	E	2025-12-15	AFP	230201	PROTECCION	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2025-11	30																		\$0	0%	\$0	
9496455225	2009535251	E	2025-12-15	AFP	230201	PROTECCION	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2025-11	30																		\$0	0%	\$0	
9496455225	2009535251	E	2025-12-15	ARL	14-25	COLMENA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-11	30																		\$35,587,500	6.96%	\$2,476,900	
9496455225	2009535251	E	2025-12-15	CCF	CCF03	COMFENALCO ANTIOQUIA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-11	30																		\$35,872,200	4%	\$1,434,900	
9496455225	2009535251	E	2025-12-15	SENA	PASENA	SENA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-11	30																		\$35,872,200	2%	\$717,500	
9496455225	2009535251	E	2025-12-15	ICBF	PAICBF	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-11	30																		\$35,872,200	3%	\$1,076,200	
9494792615	1936644428	E	2025-11-18	EPS	EPS010	EPS SURA (ANTES SUSALUD)	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-11	25																		\$29,656,250	12.5%	\$3,707,100	
9494792615	1936644428	E	2025-11-18	EPS	EPS010	EPS SURA (ANTES SUSALUD)	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-11	5														X				\$5,931,250	12.5%	\$741,500	
9494792615	1936644428	E	2025-11-18	AFP	230201	PROTECCION	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-10	25																		\$29,656,250	16%	\$4,745,000	
9494792615	1936644428	E	2025-11-18	AFP	230201	PROTECCION	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-10	5														X				\$5,931,250	16%	\$949,000	
9494792615	1936644428	E	2025-11-18	AFP	230201	PROTECCION	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2025-10	25																		\$29,656,250		\$148,300	
9494792615	1936644428	E	2025-11-18	AFP	230201	PROTECCION	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2025-10	5														X				\$5,931,250		\$29,700	
9494792615	1936644428	E	2025-11-18	AFP	230201	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2025-10	25																		\$29,656,250		\$444,900	

Certificado de Aportes

Clave Planilla	Clave Pago	Tipo Planilla	Fecha Pago	Riesgo	Código	Administradora	Concepto	Periodo	Días	Novedades																IBC	Tarifa	Cotización		
										ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl				vip	
9494792615	1936644428	E	2025-11-18	AFP	230201	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2025-10	5														X					\$5,931,250		\$89,000
9494792615	1936644428	E	2025-11-18	AFP	230201	PROTECCION	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2025-10	25																		\$0	0%	\$0	
9494792615	1936644428	E	2025-11-18	AFP	230201	PROTECCION	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2025-10	5														X				\$0	0%	\$0	
9494792615	1936644428	E	2025-11-18	AFP	230201	PROTECCION	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2025-10	25																		\$0	0%	\$0	
9494792615	1936644428	E	2025-11-18	AFP	230201	PROTECCION	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2025-10	5														X				\$0	0%	\$0	
9494792615	1936644428	E	2025-11-18	ARL	14-25	COLMENA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-10	25																		\$29,656,250	6.96%	\$2,064,100	
9494792615	1936644428	E	2025-11-18	ARL	14-25	COLMENA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-10	5														X				\$5,931,250	0%	\$0	
9494792615	1936644428	E	2025-11-18	CCF	CCF03	COMFENALCO ANTIOQUIA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-10	25																		\$29,893,500	4%	\$1,195,800	
9494792615	1936644428	E	2025-11-18	CCF	CCF03	COMFENALCO ANTIOQUIA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-10	5														X				\$5,978,700	4%	\$239,200	
9494792615	1936644428	E	2025-11-18	SENA	PASENA	SENA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-10	25																		\$29,893,500	2%	\$597,900	
9494792615	1936644428	E	2025-11-18	SENA	PASENA	SENA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-10	5														X				\$5,978,700	2%	\$119,600	
9494792615	1936644428	E	2025-11-18	ICBF	PAICBF	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-10	25																		\$29,893,500	3%	\$896,900	
9494792615	1936644428	E	2025-11-18	ICBF	PAICBF	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-10	5														X				\$5,978,700	3%	\$179,400	
9493189756	1850404588	E	2025-10-14	EPS	EPS010	EPS SURA (ANTES SUSALUD)	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-10	29																		\$34,401,250	12.5%	\$4,300,200	
9493189756	1850404588	E	2025-10-14	EPS	EPS010	EPS SURA (ANTES SUSALUD)	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-10	1														L				\$1,186,250	12.5%	\$148,300	
9493189756	1850404588	E	2025-10-14	AFP	230201	PROTECCION	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-09	29																		\$34,401,250	16%	\$5,504,200	
9493189756	1850404588	E	2025-10-14	AFP	230201	PROTECCION	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-09	1														L				\$1,186,250	16%	\$189,800	
9493189756	1850404588	E	2025-10-14	AFP	230201	PROTECCION	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2025-09	29																		\$34,401,250		\$172,100	
9493189756	1850404588	E	2025-10-14	AFP	230201	PROTECCION	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2025-09	1														L				\$1,186,250		\$6,000	
9493189756	1850404588	E	2025-10-14	AFP	230201	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2025-09	29																		\$34,401,250		\$516,100	
9493189756	1850404588	E	2025-10-14	AFP	230201	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2025-09	1														L				\$1,186,250		\$17,800	
9493189756	1850404588	E	2025-10-14	AFP	230201	PROTECCION	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2025-09	29																		\$0	0%	\$0	

Clave Planilla	Clave Pago	Tipo Planilla	Fecha Pago	Riesgo	Código	Administradora	Concepto	Periodo	Días	Novedades																IBC	Tarifa	Cotización	
										ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl				vip
9493189756	1850404588	E	2025-10-14	AFP	230201	PROTECCION	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2025-09	1											L							\$0	0%	\$0
9493189756	1850404588	E	2025-10-14	AFP	230201	PROTECCION	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2025-09	29																		\$0	0%	\$0
9493189756	1850404588	E	2025-10-14	AFP	230201	PROTECCION	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2025-09	1											L							\$0	0%	\$0
9493189756	1850404588	E	2025-10-14	ARL	14-25	COLMENA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-09	29																		\$34,401,250	6.96%	\$2,394,400
9493189756	1850404588	E	2025-10-14	ARL	14-25	COLMENA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-09	1											L							\$1,186,250	0%	\$0
9493189756	1850404588	E	2025-10-14	CCF	CCF03	COMFENALCO ANTIOQUIA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-09	29																		\$34,676,460	4%	\$1,387,100
9493189756	1850404588	E	2025-10-14	CCF	CCF03	COMFENALCO ANTIOQUIA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-09	1											L							\$1,195,740	4%	\$47,900
9493189756	1850404588	E	2025-10-14	SENA	PASENA	SENA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-09	29																		\$34,676,460	2%	\$693,600
9493189756	1850404588	E	2025-10-14	SENA	PASENA	SENA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-09	1											L							\$1,195,740	2%	\$24,000
9493189756	1850404588	E	2025-10-14	ICBF	PAICBF	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-09	29																		\$34,676,460	3%	\$1,040,300
9493189756	1850404588	E	2025-10-14	ICBF	PAICBF	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-09	1											L							\$1,195,740	3%	\$35,900
9491774839	1778043423	E	2025-09-15	EPS	EPS010	EPS SURA (ANTES SUSALUD)	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-09	30																		\$35,587,500	12.5%	\$4,448,500
9491774839	1778043423	E	2025-09-15	AFP	230201	PROTECCION	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-08	30																		\$35,587,500	16%	\$5,694,000
9491774839	1778043423	E	2025-09-15	AFP	230201	PROTECCION	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2025-08	30																		\$35,587,500		\$178,000
9491774839	1778043423	E	2025-09-15	AFP	230201	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2025-08	30																		\$35,587,500		\$533,900
9491774839	1778043423	E	2025-09-15	AFP	230201	PROTECCION	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2025-08	30																		\$0	0%	\$0
9491774839	1778043423	E	2025-09-15	AFP	230201	PROTECCION	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2025-08	30																		\$0	0%	\$0
9491774839	1778043423	E	2025-09-15	ARL	14-25	COLMENA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-08	30																		\$35,587,500	6.96%	\$2,476,900
9491774839	1778043423	E	2025-09-15	CCF	CCF03	COMFENALCO ANTIOQUIA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-08	30																		\$35,872,200	4%	\$1,434,900
9491774839	1778043423	E	2025-09-15	SENA	PASENA	SENA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-08	30																		\$35,872,200	2%	\$717,500
9491774839	1778043423	E	2025-09-15	ICBF	PAICBF	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-08	30																		\$35,872,200	3%	\$1,076,200
9490325759	1712062811	E	2025-08-19	EPS	EPS010	EPS SURA (ANTES SUSALUD)	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-08	26																		\$30,842,500	12.5%	\$3,855,400

Clave Planilla	Clave Pago	Tipo Planilla	Fecha Pago	Riesgo	Código	Administradora	Concepto	Periodo	Días	Novedades																IBC	Tarifa	Cotización	
										ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl				vip
9490325759	1712062811	E	2025-08-19	EPS	EPS010	EPS SURA (ANTES SUSALUD)	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-08	4													X					\$4,745,000	12.5%	\$593,200
9490325759	1712062811	E	2025-08-19	AFP	230201	PROTECCION	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-07	26																		\$30,842,500	16%	\$4,934,800
9490325759	1712062811	E	2025-08-19	AFP	230201	PROTECCION	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-07	4													X					\$4,745,000	16%	\$759,200
9490325759	1712062811	E	2025-08-19	AFP	230201	PROTECCION	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2025-07	26																		\$30,842,500		\$154,300
9490325759	1712062811	E	2025-08-19	AFP	230201	PROTECCION	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2025-07	4													X					\$4,745,000		\$23,800
9490325759	1712062811	E	2025-08-19	AFP	230201	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2025-07	26																		\$30,842,500		\$462,700
9490325759	1712062811	E	2025-08-19	AFP	230201	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2025-07	4													X					\$4,745,000		\$71,200
9490325759	1712062811	E	2025-08-19	AFP	230201	PROTECCION	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2025-07	26																		\$0	0%	\$0
9490325759	1712062811	E	2025-08-19	AFP	230201	PROTECCION	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2025-07	4													X					\$0	0%	\$0
9490325759	1712062811	E	2025-08-19	AFP	230201	PROTECCION	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2025-07	26																		\$0	0%	\$0
9490325759	1712062811	E	2025-08-19	AFP	230201	PROTECCION	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2025-07	4													X					\$0	0%	\$0
9490325759	1712062811	E	2025-08-19	ARL	14-25	COLMENA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-07	26																		\$30,842,500	6.96%	\$2,146,700
9490325759	1712062811	E	2025-08-19	ARL	14-25	COLMENA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-07	4													X					\$4,745,000	0%	\$0
9490325759	1712062811	E	2025-08-19	CCF	CCF03	COMFENALCO ANTIOQUIA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-07	26																		\$31,089,240	4%	\$1,243,600
9490325759	1712062811	E	2025-08-19	CCF	CCF03	COMFENALCO ANTIOQUIA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-07	4													X					\$4,782,960	4%	\$191,400
9490325759	1712062811	E	2025-08-19	SENA	PASENA	SENA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-07	26																		\$31,089,240	2%	\$621,800
9490325759	1712062811	E	2025-08-19	SENA	PASENA	SENA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-07	4													X					\$4,782,960	2%	\$95,700
9490325759	1712062811	E	2025-08-19	ICBF	PAICBF	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-07	26																		\$31,089,240	3%	\$932,700
9490325759	1712062811	E	2025-08-19	ICBF	PAICBF	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-07	4													X					\$4,782,960	3%	\$143,500
9488837293	1629404978	E	2025-07-15	EPS	EPS010	EPS SURA (ANTES SUSALUD)	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-07	30																		\$35,587,500	12.5%	\$4,448,500
9488837293	1629404978	E	2025-07-15	AFP	230201	PROTECCION	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-06	30																		\$35,587,500	16%	\$5,694,000
9488837293	1629404978	E	2025-07-15	AFP	230201	PROTECCION	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2025-06	30																		\$35,587,500		\$178,000

Clave Planilla	Clave Pago	Tipo Planilla	Fecha Pago	Riesgo	Código	Administradora	Concepto	Periodo	Días	Novedades																IBC	Tarifa	Cotización	
										ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl				vip
9488837293	1629404978	E	2025-07-15	AFP	230201	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2025-06	30																		\$35,587,500		\$533,900
9488837293	1629404978	E	2025-07-15	AFP	230201	PROTECCION	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2025-06	30																		\$0	0%	\$0
9488837293	1629404978	E	2025-07-15	AFP	230201	PROTECCION	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2025-06	30																		\$0	0%	\$0
9488837293	1629404978	E	2025-07-15	ARL	14-25	COLMENA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-06	30																		\$35,587,500	6.96%	\$2,476,900
9488837293	1629404978	E	2025-07-15	CCF	CCF03	COMFENALCO ANTIOQUIA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-06	30																		\$35,872,200	4%	\$1,434,900
9488837293	1629404978	E	2025-07-15	SENA	PASENA	SENA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-06	30																		\$35,872,200	2%	\$717,500
9488837293	1629404978	E	2025-07-15	ICBF	PAICBF	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-06	30																		\$35,872,200	3%	\$1,076,200
9487501446	1558335901	E	2025-06-16	EPS	EPS010	EPS SURA (ANTES SUSALUD)	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-06	30																		\$35,587,500	12.5%	\$4,448,500
9487501446	1558335901	E	2025-06-16	AFP	230201	PROTECCION	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-05	30																		\$35,587,500	16%	\$5,694,000
9487501446	1558335901	E	2025-06-16	AFP	230201	PROTECCION	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2025-05	30																		\$35,587,500		\$178,000
9487501446	1558335901	E	2025-06-16	AFP	230201	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2025-05	30																		\$35,587,500		\$533,900
9487501446	1558335901	E	2025-06-16	AFP	230201	PROTECCION	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2025-05	30																		\$0	0%	\$0
9487501446	1558335901	E	2025-06-16	AFP	230201	PROTECCION	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2025-05	30																		\$0	0%	\$0
9487501446	1558335901	E	2025-06-16	ARL	14-25	COLMENA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-05	30																		\$35,587,500	6.96%	\$2,476,900
9487501446	1558335901	E	2025-06-16	CCF	CCF03	COMFENALCO ANTIOQUIA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-05	30																		\$35,872,200	4%	\$1,434,900
9487501446	1558335901	E	2025-06-16	SENA	PASENA	SENA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-05	30																		\$35,872,200	2%	\$717,500
9487501446	1558335901	E	2025-06-16	ICBF	PAICBF	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-05	30																		\$35,872,200	3%	\$1,076,200
9485873805	1478182600	E	2025-05-13	EPS	EPS010	EPS SURA (ANTES SUSALUD)	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-05	22																		\$26,097,500	12.5%	\$3,262,200
9485873805	1478182600	E	2025-05-13	EPS	EPS010	EPS SURA (ANTES SUSALUD)	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-05	8													X					\$9,490,000	12.5%	\$1,186,300
9485873805	1478182600	E	2025-05-13	AFP	230201	PROTECCION	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-04	22																		\$26,097,500	16%	\$4,175,600
9485873805	1478182600	E	2025-05-13	AFP	230201	PROTECCION	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-04	8														X				\$9,490,000	16%	\$1,518,400
9485873805	1478182600	E	2025-05-13	AFP	230201	PROTECCION	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2025-04	22																		\$26,097,500		\$130,500

Clave Planilla	Clave Pago	Tipo Planilla	Fecha Pago	Riesgo	Código	Administradora	Concepto	Periodo	Días	Novedades																IBC	Tarifa	Cotización	
										ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl				vip
9485873805	1478182600	E	2025-05-13	AFP	230201	PROTECCION	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2025-04	8													X					\$9,490,000		\$47,500
9485873805	1478182600	E	2025-05-13	AFP	230201	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2025-04	22																		\$26,097,500		\$391,500
9485873805	1478182600	E	2025-05-13	AFP	230201	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2025-04	8													X					\$9,490,000		\$142,400
9485873805	1478182600	E	2025-05-13	AFP	230201	PROTECCION	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2025-04	22																		\$0	0%	\$0
9485873805	1478182600	E	2025-05-13	AFP	230201	PROTECCION	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2025-04	8													X					\$0	0%	\$0
9485873805	1478182600	E	2025-05-13	AFP	230201	PROTECCION	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2025-04	22																		\$0	0%	\$0
9485873805	1478182600	E	2025-05-13	AFP	230201	PROTECCION	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2025-04	8													X					\$0	0%	\$0
9485873805	1478182600	E	2025-05-13	ARL	14-25	COLMENA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-04	22																		\$26,097,500	6.96%	\$1,816,400
9485873805	1478182600	E	2025-05-13	ARL	14-25	COLMENA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-04	8													X					\$9,490,000	0%	\$0
9485873805	1478182600	E	2025-05-13	CCF	CCF03	COMFENALCO ANTIOQUIA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-04	22																		\$26,306,280	4%	\$1,052,300
9485873805	1478182600	E	2025-05-13	CCF	CCF03	COMFENALCO ANTIOQUIA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-04	8													X					\$9,565,920	4%	\$382,700
9485873805	1478182600	E	2025-05-13	SENA	PASENA	SENA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-04	22																		\$26,306,280	2%	\$526,200
9485873805	1478182600	E	2025-05-13	SENA	PASENA	SENA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-04	8													X					\$9,565,920	2%	\$191,400
9485873805	1478182600	E	2025-05-13	ICBF	PAICBF	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-04	22																		\$26,306,280	3%	\$789,200
9485873805	1478182600	E	2025-05-13	ICBF	PAICBF	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-04	8													X					\$9,565,920	3%	\$287,000
9484475377	1410122360	E	2025-04-14	EPS	EPS010	EPS SURA (ANTES SUSALUD)	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-04	30																		\$35,587,500	12.5%	\$4,448,500
9484475377	1410122360	E	2025-04-14	AFP	230201	PROTECCION	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-03	30																		\$35,587,500	16%	\$5,694,000
9484475377	1410122360	E	2025-04-14	AFP	230201	PROTECCION	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2025-03	30																		\$35,587,500		\$178,000
9484475377	1410122360	E	2025-04-14	AFP	230201	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2025-03	30																		\$35,587,500		\$533,900
9484475377	1410122360	E	2025-04-14	AFP	230201	PROTECCION	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2025-03	30																		\$0	0%	\$0
9484475377	1410122360	E	2025-04-14	AFP	230201	PROTECCION	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2025-03	30																		\$0	0%	\$0
9484475377	1410122360	E	2025-04-14	ARL	14-25	COLMENA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-03	30																		\$35,587,500	6.96%	\$2,476,900

Clave Planilla	Clave Pago	Tipo Planilla	Fecha Pago	Riesgo	Código	Administradora	Concepto	Periodo	Dias	Novedades																IBC	Tarifa	Cotización
										ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl			
9484475377	1410122360	E	2025-04-14	CCF	CCF03	COMFENALCO ANTIOQUIA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-03	30																	\$35,872,200	4%	\$1,434,900
9484475377	1410122360	E	2025-04-14	SENA	PASENA	SENA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-03	30																	\$35,872,200	2%	\$717,500
9484475377	1410122360	E	2025-04-14	ICBF	PAICBF	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-03	30																	\$35,872,200	3%	\$1,076,200
9483190425	1342417798	E	2025-03-17	EPS	EPS010	EPS SURA (ANTES SUSALUD)	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-03	30																	\$35,587,500	12.5%	\$4,448,500
9483190425	1342417798	E	2025-03-17	AFP	230201	PROTECCION	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-02	30																	\$35,587,500	16%	\$5,694,000
9483190425	1342417798	E	2025-03-17	AFP	230201	PROTECCION	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2025-02	30																	\$35,587,500		\$178,000
9483190425	1342417798	E	2025-03-17	AFP	230201	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2025-02	30																	\$35,587,500		\$533,900
9483190425	1342417798	E	2025-03-17	AFP	230201	PROTECCION	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2025-02	30																	\$0	0%	\$0
9483190425	1342417798	E	2025-03-17	AFP	230201	PROTECCION	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2025-02	30																	\$0	0%	\$0
9483190425	1342417798	E	2025-03-17	ARL	14-25	COLMENA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-02	30																	\$35,587,500	6.96%	\$2,476,900
9483190425	1342417798	E	2025-03-17	CCF	CCF03	COMFENALCO ANTIOQUIA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-02	30																	\$35,872,200	4%	\$1,434,900
9483190425	1342417798	E	2025-03-17	SENA	PASENA	SENA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-02	30																	\$35,872,200	2%	\$717,500
9483190425	1342417798	E	2025-03-17	ICBF	PAICBF	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-02	30																	\$35,872,200	3%	\$1,076,200

Este certificado se expide el día 2026-04-23 a las 09:38.

	PERFIL DEL CARGO		Código	FT-GH-003
			Versión	05
			Fecha	20-ago-22
Fecha de elaboración	17 de enero de 2016	Fecha de actualización	05 de agosto de 2022	
IDENTIFICACIÓN DEL CARGO				
NOMBRE DEL CARGO:	DIRECCION JURIDICA	JERARQUÍA	PROFESIONAL DIRECTIVO	
NOMBRE DEL PROCESO:	PROCESOS ESTRATÉGICOS Y DE SOPORTE			
AUTORIDAD ASCENDENTE	GERENTE			
AUTORIDAD DESCENDENTE	VER ORGANIGRAMA			
OBJETIVO DEL CARGO				
Apoyar a la Gerencia de la compañía, en la definición del rumbo, alineando las estrategias de negocio con el porvenir y la norma jurídica, controlar las áreas de gestión humana, SSTA y licitaciones de la empresa.				
REQUISITOS/COMPETENCIAS PARA EL PERFIL				
Criterio	Si la persona no cumple con el nivel de educación requerido por la empresa, pero el tiempo de experiencia es igual o mayor al requerido, se convalida la educación con experiencia y considera competente para ocupar el cargo.			
	Nivel mínimo		Nivel ideal	
Educación	Derecho		Especialista	
Experiencia	Diez (10) años		Diez (10) años	
Conocimientos específicos		Habilidades ideales (entrenamientos)		
Derecho Laboral		Normas y reglas societarias		
Contratación pública		Servicios de oficina y administrativos		
Seguridad y Salud en el Trabajo		Manejo de las TIC		
Seguridad Vial		Redacción y ortografía		
Curso de 50 horas SST		Manejo y control de público		
AUTORIDAD FRENTE AL SGI				
- Reportar y solicitar la suspensión de actividades que estén afectando la salud y seguridad del personal -Exigir el cumplimiento de normas de seguridad y ambientales en la ejecución de las actividades desarrolladas -Exigir a los trabajadores el reporte de incidentes, o actos y condiciones inseguras que se presenten durante las actividades. -Suspender actividades que estén afectando la salud y seguridad del personal. -Exigir el uso adecuado de los elementos de protección personal EPP y adopción de actos y condiciones seguras				
RENDICION DE CUENTAS				
A través de la evaluación de desempeño anual, donde se evidencie el cumplimiento de las normas, funciones y responsabilidades asignadas a su cargo, la participación en actividades y programas en Seguridad, Salud y Ambiente; así mismo del autoreporte de actos inseguros y condiciones subestandar. Rinde cuentas al Representante de la Alta dirección del SGI en caso de que se presenten incidentes, accidentes, enfermedades laborales, actos, condiciones inseguras y emergencias que puedan llegar a afectar a seguridad y salud de las personas en la ausencia o alteración de no ejecutar los procedimientos o los lineamientos definidos por el SGI para el desarrollo de las actividades.				
DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES ESPECIFICAS DEL CARGO				
Apoyar las obras en toma dedecisiones.				
Aprobar los proveedores de las áreas que dirige.				
Brindar asesoramiento sobre los aspectos jurídicos de los diversos problemas y/o necesidades empresariales y administrativos.				

Construir y promover un funcionamiento legal interno tan eficiente que pueda convertirse en un valor diferencial de cara a la competencia.
Desarrollar, establecer y gestionar los contratos con sus modificaciones, solicitar garantías y controlar los tiempos de terminación.
Dirigir y controlar integralmente las áreas de Gestión Humana y Seguridad y Salud en el Trabajo.
Diseñar los métodos necesarios para proteger los intereses y los bienes de la empresa de cara a los clientes, los competidores, el mercado y el entorno en general
Otorgar las repuestas a derechos de petición y apoyar a todas las áreas en necesidades legales de los diferentes proyectos.
Presidir el COPASST
Supervisar el área de Licitaciones, Costos y Presupuestos y velar porque se cumplan los requisitos para participar en las diferentes procesos de selección del sector público y privado.
Velar por el correcto funcionamiento de las áreas y empleados de la empresa.
Velar por el cumplimiento de las leyes nacionales y gestionar adecuadamente los riesgos.
Demás funciones inherentes a la naturaleza de su cargo y que le designe su jefe inmediato.
FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES GENERALES FRENTE AL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN
Cumplir con las normas, políticas, reglamentos y procedimientos del sistema de gestión integrado
Participar y contribuir al cumplimiento de los objetivos del sistema integrado de gestión
Reportar no conformidades reales o potenciales detectadas en el desarrollo de las actividades
Conocer y entender la política del sistema integrado de gestión y aplicarla en el desempeño de las funciones del cargo
Cumplir con los controles operacionales ambientales establecidos
Conocer los riesgos a los que está expuesto en el desarrollo de su cargo y cumplir las medidas definidas para su control
Cumplir con los programas ambientales y planes de manejo de residuos implementados
Suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud
Procurar el cuidado integral de su salud
Identificar e informar oportunamente acerca de los peligros y riesgos en su sitio de trabajo
Participar de las actividades programadas por la empresa (capacitaciones, reuniones, entre otros)
Proponer acciones de mejora
Asistir y participar en los procesos de inducción, reinducción y entrenamiento
Realizar pausas activas en la jornada laboral
No ejecutar tareas para las cuales no está capacitado
Mantener limpio y ordenado el lugar de trabajo
Responder amablemente y de forma eficiente a las solicitudes del cliente interno o externa relacionadas con su proceso
Realizarse los exámenes médicos periódicos como lo indique la empresa y asistir en caso de que el resultado del examen indique que se debe hacer seguimiento y control por EPS.
Reportar los incidentes y accidentes de trabajo y ambientales inmediatamente
Utilizar las herramientas de trabajo de acuerdo a los manuales, instructivos y procedimientos
Conocer y aplicar los procedimientos de trabajo seguro para el desarrollo de las tareas asignadas
Reportar los actos inseguros o condiciones ambientales riesgosas e inseguras que identifique.

Reportar condiciones de salud que puedan influir en el desempeño de sus funciones
Reportar daño o anomalías en las herramientas de trabajo
Aplicar normas y políticas para asegurar un sitio de trabajo libre de tabaco, alcohol y drogas.
Conocer y aplicar el procedimiento de emergencias del sitio de trabajo, incluidas alarmas, sistemas de protección, sistemas de emergencia y comunicaciones.
Cuidar las herramientas de trabajo
No extraer de la empresa ningún tipo de equipo o herramientas sin autorización previa del Director del área
Realizar el análisis de trabajo seguro (ATS) diariamente (si aplica a su labor)
Diligenciar los permisos de trabajo que apliquen en el desarrollo de sus tareas
Aplicar las indicaciones definidas en procedimientos, matriz de compatibilidad, hojas de seguridad y tarjetas de emergencia para el manejo y/o transporte de sustancias químicas
Participar activamente en la elección del comité paritario de seguridad y salud en el trabajo COPASST y en la elección del comité de convivencia laboral.
Mantener y usar de acuerdo con el estándar los elementos de protección personal asignados para el desarrollo de sus actividades
Informar pérdida, daño o cualquier situación relacionada con los elementos de protección personal
En caso de que se solicite hacer parte de las brigadas y/o comité de la organización y asistir a las reuniones.
Participar en la actualización de la identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos.
Participar en la construcción y ejecución de planes de acción.
Promover la comprensión y aplicación práctica de la política en los trabajadores y contratistas a su cargo.
Informar sobre las necesidades de capacitación y entrenamiento en Seguridad y Salud en el Trabajo para su personal a cargo.
En caso de accidente de trabajo, asegurar la atención inmediata y el traslado a un centro asistencial del lesionado.
Participar en la investigación de los incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales del personal a su cargo.
Velar porque todos los accidentes e incidentes de su personal a cargo sean reportados, registrados e investigados en forma adecuada.
Participar en las inspecciones de seguridad.
Cumplir y hacer cumplir las políticas, objetivos y normas establecidos con relación al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
Motivar y fomentar la práctica de métodos seguros de trabajo.
Responsabilizarse por la seguridad integral del área y el personal a su cargo.
Realizar el análisis de causas y definición de plan de acción de los hallazgos identificados en su proceso
Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión integrado de la empresa
COMPETENCIAS ORGANIZACIONALES
Comunicación asertiva
Trabajo en equipo
Orientación estratégica al logro

Capacidad de adaptación al cambio	
Inteligencia emocional	
COMPETENCIAS DEL CARGO	
1	Pensamiento crítico / liderazgo / impacto e influencia
2	Comunicación / Trabajo en equipo / Sensibilidad interpersonal / Desarrollo de personas
3	Capacidad de planificación y negociación
4	Autocontrol
5	Iniciativa / intuición
Yo _____ identificado con documento de identidad _____, certifico que he recibido, leído y entendido la información contenida en el perfil de cargo, estoy de acuerdo y me comprometo con INTRAMAQ SAS a cumplir las funciones y responsabilidades asignadas en este documento, normas y obligaciones, políticas y demás lineamientos definidos por INTRAMAQ SAS	
<div><div>FIRMA DEL TRABAJADOR</div><div>GESTIÓN HUMANA</div></div>	

DSI 0828

Manizales, 19 de junio de 2026

Doctora
LINY MARIA SALAZAR DELGADO
Jefe Unidad de Contratación
Secretaría Jurídica
Departamento de Caldas

ASUNTO: Integración del Comité Evaluador encargado de la verificación y calificación de los componentes técnico, financiero y jurídico del posible cesionario de la participación consorcial cuya cesión fue solicitada por el contratista **CONSORCIO SAN CHARBEL**, en el marco del contrato de obra correspondiente.

REFERENCIA: Contrato de obra No 13052026-1091 que tiene por objeto **"MEJORAMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE LAS VÍAS QUE HACEN PARTE DEL HERMANAMIENTO ENTRE LOS DEPARTAMENTOS DE CALDAS Y ANTIOQUIA, MUNICIPIO DE RIOSUCIO Y SAMANÁ, TRAMO BERLIN-FLORENCIA."**

JORGE RICARDO GUTIÉRREZ CARDON, identificado con cédula de ciudadanía número 10.253.209, obrando en nombre y representación del Departamento de Caldas en calidad de Secretario de Despacho de la Secretaría de Infraestructura, cargo para el que fui nombrado mediante Decreto número 296 del 28 de junio de 2024 y posesionado mediante Acta del 02 de julio del mismo año; con el presente escrito me permito solicitar la integración de comité evaluador para verificación de documentos del posible cesionario del contrato de obra No **13052026-1091** presentado por el contratista **CONSORCIO SAN CHARBEL SAMANÁ**, derivado del proceso de selección de licitación pública No **LP-SI-012-2025** cuyo objeto es: **"MEJORAMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE LAS VÍAS QUE HACEN PARTE DEL HERMANAMIENTO ENTRE LOS DEPARTAMENTOS DE CALDAS Y ANTIOQUIA, MUNICIPIO DE RIOSUCIO Y SAMANÁ. LOTES 1 Y 2"**.

La presente petición de integración del comité evaluador se realiza en virtud de la solicitud presentada por el señor **CARLOS KARLO COTES MADERA**, representante legal del **CONSORCIO SAN CHARBEL SAMANÁ** quien allegó oficio de **"SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE CESIÓN DE POSICIÓN CONSORCIAL"** el día 17 de junio de 2026.

Los profesionales sugeridos, son los siguientes:

COMPONENTE TÉCNICO

➤ **CAROLINA DUQUE TOBÓN** Ingeniera Civil – Profesional Universitario Secretaría de Infraestructura.



- JUAN DAVID MUÑOZ PATIÑO Arquitecto – Profesional Universitario Secretaría de Infraestructura.
- MARCELA BOTERO MUÑOZ Ingeniera Civil - Profesional Universitario Secretaría de Infraestructura

COMPONENTE FINANCIERO

- JHONS STIVEN CORTES GONZALES - Contratista Secretaría de Infraestructura.
- CLAUDIA MILENA HENAO ALVAREZ – Contratista Secretaría de Infraestructura.
- MARIA JOSE GOMEZ - Contratista Secretaría de Infraestructura.

COMPONENTE JURÍDICO

- LAURA VIVIANA RAMIREZ REY – Profesional especializado Secretaría Jurídica
- DANIELA ARIAS OROZCO Abogada – Contratista Secretaría de Infraestructura
- SANTIAGO FRANCO CÁRDENAS Abogado – Profesional Universitario Secretaría de Infraestructura.

Quedamos atentos a sus indicaciones.

Atentamente,


JORGE RICARDO GUTIÉRREZ CARDONA
Secretario de Despacho
Secretaría de Infraestructura

Proyectó: Santiago Franco Cárdenas
Profesional Universitario
Secretaria de Infraestructura 

OFICIO N° 057 de 2026

Manizales, 25 de junio de 2026

Doctor

JORGE RICARDO GUTIÉRREZ CARDONA

Secretario de Despacho

Secretaría de Infraestructura

Señores,

FUNCIONARIOS Y CONTRATISTAS

ASUNTO: Designación del Comité Evaluador encargado de la verificación de la documentación de la posible cesión del Contrato de Obra No. 13052026-1091, derivado del proceso de selección de la Licitación Pública LP-SI-012-2025 que tiene por objeto la "MEJORAMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE LAS VÍAS QUE HACEN PARTE DEL HERMANAMIENTO ENTRE LOS DEPARTAMENTOS DE CALDAS Y ANTIOQUÍA, MUNICIPIO DE RIOSUCIO Y SAMANÁ. LOTES 1 Y 2" y se dictan otras disposiciones:

Mediante oficio N° 139 del 27 de diciembre de 2025, se conformó el Comité Evaluador encargado de la verificación de la documentación del proceso de licitación pública No. LP-SI-012-2025, que tiene por objeto "MEJORAMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE LAS VÍAS QUE HACEN PARTE DEL HERMANAMIENTO ENTRE LOS DEPARTAMENTOS DE CALDAS Y ANTIOQUÍA, MUNICIPIO DE RIOSUCIO Y SAMANÁ. LOTES 1 Y 2".

Mediante oficio DSI 0828 del 19 de junio de 2026 remitido por correo electrónico, la Secretaría de Infraestructura solicita la designación del Comité Evaluador para la verificación de la documentación de la posible cesión del Contrato de Obra No. 13052026-1091, derivado del proceso de selección de Licitación Pública LP-SI-012-2025 que tiene por objeto la "MEJORAMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE LAS VÍAS QUE HACEN PARTE DEL HERMANAMIENTO ENTRE LOS DEPARTAMENTOS DE CALDAS Y ANTIOQUÍA, MUNICIPIO DE RIOSUCIO Y SAMANÁ. LOTES 1 Y 2".

Así las cosas, es necesario designar el Comité que se encargará de hacer la evaluación y revisión de la posible cesión del Contrato de Interventoría No. 13052026-1091, derivado del proceso de selección de Licitación Pública LP-SI-012-2025, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 2.2.1.1.2.2.3. del Decreto 1082 de 2015.

La Profesional Especializada de la Unidad de Contratación de la Secretaría Jurídica del Departamento de Caldas, cargo para el cual fue nombrada mediante Decreto 005 del 01 de enero de 2024 "*Por medio del cual se efectúan unos nombramientos en la Gobernación de Caldas*" en uso de la facultad conferida por el Decreto N.º 633 del 2022-11-29 "*Por el cual se adopta el manual de contratación, supervisión, interventoría e incumplimientos contractuales de la Administración Central de la Gobernación de Caldas*", Título 6. De la selección, numeral 6.2.1., señala lo siguiente:

1. Conformación del Comité Evaluador

Intégrese el Comité para la revisión de la documentación de la posible cesión del Contrato de Obra No. 13052026-1091, derivado del proceso de selección de Licitación Pública LP-SI-012-2025, con los siguientes profesionales:

Componente Jurídico

Laura Viviana Ramírez Rey
Abogada Especializada – Funcionario
Secretaría Jurídica
lvramirezr@caldas.gov.co

Daniela Arias Orozco
Abogada – Contratista
Secretaría de Infraestructura
Daniela.orozco3447@gmail.com

Santiago Franco Cárdenas
Profesional Universitario – Funcionario
Secretaría de Infraestructura
sfrancoc@caldas.gov.co

Componente Técnico

Carolina Duque Tobón
Profesional Universitario – Funcionario
Secretaría de Infraestructura
cduquet@caldas.gov.co

Juan David Muñoz Patiño
Profesional Universitario – Funcionario
Secretaría de Infraestructura
jdmunozp@caldas.gov.co

Marcela Botero Muñoz
Profesional Universitario – Funcionario
Secretaría de Infraestructura
mboterom@caldas.gov.co

Componente Financiero

Jhons Stiven Cortes González
Contratista
Secretaría de Infraestructura
jscortesgc@gobernaciondecaldas.gov.co

Claudia Milena Henao Álvarez
Contratista
Secretaría de Infraestructura
cmhenaoac@gobernaciondecaldas.gov.co

María José Gómez
Contratista
Secretaría de Infraestructura
mjgomezmc@gobernaciondecaldas.gov.co

2. Responsabilidad del Comité Evaluador

Se reitera que los integrantes del Comité Evaluador, tendrán las siguientes obligaciones de conformidad con lo dispuesto Decreto N° 633 del 2022-11-29 "Por el cual se adopta el manual de contratación,

supervisión, interventoría e incumplimientos contractuales de la Administración Central de la Gobernación de Caldas" Título 6, numeral 6.2.2 "*Responsabilidades generales de los integrantes del comité evaluador*", y numeral 6.2.3 "*Responsabilidades específicas de los integrantes del comité evaluador*" según las competencias técnicas, financieras y jurídicas, así:

6.2.2 Responsabilidades generales de los integrantes del comité evaluador.

Los integrantes del comité evaluador están sujetos al régimen de inhabilidades, incompatibilidades y conflicto de intereses previstos en la Constitución y la ley y les concierne:

1. Dar respuesta, a partir de su designación, a las observaciones de carácter técnico, financiero y jurídico que presenten los interesados durante el proceso de selección.
2. Responder los derechos de petición y las observaciones o cuestionamientos al informe de evaluación.
3. Evaluar las ofertas y las manifestaciones de interés garantizando el deber de selección objetiva.
4. Proyectar y suscribir los respectivos informes de verificación, evaluación y calificación en las fechas y con los tiempos previstos para ello, dejando constancia de todas las circunstancias de tiempo, modo y lugar que ocurrieran en su labor evaluadora.
5. Recomendar al ordenador del gasto el sentido de la decisión a adoptar (adjudicación, declaratoria de desierta o revocatoria) manifestando cuál es el ofrecimiento más favorable para la entidad sobre la base del ordenamiento jurídico, el pliego de condiciones, los resultados de la verificación de los criterios habilitantes, la calificación efectuada y demás documentos integrantes del expediente del proceso de selección.
6. Acompañar al ordenador del gasto a la audiencia de adjudicación.
7. Para el ejercicio de su labor, podrán hacer los requerimientos y solicitud de aclaraciones que consideren pertinentes para la evaluación de las propuestas, en la oportunidad prevista en las disposiciones aplicables, sin que esto constituya una instancia para mejorar la propuesta.
8. Obrar con responsabilidad, imparcialidad y buena fe durante el proceso de selección, sin interés diferente al servicio público y conveniencia para la entidad.
9. Realizar la asignación de puntaje a cada uno de los oferentes de conformidad con los criterios de evaluación establecidos en el pliego de condiciones o invitación pública, adendas.

6.2.3 Responsabilidades Específicas de los integrantes del comité evaluador.

Los integrantes del comité evaluador realizarán de manera específica, según sus competencias, las actividades descritas a continuación:

En el aspecto técnico:

1. Verificar que las especificaciones técnicas y particulares de los bienes o servicios ofrecidos correspondan a las solicitadas y definidas en el pliego de condiciones y demás documentos que hagan parte integral del proceso.
2. Verificar la presentación de los respectivos certificados, fichas técnicas o documentos necesarios que demuestren el cumplimiento de la calidad de los bienes o servicios ofertados, hacer las observaciones pertinentes y rechazar los ofrecimientos que no correspondan a las calidades o características exigidas en el pliego o invitación pública.
3. Verificar el cumplimiento de los requisitos de experiencia de los proponentes.
4. Las demás que resulten necesarias según el componente para la buena marcha del proceso contractual.

En el aspecto financiero:

1. Verificar el cumplimiento de todos los aspectos organizacionales y financieros establecidos en los pliegos de condiciones o invitación pública.

2. Verificar los precios y que los valores propuestos incluyan los impuestos de ley si a estos hay lugar.
3. Las demás que resulten necesarias según el componente para la buena marcha del proceso contractual.

En el aspecto jurídico:

1. Verificar el cumplimiento de los requisitos legales exigidos en el pliego de condiciones o invitación pública, en especial de la capacidad jurídica.
2. Verificar que las garantías de seriedad de la propuesta cumplan las condiciones solicitadas en el pliego de condiciones.
3. Las demás que resulten necesarias según el componente para la buena marcha del proceso contractual.

La evaluación deberá practicarse teniendo en cuenta el contenido de los documentos asociados en la Plataforma del Secop II, sin perjuicio de las disposiciones de orden público, y en particular, atendiendo las recomendaciones de la Agencia Nacional de Contratación Pública “*Colombia Compra Eficiente*” en la materia.

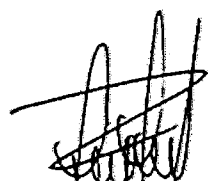
3. Responsabilidad del Comité Evaluador

El carácter asesor del comité no exime a sus miembros de las responsabilidades que correspondan, sino que, por el contrario, estos entrarán a responder por las recomendaciones erradas o incorrectamente fundamentadas que emitan, como dispone el citado artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015. Finalmente, el carácter asesor y la calidad de servidores públicos o contratistas del Estado que pueden ostentar sus miembros no evita que unos y otros deban cumplir con el régimen de inhabilidades, incompatibilidades y de conflictos de interés previsto en la Constitución Política y las normas legales, como bien lo determina el inciso segundo del artículo 2.2.1.1.2.2.3. del Decreto 1082 de 2015.

Los integrantes del comité asesor-evaluador podrán declararse impedidos para participar en el proceso de selección dentro de los tres (3) días hábiles siguiente al recibo de la presente comunicación, en forma escrita y motivada ante quien designa el Comité. En el evento de presentarse inhabilidades, incompatibilidades o conflictos de intereses sobrevinientes, se deberá informar dentro los tres (3) días hábiles siguientes al conocimiento del hecho. Cualquier persona interesada en el proceso podrá recusar a los integrantes de este Comité en forma escrita y motivada ante el ordenador del gasto.

El Comité Evaluador designado a través del presente documento inicia su función evaluadora con el recibo del oficio de su designación y finaliza con la declaratoria de desierto, aceptación de la Oferta y/o suscripción del contrato respectivo, o resueltos los recursos que en agotamiento de vía gubernativa sean interpuestos contra el acto de declaratoria de desierto o acto adjudicación.

En el evento que, durante la ejecución del contrato, se realice el trámite de cesión de la posición contractual, el comité deberá evaluar al cesionario.



LINNY MARÍA SALAZAR DELGADO

Profesional Especializado, Unidad de Contratación
Secretaría Jurídica
Departamento de Caldas

Proyectó: Daniel López Henao – Judicante de la Unidad de Contratación. Secretaría Jurídica



Outlook

RE: OBSERVACIONES- COMPONENTE FINANCIERTO- TRAMITE CESIÓN POSICIÓN CONSORCIAL CONTRATO DE OBRA 13052026-1091

Desde Stiven Alexander Chica <licitaciones@intramaq.co>

Fecha Mié 01/07/2026 14:14

Para Secretaría de Infraestructura <seincaldas@caldas.gov.co>

CC Lina María Ochoa Lozano <lmochoalc@caldas.gov.co>; daniela.orozco3447 <daniela.orozco3447@gmail.com>; Santiago Franco Cárdenas <sfrancoc@caldas.gov.co>

 1 archivo adjunto (217 KB)

Capacidad residual formatos licitacion LP-SI-012-2025.zip;

Buenas tardes

Abogada

Daniela Orozco

Gobernación de Caldas

En atención al requerimiento generado me permito compartir el F5, formatos para el calculo de la capacidad residual de las empresas que cesionarias según el documento emitido por el Departamento de Caldas en el proceso de selección LP-SI-012-2025

Estaremos muy atentos a sus comentarios

De: Secretaría de Infraestructura <seincaldas@caldas.gov.co>

Enviado el: martes, 30 de junio de 2026 3:27 p. m.

Para: Stiven Alexander Chica <licitaciones@intramaq.co>

CC: Lina María Ochoa Lozano <lmochoalc@caldas.gov.co>; daniela.orozco3447 <daniela.orozco3447@gmail.com>; Santiago Franco Cárdenas <sfrancoc@caldas.gov.co>

Asunto: OBSERVACIONES- COMPONENTE FINANCIERTO- TRAMITE CESIÓN POSICIÓN CONSORCIAL CONTRATO DE OBRA 13052026-1091

Buenas Tardes

La Secretaria de Infraestructura de la Gobernación de Caldas, adjunta para su conocimiento y fines pertinentes, observaciones realizadas por el componente Financiero, en el trámite de revisión del posible cesionario de la POSICIÓN CONSORCIAL CONTRATO DE OBRA 13052026-1091

Atentamente,

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

Correo electrónico: atencionalciudadano@caldas.gov.co

Página Web: <https://caldas.gov.co>

Dirección: Cra 21 entre Calles 22 y 23 - Piso 3 Edificio Palacio Amarillo

Tel (57)(6)8982444 Ext 1701

Manizales Caldas, Tel: 8982444



"El contenido de este mensaje y sus anexos son propiedad de la Gobernación de Caldas, es únicamente para el uso del destinatario ya que puede contener información pública reservada o información pública clasificada (privada o semiprivada), las cuales no son de carácter público. Si usted no es el destinatario, se informa que cualquier uso, difusión, distribución o copiado de esta comunicación está prohibido. Cualquier revisión, retransmisión, disseminación o uso del mismo, así como cualquier acción que se tome respecto a la información contenida por personas o entidades diferentes al propósito original de la misma, es ilegal."



Calificación Solicitud de Cesión Posición Consorcial Contrato de obra 13052026-1091 CONSORCIO SAN CHARBEL SAMANÁ

Desde Secretaría de Infraestructura <seincaldas@caldas.gov.co>

Fecha Jue 25/06/2026 11:40

Para Laura Viviana Ramirez Rey <lvr Ramirez@caldas.gov.co>; Santiago Franco Cárdenas <sfrancoc@caldas.gov.co>; daniela.orozco3447 <daniela.orozco3447@gmail.com>; Carolina Duque Tobón <cduquet@caldas.gov.co>; Juan David Muñoz Patiño <jdmunozp@caldas.gov.co>; Marcela Botero Muñoz <mboterom@caldas.gov.co>; Jhons Stiven Cortes Gonzalez <jscortesgc@gobnaciondecaldas.gov.co>; Claudia Milena Henao Alvarez <cmhenaoac@gobnaciondecaldas.gov.co>; Maria José Gómez Mendoza <mariajogomendoza@gmail.com>

CC Ivan Mateo Muñoz Martinez <immunozm@caldas.gov.co>; Lina María Ochoa Lozano <lmochoalc@caldas.gov.co>

9 archivos adjuntos (17 MB)

COM. CALDAS-CSCHS-017 - SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE CESIÓN DE POSICIÓN CONSORCIAL.pdf; COMITÉ EVALUADOR - 057 - LP-SI-012-2025 - CESION (1).pdf; REDAM.pdf; DOC SOPORTES.zip; REDAM CIC 19052026.pdf; 1. GUIA EVALUACION - DEFINITIVO.pdf; 0. CIRCULAR NRo. 0017 DEL 09 DE AGOSTO DE 2024 - PROTOCOLO DE EVALUACIÓN GOBERNACIÓN DE CALDAS_0001.pdf; DSI 0828.pdf; 000 Verificacion Cesion LP-SI-012-2025.xlsx;

Documentos de la nueva conformación consorcial.zip

Buenos Días

Funcionarios y contratistas

COMITE EVALUADOR

Gobernación de Caldas

La presente es para remitir la documentación, para la revisión de la solicitud de la posible cesión de la posición consorcial, solicitada por el contratista de obra **CONSORCIO SAN CHARBEL SAMANÁ**, contrato de obra pública No 13052026-1091, derivado del proceso de selección de la Licitación Pública LP-SI-012-2025 que tiene por objeto la **"MEJORAMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE LAS VÍAS QUE HACEN PARTE DEL HERMANAMIENTO ENTRE LOS DEPARTAMENTOS DE CALDAS Y ANTIOQUÍA, MUNICIPIO DE RIOSUCIO Y SAMANÁ. LOTES 1 Y 2"**

Igualmente, se informa que, en caso de requerir algún documento adicional, hacerlo saber por este mismo hilo de correo electrónico.

Lo anterior, para que la misma sea remitida el día martes 30 de junio de 2026 hasta las 6:00 pm

Atentamente,

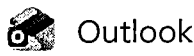
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

Correo electrónico: atencionalciudadano@caldas.gov.co

Página Web: <https://caldas.gov.co>

Dirección: Cra 21 entre Calles 22 y 23 - Piso 3 Edificio Palacio Amarillo
Tel (57)(6)8982444 Ext 1701
Manizales Caldas, Tel: 8982444





OBSERVACIONES- COMPONENTE FINANCIERTO- TRAMITE CESIÓN POSICIÓN CONSORCIAL
CONTRATO DE OBRA 13052026-1091

Desde Secretaría de Infraestructura <seincaldas@caldas.gov.co>
Fecha Mar 30/06/2026 15:27
Para licitaciones@intramaq.co <licitaciones@intramaq.co>
CC Lina María Ochoa Lozano <lmochoalc@caldas.gov.co>; daniela.orozco3447
<daniela.orozco3447@gmail.com>; Santiago Franco Cárdenas <sfrancoc@caldas.gov.co>

📎 1 archivo adjunto (707 KB)
000 Verificacion Cesion LP-SI-012-2025 (2).xlsx;

Buenas Tardes

La Secretaria de Infraestructura de la Gobernación de Caldas, adjunta para su conocimiento y fines pertinentes, observaciones realizadas por el componente Financiero, en el trámite de revisión del posible cesionario de la POSICIÓN CONSORCIAL CONTRATO DE OBRA 13052026-1091

Atentamente,

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
Correo electrónico: atencionalciudadano@caldas.gov.co
Página Web: <https://caldas.gov.co>
Dirección: Cra 21 entre Calles 22 y 23 - Piso 3 Edificio Palacio Amarillo
Tel (57)(6)8982444 Ext 1701
Manizales Caldas, Tel: 8982444



CESIÓN DE LA POSICIÓN CONTRACTUAL DEL CONTRATO DE OBRA No 13052026-1091 LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-SI-012-2025

INFORME DE EVALUACIÓN

FECHA: 02 de Julio del 2026

Mediante oficio **DSI 0828** del 19 de junio del 2026, la Secretaría de Infraestructura de la Gobernación de Caldas, solicitó la designación del Comité Evaluador para la verificación de la documentación del posible cesionario del Contrato de obra No 13052026-1091 derivado de la **LICITACION PÚBLICA No. LP-SI-012-2025**, cuyo objeto es: **“MEJORAMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE LAS VÍAS QUE HACEN PARTE DEL HERMANAMIENTO ENTRE LOS DEPARTAMENTOS DE CALDAS Y ANTIOQUIA, MUNICIPIO DE RIOSUCIO Y SAMANÁ. LOTES 1 Y 2”**, el cual fue conformado mediante oficio No 057 de 2026 del 25 de junio de 2026, por la Unidad de Contratación de la Secretaria Jurídica del Departamento de Caldas.

Cuadro No. 1 INFORMACIÓN GENERAL

Lote	Objeto del lote	Valor presupuesto oficial (pesos incluido IVA)	Lugar(es) de ejecución del contrato
2	MEJORAMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE LAS VÍAS QUE HACEN PARTE DEL HERMANAMIENTO ENTRE LOS DEPARTAMENTOS DE CALDAS Y ANTIOQUIA, MUNICIPIO DE RIOSUCIO Y SAMANÁ BERLIN - FLORENCIA	\$8.198.030.021,62	MUNICIPIO DE SAMANÁ

1.1. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Lote	Objeto del proyecto, lote o segmento	Plazo del contrato	Lugar de ejecución
2	Berlín- Florencia	10 meses y/o hasta el 31 de diciembre de 2026	Municipio de Samaná

1.2. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

LOTE 2: BERLIN - FLORENCIA

Número certificado disponibilidad presupuestal	Fecha certificado disponibilidad presupuestal	Valor certificado de disponibilidad presupuestal	Valor a comprometer
3500048174	30-01-2026	\$ 4.783.303.635,00	\$ 4.743.303.635,00
3500048175	30-01-2026	\$ 2.502.880.596,00	\$ 2.502.880.596,00
3500048176	30-01-2026	\$ 951.846.495,00	\$ 951.845.790,62

INFORMACIÓN CESIONARIO

No.	PROPONENTE	REPRESENTANTE LEGAL	PARTICIPACIÓN A RECIBIR %
1	INGENIERIA TRANSPORTE Y MAQUINARIA S.A.S.	CARLOS IGNACIO CADAVID MEJIA	80%
2	MINOICA INGENIERÍA S.A.S.	SANDRA MARIA GARCIA HENAO	20%

1. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN

No.	PROPONENTE	CONFORMACION CONSORCIAL	PARTICIPACIÓN %		CALIFICACIÓN JURÍDICA	CALIFICACIÓN FINANCIERA	CALIFICACIÓN ORGANIZACIONAL	CAPACIDAD RESIDUAL DE CONTRATACIÓN	EXPERIENCIA GENERAL VTE	EXPERIENCIA ESPECÍFICA POR VALOR	EXPERIENCIA ESPECÍFICA POR LONGITUD	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN PROponente PLURAL	CALIFICACIÓN TÉCNICA
			20%	80%									
1	CONSORCIO SAN CHARBEL SAMANA	MINOICA INGENIERIA SAS INGENIERIA, TRANSPORTE Y MAQUINARIA S.A.S INTRAMAQ			HABIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HABIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL

FACTORES DE COMPARACIÓN DE LAS PROPUESTAS				
PRESENTACIÓN DE UN PLAN DE CALIDAD (10)	Criterios ambientales y sociales (20)	Promoción a la industria nacional (20)	Acreditación personal en condición de discapacidad (1)	Emprendimientos y empresas de mujeres (0.25)
10	20	20	1	0,25
				0,25



Se verificaron los requisitos de Capacidad Jurídica, Financiera y Técnica del posible cesionario. Así mismo se realizó la verificación de los factores que otorgan puntaje: Experiencia del proponente, personal clave evaluable, factor de sostenibilidad, promoción a la industria nacional, acreditación personal en condición de discapacidad, emprendimiento y empresas de mujeres y acreditación MIPYMES.

Como resultado de la verificación mencionada, el comité evaluador de la Gobernación de Caldas, encuentra que los documentos presentados en la solicitud de cesión de la posición contractual, cumplen con los requisitos del contratista, al que inicialmente se adjudicó el proceso de selección.

COMITÉ EVALUADOR

Componente Jurídico

Laura Viviana Ramirez Rey
Abogada- Profesional Especializada
Secretaría jurídica

Daniela Arias Orozco
Abogada- Contratista
Secretaría Infraestructura

Santiago Franco Cárdenas
Abogado – Profesional Universitario
Secretaría Infraestructura

Componente Técnico

Juan David Muñoz
Arquitecto
Secretaría de Infraestructura

Carolina Duque Tobón
Ingeniera Civil
Secretaría de Infraestructura

Marcela Botero Muñoz
Ingeniera Civil
Secretaría de Infraestructura

Componente Financiero

Claudia Milena Henao Álvarez
Contratista
Secretaría de Infraestructura

Jhons Stiven Cortes Gonzales
Contratista
Secretaría de Infraestructura

Maria Jose Gomez Mendoza
Ingeniera Industrial
Secretaría de Infraestructura

12

13

14

15

16

17

18

Manizales, 03 de julio de 2026

Señores
CONSORCIO SAN CHARBEL SAMANÁ
Representado Legalmente
CARLOS KARLO COTES MADERA
Contratista de Obra

Asunto: Aval Ordenador del Gasto para la cesión de la posición contractual del contrato de obra No 13052026-1091 cuyo objeto es **"MEJORAMIENTO Y PAVIMENTACION DE LAS VIAS QUE HACEN PARTE DEL HERMANAMIENTO ENTRE LOS DEPARTAMENTOS DE CALDAS Y ANTIOQUIA, MUNICIPIO DE RIOSUCIO Y SAMANA, TRAMO BERLIN-FLORENCIA"**

1. Solicitud de Cesión de la posición contractual del contrato de obra por parte del contratista CONSORCIO SAN CHARBEL SAMANÁ

Una vez recibida la solicitud de cesión de la posición contractual del contrato, presentada por parte del Contratista **CONSORCIO SAN CHARBEL SAMANÁ** mediante oficio **CALDAS-CSCHS-017** del 17 de junio del 2026, conforme a los argumentos expuestos a continuación:

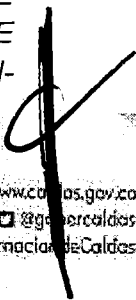
ANTECEDENTES RELEVANTES

1. Que el Departamento de Caldas (de ahora en adelante, "La Entidad"), mediante Resolución número 0467-4 del 03 de febrero de 2026, dio apertura a proceso de licitación pública N° LP-SI-012-2025, con el objeto de realizar el "MEJORAMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE LAS VÍAS QUE HACEN PARTE DEL HERMANAMIENTO ENTRE LOS DEPARTAMENTOS DE ANTIOQUIA Y CALDAS, MUNICIPIOS DE RIOSUCIO Y SAMANÁ. LOTES 1 Y 2".
2. Que, el 19 de febrero de 2026, las sociedades COTES Y COTES S.A.S. y GRUPO EMPRESARIAL SAN CHARBEL S.A.S, firmaron el documento de conformación del CONSORCIO SAN CHARBEL SAMANÁ, en el cual convinieron crear esa forma asociativa para participar del proceso de licitación pública mencionado.
3. Que mediante Resolución N° 1338-4 del 27 de marzo de 2026, La Entidad, adjudicó la licitación pública, al CONSORCIO SAN CHARBEL SAMANÁ correspondiente a "MEJORAMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE LAS VÍAS QUE HACEN PARTE DEL HERMANAMIENTO ENTRE LOS DEPARTAMENTOS DE ANTIOQUIA Y CALDAS, MUNICIPIOS DE RIOSUCIO Y SAMANÁ. LOTE 2".
4. Que el 24 de abril de 2026, el Departamento de Caldas y el CEDENTE suscribieron el Contrato cuyo objeto es "MEJORAMIENTO Y PAVIMENTACION DE LAS VIAS QUE HACEN PARTE DEL HERMANAMIENTO ENTRE LOS DEPARTAMENTOS DE CALDAS Y ANTIOQUIA, MUNICIPIO DE RIOSUCIO Y SAMANA, TRAMO BERLIN-

Carrera 21 entre Calles 22 y 23, Manizales, Caldas, Colombia

☎ 01 8000 916944 - (57) (6) 8 98 24 44

✉ atencionalciudadano@caldas.gov.co


www.caldas.gov.co
@gobcaldas
@GobernaciónCaldas

FLORENCIA”, (en adelante “el Contrato de Obra”), cuyo plazo es hasta el 31 de diciembre de 2026, contado a partir de la suscripción del acta de inicio.

5. Que, el 25 de mayo de 2026, se suscribió acta de inicio del Contrato de Obra, por lo cual se encuentra vigente y en ejecución.

6. Así las cosas y con el ánimo de garantizar el éxito y la continuidad de las actividades a desarrollar y la eficiente prestación del servicio a nosotros encomendado, siendo uno de los puntos de análisis de nuestra parte el hecho de que aún no se han iniciado las actividades propias de construcción, lo que le permite a la entidad y al cesionario emprender sin mayores dificultades el proyecto, pudiendo interactuar técnica y jurídicamente de manera clara y absoluta.

Las empresas que hoy conforman el Consorcio acaban de recibir orden de inicio de contratos que, si bien tenían adjudicados, estaban en suspenso su ejecución, lo cual requiere su inmediata atención. Si bien es claro que esta no es una razón de fondo para justificar la cesión, las ubicaciones geográficas de los demás contratos se prestan para que operativamente desde el domicilio de las empresas CEDENTE, sean fácilmente coordinadas, situación que no pasa con el contrato del Departamento de Caldas, que se encuentra geográficamente distante de los demás y que requiere una movilización terrestre compleja.

ACTA DE INICIO CONTRATO No. 3902-2025	
INFORMACIÓN GENERAL Mediante la suscripción de la presente acta de inicio, el supervisor o interventor y el contratista asumen plena responsabilidad de la veracidad de la información en esta contenida.	
OBJETO DEL CONTRATO MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LA ESTACIÓN DE BOMBEO LA RAMADA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA INFRAESTRUCTURA ASOCIADA AL SISTEMA HIDRÁULICO DE MANEJO AMBIENTAL Y CONTROL DE INUNDACIONES DE LA RAMADA. PLAZO DE EJECUCIÓN: CINCO (5) MESES	FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 23 de diciembre de 2025 VALOR: TRES MIL CIENTO SIETE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS (\$ 3.107.880.899), incluido IVA, AUI y TODO COSTO DIRECTO E INDIRECTO que la ejecución del contrato conlleve, y en los que debe incurrir el contratista para la correcta ejecución del contrato.
FECHA DE INICIO: 25 de marzo de 2026	FECHA DE TERMINACIÓN: 24 de agosto de 2026
ANTICIPO ☐ PAGO ANTICIPADO ☐	VALOR DEL ANTICIPO O PAGO ANTICIPADO: NO APLICA
SUPERVISOR ☐ INTERVENTOR ☒ NOMBRE: Abdo José Salgado Ayala IDENTIFICACIÓN: 73.754.493 CONTRATO DE DESIGNACIÓN: 3538 de 2025	NÚMERO DE CERTIFICADOS DE REGISTRO PRESUPUESTAL (CRP) Y FECHA: No. 25805820 de 29 de diciembre de 2025 No. 26801349 de 02 de enero de 2026 FECHA INICIO COBERTURA ARL: 19 de marzo de 2026
CONTRATANTE Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca - CAR	CONTRATISTA NOMBRE: CONSORCIO SAN CHARBEL LA RAMADA NIT: 902.013.802 - 8

Contrato cuya participación se encuentra distribuida de la siguiente manera Grupo Empresarial San Charbel S.A.S. del 10%, Cotes & Cotes S.A.S. del 70% y Terrablanca S.A.S. del 20%.

Contrato cuya participación se encuentra distribuida de la siguiente manera Grupo Empresarial San Charbel S.A.S. del 10%, Cotes & Cotes S.A.S. del 80% JMD S.A.S. del 10%.

 <div>GOBERNACIÓN DEL ATLÁNTICO</div>	ACTA DE INICIO Contrato Obra N° 202602562
--	---

DEPENDENCIA ORDENADORA	SECRETARÍA GENERAL
DEPENDENCIA EJECUTORA	SECRETARÍA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO
CONTRATO No.	202602562
OBJETO	CONSTRUCCIÓN DEL ACUEDUCTO DEL CORREGIMIENTO DE VILLA ROSA MUNICIPIO DE REPELÓN - DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
CONTRATISTA	CONSORCIO SAN CHARBEL REPELÓN NIT: 902.018.393-0
VALOR INICIAL	\$9.698.467.522,17
FECHA DEL CONTRATO	19 de febrero de 2026
PLAZO DE EJECUCIÓN	6 meses
FECHA DE INICIO	8 de abril de 2026
INTERVENTOR	MANOV INGENIERIA S.A.S.
SUPERVISOR - CONTRATO	EWAR TORRES BUELVAS

En Barranquilla, a los ocho (8) días del mes de abril del 2026 se reunieron los señores: **EWAR TORRES BUELVAS**, profesional especializado de la Secretaría de Agua Potable y Saneamiento Básico, **CARLOS KARLO COTES MADERA**, Representante Legal de la firma **CONSORCIO SAN CHARBEL REPELON**, identificada con N.I.T No 902.018.393-0 y **CARLOS HUMBERTO NOVOA LOZANO**, Representante Legal de la firma **MANOV INGENIERIA S.A.S.** en calidad de interventor de la obra, con el objeto de suscribir el acta de inicio del Contrato de la referencia, para lo cual se deja constancia de los siguientes hechos:

Contrato cuya participación se encuentra distribuida de la siguiente manera Grupo Empresarial San Charbel S.A.S. del 80% y Cotes & Cotes S.A.S. del 20%.

Adicional a lo anterior, el contrato de obra N° 202303062 que gozaba de una larga suspensión por casi dos (2) años, y cuya actividad se presumía de casi imposible superación, lo cual nos permitía contar con ese cupo de capacidad económica y técnica, fue reiniciado el pasado 8 de abril, contrato cuya participación se encuentra distribuida de la siguiente manera P&P Ingeniería y Proyectos S.A.S. con un 50% y Grupo Empresarial San Charbel S.A.S. con un 50% generándose una situación sobreviniente:



del contrato de obra pública.

Con base en lo anterior, se hace necesario reiniciar el Contrato de Obra No. 202303062 ya que se han superado las condiciones jurídicas, administrativas, técnicas y financieras que permiten seguir el desarrollo normal de las actividades en la obra y permitan cumplir a cabalidad el objeto del contrato.

ACUERDAN

PRIMERO: Reiniciar el presente contrato de obra pública por haberse superado los motivos que originaron la suspensión.

SEGUNDO: El contratista se compromete a reiniciar los trabajos a partir de la fecha bajo el cumplimiento de todas las obligaciones que le conciernen y que se encuentran establecidas en el Contrato de Obra No. 202303052.

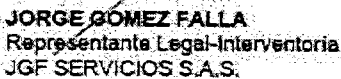
TERCERO: El contratista se compromete a remitir la presente acta de reinicio a la compañía aseguradora con el propósito de que se ajusten las vigencias de la garantía única y póliza de responsabilidad civil extracontractual.

Se firma la presente acta por quienes en ella intervinieron a los ocho (8) días del mes de abril de 2026.


ROCÍO JIMÉNEZ HURTADO

Subsecretaria de Vivienda-Supervisora


CARLOS KARLO COTES MADERA
Representante Legal-Contratista
Consorcio PTAR 050


JORGE GÓMEZ FALLA
Representante Legal-Interventoría
JGF SERVICIOS S.A.S.

Las suspensiones mencionadas no contaban con tiempos claramente establecidos para su reinicio, su reactivación fue fortuita.

Es necesario señalar que el consorcio se encuentra en la capacidad de ejecutar obras de manera escalonada, sin embargo, la simultaneidad de estas obligaciones contractuales anteriormente mencionadas impide asignación de los recursos humanos, técnicos y logísticos necesarios para la correcta y oportuna ejecución de las actividades que le son inherentes dentro del esquema de responsabilidades del CONSORCIO SAN CHARBEL SAMANÁ.

Teniendo en cuenta las ubicaciones geográficas tan distantes como lo son el departamento del Atlántico, el departamento de Bolívar y el departamento de Cundinamarca con respecto a la ejecución del contrato de obra adjudicado por el Departamento de Caldas todas estas operaciones se ven afectadas directamente.

En este contexto, es de nuestro conocimiento y así lo reconocemos, que la capacidad operativa individual de cada socio integrante de un consorcio o unión temporal que ejecuta un contrato de obra reviste una importancia trascendental para el éxito y la

debida culminación del proyecto. La ausencia de dicha capacidad en los consorciados, como lamentablemente ocurre en el presente caso puede acarrear efectos adversos significativos que impactan de manera negativa el desarrollo contractual, tales como:

- **Imposibilidad de Aportación de Recursos:** La carencia de capacidad operativa se traduce directamente en la imposibilidad de proporcionar el personal calificado, la maquinaria, los equipos idóneos y la experiencia específica requerida para la ejecución eficiente de las tareas que le han sido asignadas dentro del consorcio.

- **Retraso en el Cronograma de Obra:** La falta de ejecución oportuna de las actividades, inevitablemente generará un retraso en el cronograma general de la obra. Esto afectará la secuencia lógica de las demás actividades y podría derivar en sobrecostos significativos por la extensión de los plazos contractuales.

- **Adicionalmente, la reactivación simultánea e imprevista de varios contratos de obra pública que permanecieron suspendidos durante extensos periodos ha generado una alteración sustancial en los escenarios de planeación financiera inicialmente previstos por las sociedades cedentes. Dicha circunstancia sobreviniente ha implicado la necesidad de atender concurrentemente obligaciones contractuales de significativa envergadura, con altos requerimientos de flujo de caja, administración de anticipos, constitución de garantías, atención de proveedores estratégicos y movilización de recursos para la ejecución de obras en diferentes regiones del país. Esta situación, no previsible al momento de la presentación de la oferta ni al momento de la conformación de la estructura plural, aconseja adoptar medidas que permitan una adecuada administración de los recursos empresariales y garanticen la ejecución eficiente, continua y oportuna de todos los proyectos involucrados, razón por la cual la cesión propuesta se presenta como una alternativa orientada a preservar el interés público, la correcta ejecución contractual y la satisfacción de los fines estatales perseguidos con la contratación.**

7. La razón de más fuerza para que las firmas INGENIERIA TRANSPORTE Y MAQUINARIA SAS – INTRAMAQ y MINOICA INGENIERIA S.A.S, ejecuten el contrato, es que cuentan con amplia experiencia demostrable en la ejecución de contratos de infraestructura vial, en la zona de influencia del contrato, es idónea, adicional que cuentan con la capacidad jurídica, financiera, técnico y administrativa para ejecutar las actividades del presente contrato, aunado al hecho que ostentan la titularidad de una planta de procesamiento de material a menos de 40 kilómetros del punto cero del contrato que se busca ejecutar, la cual es para uso exclusivo de un contrato icónico que se ejecuta en la zona y cuyo objeto es “MEJORAMIENTO DE LA VÍA DORADA SONSÓN RUTA DEL RENACIMIENTO ENTRE LOS DEPARTAMENTOS DE ANTIOQUIA Y CALDAS”. Se aclara que la zona presenta baja o nula oferta de materiales que permitan escoger entre diversos distribuidores.

Lo anterior redunda directamente en:

- Mayor eficiencia en la ejecución.
- Disminución de tiempos de desplazamiento y costos operativos.

- Mejor capacidad de atención de contingencias.
- Mayor disponibilidad de insumos y materiales.
- Fortalecimiento de la capacidad de respuesta frente a las necesidades del proyecto.

8. Mediante la presente solicitud, los integrantes del **CONSORCIO SAN CHARBEL SAMANÁ** manifiestan su intención de ceder la totalidad de sus participaciones dentro de la estructura consorcial, de la siguiente manera:

CONSORCIADO CEDENTE	PARTICIPACIÓN ACTUAL	CESIONARIO	PARTICIPACIÓN A RECIBIR
COTES Y COTES SAS	80%	INGENIERIA TRANSPORTE Y MAQUINARIA SAS - INTRAMAQ	80%
GRUPO EMPRESARIAL SAN CHARBEL S.A.S.	20%	MINOICA INGENIERIA SAS	20%

9. En consecuencia, de ser autorizada la presente cesión por parte del Departamento de Caldas, el **CONSORCIO SAN CHARBEL SAMANÁ** quedaría conformado de la siguiente manera:

CONSORCIADO	PARTICIPACIÓN
Ingeniería Transporte y Maquinaria S.A.S.	80%
Minoica ingeniería S.A.S.	20%

La cesión propuesta comprende la totalidad de los derechos, obligaciones, responsabilidades, cargas y prerrogativas derivadas de la posición contractual que actualmente ostentan los consorciados cedentes dentro del Contrato de Obra, quedando los cesionarios subrogados en la misma posición jurídica y contractual de aquellos, en los términos que sean autorizados por la Entidad Contratante y conforme a la normatividad vigente.

10. La cláusula vigésima primera del contrato contempla la cesión en los siguientes términos:

“(…)

CLAÚSULA 21. – CESIÓN EL CONTRATISTA no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del Contrato, sin el consentimiento previo y expreso de la Entidad, pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión





se efectuará de conformidad con lo establecido en el Artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.
(...).

La figura de cesión de contrato se encuentra consagrada en el Código de Comercio en los artículos 887 a 896, tratándose de negocios jurídicos de carácter privado.

"(...) Del artículo 887 del Código de Comercio se desprende que la cesión de la posición contractual es un contrato en virtud del cual una de las partes de un determinado contrato, ya sea de ejecución sucesiva o instantánea, transfiere a un tercero, total o parcialmente, los derechos y las obligaciones derivados de una relación contractual.

Se denomina cedente al sujeto que cede o transfiere en todo o en parte los derechos y las obligaciones derivadas de la relación contractual, cesionario a quien sustituye al cedente en el ejercicio de los derechos y el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato y contratante cedido al otro contratante que sigue siendo parte de la relación contractual cedida y que no es de la cesión.

Ahora, si bien el contrato de cesión produce efectos jurídicos entre el cedente y el cesionario desde el mismo momento de su celebración, frente al contratante cedido y a los terceros solo los produce a partir de la notificación o aceptación de la cesión.

Por esto es que se afirma que un tercero puede ocupar la posición de uno de los contratantes iniciales mediante la denominada "cesión de la posición contractual", o más escuetamente cesión de contrato, que consiste fundamentalmente en que se trasladan al tercero, el conjunto de derechos y obligaciones que estaban a favor y a cargo de la parte contractual que es sustituida. (...)

Por su parte, la ley 80 de 1993, en los artículos 9 y 41, menciona la cesión del contrato como una de las modalidades jurídicas en que una de las partes, dentro de la relación del contrato estatal, puede verse avocada, bien sea por imposición de la ley o en su defecto, por voluntad de una de las partes contratantes (especialmente la parte contratista).

Para el efecto, se ha establecido que la autorización previa y por escrito por parte de la entidad contratante de la cesión que se pretenda realizar del contrato, exige que la propia entidad estudie si el futuro cesionario cumple con ciertos requisitos necesarios para la consecución del objeto del contrato. Para el efecto, la cesión i) debe recaer en un tercero; ii) el cesionario debe tener capacidad jurídica para continuar con la ejecución del objeto contractual y no estar incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar, y por último iii) debe contar con una capacidad técnica, económica y financiera suficiente para cumplir con las obligaciones y el objeto del contrato estatal.



En tal sentido, el Honorable Consejo de Estado se ha pronunciado en diferentes oportunidades precisando:

(...) Respecto del primero, debe entenderse que tercero en términos generales, será aquel diferente a la persona contratista (persona jurídica, natural o integrantes de unión temporal o consorcio) y de la entidad estatal.

En cuanto al segundo requisito, es importante recordar que el tercero, quien potencialmente sería cesionario del contrato, asume la posición contractual del cedente dentro del contrato estatal y por lo tanto, las disposiciones, los pliegos de condiciones y el contrato mismo serán aplicables a quien asuma la nueva posición contractual, porque implica que cumple con las mismas calidades que el contratista cedente.

Por último, el cesionario debe contar con capacidad técnica, económica y financiera para cumplir con el objeto del contrato. Si bien tal exigencia no se encuentra en ninguna de las disposiciones contenidas en el estatuto general de contratación, teniendo en cuenta que el cesionario sustituye la posición contractual del cedente (contratista), es indispensable que la entidad, en aras de proteger el interés público, el cumplimiento de los fines del Estado contenidos en la carta política y aquellos fines de la contratación (artículo 3 de la ley 80 de 12993), analice y verifique que el tercero, con sus calidades, se reitera, por tratarse de un contrato intuitu personae, pueda cumplir con las obligaciones inherentes al objeto del contrato.

Significa que el potencial cesionario del contrato estatal, debe cumplir con los mismos requisitos que se exigieron al contratista, para que así pueda ingresar a ser parte del contrato estatal y ejecutar su objeto y el cumplimiento de las prestaciones (...)

(...)

2. CONCEPTO FAVORABLE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE OBRA:

Por parte de la supervisión del contrato, analizó la solicitud de cesión de la posición contractual, del contrato presentada y justificada por el Contratista de obra **CONSORCIO SAN CHARBEL SAMANÁ** y el informe de calificación realizado por parte del comité evaluador de la Gobernación de Caldas, de fecha del 02 de Julio de 2026, evidenciándose como resultado final de calificación, que el cesionario CUMPLE con los requisitos del contratista, al que inicialmente se adjudicó el proceso de selección, los cuales son los siguientes: Capacidad Jurídica, Financiera y Técnica, del posible cesionario.

Así mismo realizaron la verificación de los factores que otorgan puntaje: Experiencia del proponente, personal clave evaluable, factor de sostenibilidad, promoción a la industria nacional, acreditación personal en condición de discapacidad, emprendimiento y empresas de mujeres y acreditación MIPYMES.

Por lo anteriormente expuesto, el artículo 41, inciso tercero, del **EGCAP Estatuto General de Contratación de la Administración Pública**, prescribe que “Los contratos estatales son intuitu personae y, en consecuencia, una vez celebrados no podrán cederse sin previa autorización escrita de la entidad contratante”. Esta norma contiene una prohibición general faceta negativa, donde el artículo 41 del Estatuto General, ordena que el contrato se ejecute con quien inicialmente se celebró el acuerdo de voluntades, pues es la persona que de acuerdo con los criterios definidos por la entidad para la selección del contratista resulta idónea para cumplir con las obligaciones. De esta manera, la prohibición contenida en la norma citada es uno de los elementos de la naturaleza del contrato estatal, pues conforme a lo previsto en el artículo 1501 del Código Civil es de aquellos “[...] que no siendo esenciales en él, se entienden pertenecerle, sin necesidad de una cláusula especial [...]”.

y una autorización excepcional faceta positiva, la Ley 80 de 1993 permite excepcionalmente la cesión del contrato estatal **siempre que exista autorización previa escrita de la entidad contratante**. Por ello, “[...] El cocontratante que ‘ceda’ el contrato sin estar autorizado para ello incurre en grave responsabilidad: su actitud implica ‘incumplimiento’ del contrato; de ahí que esa cesión ilícita no resulte oponible a la Administración Pública [...]”.

La cesión requiere el acuerdo de voluntades entre el cedente y el cesionario, sin que medie la aceptación del contratante cedido. En relación con lo anterior la doctrina define la cesión en los contratos estatales de la siguiente manera:

“La cesión en la contratación estatal supone, previa autorización de la entidad contratante, la sustitución in genere, total o parcial, de una de las partes de la relación jurídica (contratante o contratista) por un tercero, que se subroga en los derechos y obligaciones de aquella, por medio de la modificación del contrato estatal originario. La cesión posibilita el reemplazo total o parcial de una parte en su posición contractual originaria, sin que sea precisa la transferencia individual de cuantos derechos y obligaciones conforman la universalidad jurídica a ceder [...]”.

Autorizada previamente por la entidad cedida, esta forma de cesión requiere la suscripción de un contrato entre el cedente y el cesionario, por lo que es bilateral en la medida en que requiere un acuerdo voluntades. Con fundamento en el mismo, el cesionario reemplaza en todo o en parte al contratista cedente en la ejecución del contrato estatal, respondiendo por el cumplimiento de las obligaciones frente a la Administración. El inciso primero del artículo 888 del Código de Comercio señala que “La sustitución podrá hacerse por escrito o verbalmente, según que el contrato conste o no por escrito”. Como el contrato estatal es solemne en los términos de los artículos 39 y 41 de la Ley 80 de 1993, se impone la forma escrita para cederlo.

Es importante señalar que los contratos estatales pueden ser modificados **cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado**, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén, por ejemplo, los artículos 14 y 16 de la Ley 80 de 1993, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para “(...) **evitar la paralización o**



afectación grave de los servicios a su cargo, y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación" entre otros. En el mismo sentido, en la sentencia C-949 de 2001, la Corte Constitucional señaló que las prórrogas de los contratos - como especie de modificación- pueden ser un instrumento útil para lograr los fines propios de la contratación estatal.

En ejercicio del principio de autonomía de la voluntad, las Entidades Estatales por virtud de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, no sólo tienen la potestad para celebrar diferentes tipos de contratos sino también para introducir modificaciones a los contratos y/o convenios que hayan celebrado.

De conformidad con el artículo 1602 del código civil, así como el contrato surge del concurso de voluntades, los mismos contratantes pueden mediante mutuo acuerdo hacer variaciones a lo pactado inicialmente. Por ser viable legal y jurídicamente, se procede a la prórroga y adición, atendiendo el tenor de las siguientes cláusulas.

Por las razones antes expuestas y una vez analizada la documentación allegada por parte del contratista de obra **CONSORCIO SANCHARBEL SAMANÁ** y la calificación de documentos realizada por parte del **COMITÉ EVALUADOR** del Departamento de Caldas, en su componente técnico, financiero y jurídico de los posible cesionarios **INGENIERÍA TRANSPORTE Y MAQUINARIA S.A.S. Y MINOICA INGENIERÍA S.A.S.**, la supervisión del contrato, avala la solicitud de la cesión de la posición contractual del contrato de obra, de conformidad con la justificación realizada por el cedente en el oficio **CALDAS-CSCHS-017 del 17 de junio del 2026** y con el informe de calificación de documentos, emitido por el comité evaluador, donde se logró evidenciar que el cesionario, acredita condiciones iguales o superiores de capacidad jurídica, técnica, y financiera, sin que ello implique modificar las condiciones del contrato ni del proceso de selección, cumpliendo así cabalmente con los requisitos establecidos tanto en el pliego de condiciones inicial como en la normativa aplicable a la contratación estatal.

Dichos documentos no solo cumplen con los estándares exigidos para la cesión, sino que, en algunos casos como este, mejoran las condiciones previamente pactadas, lo que representa un beneficio adicional para la Administración Pública, respetando tanto los compromisos contractuales iniciales como los principios fundamentales de la Ley 80 de 1993.

Adicional a lo anterior, conforme a la justificación de cesión solicitada, por el contratista de obra **CONSORCIO SAN CHARBEL SAMANÁ**, con respecto a las ventajas operativas y logísticas derivadas de la ubicación geográfica del cesionario, y en vista a la repentina activación de contratos a cargo de los consorciados originales. La cercanía geográfica de las empresas que asumirán el rol de nuevos consorciados del Consorcio San Charbel Samaná facilita no solo una supervisión constante y eficiente del proyecto, sino una respuesta rápida ante cualquier eventualidad, contribuyendo a la agilidad en la toma de decisiones. Esta proximidad reduce significativamente los costos operativos relacionados con desplazamientos, alojamiento y logística, lo que se traduce en una mayor eficiencia en el manejo de recursos públicos.

La disponibilidad de recursos humanos y técnicos, también se ve favorecida al contar con un equipo local, con profesionales que ya tienen un conocimiento detallado del terreno y las condiciones específicas de la región. Este conocimiento del contexto regional facilita la planificación y ejecución de las actividades del contrato, minimizando riesgos y optimizando tiempos.

El hecho de que los cesionarios propuestos, tengan una cercanía territorial referente a la zona de ejecución del proyecto, con una idoneidad técnica probada y una sólida red de relaciones locales con proveedores, subcontratistas y otros actores relevantes, refuerza la justificación de territorialidad, ya que no solo asegura la continuidad del proyecto con los más altos estándares de calidad, sino que también fortalece la economía regional.

Por último, desde una perspectiva de responsabilidad ética y transparencia, la cesión del contrato responde a un compromiso con la calidad y el buen uso de los recursos públicos.

La reestructuración interna del consorcio, producto de la repentina activación o reactivación de contratos que al momento de la adjudicación de la LP-SI-012-2025, se encontraban adjudicados pero no iniciados u otros que se encontraban suspendidos y adicional a esto la ejecución de los mismos es en Departamentos alejados al Departamento de Caldas, justificó la necesidad de ceder el contrato a empresas relacionadas y cercanas al entorno de ejecución, con la capacidad y experiencia necesaria para llevar a cabo la obra de manera eficiente y en cumplimiento de las condiciones pactadas inicialmente. La cesión no solo mejora las condiciones inicialmente previstas, sino que también asegura la continuidad del proyecto sin interrupciones que puedan afectar su ejecución.

En conclusión, la justificación de territorialidad para la cesión del contrato de obra es plenamente válida y está respaldada por argumentos sólidos en términos operativos, logísticos y económicos. La cesión en los términos mencionados, no solo optimiza la ejecución del proyecto, sino también promueve al desarrollo regional, asegurando la continuidad, calidad del trabajo y manteniendo el compromiso con la transparencia y el buen manejo de los recursos públicos. Por lo tanto, la cesión del contrato, es una decisión viable y beneficiosa tanto para la Administración Pública como para la comunidad del eje cafetero.

En este sentido, el contrato no solo se ejecutará conforme a los términos acordados, sino también se cumplirá con los principios de eficiencia, transparencia y responsabilidad que rigen la contratación pública en Colombia.

Adicional a lo anterior, mediante Informe semanal No 5 remitido por la interventoría del contrato y desde el punto de vista técnico, la supervisión verificó que el porcentaje de ejecución física del contrato corresponde únicamente al 1,60 %, sin que existan actividades constructivas ejecutadas ni pagos realizados al contratista, circunstancia

que permite efectuar la cesión sin generar traumatismos en la ejecución del proyecto, sin afectar la trazabilidad técnica de la obra ni comprometer recursos públicos ya ejecutados, debido a que los primeros meses de la programación, no se tenían actividades programadas diferentes a las de socialización, implantación en campo del diseño geométrico, ambientales y de la seguridad Industrial y Salud Ocupacional, propias del inicio de las acciones previas a la construcción.

El valor total de la cesión de la posición contractual del contrato de obra sería la suma de \$7.452.316.230

En consecuencia y una vez verificados los requisitos jurídicos, técnicos y financieros, así como la inexistencia de afectación a los principios que gobiernan la contratación estatal, esta supervisión, considera procedente autorizar la cesión de la posición contractual solicitada, por cuanto el cesionario cumple con los requisitos, la misma garantiza la continuidad del contrato, se preserva el interés público, se asegura la correcta inversión de los recursos públicos, no se altera la selección objetiva, ni se afecta el principio de planeación y se mantiene incólumes las condiciones que sirvieron de fundamento para la adjudicación del contrato de obra a los nuevos cesionarios propuesto **INGENIERÍA TRANSPORTE Y MAQUINARIA S.A.S INTRAMAQ** con una participación del 80% identificada con NIT: 900102268-1, representada legalmente por el señor **CARLOS IGNACIO CADAVID MEJIA**, identificada con Cedula de Ciudadanía No 71.788.628 y **MINOICA INGENIERÍA S.A.S** con una participación del 20%, identificada con NIT: 901848505-6, representada legalmente por la señora **SANDRA MARIA GARCIA HENAO**, identificada con Cedula de Ciudadanía No 43.156.715, tal y como se evidencia a continuación:

CONSORCIADO	PARTICIPACIÓN
Ingeniería Transporte y Maquinaria S.A.S.	80%
Minoica ingeniería S.A.S.	20%

La autorización de la cesión de la posición contractual, no implica desconocimiento del principio de planeación contractual, sino que constituye un mecanismo excepcional previsto por el ordenamiento jurídico para preservar la correcta ejecución del contrato cuando sobrevienen circunstancias objetivas que hacen aconsejable la sustitución de uno de los extremos contractuales, siempre que el cesionario acredite iguales o mejores condiciones frente al contratista inicialmente seleccionado.

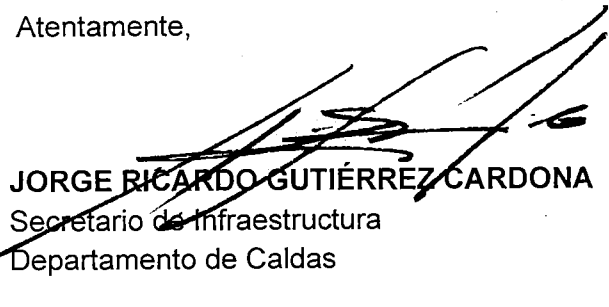
De no autorizarse la cesión, la entidad podría verse expuesta a riesgos asociados con posibles retrasos en la ejecución del proyecto derivados de las limitaciones operativas manifestadas por los actuales integrantes del consorcio, situación que podría repercutir en el cumplimiento del cronograma contractual y, eventualmente, en la satisfacción del interés general que persigue la contratación estatal.



Por lo anteriormente expuesto y en mi calidad de ordenador del gasto y apoyado en la verificación realizada por la supervisión del contrato, en oficio fechado del 03 de julio de 2026 **AUTORIZO** llevar a cabo la cesión de la posición contractual del Contrato de Obra No. 13052026-1091, cuyo objeto es: **"MEJORAMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE LAS VÍAS QUE HACEN PARTE DEL HERMANAMIENTO ENTRE LOS DEPARTAMENTOS DE CALDAS Y ANTIOQUIA, MUNICIPIO DE RIOSUCIO Y SAMANÁ, TRAMO BERLÍN-FLORENCIA"**, conforme a lo establecido en la solicitud presentada por el cedente mediante oficio No. CALDAS-CSCHS-017 del 17 de junio de 2026 y a la validación de las condiciones jurídicas, técnicas, financieras del cesionario efectuada por el comité evaluador, según informe presentado el 2 de julio de 2026. En consecuencia, concluyó que la cesión solicitada se ajusta a la normatividad vigente, no afecta la continuidad ni la adecuada ejecución del objeto contractual y garantiza la preservación de los principios que rigen la contratación estatal, en especial los de transparencia, responsabilidad, economía y selección objetiva, así como la protección de los intereses de la entidad contratante.

De igual forma, la Secretaría de Infraestructura de la Gobernación de Caldas, dio cumplimiento a los lineamientos establecidos en la **Circular No. 008 del 17 de marzo de 2025**, mediante la cual se impartieron directrices para el trámite de las solicitudes de cesión contractual. En atención a dicha circular, se verificó que la cesión corresponde a una cesión de la posición contractual; que el contrato se encuentra vigente y en ejecución; que la solicitud presentada por el contratista se encuentra debidamente justificada; que el cesionario constituye un tercero que acredita las mismas o mejores condiciones jurídicas, técnicas y financieras; que no se encuentra incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad; y que la cesión no altera los principios de transparencia, igualdad, planeación ni selección objetiva. Así mismo, se surtió el procedimiento interno previsto en el Manual de Contratación del Departamento, mediante la designación del comité evaluador, la verificación integral de los requisitos del cesionario, el concepto de la supervisión y la autorización expresa del ordenador del gasto, garantizando que la modificación contractual preserve la correcta ejecución del contrato y los fines de la contratación estatal.

Atentamente,


JORGE RICARDO GUTIÉRREZ CARDONA
Secretario de Infraestructura
Departamento de Caldas

Manizales, 03 de julio de 2026

Ingeniero

JORGE RICARDO GUTIERREZ CARDONA

Secretario de Infraestructura

Gobernación de Caldas

Asunto: Aval supervisión para la cesión de la posición contractual del contrato de obra No 13052026-1091 cuyo objeto es **“MEJORAMIENTO Y PAVIMENTACION DE LAS VIAS QUE HACEN PARTE DEL HERMANAMIENTO ENTRE LOS DEPARTAMENTOS DE CALDAS Y ANTIOQUIA, MUNICIPIO DE RIOSUCIO Y SAMANA, TRAMO BERLIN-FLORENCIA”**

1. Solicitud de Cesión de la posición contractual del contrato de obra por parte del contratista CONSORCIO SAN CHARBEL SAMANÁ

Una vez recibida la solicitud de cesión de la posición contractual del contrato, presentada por parte del Contratista **CONSORCIO SAN CHARBEL SAMANÁ** mediante oficio **CALDAS-CSCHS-017 del 17 de junio del 2026**, conforme a los argumentos expuestos a continuación:

ANTECEDENTES RELEVANTES

1. Que el Departamento de Caldas (de ahora en adelante, “La Entidad”), mediante Resolución número 0467-4 del 03 de febrero de 2026, dio apertura a proceso de licitación pública N° LP-SI-012-2025, con el objeto de realizar el **“MEJORAMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE LAS VÍAS QUE HACEN PARTE DEL HERMANAMIENTO ENTRE LOS DEPARTAMENTOS DE ANTIOQUIA Y CALDAS, MUNICIPIOS DE RIOSUCIO Y SAMANÁ. LOTES 1 Y 2”**.
2. Que, el 19 de febrero de 2026, las sociedades COTES Y COTES S.A.S. y GRUPO EMPRESARIAL SAN CHARBEL S.A.S, firmaron el documento de conformación del CONSORCIO SAN CHARBEL SAMANÁ, en el cual convinieron crear esa forma asociativa para participar del proceso de licitación pública mencionado.
3. Que mediante Resolución N° 1338-4 del 27 de marzo de 2026, La Entidad, adjudicó la licitación pública, al CONSORCIO SAN CHARBEL SAMANÁ correspondiente a **“MEJORAMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE LAS VÍAS QUE HACEN PARTE DEL HERMANAMIENTO ENTRE LOS DEPARTAMENTOS DE ANTIOQUIA Y CALDAS, MUNICIPIOS DE RIOSUCIO Y SAMANÁ. LOTE 2”**.
4. Que el 24 de abril de 2026, el Departamento de Caldas y el CEDENTE suscribieron el Contrato cuyo objeto es **“MEJORAMIENTO Y PAVIMENTACION DE LAS VIAS QUE HACEN PARTE DEL HERMANAMIENTO ENTRE LOS DEPARTAMENTOS DE CALDAS Y ANTIOQUIA, MUNICIPIO DE RIOSUCIO Y SAMANA, TRAMO BERLIN-**

FLORENCIA”, (en adelante “el Contrato de Obra”), cuyo plazo es hasta el 31 de diciembre de 2026, contado a partir de la suscripción del acta de inicio.

5. Que, el 25 de mayo de 2026, se suscribió acta de inicio del Contrato de Obra, por lo cual se encuentra vigente y en ejecución.

6. Así las cosas y con el ánimo de garantizar el éxito y la continuidad de las actividades a desarrollar y la eficiente prestación del servicio a nosotros encomendado, siendo uno de los puntos de análisis de nuestra parte el hecho de que aún no se han iniciado las actividades propias de construcción, lo que le permite a la entidad y al cesionario emprender sin mayores dificultades el proyecto, pudiendo interactuar técnica y jurídicamente de manera clara y absoluta.

Las empresas que hoy conforman el Consorcio acaban de recibir orden de inicio de contratos que, si bien tenían adjudicados, estaban en suspenso su ejecución, lo cual requiere su inmediata atención. Si bien es claro que esta no es una razón de fondo para justificar la cesión, las ubicaciones geográficas de los demás contratos se prestan para que operativamente desde el domicilio de las empresas CEDENTE, sean fácilmente coordinadas, situación que no pasa con el contrato del Departamento de Caldas, que se encuentra geográficamente distante de los demás y que requiere una movilización terrestre compleja.

ACTA DE INICIO CONTRATO No. 3902-2025	
INFORMACION GENERAL Mediante la suscripción de la presente acta de inicio, el supervisor o interventor y el contratista asumen plena responsabilidad de la veracidad de la información en esta contenida.	
OBJETO DEL CONTRATO MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LA ESTACIÓN DE BOMBEO LA RAMADA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA INFRAESTRUCTURA ASOCIADA AL SISTEMA HIDRÁULICO DE MANEJO AMBIENTAL Y CONTROL DE INUNDACIONES DE LA RAMADA.	FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 23 de diciembre de 2025
PLAZO DE EJECUCIÓN: CINCO (5) MESES.	VALOR: TRES MIL CIENTO SIETE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS (\$ 3.107.880.699), incluido IVA, A/U y TODO COSTO DIRECTO E INDIRECTO que la ejecución del contrato conlleve, y en los que debe incurrir el contratista para la correcta ejecución del contrato.
FECHA DE INICIO: 25 de marzo de 2026	FECHA DE TERMINACIÓN: 24 de agosto de 2026
ANTICIPO ☐	VALOR DEL ANTICIPO O PAGO ANTICIPADO:
PAGO ANTICIPADO ☐	NO APLICA
SUPERVISOR ☐ INTERVENTOR ☒	NUMERO DE CERTIFICADOS DE REGISTRO PRESUPUESTAL (CRP) Y FECHA:
NOMBRE: Abdo José Salgado Ayala IDENTIFICACIÓN: 73.754.499	No. 25805820 de 29 de diciembre de 2025.
CONTRATO DE DESIGNACIÓN: 3538 de 2025	No. 26801349 de 02 de enero de 2026.
	FECHA INICIO COBERTURA ARL: 19 de marzo de 2026
CONTRATANTE Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca - CAR.	CONTRATISTA NOMBRE: CONSORCIO SAN CHARBEL LA RAMADA NIT: 902.013.602 - 9.

Contrato cuya participación se encuentra distribuida de la siguiente manera Grupo Empresarial San Charbel S.A.S. del 10%, Cotes & Cotes S.A.S. del 70% y Terrablanca S.A.S. del 20%.



GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR
AGUAS DE BOLÍVAR S.A. E.S.P.



AGUAS DE BOLÍVAR
CONSORCIO AGUAS DE BOLÍVAR



ROCHA

ACTA DE INICIACIÓN DE CONTRATO

CODIGO
VERSION
Fecha Apro

FT-SU-013
01
7/01/2020

☒

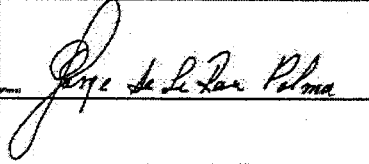
☐

Se deja constancia que los amparos de la Garantía Única: Cumplimiento, Pagos de Salarios, Prestaciones Sociales, e Indemnización Laborales, están vigentes según verificación del Supervisor y que (dado el caso) el Contratista se compromete a ampliar la vigencia de los amparos de la Garantía Única de que trata la Cláusula 18, Índice 18,1 y remitir las pólizas a AGUAS DE BOLÍVAR S.A. E.S.P. para aprobación.

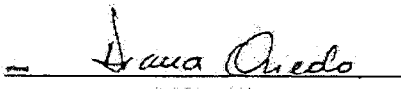
GARANTÍAS			
Cumplimiento del contrato	400071604	17/02/2026 a 17/05/2027	Nacional de seguros
Estabilidad de la obra	400071604	17/01/2027 a 17/01/2032	Nacional de seguros
Pagos de salarios, prestaciones sociales, e indemnización laborales	400071604	17/02/2026 a 17/01/2030	Nacional de seguros
Garantía de responsabilidad civil extracontractual	400071605	17/02/2026 a 17/01/2027	Nacional de seguros

En consecuencia, se procede a la iniciación del contrato de Construcción, el cual debe concluir el día veintiuno 21 de (3) 2027
(Día del mes) (Día del mes) (Mes del año) (Año del contrato)

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella, de conformidad con las funciones establecidas por cada uno de los mismos, de acuerdo con el manual de Interventoría, en Cartagena C.A. y C., a los veintuno (21) días del mes de abril de 2026
(Día del mes) (Día del mes) (Mes del año) (Año del contrato)



Representante Legal



SUPERVISOR
DIANA PAOLA OVIEDO RIVERA
AGUAS DE BOLÍVAR S.A. E.S.P.



INTERVENTOR
CONSORCIO PROSPERAR BOLÍVAR
DANIELA CAROLINA SINNING ACUÑA
Representante Legal

Contrato cuya participación se encuentra distribuida de la siguiente manera Grupo Empresarial San Charbel S.A.S. del 10%, Cotes & Cotes S.A.S. del 80% JMD S.A.S. del 10%.

 <div>GOBERNACIÓN DEL ATLÁNTICO</div>	ACTA DE INICIO Contrato Obra N° 202602562
--	---

DEPENDENCIA ORDENADORA	SECRETARÍA GENERAL
DEPENDENCIA EJECUTORA	SECRETARÍA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO
CONTRATO No.	202602562
OBJETO	CONSTRUCCIÓN DEL ACUEDUCTO DEL CORREGIMIENTO DE VILLA ROSA MUNICIPIO DE REPELÓN - DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
CONTRATISTA	CONSORCIO SAN CHARBEL REPELÓN NIT: 902.018.393-0
VALOR INICIAL	\$9.698.467.522,17
FECHA DEL CONTRATO	19 de febrero de 2026
PLAZO DE EJECUCIÓN	6 meses
FECHA DE INICIO	8 de abril de 2026
INTERVENTOR	MANOV INGENIERIA S.A.S.
SUPERVISOR - CONTRATO	EWAR TORRES BUELVAS

En Barranquilla, a los ocho (8) días del mes de abril del 2026 se reunieron los señores: **EWAR TORRES BUELVAS**, profesional especializado de la Secretaría de Agua Potable y Saneamiento Básico, **CARLOS KARLO COTES MADERA**, Representante Legal de la firma **CONSORCIO SAN CHARBEL REPELON**, identificada con N.I.T No 902.018.393-0 y **CARLOS HUMBERTO NOVOA LOZANO**, Representante Legal de la firma **MANOV INGENIERIA S.A.S.** en calidad de interventor de la obra, con el objeto de suscribir el acta de inicio del Contrato de la referencia, para lo cual se deja constancia de los siguientes hechos:

Contrato cuya participación se encuentra distribuida de la siguiente manera Grupo Empresarial San Charbel S.A.S. del 80% y Cotes & Cotes S.A.S. del 20%.

Adicional a lo anterior, el contrato de obra N° 202303062 que gozaba de una larga suspensión por casi dos (2) años, y cuya actividad se presumía de casi imposible superación, lo cual nos permitía contar con ese cupo de capacidad económica y técnica, fue reiniciado el pasado 8 de abril, contrato cuya participación se encuentra distribuida de la siguiente manera P&P Ingeniería y Proyectos S.A.S. con un 50% y Grupo Empresarial San Charbel S.A.S. con un 50% generándose una situación sobreviniente:



del contrato de obra pública.

Con base en lo anterior, se hace necesario reiniciar el Contrato de Obra No. 202303062 ya que se han superado las condiciones jurídicas, administrativas, técnicas y financieras que permiten seguir el desarrollo normal de las actividades en la obra y permitan cumplir a cabalidad el objeto del contrato.

ACUERDAN

PRIMERO: Reiniciar el presente contrato de obra pública por haberse superado los motivos que originaron la suspensión.

SEGUNDO: El contratista se compromete a reiniciar los trabajos a partir de la fecha bajo el cumplimiento de todas las obligaciones que le conciernen y que se encuentran establecidas en el Contrato de Obra No. 202303052.

TERCERO: El contratista se compromete a remitir la presente acta de reinicio a la compañía aseguradora con el propósito de que se ajusten las vigencias de la garantía única y póliza de responsabilidad civil extracontractual.

Se firma la presente acta por quienes en ella intervinieron a los ocho (8) días del mes de abril de 2026.


ROCÍO JIMÉNEZ HURTADO

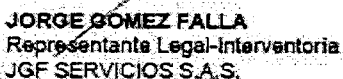
Subsecretaria de Vivienda-Supervisora



CARLOS KARLO COTES MADERA

Representante Legal-Contratista

Consorcio PTAR 050


JORGE GÓMEZ FALLA
Representante Legal-Interventoría
JGF SERVICIOS S.A.S.

Las suspensiones mencionadas no contaban con tiempos claramente establecidos para su reinicio, su reactivación fue fortuita.

Es necesario señalar que el consorcio se encuentra en la capacidad de ejecutar obras de manera escalonada, sin embargo, la simultaneidad de estas obligaciones contractuales anteriormente mencionadas impide asignación de los recursos humanos, técnicos y logísticos necesarios para la correcta y oportuna ejecución de las actividades que le son inherentes dentro del esquema de responsabilidades del CONSORCIO SAN CHARBEL SAMANÁ.

Teniendo en cuenta las ubicaciones geográficas tan distantes como lo son el departamento del Atlántico, el departamento de Bolívar y el departamento de Cundinamarca con respecto a la ejecución del contrato de obra adjudicado por el Departamento de Caldas todas estas operaciones se ven afectadas directamente.

En este contexto, es de nuestro conocimiento y así lo reconocemos, que la capacidad operativa individual de cada socio integrante de un consorcio o unión temporal que ejecuta un contrato de obra reviste una importancia trascendental para el éxito y la

debida culminación del proyecto. La ausencia de dicha capacidad en los consorciados, como lamentablemente ocurre en el presente caso puede acarrear efectos adversos significativos que impactan de manera negativa el desarrollo contractual, tales como:

- *Imposibilidad de Aportación de Recursos:* La carencia de capacidad operativa se traduce directamente en la imposibilidad de proporcionar el personal calificado, la maquinaria, los equipos idóneos y la experiencia específica requerida para la ejecución eficiente de las tareas que le han sido asignadas dentro del consorcio.

- *Retraso en el Cronograma de Obra:* La falta de ejecución oportuna de las actividades, inevitablemente generará un retraso en el cronograma general de la obra. Esto afectará la secuencia lógica de las demás actividades y podría derivar en sobrecostos significativos por la extensión de los plazos contractuales.

- *Adicionalmente, la reactivación simultánea e imprevista de varios contratos de obra pública que permanecieron suspendidos durante extensos periodos ha generado una alteración sustancial en los escenarios de planeación financiera inicialmente previstos por las sociedades cedentes. Dicha circunstancia sobreviniente ha implicado la necesidad de atender concurrentemente obligaciones contractuales de significativa envergadura, con altos requerimientos de flujo de caja, administración de anticipos, constitución de garantías, atención de proveedores estratégicos y movilización de recursos para la ejecución de obras en diferentes regiones del país. Esta situación, no previsible al momento de la presentación de la oferta ni al momento de la conformación de la estructura plural, aconseja adoptar medidas que permitan una adecuada administración de los recursos empresariales y garanticen la ejecución eficiente, continua y oportuna de todos los proyectos involucrados, razón por la cual la cesión propuesta se presenta como una alternativa orientada a preservar el interés público, la correcta ejecución contractual y la satisfacción de los fines estatales perseguidos con la contratación.*

7. La razón de más fuerza para que las firmas INGENIERIA TRANSPORTE Y MAQUINARIA SAS – INTRAMAQ y MINOICA INGENIERIA S.A.S, ejecuten el contrato, es que cuentan con amplia experiencia demostrable en la ejecución de contratos de infraestructura vial, en la zona de influencia del contrato, es idónea, adicional que cuentan con la capacidad jurídica, financiera, técnico y administrativa para ejecutar las actividades del presente contrato, aunado al hecho que ostentan la titularidad de una planta de procesamiento de material a menos de 40 kilómetros del punto cero del contrato que se busca ejecutar, la cual es para uso exclusivo de un contrato icónico que se ejecuta en la zona y cuyo objeto es “MEJORAMIENTO DE LA VÍA DORADA SONSÓN RUTA DEL RENACIMIENTO ENTRE LOS DEPARTAMENTOS DE ANTIOQUIA Y CALDAS”. Se aclara que la zona presenta baja o nula oferta de materiales que permitan escoger entre diversos distribuidores.

Lo anterior redunda directamente en:

- Mayor eficiencia en la ejecución.
- Disminución de tiempos de desplazamiento y costos operativos.

- Mejor capacidad de atención de contingencias.
- Mayor disponibilidad de insumos y materiales.
- Fortalecimiento de la capacidad de respuesta frente a las necesidades del proyecto.

8. Mediante la presente solicitud, los integrantes del CONSORCIO SAN CHARBEL SAMANÁ manifiestan su intención de ceder la totalidad de sus participaciones dentro de la estructura consorcial, de la siguiente manera:

CONSORCIADO CEDENTE	PARTICIPACIÓN ACTUAL	CESIONARIO	PARTICIPACIÓN A RECIBIR
COTES Y COTES SAS	80%	INGENIERIA TRANSPORTE Y MAQUINARIA SAS - INTRAMAQ	80%
GRUPO EMPRESARIAL SAN CHARBEL S.A.S.	20%	MINOICA INGENIERIA SAS	20%

9. En consecuencia, de ser autorizada la presente cesión por parte del Departamento de Caldas, el CONSORCIO SAN CHARBEL SAMANÁ quedaría conformado de la siguiente manera:

CONSORCIADO	PARTICIPACIÓN
Ingeniería Transporte y Maquinaria S.A.S.	80%
Minoica ingeniería S.A.S.	20%

La cesión propuesta comprende la totalidad de los derechos, obligaciones, responsabilidades, cargas y prerrogativas derivadas de la posición contractual que actualmente ostentan los consorciados cedentes dentro del Contrato de Obra, quedando los cesionarios subrogados en la misma posición jurídica y contractual de aquellos, en los términos que sean autorizados por la Entidad Contratante y conforme a la normatividad vigente.

10. La cláusula vigésima primera del contrato contempla la cesión en los siguientes términos:

“(…)

CLAÚSULA 21. – CESIÓN EL CONTRATISTA no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del Contrato, sin el consentimiento previo y expreso de la Entidad, pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión



se efectuará de conformidad con lo establecido en el Artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.
(...).

La figura de cesión de contrato se encuentra consagrada en el Código de Comercio en los artículos 887 a 896, tratándose de negocios jurídicos de carácter privado.

“(...) Del artículo 887 del Código de Comercio se desprende que la cesión de la posición contractual es un contrato en virtud del cual una de las partes de un determinado contrato, ya sea de ejecución sucesiva o instantánea, transfiere a un tercero, total o parcialmente, los derechos y las obligaciones derivados de una relación contractual.

Se denomina cedente al sujeto que cede o transfiere en todo o en parte los derechos y las obligaciones derivadas de la relación contractual, cesionario a quien sustituye al cedente en el ejercicio de los derechos y el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato y contratante cedido al otro contratante que sigue siendo parte de la relación contractual cedida y que no es de la cesión.

Ahora, si bien el contrato de cesión produce efectos jurídicos entre el cedente y el cesionario desde el mismo momento de su celebración, frente al contratante cedido y a los terceros solo los produce a partir de la notificación o aceptación de la cesión.

Por esto es que se afirma que un tercero puede ocupar la posición de uno de los contratantes iniciales mediante la denominada “cesión de la posición contractual”, o más escuetamente cesión de contrato, que consiste fundamentalmente en que se trasladan al tercero, el conjunto de derechos y obligaciones que estaban a favor y a cargo de la parte contractual que es sustituida. (...)

Por su parte, la ley 80 de 1993, en los artículos 9 y 41, menciona la cesión del contrato como una de las modalidades jurídicas en que una de las partes, dentro de la relación del contrato estatal, puede verse avocada, bien sea por imposición de la ley o en su defecto, por voluntad de una de las partes contratantes (especialmente la parte contratista).

Para el efecto, se ha establecido que la autorización previa y por escrito por parte de la entidad contratante de la cesión que se pretenda realizar del contrato, exige que la propia entidad estudie si el futuro cesionario cumple con ciertos requisitos necesarios para la consecución del objeto del contrato. Para el efecto, la cesión i) debe recaer en un tercero; ii) el cesionario debe tener capacidad jurídica para continuar con la ejecución del objeto contractual y no estar incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar, y por último iii) debe contar con una capacidad técnica, económica y financiera suficiente para cumplir con las obligaciones y el objeto del contrato estatal.



En tal sentido, el Honorable Consejo de Estado se ha pronunciado en diferentes oportunidades precisando:

(...) Respecto del primero, debe entenderse que tercero en términos generales, será aquel diferente a la persona contratista (persona jurídica, natural o integrantes de unión temporal o consorcio) y de la entidad estatal.

En cuanto al segundo requisito, es importante recordar que el tercero, quien potencialmente sería cesionario del contrato, asume la posición contractual del cedente dentro del contrato estatal y por lo tanto, las disposiciones, los pliegos de condiciones y el contrato mismo serán aplicables a quien asuma la nueva posición contractual, porque implica que cumple con las mismas calidades que el contratista cedente.

Por último, el cesionario debe contar con capacidad técnica, económica y financiera para cumplir con el objeto del contrato. Si bien tal exigencia no se encuentra en ninguna de las disposiciones contenidas en el estatuto general de contratación, teniendo en cuenta que el cesionario sustituye la posición contractual del cedente (contratista), es indispensable que la entidad, en aras de proteger el interés público, el cumplimiento de los fines del Estado contenidos en la carta política y aquellos fines de la contratación (artículo 3 de la ley 80 de 12993), analice y verifique que el tercero, con sus calidades, se reitera, por tratarse de un contrato intuitu personae, pueda cumplir con las obligaciones inherentes al objeto del contrato.

Significa que el potencial cesionario del contrato estatal, debe cumplir con los mismos requisitos que se exigieron al contratista, para que así pueda ingresar a ser parte del contrato estatal y ejecutar su objeto y el cumplimiento de las prestaciones (...)

(...)

2. CONCEPTO FAVORABLE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE OBRA:

Por parte de la supervisión del contrato, analizó la solicitud de cesión de la posición contractual, del contrato presentada y justificada por el Contratista de obra **CONSORCIO SAN CHARBEL SAMANÁ** y el informe de calificación realizado por parte del comité evaluador de la Gobernación de Caldas, de fecha del 02 de Julio de 2026, evidenciándose como resultado final de calificación, que el cesionario CUMPLE con los requisitos del contratista, al que inicialmente se adjudicó el proceso de selección, los cuales son los siguientes: Capacidad Jurídica, Financiera, y Técnica del posible cesionario.

Así mismo realizaron la verificación de los factores que otorgan puntaje: Experiencia del proponente, personal clave evaluable, factor de sostenibilidad, promoción a la industria nacional, acreditación personal en condición de discapacidad, emprendimiento y empresas de mujeres y acreditación MIPYMES.

Por lo anteriormente expuesto, el artículo 41, inciso tercero, del **EGCAP Estatuto General de Contratación de la Administración Pública**, prescribe que *“Los contratos estatales son intuito personae y, en consecuencia, una vez celebrados no podrán cederse sin previa autorización escrita de la entidad contratante”*. Esta norma contiene una prohibición general faceta negativa, donde el artículo 41 del Estatuto General, ordena que el contrato se ejecute con quien inicialmente se celebró el acuerdo de voluntades, pues es la persona que de acuerdo con los criterios definidos por la entidad para la selección del contratista resulta idónea para cumplir con las obligaciones. De esta manera, la prohibición contenida en la norma citada es uno de los elementos de la naturaleza del contrato estatal, pues conforme a lo previsto en el artículo 1501 del Código Civil es de aquellos “[...] que no siendo esenciales en él, se entienden pertenecerle, sin necesidad de una cláusula especial [...]”.

y una autorización excepcional faceta positiva, la Ley 80 de 1993 permite excepcionalmente la cesión del contrato estatal **siempre que exista autorización previa escrita de la entidad contratante**. Por ello, “[...] El cocontratante que ‘ceda’ el contrato sin estar autorizado para ello incurre en grave responsabilidad: su actitud implica ‘incumplimiento’ del contrato; de ahí que esa cesión ilícita no resulte oponible a la Administración Pública [...]”.

La cesión requiere el acuerdo de voluntades entre el cedente y el cesionario, sin que medie la aceptación del contratante cedido. En relación con lo anterior la doctrina define la cesión en los contratos estatales de la siguiente manera:

“La cesión en la contratación estatal supone, previa autorización de la entidad contratante, la sustitución in genere, total o parcial, de una de las partes de la relación jurídica (contratante o contratista) por un tercero, que se subroga en los derechos y obligaciones de aquella, por medio de la modificación del contrato estatal originario. La cesión posibilita el reemplazo total o parcial de una parte en su posición contractual originaria, sin que sea precisa la transferencia individual de cuantos derechos y obligaciones conforman la universalidad jurídica a ceder [...]”.

Autorizada previamente por la entidad cedida, esta forma de cesión requiere la suscripción de un contrato entre el cedente y el cesionario, por lo que es bilateral en la medida en que requiere un acuerdo voluntades. Con fundamento en el mismo, el cesionario reemplaza en todo o en parte al contratista cedente en la ejecución del contrato estatal, respondiendo por el cumplimiento de las obligaciones frente a la Administración. El inciso primero del artículo 888 del Código de Comercio señala que *“La sustitución podrá hacerse por escrito o verbalmente, según que el contrato conste o no por escrito”*. Como el contrato estatal es solemne en los términos de los artículos 39 y 41 de la Ley 80 de 1993, se impone la forma escrita para cederlo.

Es importante señalar que los contratos estatales pueden ser modificados **cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado**, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén, por ejemplo, los artículos 14 y 16 de la Ley 80 de 1993, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para “(...) **evitar la paralización o**

afectación grave de los servicios a su cargo, y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación" entre otros. En el mismo sentido, en la sentencia C-949 de 2001, la Corte Constitucional señaló que las prórrogas de los contratos - como especie de modificación- pueden ser un instrumento útil para lograr los fines propios de la contratación estatal.

En ejercicio del principio de autonomía de la voluntad, las Entidades Estatales por virtud de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, no sólo tienen la potestad para celebrar diferentes tipos de contratos sino también para introducir modificaciones a los contratos y/o convenios que hayan celebrado.

De conformidad con el artículo 1602 del código civil, así como el contrato surge del concurso de voluntades, los mismos contratantes pueden mediante mutuo acuerdo hacer variaciones a lo pactado inicialmente. Por ser viable legal y jurídicamente, se procede a la prórroga y adición, atendiendo el tenor de las siguientes cláusulas.

Por las razones antes expuestas y una vez analizada la documentación allegada por parte del contratista de obra **CONSORCIO SANCHARBEL SAMANÁ** y la calificación de documentos realizada por parte del **COMITÉ EVALUADOR** del Departamento de Caldas, en su componente técnico, financiero y jurídico de los posible cesionarios **INGENIERÍA TRANSPORTE Y MAQUINARIA S.A.S. Y MINOICA INGENIERÍA S.A.S.**, la supervisión del contrato, avala la solicitud de la cesión de la posición contractual del contrato de obra, de conformidad con la justificación realizada por el cedente en el oficio **CALDAS-CSCHS-017 del 17 de junio del 2026** y con el informe de calificación de documentos, emitido por el comité evaluador, donde se logró evidenciar que el cesionario, acredita condiciones iguales o superiores de capacidad jurídica, técnica, y financiera, sin que ello implique modificar las condiciones del contrato ni del proceso de selección, cumpliendo así cabalmente con los requisitos establecidos tanto en el pliego de condiciones inicial como en la normativa aplicable a la contratación estatal.

Dichos documentos no solo cumplen con los estándares exigidos para la cesión, sino que, en algunos casos como este, mejoran las condiciones previamente pactadas, lo que representa un beneficio adicional para la Administración Pública, respetando tanto los compromisos contractuales iniciales como los principios fundamentales de la Ley 80 de 1993.

Adicional a lo anterior, conforme a la justificación de cesión solicitada, por el contratista de obra **CONSORCIO SAN CHARBEL SAMANÁ**, con respecto a las ventajas operativas y logísticas derivadas de la ubicación geográfica del cesionario, y en vista a la repentina activación de contratos a cargo de los consorciados originales. La cercanía geográfica de las empresas que asumirán el rol de nuevos consorciados del Consorcio San Charbel Samaná facilita no solo una supervisión constante y eficiente del proyecto, sino una respuesta rápida ante cualquier eventualidad, contribuyendo a la agilidad en la toma de decisiones. Esta proximidad reduce significativamente los costos operativos relacionados con desplazamientos, alojamiento y logística, lo que se traduce en una mayor eficiencia en el manejo de recursos públicos.

La disponibilidad de recursos humanos y técnicos, también se ve favorecida al contar con un equipo local, con profesionales que ya tienen un conocimiento detallado del terreno y las condiciones específicas de la región. Este conocimiento del contexto regional facilita la planificación y ejecución de las actividades del contrato, minimizando riesgos y optimizando tiempos.

El hecho de que los cesionarios propuestos, tengan una cercanía territorial referente a la zona de ejecución del proyecto, con una idoneidad técnica probada y una sólida red de relaciones locales con proveedores, subcontratistas y otros actores relevantes, refuerza la justificación de territorialidad, ya que no solo asegura la continuidad del proyecto con los más altos estándares de calidad, sino que también fortalece la economía regional.

Por último, desde una perspectiva de responsabilidad ética y transparencia, la cesión del contrato responde a un compromiso con la calidad y el buen uso de los recursos públicos.

La reestructuración interna del consorcio, producto de la repentina activación o reactivación de contratos que al momento de la adjudicación de la LP-SI-012-2025, se encontraban adjudicados pero no iniciados u otros que se encontraban suspendidos y adicional a esto la ejecución de los mismos es en Departamentos alejados al Departamento de Caldas, justificó la necesidad de ceder el contrato a empresas relacionadas y cercanas al entorno de ejecución, con la capacidad y experiencia necesaria para llevar a cabo la obra de manera eficiente y en cumplimiento de las condiciones pactadas inicialmente. La cesión no solo mejora las condiciones inicialmente previstas, sino que también asegura la continuidad del proyecto sin interrupciones que puedan afectar su ejecución.

En conclusión, la justificación de territorialidad para la cesión del contrato de obra es plenamente válida y está respaldada por argumentos sólidos en términos operativos, logísticos y económicos. La cesión en los términos mencionados, no solo optimiza la ejecución del proyecto, sino también promueve al desarrollo regional, asegurando la continuidad, calidad del trabajo y manteniendo el compromiso con la transparencia y el buen manejo de los recursos públicos. Por lo tanto, la cesión del contrato, es una decisión viable y beneficiosa tanto para la Administración Pública como para la comunidad del eje cafetero.

En este sentido, el contrato no solo se ejecutará conforme a los términos acordados, sino también se cumplirá con los principios de eficiencia, transparencia y responsabilidad que rigen la contratación pública en Colombia.

Adicional a lo anterior, mediante Informe semanal No 5 remitido por la interventoría del contrato y desde el punto de vista técnico, la supervisión verificó que el porcentaje de ejecución física del contrato corresponde únicamente al 1,60 %, sin que existan actividades constructivas ejecutadas ni pagos realizados al contratista, circunstancia

que permite efectuar la cesión sin generar traumatismos en la ejecución del proyecto, sin afectar la trazabilidad técnica de la obra ni comprometer recursos públicos ya ejecutados, debido a que los primeros meses de la programación, no se tenían actividades programadas diferentes a las de socialización, implantación en campo del diseño geométrico, ambientales y de la seguridad Industrial y Salud Ocupacional, propias del inicio de las acciones previas a la construcción.

El valor total de la cesión de la posición contractual del contrato de obra sería la suma de \$7.452.316.230

En consecuencia y una vez verificados los requisitos jurídicos, técnicos y financieros, del posible cesionario, así como la inexistencia de afectación a los principios que gobiernan la contratación estatal, esta supervisión, considera procedente autorizar la cesión de la posición contractual solicitada, por cuanto el cesionario cumple con los requisitos, la misma garantiza la continuidad del contrato, se preserva el interés público, se asegura la correcta inversión de los recursos públicos, no se altera la selección objetiva, ni se afecta el principio de planeación y se mantiene incólumes las condiciones que sirvieron de fundamento para la adjudicación del contrato de obra a los nuevos cesionarios propuesto **INGENIERÍA TRANSPORTE Y MAQUINARIA S.A.S INTRAMAQ** con una participación del 80% identificada con NIT: 900102268-1, representada legalmente por el señor **CARLOS IGNACIO CADAVID MEJIA**, identificada con Cedula de Ciudadanía No 71.788.628 y **MINOICA INGENIERÍA S.A.S** con una participación del 20%, identificada con NIT: 901848505-6, representada legalmente por la señora **SANDRA MARIA GARCIA HENAO**, identificada con Cedula de Ciudadanía No 43.156.715, tal y como se evidencia a continuación:

CONSORCIADO	PARTICIPACIÓN
Ingeniería Transporte y Maquinaria S.A.S.	80%
Minoica ingeniería S.A.S.	20%

La autorización de la cesión de la posición contractual, no implica desconocimiento del principio de planeación contractual, sino que constituye un mecanismo excepcional previsto por el ordenamiento jurídico para preservar la correcta ejecución del contrato cuando sobrevienen circunstancias objetivas que hacen aconsejable la sustitución de uno de los extremos contractuales, siempre que el cesionario acredite iguales o mejores condiciones frente al contratista inicialmente seleccionado.

De no autorizarse la cesión, la entidad podría verse expuesta a riesgos asociados con posibles retrasos en la ejecución del proyecto derivados de las limitaciones operativas manifestadas por los actuales integrantes del consorcio, situación que podría repercutir



en el cumplimiento del cronograma contractual y, eventualmente, en la satisfacción del interés general que persigue la contratación estatal.

Cordialmente,

JUAN DAVID DUQUE PEDRAZA

Supervisor Contrato

Jefe de Unidad de Contratación

Secretaría de Infraestructura

 GOBIERNO DE CALDAS	SOLICITUD DE MODIFICACIONES DE CONTRATOS Y CONVENIOS 	Código: FO-CA-108
		Versión: 2.0
		Fecha Modificación: 09/08/2024

MODIFICATORIO N° 1- CESIÓN DE LA POSICIÓN CONTRACTUAL			
Fecha de solicitud:	03 DE JULIO DE 2026	Nombre del contratista	CONSORCIO SAN CHARBEL SAMANÁ Representado Legalmente por CARLOS KARLO COTES MADERA
Modalidad de Contrato:	OBRA	Cedula o Nit:	902.054.098-5
IDENTIFICACIÓN DEL MODIFICATORIO:			
RADICADO PROCESO:	LP-SI-012-2025		
RADICADO SECOP:	CO1.PCCNTR.9438018		
RADICADO INTERNO:	13052026-1091		
OBJETO:	"MEJORAMIENTO Y PAVIMENTACION DE LAS VIAS QUE HACEN PARTE DEL HERMANAMIENTO ENTRE LOS DEPARTAMENTOS DE CALDAS Y ANTIOQUIA, MUNICIPIO DE RIOSUCIO Y SAMANA, TRAMO BERLIN-FLORENCIA"		
VALOR INICIAL:	\$7.452.316.230 COP		
PLAZO INICIAL:	Desde la Suscripción del Acta de inicio hasta el 31 de diciembre del 2026		
FECHA DE ACTA DE INICIO	25 de Mayo de 2026		
VALOR DE LA CESION	\$7.452.316.230		
PLAZO DE LA CESION	Desde la legalización de la cesión de contrato y hasta el 31 de diciembre del 2026.		
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL CDP	<p>CDP No. 3500048174 Fecha: 30 de enero del 2026 Valor del CDP: \$ 4.783.303.635.000</p> <p>CDP No. 3500048175 Fecha: 30 de enero del 2026 Valor del CDP: \$ 2.502.880.596.00</p> <p>CDP No. 3500048176 Fecha: 30 de enero del 2026 Valor del CDP: \$ 951.846.495.00</p>		
% DE EJECUCIÓN	Ejecución en obra del 1.60%		
JUSTIFICACIÓN DE LA CESIÓN DE LA POSICIÓN CONTRACTUAL	<p>Mediante oficio CALDAS-CSCHS-017 del 17 de junio del 2026, remitido por el contratista de obra CONSORCIO SAN CHARBEL SAMANÁ a la Gobernación de Caldas, donde solicita la CESIÓN DE LA POSICIÓN CONTRACTUAL conformada por las personas jurídicas COTES Y COTES S.A.S. y GRUPO EMPRESARIAL SAN CHARBEL a INGENIERÍA DE TRANSPORTES Y MAQUINARIA S.A.S y MINOICA INGENIERÍA S.A.S, conforme a los argumentos expuestos a continuación:</p> <p style="text-align: center;"><u>ANTECEDENTES RELEVANTES</u></p> <p>1. Que el Departamento de Caldas (de ahora en adelante, "La Entidad"), mediante Resolución número 0467-4 del 03 de febrero de 2026, dio apertura a proceso de licitación pública N° LP-SI-012-2025, con el objeto de realizar el "MEJORAMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE LAS VÍAS QUE HACEN PARTE DEL HERMANAMIENTO ENTRE LOS DEPARTAMENTOS DE ANTIOQUIA Y CALDAS, MUNICIPIOS DE RIOSUCIO Y SAMANÁ. LOTES 1 Y 2".</p> <p>2. Que, el 19 de febrero de 2026, las sociedades COTES Y COTES S.A.S. y GRUPO EMPRESARIAL SAN CHARBEL S.A.S, firmaron el documento de conformación del CONSORCIO SAN CHARBEL SAMANÁ, en el cual convinieron crear esa forma asociativa para participar del proceso de licitación pública mencionado.</p>		

3. Que mediante Resolución N° 1338-4 del 27 de marzo de 2026, La Entidad, adjudicó la licitación pública, al CONSORCIO SAN CHARBEL SAMANÁ correspondiente a "MEJORAMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE LAS VÍAS QUE HACEN PARTE DEL HERMANAMIENTO ENTRE LOS DEPARTAMENTOS DE ANTIOQUIA Y CALDAS, MUNICIPIOS DE RIOSUCIO Y SAMANÁ. LOTE 2".

4. Que el 24 de abril de 2026, el Departamento de Caldas y el CEDENTE suscribieron el Contrato cuyo objeto es "MEJORAMIENTO Y PAVIMENTACION DE LAS VIAS QUE HACEN PARTE DEL HERMANAMIENTO ENTRE LOS DEPARTAMENTOS DE CALDAS Y ANTIOQUIA, MUNICIPIO DE RIOSUCIO Y SAMANA, TRAMO BERLIN-FLORENCIA", (en adelante "el Contrato de Obra"), cuyo plazo es hasta el 31 de diciembre de 2026, contado a partir de la suscripción del acta de inicio.

5. Que, el 25 de mayo de 2026, se suscribió acta de inicio del Contrato de Obra, por lo cual se encuentra vigente y en ejecución.

6. Así las cosas y con el ánimo de garantizar el éxito y la continuidad de las actividades a desarrollar y la eficiente prestación del servicio a nosotros encomendado, siendo uno de los puntos de análisis de nuestra parte el hecho de que aún no se han iniciado las actividades propias de construcción, lo que le permite a la entidad y al cesionario emprender sin mayores dificultades el proyecto, pudiendo interactuar técnica y jurídicamente de manera clara y absoluta.

Las empresas que hoy conforman el Consorcio acaban de recibir orden de inicio de contratos que, si bien tenían adjudicados, estaban en suspenso su ejecución, lo cual requiere su inmediata atención. Si bien es claro que esta no es una razón de fondo para justificar la cesión, las ubicaciones geográficas de los demás contratos se prestan para que operativamente desde el domicilio de las empresas CEDENTE, sean fácilmente coordinadas, situación que no pasa con el contrato del Departamento de Caldas, que se encuentra geográficamente distante de los demás y que requiere una movilización terrestre compleja.

ACTA DE INICIO CONTRATO No. 3902-2025	
INFORMACIÓN GENERAL	
Mediante la suscripción de la presente acta de inicio, el supervisor o interventor y el contratista asumen plena responsabilidad de la veracidad de la información en ella contenida.	
OBJETO DEL CONTRATO	FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 23 de diciembre de 2025
MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LA ESTACIÓN DE BOMBEO LA RAMADA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA INFRAESTRUCTURA ASOCIADA AL SISTEMA HIDRÁULICO DE MANEJO AMBIENTAL Y CONTROL DE INUNDACIONES DE LA RAMADA.	
PLAZO DE EJECUCIÓN: CINCO (5) MESES	VALOR: TRES MIL CIENTO SIETE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS (\$ 3.107.890.699), incluido IVA, AIIU y TODO COSTO DIRECTO E INDIRECTO que la ejecución del contrato conlleve, y en los que debe incurrir el contratista para la correcta ejecución del contrato.
FECHA DE INICIO: 25 de marzo de 2026	FECHA DE TERMINACIÓN: 24 de agosto de 2026
ANTICIPO ☐	VALOR DEL ANTICIPO O PAGO ANTICIPADO
PAGO ANTICIPADO ☐	NO APLICA
SUPERVISOR ☐ INTERVENTOR ☒	NUMERO DE CERTIFICADOS DE REGISTRO PRESUPUESTAL (CRP) Y FECHA:
NOMBRE: Abdo José Salgado Ayala IDENTIFICACIÓN: 78.754.499	No. 25805820 de 29 de diciembre de 2025
CONTRATO DE DESIGNACIÓN: 3538 de 2025	No. 26801349 de 02 de enero de 2026
	FECHA INICIO COBERTURA ARL: 19 de marzo de 2026
CONTRATANTE	CONTRATISTA
Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca - CAR	NOMBRE: CONSORCIO SAN CHARBEL LA RAMADA NIT: 902.013.802 - 9

Contrato cuya participación se encuentra distribuida de la siguiente manera Grupo Empresarial San Charbel S.A.S. del 10%, Cotes & Cotes S.A.S. del 70% y Terrablanca S.A.S. del 20%.



ROCHA

GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR
AGUAS DE BOLÍVAR S.A. E.S.P.



AGUAS
Bolívar

ACTA DE INICIACIÓN DE CONTRATO

CODIGO

FT-SU-03

VERSION

01

Fecha Apro

25/12/2022

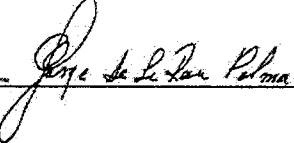
Se deja constancia que los amparos de la Garantía Única: Cumplimiento, Pagos de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnización Laborales, están vigentes según verificación del Supervisor y que (dado el caso) el Contratista se compromete a ampliar la vigencia de los amparos de la Garantía Única de que trata la Cláusula 18 Índice 18,1 y remitir las pólizas a AGUAS DE BOLÍVAR S.A. E.S.P. para aprobación.

GARANTÍAS

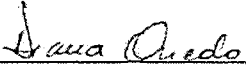
Cumplimiento del contrato	400071604	17/02/2026 a 17/05/2027	Nacional de seguros
Estabilidad de la obra	400071604	17/01/2027 a 17/01/2032	Nacional de seguros
Pagos de salarios, prestaciones sociales, e indemnización laborales	400071604	17/02/2026 a 17/01/2030	Nacional de seguros
Garantía de responsabilidad civil extracontractual	400071605	17/02/2026 a 17/01/2027	Nacional de seguros

En consecuencia, se procede a la iniciación del contrato de Construcción, el cual debe concluir el día
veintuno 21 de (31) 2027
(Escriba en números) (Escriba en palabras) (Escriba el mes)

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella, de conformidad con las funciones respectivas por cada uno de los miembros, de acuerdo con el Manual de Interventoría, en Cartagena C.A., C.A., e los
veintuno (21) días del mes de abril de 2025
(Escriba en números) (Escriba en palabras) (Escriba el mes) (Escriba el día) (Escriba el año)



representante Legal



SUPERVISOR
DIANA PAOLA OVIEDO RIVERA
AGUAS DE BOLÍVAR S.A. E.S.P.



INTERVENTOR
CONSORCIO PROSPERAR BOLÍVAR
DANIELA CAROLINA SINNING ACUÑA
Representante Legal

Contrato cuya participación se encuentra distribuida de la siguiente manera Grupo Empresarial San Charbel S.A.S. del 10%, Cotes & Cotes S.A.S. del 80% JMD S.A.S. del 10%.

4



GOBERNACIÓN DEL
ATLÁNTICO

ACTA DE INICIO
Contrato Obra N° 202602562

DEPENDENCIA ORDENADORA	SECRETARÍA GENERAL
DEPENDENCIA EJECUTORA	SECRETARÍA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO
CONTRATO No.	202602562
OBJETO	CONSTRUCCIÓN DEL ACUEDUCTO DEL CORREGIMIENTO DE VILLA ROSA MUNICIPIO DE REPELÓN - DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
CONTRATISTA	CONSORCIO SAN CHARBEL REPELÓN NIT: 902.018.393-0
VALOR INICIAL	\$9.698.467.522,17
FECHA DEL CONTRATO	19 de febrero de 2026
PLAZO DE EJECUCIÓN	6 meses
FECHA DE INICIO	8 de abril de 2026
INTERVENTOR	MANOV INGENIERIA S.A.S.
SUPERVISOR - CONTRATO	EWAR TORRES BUELVAS

En Barranquilla, a los ocho (8) días del mes de abril del 2026 se reunieron los señores: **EWAR TORRES BUELVAS**, profesional especializado de la Secretaría de Agua Potable y Saneamiento Básico, **CARLOS KARLO COTES MADERA**, Representante Legal de la firma **CONSORCIO SAN CHARBEL REPELON**, identificada con N.I.T No 902.018.393-0 y **CARLOS HUMBERTO NOVOA LOZANO**, Representante Legal de la firma **MANOV INGENIERIA S.A.S.** en calidad de interventor de la obra, con el objeto de suscribir el acta de inicio del Contrato de la referencia, para lo cual se deja constancia de los siguientes hechos:

Contrato cuya participación se encuentra distribuida de la siguiente manera Grupo Empresarial San Charbel S.A.S. del 80% y Cotes & Cotes S.A.S. del 20%.

Adicional a lo anterior, el contrato de obra N° 202303062 que gozaba de una larga suspensión por casi dos (2) años, y cuya actividad se presumía de casi imposible superación, lo cual nos permitía contar con ese cupo de capacidad económica y técnica, fue reiniciado el pasado 8 de abril, contrato cuya participación se encuentra distribuida de la siguiente manera P&P Ingeniería y Proyectos S.A.S. con un 50% y Grupo Empresarial San Charbel S.A.S. con un 50% generándose una situación sobreviniente:



3 de 3

del contrato de obra pública.

Con base en lo anterior, se hace necesario reiniciar el Contrato de Obra No. 202303052 ya que se han superado las condiciones jurídicas, administrativas, técnicas y financieras que permiten seguir el desarrollo normal de las actividades en la obra y permitan cumplir a cabalidad el objeto del contrato.

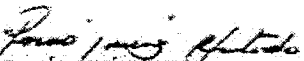
ACUERDAN

PRIMERO: Reiniciar el presente contrato de obra pública por haberse superado los motivos que originaron la suspensión.

SEGUNDO: El contratista se compromete a reiniciar los trabajos a partir de la fecha bajo el cumplimiento de todas las obligaciones que le conciernen y que se encuentran establecidas en el Contrato de Obra No. 202303052.

TERCERO: El contratista se compromete a remitir la presente acta de reinicio a la compañía aseguradora con el propósito de que se ajusten las vigencias de la garantía única y póliza de responsabilidad civil extracontractual.

Se firma la presente acta por quienes en ella intervinieron a los ocho (8) días del mes de abril de 2026.


ROCÍO JIMÉNEZ HURTADO
Subsecretaría de Vivienda-Supervisora


CARLOS KARLO COTES MADERA
Representante Legal-Contratista
Consorcio PTAR 050


JORGE GÓMEZ FALLA
Representante Legal-Interventoría
JGF SERVICIOS S.A.S.

Las suspensiones mencionadas no contaban con tiempos claramente establecidos para su reinicio, su reactivación fue fortuita.

Es necesario señalar que el consorcio se encuentra en la capacidad de ejecutar obras de manera escalonada, sin embargo, la simultaneidad de estas obligaciones contractuales anteriormente mencionadas impide asignación de los recursos humanos, técnicos y logísticos necesarios para la correcta y oportuna ejecución de las actividades que le son inherentes dentro del esquema de responsabilidades del CONSORCIO SAN CHARBEL SAMANÁ.

Teniendo en cuenta las ubicaciones geográficas tan distantes como lo son el departamento del Atlántico, el departamento de Bolívar y el departamento de Cundinamarca con respecto a la ejecución del contrato de obra adjudicado por el Departamento de Caldas todas estas operaciones se ven afectadas directamente.

En este contexto, es de nuestro conocimiento y así lo reconocemos, que la capacidad operativa individual de cada socio integrante de un consorcio o unión temporal que ejecuta un contrato de obra reviste una importancia trascendental para el éxito y la debida culminación del proyecto. La ausencia de dicha capacidad en los consorciados, como lamentablemente ocurre en el presente caso puede acarrear efectos adversos significativos que impactan de manera negativa el desarrollo contractual, tales como:

•Imposibilidad de Aportación de Recursos: La carencia de capacidad operativa se traduce directamente en la imposibilidad de proporcionar el personal calificado, la maquinaria, los equipos idóneos y la experiencia específica requerida para la ejecución eficiente de las tareas que le han sido asignadas dentro del consorcio.

•Retraso en el Cronograma de Obra: La falta de ejecución oportuna de las actividades, inevitablemente generará un retraso en el cronograma general de la obra. Esto afectará

la secuencia lógica de las demás actividades y podría derivar en sobrecostos significativos por la extensión de los plazos contractuales.

•Adicionalmente, la reactivación simultánea e imprevista de varios contratos de obra pública que permanecieron suspendidos durante extensos periodos ha generado una alteración sustancial en los escenarios de planeación financiera inicialmente previstos por las sociedades cedentes. Dicha circunstancia sobreviniente ha implicado la necesidad de atender concurrentemente obligaciones contractuales de significativa envergadura, con altos requerimientos de flujo de caja, administración de anticipos, constitución de garantías, atención de proveedores estratégicos y movilización de recursos para la ejecución de obras en diferentes regiones del país. Esta situación, no previsible al momento de la presentación de la oferta ni al momento de la conformación de la estructura plural, aconseja adoptar medidas que permitan una adecuada administración de los recursos empresariales y garanticen la ejecución eficiente, continua y oportuna de todos los proyectos involucrados, razón por la cual la cesión propuesta se presenta como una alternativa orientada a preservar el interés público, la correcta ejecución contractual y la satisfacción de los fines estatales perseguidos con la contratación.

7. La razón de más fuerza para que las firmas INGENIERIA TRANSPORTE Y MAQUINARIA SAS – INTRAMAQ y MINOICA INGENIERIA S.A.S, ejecuten el contrato, es que cuentan con amplia experiencia demostrable en la ejecución de contratos de infraestructura vial, en la zona de influencia del contrato, es idónea, adicional que cuentan con la capacidad jurídica, financiera, técnico y administrativa para ejecutar las actividades del presente contrato, aunado al hecho que ostentan la titularidad de una planta de procesamiento de material a menos de 40 kilómetros del punto cero del contrato que se busca ejecutar, la cual es para uso exclusivo de un contrato icónico que se ejecuta en la zona y cuyo objeto es “MEJORAMIENTO DE LA VÍA DORADA SONSÓN RUTA DEL RENACIMIENTO ENTRE LOS DEPARTAMENTOS DE ANTIOQUIA Y CALDAS”. Se aclara que la zona presenta baja o nula oferta de materiales que permitan escoger entre diversos distribuidores.
Lo anterior redunda directamente en:

- Mayor eficiencia en la ejecución.
- Disminución de tiempos de desplazamiento y costos operativos.
- Mejor capacidad de atención de contingencias.
- Mayor disponibilidad de insumos y materiales.
- Fortalecimiento de la capacidad de respuesta frente a las necesidades del proyecto.

8. Mediante la presente solicitud, los integrantes del CONSORCIO SAN CHARBEL SAMANÁ manifiestan su intención de ceder la totalidad de sus participaciones dentro de la estructura consorcial, de la siguiente manera:

CONSORCIADO CEDENTE	PARTICIPACIÓN ACTUAL	CESIONARIO	PARTICIPACIÓN A RECIBIR
COTES Y COTES SAS	80%	INGENIERIA TRANSPORTE Y MAQUINARIA SAS - INTRAMAQ	80%
GRUPO EMPRESARIAL SAN CHARBEL S.A.S.	20%	MINOICA INGENIERIA SAS	20%

9. En consecuencia, de ser autorizada la presente cesión por parte del Departamento de Caldas, el CONSORCIO SAN CHARBEL SAMANÁ quedaría conformado de la siguiente manera:

CONSORCIADO	PARTICIPACIÓN
Ingeniería Transporte y Maquinaria S.A.S.	80%
Minoica Ingeniería S.A.S.	20%

La cesión propuesta comprende la totalidad de los derechos, obligaciones, responsabilidades, cargas y prerrogativas derivadas de la posición contractual que actualmente ostentan los consorciados cedentes dentro del Contrato de Obra, quedando los cesionarios subrogados en la misma posición jurídica y contractual de aquellos, en los términos que sean autorizados por la Entidad Contratante y conforme a la normatividad vigente.

10. La cláusula vigésima primera del contrato contempla la cesión en los siguientes términos:

"(...)

CLAÚSULA 21. – CESIÓN EL CONTRATISTA no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del Contrato, sin el consentimiento previo y expreso de la Entidad, pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el Artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.
(...).

La figura de cesión de contrato se encuentra consagrada en el Código de Comercio en los artículos 887 a 896, tratándose de negocios jurídicos de carácter privado.

"(...) Del artículo 887 del Código de Comercio se desprende que la cesión de la posición contractual es un contrato en virtud del cual una de las partes de un determinado contrato, ya sea de ejecución sucesiva o instantánea, transfiere a un tercero, total o parcialmente, los derechos y las obligaciones derivados de una relación contractual.

Se denomina cedente al sujeto que cede o transfiere en todo o en parte los derechos y las obligaciones derivadas de la relación contractual, cesionario a quien sustituye al cedente en el ejercicio de los derechos y el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato y contratante cedido al otro contratante que sigue siendo parte de la relación contractual cedida y que no es de la cesión.

Ahora, si bien el contrato de cesión produce efectos jurídicos entre el cedente y el cesionario desde el mismo momento de su celebración, frente al contratante cedido y a los terceros solo los produce a partir de la notificación o aceptación de la cesión.

Por esto es que se afirma que un tercero puede ocupar la posición de uno de los contratantes iniciales mediante la denominada "cesión de la posición contractual", o más escuetamente cesión de contrato, que consiste fundamentalmente en que se trasladan al tercero, el conjunto de derechos y obligaciones que estaban a favor y a cargo de la parte contractual que es sustituida. (...)

Por su parte, la ley 80 de 1993, en los artículos 9 y 41, menciona la cesión del contrato como una de las modalidades jurídicas en que una de las partes, dentro de la relación del contrato estatal, puede verse avocada, bien sea por imposición de la ley o en su defecto, por voluntad de una de las partes contratantes (especialmente la parte contratista).

Para el efecto, se ha establecido que la autorización previa y por escrito por parte de la entidad contratante de la cesión que se pretenda realizar del contrato, exige que la propia entidad estudie si el futuro cesionario cumple con ciertos requisitos necesarios para la consecución del objeto del contrato. Para el efecto, la cesión i) debe recaer en un tercero; ii) el cesionario debe tener capacidad jurídica para continuar con la ejecución del objeto contractual y no estar incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar, y por último iii) debe contar con una capacidad técnica, económica y financiera suficiente para cumplir con las obligaciones y el objeto del contrato estatal.

En tal sentido, el Honorable Consejo de Estado se ha pronunciado en diferentes oportunidades precisando:

(...) Respecto del primero, debe entenderse que tercero en términos generales, será aquel diferente a la persona contratista (persona jurídica, natural o integrantes de unión temporal o consorcio) y de la entidad estatal.

En cuanto al segundo requisito, es importante recordar que el tercero, quien potencialmente sería cesionario del contrato, asume la posición contractual del cedente dentro del contrato estatal y por lo tanto, las disposiciones, los pliegos de condiciones y el contrato mismo serán aplicables a quien asuma la nueva posición contractual, porque implica que cumple con las mismas calidades que el contratista cedente.

Por último, el cesionario debe contar con capacidad técnica, económica y financiera para cumplir con el objeto del contrato. Si bien tal exigencia no se encuentra en ninguna de las disposiciones contenidas en el estatuto general de contratación, teniendo en cuenta que el cesionarios sustituye la posición contractual del cedente (contratista), es indispensable que la entidad, en aras de proteger el interés público, el cumplimiento de los fines del Estado contenidos en la carta política y aquellos fines de la contratación (artículo 3 de la ley 80 de 12993), analice y verifique que el tercero, con sus calidades, se reitera, por tratarse de un contrato intuitu personae, pueda cumplir con las obligaciones inherentes al objeto del contrato.

Significa que el potencial cesionario del contrato estatal, debe cumplir con los mismos requisitos que se exigieron al contratista, para que así pueda ingresar a ser parte del contrato estatal y ejecutar su objeto y el cumplimiento de las prestaciones (...)

(...)

En virtud de lo antes expuesto mediante oficio **DSI 0828** del 19 de junio del 2026, la Secretaría de Infraestructura de la Gobernación de Caldas, solicitó la designación del Comité Evaluador para la verificación de la documentación del posible cesionario del Contrato de obra No 13052026-1091 derivado de la **LICITACION PÚBLICA No. LP-SI-012-2025**, cuyo objeto es: **“MEJORAMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE LAS VÍAS QUE HACEN PARTE DEL HERMANAMIENTO ENTRE LOS DEPARTAMENTOS DE CALDAS Y ANTIOQUIA, MUNICIPIO DE RIOSUCIO Y SAMANÁ. LOTES 1 Y 2”**. Mediante oficio No **057 de 2026** del 25 de junio de 2026, fue designado el comité evaluador por parte de la Unidad de Contratación de la Secretaria Jurídica del Departamento de Caldas.

El 02 de julio del 2026, se realizó el **INFORME DE EVALUACIÓN** por parte del **COMITÉ EVALUADOR** de la Gobernación de Caldas, del estudio de los documentos para la **CESIÓN DE LA POSICIÓN CONTRACTUAL DEL CONTRATO DE OBRA No 13052026-1091** derivado de la **LICITACIÓN PUBLICA No. LP-SI-012-2025**, (Ver anexo)

Por lo anteriormente expuesto, se verificaron los requisitos de Capacidad Jurídica, Financiera y Técnica del posible cesionario. Así mismo se realizó la verificación de los factores que otorgan puntaje: Experiencia del proponente, personal clave evaluable, factor de sostenibilidad, promoción a la industria nacional, acreditación personal en

condición de discapacidad, emprendimiento y empresas de mujeres y acreditación MIPYMES.

Como resultado de la verificación mencionada, el comité evaluador de la Gobernación de Caldas encontró que los documentos presentados en la solicitud de cesión cumplen con los requisitos del contratista, al que inicialmente se adjudicó el proceso de selección.

De otra parte, es oportuno mencionar que, el artículo 209 de la Constitución Política dispone que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad. En armonía con este mandato, el artículo 3 de la Ley 80 de 1993 dispone que, al celebrar y ejecutar contratos, las entidades estatales buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas.

De estos principios se desprende una premisa que gobierna todo el análisis de la cesión de la participación consorcial: la autorización de la cesión no puede convertirse en un mecanismo para eludir, alterar o burlar las condiciones y los criterios objetivos bajo los cuales el consorcio fue seleccionado como contratista. La selección objetiva, la transparencia, la igualdad entre los oferentes que concurren al proceso de selección y la planeación contractual exigen que quien ingrese en sustitución de un integrante del consorcio acredite, como mínimo, las mismas condiciones de capacidad jurídica, técnica, y financiera que fueron determinantes para la adjudicación del contrato.

De lo contrario, la cesión operaría como una vía indirecta para modificar unilateralmente las reglas de participación en el proceso de selección, en desventaja de los demás proponentes que no resultaron favorecidos y del interés general implícito en la correcta ejecución de la obra pública.

En complemento con lo anterior, la cesión propuesta no modifica el objeto contractual, el valor, el plazo, las obligaciones inicialmente pactadas, las condiciones económicas del contrato ni las reglas del proceso de selección que dieron origen al mismo, razón por la cual no constituye una modificación sustancial del contrato ni altera los principios de igualdad y selección objetiva que rigen la Licitación Pública LP-SI-012-2025.

El artículo 13 de la Ley 80 de 1993 dispone que los contratos que celebren las entidades estatales se rigen por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas por dicho estatuto. En esa medida, la cesión del contrato estatal se nutre de una mixtura de derecho público y derecho privado: por un lado, del régimen general de la cesión de contratos previsto en el artículo 887 y siguientes del Código de Comercio y en el artículo 1602 del Código Civil (fuerza vinculante de lo pactado y posibilidad de modificación por mutuo acuerdo); por otro, de las normas especiales que la Ley 80 de 1993 dispone para la contratación estatal.

La norma general en esta materia es el artículo 41, inciso 3, de la Ley 80 de 1993, conforme al cual los contratos estatales son intuitu personae y, en consecuencia, una vez celebrados, no pueden cederse sin previa autorización escrita de la entidad contratante. Esta disposición contiene, de un lado, una prohibición general de cesión sin autorización y, de otro, lo que se debe entender para el presente caso como una autorización excepcional para que la cesión proceda, siempre que medie consentimiento previo y escrito de la entidad. El Consejo de Estado ha decantado como requisitos de la cesión del contrato estatal, aplicables en lo pertinente a la cesión de la participación en estructuras plurales: (i) que recaiga en un tercero; (ii) que el cesionario tenga capacidad jurídica para continuar la ejecución del objeto contractual y no esté incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad; y (iii) que el cesionario cuente con capacidad técnica, económica y financiera suficiente para cumplir las obligaciones del contrato cedido. En la medida en que el cesionario asume la posición contractual del cedente, le son plenamente aplicables el contrato, los pliegos de condiciones y las demás reglas del

proceso de selección, de manera que las mismas exigencias de capacidad jurídica, técnica y financiera acreditadas por el cedente deben verificarse también en el cesionario, pues, como lo ha señalado esa Corporación, el trámite de cesión y las condiciones que se impongan al tercero no pueden alterar ni desviar el cumplimiento de los parámetros de la selección objetiva.

la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, mediante concepto C – 100 de 2024 del 12 de junio de 2024, doctrina reiterada en los Conceptos C-157, C-473 y C-475 de 2024 y C-314, C-1330 y C-1694 de 2025 se pronunció sobre los **REQUISITOS DE LA CESIÓN DE LOS CONTRATOS ESTATALES**

[...] El Consejo de Estado ha precisado como requisitos de la cesión del contrato estatal los siguientes: i) debe recaer en un tercero; ii) el cesionario debe tener capacidad jurídica para continuar con la ejecución del objeto contractual y no estar incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar; y iii) el cesionario debe contar con capacidad técnica, económica y financiera suficientes para el cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato cedido. Al respecto, la Sección Tercera del Consejo de Estado ha explicado que, en la medida que el tercero cesionario asume la posición contractual del contratista cedente, las disposiciones, los pliegos de condiciones y el contrato mismo serán aplicables a quien asuma la nueva posición contractual. De esta manera, la capacidad jurídica, económica y técnica del contratista cedente se exigirá también al cesionario, ya que “[...] el proceso cesión del contrato y las exigencias que se le impongan al tercero, no pueden alterar ni burlar los procedimientos de selección del contratista, en otras palabras, la figura de la cesión de contrato no puede servir como instrumento para desviar las obligaciones que tiene la entidad contratante de cumplimiento de los parámetros de la selección objetiva”.

La cesión requiere el acuerdo de voluntades entre el cedente y el cesionario, sin que medie la aceptación del contratante cedido. En relación con lo anterior la doctrina define la cesión en los contratos estatales de la siguiente manera:

“La cesión en la contratación estatal supone, previa autorización de la entidad contratante, la sustitución in genere, total o parcial, de una de las partes de la relación jurídica (contratante o contratista) por un tercero, que se subroga en los derechos y obligaciones de aquella, por medio de la modificación del contrato estatal originario. La cesión posibilita el reemplazo total o parcial de una parte en su posición contractual originaria, sin que sea precisa la transferencia individual de cuantos derechos y obligaciones conforman la universalidad jurídica a ceder [...]”.

Autorizada previamente por la entidad cedida, esta forma de cesión requiere la suscripción de un contrato entre el cedente y el cesionario, por lo que es bilateral en la medida en que requiere un acuerdo de voluntades. Con fundamento en el mismo, el cesionario reemplaza en todo o en parte al contratista cedente en la ejecución del contrato estatal, respondiendo por el cumplimiento de las obligaciones frente a la Administración. El inciso primero del artículo 888 del Código de Comercio señala que “La sustitución podrá hacerse por escrito o verbalmente, según que el contrato conste o no por escrito”. Como el contrato estatal es solemne en los términos de los artículos 39 y 41 de la Ley 80 de 1993, se impone la forma escrita para cederlo.

Al respecto, la Sección Tercera del Consejo de Estado ha explicado que, en la medida que el tercero cesionario asume la posición contractual del contratista cedente, las disposiciones, los pliegos de condiciones y el contrato mismo serán aplicables a quien asuma la nueva posición contractual. De esta manera, la capacidad jurídica, económica y técnica del contratista cedente se exigirá también al cesionario, ya que “[...] el proceso cesión del contrato y las exigencias que se le impongan al tercero, no pueden alterar ni burlar los procedimientos de selección del contratista, en otras palabras, la figura de la cesión de contrato no puede servir como instrumento para desviar las obligaciones que tiene la entidad contratante de cumplimiento de los parámetros de la selección objetiva”

Adicional a lo anterior, mediante **concepto C – 100 de 2024**, expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, expone lo siguiente, acerca de la cesión de los contratos estatales:

“Por lo tanto, la entidad estatal en el trámite de autorización de una cesión de posición contractual está obligada a respetar los criterios normativos que resulten aplicables al proceso de contratación, entre otros, los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad. En otros términos, so pretexto de una cesión contractual, no pueden vulnerarse las reglas y principios de la contratación estatal”.

“De conformidad con los requisitos y las restricciones explicadas ut supra, en los contratos estatales cuya ejecución aún no haya sido cumplida en todo o en parte, el contratista podrá hacerse sustituir por un tercero en la relación derivada del contrato, quien en adelante ocupará su posición jurídica. Es una de las posibilidades en las cuales existe una modificación de uno de los extremos de la relación contractual, es decir de uno de los sujetos, siempre que sea autorizada previamente por la entidad cedida, en cuyo caso requiere la suscripción de un contrato entre el cedente y el cesionario, de manera que es de carácter bilateral en la medida en que es el resultado de un acuerdo voluntades”.

“Con fundamento en el contrato de cesión, el cesionario reemplaza en todo o en parte al contratista cedente en la ejecución del contrato estatal, respondiendo por el cumplimiento de las obligaciones frente a la Administración”.

“La cesión de un contrato de obra pública es un acuerdo entre el contratista y la entidad contratante para aceptar la transferencia de los derechos y obligaciones del contrato que para el caso concreto se da entre personas jurídica, de acuerdo a su nivel de participación en la actividad consorcia”

La Honorable Corte Constitucional en sentencia C-157 de 2024 *“La cesión de la posición contractual puede entenderse como un acto y como un efecto. Por un lado, “(...) es el contrato con el cual el cedente, parte de otro contrato ya en curso con otro sujeto (cedido), transfiere la relativa posición contractual (en sus componentes activos y pasivos) al cesionario, el cual le encuentra en la relación con el cedido (...)”.* Por otro, *“(...) es la transferencia de la posición contractual de un contratante a otro sujeto, que le encuentra en la relación con la contraparte (...)”.* De esta manera, concurren tres (3) sujetos: i) el cedente, esto es, el contratista inicial; ii) el cesionario, es decir, quien asume total o parcialmente los derechos y obligaciones de este último; y iii) el cedido que, en el caso de los contratos estatales, sería la entidad suscribiente. Por tanto, la cesión de contrato es una figura jurídica por la que terceros ajenos a los contratantes iniciales participan en negocios que están ejecutando cuando no se hayan cumplido la totalidad de las obligaciones, permitiendo que sean éstos quienes realicen las prestaciones faltantes”

El artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, ordenó que la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, imparcialidad y publicidad, en virtud de lo cual, las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

A su turno el Estatuto General de Contratación de Administración Pública- ley 80 de 1993, en su artículo 3, consagró que *“ Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines”* como también los particulares que celebren y ejecuten contratos con el Estado, serán colaboradores para el logro de dichos fines.

El Estatuto General de Contratación de la Administración Pública" establece: en su Artículo 13 lo siguiente: *"De la normatividad aplicable a los contratos estatales. los contratos que celebren las entidades a que se refiere el artículo segundo del presente estatuto se regirán por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas en esta ley".*

De igual forma, el artículo 6 de la ley 80 de 1993, define lo siguiente: *"Artículo 6. De la capacidad para contratar. Pueden celebrar contratos con las entidades estatales las personas consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes. También podrán celebrar contratos con las entidades estatales, los consorcios y uniones temporales".*

Es importante señalar que los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén, por ejemplo, los artículos 14 y 16 de la Ley 80 de 1993, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "(...) evitar la paralización o afectación grave de los servicios a su cargo, y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación" entre otros.

En ejercicio del principio de autonomía de la voluntad, las Entidades Estatales por virtud de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, no sólo tienen la potestad para celebrar diferentes tipos de contratos sino también para introducir modificaciones a los contratos y/o convenios que hayan celebrado.

De conformidad con el artículo 1602 del código civil, así como el contrato surge del concurso de voluntades, los mismos contratantes pueden mediante mutuo acuerdo hacer variaciones a lo pactado inicialmente. Por ser viable legal y jurídicamente, se procede a autorizar la cesión de la posición contractual del contratista de obra, atendiendo el tenor de las siguientes cláusulas.

Por las razones antes expuestas y una vez analizada la documentación allegada por parte del contratista de obra **CONSORCIO SANCHARBEL SAMANÁ** y la calificación de documentos realizada por parte del **COMITÉ EVALUADOR** del Departamento de Caldas, en su componente técnico, financiero y jurídico de los posible cesionarios **INGENIERÍA TRANSPORTE Y MAQUINARIA S.A.S. Y MINOICA INGENIERÍA S.A.S.**, la supervisión del contrato, avala la solicitud de la cesión de la posición contractual del contrato de obra, de conformidad con la justificación realizada por el cedente en el oficio **CALDAS-CSCHS-017 del 17 de junio del 2026** y con el informe de calificación de documentos, emitido por el comité evaluador, donde se logró evidenciar que el cesionario, acredita condiciones iguales o superiores de capacidad jurídica, técnica, y financiera, sin que ello implique modificar las condiciones del contrato ni del proceso de selección, cumpliendo así cabalmente con los requisitos establecidos tanto en el pliego de condiciones inicial como en la normativa aplicable a la contratación estatal.

Dichos documentos no solo cumplen con los estándares exigidos para la cesión, sino que, en algunos casos como este, mejoran las condiciones previamente pactadas, lo que representa un beneficio adicional para la Administración Pública, respetando tanto los compromisos contractuales iniciales como los principios fundamentales de la Ley 80 de 1993.

Adicional a lo anterior, conforme a la justificación de cesión solicitada, por el contratista de obra **CONSORCIO SAN CHARBEL SAMANÁ**, con respecto a las ventajas operativas y logísticas derivadas de la ubicación geográfica del cesionario, y en vista a la repentina activación de contratos a cargo de los consorciados originales. La cercanía geográfica de las empresas que asumirán el rol de nuevos consorciados del Consorcio San Charbel Samaná facilita no solo una supervisión constante y eficiente del proyecto, sino una respuesta rápida ante cualquier eventualidad, contribuyendo a la agilidad en la toma de decisiones. Esta proximidad reduce significativamente los costos operativos

relacionados con desplazamientos, alojamiento y logística, lo que se traduce en una mayor eficiencia en el manejo de recursos públicos.

La disponibilidad de recursos humanos y técnicos, también se ve favorecida al contar con un equipo local, con profesionales que ya tienen un conocimiento detallado del terreno y las condiciones específicas de la región. Este conocimiento del contexto regional facilita la planificación y ejecución de las actividades del contrato, minimizando riesgos y optimizando tiempos.

El hecho de que los cesionarios propuestos, tengan una cercanía territorial referente a la zona de ejecución del proyecto, con una idoneidad técnica probada y una sólida red de relaciones locales con proveedores, subcontratistas y otros actores relevantes, refuerza la justificación de territorialidad, ya que no solo asegura la continuidad del proyecto con los más altos estándares de calidad, sino que también fortalece la economía regional.

Por último, desde una perspectiva de responsabilidad ética y transparencia, la cesión del contrato responde a un compromiso con la calidad y el buen uso de los recursos públicos.

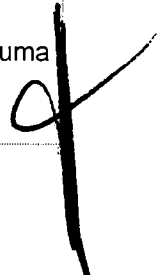
La reestructuración interna del consorcio, producto de la repentina activación o reactivación de contratos que al momento de la adjudicación de la LP-SI-012-2025, se encontraban adjudicados pero no iniciados u otros que se encontraban suspendidos y adicional a esto la ejecución de los mismos es en Departamentos alejados al Departamento de Caldas, justificó la necesidad de ceder el contrato a empresas relacionadas y cercanas al entorno de ejecución, con la capacidad y experiencia necesaria para llevar a cabo la obra de manera eficiente y en cumplimiento de las condiciones pactadas inicialmente. La cesión no solo mejora las condiciones inicialmente previstas, sino que también asegura la continuidad del proyecto sin interrupciones que puedan afectar su ejecución.

En conclusión, la justificación de territorialidad para la cesión del contrato de obra es plenamente válida y está respaldada por argumentos sólidos en términos operativos, logísticos y económicos. La cesión en los términos mencionados, no solo optimiza la ejecución del proyecto, sino también promueve al desarrollo regional, asegurando la continuidad, calidad del trabajo y manteniendo el compromiso con la transparencia y el buen manejo de los recursos públicos. Por lo tanto, la cesión del contrato, es una decisión viable y beneficiosa tanto para la Administración Pública como para la comunidad del eje cafetero.

En este sentido, el contrato no solo se ejecutará conforme a los términos acordados, sino también se cumplirá con los principios de eficiencia, transparencia y responsabilidad que rigen la contratación pública en Colombia.

Adicional a lo anterior, mediante Informe semanal No 5 remitido por la interventoría del contrato y desde el punto de vista técnico, la supervisión verificó que el porcentaje de ejecución física del contrato corresponde únicamente al 1,60 %, sin que existan actividades constructivas ejecutadas ni pagos realizados al contratista, circunstancia que permite efectuar la cesión sin generar traumatismos en la ejecución del proyecto, sin afectar la trazabilidad técnica de la obra ni comprometer recursos públicos ya ejecutados, debido a que los primeros meses de la programación, no se tenían actividades programadas diferentes a las de socialización, implantación en campo del diseño geométrico, ambientales y de la seguridad Industrial y Salud Ocupacional, propias del inicio de las acciones previas a la construcción.

El valor total de la cesión de la posición contractual del contrato de obra sería la suma de \$7.452.316.230



En consecuencia y una vez verificados los requisitos jurídicos, técnicos y financieros, así como la inexistencia de afectación a los principios que gobiernan la contratación estatal, esta supervisión considera procedente autorizar la cesión de la posición contractual solicitada, por cuanto el cesionario cumple con los requisitos, la misma garantiza la continuidad del contrato, se preserva el interés público, se asegura la correcta inversión de los recursos públicos, no se altera la selección objetiva, ni se afecta el principio de planeación y se mantiene incólumes las condiciones que sirvieron de fundamento para la adjudicación del contrato de obra a los nuevos cesionarios propuesto **INGENIERÍA TRANSPORTE Y MAQUINARIA S.A.S INTRAMAQ** con una participación del 80% identificada con NIT: 900102268-1, representada legalmente por el señor **CARLOS IGNACIO CADAVID MEJIA**, identificada con Cedula de Ciudadanía No 71.788.628 y **MINOICA INGENIERÍA S.A.S** con una participación del 20%, identificada con NIT: 901848505-6, representada legalmente por la señora **SANDRA MARIA GARCIA HENAO**, identificada con Cedula de Ciudadanía No 43.156.715, tal y como se evidencia a continuación:

CONSORCIADO	PARTICIPACIÓN
Ingeniería Transporte y Maquinaria S.A.S.	80%
Minoica ingeniería S.A.S.	20%

La autorización de la cesión de la posición contractual, no implica desconocimiento del principio de planeación contractual, sino que constituye un mecanismo excepcional previsto por el ordenamiento jurídico para preservar la correcta ejecución del contrato cuando sobrevienen circunstancias objetivas que hacen aconsejable la sustitución de uno de los extremos contractuales, siempre que el cesionario acredite iguales o mejores condiciones frente al contratista inicialmente seleccionado.

De no autorizarse la cesión, la entidad podría verse expuesta a riesgos asociados con posibles retrasos en la ejecución del proyecto derivados de las limitaciones operativas manifestadas por los actuales integrantes del consorcio, situación que podría repercutir en el cumplimiento del cronograma contractual y, eventualmente, en la satisfacción del interés general que persigue la contratación estatal.

De igual forma, la Secretaría de Infraestructura de la Gobernación de Caldas, dio cumplimiento a los lineamientos establecidos en la Circular No. 008 del 17 de marzo de 2025, mediante la cual se impartieron directrices para el trámite de las solicitudes de cesión contractual. En atención a dicha circular, se verificó que la cesión corresponde a una cesión de la posición contractual; que el contrato se encuentra vigente y en ejecución; que la solicitud presentada por el contratista se encuentra debidamente justificada; que el cesionario constituye un tercero que acredita las mismas o mejores condiciones jurídicas, técnicas y financieras; que no se encuentra incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad; y que la cesión no altera los principios de transparencia, igualdad, planeación ni selección objetiva. Así mismo, se surtió el procedimiento interno previsto en el Manual de Contratación del Departamento, mediante la designación del comité evaluador, la verificación integral de los requisitos del cesionario, el concepto de la supervisión y la autorización expresa del ordenador del gasto, garantizando que la modificación contractual preserve la correcta ejecución del contrato y los fines de la contratación estatal.

Por lo anteriormente expuesto y en mi calidad de ordenador del gasto y apoyado en la verificación realizada por la supervisión del contrato, en oficio fechado del 03 de julio de 2026 **AUTORIZO** llevar a cabo la cesión de la posición contractual del Contrato de Obra No. 13052026-1091, cuyo objeto es: **"MEJORAMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE LAS VÍAS QUE HACEN PARTE DEL HERMANAMIENTO ENTRE LOS DEPARTAMENTOS DE CALDAS Y ANTIOQUIA, MUNICIPIO DE RIOSUCIO Y SAMANÁ, TRAMO BERLÍN-FLORENCIA"**, conforme a lo establecido en la solicitud presentada por el cedente mediante oficio No. CALDAS-CSCHS-017 del 17 de junio de 2026 y a la

validación de las condiciones jurídicas, técnicas, financieras del cesionario efectuada por el comité evaluador, según informe presentado el 2 de julio de 2026. En consecuencia, se concluyó que la cesión solicitada se ajusta a la normatividad vigente, no afecta la continuidad ni la adecuada ejecución del objeto contractual y garantiza la preservación de los principios que rigen la contratación estatal, en especial los de transparencia, responsabilidad, economía y selección objetiva, así como la protección de los intereses de la entidad contratante.

ORDENADOR DEL GASTO Y SUPERVISOR

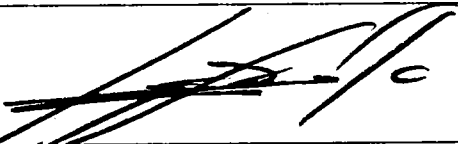
Hago constar que, verificados los motivos expuestos por el contratista a la entidad para la cesión de la posición contractual del contrato de obra No 13052026-1091, se da visto bueno por parte del supervisor y el ordenador del gasto. Para lo cual se adjuntan soportes consistentes en oficio con concepto relacionado y los verificados con lista de chequeo de documentos para la cesión.

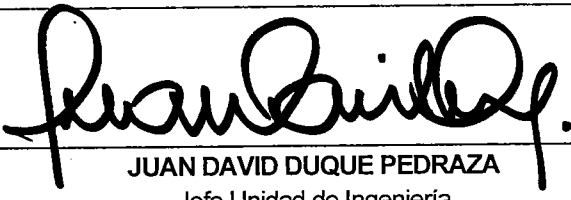
- Acta de Inicio
- Solicitud de Cesión de posición contractual del Contrato de obra No 13052026-1091 por parte del contratista **CONSORCIO SAN CHARBEL SAMANÁ**
- Documentos anexos a la solicitud de Cesión de Contrato de obra No 13052026-1091.
- **DSI 0828** del 19 de junio de 2026, expedido por la Secretaría de Infraestructura de la Gobernación de Caldas, solicitando la designación del Comité Evaluador, a la Unidad de Contratación de la secretaria Jurídica del Departamento de Caldas.
- **Oficio No 057 de 2026** del 25 de junio de 2025, expedido por la Unidad de Contratación de la secretaria Jurídica del Departamento de Caldas.
- Informe de evaluación del comité evaluador (Técnico, Financiero y Jurídico) del Departamento de Caldas, de fecha del 02 de julio del 2026.
- Excel consolidado, con la correspondiente evaluación del comité evaluador (Técnico, Financiero y Jurídico) del Departamento de Caldas, de fecha del 02 de julio de 2026.
- Aval del Supervisor del contrato de obra
- Informe parcial de la supervisión del contrato
- Informe de interventoría semanal No 5 (Estado técnico, financiero del contrato e informe de ejecución)
- Aval del Ordenador del Gasto.
- Circular No. 008 del 17 de marzo de 2025, expedida por la Gobernación de Caldas

FIRMAS

ORDENADOR DEL GASTO

SUPERVISOR


JORGE RICARDO GUTIÉRREZ CARDONA
Secretario de Despacho
Secretaría de Infraestructura


JUAN DAVID DUQUE PEDRAZA
Jefe Unidad de Ingeniería
Secretaria de Infraestructura

OBSERVACIONES Y ANEXOS:

Proyectó:


Santiago Franco Cárdena
Abogado-Profesional Universitario
Secretaria de Infraestructura

Revisó y Complementó:


Daniela Arias Orozco
Abogada - Contratista
Secretaria de Infraestructura

 GOBIERNO DE CALDAS	INFORME PARCIAL DE SUPERVISIÓN 	Código: FO-GD-02-062
		Versión: 06
		Fecha Modificación: 29/01/2020

SECRETARÍA:	INFRAESTRUCTURA
UNIDAD O GRUPO:	INGENIERIA
FECHA INFORME:	03/07/2026

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN
Nº Contrato	13052026-1091
Contratista	CONSORCIO SAN CAHRBEL SAMANÁ
Objeto del contrato	"MEJORAMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE LAS VPIAS QUE HACEN PARTE DEL HERMANAMIENTO ENTRE LOS DEPARTAMENTOS DE CALDAS Y ANTIOQUÍA, MUNICIPIO DE RIOSUCIO Y SEMANÁ, TRAMO BERLÍN - FLORENCIA"
Población beneficiada	21.292 (Tomado de GT-FO-024 Documento Técnico, Mejoramiento y pavimentación de las vías que hacen parte del Hermanamiento entre los Departamentos de Caldas y Antioquia (2024), Municipio de Samaná.
Municipio en el que se desarrolla	Samaná
Valor:	SIETE MIL MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL TRECIENTOS DIESCISEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA PESOS PESOS M/CTE (\$7.452.316.230)
Plazo inicial:	Desde la suscripción del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2026
% ejecución:	0,84 %

ANÁLISIS DEL SUPERVISOR

ACTIVIDAD REALIZADA DE ACUERDO A PROPUESTA TECNICO-ECONOMICA	ANÁLISIS	NIVEL DE CUMPLIMIENTO %
Revisión ajuste diseños	A la fecha el contratista se encuentra en la etapa de ajuste y/o actualización y/o optimización y/o complementación y/o adaptación de estudios y diseños entregados por parte de la Gobernación de Caldas.	
1. Actividades preliminares		0,84
2. Estructura de pavimento		0
3. Estructuras de drenajes		0
4. Obras de estabilización		0
5. Señalización y demarcación vial		0
6. Transportes		0
7. Obras varias		0

Porcentaje de actividades obtenido del informe semanal de interventoría correspondiente a la semana 5

 GOBIERNO DE CALDAS	INFORME PARCIAL DE SUPERVISIÓN 	Código: FO-GD-02-062
		Versión: 06
		Fecha Modificación:
		29/01/2020

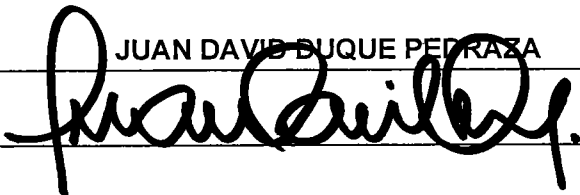
OBSERVACIONES:

Actualmente el contratista de obra se encuentra ejecutando el ítem contractual REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y/O ELABORACION DEL CÁLCULO DE LA ESTRUCTURA DEL PAVIMENTO Y/O CÁLCULOS ESTRUCTURALES Y/O DE OBRAS REQUERIDAS PARA GARANTIZAR LA ESTABILIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL; las actividades preliminares reportadas por el Interventor corresponden al ítem anterior, en especial a aquellas de remoción, limpieza de obras transversales y aquellas relacionadas con las necesarias para realizar actividades topográficas para el ajuste de los diseños.

El suscrito supervisor HACE CONSTAR:

Que el contratista, ha cumplido con el objeto del contrato y se autoriza el pago del acta Nro. N/A , lo anterior con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y el manual de contratación para la Gobernación de Caldas, resolución Nro. 0059 del 219 de marzo del 2019, además se verificó que el contratista cumplió con lo establecido en la Ley Nro. 789 de 2002.

Por lo anterior puede ordenarse el respectivo pago.

NOMBRE DEL SUPERVISOR	JUAN DAVID BUQUE PERRAZA
FIRMA	

	OBRA	INTER
TOTAL EMPLEOS GENERADOS:	10	13
EMPLEOS DIRECTOS GENERADOS:	10	13
EMPLEOS INDIRECTOS GENERADOS:	-	-
EMPLEOS EN LA ZONA DE INFLUENCIA:	10	2

TOTAL EMPLEOS DEL PROYECTO:

Actividades realizadas entre el 22 de junio de 2026 al 28 de junio de 2026 conforme a la reunión socio-ambiental de fecha junio 25 de 2026:

VI. GESTIÓN PREDIAL

OBSERVACIONES: No aplica al contrato de obra No. 1091-2026 e Interventoría No. 1084-2026

VII. GESTIÓN AMBIENTAL

* Se informa la no entrega del PAGA en la fecha y se hace saber que se hará la revisión y para el próximo 02 de julio se entregan aprobación y/o observaciones.

VIII. ACTIVIDADES REALIZADAS EN LA SEMANA Y ACUMULADAS

- * En revisión del PMT V.3 de la vía Bertin - Florencia.
- * Se hace llamado de atención por la NO entrega del documento PAGA, entrega que se tenía para el día 19 de junio de 2026.
- * Se remiten observaciones a los APU's contractuales.
- * Se revisa el plan de calidad del contratista, aprobándolo y se emiten unas recomendaciones.
- * Se participa en el comité de seguimiento técnico y reunión socio-ambiental da fecha junio 25 de 2026.

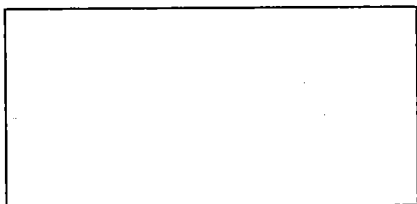
IX. ACTIVIDADES A REALIZAR EN LA SIGUIENTE SEMANA

X. ESQUEMA GRAFICO AVANCE METAS FISICAS PROGRAMADAS VS METAS FISICAS EJECUTADAS

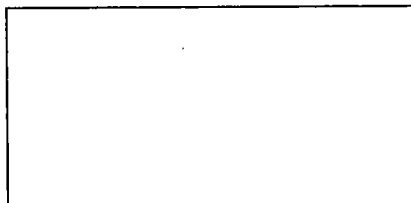
El interventor deberá cumplir con los siguientes requisitos:

XL REGISTRO FOTOGRAFICO

N/A



N/A



N/A

NOTA: Las cantidades y valores consignados en el presente reporte, son responsabilidad exclusiva del interventor.

XII. DESCRIBIR LAS ACCIONES A SEGUIR POR PARTE DE LA INTERVENTORIA QUE CONTRIBUYAN AL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES POR PARTE DEL CONTRATISTA DE OBRA

DIRECTOR DE INTERVENTORÍA

FIRMA

NOMBRE:

Matrícula Profesional No. : _____

[Handwritten signature]

CARLOS JULIAN HERNANDEZ BENITEZ

25202-178920

AD-1388

Manizales, 08 de julio de 2026

Doctor
JORGE RICARDO GUTIERREZ CARDONA
Secretario de despacho
Secretaría de infraestructura
Departamento de Caldas

REFERENCIA: Aprobación de Trámite para la suscripción de la cesión de posición contractual del contrato de obra No. LP-SI-012-2025/13052026-1091

OBJETO: MEJORAMIENTO Y PAVIMENTACION DE LAS VIAS QUE HACEN PARTE DEL HERMANAMIENTO ENTRE LOS DEPARTAMENTOS DE CALDAS Y ANTIOQUIA, MUNICIPIO DE RIOSUCIO Y SAMANA, TRAMO BERLIN-FLORENCIA.

CEDENTE: CONSORCIO SAN CHARBEL

CESIONARIOS: INGENIERIA TRANSPORTE Y MAQUINARIA S.A.S.
MINOICA INGENIERIA S.A.S.

PLAZO DE EJECUCION: Desde la legalización de la cesión de contrato hasta 31 de diciembre del 2026.

En atención al asunto de la referencia y una vez verificada la solicitud de modificación mediante formato FO-CA-108 y los documentos allegados conforme a la naturaleza de la modificación se da validación para la suscripción y continuación de los trámites pertinentes para el perfeccionamiento de la cesión de la posición contractual, teniendo en cuenta lo consagrado en el: estatuto general de la contratación de la administración pública, y lo establecido en DECRETO No. 633 del 2022-11-29 "POR EL CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN, SUPERVISIÓN, INTERVENTORÍA E INCUMPLIMIENTOS CONTRACTUALES DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE LA GOBERNACIÓN DE CALDAS", y se precisa lo siguiente:

1. El ordenador del gasto actuando conforme a las facultades otorgadas mediante el decreto de delegación 004, modificado por el Decreto 011 de enero de 2024, Decreto 174 del 2024 y el Decreto 579 de 2024, expedido por el Gobernador de Caldas, mediante oficio del 03 de julio de 2026 **AUTORIZA** la cesión de posición contractual del contrato de obra, N° 13052026-1091, considerando que la justificación se encuentra ajustada y que **INGENIERÍA TRANSPORTE Y MAQUINARIA S.A.S INTRAMAQ** con una participación del 80% identificada con NIT: 900102268-1, representada legalmente por el señor **CARLOS IGNACIO CADAVID MEJIA**, identificada con Cedula de Ciudadanía No 71.788.628 y **MINOICA INGENIERÍA S.A.S** con una participación del 20%, identificada con NIT: 901848505-6, representada legalmente por la señora **SANDRA MARIA GARCIA HENAO**, identificada con Cedula de Ciudadanía No 43.156.715 sean parte del CONSORCIO SAN CHARBEL de la siguiente manera:

CONSORCIADO	PARTICIPACIÓN
Ingeniería Transporte y Maquinaria S.A.S.	80%
Minoica Ingeniería S.A.S.	20%



2. El comité evaluador designado, realizó informe de evaluación el día 02 de julio de 2026, *en el cual* verifico los requisitos de capacidad jurídica, experiencia, capacidad financiera, organizacional y capacidad residual del posible cesionario, además se realizó la verificación de los documentos que otorgan puntaje tales como factor de calidad, promoción de la industria nacional, emprendimiento y empresas de mujeres y acreditación MIPYMES, en la cual las empresas **INGENIERÍA TRANSPORTE y MAQUINARIA S.A.S INTRAMAQ MINOICA INGENIERIA SAS**, cumplen con cada uno de los requisitos para la cesión del contrato (Ver anexo)

3. En cuanto al avance de ejecución del contrato, se aclara que esta secretaria no tiene las competencias para verificar la información suministrada por los informes tanto de interventoría como de la supervisión, ya que esto es competencia y responsabilidad de la secretaria encargada de la ejecución del plazo contractual, y siendo advertida que esta modificación no sea fruto de un cumplimiento por parte del contratista.

Por lo tanto, se aclara que la aprobación del trámite se da en razón a la solicitud de la Secretaría, y teniendo en cuenta que el proceso se encuentra vigente esto es jurídicamente posible. Pero se aclara que esta Secretaría en ningún momento está viabilizando o aprobando el contenido o la justificación dada por el cedente y la autorización emitida por el ordenador del gasto ya que esta da cuenta de la justificación de la parte técnica o financiera del proceso de la referencia y los demás procesos que se desprenden de este.

Para la aprobación de la modificación en Secop II, la minuta del contrato deberá constar de firma original de todas las partes intervinientes.

Una vez perfeccionada la cesión, el cesionario deberá constituir la respectiva garantía en los términos estipulados en el **CONTRATO**. No. 13052026-1091 y deberá cargar en la plataforma SECOP II y enviar para aprobación de la entidad.

Quedó presta a brindar el apoyo que demande el cumplimiento de las funciones a su cargo.

Cordial saludo,

Laura Viviana Ramirez Rey
Profesional Especializado
Secretaría Jurídica

	MINUTA MODIFICATORIO 	Código: FO-CA-113
		Versión: 2.0
		Fecha de Creación: 09/01/2024

El presente documento hace parte integral del contrato físico y electrónico generado a través de la plataforma SECOP II.

MODIFICATORIO (CESIÓN POSICION CONTRACTUAL) DEL CONTRATO DE OBRA	
RADICADO PROCESO	LP-SI-012-2025
RADICADO SECOP	CO1.PCCNTR.9438018
RADICADO INTERNO	13052026-1091
OBJETO	MEJORAMIENTO Y PAVIMENTACION DE LAS VIAS QUE HACEN PARTE DEL HERMANAMIENTO ENTRE LOS DEPARTAMENTOS DE CALDAS Y ANTIOQUIA, MUNICIPIO DE RIOSUCIO Y SAMANA, TRAMO BERLIN-FLORENCIA.
VALOR INICIAL	\$7.452.316.230 COP
PLAZO INICIAL	Desde la Suscripción del Acta de inicio hasta el 31 de diciembre del 2026
FECHA DE INICIO	25 de mayo de 2026
FECHA TERMINACIÓN DEL CONTRATO	31 de diciembre del 2026
Entre los suscritos a saber: De una parte, la Gobernación de Caldas, representada por, JORGE RICARDO GUTIÉRREZ CARDONA , en calidad de SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA , debidamente nombra y posesionado en el 2024 y facultado para actuar por medio del decreto de delegación 004, modificado por el Decreto 011 de enero de 2024, 174 del 2024 y el Decreto 579 de 2024, expedidos por el Gobernador de Caldas y quien en adelante se denominará EL DEPARTAMENTO , de la otra CARLOS KARLO COTES MADERA , identificado con cedula de ciudadanía No. 1.118.807.061, en calidad de representante legal de CONSORCIO SAN CHARBEL SAMANA identificada con NIT No. 902054098-5, actuando en su propio nombre integrado por COTES Y COTES S.A.S. con Nit No. 900.336.724 - 1 , y GESCH S.A.S. con Nit No. 901.687.582 - 1 , quienes en adelante se denominarán los CEDENTES , por otra INGENIERIA TRANSPORTE Y MAQUINARIA S.A.S- INTRAMAQ SAS identificado con Nit No. 900102268-1, representada legalmente por CARLOS IGNACIO CADAVID MEJIA , identificado con cedula de ciudadanía No. 71.788.628 y MINOICA INGENIERIA S.A.S. identificado con Nit No. 901848505-6, representado legalmente por SANDRA MARIA GARCIA HENAO , identificada con cedula de ciudadanía No. 43.156.715, quienes en adelante se denominaran los CESIONARIOS hemos acordado suscribir la presente CESIÓN DE POSICION CONTRACTUAL del contrato de obra No. 13052026-1091, previas las siguientes consideraciones:	
CONSIDERACIONES	
<ol style="list-style-type: none">El Departamento de Caldas, realizó el proceso de licitación pública LP-SI-012-2025, el cual tenía por objeto "MEJORAMIENTO Y PAVIMENTACION DE LAS VIAS QUE HACEN PARTE DEL HERMANAMIENTO ENTRE LOS DEPARTAMENTOS DE CALDAS Y ANTIOQUIA, MUNICIPIO DE RIOSUCIO Y SAMANA, TRAMO BERLIN-FLORENCIA".Que una vez surtidas todas las etapas del proceso de selección mediante Resolución No.1338-4 del 27 de marzo de 2026, se adjudicó el contrato al CONSORCIO SAN CHARBEL SAMANA identificada con NIT No. 902054098-5, representado legalmente por CARLOS KARLO COTES MADERA, identificado con cedula de ciudadanía No. 20.260.219.Que el 13 de mayo de 2026, se suscribió el Contrato de obra No. 13052026-1091, cuyo objeto es "MEJORAMIENTO Y PAVIMENTACION DE LAS VIAS QUE HACEN PARTE DEL HERMANAMIENTO ENTRE LOS DEPARTAMENTOS DE CALDAS Y ANTIOQUIA, MUNICIPIO DE RIOSUCIO Y SAMANA, TRAMO BERLIN-FLORENCIA".Que, el plazo de ejecución del contrato se estableció desde la suscripción del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2026.Que, el 25 de mayo de 2026, se suscribió acta de inicio con fecha de terminación el 31 de diciembre de 2026.Que, el valor del contrato se pactó en la suma de siete mil cuatrocientos cincuenta y dos millones trescientos dieciséis mil doscientos treinta pesos \$7.452.316.230.	

7. Que, la CLAUSULA 21 de la minuta señala: CLAUSULA 21. CESIÓN El Contratista no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del Contrato, sin el consentimiento previo y expreso de la Entidad, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.
8. Que, el día 03 de julio de 2026, la secretaria de Infraestructura solicita mediante formato FO-CA-108, la cesión de la posición contractual del contrato de obra 13052026-1091, de la siguiente manera:

CONSORCIO CEDENTE	PARTICIPACIÓN ACTUAL	CESIONARIO	PARTICIPACIÓN EN IMP
COTES Y COTES SAS	80%	INGENIERIA TRANSPORTE Y MAQUINARIA SAS - INTRAMAG	80%
GRUPO EMPRESARIAL SAN CHARBEL S.A.S.	20%	MINOICA INGENIERIA SAS	20%

9. Mediante oficio CALDAS-CSCHS-017 del 17 de junio del 2026, remitido por el contratista de obra **CONSORCIO SAN CHARBEL SAMANÁ** a la Gobernación de Caldas, donde solicita la **CESIÓN DE LA POSICIÓN CONTRACTUAL** conformada por las personas jurídicas **COTES Y COTES S.A.S.** y **GRUPO EMPRESARIAL SAN CHARBEL** a **INGENIERÍA DE TRANSPORTES Y MAQUINARIA S.A.S** y **MINOICA INGENIERÍA S.A.S**, conforme a los argumentos expuestos a continuación:

ANTECEDENTES RELEVANTES

1. Que el Departamento de Caldas (de ahora en adelante, "La Entidad"), mediante Resolución número 0467-4 del 03 de febrero de 2026, dio apertura a proceso de licitación pública N° LP-SI-012-2025, con el objeto de realizar el "MEJORAMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE LAS VÍAS QUE HACEN PARTE DEL HERMANAMIENTO ENTRE LOS DEPARTAMENTOS DE ANTIOQUIA Y CALDAS, MUNICIPIOS DE RIOSUCIO Y SAMANÁ. LOTES 1 Y 2".
2. Que, el 19 de febrero de 2026, las sociedades COTES Y COTES S.A.S. y GRUPO EMPRESARIAL SAN CHARBEL S.A.S, firmaron el documento de conformación del CONSORCIO SAN CHARBEL SAMANÁ, en el cual convinieron crear esa forma asociativa para participar del proceso de licitación pública mencionado.
3. Que mediante Resolución N° 1338-4 del 27 de marzo de 2026, La Entidad, adjudicó la licitación pública, al CONSORCIO SAN CHARBEL SAMANÁ correspondiente a "MEJORAMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE LAS VÍAS QUE HACEN PARTE DEL HERMANAMIENTO ENTRE LOS DEPARTAMENTOS DE ANTIOQUIA Y CALDAS, MUNICIPIOS DE RIOSUCIO Y SAMANÁ. LOTE 2".
4. Que el 24 de abril de 2026, el Departamento de Caldas y el CEDENTE suscribieron el Contrato cuyo objeto es "MEJORAMIENTO Y PAVIMENTACION DE LAS VIAS QUE HACEN PARTE DEL HERMANAMIENTO ENTRE LOS DEPARTAMENTOS DE CALDAS Y ANTIOQUIA, MUNICIPIO DE RIOSUCIO Y SAMANA, TRAMO BERLIN- FLORENCIA", (en adelante "el Contrato de Obra"), cuyo plazo es hasta el 31 de diciembre de 2026, contado a partir de la suscripción del acta de inicio.
5. Que, el 25 de mayo de 2026, se suscribió acta de inicio del Contrato de Obra, por lo cual se encuentra vigente y en ejecución.
6. Así las cosas y con el ánimo de garantizar el éxito y la continuidad de las actividades a desarrollar y la eficiente prestación del servicio a nosotros encomendado, siendo uno de los puntos de análisis de nuestra parte el hecho de que aún no se han iniciado las actividades propias de construcción, lo que le permite a la entidad y al cesionario emprender sin mayores dificultades el proyecto, pudiendo interactuar técnica y jurídicamente de manera clara y absoluta.

Las empresas que hoy conforman el Consorcio acaban de recibir orden de inicio de contratos que, si bien tenían adjudicados, estaban en suspenso su ejecución, lo cual requiere su inmediata atención. Si bien es claro que esta no es una razón de fondo para justificar la cesión, las ubicaciones geográficas de los demás contratos se prestan para que operativamente desde el domicilio de las empresas CEDENTE, sean fácilmente coordinadas, situación que no pasa con el contrato del Departamento de Caldas, que se encuentra geográficamente distante de los demás y que requiere una movilización terrestre compleja.

ACTA DE INICIO CONTRATO No. 3902-2025	
INFORMACIÓN GENERAL Mediante la suscripción de la presente acta de inicio, el supervisor o interventor y el contratista asumen plena responsabilidad de la veracidad de la información en esta contenida.	
OBJETO DEL CONTRATO MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LA ESTACIÓN DE BOMBEO LA RAMADA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA INFRAESTRUCTURA ASOCIADA AL SISTEMA HIDRAULICO DE MANEJO AMBIENTAL Y CONTROL DE INUNDACIONES DE LA RAMADA. PLAZO DE EJECUCIÓN: CINCO (5) MESES	FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 23 de diciembre de 2025 VALOR: TRES MIL CIENTO SIETE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS (\$ 3.107.890.699), incluido IVA, AIIU y TODO COSTO DIRECTO E INDIRECTO que la ejecución del contrato conlleva, y en los que debe incurrir el contratista para la correcta ejecución del contrato.
FECHA DE INICIO: 25 de marzo de 2026	FECHA DE TERMINACIÓN: 24 de agosto de 2026
ANTICIPO ☐	VALOR DEL ANTICIPO O PAGO ANTICIPADO:
PAGO ANTICIPADO ☐	NO APLICA
SUPERVISOR ☐ INTERVENTOR ☒	NUMERO DE CERTIFICADOS DE REGISTRO PRESUPUESTAL (CRP) Y FECHA:
NOMBRE: Abdo José Salgado Ayala IDENTIFICACIÓN: 78.754.499	No. 25805820 de 29 de diciembre de 2025
CONTRATO DE DESIGNACIÓN: 3538 de 2025	No. 26801349 de 02 de enero de 2026
	FECHA INICIO COBERTURA ARL: 19 de marzo de 2026
CONTRATANTE Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca - CAR.	CONTRATISTA NOMBRE: CONSORCIO SAN CHARBEL LA RAMADA NIT: 902.013.802 - 9

Contrato cuya participación se encuentra distribuida de la siguiente manera Grupo Empresarial San Charbel S.A.S. del 10%, Cotes & Cotes S.A.S. del 70% y Terrablanca S.A.S. del 20%.



ROCHA

GOBERNACIÓN DE BOLIVAR
AGUAS DE BOLIVAR S.A. E.S.P.



AGUAS
Bolívar

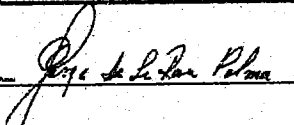
ACTA DE INICIACIÓN DE CONTRATO

Se deja constancia que los amparos de la Garantía Única: Cumplimiento, Pagos de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnización Laborales, están vigentes según verificación del Supervisor y que (dado el caso) el Contratista se compromete a ampliar la vigencia de los amparos de la Garantía Única de que trata la Cláusula 18, Índice 18,1 y remitir las pólizas a AGUAS DE BOLIVAR S.A. E.S.P. para aprobación.

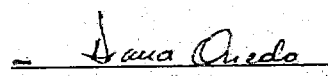
GARANTÍAS			
Cumplimiento del contrato	400071604	17/02/2026 a 17/05/2027	Nacional de seguros
Estabilidad de la obra	400071604	17/01/2027 a 17/01/2032	Nacional de seguros
Pagos de salarios, prestaciones sociales, e indemnización laborales	400071604	17/02/2026 a 17/01/2030	Nacional de seguros
Garantía de responsabilidad civil extracontractual	400071605	17/02/2026 a 17/01/2027	Nacional de seguros

En consecuencia, se procede a la iniciación del contrato de Construcción, el cual debe concluir el día veintuno 21 de (3) 2027

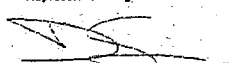
Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella, de conformidad con las funciones que corresponden por orden de los señores, de acuerdo con el manual de Interventoría, en Cartagena de Indias, en Cartagena de Indias, a los veintuno (21) días del mes de abril de 2026



Representante Legal



SUPVISOR
DIANA PAOLA OVIEDO RIVERA
AGUAS DE BOLIVAR S.A. E.S.P.



INTERVENTOR
CONSORCIO PROSPERAR BOLIVAR
DANIELA CAROLINA SINNING ACUÑA
Representante Legal

Contrato cuya participación se encuentra distribuida de la siguiente manera Grupo Empresarial San Charbel S.A.S. del 10%, Cotes & Cotes S.A.S. del 80% JMD S.A.S. del 10%.



GOBERNACIÓN DEL
ATLÁNTICO

ACTA DE INICIO
Contrato Obra N° 202602562

DEPENDENCIA ORDENADORA	SECRETARÍA GENERAL
DEPENDENCIA EJECUTORA	SECRETARÍA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO
CONTRATO No.	202602562
OBJETO	CONSTRUCCIÓN DEL ACUEDUCTO DEL CORREGIMIENTO DE VILLA ROSA MUNICIPIO DE REPELÓN - DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
CONTRATISTA	CONSORCIO SAN CHARBEL REPELÓN NIT: 902.018.393-0
VALOR INICIAL	\$9.698.467.522,17
FECHA DEL CONTRATO	19 de febrero de 2026
PLAZO DE EJECUCIÓN	6 meses
FECHA DE INICIO	8 de abril de 2026
INTERVENTOR	MANOV INGENIERIA S.A.S.
SUPERVISOR - CONTRATO	EWAR TORRES BUELVAS

En Barranquilla, a los ocho (8) días del mes de abril del 2026 se reunieron los señores: EWAR TORRES BUELVAS, profesional especializado de la Secretaría de Agua Potable y Saneamiento Básico, CARLOS KARLO COTES MADERA, Representante Legal de la firma CONSORCIO SAN CHARBEL REPELON, identificada con N.I.T No 902.018.393-0 y CARLOS HUMBERTO NOVOA LOZANO, Representante Legal de la firma MANOV INGENIERIA S.A.S. en calidad de interventor de la obra, con el objeto de suscribir el acta de inicio del Contrato de la referencia, para lo cual se deja constancia de los siguientes hechos:

Contrato cuya participación se encuentra distribuida de la siguiente manera Grupo Empresarial San Charbel S.A.S. del 80% y Cotes & Cotes S.A.S. del 20%.

Adicional a lo anterior, el contrato de obra N° 202303062 que gozaba de una larga suspensión por casi dos (2) años, y cuya actividad se presumía de casi imposible superación, lo cual nos permitía contar con ese cupo de capacidad económica y técnica, fue reiniciado el pasado 8 de abril, contrato cuya participación se encuentra distribuida de la siguiente manera P&P Ingeniería y Proyectos S.A.S. con un 50% y Grupo Empresarial San Charbel S.A.S. con un 50% generándose una situación sobreviniente:



3 de 3

del contrato de obra pública.

Con base en lo anterior, se hace necesario reiniciar el Contrato de Obra No. 202303052 ya que se han superado las condiciones jurídicas, administrativas, técnicas y financieras que permiten seguir el desarrollo normal de las actividades en la obra y permitan cumplir a cabalidad el objeto del contrato.

ACUERDAN

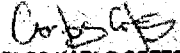
PRIMERO: Reiniciar el presente contrato de obra pública por haberse superado los motivos que originaron la suspensión.

SEGUNDO: El contratista se compromete a reiniciar los trabajos a partir de la fecha bajo el cumplimiento de todas las obligaciones que le conciernen y que se encuentran establecidas en el Contrato de Obra No. 202303052.

TERCERO: El contratista se compromete a remitir la presente acta de reinicio a la compañía aseguradora con el propósito de que se ajusten las vigencias de la garantía única y póliza de responsabilidad civil extracontractual.

Se firma la presente acta por quienes en ella intervinieron a los ocho (8) días del mes de abril de 2026.


ROCÍO JIMÉNEZ HURTADO
Subsecretaria de Vivienda-Supervisora


CARLOS KARLO COTES MADERA
Representante Legal-Contratista
Consorcio PTAR 050


JORGE GÓMEZ FALLA
Representante Legal-Interventoría
JGF SERVICIOS S.A.S.

Las suspensiones mencionadas no contaban con tiempos claramente establecidos para su reinicio, su reactivación fue fortuita.

Es necesario señalar que el consorcio se encuentra en la capacidad de ejecutar obras de manera escalonada, sin embargo, la simultaneidad de estas obligaciones contractuales anteriormente mencionadas impide asignación de los recursos humanos, técnicos y logísticos necesarios para la correcta y oportuna ejecución de las actividades que le son inherentes dentro del esquema de responsabilidades del CONSORCIO SAN CHARBEL SAMANÁ.

Teniendo en cuenta las ubicaciones geográficas tan distantes como lo son el departamento del Atlántico, el departamento de Bolívar y el departamento de Cundinamarca con respecto a la ejecución del contrato de obra adjudicado por el Departamento de Caldas todas estas operaciones se ven afectadas directamente.

En este contexto, es de nuestro conocimiento y así lo reconocemos, que la capacidad operativa individual de cada socio integrante de un consorcio o unión temporal que ejecuta un contrato de obra reviste una importancia trascendental para el éxito y la debida culminación del proyecto. La ausencia de dicha capacidad en los consorciados, como lamentablemente ocurre en el presente caso puede acarrear efectos adversos significativos que impactan de manera negativa el desarrollo contractual, tales como:

•**Imposibilidad de Aportación de Recursos:** La carencia de capacidad operativa se traduce directamente en la imposibilidad de proporcionar el personal calificado, la maquinaria, los equipos idóneos y la experiencia específica requerida para la ejecución eficiente de las tareas que le han sido asignadas dentro del consorcio.

•**Retraso en el Cronograma de Obra:** La falta de ejecución oportuna de las actividades, inevitablemente generará un retraso en el cronograma general de la obra. Esto afectará la secuencia lógica de las demás actividades y podría derivar en sobrecostos significativos por la extensión de los plazos contractuales.

•**Adicionalmente, la reactivación simultánea e imprevista de varios contratos de obra pública que permanecieron suspendidos durante extensos periodos ha generado una alteración sustancial en los escenarios de planeación financiera inicialmente previstos por las sociedades cedentes. Dicha circunstancia sobrevenida ha implicado la necesidad de atender concurrentemente obligaciones contractuales de significativa envergadura, con altos requerimientos de flujo de caja, administración de anticipos, constitución de garantías, atención de proveedores estratégicos y movilización de recursos para la ejecución de obras en diferentes regiones del país. Esta situación, no previsible al momento de la presentación de la oferta ni al momento de la conformación de la estructura plural, aconseja adoptar medidas que permitan una adecuada administración de los recursos empresariales y garanticen la ejecución eficiente, continua y oportuna de todos los proyectos involucrados, razón por la cual la cesión propuesta se presenta como una alternativa orientada a preservar el interés público, la correcta ejecución contractual y la satisfacción de los fines estatales perseguidos con la contratación.**

7. La razón de más fuerza para que las firmas INGENIERIA TRANSPORTE Y MAQUINARIA SAS – INTRAMAQ y MINOICA INGENIERIA S.A.S, ejecuten el contrato, es que cuentan con amplia experiencia demostrable en la ejecución de contratos de infraestructura vial, en la zona de influencia del contrato, es idónea, adicional que cuentan con la capacidad jurídica, financiera, técnico y administrativa para ejecutar las actividades del presente contrato, aunado al hecho que ostentan la titularidad de una planta de procesamiento de material a menos de 40 kilómetros del punto cero del contrato que se busca ejecutar, la cual es para uso exclusivo de un contrato icónico que se ejecuta en la zona y cuyo objeto es “MEJORAMIENTO DE LA VÍA DORADA SONSON RUTA DEL RENACIMIENTO ENTRE LOS DEPARTAMENTOS DE ANTIOQUIA Y CALDAS”. Se aclara que la zona presenta baja o nula oferta de materiales que permitan escoger entre diversos distribuidores.

Lo anterior redundando directamente en:

- Mayor eficiencia en la ejecución.
- Disminución de tiempos de desplazamiento y costos operativos.
- Mejor capacidad de atención de contingencias.
- Mayor disponibilidad de insumos y materiales.
- Fortalecimiento de la capacidad de respuesta frente a las necesidades del proyecto.

8. Mediante la presente solicitud, los integrantes del CONSORCIO SAN CHARBEL SAMANÁ manifiestan su intención de ceder la totalidad de sus participaciones dentro de la estructura consorcial, de la siguiente manera:

CONSORCIADO CEDENTE	PARTICIPACIÓN ACTUAL	CESSIONARIO	PARTICIPACIÓN ACTUAL
COTES Y COTES SAS	80%	INGENIERIA TRANSPORTE Y MAQUINARIA SAS - INTRAMAQ	80%
GRUPO EMPRESARIAL SAN CHARBEL S.A.S.	20%	MINOICA INGENIERIA SAS	20%

9. En consecuencia, de ser autorizada la presente cesión por parte del Departamento de Caldas, el CONSORCIO SAN CHARBEL SAMANÁ quedaría conformado de la siguiente manera:

CONSORCIADO	PARTICIPACIÓN
Ingeniería Transporte y Maquinaria S.A.S.	80%
Minoica Ingeniería S.A.S.	20%

La cesión propuesta comprende la totalidad de los derechos, obligaciones, responsabilidades, cargas y prerrogativas derivadas de la posición contractual que actualmente ostentan los consorciados cedentes dentro del Contrato de Obra, quedando los cesionarios subrogados en la misma posición jurídica y contractual de aquellos, en los términos que sean autorizados por la Entidad Contratante y conforme a la normatividad vigente.

10. La cláusula vigésima primera del contrato contempla la cesión en los siguientes términos:

"(...)

CLAÚSULA 21. – CESIÓN EL CONTRATISTA no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del Contrato, sin el consentimiento previo y expreso de la Entidad, pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el Artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

(...).

La figura de cesión de contrato se encuentra consagrada en el Código de Comercio en los artículos 887 a 896, tratándose de negocios jurídicos de carácter privado.

"(...) Del artículo 887 del Código de Comercio se desprende que la cesión de la posición contractual es un contrato en virtud del cual una de las partes de un determinado contrato, ya sea de ejecución sucesiva o instantánea, transfiere a un tercero, total o parcialmente, los derechos y las obligaciones derivados de una relación contractual.

Se denomina cedente al sujeto que cede o transfiere en todo o en parte los derechos y las obligaciones derivadas de la relación contractual, cesionario a quien sustituye al cedente en el ejercicio de los derechos y el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato y contratante cedido al otro contratante que sigue siendo parte de la relación contractual cedida y que no es de la cesión.

Ahora, si bien el contrato de cesión produce efectos jurídicos entre el cedente y el cesionario desde el mismo momento de su celebración, frente al contratante cedido y a los terceros solo los produce a partir de la notificación o aceptación de la cesión.

Por esto es que se afirma que un tercero puede ocupar la posición de uno de los contratantes iniciales mediante la denominada "cesión de la posición contractual", o más escuetamente cesión de contrato, que consiste fundamentalmente en que se trasladan al tercero, el conjunto de derechos y obligaciones que estaban a favor y a cargo de la parte contractual que es sustituida. (...)

Por su parte, la ley 80 de 1993, en los artículos 9 y 41, menciona la cesión del contrato como una de las modalidades jurídicas en que una de las partes, dentro de la relación del contrato estatal, puede verse avocada, bien sea por imposición de la ley o en su defecto, por voluntad de una de las partes contratantes (especialmente la parte contratista).

Para el efecto, se ha establecido que la autorización previa y por escrito por parte de la entidad contratante de la cesión que se pretenda realizar del contrato, exige que la propia entidad estudie si el futuro cesionario cumple con ciertos requisitos necesarios para la consecución del objeto del contrato. Para el efecto, la cesión i) debe recaer en un tercero; ii) el cesionario debe tener capacidad jurídica para continuar con la ejecución del objeto contractual y no estar incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar, y por último iii) debe contar con una capacidad técnica, económica y financiera suficiente para cumplir con las obligaciones y el objeto del contrato estatal.

En tal sentido, el Honorable Consejo de Estado se ha pronunciado en diferentes oportunidades precisando:

(...) Respecto del primero, debe entenderse que tercero en términos generales, será aquel diferente a la persona contratista (persona jurídica, natural o integrantes de unión temporal o consorcio) y de la entidad estatal.

En cuanto al segundo requisito, es importante recordar que el tercero, quien potencialmente sería cesionario del contrato, asume la posición contractual del cedente dentro del contrato estatal y por lo tanto, las disposiciones, los pliegos de condiciones y el contrato mismo serán aplicables a quien asuma la nueva posición contractual, porque implica que cumple con las mismas calidades que el contratista cedente.

Por último, el cesionario debe contar con capacidad técnica, económica y financiera para cumplir con el objeto del contrato. Si bien tal exigencia no se encuentra en ninguna de las disposiciones contenidas en el estatuto general de contratación, teniendo en cuenta que el cesionario sustituye la posición contractual del cedente (contratista), es indispensable que la entidad, en aras de proteger el interés público, el cumplimiento de los fines del Estado contenidos en la carta política y aquellos fines de la contratación (artículo 3 de la ley 80 de 12993), analice y verifique que el tercero, con sus calidades, se reitera, por tratarse de un contrato intuitu personae, pueda cumplir con las obligaciones inherentes al objeto del contrato.

Significa que el potencial cesionario del contrato estatal, debe cumplir con los mismos requisitos que se exigieron al contratista, para que así pueda ingresar a ser parte del contrato estatal y ejecutar su objeto y el cumplimiento de las prestaciones (...)

- 10. Mediante oficio No 057 de 2026 del 25 de junio de 2026, fue designado el comité evaluador por parte de la Unidad de Contratación de la Secretaría Jurídica del Departamento de Caldas.
- 11. El 02 de julio del 2026, se realizó el **INFORME DE EVALUACIÓN** por parte del **COMITÉ EVALUADOR** de la Gobernación de Caldas, del estudio de los documentos para la **CESIÓN DE LA POSICIÓN CONTRACTUAL DEL CONTRATO DE OBRA No 13052026-1091** derivado de la **LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-SI-012-2025**, (Ver anexo).
Por lo anteriormente expuesto, se verificaron los requisitos de Capacidad Jurídica, Financiera y Técnica del posible cesionario. Así mismo se realizó la verificación de los factores que otorgan puntaje: Experiencia del proponente, personal clave evaluable, factor de sostenibilidad, promoción a la industria nacional, acreditación personal en condición de discapacidad, emprendimiento y empresas de mujeres y acreditación MIPYMES. Como resultado de la verificación mencionada, el comité evaluador de la Gobernación de Caldas encontró que los documentos presentados en la solicitud de cesión cumplen con los requisitos del contratista, al que inicialmente se adjudicó el proceso de selección.

De otra parte, es oportuno mencionar que, el artículo 209 de la Constitución Política dispone que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad. En armonía con este mandato, el artículo 3 de la Ley 80 de 1993 dispone que, al celebrar y ejecutar contratos, las

entidades estatales buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas.

12. Que, una vez verificada la documentación y analizada la justificación presentada por el cedente mediante oficio **CALDAS-CSCHS-017 del 17 de junio del 2026**, el ordenador del gasto actuando conforme a las facultades otorgadas mediante el decreto de delegación 004, modificado por el Decreto 011 de enero de 2024, Decreto 174 del 2024 y el Decreto 579 de 2024, expedido por el Gobernador de Caldas, **AUTORIZA** la cesión del contrato de la posición contractual, conforme a lo establecido en la solicitud impetrada por el cedente. (ver anexo).

13. Que respecto a la viabilidad jurídica del presente modificatorio es importante mencionar que:

13.1. El artículo 209 de la Constitución Política de Colombia ordenó que la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, imparcialidad y publicidad, en virtud de lo cual, las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

13.2. El Estatuto General de Contratación de Administración Pública- Ley 80 de 1993, en su artículo 3, consagró que " Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines" como también los particulares que celebren y ejecuten contratos con el Estado, serán colaboradores para el logro de dichos fines.

13.3. Que, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública" establece: en su Artículo 13 lo siguiente:

"De la normatividad aplicable a los contratos estatales. los contratos que celebren las entidades a que se refiere el artículo segundo del presente estatuto se regirán por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas en esta ley".

13.4. Que, la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, mediante concepto C – 100 de 2024 del 12 de junio de 2024, se pronunció sobre los **REQUISITOS DE LA CESIÓN DE LOS CONTRATOS ESTATALES**

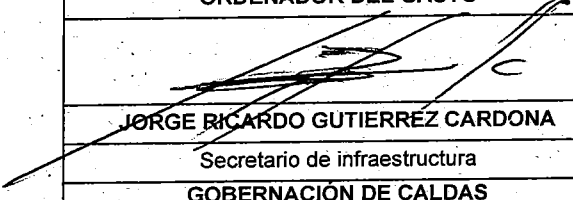
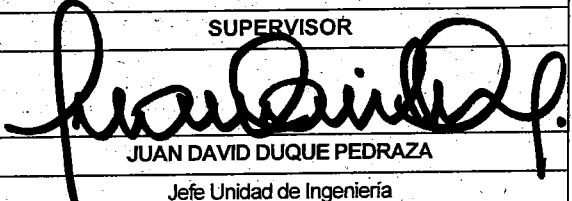
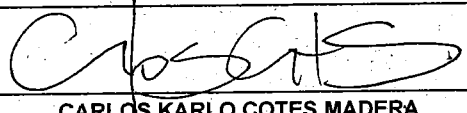
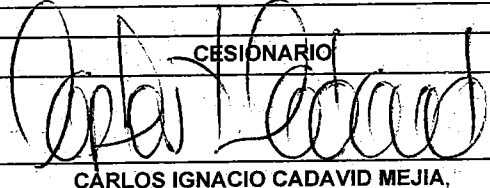
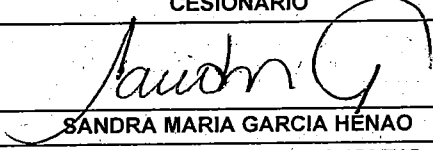
[...] El Consejo de Estado ha precisado como requisitos de la cesión del contrato estatal los siguientes: i) debe recaer en un tercero; ii) el cesionario debe tener capacidad jurídica para continuar con la ejecución del objeto contractual y no estar incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar; y iii) el cesionario debe contar con capacidad técnica, económica y financiera suficientes para el cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato cedido. Al respecto, la Sección Tercera del Consejo de Estado ha explicado que, en la medida que el tercero cesionario asume la posición contractual del contratista cedente, las disposiciones, los pliegos de condiciones y el contrato mismo serán aplicables a quien asuma la nueva posición contractual. De esta manera, la capacidad jurídica, económica y técnica del contratista cedente se exigirá también al cesionario, ya que "[...] el proceso cesión del contrato y las exigencias que se le impongan al tercero, no pueden alterar ni burlar los procedimientos de selección del contratista, en otras palabras, la figura de la cesión de contrato no puede servir como instrumento para desviar las obligaciones que tiene la entidad contratante de cumplimiento de los parámetros de la selección objetiva".

Por lo anteriormente expuesto, el artículo 41, inciso tercero, del EGCAP Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, prescribe que "Los contratos estatales son intuitu personae y, en consecuencia, una vez celebrados no podrán cederse sin previa autorización escrita de la entidad contratante". Esta norma contiene una prohibición general faceta negativa, donde el artículo 41 del Estatuto General, ordena que el contrato se ejecute con quien inicialmente se celebró el acuerdo de voluntades, pues es la persona que de acuerdo con los criterios definidos por la entidad para la selección del contratista resulta idónea para cumplir con las obligaciones. De esta manera, la prohibición contenida en la norma citada es uno de los elementos de la naturaleza del contrato estatal, pues conforme a lo

- previsto en el artículo 1501 del Código Civil es de aquellos "[...] que, no siendo esenciales en él, se entienden pertenecerle, sin necesidad de una cláusula especial [...]"*
- En su faceta positiva, la Ley 80 de 1993 permite excepcionalmente la cesión del contrato estatal siempre que exista autorización previa escrita de la entidad contratante. Por ello, "[...] El cocontratante que 'ceda' el contrato sin estar autorizado para ello incurre en grave responsabilidad: su actitud implica 'incumplimiento' del contrato; de ahí que esa cesión ilícita no resulte oponible a la Administración Pública [...]"*
- La cesión requiere el acuerdo de voluntades entre el cedente y el cesionario, sin que medie la aceptación del contratante cedido. En relación con lo anterior la doctrina define la cesión en los contratos estatales de la siguiente manera:*
- "La cesión en la contratación estatal supone, previa autorización de la entidad contratante, la sustitución in genere, total o parcial, de una de las partes de la relación jurídica (contratante o contratista) por un tercero, que se subroga en los derechos y obligaciones de aquella, por medio de la modificación del contrato estatal originario. La cesión posibilita el reemplazo total o parcial de una parte en su posición contractual originaria, sin que sea precisa la transferencia individual de cuantos derechos y obligaciones conforman la universalidad jurídica a ceder [...]"*
- Autorizada previamente por la entidad cedida, esta forma de cesión requiere la suscripción de un contrato entre el cedente y el cesionario, por lo que es bilateral en la medida en que requiere un acuerdo voluntades. Con fundamento en el mismo, el cesionario reemplaza en todo o en parte al contratista cedente en la ejecución del contrato estatal, respondiendo por el cumplimiento de las obligaciones frente a la Administración. El inciso primero del artículo 888 del Código de Comercio señala que "La sustitución podrá hacerse por escrito o verbalmente, según que el contrato conste o no por escrito". Como el contrato estatal es solemne en los términos de los artículos 39 y 41 de la Ley 80 de 1993, se impone la forma escrita para cederlo.*
- 13.5. Es importante señalar que los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén, por ejemplo, los artículos 14 y 16 de la Ley 80 de 1993, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "(...) evitar la paralización o afectación grave de los servicios a su cargo, y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación" entre otros. En el mismo sentido, en la sentencia C-949 de 2001, la Corte Constitucional señaló que las prórrogas de los contratos – como especie de modificación- pueden ser un instrumento útil para lograr los fines propios de la contratación estatal.
14. Que, conforme a la información suministrada en los informes tanto de interventoría como supervisión, no se han efectuado pagos y por lo tanto la cesión del contrato se realiza por la suma de \$7.452.316.230, además el cesionario manifiesta conocer el estado actual del contrato.
15. Que, todos los documentos aportados para el trámite de autorización de la solicitud de cesión, hacen parte integral del expediente contractual.
16. Que, **INGENIERIA TRANSPORTE Y MAQUINARIA S.A.S- INTRAMAQ SAS**, identificado con Nit No. 900102268-1, representada legalmente por **CARLOS IGNACIO CADAVID MEJIA**, identificado con cedula de ciudadanía No. 71.788.628 y **MINOICA INGENIERIA S.A.S.** identificado con Nit No. 901848505-6, representado legalmente por **SANDRA MARIA GARCIA HENAO**, identificada con cedula de ciudadanía No. 43.156.715, quienes en adelante se denominaran los **CESIONARIOS**, manifiestan que conocen de manera integral los derechos y obligaciones que le asisten en el marco de la ejecución del contrato de obra mencionado y, en consecuencia, la responsabilidad legal que de él se deriva.
17. Que, de conformidad con el artículo 1602 del código civil, así como el contrato surge del concurso de voluntades, los mismos contratantes pueden mediante mutuo acuerdo hacer variaciones a lo pactado inicialmente. Por ser viable legal y jurídicamente, se procede a la **CESION DE LA POSICIÓN CONTRACTUAL**, atendiendo el tenor de las siguientes cláusulas.

CLAUSULAS													
CLAUSULA PRIMERA	CEDER LA POSICIÓN CONTRACTUAL del contrato de obra No. 13052026-1091, cuyo objeto es MEJORAMIENTO Y PAVIMENTACION DE LAS VIAS QUE HACEN PARTE DEL HERMANAMIENTO ENTRE LOS DEPARTAMENTOS DE CALDAS Y ANTIOQUIA, MUNICIPIO DE RIOSUCIO Y SAMANA, TRAMO BERLIN-FLORENCIA de la siguiente manera:												
	<table><tr><th>CONSORCIADO CEDENTE</th><th>PORCENTAJE DE PARTICIPACION</th><th>CESIONARIO</th><th>PARTICIPACION</th></tr><tr><td>COTES Y COTES S.A.S.</td><td>80%</td><td>INGENIERIA TRANSPORTE Y MAQUINARIA S.A.S INTRAMAQ SAS identificado con Nit No. 900102268-1, representada legalmente por CARLOS IGNACIO CADAVID MEJIA, identificado con cedula de ciudadanía No. 71.788.628</td><td>80%</td></tr><tr><td>CONSORCIO SAN CHARBEL SAMANÁ</td><td>20%</td><td>MINOICA INGENIERIA S.A.S. identificado con Nit No. 901848505-6, representado legalmente por SANDRA MARIA GARCIA HENAO, identificada con cedula de ciudadanía No. 43.156.715</td><td>20%</td></tr></table>	CONSORCIADO CEDENTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	CESIONARIO	PARTICIPACION	COTES Y COTES S.A.S.	80%	INGENIERIA TRANSPORTE Y MAQUINARIA S.A.S INTRAMAQ SAS identificado con Nit No. 900102268-1, representada legalmente por CARLOS IGNACIO CADAVID MEJIA, identificado con cedula de ciudadanía No. 71.788.628	80%	CONSORCIO SAN CHARBEL SAMANÁ	20%	MINOICA INGENIERIA S.A.S. identificado con Nit No. 901848505-6, representado legalmente por SANDRA MARIA GARCIA HENAO, identificada con cedula de ciudadanía No. 43.156.715	20%
	CONSORCIADO CEDENTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	CESIONARIO	PARTICIPACION									
	COTES Y COTES S.A.S.	80%	INGENIERIA TRANSPORTE Y MAQUINARIA S.A.S INTRAMAQ SAS identificado con Nit No. 900102268-1, representada legalmente por CARLOS IGNACIO CADAVID MEJIA, identificado con cedula de ciudadanía No. 71.788.628	80%									
CONSORCIO SAN CHARBEL SAMANÁ	20%	MINOICA INGENIERIA S.A.S. identificado con Nit No. 901848505-6, representado legalmente por SANDRA MARIA GARCIA HENAO, identificada con cedula de ciudadanía No. 43.156.715	20%										
PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA CESIONARIO acepta y manifiesta que se obliga a ejecutar el objeto del contrato con la correcta oportunidad y competencia.													
CLAUSULA SEGUNDA: GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO	El CESIONARIO dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción de esta acta de cesión, deberá constituir la respectiva garantía en los términos estipulados en el CONTRATO. No. 13052026-1091y deberá cargar en la plataforma SECOP II y enviar para aprobación de la entidad.												
CLAUSULA TERCERA: INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES, PROHIBICIONES Y CONFLICTOS DE INTERÉS:	Cedente y Cesionario con la firma del presente documento declaran bajo la gravedad del juramento, que no se hallan incursos en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en los artículos 8 y 9 de la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, y demás normas concordantes.												
CLAUSULA CUARTA: RESERVA DE NO LIBERAR AL CEDENTE	La entidad hace uso de la facultad prevista en el artículo 893 del Código de Comercio -reserva de no liberar al cedente-, la entidad podrá exigir del cedente el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato cuando el cesionario no las cumpla, poniendo en conocimiento del cedente el												

 GOBIERNO DE CALDAS	MINUTA MODIFICATORIO 	Código: FO-CA-113
		Versión: 2.0
		Fecha de Creación: 09/01/2024

	incumplimiento del cesionario dentro de los diez días siguientes a la mora del deudor.
CLAUSULA QUINTA Y PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:	De conformidad con el primer inciso del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, este instrumento se entiende perfeccionado con la suscripción del documento contentivo del acuerdo de voluntades entre las partes acerca del objeto y el valor de la adición.
CLAUSULA SEXTA PUBLICACIÓN	De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, la presente Modificación deberá publicarse en el SECOP II a través del Portal Único de Contratación
CLAUSULA SEPTIMA VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES	Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal, no modificadas/aclaradas por la presente, permanecen vigentes al igual que su exigibilidad.
FIRMAS	
ORDENADOR DEL GASTO	SUPERVISOR
	
JORGE RICARDO GUTIERREZ CARDONA	JUAN DAVID DUQUE PEDRAZA
Secretario de infraestructura	Jefe Unidad de Ingeniería
GOBERNACIÓN DE CALDAS	Secretaria de Infraestructura
CEDENTE	CESIONARIO
	
CARLOS KARLO COTES MADERA	CARLOS IGNACIO CADAVID MEJIA,
Cedula de ciudadanía No. 1.118.807.061	Cedula de ciudadanía No. 71.788.628
Representante legal	Representante legal
CONSORCIO SAN CHARBEL SAMANA	INGENIERIA TRANSPORTE Y MAQUINARIA S.A.S.- INTRAMAQ
Nit No: 902054098-5	Nit No. 900102268-1
CESIONARIO	
	
SANDRA MARIA GARCIA HENAO	
cedula de ciudadanía No. 43.156.715	
Representante legal	
MINOICA INGENIERIA S.A.S.	
Nit No. 901848505-6	
PROYECTO/vbo	FIRMA
LAURA VIVIANA RAMIREZ REY PROFESIONAL ESPECIALIZADO SECRETARIA JURIDICA	